DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2026. (Edición Vespertina).

PROCESO LEGISLATIVO

01	**28-07-2025 (G.P. Número 6838-II, Anexo II)** **CÁMARA DE DIPUTADOS** **INICIATIVA** 1.-Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección de juzgadores y concurrencia de elecciones de cargos de elección popular. **Presentada por:** Diputada Carina Piceno Navarro, G.P. Morena. **CÁMARA DE DIPUTADOS** **04-03-2026 (G.P. Número 6988-II, Anexo II-6)** **2.- Que reforma los artículos 95, 96 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del poder judicial.** **Presentada por: Diputados Pablo Vázquez Ahued y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del G. P. MC.** **CÁMARA DE DIPUTADOS** **21-04-2026** (G.P. Número 7020-II-1-3, Anexo II-1-3) **3.- Que reforma los artículos 76, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial.** **Presentada por: Diputados Alfonso Ramírez Cuéllar, Mariana Benítez Tiburcio, Olga María Sánchez Cordero Dávila y Alfredo Vázquez Vázquez, y por las personas senadoras Javier Corral Jurado y Susana Harp Iturribarría, de Morena.** **CÁMARA DE DIPUTADOS** **29-04-2026 (G.P. Número 7026-II, Anexo II-2)** **4.- Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección judicial.** **Presentada por: Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y las y los legisladores del PAN.** **13-05-2026 (Sesión 3)** **CÁMARA DE SENADORES** **5.- Con proyecto de Decreto que Reforma el artículo 96, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** **Presentada por: Diputada Elena Edith Segura Trejo y del Diputado Julio César Moreno Rivera, de Morena.** **CÁMARA DE SENADORES** **21-05-2026 (Sesión 5)** **6.-** Con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. **Presentada por: La presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo.** **TÚRNESE** a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.
02	26-05-2026 (Sesión 2 Matutina, Anexo I) **PERIODO EXTRAORDINARIO** **CÁMARA DE DIPUTADOS** **DICTAMEN** de la Comisión de Puntos Constitucionales. **26-05-2026 (Sesión 3 Vespertina, Volumen I)** **DISCUSIÓN** **APROBACIÓN** en lo general y en lo particular, por 341 votos en pro, 124 en contra y 0 abstención. **Pasa al Senado de la República.**
03	28-05-2026 (Sesión 1) **CÁMARA DE SENADORES** **MINUTA proyecto de Decreto** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. **TÚRNESE** a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera.

04	**28-05-2026 (Sesión 2)** **CÁMARA DE SENADORES** **DICTAMEN: De** las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos. **28-05-2026 (Sesión 2)** **DISCUSIÓN** **APROBACIÓN** en lo general y en lo particular, por 87 votos en pro, 40 en contra y 0 abstención. **Se remite** a las legislaturas de las entidades federativas para los efectos del artículo 135 constitucional. Se instruye el envío del proyecto de Decreto por todos los medios, incluido el electrónico.
05	**01-06-2026 (Sesión 7)** **Segundo Receso Comisión Permanente** **DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL.** **CÁMARA DE SENADORES** Se confirman que los 25 votos recibidos aprueban el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial. votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. **Se remite** al Diario Oficial de la Federación para su publicación.
06	**DOF** 02-06-2026 (Edición Vespertina) **EJECUTIVO FEDERAL** **DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII	Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 28 de julio de 2025	Número 6838-II

CONTENIDO

Iniciativas

2 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección de juzgadores y concurrencia de elecciones de cargos de elección popular, recibida de la diputada Carina Piceno Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena

25 Que reforma los artículos 47 Bis, 52 y 52 Bis de la Ley de Aviación Civil, en materia de indemnización por sobreventa de vuelos, recibida de la diputada Roselia Suárez Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena

47 Que adiciona una fracción al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inteligencia artificial, recibida de la diputada Iraís Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

75 Que adiciona un nuevo Capítulo XIV y el artículo 224 Bis del Código Penal Federal; y el artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para tipificar y sancionar el delito de corrupción inmobiliaria, recibida del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

97 Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir el delito de corrupción inmobiliaria dentro del catálogo en los que el Ministerio Público puede solicitar prisión preventiva oficiosa, recibida del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

125 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de aprovechamiento de la inteligencia artificial en el sector salud, recibida del diputado Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del PRI

139 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de Educación, recibida del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo II

Lunes 28 de julio

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN DE JUZGADORES Y CONCURRENCIA DE ELECCIONES DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

La suscrita, **MTRA. CARINA PICENO NAVARRO**, en mi carácter de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de morena de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 55, fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; me permito someter a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa, tomando como base la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. **Sufragio efectivo, no reelección.**

Como todo mexicano y mexicana debe saber, nuestra Carta Magna hace 108 años nació bajo el espíritu del lema “Sufragio efectivo, no reelección”, la cual fue una consigna revolucionaria, la principal del Plan de San Luis Potosí, liderado por el Francisco I. Madero para repudiar la presencia por más de 30 años del entonces presidente Porfirio Díaz, convirtiéndose tal lema en un símbolo no solo de la Revolución Mexicana, sino de nuestra nación.

El lema "Sufragio efectivo, no reelección" tiene un significado histórico que no debemos ignorar, es la voluntad del pueblo de México que debe ser respetada y por tanto, tal y como ni la persona titular del Poder Ejecutivo Federal ni de las entidades federativas ni municipios, ni diputados federales, ni senadores de la república pueden o cuentan con la posibilidad de ser reelecto para su cargo en un periodo inmediato posterior, se propone respetar este histórico principio para el tercer poder que conforma la unión.

Los jueces y magistrados en general, hasta antes de la reforma al poder judicial, contaban con la posibilidad de que si lograban ser ratificados en su cargo, podrían quedarse en el mismo hasta prácticamente su jubilación, es decir hasta sus 70 o 75 años de edad, dependiendo el régimen laboral del juzgador.

Con la reciente reforma al Poder Judicial, se tuvo un avance y es que quedó consignado que los jueces y magistrados, durarían en sus respectivos encargos nueve años, con la

posibilidad de ser reelectos en sus mismos cargos, sin embargo, esta disposición, además de contravenir el principio de no reelección antes mencionado, también vulnera el equilibrio de poderes, puesto que los titulares de los otros dos poderes tanto a nivel federal como de las entidades federativas, actualmente tienen vedada la posibilidad de buscar una reelección en sus respectivos cargos.

No obstante lo anterior, recientemente se aprobó una reforma político – electoral que consigna que para cargos del poder legislativo como diputados federales y senadores, así como para alcaldes de la Ciudad de México y para presidentes municipales de los estados, ya no aplicaría una reelección inmediata tal y como ha venido sucediendo en aquellos cargos que se eligieron posterior a la reforma de 2014.

Es decir, con el marco jurídico anterior, los cargos contaban con la siguiente regulación en materia de reelección.

En ese orden de ideas y atendiendo a otro principio que consigna que los tres poderes de la unión son iguales en cuanto a peso específico para la conformación del Estado Mexicano, ergo, son jerárquicamente iguales sin existir supremacía de uno sobre de otro, sino una relación entre pares aunque con distintas funciones, es que se propone a esta Soberanía, que aquellas personas que encabezan el poder judicial tanto federal como de las entidades federativas, cuenten con principios de elección similares a los otros poderes.

Explicado de otra manera, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no sufrirían ningún tipo de modificación ni en su principio de elección, ni en la posibilidad o no, de reelección, ya que la misma está totalmente vedada para quienes ya hayan ocupado un asiento en la Corte, tal y como las personas que hayan ocupado la Presidencia de la República o las titularidades de los Gobiernos de los Estados, en esencia tampoco pueden aspirar a volver a ocupar el cargo, salvo ciertas excepciones donde se permite ostentar el cargo si es que se fue interino o provisional.

En cuanto al resto de magistrados y jueces, de cualquier materia e índole, se propone igualarlos al resto de los cargos de elección popular, es decir, una persona hipotética puede ser diputado local, posteriormente diputado federal, luego una vez más diputado local, después alcalde de su municipio, posteriormente senador de la república, una vez más diputado federal, luego gobernador de su estado, una vez más diputado federal, otra vez senador y finalmente otra vez diputado federal, lo cual no tendría ninguna clase de impedimento legal.

De la misma manera se propone que exista una reelección pero no consecutiva entre los cargos judiciales, pudiendo perfectamente, otra persona hipotética, haber sido electa como

Juez de Distrito, posteriormente ser Magistrado al Tribunal Superior de Justicia de su Estado, luego ser Juez de Distrito, luego ser Magistrado de Circuito, posteriormente ser de nuevo Juez de Distrito y luego ser una vez más Magistrado al Tribunal Superior de Justicia de su Estado, lo cual con la reforma que se propone, no tendría absolutamente ningún impedimento, ya que lo que se propone es buscar eliminar la permanencia de una persona en el poder, el que sea.

Para efectos de mayor claridad, se aporta la siguiente tabla:

Cargo	Poder al que pertenece	Nivel al que pertenece	Duración en el cargo	¿Se podía reelegir antes de la reforma?	¿Se puede reelegir de manera consecutiva a partir de la reforma?	Propuesta de reelección consecutiva	Propuesta de reelección no consecutiva
Presidencia de la República	Ejecutivo	Federal	6 años	No.	No	No.	No.
Senadores de la República	Legislativo	Federal	6 años	Si, una sola vez de manera consecutiva.	No	No	Si
Diputados Federales	Legislativo	Federal	3 años	Si, hasta 3 veces de manera consecutiva.	No[1]	No	Si
Jefatura de Gobierno de la CDMX	Ejecutivo	Estatal	6 años	No.	No	No	No
Gubernaturas de los Estados	Ejecutivo	Estatal	6 años[2]	No.	No	No	No
Alcaldías de la CDMX	Ejecutivo	Municipal	3 años	Si, una sola vez de manera consecutiva.	No.[3]	No	Si
Concejalías de las alcaldías	Legislativo	Municipal				No	Si
Presidencias municipales	Ejecutivo	Municipal	3 años	Si, una sola vez de manera consecutiva, solo si la duración del gobierno era de 3 años.[4]	No[5]	No	Si
Sindicaturas	Ejecutivo	Municipal				No	Si
Regidurías	Legislativo	Municipal				No	Si
Diputados Locales	Legislativo	Estatal	3 años	Si, hasta 3 veces de manera consecutiva.	No[6]	No	Si

[1] A partir de 2030.
[2] En algunos estados se han realizado adaptaciones de periodos menores con la finalidad de empatar sus elecciones locales, con las elecciones federales.
[3] A partir de 2030.
[4] En algunos estados, la duración de los cargos edilicios de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores es de 4 años.
[5] A partir de 2030.
[6] A partir de 2030.

Cargo	Poder al que pertenece	Nivel al que pertenece	Duración en el cargo	¿Se podía reelegir antes de la reforma?	¿Se puede reelegir de manera consecutiva a partir de la reforma?	Propuesta de reelección consecutiva	Propuesta de reelección no consecutiva
Ministros de la SCJN	Judicial	Federal	12 años[7]	No.	No	No	No
Magistrados del TEPJF	Judicial	Federal	6 años	No.	No	Si, de manera no consecutiva.	Si
Magistrados del TDJ	Judicial	Federal	6 años	Cargo de nueva creación.[8]	No	Si, de manera no consecutiva.	Si
Magistrados de Circuito	Judicial	Federal	9 años[9]	Si, de manera vitalicia hasta el retiro.	Si	Si, de manera no consecutiva.	Si
Jueces de Distrito	Judicial	Federal		Si, de manera vitalicia hasta el retiro.	Si	Si, de manera no consecutiva.	Si
Magistrados locales	Judicial	Estatal	Variable[10]	Si, de manera vitalicia hasta el retiro.	Si	Si, de manera no consecutiva.	Si
Magistrados del TDJ locales	Judicial	Estatal		Cargo de nueva creación.	Variable[11]	Si, de manera no consecutiva.	Si
Jueces locales	Judicial	Estatal		Si, de manera vitalicia hasta el retiro.	Si	Si, de manera no consecutiva.	Si

Como podemos ver, únicamente se pretende actualizar la disposición de prohibición de la reelección consecutiva para ciertos casos ya que a manera de ejemplo, la persona titular de la Presidencia de la República, tiene impedido por mandato constitucional el poder ocupar nuevamente el mismo cargo.

De igual manera los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas tienen impedido el acceso (salvo en algunos casos que se permite si se ocupó el cargo de manera interina o sustituta) a ocupar de nuevo el mismo cargo.

Es decir, se pretende homologar a los juzgadores federales en su mayoría, exceptuando obviamente a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con los legisladores federales, otorgándoles la misma capacidad de reelección, la no consecutiva.

[7] Anterior a la reforma judicial, duraban 15 años en el cargo.
[8] Sustituyen a los Consejeros de la Judicatura Federal.
[9] Con el marco actual se pueden reelegir cada 9 años, sin embargo, anteriormente si eran ratificados después de 5 años en el cargo, podían aspirar a quedarse en el cargo de manera vitalicia hasta su retiro.
[10] Depende de la configuración que le de cada entidad federativa.
[11] Depende de la configuración que le de cada entidad federativa.

Son poderes iguales, con distintas funciones, luego entonces, si ya vimos el como sí pudieron ser electos al igual que los otros dos poderes de la Unión, también pueden respetar el mismo principio de no reelección que respetan por mandato constitucional tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, institución, que ha sido símbolo de estabilidad política en nuestro país, durante prácticamente de un siglo.

2. Concurrencia de las elecciones.

En ese sentido, se pretende mediante esta propuesta de reforma constitucional, atender el principio de concurrencia, buscando que todas las elecciones de los tres poderes de la Unión, se realicen durante el mismo proceso electoral federal, con lo cual podrían ahorrarse varios miles de millones de pesos que implica la organización de una elección, especialmente considerando que en el futuro cercano, tal y como se encuentra la legislación actual, estarán programadas las siguientes elecciones:

Año	Cargos judiciales en disputa	Cargos federales de en disputa	Cargos estatales en disputa
2025	Ministros de la SCJN. Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial. Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF. Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito.	Ninguno.	Ninguno.
2026	Sin elecciones.	Ninguno.	Diputados al Congreso del Estado de Coahuila.
2027	Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF. Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito.	Diputados Federales.	Gubernatura del Estado de Baja California. Gubernatura del Estado de Baja California Sur. Gubernatura del Estado de Campeche. Gubernatura del Estado de Chihuahua. Gubernatura del Estado de Colima. Gubernatura del Estado de Guerrero. Gubernatura del Estado de Michoacán. Gubernatura del Estado de Nayarit. Gubernatura del Estado de Nuevo León. Gubernatura del Estado de Querétaro. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Gubernatura del Estado de San Luis Potosí. Gubernatura del Estado de Sinaloa. Gubernatura del Estado de Sonora. Gubernatura del Estado de Tlaxcala. Gubernatura del Estado de Zacatecas. Gubernatura del Estado de Aguascalientes. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas excepto Coahuila.
2028	Sin elecciones.	Ninguno.	Gubernatura del Estado Durango. Gubernatura del Estado de Tamaulipas. Gubernatura del Estado de Hidalgo. Gubernatura del Estado de Oaxaca.

Año	Cargos judiciales en disputa	Cargos federales de en disputa	Cargos estatales en disputa
2029	Sin elecciones.	Ninguno.	Gubernatura del Estado de México. Gubernatura del Estado de Coahuila. Diputados al Congreso del Estado de Coahuila.
2030	Sin elecciones	Presidencia de la República. Senadores de la República. Diputados Federales.	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Gubernatura del Estado de Veracruz. Gubernatura del Estado de Puebla. Gubernatura del Estado de Chiapas. Gubernatura del Estado de Jalisco. Gubernatura del Estado de Morelos. Gubernatura del Estado de Tabasco. Gubernatura del Estado de Yucatán. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas excepto Coahuila.
2031	Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial. Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF.	Ninguno.	Ninguno.
2032	Sin elecciones	Ninguno.	Diputados al Congreso del Estado de Coahuila.
2033	Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF.	Diputados Federales.	Gubernatura del Estado de Baja California. Gubernatura del Estado de Baja California Sur. Gubernatura del Estado de Campeche. Gubernatura del Estado de Chihuahua. Gubernatura del Estado de Colima. Gubernatura del Estado de Guerrero. Gubernatura del Estado de Michoacán. Gubernatura del Estado de Nayarit. Gubernatura del Estado de Nuevo León. Gubernatura del Estado de Querétaro. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Gubernatura del Estado de San Luis Potosí. Gubernatura del Estado de Sinaloa. Gubernatura del Estado de Sonora. Gubernatura del Estado de Tlaxcala. Gubernatura del Estado de Zacatecas. Gubernatura del Estado de Aguascalientes. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas excepto Coahuila.
2034	Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito.	Ninguno.	Gubernatura del Estado Durango. Gubernatura del Estado de Tamaulipas. Gubernatura del Estado de Hidalgo. Gubernatura del Estado de Oaxaca.
2035	Sin elecciones.	Ninguno.	Gubernatura del Estado de México. Gubernatura del Estado de Coahuila. Diputados al Congreso del Estado de Coahuila.
2036	Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito.	Presidencia de la República. Senadores de la República. Diputados Federales.	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Gubernatura del Estado de Veracruz. Gubernatura del Estado de Puebla. Gubernatura del Estado de Chiapas. Gubernatura del Estado de Jalisco. Gubernatura del Estado de Morelos. Gubernatura del Estado de Tabasco.

Año	Cargos judiciales en disputa	Cargos federales de en disputa	Cargos estatales en disputa
			Gubernatura del Estado de Yucatán. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas excepto Coahuila.
2037	Ministros de la SCJN. Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial. Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF.	Ninguno.	Ninguno.
2038	Sin elecciones.	Ninguno.	Diputados al Congreso del Estado de Coahuila.
2039	Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF.	Diputados Federales.	Gubernatura del Estado de Baja California. Gubernatura del Estado de Baja California Sur. Gubernatura del Estado de Campeche. Gubernatura del Estado de Chihuahua. Gubernatura del Estado de Colima. Gubernatura del Estado de Guerrero. Gubernatura del Estado de Michoacán. Gubernatura del Estado de Nayarit. Gubernatura del Estado de Nuevo León. Gubernatura del Estado de Querétaro. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Gubernatura del Estado de San Luis Potosí. Gubernatura del Estado de Sinaloa. Gubernatura del Estado de Sonora. Gubernatura del Estado de Tlaxcala. Gubernatura del Estado de Zacatecas. Gubernatura del Estado de Aguascalientes. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas excepto Coahuila.
2040	Sin elecciones.	Ninguno.	Gubernatura del Estado Durango. Gubernatura del Estado de Tamaulipas. Gubernatura del Estado de Hidalgo. Gubernatura del Estado de Oaxaca.
2041	Sin elecciones.	Ninguno.	Gubernatura del Estado de México. Gubernatura del Estado de Coahuila. Diputados al Congreso del Estado de Coahuila.
2042	Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito.	Presidencia de la República. Senadores de la República. Diputados Federales.	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Gubernatura del Estado de Veracruz. Gubernatura del Estado de Puebla. Gubernatura del Estado de Chiapas. Gubernatura del Estado de Jalisco. Gubernatura del Estado de Morelos. Gubernatura del Estado de Tabasco. Gubernatura del Estado de Yucatán. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas excepto Coahuila.

En el pasado, concretamente con la reforma político – electoral de 2014, se logró que las elecciones a gobernador, diputaciones a los congresos locales e incluso las de las presidencias, sindicaturas y regidurías municipales en muchas de las entidades federativas,

fuesen concurrentes con las elecciones federales, justo bajo este mismo principio, quedando únicamente las elecciones gobernador de los Estados de Aguascalientes, Hidalgo, Durango, Coahuila, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, fuera de este esquema y las municipales de Veracruz, Durango y Coahuila.

En materia legislativa, el resultado es mucho mejor, 31 de 32 Congresos estatales eligen al mismo tiempo y de manera concurrente con las elecciones federales a sus representantes populares, únicamente el Estado de Coahuila se encuentra fuera de este esquema.

Es decir, sería dable que al mismo tiempo que se eligen diputados federales o en su caso, la presidencia y senadurías de la república, a la par que se renuevan diversas gubernaturas a lo largo y ancho del país, se aproveche para realizar el proceso electoral de renovación periódica del Poder Judicial, logrando con ello además de ahorros, un incentivo para una mayor participación ciudadana.

En consecuencia de lo anterior y atendiendo a los derechos adquiridos con los que cuentan las personas que resultaron electas derivado del reciente proceso electoral federal en materia judicial, se propone ajustar el periodo de los mandatos de los juzgadores, con la finalidad de que sus respectivos encargos finalicen precisamente en el mes de agosto del año de las elecciones federales a que se deba atender, pero en ningún caso recortando el periodo en el que habrán de permanecer en sus respectivos puestos.

Es decir, en algunos casos, los juzgadores electos en el proceso de 2024 - 2025, podrán ver ampliados por única ocasión, sus periodos hasta en dos años respecto de su duración original.

3. **Gobiernos locales.**

Aprovechando la reforma, resultaría saludable buscar que las elecciones de los Gobiernos de los Estados de Durango, Tamaulipas, Aguascalientes, Hidalgo, Oaxaca, Coahuila y Estado de México, se realizaran al mismo tiempo que las elecciones federales, privilegiando los mismos esquemas antes enunciados de casilla única y de gasto responsable al unificar los procesos electorales, potenciando además la participación ciudadana.

Atención especial merecen los casos de las gubernaturas de los Estados de Quintana Roo y de Aguascalientes que se encuentran en funciones actualmente, las cuales fueron electas en 2022 para desempeñar un quinquenio que concluye en 2027, justo para atender al principio propuesto en esta iniciativa y hacer concurrente su elección con el proceso electoral federal de 2026 – 2027.

Mismo camino han recorrido los Estados de Veracruz, Baja California, Michoacán, Guerrero, Chihuahua, entre otras, las cuales han visto ajustado los periodos de algunos de los gobernadores electos entre 2014 y 2022, para efecto de homologar el proceso local con el federal.

Lo anterior, retomando el espíritu de la reforma de 2014, pero complementando y maximizando sus efectos, al modificar los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese orden de ideas, se propone que los gobernadores de las entidades federativas que sean electos en los próximos comicios, puedan ver ajustado su mandato al tenor de lo siguiente:

Entidad federativa de elección de gobernador	Año de elección	Inicio en el cargo según legislación actual	Finalización de cargo según legislación actual	Nueva finalización del cargo	Propuesta de duración del cargo	Homologación con el proceso electoral federal
Durango	2028	15/09/2028	14/09/2034	14/09/2033	5 años	2032-2033
Tamaulipas	2028	01/10/2028	30/09/2034	30/09/2033	5 años	2032-2033
Hidalgo	2028	05/09/2028	04/09/2034	04/09/2033	5 años	2032-2033
Oaxaca	2028	01/12/2028	30/11/2034	30/11/2033	5 años	2032-2033
Coahuila	2029	01/12/2029	30/11/2035	30/11/2033	4 años	2032-2033
Estado de México	2029	15/09/2029	14/09/2035	14/09/2033	4 años	2032-2033

4. Propuesta de unificación de elecciones

Atendiendo a los puntos antes mencionados, se pretende modificar lo siguiente:

a) Que todas las elecciones de todos los cargos de elección popular en el país, se realicen de manera concurrente.

b) Que ningún cargo goce de reelección consecutiva, respetando la posibilidad de reelección no consecutiva a cualquiera de los cargos con las excepciones de la Presidencia de la República, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, las gubernaturas de los estados y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En ese orden de ideas, se propone el siguiente calendario:

Año	Cargos a elegir del Poder Ejecutivo	Cargos a elegir del Poder Legislativo	Cargos a elegir del Poder Judicial
2026	Ninguno.	Diputados al Congreso del Estado de Coahuila.	Ninguno.
2027	Gubernatura del Estado de Baja California. Gubernatura del Estado de Baja California Sur.	Diputados Federales. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas.	Magistrados de la Sala Superior del TEPJF.

Año	Cargos a elegir del Poder Ejecutivo	Cargos a elegir del Poder Legislativo	Cargos a elegir del Poder Judicial
	Gubernatura del Estado de Campeche. Gubernatura del Estado de Chihuahua. Gubernatura del Estado de Colima. Gubernatura del Estado de Guerrero. Gubernatura del Estado de Michoacán. Gubernatura del Estado de Nayarit. Gubernatura del Estado de Nuevo León. Gubernatura del Estado de Querétaro. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Gubernatura del Estado de San Luis Potosí. Gubernatura del Estado de Sinaloa. Gubernatura del Estado de Sonora. Gubernatura del Estado de Tlaxcala. Gubernatura del Estado de Zacatecas. Gubernatura del Estado de Aguascalientes. Gubernatura del Estado de Quintana Roo.		Magistrados de la Sala Regional del TEPJF. Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito. Magistrados locales. Jueces locales.
2028	Gubernatura del Estado Durango. Gubernatura del Estado de Tamaulipas. Gubernatura del Estado de Hidalgo. Gubernatura del Estado de Oaxaca.	Ninguno.	Ninguno.
2029	Gubernatura del Estado de México. Gubernatura del Estado de Coahuila.	Ninguno.	Ninguno.
2030	Presidencia de la República. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Gubernatura del Estado de Veracruz. Gubernatura del Estado de Puebla. Gubernatura del Estado de Chiapas. Gubernatura del Estado de Jalisco. Gubernatura del Estado de Morelos. Gubernatura del Estado de Tabasco. Gubernatura del Estado de Yucatán. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas excepto Coahuila.	Senadores de la República. Diputados Federales. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas.	Magistrados del TDJ.
2031	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
2032	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
2033	Gubernatura del Estado de Baja California. Gubernatura del Estado de Baja California Sur. Gubernatura del Estado de Campeche. Gubernatura del Estado de Chihuahua. Gubernatura del Estado de Colima. Gubernatura del Estado de Guerrero. Gubernatura del Estado de Michoacán. Gubernatura del Estado de Nayarit. Gubernatura del Estado de Nuevo León. Gubernatura del Estado de Querétaro. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Gubernatura del Estado de San Luis Potosí. Gubernatura del Estado de Sinaloa. Gubernatura del Estado de Sonora. Gubernatura del Estado de Tlaxcala. Gubernatura del Estado de Zacatecas.	Diputados Federales. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas.	Magistrados del TDJ. Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF. Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito. Magistrados locales. Jueces locales.

Año	Cargos a elegir del Poder Ejecutivo	Cargos a elegir del Poder Legislativo	Cargos a elegir del Poder Judicial
	Gubernatura del Estado de Aguascalientes. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Gubernatura del Estado Durango. Gubernatura del Estado de Tamaulipas. Gubernatura del Estado de Hidalgo. Gubernatura del Estado de Oaxaca. Gubernatura del Estado de México. Gubernatura del Estado de Coahuila.		
2034	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
2035	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
2036	Presidencia de la República. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Gubernatura del Estado de Veracruz. Gubernatura del Estado de Puebla. Gubernatura del Estado de Chiapas. Gubernatura del Estado de Jalisco. Gubernatura del Estado de Morelos. Gubernatura del Estado de Tabasco. Gubernatura del Estado de Yucatán.	Senadores de la República. Diputados Federales. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas.	Magistrados del TDJ. Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF. Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito. Magistrados locales. Jueces locales.
2037	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
2038	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
2039	Gubernatura del Estado de Baja California. Gubernatura del Estado de Baja California Sur. Gubernatura del Estado de Campeche. Gubernatura del Estado de Chihuahua. Gubernatura del Estado de Colima. Gubernatura del Estado de Guerrero. Gubernatura del Estado de Michoacán. Gubernatura del Estado de Nayarit. Gubernatura del Estado de Nuevo León. Gubernatura del Estado de Querétaro. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Gubernatura del Estado de San Luis Potosí. Gubernatura del Estado de Sinaloa. Gubernatura del Estado de Sonora. Gubernatura del Estado de Tlaxcala. Gubernatura del Estado de Zacatecas. Gubernatura del Estado de Aguascalientes. Gubernatura del Estado de Quintana Roo. Gubernatura del Estado Durango. Gubernatura del Estado de Tamaulipas. Gubernatura del Estado de Hidalgo. Gubernatura del Estado de Oaxaca. Gubernatura del Estado de México. Gubernatura del Estado de Coahuila.	Diputados Federales. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas.	Ministros de la SCJN. Magistrados del TDJ. Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. Magistrados de la Sala Regional del TEPJF. Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito. Magistrados locales. Jueces locales.
2040	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
2041	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
2042	Presidencia de la República. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Gubernatura del Estado de Veracruz.	Senadores de la República. Diputados Federales. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas.	Magistrados del TDJ. Magistrados de la Sala Superior del TEPJF.

Año	Cargos a elegir del Poder Ejecutivo	Cargos a elegir del Poder Legislativo	Cargos a elegir del Poder Judicial
	Gubernatura del Estado de Puebla. Gubernatura del Estado de Chiapas. Gubernatura del Estado de Jalisco. Gubernatura del Estado de Morelos. Gubernatura del Estado de Tabasco. Gubernatura del Estado de Yucatán. Diputados de los Congresos Estatales de todas las entidades federativas excepto Coahuila.		Magistrados de la Sala Regional del TEPJF. Magistrados de Circuito. Jueces de Distrito. Magistrados locales. Jueces locales.

5. Impacto presupuestal

Vale la pena mencionar que esta iniciativa en su aplicación, no conlleva ningún impacto presupuestal negativo ya que la fórmula para la distribución actual no sería modificada, sino que al concentrar las elecciones en un mismo proceso electoral, lejos de otra cosa se dejaría de erogar recurso en elecciones individuales ya sea de un solo poder o de pocas entidades federativas.

6. Dispositivos constitucionales a modificar.

En ese tenor, se presenta la siguiente tabla comparativa con la finalidad de identificar los dispositivos constitucionales que se pretende modificar:

ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
94, párrafo décimo sexto.	Sin correlativo.	**Las elecciones de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.**
97, exordio.	Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su periodo. No podrán ser readscritos fuera del circuito judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el Tribunal de Disciplina Judicial, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.	Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y **no** podrán ser reelectos de forma consecutiva **una vez** que concluya su periodo. **Durante su encargo** no podrán ser readscritos fuera del circuito judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el Tribunal de Disciplina Judicial, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley. **Las elecciones de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como las de Juezas y Jueces de Distrito se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.**
99, párrafo décimo segundo.	Las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que se exigen para ser Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo seis años improrrogables. Las renuncias, ausencias y licencias de personas magistradas electorales de la Sala Superior y las salas regionales serán tramitadas, cubiertas y otorgadas en los términos del artículo 98 de esta Constitución.	Las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que se exigen para ser Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo seis años**, sin derecho a reelección consecutiva**. Las renuncias, ausencias y licencias de personas magistradas electorales de la Sala Superior y las salas regionales serán tramitadas, cubiertas y otorgadas en los términos del artículo 98 de esta Constitución.
99, párrafo décimo tercero.	Las personas magistradas electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que	Las personas magistradas electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que

ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	señale la ley, que no podrán ser menores a los indicados en el párrafo anterior. Serán elegidas por circunscripciones electorales, en los términos y modalidades que determine la ley, conforme al procedimiento aplicable para las magistraturas de Sala Superior, y durarán en su encargo seis años improrrogables.	señale la ley, que no podrán ser menores a los indicados en el párrafo anterior. Serán elegidas por circunscripciones electorales, en los términos y modalidades que determine la ley, conforme al procedimiento aplicable para las magistraturas de Sala Superior, y durarán en su encargo seis años**, sin derecho a reelección consecutiva.**
99, párrafo décimo quinto.	Sin correlativo.	**Las elecciones de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.**
100, párrafo tercero.	Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.	Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo **de manera consecutiva**. Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.
100, párrafo décimo primero.	Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.	Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. **Las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.**
100, párrafo décimo tercero.	El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos. La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes.	El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por **seis** personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; **uno por la Cámara de Diputados mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; uno** por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos, **uno por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, con mayoría de cuatro votos y uno por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con mayoría de cuatro votos.** La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes. **En caso de empate en las votaciones, la persona presidenta del órgano contará con voto de calidad.**
115, fracción I	Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y	Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, **electo por tres años en una elección realizada de manera concurrente con el**

ARTÍCULO	TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.	**proceso electoral federal**, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.
116, fracción I, párrafo segundo.	La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.	La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales **deberá ser concurrente con cualquiera de los procesos electorales federales,** será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.
116, fracción III, párrafo quinto.	Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.	Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, **no** podrán ser reelectos de manera consecutiva ~~y, si lo fueren,~~ sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. **Las elecciones de magistrados y magistradas, así como de juezas y jueces se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.**
122, apartado A, fracción IV, párrafo tercero.	Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años; podrán ser reelectas y reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establecen esta Constitución, así como la Constitución y las leyes de la Ciudad de México. Las magistradas y los magistrados y las juezas y jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo. En el ámbito del Poder Judicial, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.	Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años; **no** podrán ser reelectas y reelectos de manera consecutiva ~~y, si lo fueren,~~ sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establecen esta Constitución, así como la Constitución y las leyes de la Ciudad de México. Las magistradas y los magistrados y las juezas y jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo. En el ámbito del Poder Judicial, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley. **Las elecciones de magistrados y magistradas, así como de juezas y jueces de la Ciudad de México se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.**

En ese orden de ideas, me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, lo siguiente:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 97, exordio, 99, párrafos décimo segundo y décimo tercero, 100, párrafos tercero, décimo primero y décimo tercero, 115, fracción I, 116, fracción I, párrafo segundo, fracción III, párrafo quinto y 122, Apartado A, fracción IV, párrafo tercero y se adicionan un párrafo décimo sexto al artículo 94 y un párrafo décimo quinto al artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 94.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Las elecciones de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.

Artículo 97.- Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y no podrán ser reelectos de forma consecutiva una vez que concluya su periodo. Durante su encargo, no podrán ser readscritos fuera del circuito judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el Tribunal de Disciplina Judicial, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley. Las elecciones de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como las de Juezas y Jueces de Distrito se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.

Artículo 99.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que se exigen para ser Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo seis años, sin derecho a reelección consecutiva. Las renuncias, ausencias y licencias de personas magistradas electorales de la Sala Superior y las salas regionales serán tramitadas, cubiertas y otorgadas en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Las personas magistradas electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los indicados en el párrafo anterior. Serán elegidas por circunscripciones electorales, en los términos y modalidades que determine la ley, conforme al procedimiento aplicable para las magistraturas de Sala Superior, y durarán en su encargo seis años, sin derecho a reelección consecutiva.

...

Las elecciones de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.

Artículo 100.- ...

...

Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo de manera consecutiva. Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

...

...

...

...

...

...

...

Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los

términos del Título Cuarto de esta Constitución. Las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.

...

El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por seis personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; uno por la Cámara de Diputados mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; uno por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos, uno por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, con mayoría de cuatro votos y uno por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con mayoría de cuatro votos. La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes. En caso de empate en las votaciones, la persona presidenta del órgano contará con voto de calidad.

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo por tres años en una elección realizada de manera concurrente con el proceso electoral federal, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la

elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

...
...
...
...

II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. ...

Artículo 116.- ...

I. ...

La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales deberá ser concurrente con cualquiera de los procesos electorales federales, será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

II. ...
III. ...
...
...
...

Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, no podrán ser reelectos de manera consecutiva y sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los

Servidores Públicos de los Estados. Las elecciones de magistrados y magistradas, así como de juezas y jueces se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.

IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. ...

Artículo 122.- ...

A. ...
I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
...
Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años; no podrán ser reelectas y reelectos de manera consecutiva y sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establecen esta Constitución, así como la Constitución y las leyes de la Ciudad de México. Las magistradas y los magistrados y las juezas y jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo. En el ámbito del Poder Judicial, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley. Las elecciones de magistrados y magistradas, así como de juezas y jueces de la Ciudad de México se realizarán de manera concurrente con el proceso electoral federal.

V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. ...

XI. ...

B. ...

C. ...

D. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- Las personas electas como Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que concluirían su encargo en el 31 de agosto de 2037, lo harán el 31 de agosto de 2039 para empatar la elección de las nuevas personas Ministras y Ministros, con el proceso electoral federal 2038 – 2039.

CUARTO.- Las personas electas como Magistradas y Magistrados de la Sala Superior o de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que concluirían su encargo en el 31 de agosto de 2031, lo harán el 31 de agosto de 2033 para empatar la elección de las nuevas personas Magistradas y Magistrados, con el proceso electoral federal 2032 – 2033.

QUINTO.- Las personas electas como Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, que concluirían su encargo el 31 de agosto de 2031, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 100, párrafo tercero de esta Constitución, concluirán su encargo de la siguiente manera:

A) Las tres personas que hayan obtenido la mayor cantidad de votación válida emitida a nivel nacional para el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial concluirán su encargo el 31 de agosto de 2033, para empatar la elección de las nuevas personas Magistradas y Magistrados, con el proceso electoral federal 2032 – 2033.

B) Las dos personas que hayan obtenido los lugares cuarto y quinto, de la votación válida emitida a nivel nacional para el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial concluirán su encargo el 31 de agosto de 2030, para empatar la elección de las nuevas personas Magistradas y Magistrados, con el proceso electoral federal 2029 – 2030.

SEXTO.- Las personas electas como Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, que concluirían su encargo el 31 de agosto de 2034, lo harán el 31 de agosto de 2036, sin posibilidad de reelección, para empatar la elección de las nuevas personas Magistradas y Magistrados y Juezas y Jueces, con el proceso electoral federal 2035 – 2036.

SÉPTIMO.- Las personas electas como Magistradas y Magistrados, así como Juezas y Jueces en los estados y en la Ciudad de México concluirán su encargo a más tardar el 31 de agosto del año de la elección federal inmediata posterior a la de la conclusión original de su encargo, con la finalidad de empatar la elección de las nuevas personas Magistradas y Magistrados y Juezas y Jueces, con el proceso electoral federal más próximo.

OCTAVO.- Las personas que hayan resultado electos durante el proceso electoral 2024 – 2025, no podrán presentarse a la reelección de su encargo, sin embargo, podrán contender por cualquier otro cargo de elección popular, con arreglo a las disposiciones contenidas en esta Constitución y las legislaciones electorales aplicables.

NOVENO.- Las entidades federativas que no hayan renovado su Poder Judicial deberán realizar el proceso electoral de manera concurrente con las elecciones de 2027 y ajustar los mandatos de las personas electas para que su renovación coincida con alguno de los procesos electorales federales siguientes.

DÉCIMO.- Se concede un plazo de hasta 60 días naturales al H. Congreso del Estado de Coahuila para que realice las modificaciones legales a que haya lugar para cumplimentar lo mandatado por el

presente decreto, referente a la elección de sus legisladores locales.

DÉCIMO PRIMERO.- Se concede un plazo de hasta 120 días naturales al H. Congreso de la Unión para realizar las modificaciones legales a que haya lugar para cumplimentar lo mandatado por el presente decreto.

DÉCIMO PRIMERO.- Las entidades federativas contarán con un plazo de hasta 180 días naturales para realizar las modificaciones pertinentes dentro de sus Constituciones Políticas y demás ordenamientos locales, para cumplimentar lo mandatado por el presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de junio de 2025.

A T E N T A M E N T E

MTRA. CARINA PICENO NAVARRO
DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 4 de marzo de 2026 | Número 6988-II

CONTENIDO

Iniciativas

2 Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de jornada laboral de 40 horas con 2 días de descanso, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

6 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección a los manglares, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

11 Que reforma el artículo 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, en materia de protección a bienes inmuebles de la primera mitad del siglo XX, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

16 Que reforma los artículos 95, 96 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del poder judicial, suscrita por los diputados Pablo Vázquez Ahued y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

24 Que adiciona los artículos 35 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legitimación ciudadana para promover acciones de inconstitucionalidad, a cargo del diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo II-6

Miércoles 4 de marzo

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 95, 96 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DEL PODER JUDICIAL, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS PABLO VÁZQUEZ AHUED Y JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quienes suscriben, diputados Pablo Vázquez Ahued y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman los artículos 95, 96 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del poder judicial, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El 5 de febrero de 2025, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó diversas iniciativas de reforma constitucional. Entre ellas, se encontró la de reforma al Poder Judicial que, en entre otras cosas, proponía modificar el método de designación de personas juzgadoras, para que éstas fueran escogidas mediante voto popular.[1] De acuerdo con la propia iniciativa, este cambio en el método de selección de personas juzgadoras atendía, en esencia, a hacer que las personas titulares de los órganos del Poder Judicial fueran responsables de sus decisiones frente a la sociedad y que su actuación contara con el respaldo y la legitimidad democrática necesaria para hacer valer sus decisiones.[2] Lo anterior, con el propósito de "romper con la inercia de los acuerdos cupulares, donde las y los ministros, magistrados y jueces, no eran responsables ante la ciudadanía sino ante quienes los propusieron en el cargo, orientando sus decisiones a la protección y defensa de intereses personales y de grupos de intereses fácticos."[3]

Desde la presentación de la iniciativa, diversos sectores de la academia, sociedad civil, partidos políticos, y organizaciones internacionales, advirtieron sobre los riesgos que conllevaba la designación de personas juzgadoras por medio de voto popular. Entre las diversas críticas que existieron en torno a la iniciativa se encontraban las referentes a que la misma carecía de un mecanismo transparente e independiente que permitiera verificar si las personas candidatas cumplen con estándares de formación, aptitud e integridad.[4] Esto, en contravención a estándares internacionales como los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura aprobados por la organización de las Naciones Unidas,[5] o a criterios jurisdiccionales como los de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.[6]

En sintonía con lo anterior, dentro de los "Diálogos Nacionales para la Reforma del Poder Judicial", en donde se llevaron diversos foros para debatir sobre la iniciativa. Durante esos foros, diversos actores, entre los que destacaron legisladores y legisladoras de Movimiento Ciudadano, hicieron énfasis en que, para lograr tener a las mejores personas juzgadoras, era necesario fortalecer la carrera judicial, la profesionalización y evaluación de aspirantes, así como establecer mejores mecanismos de rendición de Cuentas. También, hicieron hincapié en los riesgos en materia de descomposición institucional que conllevaría pasar esta reforma sin un suficiente análisis y con prisas.[7]

El 3 de septiembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura discutió y aprobó el dictamen en materia reforma al Poder Judicial. Durante la discusión tanto en lo general como en lo particular, Movimiento Ciudadano siempre fue enfático en señalar que, entre los múltiples problemas que acarreaba la reforma, era que se abría la puerta a una subordinación de jueces ante intereses ajenos a la justicia.[8] En consecuencia, el Grupo Parlamentario presentó diversas iniciativas en las que, por ejemplo, incluía como requisito para acceder a algún cargo jurisdiccional, la de contar con un certificado de competencias emitida por la Escuela de Formación Judicial.[9] No obstante, el dictamen fue aprobado por mayoría calificada y, en consecuencia, remitido al Senado de la República.[10]

Posteriormente, en el pleno de la Cámara de Senadores, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano reiteró las consideraciones por las que se consideraba que la reforma al Poder Judicial era intento de desmantelamiento institucional, y un atentado en contra de la independencia y la autonomía del mismo. Sin

embargo, tal y como ocurrió en la Cámara de Diputados, las fuerzas políticas mayoritarias aprobaron el dictamen a la minuta remitida.[11] En consecuencia, el 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma judicial que modificó el método de selección de personas juzgadoras.[12]

A partir de entonces, se estableció todo un nuevo mecanismo para la selección de candidatos para ocupar los diversos cargos dentro del Poder Judicial, empezando por establecer nuevos requisitos para ocupar un cargo jurisdiccional que consiste, para el cargo de ministro y ministra, en: a)haber obtenido en la Licenciatura en Derecho un promedio de cuando menos 8 o su equivalente; b) tener un promedio de 9 puntos o su equivalente en las materias de licenciatura, maestría, especialidad o doctorado, relacionadas con el cargo al que se postula; c) contar con prácticas profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica de, al menos 5, años;[13] d) presentar un ensayo que justifiquen los motivos de la postulación y; e) presentar cinco cartas de referencia de vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.[14] Para el caso de personas titulares en Tribunales y Juzgados, se agregaron los mismos requisitos salvo por lo referente al tiempo de experiencia, que para magistrados y magistradas es de 3 años y, para jueces y juezas, no existe un requisito de experiencia.[15]

Adicionalmente al cambio en los requisitos para ocupar la titularidad de un órgano jurisdiccional, y dado que los partidos políticos quedaron impedidos de involucrarse en estas elecciones, se estableció un procedimiento para seleccionar a las personas candidatas en cada cargo, en donde los Poderes de la Unión postulan a personas candidatas de manera equitativa. Para la evaluación y selección de las postulaciones, cada Poder cuenta con un Comité de Evaluación, conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica. Estos Comités, recibirán los expedientes de todas las personas aspirantes a algún cargo jurisdiccional, y evaluarán el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales. Asimismo, identificarán a las personas aspirantes mejores evaluadas para cada cargo, que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para su desempeño, y que se distingan por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio del derecho.[16] Finalmente, los Comités depurarán la lista de aspirantes mediante insaculación pública para ajustarlas al número de postulaciones final y, de esa manera, tener la lista final de candidaturas por cada cargo.[17]

Así las cosas, y a pesar todo lo anterior, los Comités de Evaluación empezaron sus funciones para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y, no sin algunos atropellos durante el desempeño de sus funciones,[18] emitieron la lista final de candidatos y candidatas para cada uno de los puestos a escoger y el Senado de la República las remitió al INE para seguir con las etapas de proceso electoral.[19]

Una vez que se hicieron públicas las listas definitivas de candidatas y candidatos, existieron críticas sobre algunos perfiles que habían llegado a la boleta, personas afines a partidos políticos, que realizaron actividades de ministro de culto, que han sido vinculados al crimen organizado.[20] Algunos de estos perfiles fueron controvertidos ante la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación por considerar que no cumplían con los requisitos de elegibilidad por, esencialmente, no contar con buena reputación.[21]

Sin embargo, la Sala Superior estimó que las candidaturas controvertidas se generaron a partir de información derivada de etapas ya concluidas de las que no es posible retrotraer sus efectos, de modo que la selección de candidaturas ya era un acto consumado y es irreparable. Además, consideró que, en ejercicio de sus atribuciones soberanas, los Poderes aprobaron la lista de sus candidatos, por lo que dicho acto no puede estar sujeto a control por parte del Tribunal. Por lo que, en conclusión, resolvió desechar las demandas por improcedentes, ante la inviabilidad de los efectos jurídicos pretendidos.[22]

Tiempo después, el presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, el senador Gerardo Fernández Noroña, reconoció que había candidatos y candidatas que no cumplían con los requisitos de elegibilidad para poder ocupar un cargo. En consecuencia, junto con el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, impugnaron un total de 26 candidaturas por no haber cumplido el requisito de gozar de buena reputación y por no haber alcanzado el promedio mínimo requerido para acceder al cargo.[23]

A este respecto, el Consejo General del INE consideró improcedente la cancelación del registro de candidaturas al considerar que la revisión de la evaluación de las candidaturas solo se podrá hacer hasta que se realice el cómputo final de la elección y se declare su validez.[24] De ahí que, ante la falta de mecanismos claros como consecuencia de una reforma hecha sin un adecuado análisis y deliberación, el Senado, el INE y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación —quien, en última instancia, determinará cómo se deba proceder ante los candidatos que presuntamente no cuentan con los requisitos de elegibilidad— entrarán en una delegación de responsabilidades para ver quién puede impedir que estas personas lleguen a los puestos para los que aspiran.

Pero la realidad es que todo lo anterior se pudo haber evitado. Como ha sido expresado previamente, en toda esta coyuntura, Movimiento Ciudadano nunca dejó de insistir en la urgencia de mejorar el sistema de evaluación y selección de personas candidatas a los distintos cargos del Poder Judicial.[25] Partiendo de que la elección de personas juzgadoras por voto popular es una realidad, lo mínimo que se puede hacer es contar con los mecanismos adecuados para asegurar, en primer lugar, que realmente serán los mejores perfiles los que lleguen a la boleta y, en segundo lugar, evitar que personas cuya idoneidad para el cargo está en puesta en duda pueda ocupar un lugar como juzgadora.

Esto, como ha sido mencionado previamente, no es un mero capricho. El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece el derecho de toda persona de acceder a tribunales competente, independiente e imparcial.[26] A este respecto, el Comité de Derechos Humanos —órgano encargado de la interpretación del tratado— ha establecido que el requisito de independencia refiere, entre otras, al procedimiento y las cualificaciones para el nombramiento de las personas juzgadoras, así como proteger al poder judicial ante injerencias políticas. Para ello, los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia judicial, observando que existan leyes que establezcan procedimientos claros y criterios objetivos para el nombramiento.[27]

En sintonía con lo anterior, la Convención Americana de Derechos Humanos también reconoce el derecho de toda persona a un recurso sencillo y rápide ante tribunales competentes.[28] A este respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos liga este derecho con el principio de independencia judicial, como uno de los pilares básicos de las garantías del debido proceso. La Corte también considera que, entre las garantías que se revivan de la independencia judicial, se encuentra la de contar con un adecuado proceso de nombramiento.[29]

Con respecto a dicha garantía, la Corte ha destacado que todo proceso de nombramiento debe de realizarse exclusivamente por el mérito personal y su capacidad profesional, a través de mecanismos objetivos de selección. De igual manera, estima que, durante todo el proceso de selección, se deben de respeta parámetros básicos de objetividad y razonabilidad, que impida la discrecionalidad en la selección del personal.[30]

A partir de todo lo anterior, es evidente que existe una obligación convencional para que el Estado mexicano cuente con un mecanismo de selección de personas juzgadoras que fortalezca la independencia judicial y las competencias de quienes ocupan los cargos. Esto, con la finalidad máxima de promover y garantizar los derechos humanos.

De ahí que esta iniciativa tiene como principal objetivo el robustecer el proceso de selección de personas candidatas a puestos del Poder Judicial. De manera particular, se propone:

1. Que todas las personas aspirantes a ser candidatas deban de obtener una certificación de competencia para el cargo al que aspiran, emitida por la Escuela de Formación Judicial.

2. Prohibir que ministros de culto, miembros del ejército, personas afiliadas o simpatizantes con partidos políticos y personas con sentencia firme por haber cometido violencia política debido a género en cualquiera de sus modalidades y tipos o por ser deudor alimentario, puedan aspirar a alguna candidatura.

3. Dada la delicada situación del país en materia de crimen organizado y la posibilidad de que éste pueda coludirse en el Poder Judicial, prohibir la candidatura a las personas que hayan sido abogadas, apoderadas o asesoras de otras personas condenadas mediante sentencia firme por los delitos de delin-

cuencia organizada, tortura, desaparición forzada, corrupción.

4. Homologar los requisitos de experiencia necesaria para acceder a la titularidad en un Juzgado, Tribunal o en la Suprema Corte.

5. Para impedir la interferencia política en los Comités de Evaluación, establecer requisitos para aquellas personas que los conforman y, de esta manera, garantizar también su imparcialidad e independencia.

Todas estas propuestas, así se enmarcan en la meta de que, con independencia del método de selección de personas juzgadoras, asegurar en la medida de lo posible que lleguen los perfiles mejores preparados para los puestos. No solo en términos de competencia, sino también en términos de humanidad y sentido social. Para que, de esta forma, México esté cada vez más cerca de una verdadera justicia para todas las personas.

En ese sentido, la presente reforma se plantea conforme a la siguiente propuesta:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
Articulo 95. ...	Articulo 95. ...
I. a II. ...	I. a II. ...
III. Poseer el dia de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, ~~un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado,~~ y práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica;	III. Poseer el dia de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, **certificación vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial sobre competencias y buenas prácticas para el adecuado ejercicio del cargo**, y práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica **o en el estudio del derecho**;
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	IV. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por sentencia **firme por violencia politica en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, por ser deudor alimentario, o por haber cometido** cualquier delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
V. ...	V. ...
VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo, durante el año previo al dia de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.	VI. No haber sido Secretario **o Subsecretario** de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal **o local**, ni titular del poder ejecutivo **o parte del gabinete de alguna entidad federativa**, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.
Sin correlativo.	**VII. No pertenecer o no haber pertenecido al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, ni estar o haber estado en servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada ni Guardia Nacional.**
Sin correlativo.	**VIII. No haber sido registrado como candidato a un cargo de elección popular distinto a los correspondientes al Poder Judicial los últimos cinco años anteriores al dia de la publicación de la convocatoria.**
Sin correlativo.	**IX. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización politica; ni haber demostrado o expresado simpatía por éstos en los tres años inmediatos anteriores al dia de la publicación de la convocatoria.**
Sin correlativo.	**X. No haber sido abogado o apoderado, ni haber asesorado en negocios jurídicos a personas condenadas mediante sentencia firme por los delitos de delincuencia organizada, tortura, desaparición forzada, corrupción.**
Artículo 96. ...	Artículo 96. ...
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo ~~de tres cuartillas~~ donde justifiquen los motivos de su postulación ~~y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo~~;	a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo donde justifiquen los motivos de su postulación.
b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas ~~reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá~~ los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e ~~identificará~~ a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y	b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas que deberán **cumplir con los mismos requisitos establecidos en el artículo 95, con excepción de la certificación vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial. Los Comités de Evaluación recibirán** los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e **identificarán** a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, **imparcialidad**, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica **o en el estudio del derecho. Para ello, los Comités de Evaluación podrán recibir opiniones de la ciudadania en relación con la idoneidad de las personas aspirantes para ocupar los cargos correspondientes.**
c) ...	c) ...
III a IV. ...	III a IV. ...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Artículo 97. ...	Artículo 97. ...
Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, se necesita:	Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, **se necesitan los mismos requisitos que para ser electo Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**
I. ~~Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;~~	I. **Se deroga.**
II. ~~Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título~~ de licenciatura en derecho expedido ~~legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;~~	II. **Se deroga.**
III. ~~Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;~~	III. **Se deroga.**
IV. ~~Haber residido en el país durante el~~ año anterior al día de la publicación de la ~~convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y~~	IV. **Se deroga.**
V. ~~No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.~~	V. **Se deroga.**
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el cual se reforman los artículos 95, 96 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del Poder Judicial

Único. Se reforman las fracciones III, IV y VI del artículo 95, incisos a) y b) de la fracción II del artículo 96 y el segundo párrafo del artículo 97; se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 95; se derogan las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 95. …

I. a II. …

III. Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, **certificación vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial sobre competencias y buenas prácticas para el adecuado ejercicio del cargo**, y práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica **o en el estudio del derecho**;

IV. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por sentencia **firme por violencia política en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, por ser deudor alimentario, o por haber cometido** cualquier delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. …

VI. No haber sido secretario **o subsecretario** de Estado, fiscal general de la República, senador, diputado federal **o local**, ni titular del poder ejecutivo **o parte del gabinete de alguna entidad federativa**, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.

VII. No pertenecer o no haber pertenecido al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, ni estar o haber estado en servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada ni Guardia Nacional.

VIII. No haber sido registrado como candidato a un cargo de elección popular distinto a los correspondientes al Poder Judicial los últimos cinco años anteriores al día de la publicación de la convocatoria.

IX. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política; ni haber demostrado o expresado simpatía por éstos en los tres años inmediatos anteriores al día de la publicación de la convocatoria.

X. No haber sido abogado o apoderado, ni haber asesorado en negocios jurídicos a personas condenadas mediante sentencia firme por los delitos de delincuencia organizada, tortura, desaparición forzada, corrupción.

Artículo 96. …

I. …

II. …

a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo donde justifiquen los motivos de su postulación.

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas que deberán **cumplir con los mismos requisitos establecidos en el artículo 95, con excepción de la certificación vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial. Los Comités de Evaluación recibirán** los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e **identificarán** a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, **imparcialidad**, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica **o en el estudio del derecho. Para ello, los Comités de Evaluación podrán recibir opiniones de la ciudadanía en relación con la idoneidad de las personas aspirantes para ocupar los cargos correspondientes.**

c) …

III a IV. …

…

…

…

…

…

…

…

Artículo 97. …

Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, **se necesitan los mismos requisitos que para ser electo Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

I. **Se deroga.**

II. **Se deroga.**

III. **Se deroga.**

IV. **Se deroga.**

V. **Se deroga.**

…

…

…

…

…

…

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara? en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas tendrán un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

Notas

1 Andrés Manuel López Obrador, 2024, "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial", páginas 44-51. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-15.pdf

2 Andrés Manuel López Obrador, 2024, "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial", página 2. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-15.pdf

3 Andrés Manuel López Obrador, 2024, "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial", página 3. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-15.pdf

4 Margaret Satterthwaite, 2024, "Mandato de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, OL MEX 11/2024"

5 Organización de las Naciones Unidas, 1985, "Principios básico relativos a la independencia de la judicatura", principio 10. Consultado el 5 de mayo de 2025: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-independence-judiciary

6 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C N°197, párrafos 71-74. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_197_esp.pdf

7 Véase, por ejemplo, la intervención del senador Dante Delgado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en el marco del "Foro 1. ¿Qué Poder Judicial tenemos?": SPR Informa, 2024, "Diálogos Nacionales para la Reforma del Poder Judicial | Foro 1. ¿Qué Poder Judicial tenemos?", min. 50:33-56:42. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.youtube.com/watch?v=pYBrM2q4zfg

8 Cámara de Diputados, 2024, "Diario de Debates. Año I, Ciudad de México, martes 3 de septiembre de 2024. Sesión número 4". Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/66/1er/1Ord/sep/01L66A1P104.html

9 Gaceta Parlamentaria, 2024, "Reservas al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (61-120)", página 88. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/sep/20240903-RA2.pdf

10 Cámara de Diputados, 2024, "Diario de Debates. Año I, Ciudad de México, martes 3 de septiembre de 2024. Sesión número 4". Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/66/1er/1Ord/sep/01L66A1P104.html

11 Senado de México, 2024, "Segunda parte de la sesión vespertina de la Cámara de Senadores, del 10 de septiembre de 2024". Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.youtube.com/watch?v=4X7VyXMSiQo

12 Diario Oficial de la Federación, 2024, "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial". Consultado el 5 de mayo de 2025: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

13 Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 95. Consultado el 5 de mayo de 2025

en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

14 Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 96. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

15 Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 97. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

16 La CPEUM no establece una metodología para que los Comités de Evaluación determinen a las personas candidatas mejor evaluadas. Esto conllevó a que, por ejemplo, durante el Procedimiento Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, cada Comité de Evaluación estableció su propio procedimiento para dicho fin.

17 Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 96. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

18 A manera de ejemplo, el Comité de Evaluación del Poder Judicial, en acatamiento a una suspensión emitida por un Juzgado de Distrito, suspendió sus operaciones antes de realizar la insaculación pública para depurar la lista de aspirantes. Posteriormente, el TEPJF ordenó al Senado realizar la insaculación para así mandar la lista definitiva de candidatos y candidatas del Poder Judicial: Canal del Congreso, 2025, "Senado realiza insaculación de candidatos a elección judicial del CEPJ". Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticia/senado-realiza-insaculacion-de-candidatos-a-eleccion-judicial-del-cepj

19 Instituto Nacional Electoral, 2025, "Listado enviado por el Senado, de personas candidatas para los cargos a elección del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025". Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://ine.mx/wp-content/uploads/2025/02/Listado_Candidatos_SENADO_15_2_2025-2.pdf

20 Elia Castillo Jiménez, 2025, "Las campañas de la elección judicial entran en la recta final entre un sinfín de denuncias contra candidatos", El País. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://elpais.com/mexico/2025-05-01/las-campanas-de-la-eleccion-judicial-entran-en-la-recta-final-entre-un-sinfin-de-denuncias-contra-candidatos.html

21 Sentencia recaída al asunto general y juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-AG-77/2025, SUP-JDC1755/2025 y SUP-AG-80/2025 acumulados, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Ponente: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, 2 de abril de 2025, página 8. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-AG-0077-2025.pdf

22 Sentencia recaída al asunto general y juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-AG-77/2025, SUP-JDC1755/2025 y SUP-AG-80/2025 acumulados, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Ponente: Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, 2 de abril de 2025, pág. 8-14. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-AG-0077-2025.pdf

23 Consejo General de Instituto Nacional Electoral, 2025, "acuerdo del Consejo General, por el que se atienden las solicitudes formuladas, de manera conjunta, por los presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, en las que solicitan la cancelación de candidaturas de personas postuladas para ocupar un cargo del Poder Judicial de la Federación en el Proceso Electoral Extraordinario Federal 2024-2025", página 9.12. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/182988/CGex202505-08-ap-4.pdf

24 Consejo General de Instituto Nacional Electoral, 2025, "acuerdo del Consejo General, por el que se atienden las solicitudes formuladas, de manera conjunta, por los presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, en las que solicitan la cancelación de candidaturas de personas postuladas para ocupar un cargo del Poder Judicial de la Federación en el Proceso Electoral Extraordinario Federal 2024-2025", página 32. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/182988/CGex202505-08-ap-4.pdf

25 Véase, por ejemplo: Milenio, 2025, "¿Cuál es el futuro de la alianza entre Morena y PT? | Punto Medio", min. Consultado el 5 de mayo de 2025: https://www.youtube.com/watch?v=O1jov28SKhE

26 Organización de las Naciones Unidas, 1966, "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", artículo 14. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

27 Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/GC/32, 2007, "Observación general número 32. Artículo 14. El derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia." pá-

rrafo 19. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.refworld.org/es/leg/coment/ccpr/2007/es/52583

28 Organización de los Estados Americanos, 1978, "Convención Americana de Derechos Humanos", artículo 25. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

29 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C, número 197, párrafos 59-68. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_197_esp.pdf

30 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C, número 197, párrafos 73-74. Consultado el 5 de mayo de 2025 en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_197_esp.pdf

Dado en el salón de sesiones de la
Cámara de Diputados, a 4 de marzo de 2026.

Diputados: Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Pablo Vázquez Ahued (rúbricas).

QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 35 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LEGITIMACIÓN CIUDADANA PARA PROMOVER ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quien suscribe, diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legitimación ciudadana para promover acciones de inconstitucionalidad, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se funda en el principio de supremacía constitucional, conforme al cual todas las normas que integran el orden jurídico deben ajustarse a sus disposiciones, valores y principios. Para garantizar dicho principio, el órgano reformador de la Constitución estableció un sistema de control de constitucionalidad que permite expulsar del ordenamiento jurídico aquellas normas generales que resulten contrarias a la CPEUM.

En ese sentido, la acción de inconstitucionalidad constituye uno de los instrumentos mediante el cual se puede ejercer dicho control.[1] Se trata de un mecanismo de control abstracto y objetivo, cuya finalidad no es la protección de intereses individuales, sino la preservación del orden constitucional y la vigencia efectiva de la Constitución como norma suprema.[2]

No obstante su relevancia, el diseño vigente de la acción de inconstitucionalidad en México limita de manera significativa quiénes pueden activar este control, al reservar la legitimación exclusivamente a órganos del Estado, autoridades y minorías parlamentarias calificadas.

El modelo actual de legitimación responde a una concepción del constitucionalismo en la que la defensa de la Constitución se confía casi exclusivamente a los poderes constituidos. Este diseño, si bien ha servido para el desarrollo y fortalecimiento de la justicia constitucional en México, actualmente resulta insuficiente frente a las exigencias de un Estado constitucional y democrático de derecho. En la práctica, el análisis de constitucionalidad de las leyes queda supeditado a decisiones políticas, cálculos partidistas o coyunturas institucionales. Cuando los órganos legitimados optan por no ejercer la acción, incluso frente a normas que vulneran derechos fundamentales o principios estruc-

turales del orden constitucional, la ciudadanía carece de todo medio para activar el control abstracto de constitucionalidad.

Así, este esquema genera un déficit democrático estructural, pues excluye a las personas destinatarias últimas de las normas de cualquier participación directa en la defensa de la supremacía constitucional. Ahora bien, si bien es cierto que las personas cuentan con el juicio de amparo para reclamar la existencia de una norma que consideran inconstitucional, lo cierto es que el juicio de amparo cuenta con limitantes que impiden la debida protección de la regularidad constitucional.

En primer lugar, el principio de relatividad de las sentencias, que, si bien cuenta con un fundamento histórico y procesal de deferencia hacia el Poder Legislativo,[3] impide la defensa de intereses generales y colectivos, limitando la protección del amparo a la persona que ejerce la acción y permitiendo la subsistencia de normas inconstitucionales.

En segundo lugar, la configuración del amparo lo hace un medio de control concreto, en donde se requiere una afectación a la esfera jurídica de la persona promovente para que el amparo pueda proceder.[4] Es decir, la fórmula para la procedencia del amparo requiere primero una lesión en perjuicio de las personas para poder acceder a este control, permitiendo entonces la vigencia de normas inconstitucionales por tiempo indefinido hasta que sean aplicadas por primera vez.

Finalmente, en el amparo únicamente se pueden presentar argumentos de violaciones a derechos humanos para reclamar la inconstitucionalidad de una norma.[5] Por lo tanto, quedan fuera del parámetro de control del amparo otros principios constitucionales como la división de poderes, el federalismo, la democracia, entre otros. Así, la ciudadanía está totalmente imposibilitada para poder reclamar la inconstitucionalidad de normas que vulneran alguno de esos principios.

A pesar de los obstáculos previamente mencionados, la ciudadanía había encontrado formas de activar los mecanismos de regularidad constitucional a efecto de asegurar la protección de derechos humanos de índole colectivo. Así, por ejemplo, a través de juicios de amparo promovidos por personas morales dedicadas a la defensa de los derechos humanos se logró, entre otras cosas, que órganos del Poder Judicial de la Federación reconocieran omisiones legislativas en materia de educación, gasto público en propaganda política y normas procedimentales en materia civil y familiar. Asimismo, se logró declarar la inconstitucionalidad de normas que prohibían el acceso a servicios de aborto seguro y salud reproductiva, y educación sexual integral.

De esta forma, la sociedad civil había logrado hacer uso de los efectos difusos de protección del amparo, mismos que fueron desarrollados vía jurisprudencial a efecto de asegurar la defensa de derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, los mismos fueron limitados de manera reciente, mediante reformas a la propia CPEUM,[6] así como a la Ley de Amparo,[7] impidiendo así la protección de la regularidad constitucional cuando leyes violan los derechos no de una persona en lo particular, sino de la colectividad.

El constitucionalismo contemporáneo ha evolucionado hacia modelos que reconocen a la ciudadanía no sólo como destinataria pasiva del derecho, sino como sujeto activo en la defensa del orden constitucional. Esta evolución se refleja en el reconocimiento de mecanismos de participación directa que fortalecen la legitimidad democrática del sistema constitucional.

La propia CPEUM reconoce esta lógica al incorporar la iniciativa ciudadana como un derecho político, sujeto a un respaldo mínimo del cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores. Este diseño parte del reconocimiento de que la participación directa de la ciudadanía debe articularse mediante umbrales claros, razonables y verificables, que aseguren representatividad sin imponer barreras desproporcionadas. Sin embargo, existe una asimetría injustificada: mientras la ciudadanía puede participar en la producción normativa, se le excluye por completo de la depuración constitucional del orden jurídico, aun cuando una norma general vulnere de manera evidente la Constitución.

La legitimación ciudadana para promover acciones de inconstitucionalidad no constituye una innovación teórica ni un experimento institucional incierto. Existen varios ejemplos y antecedentes sólidos y prolongados en el derecho constitucional latinoamericano que demuestran la viabilidad democrática y funcional de este modelo. Así, por ejemplo, países como El Salvador, Nicaragua, Ecuador y Bolivia han previsto en sus constituciones mecanismos de protección de la regula-

ridad constitucional que permiten que cualquier ciudadano o ciudadana, de manera individual o colectiva, instaure acciones de inconstitucionalidad ante sus tribunales constitucionales.[8]

Asimismo, otros países como Venezuela y Panamá no sólo han permitido este tipo de acciones, sino que además reconocen legitimidad a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, así como a personas que aún no cuentan con la edad necesaria para ejercer sus derechos políticos, es decir, niñas, niños y adolescentes.[9] Aunado a lo anterior, y con ciertas particularidades como puede ser contar con el auxilio de tres abogados colegiados, otros países como Guatemala y Chile han también previsto acciones similares.[10]

De gran relevancia e interés resulta a su vez el caso de la acción pública de inconstitucionalidad y de la acción de nulidad por inconstitucionalidad en Colombia. Desde el Acto Legislativo 3 de 1910, Colombia reconoce a todo ciudadano la facultad de acudir directamente ante el órgano de control constitucional para demandar la inexequibilidad de leyes y normas con fuerza material de ley, sin necesidad de acreditar interés jurídico ni afectación personal. Este modelo ha operado de manera ininterrumpida durante más de un siglo, consolidándose como un mecanismo eficaz de control del poder y de protección de minorías frente a mayorías legislativas, sin que ello haya generado la parálisis del tribunal constitucional.[11]

La experiencia colombiana demuestra que la participación ciudadana en el control abstracto no debilita la justicia constitucional, sino que refuerza su legitimidad democrática y su función contramayoritaria. En Colombia, desde el año 2001, grupos históricamente discriminados han logrado hacer uso de la acción pública de inconstitucionalidad para proteger sus derechos: las mujeres, al menos en tres ocasiones, en el caso de la despenalización del aborto, así como personas de la diversidad sexual para asegurar sus derechos.[12]

A la luz de todo lo anterior, la presente iniciativa propone reconocer la legitimación ciudadana para promover acciones de inconstitucionalidad a personas físicas tomando como referente el mismo umbral que la Constitución exige para las iniciativas ciudadanas. Esto es, el respaldo de un número de ciudadanas y ciudadanos equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.[13]

Este porcentaje no es una creación *ad hoc* ni una decisión discrecional. Se trata de un estándar ya incorporado al texto constitucional, cuya finalidad es equilibrar tres objetivos fundamentales:

1. Garantizar representatividad democrática, evitando que el mecanismo sea capturado por intereses individuales o marginales.

2. Preservar la accesibilidad real del derecho, sin imponer cargas excesivas que vacíen de contenido la participación ciudadana.

3. Asegurar la viabilidad institucional del sistema, evitando una apertura indiscriminada del control abstracto de constitucionalidad.

Adoptar estos umbrales para la acción de inconstitucionalidad ciudadana permite armonizar los mecanismos de participación directa previstos en la Constitución, evitando incoherencias normativas y fortaleciendo la lógica sistemática del texto constitucional. Asimismo, se reconoce y asegura el derecho a defender derechos, mismo que ha sido previamente reconocido por órganos internacionales y la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación.[14]

La iniciativa no establece una acción popular irrestricta. Por el contrario, diseña un modelo intermedio, que amplía la legitimación ciudadana de manera ordenada, verificable y constitucionalmente consistente. De este modo, la ciudadanía participa en la activación del control constitucional sin sustituir a las instituciones, sino complementándolas.

Reconocer la legitimación ciudadana para promover acciones de inconstitucionalidad, bajo el mismo estándar de respaldo exigido para las iniciativas ciudadanas, representa una reforma coherente, prudente y democráticamente sólida. La presente iniciativa corrige un déficit estructural del diseño mexicano, se apoya en un precedente latinoamericano probado y reafirma una idea central del constitucionalismo democrático: la Constitución pertenece a la ciudadanía y debe poder ser defendida por ella, bajo reglas claras y razonables.

En ese sentido, la presente reforma se plantea conforme a la siguiente propuesta:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA
Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: I. a IX. ... **Sin correlativo.**	Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: I. a IX. ... **X. Iniciar solicitudes de acción de inconstitucionalidad, en los términos que establezca esta Constitución. La ley reglamentaria establecerá mecanismos de verificación, admisión y desechamiento. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.**
Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: I. ... II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: a) a i) ... **Sin correlativo.**	Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: I. ... II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: a) a i) ... **j) Las ciudadanas y los ciudadanos que, de manera conjunta, reúnan un número de firmas equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento**

	de la lista nominal de electores, en contra de leyes federales. **Tratándose de leyes de las entidades federativas, la ciudadanía deberá reunir un número de firmas equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores que, de conformidad con los registros del Instituto Nacional Electoral, correspondan a la entidad federativa cuya ley se impugna.** **Para fines de este inciso, las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma.** ... ... III. ... ...

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único.- Se adiciona la fracción X al artículo 35, y el inciso j) a la fracción II del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I. a IX. …

X. Iniciar solicitudes de acción de inconstitucionalidad, en los términos que establezca esta Constitución. La ley reglamentaria establecerá mecanismos de verificación, admisión y desechamiento. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. …

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

a) a i) …

j) Las ciudadanas y los ciudadanos que, de manera conjunta, reúnan un número de firmas equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en contra de leyes federales.

Tratándose de leyes de las entidades federativas, la ciudadanía deberá reunir un número de firmas equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores que, de conformidad con los registros del Instituto Nacional Electoral, correspondan a la entidad federativa cuya ley se impugna.

Para fines de este inciso, las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma.

…

…

…

III. …

…

…

…

…

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá adecuar la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de un plazo de ciento ochenta días, a fin de regular el procedimiento de verificación de firmas, la representación común de las personas promoventes y los demás requisitos aplicables a la acción de inconstitucionalidad de origen ciudadano.

Notas

1 Congreso Constituyente, 2025, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 105. Consultado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

2 Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2026, "¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?" Consultado en: https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scjn

3 Martínez Andreu, E., 2011, "Los principios fundamentales del juicio de amparo. Una visión hacia el futuro," en El juicio de amparo. A 160 años de la primera sentencia. Tomo I, coordinadores Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Manuel González Oropeza, México, UNAM-IIJ, página 701. Consultado en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3065/27.pdf

4 Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2026, "¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?", obra citada.

5 Congreso Constituyente, 2025, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obra citada, artículo 105.

6 Ídem, artículo 107.

7 Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2025, Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73. Consultado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf

8 Mendieta González, D, 2010, La acción pública de inconstitucionalidad: a propósito de los 100 años de su vigencia en Colombia. Vniversitas número 120, página 67. Consultado en: https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14451

9 Mendieta González, D. obra citada, página 68.

10 Ídem.

11 Mendieta González, D. Ibidem, páginas 61–84.

12 Mendieta González, D. Ibidem, página 79.

13 Congreso Constituyente, 2025, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obra citada, artículo 35.

14 Tesis 1a. XIII/2022 (11a.), de rubro: "Derecho a la defensa de los derechos humanos. Constituye un derecho humano autónomo reconocido por el parámetro de control de regularidad constitucional." Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 13, mayo de 2022, Tomo IV, página 3498, Registro digital 2024650. Consultado en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024650

Dado en el salón de sesiones de la
Cámara de Diputados, a 4 de marzo de 2026.

Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez (rúbrica)

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX	Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 21 de abril de 2026	Número 7020-II-1-3

CONTENIDO

Iniciativas

2 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de autodeterminación, protección patrimonial y accesibilidad, a cargo de la diputada Marcela Michel López, del Grupo Parlamentario de Morena

27 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados María Guadalupe Morales Rubio y Víctor Hugo Lobo Román, del Grupo Parlamentario de Morena

55 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de violencia por interpósita persona, a cargo de la diputada María Guadalupe Morales Rubio, del Grupo Parlamentario de Morena

77 Que reforma los artículos 76, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial, suscrita por los diputados Alfonso Ramírez Cuéllar, Mariana Benítez Tiburcio, Olga María Sánchez Cordero Dávila y Alfredo Vázquez Vázquez, y por las personas senadoras Javier Corral Jurado y Susana Harp Iturribarría, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo II-1-3

Martes 21 de abril

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS A CARGOS DEL PODER JUDICIAL, SUSCRITA POR LAS PERSONAS DIPUTADAS ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR, MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO Y ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, Y POR LAS PERSONAS SENADORAS JAVIER CORRAL JURADO Y SUSANA HARP ITURRIBARRÍA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, las personas Diputadas Alfonso Ramírez Cuéllar, Mariana Benítez Tiburcio, Olga Sánchez Cordero y Alfredo Vázquez Vázquez, y las personas Senadoras Javier Corral Jurado y Susana Harp Iturribarría, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Contexto histórico

La reforma constitucional al Poder Judicial publicada el 15 de septiembre de 2024 transformó de manera profunda el modelo de designación de las personas juzgadoras al establecer su elección mediante voto popular. A partir de dicha modificación, los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistraturas del Tribunal Electoral, magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistraturas de circuito y juzgados de distrito, así como sus equivalentes en las entidades federativas, comenzaron a renovarse por elección libre, directa y secreta de la ciudadanía.

En el Proceso Electoral Extraordinario 2024–2025 (PEE 2025) se eligieron 881 cargos federales y aproximadamente 1,800 cargos locales, lo que representó la renovación de cerca de la mitad de las personas juzgadoras federales y un número significativo en el ámbito estatal. Esta experiencia constituyó un hito democrático sin precedentes en la historia constitucional mexicana.

Sin embargo, la implementación práctica del nuevo modelo evidenció áreas de oportunidad. Particularmente, se identificaron desafíos en los procesos de evaluación y selección de aspirantes, así como en los tiempos de organización electoral. Los Comités de Evaluación de los tres Poderes de la Unión recibieron un volumen extraordinario de solicitudes (18,447 en el caso del Poder Ejecutivo; 11,646 en el Legislativo; y 3,814 en el Judicial) lo que tensionó los mecanismos de revisión y valoración.

Asimismo, algunas entidades federativas, como Coahuila y Zacatecas, incorporaron en sus constituciones locales requisitos adicionales, tales como la acreditación de certificaciones de competencias técnicas para aspirantes a cargos judiciales, lo cual representa un precedente relevante para fortalecer la calidad técnica de la función jurisdiccional.

En este contexto, la presente iniciativa se inscribe en una lógica de perfeccionamiento institucional del modelo de elección judicial recientemente adoptado, con el objetivo de consolidarlo bajo parámetros de mayor objetividad, profesionalización y certeza.

II. Planteamiento del problema

La experiencia del PEE 2025 evidenció dos problemáticas centrales. En principio, los requisitos constitucionales vigentes para acceder a cargos jurisdiccionales, como promedios académicos mínimos o cartas de recomendación, resultan insuficientes para evaluar de manera objetiva las competencias técnicas necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional.[1] Si bien tales requisitos establecen un piso mínimo, no garantizan que las personas candidatas cuenten con las competencias y habilidades sustantivas como razonamiento jurídico, interpretación normativa, enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, capacidad de gestión judicial y compromiso social.

Diversas organizaciones civiles, particularmente Projuc y Defensorxs, identificaron oportunidades de mejora en los mecanismos de evaluación utilizados por los Comités correspondientes en el proceso electoral judicial de 2025, particularmente en la revisión de requisitos y la valoración de la idoneidad de los perfiles. En este sentido, se considera pertinente fortalecer dichos procedimientos a fin de asegurar que las candidaturas cumplan plenamente con los criterios establecidos.[2]

La revisión de miles de expedientes en plazos reducidos limitó la posibilidad de realizar una evaluación meticulosa y homogénea de idoneidad. En consecuencia, se vuelve indispensable establecer mecanismos más objetivos, estandarizados y técnicamente robustos de certificación previa a la postulación.

Un segundo elemento es que la eventual concurrencia de elecciones judiciales con procesos electorales de naturaleza política genera riesgos institucionales. Entre los que se destacan, una menor deliberación pública sobre perfiles técnicos; saturación informativa para el electorado; incremento del voto desinformado; politización de candidaturas judiciales; y presión operativa y financiera sobre la autoridad electoral.[3]

La elección de personas juzgadoras exige un entorno que privilegie la evaluación de méritos técnicos y preserve la percepción de imparcialidad del Poder Judicial. La simultaneidad con contiendas partidistas puede desdibujar esa frontera, afectando la legitimidad del modelo. En ese sentido, es importante que la elección de personas juzgadoras posea un proceso electoral propio y, tomando en cuenta lo ya expuesto respecto a las postulaciones y a la revisión de idoneidad de los perfiles, la presente iniciativa propone recorrer la próxima elección judicial a junio de 2028.

A partir del inicio de la Doceava Época, el Pleno de la Corte ha llevado a cabo un importante esfuerzo para abatir las altas cargas de trabajo con que cuenta, como órgano límite del sistema de justicia. Es relevante dotar al Alto Tribunal de herramientas para desahogar de

---

[1] Comunicado conjunto Red por la Independencia Judicial (2026) *Hacia una independencia judicial con reglas claras y perfiles idóneos: Red por la Independencia Judicial*. https://mexicoevalua.org/hacia-una-independencia-judicial-con-reglas-claras-y-perfiles-idoneos-red-por-la-independencia-judicial/

[2] Para más detalle, ver https://eleccionjudicial.defensorxs.com/

[3] Op. Cit. Comunicado conjunto Red por la Independencia Judicial (2026)

manera eficiente los asuntos a su cargo. La creación de secciones abonará a esta finalidad, permitiendo una ordenada gestión y resolución de procedimientos.

Por otro lado, el diseño actual para suplir vacantes definitivas o ausencias prolongadas de personas magistradas o juezas es insuficiente ante escenarios de candidaturas únicas, la imposibilidad de prelación, o imprevistos que generen la ausencia de personas juzgadoras, lo que pone en riesgo la continuidad de la función jurisdiccional. De esta manera, se propone un esquema de sustituciones a través del cual el Órgano de Administración Judicial podrá reaccionar oportunamente para cubrir la ausencia, y así garantizar la continuidad de la prestación del servicio de administración de justicia.

Asimismo, en el marco de esta iniciativa, es importante buscar mecanismos que fortalezcan la evaluación pública y la transparencia en el desempeño de quienes integran el Poder Judicial, particularmente de aquellas autoridades susceptibles de reelección. En este sentido, a partir de la aprobación de la presente iniciativa, se podría dar paso a la creación de un *Observatorio Ciudadano* como un espacio de participación social que permita a la ciudadanía dar seguimiento, evaluar y emitir valoraciones sobre el desempeño de las personas juzgadoras, bajo criterios de objetividad, transparencia y rendición de cuentas. Este instrumento garantizaría la publicidad de las actividades de los órganos judiciales, favoreciendo el acceso a la información y consolidando una cultura de apertura institucional que fortalezca la confianza pública en la impartición de justicia.

En suma, las problemáticas identificadas en la implementación del modelo de elección judicial evidencian la necesidad de realizar ajustes normativos que fortalezcan la calidad técnica, la certeza jurídica y la legitimidad institucional del proceso. La presente iniciativa articula una respuesta integral orientada a consolidar un sistema de selección basado en competencias verificables, a ordenar el calendario electoral para garantizar condiciones adecuadas de elección, a corregir inconsistencias constitucionales que generan incertidumbre y a fortalecer los mecanismos de continuidad y evaluación del desempeño judicial. Con ello, se busca no sólo perfeccionar el diseño del modelo, sino también robustecer la confianza ciudadana en el Poder Judicial como pilar fundamental del Estado constitucional de derecho.

III. Objetivos de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como objetivos centrales:

1. Evitar la concurrencia de elecciones judiciales con procesos electorales políticos, a fin de garantizar mayor deliberación pública, proteger la independencia judicial y permitir una organización electoral más ordenada y robusta.

2. Fortalecer la calidad técnica de la función jurisdiccional, incorporando como requisito constitucional la acreditación de una certificación de competencias emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial (ENFJ).

3. Establecer criterios objetivos y homogéneos de evaluación, eliminando requisitos formales que no necesariamente reflejan competencias sustantivas, tales como promedios académicos específicos o documentación subjetiva, y sustituyéndolos por mecanismos de evaluación técnica estandarizada.

4. Aprovechar el papel de la ENFJ como instancia especializada en formación, evaluación y certificación del personal judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 100 constitucional.

5. Despolitizar la elección judicial, dando mayor preponderancia al Instituto Nacional Electoral en el proceso electoral.

6. Armonizar el modelo federal y local, incorporando en los artículos 116 y 122 disposiciones que permitan replicar el esquema de certificación en las entidades federativas y en la Ciudad de México.

7. Dotar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Órgano de Administración de Justicia Federal de mecanismos que les permitan gestionar las cargas de trabajo y las ausencias de titulares jurisdiccionales de manera más eficiente.

IV. Contenido de la iniciativa

Para cumplir los objetivos señalados, la iniciativa propone:

- Reformar el artículo 76 para establecer que es facultad del Senado de la República la aprobación de renuncias y licencias de las personas ministras y magistradas del Órgano de Administración Judicial, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Electoral.

- Reformar el artículo 94 para establecer que la obligatoriedad de las sentencias de la Corte para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas requiere la publicación de una tesis.

- Reformar los artículos 95 y 97 constitucionales para incorporar como requisito indispensable para ministras, ministros, magistraturas y personas juzgadoras la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, eliminando la exigencia de promedios académicos específicos.

- Modificar el artículo 96, a efecto de ajustar el procedimiento de integración de candidaturas eliminando los Comités de cada uno de los Poderes de la Unión y creando un Comité Único de Evaluación. Asimismo, se eliminan requisitos documentales que no constituyen parámetros objetivos de evaluación y se adecúa la convocatoria para permitir mayor preparación técnica del proceso, a través de exámenes de conocimientos.

- Reformar el artículo 98 para actualizar el procedimiento de cobertura de vacantes.

- Reformar el artículo 99 para establecer que cada dos años se renueve la presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre sus integrantes, sin posibilidad de reelección para el periodo inmediato posterior.

- Reformar el artículo 100, para que, por un lado la presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial renueve su presidencia por elección de sus integrantes, sin posibilidad de reelección para el periodo inmediato posterior; y, por otro lado para garantizar la continuidad y estabilidad operativa mediante la renovación escalonada de los integrantes del Órgano de Administración Judicial y, al mismo tiempo, establecer como requisito que sus integrantes cuenten con una antigüedad mínima de diez años de título profesional y una experiencia comprobada de al menos cinco años dentro del Poder Judicial.

- Modificar los artículos 116 y 122, a fin de armonizar el proceso de certificación en el ámbito local y establecer mecanismos de coordinación con la Escuela Nacional para la certificación y evaluación de desempeño.

- Eliminar referencias que vinculan la elección judicial al calendario electoral federal ordinario, con el propósito de evitar su concurrencia y postergar el siguiente proceso al año 2028, otorgando tiempo suficiente para diseñar, implementar y consolidar el sistema de certificación técnica.

Para dar mayor referencia sobre la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	**Texto propuesto**
Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado: **I.** Analizar la política exterior desarrollada por la persona titular del Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que las personas titulares de la Presidencia de la República y de la Secretaría del Despacho correspondiente rindan al Congreso. Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos; **II.** Ratificar los nombramientos que la persona titular de la Presidencia de la República haga de las personas titulares de las Secretarías de Estado, en caso de que ésta opte por un gobierno de coalición, con excepción de las correspondientes a los ramos de Defensa Nacional y Marina; de las nombradas como Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de la Secretaría de Relaciones Exteriores; de las embajadas y de	**Artículo 76.** … **I.** a **VII.** …

los consulados generales; empleadas superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y Coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea Nacionales y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga; **III.** Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas. IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional; **IV.** Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional; **V.** Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle una persona titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento de la persona titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna de la persona titular de la Presidencia de la República con aprobación de las dos terceras partes de las personas integrantes presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. Quien fuere así nombrado, no podrá ser electa persona titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso; **VI.** Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de una entidad federativa cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando con motivo de dichas cuestiones se haya interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su	

resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la de la entidad federativa. La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior	
VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan las personas servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;	
VIII. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;	**VIII.** Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las **Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial y las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,** conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes**;**
IX. Se deroga	**IX.** a **XIV.** …
X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de las personas integrantes presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;	
XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia de la persona titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;	
XII. Se deroga	
XIII. Integrar la lista de personas candidatas a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de la República; nombrar a dicha persona servidora pública, y formular objeción a la remoción que de la misma haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102,	

Apartado A, de esta Constitución, y **XIV.** Las demás que la misma Constitución le atribuya.	
Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito. La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve ~~integrantes~~, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación. En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno serán públicas. La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece. El órgano de administración judicial determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por	**Artículo 94.** … … La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve Ministras y Ministros y funcionará en Pleno **y en dos secciones.** Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación. … La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece. …

materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.	
Asimismo, mediante acuerdos generales establecerán Plenos Regionales, los cuales ejercerán jurisdicción sobre los circuitos que los propios acuerdos determinen. Las leyes establecerán su integración y funcionamiento.	…
La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género. La elección de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito, se regirá por las bases previstas en el artículo 96 de esta Constitución.	…
El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución de los asuntos que competa conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.	…
Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo Federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.	…
La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los Tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre la interpretación de la Constitución y	…

normas generales, así como los requisitos para su interrupción.	
Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de seis votos serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.	Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas **y aprobadas** por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de seis votos, **y por las secciones, en los términos que determine la ley, siempre que éstas se expresen en una tesis**, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.
La remuneración que perciban por sus servicios las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte, las Magistradas y los Magistrados de Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistradas y los Magistrados Electorales y demás personal del Poder Judicial de la Federación, no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.	…
Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo doce años y sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.	…
Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser electa para un nuevo periodo.	...
Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:	**Artículo 95.** Para ser electo ministro **o ministra** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:
I. ~~Ser ciudadano mexicano por nacimiento~~, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	**I. Tener la ciudadanía mexicana**, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
II. Se deroga	**II.** Se deroga
III. Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título	**III.** Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título

profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, ~~un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado~~, y práctica profesional ~~de cuando menos~~ cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica;	profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, **contar con la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, así como** práctica profesional **de mínimo diez** años en el ejercicio de la actividad jurídica.
Sin correlativo	**Para cinco de las nueve personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los diez años mínimos de práctica profesional requeridos en el ejercicio de la actividad jurídica, cinco años deberán ser dentro del Poder Judicial. Para las otras cuatro personas ministras, no será necesaria la experiencia judicial previa.**
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	**IV.** a **V.** …
V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución; y	
VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.	**VI.** No haber sido **titular de alguna** Secretaría **federal o local**, Fiscal General de la República, **senadora o** senador, **diputada** o diputado federal **o local**, **concejal,** ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, **municipio o alcaldía**, **asimismo, no haber sido militante de un partido político, o haber desempeñado algún cargo de dirección o representación nacional o estatal de algún partido político,** durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.

Artículo 96. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía ~~el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda~~ conforme al siguiente procedimiento:	**Artículo 96.** Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía conforme al siguiente procedimiento:
I. El ~~Senado de la República~~ publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas ~~dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección~~ que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del ~~Senado~~ los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;	**I.** El **Instituto Nacional Electoral** publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas, **a más tardar el primero de septiembre del año anterior al de la elección de personas juzgadoras** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del **Instituto Nacional Electoral** los cargos **vacantes** sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;
II. Los Poderes de la Unión ~~postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:~~	**II. Cada uno de** los Poderes de la Unión **designará tres personas reconocidas en la actividad jurídica para integrar el Comité Único de Evaluación, quienes deberán cumplir con los requisitos previstos por el artículo 95 de esta Constitución conforme al procedimiento que determinen las leyes orgánicas respectivas.**
Sin correlativo	**Para la designación de las tres personas que integrarán el Comité Único de Evaluación, en el caso del Poder Ejecutivo se hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República, en el Poder Judicial, la designación se hará por mayoría del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el caso del Poder Legislativo, las comisiones de justicia de cada Cámara se reunirán en Conferencia para designar a las tres personas integrantes del Comité, quienes deberán**

	ser aprobadas posteriormente por la mayoría del Pleno de cada Cámara.
Sin correlativo	**El Comité postulará el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos primero y segundo, de la fracción segunda del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, se observará lo siguiente:**
a) ~~Los Poderes~~ establecerá~~n~~ mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes;~~ presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo;~~	a) El **Comité Único de Evaluación** establecerá mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes;
b) ~~Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que~~ recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas ~~que cuenten con~~ los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo ~~y se hayan distinguido por su honestidad~~, ~~buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica~~, y	b) **El Comité Único de Evaluación** recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas. **En el proceso de evaluación, se realizarán exámenes de conocimientos, elaborados y aplicados por la Escuela Nacional de Formación Judicial. Una vez concluida esta fase, el Comité valorará la idoneidad de las candidaturas, tomando en cuenta los resultados de los exámenes de conocimientos, trayectoria profesional, buena fama pública, honestidad, competencias, antecedentes académicos, así como el desempeño en la entrevista que se realice a las personas aspirantes, y**
c) ~~Los Comités de Evaluación integrarán~~ un listado de las ~~diez~~ personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos	c) **El Comité Único de Evaluación** integrará un listado de las **seis** personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en

de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.	los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. **La integración de las postulaciones se hará por consenso de las personas integrantes del Comité, observando la paridad de género.** Posteriormente, **podrá depurarse este** listado mediante insaculación pública **de las personas aspirantes con los promedios más altos en su proceso de examinación que hubiesen resultado empatados** para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, **el Comité los enviará al Instituto Nacional Electoral.**
III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.	**III.** El **Comité Único de Evaluación remitirá el listado a que se refiere la fracción anterior** al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.
Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes de la Unión, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente, y	**Se deroga**
IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.	**IV.** El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes **del 1 de septiembre del año de la elección.**

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. ~~El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos.~~	Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes.
Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. ~~Cada uno de los Poderes de la Unión postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos.~~	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes.
~~El Senado incorporará a los listados que remita al Instituto Nacional Electoral a las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria respectiva, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso.~~ La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor	La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

número de votos. La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección. Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine el Instituto Nacional Electoral. Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el propio Instituto o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad. Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación estará prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna. La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La ley establecerá la forma de las campañas, así como las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales.	La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección **de personas juzgadoras correspondiente**. … … … …
Artículo 97. Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos–de forma consecutiva cada que concluya su periodo. No podrán ser readscritos fuera del circuito	**Artículo 97.** Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su periodo. No podrán ser readscritos fuera del circuito

judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el ~~Tribunal de Disciplina Judicial~~, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.	judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el **Órgano de Administración Judicial,** y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley**.**
Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, se necesita:	…
I. Tener ciudadanía mexicana ~~por nacimiento~~, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	**I.** Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente ~~y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.~~ Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos ~~tres~~ años en un área jurídica afín a su candidatura;	**II.** Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente, **y con la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial. Además, deben tener una** práctica profesional de al menos **siete** años en un área jurídica afín a su candidatura, **de los cuales deberán ser al menos cinco dentro del Poder Judicial;**
III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;	**III.** a **IV.** …
IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y	
V. No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de a publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.	**V.** No haber sido persona titular de una Secretaría **federal o local**, Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal **o local**, **concejal** ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, **municipio o alcaldía**, **asimismo, no haber sido militante de un partido político, o haber desempeñado algún cargo de dirección o representación nacional o estatal de algún partido político,** durante el año previo al día de a publicación

	de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.
El ingreso, formación y permanencia del personal de la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación se sujetará a la regulación establecida en las disposiciones aplicables.	…
Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación, incluyendo ~~ministros, magistrados y jueces~~, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada. El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley.	Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación, incluyendo **personas ministras, magistradas y juezas**, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada. El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley.
La Suprema Corte de Justicia nombrará y removerá a sus secretarios, secretarias y demás funcionarios y empleados. El nombramiento y remoción de las funcionarias, los funcionarios y empleados de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, se realizará conforme a lo que establezcan las disposiciones aplicables.	…
Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros ~~al Presidente~~ de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ~~el~~ cual no podrá ser reelect~~o~~ para el período inmediato posterior.	Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros a **la persona Presidenta** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **la** cual no podrá ser reelect**a** para el período inmediato posterior.
Cada ~~Ministro~~ de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, protestará ante el ~~Senado~~, en la siguiente forma:	Cada **persona Ministra** de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, protestará ante el **Pleno de dicho órgano**, en la siguiente forma:
Presidente: “¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos	…

Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?” Ministro: “Sí protesto” Presidente: “Si no lo hiciereis así, la Nación os lo demande”. Las Magistradas y los Magistrados de Circuito y las Juezas y los Jueces de Distrito protestarán ante ~~el Senado de la República~~.	 … Las Magistradas y los Magistrados de Circuito y las Juezas y los Jueces de Distrito protestarán ante **el Pleno de la Suprema Corte de Justicia**.
Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, ~~seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación.~~ El ~~Senado de la República~~ tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.	**Artículo 98.** Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo, en casos de declinación, imposibilidad **o candidatura única, ocupará la vacante una persona del mismo género que elija el Senado de la República mediante votación calificada.** El **Pleno de la Suprema Corte** tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **Si la falta corresponde a una Magistrada o Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ocupará la vacante una persona magistrada del mismo género, de alguna Sala Regional que elija el Senado de la República por mayoría calificada. Si la falta corresponde a una Jueza o Juez de Distrito, o a una Magistrada o Magistrado de Circuito, y exceda de quince días, el Órgano de Administración Judicial designará, a partir de una lista de servidoras y servidores públicos autorizados para desempeñar funciones jurisdiccionales, a la persona que cubrirá la ausencia, hasta en tanto se convoca a una nueva elección, si se trata de una ausencia definitiva.**

Las renuncias de las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral, solamente procederán por causas graves; serán aprobadas por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.	…
Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse ~~sin goce de sueldo~~ por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Ninguna licencia podrá exceder del término de ~~un año~~.	Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse por la mayoría del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, **para el caso de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, integrantes el Órgano de Administración Judicial y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por el Órgano de Administración Judicial en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el caso de Magistradas y Magistrados de las salas regionales.** Ninguna licencia podrá exceder del término de **dos años.**
Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la	**Artículo 99.** ...

Federación.	
Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.	…
La Sala Superior se integrará por siete Magistradas y Magistrados Electorales. ~~Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.~~	La Sala Superior se integrará por siete Magistradas y Magistrados Electorales. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal, por lo que el Pleno elegirá a la persona titular de entre sus integrantes, quien no podrá ser reelecta para el periodo inmediato posterior.**
Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:	…
I. Las impugnaciones en las elecciones federales de las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito;	**I.** a **X.** …
II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior. Las salas Superior y regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes. La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.	

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales, así como en materia de revocación de mandato; **IV.** Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos; **V.** Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables; **VI.** Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores; **VII.** Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores; **VIII.** La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes;	

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan, y **X.** Las demás que señale la ley.	
Las salas del Tribunal Electoral harán uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley.	…
Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio. En tales casos la Sala Superior informará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	…
Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente un criterio sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicho criterio pueda ser contradictorio con uno sostenido por la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de las Ministras y Ministros o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál criterio debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.	…
La organización del Tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.	…

La Sala Superior podrá, de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales, atraer los juicios de que conozcan éstas; asimismo, podrá enviar los asuntos de su competencia a las salas regionales para su conocimiento y resolución. La ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de tales facultades.	…
La administración en el Tribunal Electoral corresponderá al órgano de administración judicial, en los términos que señale la ley, mientras que su disciplina corresponderá al Tribunal de Disciplina Judicial. El Tribunal Electoral propondrá su presupuesto al órgano de administración judicial para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.	…
Las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior serán elegidas por la ciudadanía a nivel nacional conforme a las bases y al procedimiento previsto en el artículo 96 de esta Constitución.	…
Las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que se exigen para ser Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo seis años improrrogables. Las renuncias, ausencias y licencias de personas magistradas electorales de la Sala Superior y las salas regionales serán tramitadas, cubiertas y otorgadas en los términos del artículo 98 de esta Constitución.	…
Las personas magistradas electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los indicados en el párrafo anterior. Serán elegidas por circunscripciones electorales, en los términos y modalidades que determine la ley, conforme al procedimiento aplicable para las magistraturas de Sala Superior, y durarán en su encargo seis años improrrogables.	…

El personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley. El ingreso, formación, permanencia y demás aspectos inherentes a las servidoras y los servidores públicos que pertenezcan al servicio de carrera judicial se sujetarán a la regulación establecida en las disposiciones jurídicas aplicables.	…
Artículo 100. El Tribunal de Disciplina Judicial será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. El Tribunal de Disciplina se integrará por cinco personas electas por la ciudadanía a nivel nacional conforme al procedimiento establecido en el artículo 96 de esta Constitución. Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. ~~Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.~~ El Tribunal de Disciplina Judicial funcionará en Pleno y en comisiones. El Pleno será la autoridad substanciadora en los términos que establezca la ley y resolverá en segunda instancia los asuntos de su competencia. Podrá ordenar oficiosamente o por denuncia el inicio de investigaciones, atraer procedimientos relacionados con faltas graves	**Artículo 100.** … … Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal, por lo que el Pleno elegirá a la persona titular de entre sus integrantes, quien no podrá ser reelecta para el periodo inmediato posterior.** …

o hechos que las leyes señalen como delitos, ordenar medidas cautelares y de apremio y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, a la administración de justicia o a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine.	
El Tribunal desahogará el procedimiento de responsabilidades administrativas en primera instancia a través de comisiones conformadas por tres de sus integrantes, que fungirán como autoridad substanciadora y resolutora en los asuntos de su competencia. Sus resoluciones podrán ser impugnadas ante el Pleno, que resolverá por mayoría de cuatro votos, en los términos que señale la ley. Las decisiones del Tribunal serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas.	…
El Tribunal conducirá sus investigaciones a través de una unidad responsable de integrar y presentar al Pleno o a sus comisiones los informes de probable responsabilidad, para lo cual podrá ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, requerir información y documentación, realizar inspecciones, llamar a comparecer y apercibir a personas que aporten elementos de prueba, solicitar medidas cautelares y de apremio para el desarrollo de sus investigaciones, entre otras que determinen las leyes.	…
El Tribunal podrá dar vista al Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y, sin perjuicio de sus atribuciones sancionadoras, solicitar el juicio político de las personas juzgadoras electas por voto popular ante la Cámara de Diputados.	…
Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Magistradas y Magistrados electorales, que sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de	…

esta Constitución.	
El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas ~~en la elección federal que corresponda~~ durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación.	El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas, durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación.
La ley señalará las áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:	…
a) Medidas de fortalecimiento, consistentes en actividades de capacitación y otras tendientes a reforzar los conocimientos o competencias de la persona evaluada, a cuyo término se aplicará una nueva evaluación, y	a) y b)…
b) Cuando la persona servidora pública no acredite favorablemente la evaluación que derive de las medidas correctivas ordenadas o se niegue a acatarlas, el Tribunal podrá ordenar su suspensión de hasta un año y determinar las acciones y condiciones para su restitución. Transcurrido el año de suspensión sin acreditar satisfactoriamente la evaluación, el Tribunal resolverá de manera fundada y motivada la destitución de la persona servidora pública, sin responsabilidad para el Poder Judicial.	
Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.	…
El órgano de administración judicial contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial. Tendrá a su cargo la determinación del número, división en	…

circuitos, competencia territorial y especialización por materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes.	
El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos. La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes.	El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables **y serán sustituidas de manera escalonada**, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos. La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes.
Quienes integren el Pleno del órgano de administración judicial deberán ~~ser mexicanos por nacimiento~~, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con experiencia profesional mínima de ~~cinco~~ años; y contar con título de licenciatura en derecho, ~~economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del órgano de administración judicial~~, ~~con~~ antigüedad ~~mínima~~ de ~~cinco~~ años; ~~y~~ no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.	Quienes integren el Pleno del órgano de administración judicial deberán **tener la nacionalidad mexicana**, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título de licenciatura en derecho, con **al menos diez** años de antigüedad, contar con experiencia profesional mínima de **diez** años, **de los cuales, al menos cinco serán dentro del Poder Judicial**; **así como** no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.
Durante su encargo, las personas integrantes del Pleno del órgano de administración sólo podrán ser removidas en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguna de las personas integrantes, la	…

autoridad que le designó hará un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo.	
La ley establecerá las bases para la formación, evaluación, certificación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El órgano de administración judicial contará con un órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado Escuela Nacional de Formación Judicial responsable de diseñar e implementar los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo del Poder Judicial de la Federación, sus órganos auxiliares y, en su caso, del personal de los Poderes Judiciales locales, fiscalías, defensorías públicas, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.	La ley establecerá las bases para la formación, evaluación, certificación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El órgano de administración judicial contará con un órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado Escuela Nacional de Formación Judicial responsable de diseñar e implementar **la evaluación prevista en los artículos 96 y 97 de esta Constitución, así como** los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo del Poder Judicial de la Federación, sus órganos auxiliares y, en su caso, del personal de los Poderes Judiciales locales, fiscalías, defensorías públicas, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.
El servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal será proporcionado por el órgano de administración judicial a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables. La Escuela Nacional de Formación Judicial será la encargada de capacitar a las y los defensores públicos, así como de llevar a cabo los concursos de oposición.	…
De conformidad con lo que establezca la ley, el órgano de administración judicial estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. El Tribunal de Disciplina Judicial podrá solicitar al órgano de administración judicial la expedición de acuerdos generales o la ejecución de las resoluciones que considere	…

necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal en los asuntos de su competencia. El órgano de administración judicial, a solicitud del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. La decisión sobre la idoneidad de la concentración deberá tomarse en función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia. El órgano de administración judicial elaborará el presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Los presupuestos serán remitidos por dicho órgano para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.	… … …
Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: **I.** Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.	**Artículo 116.** … … **I.** a **II.** …

La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas. Los gobernadores de los Estados, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese cargo, ni aun con el carácter de interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho. Nunca podrán ser electos para el período inmediato: a) El gobernador sustituto constitucional, o el designado para concluir el período en caso de falta absoluta del constitucional, aun cuando tenga distinta denominación; b) El gobernador interino, el provisional o el ciudadano que, bajo cualquier denominación, supla las faltas temporales del gobernador, siempre que desempeñe el cargo los dos últimos años del periodo. c) La persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la gubernatura. Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa. **II.** El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados	

en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra. Las Constituciones estatales deberán establecer la prohibición de la reelección de las personas diputadas a las legislaturas de los Estados para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación. Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.	

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución. Los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación de los presupuestos de egresos de los Estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público. El titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades. La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura del Estado, a más tardar el 30 de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud	

del Gobernador, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura. Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso. **III.** El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas. La independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados. Las Magistradas y los Magistrados y las juezas y los jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a ~~IV~~ del párrafo segundo del artículo 97 de esta Constitución y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados. No podrán ser Magistradas o Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría o su equivalente, Fiscal o Diputada o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.	**III.** ... … Las magistradas y magistrados y las juezas y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales deberán reunir como mínimo los requisitos establecidos en las fracciones I a V del artículo 9**7** de esta Constitución. **La certificación corresponderá a la Escuela Nacional de Formación Judicial, mientras que las escuelas judiciales locales serán responsables de impartir la formación previa para tal efecto.** No podrán ser **Magistradas o M**agistrados **o juezas o jueces** las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría **federal o local** o su equivalente, **Fiscal** General **de la República o de alguna entidad federativa** o **Diputada o Diputado Federal o local, concejal o persona presidenta municipal, ni titular del Poder Ejecutivo local**, **asimismo, no haber sido militante de un partido político, o haber desempeñado algún cargo de dirección o representación nacional o estatal de algún partido político**

	durante el año previo al día de la **publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.**
	…
Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.	
Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.	…
Las magistradas y los magistrados y las juezas y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.	…
IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:	**IV.** a **X.** …
a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar	

el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición; b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; Inciso reformado c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes: 1o. Los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano. 2o. El consejero Presidente y los consejeros electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la ley. Los consejeros electorales estatales deberán ser originarios de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley. En caso de que ocurra una vacante de consejero electoral estatal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente en términos de este artículo y la ley. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período. Si la falta ocurriese	

dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo. 3o. Los consejeros electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley. 4o. Los consejeros electorales estatales y demás servidores públicos que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo. 5o. Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley. 6o. Los organismos públicos locales electorales contarán con servidores públicos investidos de fé pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley. 7o. Las impugnaciones en contra de los actos que, conforme a la base V del artículo 41 de esta Constitución, realice el Instituto Nacional Electoral con motivo de los procesos electorales locales, serán resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme lo determine la ley. d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Nacional Electoral se haga	

cargo de la organización de los procesos electorales locales; e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2°., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución. f) Las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen; El partido político local que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales; g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes; h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución;	

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales; k) Se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes correspondientes; l) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación; m) Se fijen las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales, y n) Se verifique, al menos, una elección local en la misma fecha en que tenga lugar alguna de las elecciones federales; o) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse. p) Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución.	

V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos; VI. Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias; y VII. La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto	

de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior. VIII. Las Constituciones de los Estados en términos de la ley general, definirán la competencia de los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y demás sujetos obligados responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres. X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local. En el ámbito de los Poderes Judiciales de los Estados, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.	...

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.	**Artículo 122.** …
A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:	**A.** …
I. La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas y las garantías para el goce y la protección de los derechos humanos en los ámbitos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de esta Constitución.	**I.** al **III.** …
II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la diputación. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos	

principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales. En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que las personas diputadas a la Legislatura no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos. Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes. Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y	

resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura. Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público. El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades. **III.** La persona titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electa por votación universal, libre, secreta y directa, no podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho. Tampoco podrá participar en la elección de este cargo, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Poder Ejecutivo. La Constitución Política de la Ciudad de	

México establecerá las facultades del Jefe de Gobierno y los requisitos que deberá reunir quien aspire a ocupar dicho encargo. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas relativas al proceso para la revocación de mandato del Jefe de Gobierno	
IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable y los demás que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes correspondientes, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica. Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.	**IV.** …
L~~o~~s magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México deberán reunir como mínimo los requisitos	Las magistradas y los magistrados **y las juezas y los jueces** integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

establecidos en las fracciones I a V del artículo ~~9~~**9**5 de esta Constitución. No podrán ser ~~m~~magistrados las personas que hayan ocupado ~~en el Gobierno de la Ciudad de México~~ el cargo de Secretar~~io~~ o equivalente o de ~~Procurador~~ General de Justicia, o de integrante del Poder Legislativo local, durante el año previo al día de la ~~designación.~~	deberán reunir como mínimo los requisitos establecidos en las fracciones I a V del artículo 9**7** de esta Constitución. **La certificación corresponderá a la Escuela Nacional de Formación Judicial, mientras que las escuelas judiciales locales serán responsables de impartir la formación previa para tal efecto.** No podrán ser **Magistradas o M**agistrados **o juezas o jueces** las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría **federal o local** o su equivalente, **Fiscal** General **de la República o de alguna entidad federativa** o **Diputada o Diputado Federal o Local, concejal o alcalde ni titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México**, **asimismo, no haber sido militante de un partido político, o haber desempeñado algún cargo de dirección o representación nacional o estatal de algún partido político** durante el año previo al día de la **publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.**
Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo nueve años; podrán ser reelectas y reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establecen esta Constitución, así como la Constitución y las leyes de la Ciudad de México. Las magistradas y los magistrados y las juezas y jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo. En el ámbito del Poder Judicial, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.	…
V. La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal. La hacienda pública de la Ciudad y su administración serán unitarias, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de los servidores públicos. El régimen patrimonial de la Administración Pública Centralizada también tendrá carácter	**V.** al **XI.** …

unitario. La hacienda pública de la Ciudad de México se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera. Corresponde a la Legislatura la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos establezcan la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales. Las leyes federales no limitarán la facultad de la Ciudad de México para establecer las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y las derivadas de la prestación de servicios públicos a su cargo, ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes de la Ciudad de México no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, de las entidades federativas o de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para propósitos distintos a los de su objeto público. Corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México proponer al Poder Legislativo local las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y	

construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. **VI.** La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local. La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes: a) Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.	

b) La Constitución Política de la Ciudad de México deberá establecer la prohibición de la reelección consecutiva para el mismo cargo de personas Alcaldes y Concejales. Las personas funcionarias antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio. c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial. Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución. d) La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las bases para que la ley correspondiente prevea los criterios o fórmulas para la asignación del presupuesto	

de las demarcaciones territoriales, el cual se compondrá, al menos, de los montos que conforme a la ley les correspondan por concepto de participaciones federales, impuestos locales que recaude la hacienda de la Ciudad de México e ingresos derivados de la prestación de servicios a su cargo. e) Las demarcaciones territoriales no podrán, en ningún caso, contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos. f) Las personas Alcaldes y Concejales deberán reunir los requisitos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso, podrán participar en la elección de estos cargos la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. **VII.** La Ciudad de México contará con los organismos constitucionales autónomos que esta Constitución prevé para las entidades federativas. **VIII.** La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas para la organización y funcionamiento, así como las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. El Tribunal tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública local y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como	

fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de sus entes públicos. La ley establecerá las normas para garantizar la transparencia del proceso de nombramiento de sus magistrados. La investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al Tribunal de Disciplina Judicial local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos. **IX.** La Constitución y las leyes de la Ciudad de México deberán ajustarse a las reglas que en materia electoral establece la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución y las leyes generales correspondientes. **X.** La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. **XI.** Las relaciones de trabajo entre la Ciudad de México y sus trabajadores se regirán por la ley que expida la Legislatura local, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de esta Constitución y sus leyes reglamentarias. **B.** Los poderes federales tendrán respecto de la Ciudad de México, exclusivamente las facultades que expresamente les confiere esta Constitución. El Gobierno de la Ciudad de México, dado su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, garantizará, en todo tiempo y en los términos de este artículo, las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales.	**B.** a **D.** ...

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que establezcan las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contendrá las disposiciones necesarias que aseguren las condiciones para el ejercicio de las facultades que esta Constitución confiere a los Poderes de la Unión. La Cámara de Diputados, al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y determinará los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México en su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio. Corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México la dirección de las instituciones de seguridad pública de la entidad, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales, así como nombrar y remover libremente al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública. En la Ciudad de México será aplicable respecto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá remover al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública a que se refiere el párrafo anterior, por causas graves que determine la ley que expida el Congreso de la Unión en los términos de esta Base. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en la Ciudad de México estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales. **C.** La Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de	

planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión. Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; movilidad y seguridad vial; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública. La ley que emita el Congreso de la Unión establecerá la forma en la que se tomarán las determinaciones del Consejo de Desarrollo Metropolitano, mismas que podrán comprender: a) La delimitación de los ámbitos territoriales y las acciones de coordinación para la operación y funcionamiento de obras y servicios públicos de alcance metropolitano; b) Los compromisos que asuma cada una de las partes para la asignación de recursos a los proyectos metropolitanos; y c) La proyección conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas y de prestación de servicios públicos. D. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados aplicarán a la Ciudad de México.	

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 76, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Proyecto de Decreto por el que se modifican los artículos 76, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

Artículo 76. …

I. a **VII. …**

VIII. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial y las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;

IX. a XIV. …

Artículo 94. …
…

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve Ministras y Ministros y funcionará en Pleno **y en dos secciones.** Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

…

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

…
…
…
…
…
…

Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas **y aprobadas** por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de seis votos, **y por las secciones, en los términos que determine la ley, siempre que éstas se expresen en una tesis**, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.

…
…
…

Artículo 95. Para ser electo ministro **o ministra** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Se deroga

III. Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, **contar con la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, así como** práctica profesional **de mínimo diez** años en el ejercicio de la actividad jurídica.

Para cinco de las nueve personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los diez años mínimos de práctica profesional requeridos en el ejercicio de la actividad jurídica, cinco años deberán ser dentro del Poder Judicial. Para las otras cuatro personas ministras, no será necesaria la experiencia judicial previa.

IV. a **V.** …

VI. No haber sido **titular de alguna** Secretaría **federal o local**, Fiscal General de la República, **senadora o** senador, **diputada** o diputado federal **o local**, **concejal,** ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, **municipio o alcaldía**, **asimismo, no haber sido militante de un partido político, o haber desempeñado algún cargo de dirección o representación nacional o estatal de algún partido político,** durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.

Artículo 96. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía conforme al siguiente procedimiento:

I. El **Instituto Nacional Electoral** publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas, **a más tardar el primero de septiembre del año anterior al de la elección de personas juzgadoras** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del **Instituto Nacional Electoral** los cargos **vacantes** sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo, y demás información que requiera;

II. Cada uno de los Poderes de la Unión **designará tres personas reconocidas en la actividad jurídica para integrar el Comité Único de Evaluación, quienes deberán cumplir con los requisitos previstos por el artículo 95 de esta Constitución conforme al procedimiento que determinen las leyes orgánicas respectivas.**

Para la designación de las tres personas que integrarán el Comité Único de Evaluación, en el caso del Poder Ejecutivo se hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República, en el Poder Judicial, la designación se hará por mayoría del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el caso del Poder Legislativo, las comisiones de justicia de cada Cámara se reunirán en Conferencia para designar a las tres personas integrantes del Comité, quienes deberán ser aprobadas posteriormente por la mayoría del Pleno de cada Cámara.

El Comité postulará el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos primero y segundo, de la fracción segunda del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, se observará lo siguiente:

a) El **Comité Único de Evaluación** establecerá mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes;

b) **El Comité Único de Evaluación** recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas. **En el proceso de evaluación, se realizarán exámenes de conocimientos, elaborados y aplicados por la Escuela Nacional de Formación Judicial. Una vez concluida esta fase, el Comité valorará la idoneidad de las candidaturas, tomando en cuenta los resultados de los exámenes de conocimientos, trayectoria profesional, buena fama pública, honestidad, competencias, antecedentes académicos, así como el desempeño en la entrevista que se realice a las personas aspirantes, y**

c) **El Comité Único de Evaluación** integrará un listado de las **seis** personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. **La integración de las postulaciones se hará por consenso de las personas integrantes del Comité, observando la paridad de género.** Posteriormente, **podrá depurarse este** listado mediante insaculación pública **de las personas aspirantes con los promedios más altos en su proceso de examinación que hubiesen resultado empatados** para ajustarlo al número de postulaciones para cada

cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, **el Comité los enviará al Instituto Nacional Electoral.**

III. El **Comité Único de Evaluación remitirá el listado a que se refiere la fracción anterior** al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.

Se deroga

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes **del 1 de septiembre del año de la elección.**

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes.

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes.

La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección **de personas juzgadoras correspondiente.**

…

…

…

Artículo 97. Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos–de forma consecutiva cada que concluya su periodo. No podrán ser readscritos fuera del circuito judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el **Órgano de Administración Judicial,** y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley**.**

…

I. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente, **y con la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial. Además, deben tener una** práctica profesional de al menos **siete** años en un área jurídica afín a su candidatura, **de los cuales deberán ser al menos cinco dentro del Poder Judicial;**

III. a la **IV.** …

V. No haber sido persona titular de una Secretaría **federal o local,** Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal **o local, concejal** ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, **municipio o alcaldía, asimismo, no haber sido militante de un partido político, o haber desempeñado algún cargo de dirección o representación nacional o estatal de algún partido político,** durante el año previo al día de a publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.

…

Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación, incluyendo **personas ministras, magistradas y juezas**, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada. El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley.

…

Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros a **la persona Presidenta** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **la** cual no podrá ser reelect**a** para el período inmediato posterior.

Cada **persona Ministra** de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, protestará ante el **Pleno de dicho órgano,** en la siguiente forma:

…

…

Las Magistradas y los Magistrados de Circuito y las Juezas y los Jueces de Distrito protestarán ante **el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.**

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo, en casos de declinación, imposibilidad **o candidatura única, ocupará la vacante una persona del mismo género que elija el Senado de la República mediante votación calificada.** El **Pleno de la Suprema Corte** tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **Si la falta corresponde a una Magistrada o Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ocupará la vacante una persona magistrada del mismo género, de alguna Sala Regional que elija el Senado de la República por mayoría calificada. Si la falta corresponde a una Jueza o Juez de Distrito, o a una Magistrada o Magistrado de Circuito, y exceda de quince días, el Órgano de Administración Judicial designará, a partir de una lista de servidoras y servidores públicos autorizados para desempeñar funciones jurisdiccionales, a la persona que cubrirá la ausencia, hasta en tanto se convoca a una nueva elección, si se trata de una ausencia definitiva.**

…

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse **por la mayoría del Senado de la República para el caso de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, integrantes el Órgano de Administración Judicial y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por el Órgano de Administración Judicial en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el caso de Magistradas y Magistrados de las salas regionales.** Ninguna licencia podrá exceder del término de **dos años.**

Artículo 99. …

…

La Sala Superior se integrará por siete Magistradas y Magistrados Electorales. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal, por lo que el Pleno elegirá a la persona titular de entre sus integrantes, quien no podrá ser reelecta para el periodo inmediato posterior.**

…

I. a **X.** …

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Artículo 100. …

…

Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal, por lo que el Pleno elegirá a la persona titular de entre sus integrantes, quien no podrá ser reelecta para el periodo inmediato posterior.**

…

…

…

…

…

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas, durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación.

…

a) y b) …

…

…

El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables **y serán sustituidas de manera escalonada**, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos. La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes.

Quienes integren el Pleno del órgano de administración judicial deberán **tener la nacionalidad mexicana**, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título de licenciatura en derecho, con **al menos diez** años de antigüedad, contar con experiencia profesional mínima de **diez** años, **de los cuales, al menos cinco serán dentro del Poder Judicial; así como** no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.

…

La ley establecerá las bases para la formación, evaluación, certificación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El órgano de administración judicial contará con un órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado Escuela Nacional de Formación Judicial responsable de diseñar e implementar **la evaluación prevista en los artículos 96 y 97 de esta Constitución, así como** los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo del Poder Judicial de la Federación, sus órganos auxiliares y, en su caso, del personal de los Poderes Judiciales locales, fiscalías, defensorías públicas, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.

…

…

…

…

…

Artículo 116. …

…

I. al **II.** …

III. ...

…

Las magistradas y magistrados y las juezas y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales deberán reunir como mínimo los requisitos establecidos en las fracciones I a V del artículo 9**7** de esta Constitución. **La certificación corresponderá a la Escuela Nacional de Formación Judicial, mientras que las escuelas judiciales locales serán responsables de impartir la formación previa para tal efecto.** No podrán ser **Magistradas o M**agistrados **o juezas o jueces** las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría **federal o local** o su equivalente, **Fiscal** General **de la República o de alguna entidad federativa** o **Diputada o Diputado Federal o local, concejal o persona presidenta municipal, ni titular del Poder Ejecutivo local**, **asimismo, no haber sido militante de un partido político, o haber desempeñado algún cargo de dirección o representación nacional o estatal de algún partido político** durante el año previo al día de la **publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.**

…
…
…

IV. al **X.** …

…

Artículo 122. …

A. …

I. al **III.** …

IV. …

Las magistradas y los magistrados **y las juezas y los jueces** integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México deberán reunir como mínimo los requisitos establecidos en las fracciones I a V del artículo 9**7** de esta Constitución. **La certificación corresponderá a la Escuela Nacional de Formación Judicial, mientras que las escuelas judiciales locales serán responsables de impartir la formación previa para tal efecto.** No podrán ser **Magistradas o M**agistrados **o juezas o jueces** las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría **federal o local** o su equivalente, **Fiscal** General **de la República o de alguna entidad federativa** o **Diputada o Diputado Federal o Local, concejal o alcalde ni titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México**, **asimismo, no haber sido militante de un partido político, o haber desempeñado algún cargo de dirección o representación nacional o estatal de algún partido político** durante el año previo al día de la **publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.**

…

V. al **XI.** …

B. a **D.** ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravienen el presente Decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para llevar a cabo las modificaciones correspondientes a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la legislación secundaria, reglamentos, acuerdos generales y demás disposiciones normativas que resulten necesarias para armonizar su contenido con lo previsto en los artículos reformados.

Cuarto. La Suprema Corte de Justicia de la Nación contará con ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para llevar a cabo la integración de las dos secciones de asuntos administrativos y laborales, y de asuntos penales y civiles.

Quinto. La Escuela Nacional de Formación Judicial, a efecto de implementar la certificación de competencias, elaborará los lineamientos correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, mismos que deberá someter a aprobación del Órgano de Administración Judicial.

Para el proceso electoral de 2028, la certificación se obtendrá a partir de los resultados del examen de conocimientos.

Para los procesos electorales judiciales posteriores a 2028, la certificación deberá obtenerse de manera previa a la emisión de la convocatoria a que se refiere el artículo 96 de esta Constitución.

Sexto. Todas las actividades que realizará el Comité Único de Evaluación se llevarán a cabo en la sede del Instituto Nacional Electoral.

Séptimo. Las personas ministras, magistradas y juezas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la fecha establecida por el Instituto Nacional Electoral.

Octavo. Cada uno de los Poderes de la Unión deberá establecer los lineamientos para la selección y designación de las personas integrantes del Comité Único de Evaluación en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Noveno. Para el caso de las personas Magistradas de Circuito y Juezas de Distrito, así como de las personas Magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyos cargos no han sido sometidos a la elección extraordinaria del año 2025, permanecerán en su encargo hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas juzgadoras que emanen de la elección que se celebre para tal efecto.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán manifestar ante el Órgano de Administración Judicial la declinación de su candidatura desde la entrada en vigor del presente decreto hasta dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la

convocatoria a que se refiere el artículo 96, fracción I, de este Decreto. El Órgano de Administración Judicial remitirá al Comité Único de Evaluación el listado de las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior, excepto cuando hayan manifestado la declinación a su candidatura o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso, para el efecto de que el Comité las incorpore a los listados que remita al Instituto Nacional Electoral.

Las Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía, independientemente del momento en que se separen del cargo, serán acreedoras al pago de un importe equivalente a tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado, así como a las demás prestaciones a que tengan derecho, mismas que serán cubiertas con recursos federales.

La elección de personas juzgadoras prevista para el proceso electoral federal ordinario del año 2027 se realizará el primer domingo de junio de 2028.

Décimo. Las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que concluirán sus funciones a partir de la elección de 2028, continuarán en el cargo hasta el 1° de octubre de 2028, exclusivamente para efectos de la calificación de la elección de los cargos del Poder Judicial de la Federación y la resolución de los medios de impugnación relacionados con dicho proceso electoral.

Décimo Primero. Para la implementación de la sustitución escalonada de los integrantes del Órgano de Administración Judicial, el propio órgano definirá los plazos específicos que correspondan a cada integrante.

Décimo Segundo. Las personas actualmente presidentas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal de Disciplina Judicial terminarán su encargo en los términos actualmente vigentes y la elección de las personas presidentas posteriores será en los términos del presente Decreto.

Dip. Alfonso Ramírez Cuéllar
(MORENA)

Dip. Mariana Benítez Tiburcio
(MORENA)

Dip. Olga Sánchez Cordero
(MORENA)

Dip. Alfredo Vázquez Vázquez
(MORENA)

Sen. Javier Corral Jurado
(MORENA)

Sen. Susana Harp Iturribarría
(MORENA)

Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de abril de 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 29 de abril de 2026 | Número 7026-II

CONTENIDO

Iniciativas

4 Que adiciona los artículos 20 Bis y 111 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de precios justos y protección a productores, suscrita por el diputado Armando Tejeda Cid y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

11 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de control ético y bienestar de la fauna urbana, suscrita por el diputado Fidel Daniel Chimal García y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

15 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado Fidel Daniel Chimal García y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

21 Que adiciona un artículo 32 Bis a la Ley General de Salud, en materia de atención médica domiciliaria, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

29 De decreto por el que se declara el 19 de septiembre "Día Nacional de Urgencias Médicas", suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

31 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de especialidades médicas, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

36 Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

40 Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de resistencia antimicrobiana, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Pase a la página 2

Anexo II-2

Miércoles 29 de abril

78 Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de apoyo al turismo nacional, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

80 Que reforma el artículo 221 del Código Penal Federal, en materia de tráfico de influencias, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

84 Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

88 Que reforma los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de apoyos fiscales para los dueños de animales de compañía, suscrita por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

90 Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección judicial, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

93 Que adiciona los artículos 10 Ter y 83 Bis a la Ley General de Salud, en materia de responsabilidad médica, suscrita por la diputada Noemi Berenice Luna Ayala y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

1. a **5.** ...

6. (Se deroga)

c) a **i)** ...

II. a **IV.** ...

Segundo. Se reforma el primer párrafo de la fracción I, del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. ...

I. Los pagos por honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición, **y servicios veterinarios para animales de compañía del contribuyente,** prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

...

...

...

...

II. a **VIII.** ...

...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 29 de abril de 2026.

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández (rúbrica)

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ELECCIÓN JUDICIAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA ESTER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO Y LAS Y LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con base en la siguiente:

I. Exposición de motivos

La división de poderes y su independencia constituyen uno de los pilares fundamentales del Estado democrático. En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Asimismo, establece como regla general que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o cor-

poración, pues solo así puede garantizarse una auténtica autonomía e independencia entre ellos.

El Poder Judicial tiene como función principal impartir justicia, interpretar y aplicar las leyes, resolver controversias y garantizar que los actos de autoridad se apeguen a la Constitución. De igual forma, es el órgano encargado de proteger los derechos humanos, preservar el orden constitucional y actuar como contrapeso frente a los otros poderes del Estado.

La reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación, publicada el 15 de septiembre de 2024, transformó el sistema judicial al establecer la elección popular de personas juzgadoras, magistradas y ministras.

El 1 de junio de 2025 se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la que, por primera vez, mediante voto popular, se eligieron a ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistraturas de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como magistraturas de circuito y personas juzgadoras de distrito. No obstante, en dicha jornada no se eligieron la totalidad de los cargos, por lo que se estableció que los restantes deberán someterse a elección extraordinaria en 2027.

Sin embargo, en el próximo año no solo se llevarán a cabo los comicios judiciales pendientes, sino también las elecciones intermedias de diversos cargos políticos. Esta concurrencia representa un riesgo relevante para la organización de ambos procesos debido a las diferencias sustantivas entre la naturaleza de la selección de autoridades jurisdiccionales y la de los cargos de carácter político. Mientras que la designación de integrantes del Poder Judicial exige la verificación de requisitos de elegibilidad, trayectoria, experiencia y méritos profesionales, en atención al carácter técnico e imparcial de la función jurisdiccional, la elección de cargos políticos responde principalmente a afinidades ideológicas, representación de intereses y dinámicas propias de la competencia partidista.

Los retos operativos derivados de la concurrencia de ambos procesos electorales en 2027 resultarían inéditos y de especial complejidad institucional al renovarse 500 diputaciones federales, 15 gubernaturas, 31 congresos locales, más de mil cargos municipales y la totalidad de las alcaldías de la Ciudad de México; de manera paralela con la elección de magistraturas de circuito, personas juzgadoras de distrito e integrantes de los poderes judiciales locales. Esta coincidencia implicaría una carga logística, administrativa, presupuestaria y organizativa sin precedentes para las autoridades electorales, lo que podría comprometer la eficiencia en la instalación de casillas, la integración de mesas directivas, la capacitación electoral, la producción de documentación y el cómputo de resultados.

Asimismo, la magnitud de cargos sometidos a elección y la complejidad derivada del volumen de boletas podrían generar una sobrecarga informativa para el electorado, afectando las condiciones para la emisión de un sufragio libre, razonado e informado. Este escenario podría propiciar desorientación ciudadana, desincentivar la participación efectiva, incrementar el voto aleatorio o la nulidad del sufragio.

Separar ambos procesos electorales no constituye una cuestión menor ni una decisión meramente operativa, sino una condición necesaria para salvaguardar la claridad en la emisión del voto, garantizar la equidad en la competencia electoral y preservar los principios de certeza, legalidad y autenticidad que deben regir los procesos democráticos.

La independencia judicial y sus garantías no constituyen derechos aislados de las personas juzgadoras, sino condiciones indispensables para asegurar que la sociedad cuente con autoridades jurisdiccionales idóneas, independientes e imparciales. Por ello, resulta fundamental garantizar procesos electorales con condiciones logísticas adecuadas que favorezcan la participación ciudadana informada y fortalezcan la legitimidad en la elección de quienes integrarán parte de nuestros poderes constituidos.

Con el objeto de exponer con mayor claridad el contenido de esta iniciativa, se muestra el siguiente cuadro comparativo, mostrando en la segunda columna la reforma que se propone:

Dice	Debe decir:
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. **Transitorios** **Primero.-** ... **Segundo.-** ... ... Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año ~~2027~~, conforme a lo siguiente: a) al b) ... ... a) al e)	**DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.** **Transitorios** **Primero.-** ... **Segundo.-** ... ... Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año **2028**, conforme a lo siguiente: a) al b)... ... ... a) al b) ... ...
Cuarto.- Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año ~~2027,~~ concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección	**Cuarto.-** Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028,** concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección
El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ordinaria del año ~~2027~~ durará seis años, por lo que vencerá el año ~~2033~~. ... ... Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ordinaria que se celebre en ~~2027~~.	El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ordinaria del año **2028** durará seis años, por lo que vencerá el año **2034**. ... ... Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ordinaria que se celebre en **2028**.
Octavo.-... Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año ~~2027,~~ en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año ~~2027~~.	**Octavo.-**... Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año **2028**.

II. Ordenamiento a modificar

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que por el que se modifican diversas disposiciones transitorias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección judicial.

Único. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones transitorias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Transitorios

Primero. ...

Segundo. ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año **2028,** conforme a lo siguiente:

a) al b) ...

...

...

a) al b) ...

...

...

...

...

Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028,** concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal ordinaria que se celebre para tal efecto.

...

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ordinaria del año **2028** durará seis años, por lo que vencerá el año **2034.**

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ordinaria que se celebre en **2028.**

Octavo. ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año **2028,** en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año **2028.**

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal tendrá un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que corresponden para dar cumplimiento a este.

Tercero. Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán llevar a cabo las adecuaciones legislativas y reglamentarias correspondientes y, en su caso, suscribir los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, en un plazo no mayor a 180 días hábiles.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 29 de abril de 2026.

Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo
(rúbrica)

QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 10 TER Y 83 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA NOEMI BERENICE LUNA AYALA Y LAS Y LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada Noemi Berenice Luna Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6 numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta para análisis y dictamen iniciativa con proyecto de decreto

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 3
Miércoles, 13 de Mayo de 2026		

Sesion Unica

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(De la Diputada Elena Edith Segura Trejo y del Diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido Morena)

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Fuente:
Diario de Los Debates
https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3722

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO Y DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, AMBOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, la Diputada Elena Edith Segura Trejo y el Diputado Julio César Moreno Rivera, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma al Poder Judicial de 2024[1] constituye una de las transformaciones institucionales más relevantes en la vida pública reciente del Estado mexicano. Su origen se encuentra en la necesidad de fortalecer la legitimidad, transparencia, eficiencia y cercanía social de los órganos encargados de impartir justicia, frente a una percepción pública persistente de opacidad, nepotismo, falta de rendición de cuentas y distanciamiento entre el sistema judicial y la ciudadanía.

[1] "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial", *Diario Oficial de la Federación*, 15 de septiembre de 2024.

Desde una perspectiva constitucional, el Estado mexicano tiene la obligación permanente de garantizar que la función jurisdiccional se ejerza conforme a los principios de independencia judicial, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y acceso efectivo a la justicia. En ese sentido, el Poder Reformador de la Constitución cuenta con facultades para adecuar el diseño institucional de los poderes públicos cuando ello resulte necesario para fortalecer la confianza ciudadana y consolidar el equilibrio democrático previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma judicial, impulsada en 2024 por el ex Presidente Andrés Manuel López Obrador, tuvo como propósito central democratizar y fortalecer el sistema de justicia mediante la implementación de mecanismos orientados a ampliar la legitimidad democrática de las personas juzgadoras, robustecer la rendición de cuentas y combatir prácticas contrarias a los principios constitucionales que deben regir el servicio público de impartición de justicia.

En ese contexto, el 1 de junio de 2025 se llevó a cabo, por primera vez en la historia de nuestro país, la elección mediante voto popular de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación. Este ejercicio democrático representó un hecho inédito en la evolución constitucional mexicana y constituyó un esfuerzo institucional encaminado a acercar el sistema judicial a la ciudadanía y fortalecer la participación democrática en la integración de los órganos jurisdiccionales.

Los cargos sometidos a elección incluyeron ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, magistraturas de circuito y personas juzgadoras de distrito. Asimismo, en diversas entidades federativas se desarrollaron procesos electorales locales para renovar órganos jurisdiccionales de carácter estatal.

De acuerdo con la información del Instituto Nacional Electoral, la jornada electoral se desarrolló de manera general en condiciones de normalidad y con una alta instalación de casillas aprobadas en el territorio nacional.[2] Sin embargo, la implementación de este nuevo modelo electoral también permitió identificar áreas de oportunidad susceptibles de perfeccionamiento normativo e institucional, particularmente en lo relativo a las etapas de escrutinio, cómputo y vigilancia de la votación.

Uno de los aspectos más relevantes observados durante el desarrollo del proceso electoral judicial consistió en que, de manera excepcional, el escrutinio y cómputo de los votos no fue realizado en las mesas directivas de casilla, sino posteriormente en los órganos distritales del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, las candidaturas contendientes no contaron plenamente con mecanismos homogéneos de representación y vigilancia equivalentes a los previstos en los procesos electorales ordinarios para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Dicha situación generó cuestionamientos relacionados con la trazabilidad de los paquetes electorales, la publicidad inmediata de los resultados, la cadena de custodia y las posibilidades de verificación directa de la votación por parte de las candidaturas participantes. Lo anterior derivó en la presentación de diversos medios de impugnación vinculados con los resultados electorales y evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de certeza y transparencia aplicables a las elecciones judiciales.

---

[2] https://centralelectoral.ine.mx/2025/06/01/instala-ine-el-99-98-de-las-casillas-seccionales-en-la-primera-eleccion-del-poder-judicial-de-la-federacion/

En consecuencia, la presente iniciativa propone reformar la fracción IV del artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para especificar que el escrutinio y cómputo de las elecciones del Poder Judicial se realizará bajo bases homologables a las previstas para los procesos electorales ordinarios.

La presente propuesta tiene como finalidad fortalecer los principios de certeza, legalidad, transparencia, objetividad y máxima publicidad en las elecciones del Poder Judicial, mediante la realización del escrutinio y cómputo desde las mesas directivas de casilla por parte de las personas funcionarias electorales facultadas para ello, en presencia de representantes de las candidaturas y observadores electorales.

Asimismo, se propone reconocer expresamente el derecho de las candidaturas judiciales a contar con representación durante las distintas etapas del proceso electoral, particularmente ante los consejos distritales y locales del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de garantizar condiciones efectivas de vigilancia, seguimiento y verificabilidad de los resultados electorales.

La implementación de mecanismos de escrutinio y cómputo en casilla permitirá generar actas inmediatas de resultados que dejen constancia cierta, verificable y documentada de los votos obtenidos por cada candidatura, fortaleciendo así la cadena de custodia de la documentación electoral y dotando de mayor trazabilidad y transparencia al traslado y procesamiento de los paquetes electorales.

La existencia de documentación primaria generada desde casilla constituye un elemento esencial para garantizar la autenticidad del sufragio y la certeza electoral, ya que permite que los resultados puedan ser conocidos, verificados y contrastados desde el momento mismo de la recepción y conteo de los votos, reduciendo márgenes de incertidumbre durante las etapas posteriores de cómputo.

Durante el desarrollo del proceso electoral judicial federal se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la trazabilidad y verificabilidad de los paquetes electorales trasladados a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, particularmente respecto de la ausencia de documentación generada desde casilla que permitiera contrastar de manera inmediata los resultados procesados posteriormente en órganos distritales. Asimismo, diversos actores señalaron la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión, publicidad y auditoría del procesamiento electrónico de resultados.

En ese sentido, resulta necesario fortalecer constitucionalmente el modelo de escrutinio y cómputo de la elección judicial, estableciendo mecanismos homologables a los previstos para las elecciones ordinarias de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, garantizando que los paquetes electorales cuenten con antecedentes documentales suficientes que permitan verificar los resultados obtenidos en cada casilla y fortalecer la trazabilidad integral de la votación.

De igual manera, la presencia de representantes de las candidaturas durante las etapas de captura, validación y cómputo de los resultados permitirá consolidar mecanismos de máxima publicidad y verificabilidad social, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones electorales y reduciendo posibles controversias derivadas de la falta de información verificable en tiempo real.

Con ello, se busca consolidar un sistema electoral judicial más transparente, verificable y confiable, que preserve plenamente la autenticidad del sufragio y garantice que todas las etapas del procedimiento electoral se desarrollen bajo los principios constitucionales de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad previstos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CÁMARA DE DIPUTADOS

GRUPO PARLAMENTARIO morena
LXVI LEGISLATURA

1 PREPARACIÓN DEL EQUIPO

- El escáner debe estar previamente certificado y sellado.
- Se verifica que la fecha y hora del sistema sean correctas.
- Se realiza una prueba de funcionamiento y calidad de imagen.
- El equipo debe estar conectado al sistema de captura y almacenamiento seguro.



2 ALIMENTACIÓN DE LA BOLETA

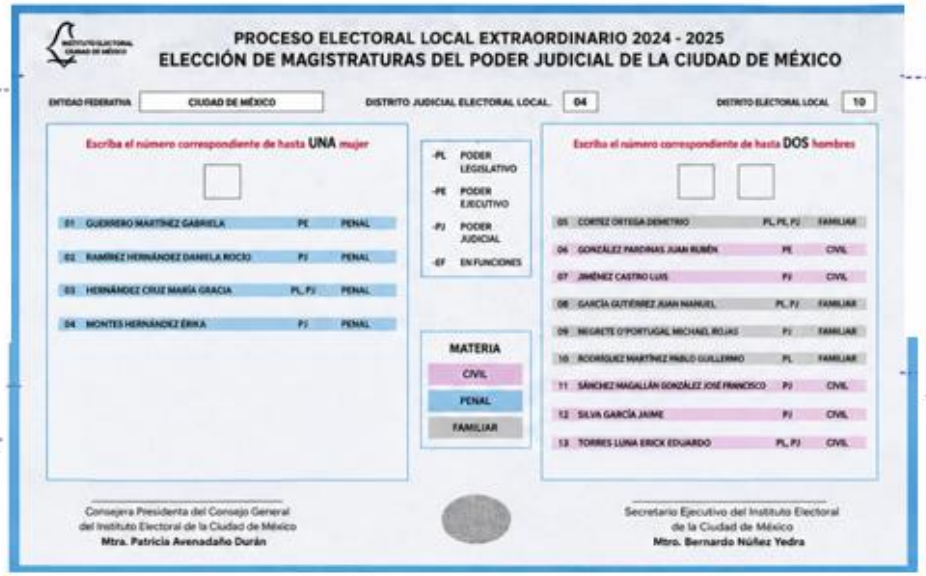
- La boleta se toma del paquete ya abierto y se revisa que no esté dañada.
- Se coloca en el escáner en la posición indicada (anverso hacia arriba).
- El operador verifica que la boleta esté plana y completamente visible.



3 CAPTURA DE LA IMAGEN

- El escáner captura la imagen o fotografía digital en alta resolución (mínimo 300 dpi en escala de grises o color).
- La imagen debe mostrar toda la boleta completa, sin recortes ni sombras.
- Inmediatamente se muestra en pantalla para verificación visual.





4 ASOCIACIÓN DE METADATOS

El sistema asigna automáticamente información única a la imagen:

- Folio de casilla: 1234 B
- Folio de paquete: 01
- Número consecutivo de boleta dentro del paquete: 000125
- Fecha y hora exacta del escaneo: 01/06/2025 21:47:33
- ID del operador: OP-17
- Hash (firma digital): 3AF7...9C72

5 VERIFICACIÓN INMEDIATA

El operador confirma en pantalla que:

- la imagen esté completa
- sea legible
- no esté borrosa ni torcida
- cumpla con los estándares de resolución y color

Si no cumple, se vuelve a escanear.



PROCESO DETALLADO DE ESCANEO DE BOLETAS



Además, se advierte una posible afectación al principio constitucional de máxima publicidad que rige la función electoral conforme al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho principio exige que las etapas del escrutinio y cómputo de la votación se desarrollen bajo condiciones de plena transparencia, verificabilidad y acceso público a la información electoral, particularmente respecto de los actos relacionados con la recepción, conteo y registro de los sufragios emitidos por la ciudadanía.

En los procesos electorales ordinarios, el escrutinio y cómputo realizado en las mesas directivas de casilla permite que los resultados sean conocidos de manera inmediata por funcionarios electorales, representantes de candidaturas, observadores electorales y ciudadanía presente, fortaleciendo así la certeza y publicidad del procedimiento electoral. Sin embargo, en el modelo aplicado a la elección judicial federal, el cómputo centralizado en órganos distritales generó limitaciones materiales para la verificación directa e inmediata de los resultados asentados durante el procesamiento de la votación.

Asimismo, se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con el acceso a los mecanismos de captura y procesamiento electrónico de resultados, así como respecto de la posibilidad de contrastar los registros finales con documentación generada desde las casillas electorales. De igual forma, la inexistencia de representación formal de las candidaturas judiciales durante diversas etapas del procedimiento de cómputo limitó las posibilidades de vigilancia directa y seguimiento permanente del procesamiento de la votación.

Lo anterior adquiere particular relevancia si se considera que la máxima publicidad no se limita únicamente a la difusión posterior de resultados, sino que comprende también la posibilidad efectiva de supervisión, verificación y acceso oportuno a las

actuaciones electorales por parte de las candidaturas, observadores y ciudadanía interesada.

En consecuencia, la ausencia de mecanismos homologables a los existentes en los procesos electorales ordinarios puede debilitar la verificabilidad social del procedimiento electoral y generar mayores niveles de litigiosidad e incertidumbre respecto de los resultados. Por ello, resulta necesario fortalecer constitucionalmente las garantías de publicidad, trazabilidad y transparencia en las elecciones judiciales, mediante la realización del escrutinio y cómputo en casilla y el reconocimiento expreso del derecho de representación de las candidaturas participantes.

Propuesta:

Que el escrutinio y cómputo de la Elección del Poder Judicial de la Federación se realice como en los procesos de elecciones ordinarias para la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo de la Federación en los que se lleve el conteo y computo en los Consejos Distritales, Locales y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en presencia de un representante de cada candidato a los cargos de elección popular, con reglas claras, uniformes y consolidadas que garantizan certeza, legalidad, independencia, imparcialidad así como máxima publicidad.

Argumentado lo anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con las reformas propuestas al **ARTÍCULO 96 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto vigente	**Texto propuesto**
Artículo 96. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:	**Artículo 96.** Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía**,** el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:
I. a III.	I. a III.
IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán	IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, **en presencia de un representante de cada candidato a los cargos de elección judicial, en los consejos distritales, locales y Consejo General del Instituto Nacional Electoral con derecho a voz y sin voto, que garanticen certeza, legalidad, independencia, imparcialidad así como máxima publicidad** publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto vigente	**Texto propuesto**
protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. … … … … … … …	Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo… … … … … … … …

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Único. Se reforma el artículo 96, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 96. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del

Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía**,** el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:

I. a III.

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, **en presencia de un representante de cada candidato a los cargos de elección judicial, en los consejos distritales, locales y Consejo General del Instituto Nacional Electoral con derecho a voz y sin voto, que garanticen certeza, legalidad, independencia, imparcialidad así como máxima publicidad** publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo…

…

…

…

…

…

…

…

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2026.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

DIP. SEGURA TREJO ELENA EDITH

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 5
Jueves, 21 de Mayo de 2026		

Sesion Unica

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Informo a la Asamblea que recibimos un oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remitió de la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de reforma al Poder Judicial.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Con fundamento en la fracción III del párrafo segundo del artículo 78 constitucional, se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados el día de ayer, 20 de mayo.

Continúe la Secretaría.

Fuente:
Diario de Los Debates
https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3724

Gobernación
Secretaría de Gobernación

003793

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2026 MAY 20 PM 1 24

RECIBIDO

Secretaría de Gobernación
Oficio No. 100.- 189

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2026

Asunto: Se remite Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción I y 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y para efectos de lo establecido en el artículo 72 de nuestra Carta Magna, me permito acompañar el documento con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se somete a la consideración de la Cámara de Diputados la ***Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.***

Se anexa copia del oficio número 113.CJEF.CALEN.09651.2026 signado por el Mtro. Esteban Martínez Mejía, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría la Iniciativa en cita, así como copia del similar número 529-II-DGPEVL-051/2026 con sus respectivos anexos, a través de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite su Dictamen de Impacto Presupuestario, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE
20 MAYO 2026
RECIBIDO
NOMBRE: HORA:

c.c.p.- **Mtra. Luisa María Alcalde Luján**, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera, Subsecretario de Gobernación.- Presente.
Mtro. Esteban Martínez Mejía, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.
Mtra. Blanca E. Báez Salomón, Directora General de Información Legislativa.- Presente.
Minutario

2026 año de Margarita Maza

Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos
Oficio: 113.CJEF.CALEN. 09651 .2026

Asunto: Se remite la Iniciativa que se indica.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2026

Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
de la Secretaría de Gobernación

Por instrucciones de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, Luisa María Alcalde Luján y, con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyecto de Iniciativas de Ley expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.**

Con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se adjunta el dictamen de impacto presupuestario que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Esteban Martínez Mejía
Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos

C.C.P. Luisa María Alcalde Luján, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

Palacio Nacional 4° piso, Edif. XII anexo, Col. Centro, C.P. 06020, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 3688 4400 www.gob.mx/cjef

Oficio No. 529-II-DGPEVL-051/2026

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2026.

Asunto: Se remite Dictamen de Impacto Presupuestario

MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
CONSEJERO ADJUNTO DE LEGISLACIÓN
Y ESTUDIOS NORMATIVOS DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
P R E S E N T E.

Hago referencia su oficio número **113.CJEF.CALEN.09650.2026**, recibido el 18 de mayo de 2026, mediante el cual remitió a esta a esta Procuraduría Fiscal de la Federación, el proyecto de *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial* (Proyecto de Iniciativa), y la Evaluación de Impacto Presupuestario **(EIP)** emitida por la Dirección de Programación, Presupuesto y Contabilidad de esa Dependencia, solicitando se emita el dictamen de impacto presupuestario (DIP) del Proyecto de Iniciativa.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 8, fracción VII, 25 A, y 27 del mismo ordenamiento jurídico, me permito remitirle copia simple del oficio número **418/UAJE/DGAJE/2026/123**, de fecha 18 de mayo del presente año, mediante el cual la Directora General de Asuntos Jurídicos de Egresos envía el diverso número **411/UDPCSG/2026/10807**, de la misma fecha, por el que el Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto emitió el **Dictamen de Impacto Presupuestario (DIP)** del Proyecto, cuya copia simple también se adjunta para pronta referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

COMISIÓN PERMANENTE
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
20 MAYO 2026
RECIBIDO
NOMBRE: HORA:

EDUARDO GALINDO FLORES

ACUSE

C.c.p. Lic. Luis Cornu Gómez. Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Igual fin.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos
Dirección General de Asuntos Jurídicos de Egresos

Oficio No. 418/UAJE/DGAJE/2026/123

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2026

Lic. Eduardo Galindo Flores
Director General de Proyectos Estratégicos y
Vinculación Legislativa
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio 529-II-DGPEVL-050/2026, mediante el cual, remitió copias simples de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial" (Proyecto), y de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, con la solicitud de gestionar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 411/UDPCSG/2026/10807, suscrito por el titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, mediante el cual emite el dictamen de impacto presupuestario.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

2026 año de Margarita Maza

Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio referido en el primer párrafo, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

PERLA YADIRA GONZÁLEZ ABUNDIS

Anexo: El que se indica.

C.c.p. Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Cornu Gómez.- Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.- Mismo fin.

NCGC/MPBL/JALG 26-1410

Avenida Constituyentes No. 1001, Col. Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, CP.01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3388-47220 www.gob.mx/shcp

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ 10807

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2026.

MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EGRESOS
P r e s e n t e.

Se hace referencia al oficio con número 418/UAJE/2026/184 mediante el cual se remiten copias simples del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial" (Proyecto) y de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 8, primer párrafo, 21 y 21 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de la revisión al Proyecto y a la respectiva evaluación de impacto presupuestario, se dictamina lo siguiente:

1. El Proyecto tiene como objeto establecer que la próxima elección judicial se celebre en 2028, de manera separada e independiente del proceso electoral federal ordinario de 2027, además de que se propone la creación de una Comisión Coordinadora encargada de homologar las metodologías y criterios de los Comités de Evaluación de los tres Poderes de la Unión.

2. En la evaluación de impacto presupuestario presentada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se establece lo siguiente: i) no refleja un impacto en el gasto por la creación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, de nuevas instituciones; ii) el Proyecto no implica un impacto presupuestario en los programas aprobados, y iii) las nuevas atribuciones o actividades a realizar no requieren de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

3. En el Proyecto no se establecen disposiciones relacionadas con los aspectos señalados en el segundo párrafo, fracciones III y V, del artículo 19 del RLFPRH.

Por lo antes expuesto y atendiendo a la naturaleza y alcances jurídicos del Proyecto, esta Unidad considera que el mismo no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.

2026 año de Margarita Maza

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp

Cabe señalar que el presente dictamen se emite desde el ámbito presupuestario, por lo que no prejuzga ni valida las disposiciones contenidas en el Proyecto ni los efectos que estas produzcan a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, es responsabilidad de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal la veracidad de la información presentada en la evaluación de impacto presupuestario, que dicha evaluación y el presente dictamen se anexen en el Proyecto y este sea la versión final para efectos de lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo y último párrafo, del RLFPRH.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. **Lic. Bertha María Elena Gómez Castro.** - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
Ing. Elsa Rebollar Plata. - Directora General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto. - Presente.
C.P. Jorge Antonio López Reyna. - Director General de Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto de Servicios Personales y Seguridad Social. - Presente.
Mtro. Luis Adrián Soto Vargas. - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. - Presente.
Atención al volante: UDPCSG 260017020
ARB/LASV



Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su conducto, ante esa Honorable Asamblea, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma constitucional de 2024 en materia del Poder Judicial inauguró una etapa nueva en la vida democrática del país. En la jornada histórica del primero de junio de 2025, cerca de 13 millones de mexicanas y mexicanos salieron a ejercer por primera vez en la historia su derecho a decidir el rumbo de la justicia en nuestro país. Ese día, el pueblo de México votó libremente por las nuevas personas juzgadoras del Poder Judicial, haciendo realidad la máxima de que *en la democracia verdadera el pueblo es el que manda.*

Al establecer la elección libre y directa de ministras y ministros, magistradas y magistrados, así como juezas y jueces, el Estado mexicano cimentó un modelo que

deposita el ejercicio de la soberanía a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en manos del pueblo de México; ello, para fortalecer la legitimidad social de quienes imparten justicia, cerrar la brecha histórica entre instituciones y ciudadanía, y consolidar un Poder Judicial más abierto, transparente y comprometido con su vocación de servicio público.

En otras palabras, con la reforma judicial nuestro país adoptó la mejor alternativa: dejar que el pueblo decida y poner en sus manos la constitución de las instituciones del Estado.

La Cuarta Transformación ha sostenido que una de las causas estructurales de la impunidad y la falta de justicia en las últimas décadas ha sido, precisamente, el distanciamiento entre la sociedad y las autoridades judiciales, así como la falta de credibilidad de sus decisiones. La reforma de 2024 es una conquista histórica del pueblo de México, pues estableció salvaguardas y mecanismos democráticos para que las personas integrantes del Poder Judicial sean responsables frente a la sociedad, sensibles a los problemas que aquejan a la ciudadanía y representen la pluralidad social, cultural e ideológica de la Nación.

La reforma publicada el 15 de septiembre de 2024 partió de una premisa ética: la paz sólo puede ser producto de la justicia, y no puede haber justicia si las instituciones responsables de garantizarla se encuentran alejadas del pueblo o anteponen intereses particulares al interés público. De ahí que democratizar la justicia no sea un giro retórico, sino una decisión institucional para consolidar un auténtico Estado de Derecho con legitimidad social.

Ahora bien, como ocurre con toda transformación profunda —y particularmente con aquellas que rediseñan el modo de integración de órganos constitucionales— la primera experiencia práctica permite identificar áreas de oportunidad para perfeccionar el diseño normativo sin alterar su fundamento democrático.

De esta forma, la experiencia del proceso electoral judicial de 2025 confirmó la viabilidad del nuevo modelo y, al mismo tiempo, mostró la conveniencia de precisar reglas constitucionales que garanticen el establecimiento de tiempos idóneos para el proceso electoral; la gestión comprensible del voto ciudadano mediante una reducción sustancial del número de candidaturas; la simplificación del ejercicio del sufragio; y la adecuada operación de los Comités de Evaluación para garantizar, la competencia técnica y profesional de quienes aspiren a la función jurisdiccional.

Esta iniciativa parte, por lo tanto, de un principio de continuidad y consolidación: no sustituye la reforma judicial de 2024; la profundiza. Su propósito es fortalecer los mecanismos que permiten que la voluntad del pueblo se exprese con eficacia institucional y que el nuevo Poder Judicial se consolide como un poder con mayor legitimidad, cercano a la ciudadanía y capaz de garantizar una justicia pronta, completa, imparcial y profesional desde el inicio del ejercicio del encargo.

En ese contexto, se proponen los siguientes ejes de ajuste constitucional para perfeccionar el modelo de democratización de la justicia.

I. Fecha de la elección judicial

La reforma de 2024 estableció un calendario de renovación escalonada del Poder Judicial que, en su siguiente ciclo, genera la posibilidad de que el proceso de elección de personas juzgadoras coincida con el proceso electoral federal ordinario de 2027, en el que se renuevan diversos cargos de representación política. Esa coincidencia, en las circunstancias actuales, impondría desafíos significativos tanto para las autoridades electorales como para el Poder Judicial de la Federación.

Por ello, se propone que la siguiente elección judicial se celebre el primer domingo de junio del año 2028, de forma concurrente al proceso electoral federal ordinario. Esta decisión fortalece la identidad propia del modelo de justicia democrática impulsado por la Cuarta Transformación, permite atender los desafíos logísticos identificados a partir de la experiencia de 2025 y abre la oportunidad de realizar los ajustes normativos, técnicos y metodológicos necesarios para mejorar el proceso en beneficio de las personas aspirantes, del electorado y, en última instancia, del pueblo de México en su conjunto.

Este ajuste en el calendario electoral no se limita al ámbito federal; la presente iniciativa contempla, asimismo, que las entidades federativas no podrán, en ninguna circunstancia, celebrar sus procesos de elección judicial en fechas distintas a las establecidas para la elección judicial federal, garantizando así la homogeneidad y la certeza jurídica en todo el territorio nacional.

Por el otro lado, la presente iniciativa propone adecuar el marco constitucional en materia de revocación de mandato, a efecto de permitir que este mecanismo de participación ciudadana pueda celebrarse de manera concurrente con las elecciones ordinarias federales o locales del año en que se celebre el proceso revocatorio, de ser solicitado conforme al artículo 35, fracción IX de la Constitución. Esta modificación busca dotar de mayor racionalidad, eficiencia y funcionalidad al sistema electoral mexicano, aprovechando las capacidades institucionales ya desplegadas para la organización de procesos comiciales y evitando la duplicidad de estructuras, recursos humanos, materiales y financieros.

Asimismo, la concurrencia de ejercicios democráticos fortalece el principio de participación ciudadana, al facilitar que la población ejerza en una misma jornada sus derechos político-electorales respecto de los distintos cargos y mecanismos de decisión pública, incluyendo la elección de integrantes del Poder Judicial prevista para 2028. Con ello, se favorece una mejor coordinación institucional, se optimiza la logística electoral y se reduce el costo operativo de los procesos democráticos, sin menoscabo de las garantías de certeza, legalidad, imparcialidad y autenticidad que deben regir toda elección y mecanismo de participación popular.

II. Mejora de la operación de los Comités de Evaluación y del proceso de evaluación y selección de personas aspirantes

Uno de los ejes fundamentales del proceso de elección de personas juzgadoras es garantizar que el pueblo de México pueda elegir entre los perfiles más calificados, que destaquen por sus conocimientos técnicos en la práctica jurídica, pero también

por su honestidad, sus antecedentes profesionales, su buena fama pública, sus competencias y su compromiso con la justicia. Por ello, resulta esencial que los procesos de evaluación de las personas aspirantes, a cargo de los Comités de Evaluación, se lleven a cabo conforme a los más altos estándares metodológicos de evaluación, y retomando las experiencias y aprendizajes del primer ejercicio democrático celebrado en 2025, hito sin precedente en la historia judicial de nuestro país.

En ese sentido, la iniciativa propone mecanismos para fortalecer y hacer más eficiente la operación de los Comités de Evaluación. Entre ellos, se contempla que las personas integrantes de cada Comité elijan, de entre sus miembros, a quien coordinará sus trabajos. Asimismo, se establece la creación de una Comisión integrada por las personas coordinadoras de cada Comité, quienes a través de criterios objetivos unificados, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de todas las personas participantes; establezcan metodologías homologadas de evaluación y selección, incluyendo exámenes de conocimientos; y emitan los acuerdos que resulten necesarios para hacer más eficientes los trabajos de los Comités y permitir que cumplan cabalmente su misión al servicio del pueblo mexicano.

Asimismo, se adelanta el inicio de la emisión de la convocatoria general por parte del Senado al mes de abril del año anterior al de la elección que corresponda a fin de que las personas aspirantes cuenten con tiempo suficiente para preparar su proceso de selección y, a su vez, los Comités puedan evaluar de forma exhaustiva a las personas aspirantes.

III. Reducción de candidaturas, simplificación y blindaje del voto, y principio de paridad de género

Para que el voto sea plenamente libre e informado las elecciones deben ser comprensibles y accesibles para todas las personas. La experiencia del proceso de 2025 mostró que un muy alto número de candidaturas por cargo puede llegar a dificultar la deliberación ciudadana y, con ello, el pleno ejercicio de ese derecho democrático conquistado por el pueblo mexicano.

Por ello, esta iniciativa propone establecer en la Constitución que cada ciudadana y ciudadano pueda emitir su voto para cada cargo o especialidad sujeto a elección. La simplificación del voto no es una restricción al derecho ciudadano: es una condición para su ejercicio efectivo. La propuesta concentra la atención del electorado en un número manejable de decisiones, cada una de ellas respaldada por información suficiente para emitir un voto verdaderamente libre e informado. Este ajuste fortalece la legitimidad de las personas electas al traducir el mandato popular en una expresión más clara, directa y comprensible.

Así, en congruencia con el compromiso de esta transformación con una democracia participativa, directa y al servicio del pueblo, esta iniciativa propone que, durante su evaluación, los Comités de Evaluación seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas, observando la paridad de género, y que posteriormente este listado se ajuste mediante insaculación pública a dos postulaciones para cada cargo o

especialidad sujeto a elección. Con ello se reduce de manera sustancial el número de candidaturas presentadas en cada boleta respecto del modelo anterior.

Esta modificación tiene efectos positivos directos sobre la calidad democrática del proceso. En primer lugar, garantiza que la ciudadanía pueda conocer, comparar y valorar con profundidad los perfiles de quienes compiten por cada cargo o especialidad, en lugar de enfrentarse a un alto número de candidaturas que dificulte la formación de un criterio informado. En segundo lugar, la insaculación —elemento que ya estaba presente en la reforma judicial de 2024— como mecanismo de selección entre los perfiles evaluados preserva la igualdad de oportunidades entre personas igualmente calificadas, introduciendo un elemento de aleatoriedad que impide la captura del proceso por grupos de interés o por influencias indebidas.

En tercer lugar, se garantiza la paridad de género en todas las etapas del proceso electoral, a fin de que el principio de igualdad sustantiva quede inscrito en la estructura misma del proceso como una condición estructural de la postulación. Específicamente, los Comités de Evaluación deberán integrar el listado de las personas mejor evaluadas con igual número de mujeres y hombres y, posteriormente, realizar la insaculación de forma separada para cada género, de modo que el conjunto final de candidaturas de cada cargo y especialidad quede conformado en partes iguales por mujeres y hombres. En la práctica, las personas postuladas por los tres Poderes competirán dentro de su propio grupo de género y especialidad para acceder a cada cargo, lo que garantiza estructuralmente el resultado paritario de la elección, sin margen para la discrecionalidad.

De este modo, el pueblo de México podrá conocer con claridad y certeza quiénes pueden resultar electas y electos y deja de ser necesaria la intervención de las autoridades electorales para asignar los cargos alternadamente entre hombres y mujeres en una etapa posterior a la jornada electoral, lo que dota al proceso de la mayor legitimidad democrática y certeza jurídica y, contribuye, además, a evitar discrecionalidad de las autoridades electorales en la asignación de cargos una vez que concluya la elección.

Además, como parte del ejercicio de simplificación del voto, se propone un diseño claro y manejable de las boletas electorales para las elecciones judiciales, de manera que se identifique con precisión a cada poder postulante y, en su caso, a las personas juzgadoras en funciones que deseen participar. Del mismo modo, se propone distinguir entre las especialidades correspondientes a cada ámbito territorial, con el propósito de orientar al electorado con mayor claridad y transparencia. Lo anterior, en conjunto con la reducción de candidaturas y la paridad de género garantizada desde las primeras etapas del proceso, permitirá al electorado emitir su voto de manera más sencilla, clara e informada.

Por otra parte, en cumplimiento del principio de austeridad republicana que guía a la Cuarta Transformación, se propone que las elecciones judiciales se celebren en la misma ubicación geográfica que las elecciones federales ordinarias que se realicen ese año. Ello no solo evita el dispendio innecesario de recursos públicos, sino que simplifica el ejercicio del voto y acerca aún más el proceso democrático a la vida cotidiana de las personas para evitar que deban desplazarse entre dos ubicaciones distintas para elegir a sus representantes.

Adicionalmente, dado que de manera ordinaria las elecciones judiciales se celebran de forma simultánea con las elecciones federales, la iniciativa fortalece los mecanismos de prevención de la intervención partidista en la elección judicial. Para ello, se establece la obligación expresa de las autoridades electorales de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la elección de los cargos del Poder Judicial se desarrolle de manera autónoma, libre de la intervención de representantes de partidos políticos, preservando así la independencia judicial como conquista del pueblo y no como privilegio de las cúpulas.

Finalmente, se establece que escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados, salvo que por causa excepcional deban trasladarse a una ubicación distinta, garantizando en todo momento la transparencia, la certeza y la integridad del voto.

IV. Organización territorial de la elección judicial por circuito y especialidad

Con el propósito de garantizar que la ciudadanía participe de manera informada y representativa en la elección de las personas juzgadoras federales, específicamente para el caso de magistraturas de circuito y juzgados de distrito, se establece un modelo de organización territorial que toma como unidad básica el circuito judicial y lo subdivide en distritos electorales judiciales determinados según el número de cargos a elegir y las especialidades jurídicas presentes en cada circuito.

a) Estructura de los distritos electorales

El Instituto Nacional Electoral será el responsable de dividir cada circuito judicial en tantos distritos electorales como cargos correspondan a la especialidad más numerosa dentro de ese circuito. Este número de distritos constituirá la base sobre la cual se organizará la totalidad de la elección judicial en ese ámbito territorial.

Para ilustrar este mecanismo, se toma como ejemplo el **Primer Circuito Judicial (Ciudad de México),** en el que se eligieron los siguientes cargos:

Especialidad	**Cargos a elegir**
Administrativo	32
Civil	24
Penal	16
Laboral	24
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	4
Mixto	4
Total	**104**

Bajo el modelo que se propone, y dado que la especialidad con mayor número de cargos es la **administrativa con 32,** el Primer Circuito se dividirá en **32 distritos electorales.** Este número garantiza que cada cargo de la materia administrativa sea

disputado en un distrito diferente y que, a su vez, todas las especialidades estén representadas en la boleta de cada distrito, como se explica a continuación.

b) Asignación de candidaturas por especialidad y distrito

El Instituto generará, para cada especialidad, una lista de candidaturas en la que se identificará tanto el Poder que las postula, ya sea el Ejecutivo, Legislativo o Judicial, como el género de cada candidatura. Mediante un acto público y aleatorio, asignará dichas candidaturas a los distintos distritos judiciales, asegurando que en cada distrito compitan candidaturas del mismo género por especialidad entre los distintos Poderes postulantes. De esta forma se garantiza la **paridad de género**: en determinadas especialidades competirán únicamente mujeres para un cargo específico, y en otras, únicamente hombres, alternando esta asignación a lo largo de todos los distritos del circuito que se trate.

c) Cargos asignados a dos o más distritos

Cuando el número de cargos de una especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se dividió el circuito, el Instituto asignará esos cargos, con sus respectivas candidaturas, en dos o más distritos de manera aleatoria, repitiéndolos las veces necesarias para cubrir la totalidad de los distritos. El propósito de este mecanismo es que cada persona electora de **cada distrito pueda votar por todas las especialidades** disponibles en su circuito, sin importar cuántos cargos existan en cada una de ellas.

Siguiendo con el ejemplo del Primer Circuito:

- Los **32 cargos administrativos** se distribuyen de forma directa: un cargo distinto en cada uno de los 32 distritos. Cada persona electora vota por exactamente un cargo en materia administrativa.

- Los **24 cargos civiles** no alcanzan a cubrir los 32 distritos. El Instituto repetirá aleatoriamente 8 de esos cargos en un segundo distrito, de modo que los 32 distritos queden cubiertos. Cada persona electora vota por exactamente un cargo en materia civil, aunque algunos de esos cargos se disputen simultáneamente en dos distritos distintos.

- Los **16 cargos penales** son aún menos numerosos. Para cubrir los 32 distritos, cada cargo penal se asignará a 2 distritos. El Instituto repartirá aleatoriamente cada cargo con sus respectivas candidaturas de modo que la suma de asignaciones alcance los 32 distritos.

- Los **4 cargos en materias administrativas especializadas** (competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones) también deberán distribuirse entre los 32 distritos, por lo que cada uno de esos cargos y sus candidaturas se asignarán aleatoriamente a 8 distritos judiciales.

De esta manera, toda persona electora del Primer Circuito acudirá a las urnas con una boleta que contiene **un cargo de cada especialidad**, garantizando así una representación completa del universo de cargos judiciales de su circuito.

d) Adecuación del marco geográfico en cada proceso electoral

Finalmente, se prevé que el Instituto realice, en cada elección judicial, las adecuaciones necesarias al marco geográfico electoral para reflejar el número actualizado de cargos y especialidades a elegir por circuito. Esto implica que la cantidad y los límites de los distritos podrán variar de una elección a otra, en función de las vacantes existentes, dotando al sistema de la flexibilidad indispensable para adaptarse a las necesidades reales del Poder Judicial en cada momento.

V. Fortalecimiento de la función jurisdiccional

Con el fin de garantizar que las personas juzgadoras electas por el pueblo continúen formándose con niveles de excelencia que respondan a las necesidades de justicia de la ciudadanía, la iniciativa propone elevar a rango constitucional la aplicación de programas de capacitación y actualización permanente para todas las personas juzgadoras. Dichos programas se implementarán a través de la colaboración de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, asegurando así que quienes imparten justicia en nombre del pueblo cuenten en todo momento con las herramientas técnicas y humanas necesarias para hacerlo con dignidad, honestidad y excelencia.

Asimismo, con el fin de garantizar la continuidad y la más alta calidad de la función jurisdiccional en beneficio de la ciudadanía, se establece que las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección popular distinto al que actualmente

desempeñen deberán separarse de sus funciones mediante renuncia expresa e irrevocable, misma que deberán notificar al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso electoral correspondiente.

Lo anterior permitirá que quienes aspiren a un cargo distinto lleven a cabo su campaña con la dedicación y el compromiso que la ciudadanía merece, sin que ello implique el descuido o la parálisis de la labor jurisdiccional en curso, salvaguardando así el derecho del pueblo a contar con una justicia continua, imparcial y al servicio de la nación.

VI. Creación de secciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Con la reforma constitucional de 2024 se estableció el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno y se eliminaron las salas. Si bien este diseño se mantiene, la iniciativa propone la creación de secciones que permitan al Pleno conocer los asuntos de fondo que sienten criterios obligatorios para todas las autoridades del país, y gestionar de manera más eficiente cargas de trabajo de otros asuntos considerados de trámite que, por su naturaleza, pueden ser resueltos en secciones integradas por Ministros y Ministras, conforme lo determinen las leyes.

VII. Elección de poderes judiciales locales

Si bien con la reforma de 2024 en la Constitución General se plasmó con claridad que las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, así como el establecimiento de

condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía se realizarían conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esa Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resultara aplicable, no puede soslayarse que existieron casos en los que diversos Estados no se ajustaron al diseño constitucional. Dichas inconsistencias han sido analizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de Inconstitucionalidad 92/2025, 97/2025 y su acumulada 102/2025, así como en la 98/2025 y su acumulada 106/2025.

En este sentido, con el propósito de salvaguardar la voluntad transformadora del pueblo mexicano y dar plena claridad a los alcances de dicha disposición constitucional, la iniciativa establece de manera expresa que los estados deberán sujetarse estrictamente a las bases, etapas, duración de los cargos, procedimientos, términos, modalidades, requisitos y demás disposiciones que señala la Constitución para el Poder Judicial de la Federación en todo lo que resulte aplicable. Asimismo, se precisa de manera enunciativa lo que todas las autoridades federativas del país deberán de garantizar de manera mínima y estricta en lo relativo a la elección de sus poderes judiciales.

Con ello, si bien se conserva la libertad configurativa de las entidades federativas para regular los aspectos no previstos en la Constitución, se precisa sin lugar a dudas que los Estados deben replicar el diseño federal en todo lo posible, evitando así que intereses locales o grupos de poder desvirtúen la elección judicial de sus fines sociales y democratizadores, que son en última instancia los fines del pueblo.

La presente iniciativa reafirma el compromiso de la Cuarta Transformación con la consolidación de un Poder Judicial democrático, independiente y profesional. La reforma de 2024 representó una decisión histórica para devolver al pueblo las riendas de su destino y fortalecer con ello la legitimidad de la justicia mexicana. El perfeccionamiento que ahora se propone busca dotar a ese modelo transformador de mayor claridad normativa, homogeneidad técnica y certeza institucional, profundizando los logros ya alcanzados.

Democratizar la justicia implica no sólo abrir la integración del Poder Judicial al voto ciudadano, sino también garantizar que dicha apertura se traduzca en instituciones sólidas, transparentes y eficaces al servicio de todas y todos. Al perfeccionar las reglas del proceso electoral judicial, se robustece la confianza pública en las decisiones jurisdiccionales, se fortalecen las condiciones para una justicia pronta, completa e imparcial, y se consolida un Poder Judicial con legitimidad democrática y responsabilidad institucional frente al pueblo que lo eligió.

Esta iniciativa de reforma profundiza el proceso de transformación democrática iniciado en 2024, reafirma la centralidad del Pueblo de México en la vida pública y consolida un modelo de justicia que, desde la legalidad y el profesionalismo, contribuya a la paz social, al desarrollo nacional y a la vigencia efectiva del Estado de Derecho.

En otras palabras, con esta iniciativa se consolida el anhelo de que "*la paz es fruto de la justicia.*"

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa que se propone, se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 35.- ...	**Artículo 35.-** ...
I. a **VIII.** ...	**I.** a **VIII.** ...
IX. ...	**IX.** ...
...	...
1o. y **2o.** ...	**1o.** y **2o.** ...
3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el ~~**domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no**~~ coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.	**3o.** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del año que corresponda de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
4o. a **8o.** ...	**4o.** a **8o.** ...
Artículo 94.- ...	**Artículo 94.-** ...
...	...
La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos	La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno **y en dos secciones**. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en

DICE:	DEBE DECIR:
que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.	función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.
En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno serán públicas.	En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.
La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.	La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.
...	...
...	...

DICE:	DEBE DECIR:
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
Artículo 96.- …	**Artículo 96.-** …
I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas ~~**dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda**~~, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial	**I.** El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda**, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

DICE:	DEBE DECIR:
respectivo y demás información que requiera;	
II. Los Poderes de la Unión postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:	**II.** …
a) …	**a)** …
b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica~~, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes~~	**b)** Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos**.

DICE:	DEBE DECIR:
~~académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y~~	
	Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.
	Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y

DICE:	DEBE DECIR:
	antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y
c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las ~~**diez**~~ personas mejor evaluadas para cada cargo ~~**en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito**~~. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo ~~**al número de postulaciones**~~ para cada cargo~~**, observando**~~ la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que	**c)** Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo a **dos personas** para cada cargo. **Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

DICE:	DEBE DECIR:
represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.	
	Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.
III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral ~~**a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda**~~, a efecto de que organice el proceso electivo.	**III.** El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.
…	…

DICE:	DEBE DECIR:
IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, ~~**asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres**~~. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones ~~**del año de la elección que corresponda,**~~ fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.	**IV.** El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**

DICE:	DEBE DECIR:
Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. ~~**El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos.**~~	Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

DICE:	DEBE DECIR:
Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial ~~conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada uno de los Poderes de la Unión postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos.~~	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial **conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**
	I. El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la

DICE:	DEBE DECIR:
	ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;
	II. El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;
	III. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los

DICE:	DEBE DECIR:
	cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y
	IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
	Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los

DICE:	DEBE DECIR:
	cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.
	La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.
	El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 98.- Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada ~~o~~ Magistrado del Tribunal Electoral~~, **Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito**~~ excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.	**Artículo 98.-** Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial **y** Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará**

DICE:	DEBE DECIR:
	vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.
...	...
Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del	Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del

DICE:	DEBE DECIR:
Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.	Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, **salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial.** Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.
	Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.
Artículo 100.- ...	**Artículo 100.-** ...
...	...

DICE:	DEBE DECIR:
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas ~~en la elección federal que corresponda~~ durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a ~~dicha~~ evaluación.	El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de** evaluación **que correspondan**.
La ley señalará ~~las~~ áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas	La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la

DICE:	DEBE DECIR:
evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:	**transparencia,** imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación y de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:
a) y **b)** …	**a)** y **b)** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
Artículo 116.- …	**Artículo 116.-** …

DICE:	DEBE DECIR:
…	…
I. y **II.** …	**I.** y **II.** …
III. …	**III.** …
…	…
…	…
Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se ~~realizarán conforme~~ a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación ~~en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes~~	Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas**, **juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

DICE:	DEBE DECIR:
~~profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.~~	
	a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;
	b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y

DICE:	DEBE DECIR:
	profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
	c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
	d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.
…	…
…	…
IV. a **X.** …	**IV.** a **X.** …
…	…
Artículo 122. …	**Artículo 122.** …
A. …	**A.** …
I. a **III.** …	**I.** a **III.** …

DICE:	DEBE DECIR:
IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable ~~y los demás que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes correspondientes, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y~~	**IV.** El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados**,** **magistradas**, **juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos**, duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

DICE:	DEBE DECIR:
~~selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica. Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.~~	
	a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que

DICE:	DEBE DECIR:
	garanticen la participación de todas las personas interesadas;
	b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
	c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así

DICE:	DEBE DECIR:
	como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
	d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.
	Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y

DICE:	DEBE DECIR:
	especialización de quienes integren el poder Judicial.
…	…
…	…
V. a XI. …	**V. a XI.** …
B. a D. …	**B. a D.** …

TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DICE:	DEBE DECIR:
Segundo.- …	**Segundo.-** …
…	…
…	…
Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte

DICE:	DEBE DECIR:
restante en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~, conforme a lo siguiente:	restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:
a) y **b)** …	**a)** y **b)** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
Cuarto.- Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año ~~2027~~, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal ~~ordinaria~~ que se celebre para tal efecto.	**Cuarto.-** Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.
…	…
El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la	El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la

DICE:	DEBE DECIR:
elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~ durará ~~seis~~ años, por lo que vencerá el año 2033.	elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.
…	…
…	…
Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ~~ordinaria~~ que se celebre en ~~2027~~.	Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.
Octavo.- …	**Octavo.-** …
Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones	Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones

DICE:	DEBE DECIR:
locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~.	locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.
...	...

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esa Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.; 94, párrafos tercero, cuarto y quinto; 96, párrafo primero, fracciones I, II, incisos b) y c), III, párrafo primero, y IV, y párrafos segundo y tercero; 98, párrafos primero y tercero; 100, párrafos noveno y décimo; 116, párrafo

segundo, fracción III, párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, párrafo primero, y se **ADICIONAN** a los artículos 96, los párrafos noveno, décimo y décimo primero; 98, el párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, el párrafo segundo y, se recorren los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

I. a **VIII.** ...

IX. ...

...

1o. y **2o.** ...

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del año que corresponda de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. a **8o.** ...

Artículo 94.- ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno **y en dos secciones**. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 96.- ...

I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda**, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

II. ...

a) ...

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos**.

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo. **Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la**

insaculación. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.

III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.

...

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes

resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial **conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**

I. **El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;**

II. El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;

III. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y

IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 98.- Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación

definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente**, salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial**. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 100.- ...

...

...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de** evaluación **que correspondan**.

La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia,** imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación y de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:

a) y **b)** ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116.- ...

...

I. y II. ...

III. ...

...

...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas**, **juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) **El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;**

b) **La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia**

y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.

...

...

IV. a **X.** ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a **III.** ...

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas**, **juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos**, duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan

distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.

...

...

V. a **XI.** ...

B. a **D.** ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, párrafo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Segundo.- ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:

a) y **b)** ...

...

...

...

...

...

...

Cuarto.- Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.

...

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.

Octavo.- ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.

Tercero. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.

El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.

Cuarto. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones y leyes locales para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Quinto. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.

Sexto. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual

regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial.

Reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de esa Honorable Soberanía, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2026.

LA PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Claudia Sheinbaum P.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 26 de mayo de 2026	Sesión 2 Anexo I

S U M A R I O

DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. . . . **4**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.. . . . . **132**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente diversas **iniciativas con Proyecto de Decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.**

Con este propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales procedimos al estudio y análisis de las iniciativas materia del presente dictamen, respecto de las cuales se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir dictamen.

Así, conforme a las facultades que confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 173; y 174, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de este órgano parlamentario el presente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

DICTAMEN

El trámite, análisis y elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada de la elaboración del proyecto de dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Reforma del Poder Judicial**, llevó a cabo los trabajos correspondientes conforme a los siguientes apartados:

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO: se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de las Iniciativas que motivan el presente Dictamen.

B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS: se exponen los motivos y razones esgrimidas por la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo y por las personas diputadas y senadoras iniciantes con relación a las Iniciativas turnadas por las Mesas Directivas de la Honorable Cámara de Diputados y de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, a esta Comisión dictaminadora.

C. CONSIDERACIONES: se exponen los argumentos y razonamientos vinculados al análisis de las Iniciativas y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN: se plantea la conclusión del análisis del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Reforma del Poder Judicial**.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y el régimen transitorio.

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

A continuación, se describe el proceso legislativo de las iniciativas que motivan este Dictamen.

1. Mediante oficio CP2R1A-1522, de fecha 22 de julio de 2025, expediente número 2754, la secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, Dip. María de los Dolores Padierna Luna, turnó para dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección de juzgadores y concurrencia de elecciones de cargos de elección popular, presentada por la **diputada Carina Piceno Navarro**, **del Grupo Parlamentario de Morena,** el cual fue recibido por este órgano dictaminador el 28 de julio de 2025, asignándosele el folio interno CPC-I-254- 25.[1]

[1] Documento disponible en línea en: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2025/jul/20250728-II.pdf#page=2

2. Mediante oficio D.G.P.L. 66-II-1-1198, de fecha 11 de marzo de 2026, expediente número 6029, la secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, turnó para dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 95, 96 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del poder judicial, suscrita por los **diputados Pablo Vázquez Ahued y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano,** el cual fue recibido por este órgano dictaminador el 12 de marzo de 2026, asignándosele el folio interno CPC-I-476-26.[2]

3. Mediante oficio No. DGPL 66-II-2-1348, de fecha 23 de abril de 2026, expediente 6923, el secretario de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, turnó para dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial, signada por las **personas diputadas Alfonso Ramírez Cuéllar, Mariana Benítez Tiburcio, Olga María Sánchez Cordero Dávila y Alfredo Vázquez Vázquez, y las personas senadoras Javier Corral Jurado y Susana Harp Iturribarría**, **integrantes del Grupo**

[2] Documento disponible en línea en: https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260304-II-6.html#Iniciativa4

Parlamentario de Morena, el cual fue recibido por este órgano dictaminador el 23 de abril de 2026, asignándosele el folio interno CPC-I-547-26.[3]

4. Mediante oficio D.G.P.L. 66-II-7-1398, de fecha 29 de abril de 2026, expediente número 7666, la secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz, turnó para dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones transitorias del Decreto del 13 de septiembre de 2024, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección judicial, presentada por la **diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y por personas diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, la cual fue recibida por este órgano dictaminador el 12 de mayo de 2025, asignándosele el folio interno CPC-I-615-26.[4]

5. Mediante oficio CP2R2A-336, de fecha 13 de mayo de 2026, expediente número 7666, la secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Sen. Lizeth Sánchez García, turnó para dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la **diputada Elena Edith Segura Trejo y por el diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena,** la cual fue recibida por este

[3] Documento disponible en línea en: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/abr/20260421-II-1-3.pdf#page=77

[4] Documento disponible en línea en: https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/abr/20260429-II-2.html#Iniciativa22

órgano dictaminador el 20 de mayo de 2026, asignándosele el folio interno CPC-I-624-26.[5]

6. Mediante oficio No. CP2R2A.-391 de fecha 20 de mayo de 2026, la Senadora Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, turnó para dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, signada por la **Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo**, la cual fue recibida por este órgano dictaminador el 20 de mayo de 2026, asignándosele el folio interno CPC-I-625-26.

B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. En lo relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección de juzgadores y concurrencia de elecciones de cargos de elección popular, presentada por la **diputada Carina Piceno Navarro**, **del Grupo Parlamentario de Morena**, esta tiene por objeto reformar y adicionar los artículos 94, 97, 99, 100, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de disponer que

5 Documento disponible en línea en: https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/may/20260519.html#Iniciativa11

todas las elecciones de los cargos del Poder Judicial se realicen de manera concurrente con los procesos electorales federales. Para ello, se introducen disposiciones específicas que obligan a que la elección de Ministras y Ministros de la Suprema Corte, magistraturas electorales, integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como juezas y jueces federales y locales, coincidan con el calendario electoral federal.

2. Por lo que respecta a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que por el que se reforman los artículos 95, 96 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del poder judicial, suscrita por los **diputados Pablo Vázquez Ahued y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano,** tiene por objeto fortalecer el proceso de selección de las candidaturas para ocupar cargos del Poder Judicial de la Federación.

En lo sustantivo, la iniciativa incorpora requisitos más estrictos de elegibilidad, como la certificación de competencias emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, restricciones para evitar vínculos políticos, religiosos o con actividades ilícitas, y la homologación de criterios de experiencia. Asimismo, establece que los procesos de evaluación deberán ser públicos, abiertos y basados en mérito, y que los Comités de Evaluación identificarán a las personas mejor calificadas, conforme a criterios de capacidad técnica, honestidad e imparcialidad.

3. Por lo que se refiere a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial, presentada por las **personas diputadas Alfonso Ramírez Cuéllar, Mariana Benítez Tiburcio, Olga María Sánchez Cordero Dávila y Alfredo Vázquez Vázquez, y las personas senadoras Javier Corral Jurado y Susana Harp Iturribarría**, esta tiene por objeto evitar la concurrencia de elecciones judiciales con procesos electorales políticos, a fin de garantizar mayor deliberación pública, proteger la independencia judicial y permitir una organización electoral más ordenada y robusta.

La iniciativa tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Fortalecer la calidad técnica de la función jurisdiccional, incorporando como requisito constitucional la acreditación de una certificación de competencias emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial (ENFJ).

b) Establecer criterios objetivos y homogéneos de evaluación, eliminando requisitos formales que no necesariamente reflejan competencias sustantivas, tales como promedios académicos específicos o documentación subjetiva, y sustituyéndolos por mecanismos de evaluación técnica estandarizada.

c) Aprovechar el papel de la ENFJ como instancia especializada en formación, evaluación y certificación del personal judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 100 constitucional.

d) Armonizar el modelo federal y local, incorporando en los artículos 116 y 122 disposiciones que permitan replicar el esquema de certificación en las entidades federativas y en la Ciudad de México.

e) Dotar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Órgano de Administración de Justicia Federal de mecanismos que les permitan gestionar las cargas de trabajo y las ausencias de titulares jurisdiccionales de manera más eficiente.

4. Por lo que toca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones transitorias del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del poder judicial, presentada por la **diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y por personas diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, esta tiene por objeto cambiar la fecha establecida para la elección de la otra mitad de los cargos de personas juzgadoras que habrían de elegirse en 2027.

Lo anterior, de acuerdo con la diputada promovente, para que éstas no sean concurrentes con las elecciones federales ordinarias, ya que esto presenta "un riesgo relevante para la organización de ambos procesos, debido a las diferencias sustantivas entre la naturaleza de la selección de autoridades jurisdiccionales y la de los cargos políticos". Por lo anterior, argumenta la diputada iniciante, una elección conjunta de estos cargos públicos representa un escenario que podría propiciar desorientación ciudadana, desincentivar la participación efectiva e

incrementar la nulidad del sufragio. En ese sentido, separar ambos procesos electorales, representaría una salvaguarda para la emisión del voto, garantizando con ello la equidad en la competencia electoral.

5. Por lo que toca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la **diputada Elena Edith Segura Trejo y por el diputado Julio César Moreno Rivera**, **del Grupo Parlamentario de Morena,** ésta propone que las personas candidatas en las elecciones judiciales tengan como mínimo un representante en los consejos distritales y locales, en el Consejo General del INE con voz, pero sin voto al momento del cómputo de los votos. Ello, para garantizar la certeza, legalidad, imparcialidad y la máxima publicidad del procedimiento.

6. Por lo que respecta a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, presentada por la **Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo**, su contenido se transcribe textualmente a continuación:

> *La reforma constitucional de 2024 en materia del Poder Judicial inauguró una etapa nueva en la vida democrática del país. En la jornada histórica del primero de junio de 2025, cerca de 13 millones de mexicanas y mexicanos salieron a ejercer por primera vez en la historia su derecho a decidir el rumbo de la justicia en nuestro país. Ese día, el pueblo de México votó libremente por las nuevas personas juzgadoras del Poder Judicial, haciendo realidad la máxima de que en la democracia verdadera el pueblo es el que manda.*
>
> *Al establecer la elección libre y directa de ministras y ministros, magistradas y magistrados, así como juezas y jueces, el Estado mexicano cimentó un*

modelo que deposita el ejercicio de la soberanía a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en manos del pueblo de México; ello, para fortalecer la legitimidad social de quienes imparten justicia, cerrar la brecha histórica entre instituciones y ciudadanía, y consolidar un Poder Judicial más abierto, transparente y comprometido con su vocación de servicio público.

En otras palabras, con la reforma judicial nuestro país adoptó la mejor alternativa: dejar que el pueblo decida y poner en sus manos la constitución de las instituciones del Estado.

La Cuarta Transformación ha sostenido que una de las causas estructurales de la impunidad y la falta de justicia en las últimas décadas ha sido, precisamente, el distanciamiento entre la sociedad y las autoridades judiciales, así como la falta de credibilidad de sus decisiones. La reforma de 2024 es una conquista histórica del pueblo de México, pues estableció salvaguardas y mecanismos democráticos para que las personas integrantes del Poder Judicial sean responsables frente a la sociedad, sensibles a los problemas que aquejan a la ciudadanía y representen la pluralidad social, cultural e ideológica de la Nación.

La reforma publicada el 15 de septiembre de 2024 partió de una premisa ética: la paz sólo puede ser producto de la justicia, y no puede haber justicia si las instituciones responsables de garantizarla se encuentran alejadas del pueblo o anteponen intereses particulares al interés público. De ahí que democratizar la justicia no sea un giro retórico, sino una decisión institucional para consolidar un auténtico Estado de Derecho con legitimidad social.

Ahora bien, como ocurre con toda transformación profunda —y particularmente con aquellas que rediseñan el modo de integración de órganos constitucionales— la primera experiencia práctica permite identificar áreas de oportunidad para perfeccionar el diseño normativo sin alterar su fundamento democrático.

De esta forma, la experiencia del proceso electoral judicial de 2025 confirmó la viabilidad del nuevo modelo y, al mismo tiempo, mostró la conveniencia de precisar reglas constitucionales que garanticen el

establecimiento de tiempos idóneos para el proceso electoral; la gestión comprensible del voto ciudadano mediante una reducción sustancial del número de candidaturas; la simplificación del ejercicio del sufragio; y la adecuada operación de los Comités de Evaluación para garantizar, la competencia técnica y profesional de quienes aspiren a la función jurisdiccional.

Esta iniciativa parte, por lo tanto, de un principio de continuidad y consolidación: no sustituye la reforma judicial de 2024; la profundiza. Su propósito es fortalecer los mecanismos que permiten que la voluntad del pueblo se exprese con eficacia institucional y que el nuevo Poder Judicial se consolide como un poder con mayor legitimidad, cercano a la ciudadanía y capaz de garantizar una justicia pronta, completa, imparcial y profesional desde el inicio del ejercicio del encargo.

En ese contexto, se proponen los siguientes ejes de ajuste constitucional para perfeccionar el modelo de democratización de la justicia.

I. Fecha de la elección judicial

La reforma de 2024 estableció un calendario de renovación escalonada del Poder Judicial que, en su siguiente ciclo, genera la posibilidad de que el proceso de elección de personas juzgadoras coincida con el proceso electoral federal ordinario de 2027, en el que se renuevan diversos cargos de representación política. Esa coincidencia, en las circunstancias actuales, impondría desafíos significativos tanto para las autoridades electorales como para el Poder Judicial de la Federación.

Por ello, se propone que la siguiente elección judicial se celebre el primer domingo de junio del año 2028, de forma concurrente al proceso electoral federal ordinario. Esta decisión fortalece la identidad propia del modelo de justicia democrática impulsado por la Cuarta Transformación, permite atender los desafíos logísticos identificados a partir de la experiencia de 2025 y abre la oportunidad de realizar los ajustes normativos, técnicos y metodológicos necesarios para mejorar el proceso en beneficio de las personas aspirantes, del electorado y, en última instancia, del pueblo de México en su conjunto.

Este ajuste en el calendario electoral no se limita al ámbito federal; la presente iniciativa contempla, asimismo, que las entidades federativas no podrán, en ninguna circunstancia, celebrar sus procesos de elección judicial en fechas distintas a las establecidas para la elección judicial federal, garantizando así la homogeneidad y la certeza jurídica en todo el territorio nacional.

Por el otro lado, la presente iniciativa propone adecuar el marco constitucional en materia de revocación de mandato, a efecto de permitir que este mecanismo de participación ciudadana pueda celebrarse de manera concurrente con las elecciones ordinarias federales o locales del año en que se celebre el proceso revocatorio, de ser solicitado conforme al artículo 35, fracción IX de la Constitución.

Esta modificación busca dotar de mayor racionalidad, eficiencia y funcionalidad al sistema electoral mexicano, aprovechando las capacidades institucionales ya desplegadas para la organización de procesos comiciales y evitando la duplicidad de estructuras, recursos humanos, materiales y financieros.

Asimismo, la concurrencia de ejercicios democráticos fortalece el principio de participación ciudadana, al facilitar que la población ejerza en una misma jornada sus derechos político-electorales respecto de los distintos cargos y mecanismos de decisión pública, incluyendo la elección de integrantes del Poder Judicial prevista para 2028. Con ello, se favorece una mejor coordinación institucional, se optimiza la logística electoral y se reduce el costo operativo de los procesos democráticos, sin menoscabo de las garantías de certeza, legalidad, imparcialidad y autenticidad que deben regir toda elección y mecanismo de participación popular.

II. Mejora de la operación de los Comités de Evaluación y del proceso de evaluación y selección de personas aspirantes

Uno de los ejes fundamentales del proceso de elección de personas juzgadoras es garantizar que el pueblo de México pueda elegir entre los perfiles más calificados, que destaquen por sus conocimientos técnicos en la práctica jurídica, pero también por su honestidad, sus antecedentes profesionales, su buena fama publica, sus competencias y su compromiso

con la justicia. Por ello, resulta esencial que los procesos de evaluación de las personas aspirantes, a cargo de los Comités de Evaluación, se lleven a cabo conforme a los más altos estándares metodológicos de evaluación, y retomando las experiencias y aprendizajes del primer ejercicio democrático celebrado en 2025, hito sin precedente en la historia judicial de nuestro país.

En ese sentido, la iniciativa propone mecanismos para fortalecer y hacer más eficiente la operación de los Comités de Evaluación. Entre ellos, se contempla que las personas integrantes de cada Comité elijan, de entre sus miembros, a quien coordinará sus trabajos. Asimismo, se establece la creación de una Comisión integrada por las personas coordinadoras de cada Comité, quienes a través de criterios objetivos unificados, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de todas las personas participantes; establezcan metodologías homologadas de evaluación y selección, incluyendo exámenes de conocimientos; y emitan los acuerdos que resulten necesarios para hacer más eficientes los trabajos de los Comités y permitir que cumplan cabalmente su misión al servicio del pueblo mexicano.

Asimismo, se adelanta el inicio de la emisión de la convocatoria general por parte del Senado al mes de abril del año anterior al de la elección que corresponda a fin de que las personas aspirantes cuenten con tiempo suficiente para preparar su proceso de selección y, a su vez, los Comités puedan evaluar de forma exhaustiva a las personas aspirantes.

III. Reducción de candidaturas, simplificación y blindaje del voto, y principio de paridad de género

Para que el voto sea plenamente libre e informado las elecciones deben ser comprensibles y accesibles para todas las personas. La experiencia del proceso de 2025 mostró que un muy alto número de candidaturas por cargo puede llegar a dificultar la deliberación ciudadana y, con ello, el pleno ejercicio de ese derecho democrático conquistado por el pueblo mexicano.

Por ello, esta iniciativa propone establecer en la Constitución que cada ciudadana y ciudadano pueda emitir su voto para cada cargo o especialidad sujeto a elección. La simplificación del voto no es una restricción al derecho

ciudadano: es una condición para su ejercicio efectivo. La propuesta concentra la atención del electorado en un número manejable de decisiones, cada una de ellas respaldada por información suficiente para emitir un voto verdaderamente libre e informado. Este ajuste fortalece la legitimidad de las personas electas al traducir el mandato popular en una expresión más clara, directa y comprensible.

Así, en congruencia con el compromiso de esta transformación con una democracia participativa, directa y al servicio del pueblo, esta iniciativa propone que, durante su evaluación, los Comités de Evaluación seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas, observando la paridad de género, y que posteriormente este listado se ajuste mediante insaculación pública a dos postulaciones para cada cargo o especialidad sujeto a elección. Con ello se reduce de manera sustancial el número de candidaturas presentadas en cada boleta respecto del modelo anterior.

Esta modificación tiene efectos positivos directos sobre la calidad democrática del proceso. En primer lugar, garantiza que la ciudadanía pueda conocer, comparar y valorar con profundidad los perfiles de quienes compiten por cada cargo o especialidad, en lugar de enfrentarse a un alto número de candidaturas que dificulte la formación de un criterio informado. En segundo lugar, la insaculación —elemento que ya estaba presente en la reforma judicial de 2024— como mecanismo de selección entre los perfiles evaluados preserva la igualdad de oportunidades entre personas igualmente calificadas, introduciendo un elemento de aleatoriedad que impide la captura del proceso por grupos de interés o por influencias indebidas.

En tercer lugar, se garantiza la paridad de género en todas las etapas del proceso electoral, a fin de que el principio de igualdad sustantiva quede inscrito en la estructura misma del proceso como una condición estructural de la postulación. Específicamente, los Comités de Evaluación deberán integrar el listado de las personas mejor evaluadas con igual número de mujeres y hombres y, posteriormente, realizar la insaculación de forma separada para cada género, de modo que el conjunto final de candidaturas de cada cargo y especialidad quede conformado en partes iguales por mujeres y hombres. En la práctica, las personas postuladas por los tres Poderes competirán dentro de su propio grupo de género y especialidad

para acceder a cada cargo, lo que garantiza estructuralmente el resultado paritario de la elección, sin margen para la discrecionalidad.

De este modo, el pueblo de México podrá conocer con claridad y certeza quiénes pueden resultar electas y electos y deja de ser necesaria la intervención de las autoridades electorales para asignar los cargos alternadamente entre hombres y mujeres en una etapa posterior a la jornada electoral, lo que dota al proceso de la mayor legitimidad democrática y certeza jurídica y, contribuye, además, a evitar discrecionalidad de las autoridades electorales en la asignación de cargos una vez que concluya la elección.

Además, como parte del ejercicio de simplificación del voto, se propone un diseño claro y manejable de las boletas electorales para las elecciones judiciales, de manera que se identifique con precisión a cada poder postulante y, en su caso, a las personas juzgadoras en funciones que deseen participar. Del mismo modo, se propone distinguir entre las especialidades correspondientes a cada ámbito territorial, con el propósito de orientar al electorado con mayor claridad y transparencia. Lo anterior, en conjunto con la reducción de candidaturas y la paridad de género garantizada desde las primeras etapas del proceso, permitirá al electorado emitir su voto de manera más sencilla, clara e informada.

Por otra parte, en cumplimiento del principio de austeridad republicana que guía a la Cuarta Transformación, se propone que las elecciones judiciales se celebren en la misma ubicación geográfica que las elecciones federales ordinarias que se realicen ese año. Ello no solo evita el dispendio innecesario de recursos públicos, sino que simplifica el ejercicio del voto y acerca aún más el proceso democrático a la vida cotidiana de las personas para evitar que deban desplazarse entre dos ubicaciones distintas para elegir a sus representantes.

Adicionalmente, dado que de manera ordinaria las elecciones judiciales se celebran de forma simultánea con las elecciones federales, la iniciativa fortalece los mecanismos de prevención de la intervención partidista en la elección judicial. Para ello, se establece la obligación expresa de las autoridades electorales de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la elección de los cargos del Poder Judicial se desarrolle de

manera autónoma, libre de la intervención de representantes de partidos políticos, preservando así la independencia judicial como conquista del pueblo y no como privilegio de las cúpulas.

Finalmente, se establece que escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados, salvo que por causa excepcional deban trasladarse a una ubicación distinta, garantizando en todo momento la transparencia, la certeza y la integridad del voto.

IV. Organización territorial de la elección judicial por circuito y especialidad

Con el propósito de garantizar que la ciudadanía participe de manera informada y representativa en la elección de las personas juzgadoras federales, específicamente para el caso de magistraturas de circuito y juzgados de distrito, se establece un modelo de organización territorial que toma como unidad básica el circuito judicial y lo subdivide en distritos electorales judiciales determinados según el número de cargos a elegir y las especialidades jurídicas presentes en cada circuito.

a) Estructura de los distritos electorales

El Instituto Nacional Electoral será el responsable de dividir cada circuito judicial en tantos distritos electorales como cargos correspondan a la especialidad más numerosa dentro de ese circuito. Este número de distritos constituirá la base sobre la cual se organizará la totalidad de la elección judicial en ese ámbito territorial.

Para ilustrar este mecanismo, se toma como ejemplo el Primer Circuito Judicial (Ciudad de México), en el que se eligieron los siguientes cargos:

Especialidad	*Cargos a elegir*
Administrativo	*32*
Civil	*24*
Penal	*16*
Laboral	*24*
Competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones	*4*
Mixto	*4*
Total	*104*

Bajo el modelo que se propone, y dado que la especialidad con mayor número de cargos es la administrativa con 32, el Primer Circuito se dividirá en 32 distritos electorales. Este número garantiza que cada cargo de la materia administrativa sea disputado en un distrito diferente y que, a su vez, todas las especialidades estén representadas en la boleta de cada distrito, como se explica a continuación.

b) Asignación de candidaturas por especialidad y distrito

El Instituto generará, para cada especialidad, una lista de candidaturas en la que se identificará tanto el Poder que las postula, ya sea el Ejecutivo, Legislativo o Judicial, como el género de cada candidatura. Mediante un acto público y aleatorio, asignará dichas candidaturas a los distintos distritos judiciales, asegurando que en cada distrito compitan candidaturas del mismo género por especialidad entre los distintos Poderes postulantes. De esta forma se garantiza la paridad de género: en determinadas especialidades competirán únicamente mujeres para un cargo específico, y en otras, únicamente hombres, alternando esta asignación a lo largo de todos los distritos del circuito que se trate.

c) Cargos asignados a dos o más distritos

Cuando el número de cargos de una especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se dividió el circuito, el Instituto asignará esos cargos, con sus respectivas candidaturas, en dos o más distritos de manera

aleatoria, repitiéndolos las veces necesarias para cubrir la totalidad de los distritos. El propósito de este mecanismo es que cada persona electora de cada distrito pueda votar por todas las especialidades disponibles en su circuito, sin importar cuántos cargos existan en cada una de ellas.

Siguiendo con el ejemplo del Primer Circuito:

- *Los 32 cargos administrativos se distribuyen de forma directa: un cargo distinto en cada uno de los 32 distritos. Cada persona electora vota por exactamente un cargo en materia administrativa.*

- *Los 24 cargos civiles no alcanzan a cubrir los 32 distritos. El Instituto repetirá aleatoriamente 8 de esos cargos en un segundo distrito, de modo que los 32 distritos queden cubiertos. Cada persona electora vota por exactamente un cargo en materia civil, aunque algunos de esos cargos se disputen simultáneamente en dos distritos distintos.*

- *Los 16 cargos penales son aún menos numerosos. Para cubrir los 32 distritos, cada cargo penal se asignará a 2 distritos. El Instituto repartirá aleatoriamente cada cargo con sus respectivas candidaturas de modo que la suma de asignaciones alcance los 32 distritos.*

- *Los 4 cargos en materias administrativas especializadas (competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones) también deberán distribuirse entre los 32 distritos, por lo que cada uno de esos cargos y sus candidaturas se asignarán aleatoriamente a 8 distritos judiciales.*

De esta manera, toda persona electora del Primer Circuito acudirá a las urnas con una boleta que contiene un cargo de cada especialidad, garantizando así una representación completa del universo de cargos judiciales de su circuito.

d) Adecuación del marco geográfico en cada proceso electoral

Finalmente, se prevé que el Instituto realice, en cada elección judicial, las adecuaciones necesarias al marco geográfico electoral para reflejar el número actualizado de cargos y especialidades a elegir por circuito. Esto implica que la cantidad y los límites de los distritos podrán variar de una

elección a otra, en función de las vacantes existentes, dotando al sistema de la flexibilidad indispensable para adaptarse a las necesidades reales del Poder Judicial en cada momento.

V. Fortalecimiento de la función jurisdiccional

Con el fin de garantizar que las personas juzgadoras electas por el pueblo continúen formándose con niveles de excelencia que respondan a las necesidades de justicia de la ciudadanía, la iniciativa propone elevar a rango constitucional la aplicación de programas de capacitación y actualización permanente para todas las personas juzgadoras. Dichos programas se implementarán a través de la colaboración de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, asegurando así que quienes imparten justicia en nombre del pueblo cuenten en todo momento con las herramientas técnicas y humanas necesarias para hacerlo con dignidad, honestidad y excelencia.

Asimismo, con el fin de garantizar la continuidad y la más alta calidad de la función jurisdiccional en beneficio de la ciudadanía, se establece que las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección popular distinto al que actualmente desempeñen deberán separarse de sus funciones mediante renuncia expresa e irrevocable, misma que deberán notificar al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso electoral correspondiente.

Lo anterior permitirá que quienes aspiren a un cargo distinto lleven a cabo su campaña con la dedicación y el compromiso que la ciudadanía merece, sin que ello implique el descuido o la parálisis de la labor jurisdiccional en curso, salvaguardando así el derecho del pueblo a contar con una justicia continua, imparcial y al servicio de la nación.

VI. Creación de secciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Con la reforma constitucional de 2024 se estableció el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno y se eliminaron las salas. Si bien este diseño se mantiene, la iniciativa propone la creación de secciones que permitan al Pleno conocer los asuntos de fondo que sienten

criterios obligatorios para todas las autoridades del país, y gestionar de manera más eficiente cargas de trabajo de otros asuntos considerados de trámite que, por su naturaleza, pueden ser resueltos en secciones integradas por Ministros y Ministras, conforme lo determinen las leyes.

VII. Elección de poderes judiciales locales

Si bien con la reforma de 2024 en la Constitución General se plasmó con claridad que las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, así como el establecimiento de condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía se realizarían conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esa Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resultara aplicable, no puede soslayarse que existieron casos en los que diversos Estados no se ajustaron al diseño constitucional. Dichas inconsistencias han sido analizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de Inconstitucionalidad 92/2025, 97/2025 y su acumulada 102/2025, así como en la 98/2025 y su acumulada 106/2025.

En este sentido, con el propósito de salvaguardar la voluntad transformadora del pueblo mexicano y dar plena claridad a los alcances de dicha disposición constitucional, la iniciativa establece de manera expresa que los estados deberán sujetarse estrictamente a las bases, etapas, duración de los cargos, procedimientos, términos, modalidades, requisitos y demás disposiciones que señala la Constitución para el Poder Judicial de la Federación en todo lo que resulte aplicable. Asimismo, se precisa de manera enunciativa lo que todas las autoridades federativas del país deberán de garantizar de manera mínima y estricta en lo relativo a la elección de sus poderes judiciales.

Con ello, si bien se conserva la libertad configurativa de las entidades federativas para regular los aspectos no previstos en la Constitución, se precisa sin lugar a dudas que los Estados deben replicar el diseño federal en todo lo posible, evitando así que intereses locales o grupos de poder desvirtúen la elección judicial de sus fines sociales y democratizadores, que son en última instancia los fines del pueblo.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

La presente iniciativa reafirma el compromiso de la Cuarta Transformación con la consolidación de un Poder Judicial democrático, independiente y profesional. La reforma de 2024 representó una decisión histórica para devolver al pueblo las riendas de su destino y fortalecer con ello la legitimidad de la justicia mexicana. El perfeccionamiento que ahora se propone busca dotar a ese modelo transformador de mayor claridad normativa, homogeneidad técnica y certeza institucional, profundizando los logros ya alcanzados.

Democratizar la justicia implica no sólo abrir la integración del Poder Judicial al voto ciudadano, sino también garantizar que dicha apertura se traduzca en instituciones sólidas, transparentes y eficaces al servicio de todas y todos. Al perfeccionar las reglas del proceso electoral judicial, se robustece la confianza pública en las decisiones jurisdiccionales, se fortalecen las condiciones para una justicia pronta, completa e imparcial, y se consolida un Poder Judicial con legitimidad democrática y responsabilidad institucional frente al pueblo que lo eligió.

Esta iniciativa de reforma profundiza el proceso de transformación democrática iniciado en 2024, reafirma la centralidad del Pueblo de México en la vida pública y consolida un modelo de justicia que, desde la legalidad y el profesionalismo, contribuya a la paz social, al desarrollo nacional y a la vigencia efectiva del Estado de Derecho.

En otras palabras, con esta iniciativa se consolida el anhelo de que "la paz es fruto de la justicia."

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Para mayor comprensión de la iniciativa enviada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se pone a disposición de las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto vigente	**Texto de la iniciativa enviada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículo 35. ...	**Artículo 35.** ...
I. a **VIII.** ...	**I.** a **VIII.** ...
IX. ...	**IX.** ...
...	...
1o. y **2o.** ...	**1o.** y **2o.** ...
3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el ~~domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no~~ coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.	**3o.** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del año que corresponda de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
4o. a **8o.** ...	**4o.** a **8o.** ...
Artículo 94. ...	**Artículo 94.** ...
...	...
La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.	La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno **y en dos secciones**. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno serán públicas.	En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.
La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.	La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Artículo 96. ...	**Artículo 96.** ...
I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas ~~dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección~~ que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del	**I.** El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas**, a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la

Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;	especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;
II. ...	**II.** ...
a) ...	**a)** ...
b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, ~~que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y~~	**b)** Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.**
Sin correlativo	**Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.**
Sin correlativo	**Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y**
c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las ~~diez~~ personas mejor evaluadas para cada	**c)** Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada

cargo ~~en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito.~~ Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo ~~al número de postulaciones~~ para cada cargo, ~~observando~~ la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.	cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo. **Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.
Sin correlativo	**Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.**
III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral ~~a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda~~, a efecto de que organice el proceso electivo.	**III.** El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.
...	...
IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, ~~asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres.~~ También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala	**IV.** El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones ~~del año de la elección que corresponda,~~ fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.	Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**
Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. ~~El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos.~~	Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**
Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial conforme ~~al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada uno de los Poderes de la Unión postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del~~	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial conforme **a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**

~~Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos.~~	
Sin correlativo	**I. El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;**
Sin correlativo	**II. El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;**
Sin correlativo	**III. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignara los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y**
Sin correlativo	**IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.**
…	…
…	…

...	...
...	...
...	...
Sin correlativo	**Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.**
Sin correlativo	**La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.**
Sin correlativo	**El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.**
Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ~~Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito~~ excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de	**Artículo 98.** Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El

prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.	Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**
…	…
Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.	Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente**, salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial.** Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.
Sin correlativo	**Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

	administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.
Artículo 100. …	**Artículo 100.** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas ~~en la elección federal que corresponda~~ durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a ~~dicha~~ evaluación.	El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio, **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de** evaluación **que correspondan**.
La ley señalará ~~las~~ áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:	La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia,** imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:
a) y **b)** …	**a)** y **b)** …
…	…
…	…

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
Artículo 116. …	**Artículo 116.** …
…	…
I. a **II.** …	**I.** a **II.** …
III. …	**III.** …
…	…
…	…
Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se ~~realizarán conforme~~ a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que ~~señala~~ esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable~~, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.~~	Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución **establece** para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

Sin correlativo	**a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;**
Sin correlativo	**b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;**
Sin correlativo	**c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y**
Sin correlativo	**d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.**
...	...
...	...
IV. a **X.** ...	**IV.** a **X.** ...
...	...
Artículo 122. ...	**Artículo 122.** ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

A. ...	**A.** ...
I. a **III.** ...	**I.** a **III.** ...
IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía ~~conforme~~ a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en ~~lo~~ que resulte aplicable ~~y los demás que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes correspondientes, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica. Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.~~	**IV.** El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas,** procedimientos, términos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**
Sin correlativo	**a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que**

	garanticen la participación de todas las personas interesadas;
Sin correlativo	b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
Sin correlativo	c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
Sin correlativo	d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.
Sin correlativo	Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

...	...
...	...
V. a **XI.** ...	**V.** a **XI.** ...
B. a **D.** ...	**B.** a **D.** ...
TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	
Texto vigente	**Texto de la iniciativa enviada por las personas titular del Poder Ejecutivo Federal**
Primero. ...	**Primero.** ...
Segundo. ...	**Segundo.** ...
...	...
...	...
Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~, conforme a lo siguiente:	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:
a) y **b)** ...	**a) y b)** ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Tercero. ...	**Tercero.** ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año ~~2027~~, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal ~~ordinaria~~ que se celebre para tal efecto.	**Cuarto**. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.
....	...
El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~ durará ~~seis~~ años, por lo que vencerá el año 2033.	El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.
...	...
...	...
Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ~~ordinaria~~ que se celebre en ~~2027~~.	Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.
Quinto. a Séptimo. ...	**Quinto. a Séptimo.** ...
Octavo. ...	**Octavo.** ...
Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier	Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier

caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~.	caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.
...	...
Noveno. a **Décimo Segundo.** ...	**Noveno.** a **Décimo Segundo.** ...
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**
Sin correlativo	**Primero**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin correlativo	**Segundo**. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto. Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.
Sin correlativo	**Tercero**. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos. El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias

	de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto. Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.
Sin correlativo	**Cuarto**. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto. Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones y leyes locales para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.
Sin correlativo	**Quinto**. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.
Sin correlativo	**Sexto**. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la

	evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.
Sin correlativo	**Séptimo**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Esta Comisión Dictaminadora considera oportuno establecer claramente que, si bien se consideraron para la elaboración del presente dictamen diversas iniciativas relacionadas con las materias de la reforma del Poder Judicial, el eje principal que guía el resultado del dictamen recae en la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, presentada por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

C. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión está legitimada para conocer y atender las Iniciativas de Reforma Constitucional materia del presente dictamen, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de las Iniciativas de Reforma Constitucional anteriormente descritas, habida cuenta de lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo que disponen los artículos 39, numeral 2, fracción XXXVI, y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 173; y 174, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La reforma constitucional al Poder Judicial, publicada el 15 de septiembre de 2024 en el diario Oficial de la Federación, transformó de manera profunda el modelo de designación de las personas juzgadoras, al establecer su elección mediante voto popular. A partir de dicha modificación, los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Juzgados de Circuito y Juzgados de Distrito, así como sus equivalentes en las entidades federativas, comenzaron a renovarse por elección libre, directa y secreta de la ciudadanía.

En el Proceso Electoral Extraordinario 2024–2025 (PEE 2025) se eligieron 881 cargos federales y aproximadamente 1 mil 800 cargos locales, lo que representó la renovación de cerca de la mitad de las personas juzgadoras federales y un número significativo en el ámbito estatal. Esta experiencia constituyó un hito democrático sin precedentes en la historia constitucional y electoral mexicana.

Sin embargo, la implementación práctica del nuevo modelo evidenció áreas de oportunidad. Particularmente, se identificaron desafíos en los procesos de evaluación y selección de aspirantes, así como en los tiempos de organización electoral. Asimismo, algunas entidades federativas, como Coahuila y Zacatecas, incorporaron en sus constituciones locales requisitos adicionales, tales como la acreditación de certificaciones de competencias técnicas para aspirantes a cargos judiciales, lo cual representa un precedente relevante para fortalecer la calidad técnica de la función jurisdiccional.[6]

De acuerdo con el calendario electoral vigente, en 2027 coincidirán elecciones federales, locales y del Poder Judicial en prácticamente todo el territorio federal. Por lo que respecta al Proceso electoral ordinario, se deberá elegir 500 diputaciones federales, 17 gubernaturas estatales, elección de diputaciones locales en 31 entidades federativas y elecciones de ayuntamientos en 30 estados. Por lo que toca al Proceso Electoral del Poder Judicial, se renovarán cuatro magistraturas electorales de la Sala

[6] "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial", signada por las personas diputadas Alfonso Ramírez Cuéllar, Mariana Benítez Tiburcio, Olga María Sánchez Cordero Dávila y Alfredo Vázquez Vázquez, y las personas senadoras Javier Corral Jurado y Susana Harp Iturribarría, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Documento disponible en línea en: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/abr/20260421-II-1-3.pdf#page=77

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 464 magistraturas de Tribunales Colegiados de Circuito; 386 juezas y jueces de Distrito y, en los Poderes Judiciales locales, 424 magistraturas y 2 mil 831 juezas y jueces de 25 estados.

Así, la eventual concurrencia de elecciones judiciales con procesos electorales de naturaleza política genera riesgos institucionales, entre los que se destacan, una menor deliberación pública sobre perfiles técnicos; saturación informativa para el electorado; incremento del voto desinformado; politización de candidaturas judiciales; y presión operativa y financiera sobre la autoridad electoral.

De manera particular, el Instituto Nacional Electoral ha identificado diversas complejidades de carácter normativo, operativo, logístico, tecnológico y presupuestal asociadas a la concurrencia del Proceso Electoral Ordinario y del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Estas complejidades impactan de manera transversal las actividades de planeación, coordinación institucional, integración de órganos electorales, capacitación, producción y distribución de documentación y materiales electorales, operación de sistemas informáticos, así como el desarrollo de la Jornada Electoral y de los cómputos respectivos.[7]

En este contexto, y con la finalidad de garantizar condiciones óptimas para la organización y desarrollo de ambos procesos electivos, el INE ha considerado necesario proponer llevar a cabo reformas constitucionales y legales a efecto de modificar la fecha de celebración de la Jornada Electoral del Proceso Electoral del

[7] Instituto Nacional Electoral (2026), Presentación: "Análisis institucional relativo a la concurrencia de los Procesos Electorales Ordinarios y Judiciales", 12 de mayo de 2025.

Poder Judicial de la Federación para que ésta se lleve a cabo el primer domingo de junio de 2028, en lugar de 2027, permitiendo una mejor planeación institucional, operativa y presupuestal.

Así, la coincidencia en 2027 no es sólo la de dos elecciones con fechas comunes, sino también la de dos regímenes con lógicas distintas, cuyas operaciones simultáneas con el mismo funcionariado y la misma estructura generan tensiones que no se resuelven sólo con ajustes logísticos, sin afectar las garantías de ambos procesos.

Adicionalmente, múltiples análisis y posicionamientos provenientes de diversas dependencias, organismos y entidades públicas y privadas, derivados de la revisión de la experiencia institucional de la implementación de la reforma del Poder Judicial de 2024, han permitido advertir áreas susceptibles de perfeccionamiento, a efecto de fortalecer la legitimidad democrática del modelo, dotar de mayor claridad a las reglas aplicables y consolidar mecanismos que permitan garantizar que los procesos electivos de personas juzgadoras se desarrollen bajo principios de certeza, imparcialidad, profesionalismo, transparencia y adecuada organización electoral".[8]

De manera particular, diversas organizaciones de la sociedad civil han identificado oportunidades de mejora en los mecanismos de evaluación utilizados por los Comités

[8] Poder Legislativo Federal (Comisión Permanente), "Iniciativa con proyecto de decreto por el que la Comisión Permanente convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar un primer periodo de sesiones extraordinarias durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura". Documento disponible en línea en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-05-21-1/assets/documentos/Iniciativa_Periodo_Extraordinario_Act-21052026.pdf

correspondientes en el proceso electoral judicial de 2025, particularmente en la revisión de requisitos y la valoración de la idoneidad de los perfiles.[9]

En este sentido, esta Comisión de Puntos Constitucionales coincide plenamente con los objetivos que motivan las diversas iniciativas bajo análisis, en el sentido de que es necesario perfeccionar el mecanismo de elección popular de las personas juzgadoras, mediante ajustes normativos que permitan armonizar las etapas del proceso electoral judicial con las capacidades operativas de las autoridades electorales y jurisdiccionales, así como establecer condiciones que garanticen una mejor preparación técnica y organizacional de los procesos correspondientes, fortaleciendo la confianza ciudadana en las institucionales y evitando riesgos que pudieran comprometer la eficacia, la legitimidad o la adecuada implementación del nuevo modelo de integración democrática del Poder Judicial.

En suma, las problemáticas identificadas en la implementación del modelo de elección judicial evidencian la necesidad de realizar ajustes normativos que fortalezcan la calidad técnica, la certeza jurídica y la legitimidad institucional del proceso.

Las iniciativas bajo estudio articulan una respuesta que contribuye a consolidar un sistema de selección basado en competencias verificables, a ordenar el calendario electoral para garantizar condiciones adecuadas de elección, a corregir inconsistencias constitucionales que generan incertidumbre y a fortalecer los mecanismos de continuidad y evaluación del desempeño judicial. Con ello, se busca no sólo

[9] Senado de la República, Foro "Fortalecimiento de las elecciones judiciales en México", del 23 de abril de 2026, Video disponible en línea en: https://www.youtube.com/watch?v=N1uzgNyzHrg .

perfeccionar el diseño del modelo, sino también robustecer la confianza ciudadana en el Poder Judicial como pilar fundamental del Estado constitucional de derecho.

CUARTO. ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL

De manera general, las diversas iniciativas de reforma constitucional bajo el escrutinio de esta Comisión Dictaminadora tienen por objeto aplazar del año 2027 al año 2028 la elección correspondiente de personas juzgadoras, medida que encuentra sustento en la necesidad de generar un periodo razonable de consolidación institucional y administrativa que permita implementar de manera adecuada los cambios derivados de la reforma judicial, armonizar la legislación secundaria y desarrollar capacidades operativas y presupuestarias suficientes, así como asegurar que las autoridades electorales y jurisdiccionales cuenten con el tiempo necesario para organizar procesos técnicamente viables y plenamente compatibles con los principios constitucionales que rigen la materia electoral y judicial del Estado mexicano.[10]

A continuación, esta Comisión Dictaminadora desarrolla los principales argumentos en favor de las enmiendas propuestas por la iniciativa presidencial, y por las iniciativas presentadas por las personas legisladoras anteriormente descritas:

[10] Poder Legislativo Federal (Comisión Permanente), Op. Cit.

1. Fecha de la elección judicial

Esta Comisión Dictaminadora considera que, derivado de la iniciativa presidencial y del cúmulo de iniciativas analizadas, una de las propuestas fundamentales y de mayor relevancia coyuntural en materia electoral judicial es el cambio de fecha, previsto para la elección de la otra mitad de las personas integrantes del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales locales, originalmente programada para suceder de manera concurrente con las elecciones ordinarias del año 2027, para recorrerse, por única ocasión, al primer domingo de junio del 2028.

En ese sentido, se proponen diversas modificaciones para adecuar los artículos transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto; y Octavo, párrafo segundo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, con la finalidad de recorrer al año 2028 la elección pendiente de Magistraturas de Circuito, Juzgados de Distrito, Magistraturas de Sala Superior del Tribunal Electoral, así como armonizar los procesos de renovación de los Poderes Judiciales locales.

Asimismo, los transitorios Segundo y Tercero de la iniciativa presidencial contempla diversas adecuaciones en sus regímenes transitorios, necesarias para hacer viable la modificación de la fecha de la elección judicial, así como aplazar la culminación de ciertos cargos judiciales con la finalidad de garantizar una implementación ordenada del nuevo calendario electoral.

Del análisis realizado a esta propuesta, esta Comisión Dictaminadora considera adecuadas las modificaciones sugeridas, ya que la experiencia de la elección judicial de 2025 evidenció importantes retos operativos, técnicos y logísticos derivados de la organización de un proceso inédito con miles de candidaturas, múltiples boletas y nuevas reglas electorales.[11]

A ello se suma que, de acuerdo con el análisis del Instituto Nacional Electoral arriba mencionado, en 2027 coincidirían elecciones federales, locales y judiciales en prácticamente todo el país, incluyendo diputaciones federales, gubernaturas, ayuntamientos y un número considerable de cargos judiciales federales y locales, lo que representaría un reto institucional sin precedentes para las autoridades electorales[12].

En ese sentido, esta Comisión advierte que la concurrencia de ambos procesos implicaría la instalación de un número extraordinario de casillas, mayores costos presupuestales, incremento en documentación y materiales electorales, así como una carga operativa considerable para el Instituto Nacional Electoral y los organismos electorales locales. Del mismo modo, podrían generarse dobles filas, saturación en las casillas, mayor complejidad para la ciudadanía y riesgos de confusión entre elecciones político-partidistas y judiciales.

Igualmente, diversos sectores académicos, sociales y especializados han señalado que las elecciones judiciales poseen características distintas a las elecciones

[11] López Ayllón, Sergio y Valadés, Diego (coords. y edits.), *Informe académico sobre la reforma judicial de 2024 en México*, Enclave de Jurídicas, núm. 12, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2026, apartado "IV. Las elecciones Judiciales Federales", sólo pp. 148-149, disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/16/7904/9_7904.pdf

[12] INE, Op. Cit., pp. 18-19.

tradicionales, ya que en ellas debe privilegiarse el análisis de la preparación profesional, experiencia, capacidad técnica e imparcialidad de quienes aspiran a impartir justicia. Por ello, separar temporalmente ambos procesos puede contribuir a reducir riesgos de politización, clientelismo o influencia partidista sobre las candidaturas judiciales, fortaleciendo la legitimidad de las personas juzgadoras electas.[13]

De la misma forma, esta Comisión considera que el cambio de fecha tendría carácter excepcional y respondería únicamente a las condiciones extraordinarias previstas para la elección judicial del 2028 (de aprobarse), en la cual todavía se renovará un número muy elevado de cargos judiciales federales y locales. Conforme avancen los procesos de renovación escalonada y disminuya la cantidad de cargos sujetos a elección, consideramos que existirán mejores condiciones operativas e institucionales para que las futuras elecciones judiciales puedan desarrollarse nuevamente de manera concurrente con los procesos electorales ordinarios federales y locales.

Además, posponer la elección judicial a 2028 permitirá fortalecer los mecanismos de evaluación técnica, certificación de competencias y organización electoral previstos en las iniciativas, favoreciendo procesos más homogéneos, transparentes y confiables.

En consecuencia, esta Comisión estima que la propuesta constituye una medida razonable, proporcional y técnicamente justificada, orientada a fortalecer la organización electoral, mejorar la evaluación de perfiles y brindar mayores

[13] Senado de la República, Op. Cit, "Foro: 'Fortalecimiento de las elecciones judiciales en México'", celebrado el 23 de abril de 2026. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=N1uzgNyzHrg

condiciones de certeza, confianza y claridad para las posibles personas candidatas, así como para la ciudadanía en las futuras elecciones judiciales.

Por otro lado, se coincide con la propuesta de reforma al numeral 3o. párrafo segundo, fracción IX del artículo 35 constitucional para adecuar el marco jurídico en materia de procesos de revocación de mandato, a efecto de permitir que este mecanismo de participación ciudadana pueda celebrarse de manera concurrente con las elecciones ordinarias federales o locales del año en que se celebre el proceso revocatorio, de ser solicitado conforme al artículo 35, fracción IX de la Constitución.

Esta modificación busca dotar de mayor racionalidad, eficiencia y funcionalidad al sistema electoral mexicano, aprovechando las capacidades institucionales ya desplegadas para la organización de procesos comiciales y evitando la duplicidad de estructuras, recursos humanos, materiales y financieros.

Asimismo, la concurrencia de ejercicios democráticos fortalece el principio de participación ciudadana, al facilitar que la población ejerza en una misma jornada sus derechos político-electorales respecto de los distintos cargos y mecanismos de decisión pública, incluyendo la elección de integrantes del Poder Judicial que se prevé se desarrolle en 2028.

Con ello, se favorece una mejor coordinación institucional, se optimiza la logística electoral y se reduce el costo operativo de los procesos democráticos, sin menoscabo de las garantías de certeza, legalidad, imparcialidad y autenticidad que deben regir toda elección y mecanismo de participación popular.

Así, del análisis esta Comisión Dictaminadora concuerda en que la propuesta de reforma traería una reducción de costos electorales mediante el uso compartido de casillas, materiales y personal electoral. Además, se podría incrementar la participación ciudadana, debido a que en el ejercicio de Revocación de Mandato de 2022 únicamente se instalaron 57 mil 423 casillas, lo que limitó el acceso y participación de la ciudadanía; mientras que en la elección judicial extraordinaria 2024-2025 se instalaron 83 mil 974 casillas.

En ese sentido, el Instituto Nacional Electoral prevé que, de realizarse la elección de la segunda mitad de las personas juzgadoras a nivel federal y local de manera no concurrente, podrían instalarse aproximadamente 176 mil 741 casillas, lo que facilitaría el acceso de la ciudadanía a las urnas y podría traducirse en una mayor participación ciudadana. Lo anterior incluso podría contribuir a alcanzar el umbral constitucional del 40 por ciento de participación requerido para que el resultado de la revocación de mandato sea vinculante, fortaleciendo así la legitimidad, certeza y representatividad democrática respecto de la aprobación o desaprobación de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.

Por lo que respecta a la propuesta de reforma a la fracción I, del párrafo primero del artículo 96 constitucional, se coindice en adelantar el inicio de la emisión de la convocatoria general por parte del Senado al mes de abril del año anterior al de la elección que corresponda. Lo anterior se justifica pues, con esta medida, las personas aspirantes podrán contar con tiempo suficiente para preparar su proceso de selección y, por su parte, los Comités de Evaluación podrán evaluar con mayor exhaustividad a las personas aspirantes.

Esta modificación resulta pertinente pues en la normatividad vigente establece que el Senado deberá emitir la convocatoria dentro los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo de sesiones ordinarias. Bajo este esquema, la convocatoria es emitida con tiempos sumamente reducidos, considerando la magnitud y complejidad del proceso, lo que podría provocar que tanto los Comités de Evaluación como las autoridades responsables tengan que desarrollar procedimientos de revisión, selección y depuración de candidaturas en periodos extremadamente cortos.

Al tener los Comités de Evaluación que revisar miles de expedientes en pocas semanas, analizar requisitos constitucionales, verificar documentación, evaluar experiencia profesional y construir listas definitivas bajo calendarios muy acelerados, se generan diversas críticas relacionadas con la rapidez del procedimiento, la insuficiencia temporal para revisar perfiles de manera exhaustiva y la percepción de que algunos filtros técnicos podían verse debilitados por la premura del proceso.

Frente a ello, se considera que la propuesta de adelantar tres meses la emisión de la convocatoria representa una medida favorable porque permitiría dotar de mayor planeación, organización y transparencia a todo el proceso electoral judicial. A diferencia del modelo actual, el nuevo esquema brindaría más tiempo tanto a las autoridades como a las personas aspirantes para cumplir adecuadamente con cada una de las etapas del procedimiento.

Además, se fortalecerían los mecanismos de evaluación y selección de candidaturas. Ya que, al contar con un periodo más amplio, los comités evaluadores podrían realizar revisiones más profundas sobre la trayectoria profesional, preparación académica, experiencia jurisdiccional, antecedentes éticos y capacidades técnicas de las

personas aspirantes, lo cual contribuiría a garantizar perfiles mejor preparados y con mayores estándares de idoneidad para ocupar cargos judiciales.

Por otro lado, adelantar la convocatoria otorgaría mayor igualdad de oportunidades a las personas interesadas en participar ya que con el modelo actual, muchas personas aspirantes enfrentaron dificultades para reunir documentación, acreditar experiencia o completar requisitos en plazos sumamente cortos. Un mayor margen temporal permitiría que más perfiles calificados puedan participar en condiciones de equidad.

Por lo antes expuesto, este Órgano Dictaminador considera que ampliar el plazo garantizaría principios de publicidad, transparencia, participación efectiva y revisiones adecuadas de elegibilidad, lo que representa una propuesta razonable y funcional que contribuiría significativamente a mejorar la organización de las futuras elecciones judiciales en México.

2. **Mejora de la operación de los Comités de Evaluación y del proceso de evaluación y selección de personas aspirantes**

En el mismo sentido, se coincide con la propuesta de reformar el inciso b) de la fracción II, del párrafo primero del artículo 96 constitucional, así como con la propuesta de inclusión de un transitorio Cuarto, para integrar una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas aspirantes, establecer criterios y metodologías de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, la cual elegirá dentro de sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.

Como se ha señalado arriba, dentro de las principales áreas de mejora de la elección de personas juzgadoras que fueron detectadas está justamente la importancia de que las y los ciudadanos electores tengan la certeza de que los procesos de evaluación de las personas aspirantes, a cargo de los Comités de Evaluación, se lleven a cabo conforme a los más altos estándares metodológicos de evaluación.

Para lograr lo anterior, es preciso que existan criterios objetivos unificados, se verifique el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de todas las personas participantes; se establezcan metodologías homologadas de evaluación y selección, incluyendo exámenes de conocimientos; y se emitan los acuerdos que resulten necesarios para hacer más eficientes los trabajos de los Comités y permitir que cumplan cabalmente su misión al servicio del pueblo mexicano.

Con la propuesta, los Comités de cada Poder elegirán a la persona que coordinará sus trabajos. Las tres personas que integrarían la Comisión Coordinadora verificarían el cumplimiento de los requisitos formales (elegibilidad) de todos los aspirantes de los tres Poderes y; establecerían criterios y metodologías unificadas de evaluación y selección (incluyendo examen de conocimientos).

Así, del análisis realizado a las diversas iniciativas, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente la integración de la Comisión Coordinadora, toda vez que durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 se observaron diferencias importantes en la forma en que cada uno de los Comités de Evaluación revisó y evaluó a las personas aspirantes.[14]

[14] Por ejemplo, se encontró que el Comité del Poder Ejecutivo no estableció criterios públicos claros para calificar la elegibilidad ni los ensayos de las personas candidatas; el Comité del Poder Legislativo

También existieron diferencias en los mecanismos de registro y revisión de documentos. Mientras el Comité del Poder Judicial realizó el proceso únicamente por internet, el Comité del Poder Legislativo aceptó registros por correo electrónico debido a fallas en su plataforma. Además, la Misión de Observación Electoral de la OEA señaló que cada comité utilizó métodos distintos para revisar documentos, verificar requisitos y permitir o no la corrección de inconsistencias en los registros[15].

Esta disparidad de criterios generó que aspirantes con errores mínimos fueran descartados automáticamente, así como diferencias importantes en el porcentaje de personas elegibles consideradas por cada Comité.[16]

Ante estos problemas detectados, se considera que la posible reforma atiende propuestas de mejora formuladas por organizaciones de la sociedad civil como incluir una metodología única que deberán seguir todos los Comités de Evaluación, a efecto de homogeneizar la manera en que las personas candidatas sean filtradas, la cual

---

utilizó un sistema de 100 puntos, otorgando 40 puntos a méritos académicos, 30 a experiencia profesional y 30 a honestidad y buena fama pública, requiriendo un mínimo de 80 puntos para pasar a entrevistas; mientras que el Comité del Poder Judicial implementó un modelo más robusto que incluyó evaluación curricular (40 %), examen escrito de conocimientos (40 %) y entrevista pública (20 %). En cuanto a las correcciones e inconsistencias en la documentación: el Comité Legislativo permitía a las personas subsanar errores documentales, mientras que el Comité Judicial no aceptó aclaraciones ni documentos adicionales. Véase López Ayllón, Sergio y Valadés, Diego (coords. y edits.), *Informe académico sobre la reforma judicial de 2024 en México*, Enclave de Jurídicas, núm. 12, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2026, apartado "IV. Las elecciones Judiciales Federales", sólo pp. 150-158, disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/16/7904/9_7904.pdf.

[15] Organización de los Estados Americanos. (2025). *Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA sobre las elecciones judiciales en México*. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/fpdb/press/2025_MEXICO_MOE_Elecciones_Judiciales_-Informe_Preliminar_ESP.pdf

[16] Pinzón García, D., & Arreola Atilano, I. (2026). *Selección judicial en México: Lecciones aprendidas del proceso de selección de cargos en cortes de última instancia (2024–2025)*. Institute for Integrated Transitions (IFIT). https://ifit-transitions.org/wp-content/uploads/2026/01/IFIT-Seleccion-Judicial-en-Mexico-2026.pdf

debería detallar las etapas (incluyendo exámenes teóricos, prácticos y pruebas orales), las fechas, los criterios que serán objeto de evaluación, así como las ponderaciones que se deberán usar para otorgar una calificación final a cada persona aspirante.[17]

Por ello, este Órgano Dictaminador considera que la reforma es acertada, pues la integración de una Comisión Coordinadora que establezca reglas y criterios uniformes y que permita realizar evaluaciones más claras, objetivas y equitativas para todas las personas aspirantes a cargos judiciales, contribuirá a fortalecer la transparencia, la imparcialidad y la certeza del proceso de selección, evitando diferencias entre evaluaciones y garantizando condiciones homogéneas para todas las personas participantes. Asimismo, permitirá consolidar estándares técnicos comunes, reducir márgenes de discrecionalidad y dotar de mayor legitimidad y confianza pública al procedimiento de integración de candidaturas a cargos judiciales.

3. Reducción de candidaturas, simplificación y blindaje del voto, y principio de paridad de género

Por otra parte, esta Comisión de Puntos Constitucionales coincide con la propuesta de reforma del inciso c) de la fracción II del párrafo primero del artículo 96 constitucional, para reducir el listado de diez personas mejor evaluadas que los Comités de Evaluación deben seleccionar, a solo cuatro personas para cada cargo, además de que la

[17] Fundación Konrad Adenauer (KAS). (2025). *Elecciones judiciales en México: desafíos y perspectivas del proceso electoral judicial extraordinario.* Fundación Konrad Adenauer México. Página 11. Documento disponible en línea en https://www.kas.de/documents/266027/0/Documento%20Elecciones%20Judiciales_Marzo25_7916821917115178726.pdf

ciudadanía pueda emitir su voto para cada cargo o especialidad y ajustando mediante insaculación pública a dos postulaciones para cada cargo o especialidad sujeto a elección.

La propuesta plantea que los Comités de Evaluación reduzcan sus listas preliminares de diez a cuatro personas mejor evaluadas y que, posteriormente, mediante insaculación pública, cada Poder únicamente postule hasta dos candidaturas por cargo, observando la paridad de género. Con ello, el número máximo de candidaturas finales por cargo pasaría de nueve a seis.

La propuesta de reforma contempla que los Comités evalúen los conocimientos, competencias, antecedentes y buena fama pública de sus aspirantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas por cargo. Posteriormente, deberán realizar insaculación pública para reducir a dos candidaturas por cargo y especialidad, observando paridad de género.

Así, esta Comisión Dictaminadora está de acuerdo en que al reducir de manera sustancial el número de candidaturas presentadas en cada boleta respecto del modelo anterior se contribuye a simplificar y facilitar el ejercicio del voto ciudadano y, con ello, se fortalece la calidad de la democracia. Al mismo tiempo, se mejora la efectividad del sufragio, al permitir al ciudadano comparar, valorar y decidir con información manejable los perfiles de las personas aspirantes con mayor precisión con el fin de hacer más genuinas las preferencias del electorado. El ajuste fortalece además la legitimidad de las personas electas al traducir el mandato popular en una expresión más clara, directa y comprensible.

Por lo que corresponde al proceso de insaculación, se coincide en que este mecanismo de selección entre los perfiles evaluados preserva la igualdad de oportunidades entre personas igualmente calificadas, introduciendo un elemento de aleatoriedad que impide la captura del proceso por grupos de interés o por influencias indebidas.

Igualmente, se coincide con la propuesta de establecer que los Comités garantizarán la paridad de género en el listado de que las personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable, y la observarán también en el listado de propuestas posterior a la insaculación.

Con lo anterior, se garantiza que el principio de igualdad sustantiva quede inscrito en la estructura misma del proceso como una condición estructural de la postulación, de modo que el conjunto final de candidaturas de cada cargo y especialidad quede conformado en partes iguales por mujeres y hombres. En la práctica, las personas postuladas por los tres Poderes competirán dentro de su propio grupo de género y especialidad para acceder a cada cargo, lo que garantiza estructuralmente el resultado paritario de la elección, sin margen para la discrecionalidad.

Adicionalmente, la reforma a la fracción IV del párrafo primero del artículo 96 de impedir la intervención de las autoridades electorales para asignar los cargos alternadamente entre hombres y mujeres en una etapa posterior a la jornada electoral, es pertinente, pues dota al proceso de la mayor legitimidad democrática y certeza jurídica y, contribuye, además, a evitar discrecionalidad de las autoridades electorales en la asignación de cargos una vez que concluya la elección.

En el mismo sentido, con el fin de armonizar los cambios arriba señalados, se coincide con la reforma al párrafo segundo del artículo 96 constitucional para establecer que

cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.

En ese sentido, actualmente el artículo 96 constitucional establece que cada Poder de la Unión puede postular hasta tres candidaturas por cargo para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, considerando a los tres Poderes, pueden existir hasta nueve candidaturas finales por cada cargo sometido a elección.

Así, la modificación propuesta es pertinente toda vez que el modelo vigente genera una cantidad elevada de nombres en las boletas, lo que dificulta la identificación de perfiles y hace más complejo el ejercicio del voto ciudadano, por lo que la reforma es compatible con el principio de que las elecciones deben ser comprensibles y accesibles para todas las personas. Solo así podrá garantizarse plenamente el derecho al voto libre e informado, facilitando la deliberación ciudadana.

Con el fin de ilustrar lo anterior, se incluye a continuación cuadro comparativo del número de candidaturas permitidas en la actualidad y las que se tendrían como resultado de la reforma propuesta:

Candidatos	Antes	Ahora
Suprema Corte de Justicia de la Nación	81	54
Tribunal de Disciplina Judicial	45	30
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	63	42

4. Organización territorial de la elección por circuito y especialidad

Esta Comisión Dictaminadora coincide también con la propuesta de reforma al párrafo tercero del artículo 96 relacionadas con la organización de la elección por circuito y especialidad, ya que permitirán que la ciudadanía participe de manera informada y representativa en la elección de las personas juzgadoras federales.

Las propuestas de modificación establecen que, para el caso de magistraturas de circuito y juzgados de distrito, se establece un modelo de organización territorial que toma como unidad básica el circuito judicial y lo subdivide en distritos electorales judiciales determinados según el número de cargos a elegir y las especialidades jurídicas presentes en cada circuito.

a) Estructura de los distritos electorales

El Instituto Nacional Electoral será el responsable de dividir cada circuito judicial en tantos distritos electorales como cargos correspondan a la especialidad más numerosa dentro de ese circuito. Este número de distritos constituirá la base sobre la cual se organizará la totalidad de la elección judicial en ese ámbito territorial.

Lo anterior garantiza que cada cargo de la materia administrativa sea disputado en un distrito diferente y que, a su vez, todas las especialidades estén representadas en la boleta de cada distrito, como se explica a continuación.

En la iniciativa de mérito se propone que el Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a

su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir.

En este orden de ideas, vale la pena destacar que el proceso de "distritación" constituye uno de los elementos fundamentales de todo sistema electoral democrático, pues determina el ámbito territorial dentro del cual se ejerce el derecho al sufragio y se materializa el principio de representación política. Su relevancia no se limita a las elecciones de naturaleza legislativa o ejecutiva, sino que resulta igualmente trascendental en cualquier mecanismo de elección popular mediante el cual la ciudadanía participe en la integración de órganos del Estado.[18]

Por ello, resulta conveniente que el texto constitucional reconozca expresamente la atribución de la autoridad electoral nacional para definir la organización territorial de los procesos de elección judicial, bajo criterios técnicos, objetivos y verificables.

La geografía electoral actualmente es distinta a la geografía judicial. El Poder Judicial Federal se encuentra organizado en 32 circuitos judiciales, cuya delimitación responde a criterios jurisdiccionales, administrativos y de acceso a la justicia, mientras que el sistema electoral federal ordinario se estructura sobre la base de 300 distritos electorales definidos primordialmente a partir de criterios poblacionales y de representación política.

La experiencia obtenida en la primera elección judicial definió la necesidad de armonizar ambas realidades institucionales mediante una geografía electoral específica para este tipo de procesos, capaz de atender las particularidades de las distintas

[18] Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y partidos políticos*, México, FCE, 1994.

materias jurisdiccionales, la distribución territorial de los órganos judiciales y la especialización de los cargos sujetos a elección.

La iniciativa materia de este dictamen representa un intento legítimo por perfeccionar el ejercicio del voto para el Poder Judicial a partir de una geografía electoral adecuada para la elección de este Poder, por lo que esta Comisión de Dictamen considera procedente incorporar en el artículo 96 constitucional la facultad expresa del Instituto Nacional Electoral para dividir cada circuito judicial en los distritos judiciales electorales necesarios para la celebración de los procesos de elección de personas juzgadoras.

b) Asignación de candidaturas por especialidad y distrito

La propuesta de reforma que se analiza dispone que el Instituto Nacional Electoral generará, para cada especialidad, una lista de candidaturas en la que se identificará tanto el Poder que las postula, ya sea el Ejecutivo, Legislativo o Judicial, como el género de cada candidatura. Mediante un acto público y aleatorio, asignará dichas candidaturas a los distintos distritos judiciales, asegurando que en cada distrito compitan candidaturas del mismo género por especialidad entre los distintos Poderes postulantes. De esta forma se garantiza la paridad de género: en determinadas especialidades competirán únicamente mujeres para un cargo específico, y en otras, únicamente hombres, alternando esta asignación a lo largo de todos los distritos del circuito que se trate.

Así, esta Comisión de Puntos Constitucionales observa procedente la modificación propuesta al párrafo tercero del artículo 96 constitucional, mediante la cual se establece

que el Instituto Nacional Electoral genere listas de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial, identificando expresamente el Poder postulante y el género de las personas candidatas, así como que realice una asignación aleatoria de dichas candidaturas a los distintos distritos judiciales mediante un procedimiento público.

Se considera que esta medida contribuye a fortalecer la equidad en la contienda electoral judicial, al asegurar que las candidaturas postuladas por los distintos Poderes del Estado se distribuyan de manera equilibrada en el territorio, evitando concentraciones o distribuciones diferenciadas que pudieran generar ventajas o desventajas indebidas en determinados distritos judiciales.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora estima que el mecanismo de asignación aleatoria constituye una herramienta adecuada para garantizar condiciones homogéneas de competencia entre las personas candidatas y preservar el carácter imparcial del proceso de organización electoral.

En el mismo sentido, la disposición propuesta permite que la integración de las boletas electorales responda a criterios objetivos y neutrales, desvinculados de cualquier decisión discrecional respecto de la ubicación territorial de las candidaturas.

De igual forma, al establecer que cada Poder postule en cada distrito judicial a dos personas del mismo género por especialidad, la reforma fortalece el principio de paridad y asegura que la competencia electoral se desarrolle bajo reglas uniformes para todas las candidaturas, favoreciendo una representación equilibrada y una integración plural de los órganos jurisdiccionales que serán electos mediante el voto ciudadano.

c) Cargos asignados a dos o más distritos

La propuesta de reforma establece también que cuando el número de cargos de una especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se dividió el circuito, el INE asignará esos cargos, con sus respectivas candidaturas, en dos o más distritos de manera aleatoria, repitiéndolos las veces necesarias para cubrir la totalidad de los distritos. El propósito de este mecanismo es que cada persona electora de cada distrito pueda votar por todas las especialidades disponibles en su circuito, sin importar cuántos cargos existan en cada una de ellas.

Esta Comisión dictaminadora considera que esta modificación al párrafo tercero del artículo 96 constitucional es procedente, toda vez que atiende una situación derivada de la diversidad organizativa de los circuitos judiciales y de las distintas especialidades que integran el Poder Judicial de la Federación. La asignación de algunas materias a distritos específicos plantea un desafío para la legitimidad democrática del modelo de elección judicial, ya que la finalidad de la reforma es fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones de justicia mediante el sufragio popular. Por ello, resulta deseable que la participación en la elección de las distintas especialidades no quede limitada a un grupo reducido de personas electoras cuando las funciones jurisdiccionales correspondientes trascienden ampliamente el ámbito territorial de un solo distrito.

En ese sentido, y como sucede con la propuesta relacionada con los distritos judiciales del mismo párrafo tercero, del artículo 96, esta Comisión estima que la disposición propuesta contribuye a materializar de una manera más fiel el principio de igualdad del sufragio, reconocido como uno de los pilares fundamentales de todo sistema

democrático. La igualdad del voto no sólo se expresa en la garantía de que cada persona emita un sufragio, sino también en que dicho sufragio tenga un valor equivalente en la integración de los órganos sujetos a elección. En consecuencia, la organización territorial de los procesos electorales debe procurar que la ciudadanía participe en condiciones sustancialmente iguales respecto de los cargos sometidos a votación.

Bajo esta premisa, la reforma prevé que, cuando el número de cargos de una determinada especialidad sea inferior al número de distritos judiciales de un circuito, el Instituto Nacional Electoral distribuya dichos cargos y sus candidaturas entre dos o más distritos mediante un mecanismo aleatorio. Con ello se evita que determinadas especialidades jurisdiccionales sean electas únicamente por las personas votantes de una porción del circuito judicial y se garantiza que la totalidad de la ciudadanía comprendida en dicho ámbito territorial tenga la oportunidad de participar en la integración de todas las materias que conforman el circuito.

De esta forma, este Órgano Dictaminadora considera que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la igualdad en el ejercicio del sufragio y ayuda a que la legitimidad democrática de las personas juzgadoras derive de una participación ciudadana más amplia e incluyente.

d) Adecuación del marco geográfico en cada proceso electoral

Finalmente, la propuesta prevé que el Instituto realice, en cada elección judicial, las adecuaciones necesarias al marco geográfico electoral para reflejar el número

actualizado de cargos y especialidades a elegir por circuito. Esto implica que la cantidad y los límites de los distritos podrán variar de una elección a otra, en función de las vacantes existentes, dotando al sistema de la flexibilidad indispensable para adaptarse a las necesidades reales del Poder Judicial en cada momento.

La actualización del marco geográfico electoral en cada elección judicial constituye una buena práctica democrática orientada a fortalecer la igualdad del sufragio y la representatividad de los procesos electorales. La experiencia comparada demuestra que las circunscripciones electorales requieren mecanismos de revisión periódica para evitar distorsiones derivadas de cambios poblacionales o de transformaciones en la organización de las instituciones públicas. Así lo muestran ejemplos como Estados Unidos o el Reino Unido hacen revisiones periódicas en su geografía electoral.[19] En México se revisan y adecúan los distritos electorales después de cada censo. Sin embargo, al no estar anclados necesariamente al tamaño población sino a un equilibrio entre la territorialidad y la función judicial, es preciso que, como se propone en la iniciativa de mérito, los distritos judiciales se ajusten con base en el número de cargos y especialidades a elegir.

Adicionalmente, en el caso de la elección judicial, esta necesidad de revisión resulta evidente debido a la existencia de diversas especialidades jurisdiccionales y a las variaciones que pueden presentarse en el número y distribución de los cargos a elegir en cada circuito judicial.

[19] Johnston, R., Pattie, C., & Rossiter, D. (2012). The principles and processes of redistribution: issues raised by recent UK legislation. Commonwealth & Comparative Politics, 50, 26. Documento disponible en línea en: https://doi.org/10.1080/14662043.2012.642123

En consecuencia, desde la perspectiva de esta Comisión Dictaminadora, la reforma permite que la geografía electoral judicial evolucione de manera ordenada y objetiva, garantizando que cada proceso electoral se desarrolle sobre bases territoriales actualizadas y acordes con los principios de igualdad, representatividad y participación democrática.

En el mismo orden de ideas, esta Comisión de Puntos Constitucionales coincide plenamente con la adición de los párrafos noveno, décimo y décimo primero al artículo 96 constitucional con el fin de simplificar el contenido de la boleta electoral, establecer la misma ubicación de los lugares de votación y permitir el escrutinio y cómputo en las mismas casillas donde fueron sufragados.

a) Simplificación de la boleta electoral

Sobre este aspecto, la propuesta de reforma establece que cada elector votará por un juez y un magistrado para cada una de las especialidades, entre las candidaturas de los tres poderes.

De la misma manera, se considera que las boletas distinguirán las candidaturas que postule cada Poder, incluyendo a magistrados y jueces en funciones que quieran reelegirse, para lo cual, como se ha dicho arriba, el INE dividirá el territorio en los distritos judiciales que sean necesarios para garantizar este derecho.

Otro de los cambios propuestos por la persona titular del Ejecutivo Federal consiste en la simplificación de las boletas electorales judiciales, formulado en la adición del noveno párrafo del artículo 96.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora recuerda que el diseño de las boletas electorales utilizadas en la elección extraordinaria de personas juzgadoras del año 2025 representó un esfuerzo institucional sin precedentes por parte del Instituto Nacional Electoral para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto en un proceso de características novedosas y alta complejidad técnica.

A diferencia de los procesos electorales tradicionales, la elección judicial implicó la elaboración de múltiples modelos de boletas diferenciadas por materia, especialidad y ámbito territorial. Mientras algunas boletas fueron idénticas en todo el país, como las correspondientes a Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, otras debieron adaptarse a las particularidades de cada región y distrito judicial electoral. Tan sólo para la elección de Magistraturas de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito fue necesario diseñar 120 modelos distintos de boletas para los 60 distritos judiciales electorales en que se dividió el país.

La experiencia obtenida durante el desarrollo de este proceso permitió advertir áreas de oportunidad en la configuración de dichos instrumentos electorales. La coexistencia de diversas materias jurisdiccionales —penal, civil, administrativa, laboral, mercantil, mixta, entre otras— identificadas mediante códigos de color, junto con la inclusión de listados extensos de candidaturas, recuadros de votación y referencias al número de vacantes disponibles, generó un nivel de complejidad que pudo dificultar la comprensión inmediata de las boletas por parte de la ciudadanía.

En este contexto, la adición propuesta al artículo 96 constitucional resulta pertinente y necesaria, pues incorpora criterios mínimos de diseño e información que deberán observar las boletas electorales judiciales. La obligación de identificar claramente el Poder postulante, distinguir a las personas juzgadoras en funciones cuando corresponda, señalar las especialidades respectivas y organizar las candidaturas en recuadros que permitan elegir una sola opción por especialidad, contribuye a fortalecer los principios de certeza, claridad y accesibilidad del voto. Con ello se busca que la ciudadanía cuente con herramientas más intuitivas para ejercer su derecho de sufragio, reducir posibles errores derivados de la complejidad del instrumento electoral y garantizar que la voluntad popular se exprese de manera más informada y efectiva.

b) Ubicación de lugares de votación

La propuesta de adición al párrafo décimo del artículo 96 constitucional establece que las elecciones judiciales y las ordinarias podrán hacerse en la misma ubicación, garantizando que los representantes de partidos no intervengan.

Esta Comisión dictaminadora considera que la implementación de un modelo de unificación de casillas electorales constituye una medida necesaria para simplificar el proceso de votación y optimizar la organización de los procesos electorales concurrentes derivados de la elección judicial.

De acuerdo con el análisis institucional elaborado por el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral 2027 se prevé para una eventual elección concurrente la instalación de "casillas espejo", es decir, una casilla para el Proceso Electoral Ordinario

y otra para el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación, incluso operando en un mismo inmueble o en espacios contiguos. Dicho modelo implicaría la instalación aproximada de 353 mil 482 casillas (176 mil 741 para el proceso ordinario y 176 mil 741 para el proceso judicial).

En ese sentido, esta Comisión considera que la unificación geográfica de casillas permitiría simplificar el ejercicio del voto, facilitando que la ciudadanía pueda emitir su sufragio en un solo espacio de recepción, evitando traslados innecesarios entre distintas áreas de votación y reduciendo tiempos de espera.

De igual manera, permitiría optimizar recursos humanos, materiales y presupuestales, disminuyendo duplicidades relacionadas con instalación de casillas, integración de funcionariado electoral, distribución de documentación y operación logística territorial. En consecuencia, esta Comisión estima que la unificación de casillas electorales contribuiría a fortalecer la accesibilidad del voto, simplificando la experiencia de la ciudadanía durante la Jornada Electoral.

c) Escrutinio y cómputo

Por otro lado, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente la adición de un párrafo décimo primero al artículo 96, el cual tiene como finalidad que el escrutinio y cómputo de los votos de las elecciones judiciales se hagan en la casilla donde fueron sufragados.

Ante dicha propuesta, esta Comisión Dictaminadora considera importante señalar que, en las elecciones ordinarias, el escrutinio y cómputo de votos se realiza en la propia

casilla al concluir la jornada electoral, frente a la ciudadanía y representantes electorales, lo que ha permitido generar certeza y transparencia. Sin embargo, en la elección judicial derivada de la reforma de 2024, el escrutinio y cómputo de votos se realizó con posterioridad a la jornada electoral y en la sede de los consejos distritales del INE.

En ese sentido, consideramos que la propuesta dirigida a homologar el modelo judicial con el sistema de escrutinio y cómputo ordinario fortalece la certeza y transparencia electoral, ya que el conteo se realizaría frente a la ciudadanía en el mismo lugar donde se emitieron los votos, reduciendo percepciones de opacidad o manipulación posterior de los paquetes electorales y favoreciendo el principio de máxima publicidad.

5. <u>Fortalecimiento de la función jurisdiccional</u>

Se coincide plenamente con la reforma a los párrafos noveno y décimo del artículo 100 constitucional en materia de capacitación permanente obligatoria de todas las personas juezas y magistradas.

Entre otros elementos, la propuesta de reforma establece que el Tribunal de Disciplina Judicial, en concordancia con la Escuela Judicial, implementará programas de actualización y capacitación permanentes para todas las personas juzgadoras, para lo cual la ley detallará los criterios, metodologías, plazos y demás reglas aplicables a estas evaluaciones para garantizar procesos transparentes.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera que la capacitación y profesionalización permanente del personal judicial constituye un elemento

fundamental para fortalecer la calidad, independencia y legitimidad de la impartición de justicia.

Asimismo, esta Comisión estima relevante el apoyo que podrá brindar la Escuela Nacional de Formación Judicial al Tribunal de Disciplina Judicial para coadyuvar en la formación, capacitación, evaluación, certificación y desarrollo profesional judicial. Lo anterior adquiere especial importancia ante el nuevo modelo de elección popular de personas juzgadoras, ya que permitirá establecer mecanismos orientados a verificar conocimientos, capacidades técnicas e idoneidad para el desempeño de cargos jurisdiccionales, fortaleciendo principios de meritocracia, transparencia y profesionalización judicial.

De igual forma, esta Comisión considera que la capacitación continua contribuirá a consolidar un modelo de justicia más técnico, humanista y cercano a la ciudadanía, mediante programas relacionados con derechos humanos, perspectiva de género, transparencia, acceso a la justicia y control de convencionalidad. Aunado a ello, se advierte que diversos poderes judiciales locales ya cuentan con mecanismos institucionales de actualización judicial, como el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León[20], lo que demuestra que la capacitación permanente constituye una práctica necesaria para el fortalecimiento del sistema nacional de justicia.

[20] Poder Judicial del Estado de Nuevo León. (2026). *Plan Anual de Capacitación 2026*. Instituto de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Nuevo León – Plan Anual de Capacitación

6. Creación de secciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Esta Comisión dictaminadora está de acuerdo en respaldar la propuesta de reforma a los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 94 constitucional, así como la inclusión del artículo quinto transitorio, para crear dos secciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales estarán encargadas de desahogar asuntos de menor relevancia. Desde la perspectiva de esta Comisión de Dictamen, la creación de secciones permitirá una mejor gestión y resolución de los procedimientos.

A partir del inicio de la Doceava Época, el Pleno de la Suprema Corte ha llevado a cabo un importante esfuerzo para abatir las altas cargas de trabajo con que cuenta, como órgano límite del sistema de justicia. Por ello, es relevante dotar al Alto Tribunal de herramientas para desahogar de manera eficiente los asuntos a su cargo.

En ese sentido, vale la pena recodar que previo a la reforma constitucional de 2024, la Suprema Corte funcionaba mediante un esquema de Pleno y Salas, lo que permitía distribuir y especializar la resolución de asuntos. Sin embargo, la reforma de 2024 estableció que el Alto Tribunal funcionaría únicamente en Pleno, modelo que, en su implementación, ha evidenciado una mayor concentración de carga jurisdiccional y una disminución en la capacidad de resolución de asuntos.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera que la presente propuesta permite gestionar de manera más eficiente cargas de trabajo de otros asuntos considerados de trámite que, por su naturaleza, pueden ser resueltos en secciones integradas por Ministros y Ministras, conforme lo determinen las leyes.

Por todo lo anterior, este Órgano Dictaminador está de acuerdo en la integración de dos secciones en la Suprema Corte. Lo anterior favorecerá una atención más especializada y ordenada de los asuntos constitucionales, permitiendo agilizar la resolución de controversias y optimizar el trabajo jurisdiccional.

Se considera que la medida fortalece la capacidad operativa del Alto Tribunal, contribuye a evitar cargas excesivas de trabajo en un solo órgano deliberativo y favorece una resolución más ágil y técnica de los asuntos.

7. Elección de poderes judiciales locales

La propuesta de reforma considera la adición de un párrafo cuarto a la fracción III del párrafo segundo del artículo 116 constitucional, así como la adición de un párrafo primero a la fracción IV del Apartado A del artículo 122 constitucional con el fin de reforzar los criterios para que las elecciones judiciales de los estados repliquen las reglas del orden federal, incluyendo sus bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos y duración de cargos.

La propuesta establece también, de manera enunciativa, que los poderes judiciales locales deberán contar con Comités de Evaluación con criterios y metodologías unificadas; insaculación obligatoria de candidaturas; reducción de candidaturas en las boletas; evaluación de desempeño durante el primer año y capacitación permanente por el Tribunal de Disciplina local.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente reforzar criterios para que las elecciones judiciales de las entidades federativas repliquen, en lo esencial,

las bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades y requisitos previstos para el modelo federal de elección de personas juzgadoras. Lo anterior permitiría generar condiciones más homogéneas, ordenadas y transparentes en los procesos de integración de los Poderes Judiciales locales, evitando diferencias sustanciales entre entidades federativas que puedan afectar la certeza, imparcialidad o legitimidad de los procesos electorales judiciales.

En el mismo sentido, la homologación de metodologías de evaluación permitiría establecer parámetros técnicos comunes para revisar conocimientos, experiencia, trayectoria, elegibilidad e idoneidad de las personas aspirantes, reduciendo márgenes de discrecionalidad y fortaleciendo la confianza pública en los procedimientos de selección.

De igual forma, esta Comisión considera relevante incorporar mecanismos de evaluación del desempeño durante el primer año de ejercicio y programas de capacitación permanente coordinados por los Tribunales de Disciplina Judicial locales, ya que ello contribuiría a consolidar un modelo de justicia más profesional, técnico y cercano a la ciudadanía. Tales medidas permitirían fortalecer la rendición de cuentas, la actualización constante de conocimientos y la mejora continua de las capacidades jurisdiccionales de las personas juzgadoras electas mediante voto popular.

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora considera que las reformas constituyen medidas razonables y necesarias para fortalecer la uniformidad, profesionalización y legitimidad del nuevo modelo de elección de personas juzgadoras y permitirán consolidar estándares comunes de evaluación, capacitación y desempeño judicial,

favoreciendo procesos más transparentes, objetivos y confiables para la ciudadanía en todo el país.

De la misma manera, esta Comisión dictaminadora está de acuerdo en reformar el párrafo primero del artículo 98 constitucional en materia de sustitución de vacantes por falta definitiva.

La reforma establece que cuando los jueces y/o magistrados se ausenten por muerte, renuncia o destitución, el cargo quedará vacante para renovarse en la próxima elección para un nuevo periodo (actualmente lo ocupa el segundo lugar).

Esta Comisión reconoce que la iniciativa presidencial distingue razonablemente entre los órganos del Poder Judicial de la Federación como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y los cargos jurisdiccionales territorialmente distribuidos, tales como las Magistraturas de Circuito y Juzgados de Distrito.

Por ello, se considera pertinente que la reforma establezca que, las vacancias que se presenten por exceder un mes sin licencia, por defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva de ministras, ministros, así como de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y del Tribunal Electoral, éstas deban ser ocupadas por una persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo.

En principio esta medida entiende que dichos órganos requieren integración completa para el adecuado ejercicio de sus atribuciones. Convocar una nueva elección cada vez que se produzca una vacante podría generar periodos prolongados de integración

incompleta y elevados costos organizativos. El mecanismo de sustitución permite una cobertura inmediata de las vacantes. En adición a ello, la medida respeta los principios de paridad de género e igualdad sustantiva.

Por otro lado, en el caso de los cargos territorialmente distribuidos cuya naturaleza es una atención más cercana a la población, esta Comisión dictaminadora estima que es preciso que la vacante se renueve en la elección inmediata posterior, esto garantiza que la integración de estos órganos jurisdiccionales continúe descansando en el respaldo popular y, al mismo tiempo, fortalece la continuidad de la función jurisdiccional, lo cual es consecuente con los objetivos de la iniciativa presidencial.

Por lo que respecta a la reforma al párrafo tercero del artículo 98 constitucional, en materia de otorgamiento de licencias para personas magistradas de Circuito y Jueces de Distrito, esta Comisión de Puntos Constitucionales estima procedente la modificación propuesta, toda vez que permite que las licencias mayores a un mes de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como de Juezas y Jueces de Distrito, sean resueltas por el Órgano de Administración Judicial, sin goce de sueldo y bajo el límite máximo de un año. Esta previsión resulta congruente con la naturaleza de dicho órgano, al que la Constitución reconoce independencia técnica y de gestión, y le atribuye la responsabilidad de la administración y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, la propuesta permite mantener dentro del ámbito de la administración judicial una decisión que se vincula directamente con la organización, disponibilidad y continuidad operativa de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

En la elección judicial federal de 2025 se eligieron 464 Magistraturas de Circuito y 386 Juezas y Jueces de Distrito, es decir, 850 cargos jurisdiccionales de esta naturaleza, frente a los cuales la eventual autorización de licencias puede representar una carga administrativa considerable si se concentra en el Senado de la República o en la Comisión Permanente. Por ello, trasladar esta atribución al Órgano de Administración Judicial no sólo descarga al Poder Legislativo de una función eminentemente administrativa, sino que fortalece la capacidad del propio Poder Judicial para gestionar de manera oportuna sus recursos humanos y garantizar la continuidad del servicio público de impartición de justicia.

De la misma manera, se propone la adición de un párrafo tercero al artículo 98 constitucional, en materia de separación obligatoria del cargo mediante renuncia expresa de las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto.

En la exposición de motivos de la iniciativa presidencial se apunta que se busca atender y garantizar dos elementos clave, por un lado, la continuidad y calidad de la función jurisdiccional, y por otro, el derecho de las personas juzgadoras en funciones a aspirar a un cargo distinto y llevar a cabo sus campañas con dedicación y con el compromiso que se le debe a la ciudadanía.

En ese sentido, esta Comisión considera que la propuesta no sólo atiende los objetivos de continuidad institucional, legitimidad democrática y preservación de la voluntad popular que inspiran la iniciativa, sino que además lo hace en estricto apego a la distribución constitucional de competencias dentro del Poder Judicial de la Federación. La Constitución establece que la administración del Poder Judicial corresponde al

Órgano de Administración Judicial y que éste cuenta con independencia técnica y de gestión, siendo responsable de la administración y la carrera judicial.

QUINTO. PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

a) Fortalecimiento de la organización electoral judicial

La reforma permitirá mejorar la planeación, organización y operatividad de las elecciones judiciales, particularmente mediante el cambio excepcional de fecha de la elección de 2027 a 2028, la unificación de casillas, el escrutinio y cómputo en casilla y la simplificación de boletas electorales, reduciendo complejidades logísticas y fortaleciendo la certeza y transparencia electoral.

b) Mejora en la evaluación y selección de candidaturas judiciales

La reforma contribuirá a establecer mecanismos más homogéneos y objetivos para la evaluación de personas aspirantes mediante la creación de una Comisión Coordinadora encargada de homologar metodologías y criterios entre los Comités de Evaluación de los tres Poderes, fortaleciendo la imparcialidad, transparencia y equidad del proceso de selección.

c) Fortalecimiento de la profesionalización y capacitación judicial

La reforma fortalecerá los mecanismos de coordinación entre el Tribunal de Disciplina Judicial y la Escuela Nacional de Formación Judicial para la consolidación de mecanismos de capacitación, actualización y certificación permanente para personas

juzgadoras, favoreciendo la meritocracia, profesionalización y preparación técnica en el ejercicio de la función jurisdiccional.

d) Simplificación y accesibilidad del voto judicial

La reducción del número de candidaturas por cargo y la simplificación de las boletas electorales facilitarán que la ciudadanía identifique mejor los perfiles judiciales, comprendan de manera más sencilla las opciones de votación y puedan emitir un voto más informado, accesible y efectivo.

e) Optimización del funcionamiento institucional del Poder Judicial

La reforma contribuirá a mejorar el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la agilización de las resoluciones de asuntos y el fortalecimiento de la eficiencia operativa de los órganos jurisdiccionales.

f) Consolidación gradual del nuevo modelo de elección judicial

La reforma contribuirá a perfeccionar la implementación del nuevo modelo de elección popular de personas juzgadoras a partir de la experiencia obtenida en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, corrigiendo áreas de oportunidad y fortaleciendo gradualmente su funcionalidad institucional y democrática.

SEXTA. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Esta Comisión Dictaminadora destaca que la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum, adjuntó a la presentación de su iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, dictamen de impacto presupuestario.

En ese sentido, mediante Oficio No. 411/UDPCSG/2026/10807, de fecha 18 de mayo de 2026, signado por el Lic. Agustín Rodríguez Bello, Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió Dictamen de Impacto Presupuestario (DIP) con relación a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial" presentada por la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. El Dictamen elaborado por la Unidad concluyó:

El Proyecto tiene como objeto establecer que la próxima elección judicial se celebre en 2028, de manera separada e independiente del proceso electoral federal ordinario de 2027, además de que se propone la creación de una Comisión Coordinadora encargada de homologar las metodologías y criterios de los Comités de Evaluación de los tres Poderes de la Unión.

En la evaluación de impacto presupuestario presentada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se establece lo siguiente: i) no refleja un impacto en el gasto por la creación de unidades administrativas y plazas en su caso, de nuevas instituciones; ii) el Proyecto no implica un impacto presupuestario en los programas aprobados, y iii) las nuevas atribuciones o actividades a realizar no requieren de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

Por lo antes expuesto y atendiendo a la naturaleza y alcances jurídicos del Proyecto, esta Unidad considera que el mismo no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora advierte que la propuesta no genera afectaciones al gasto público federal ni requiere ampliaciones presupuestarias para su implementación, por lo que resulta viable continuar con el trámite legislativo correspondiente, garantizando al mismo tiempo la viabilidad operativa y financiera de la reforma propuesta.

OCTAVA: CONCLUSIONES

El adecuado funcionamiento del sistema democrático mexicano exige una revisión constante y oportuna de las normas, instituciones y procedimientos que rigen la organización de los procesos electorales y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, particularmente en un contexto de transformación institucional y de permanente evolución de los desafíos técnicos, operativos y jurídicos que enfrenta el sistema electoral nacional.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales considera que la aprobación del dictamen que hoy se pone a discusión de las y los legisladores integrantes de este órgano legislativo permitirá fortalecer la capacidad del Estado mexicano para garantizar procesos electorales más eficientes, confiables y acordes con los principios constitucionales que sustentan la democracia representativa, impidiendo

así el acceso a cargos del Poder Judicial de personas que no cumplan con los estándares mínimos de profesionalismo, honestidad y compromiso con la Nación.

Desde la perspectiva de esta Comisión, la aprobación del dictamen que se pone a consideración de las y los diputados contribuirá a optimizar y simplificar el proceso de elección judicial; a evitar la saturación de boletas; a mejorar la participación ciudadana; a fortalecer la competencia y evaluación de personas juzgadoras y a homologar criterios entre los Comités, todo ello con el objetivo de consolidar un Poder Judicial democrático, independiente y profesional.

Así, se estima procedente **aprobar** el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial**, al considerar que su contenido fortalece la democracia mexicana.

Expuesto lo anterior, y para mayor ilustración de las y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, se incluye a continuación cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente y la propuesta que presenta esta Comisión de Puntos Constitucionales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto vigente	**Texto propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados**
Artículo 35. ...	**Artículo 35.** ...
I. a **VIII.** ...	**I.** a **VIII.** ...
IX. ...	**IX.** ...
...	...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

1o. y **2o.** ...	**1o.** y **2o.** ...
3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el ~~domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no~~ coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.	**3o.** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del año que corresponda de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
4o. a **8o.** ...	**4o.** a **8o.** ...
Artículo 94. ...	**Artículo 94.** ...
...	...
La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.	La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno **y en dos secciones**. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.
En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno serán públicas.	En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.
La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.	La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.
...	...
...	...
...	...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Artículo 96. ...	**Artículo 96.** ...
I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas ~~dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección~~ que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;	**I.** El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas**, a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;
II. ...	**II.** ...
a) ...	**a)** ...
b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, ~~que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y~~	**b)** Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.**

Sin correlativo	**Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.**
Sin correlativo	**Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y**
c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las ~~diez~~ personas mejor evaluadas para cada cargo ~~en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito.~~ Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo ~~al número de postulaciones~~ para cada cargo, ~~observando~~ la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.	**c)** Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo. **Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.
Sin correlativo	**Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por**

	conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.
III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral ~~a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda~~, a efecto de que organice el proceso electivo.	**III.** El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.
...	...
IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, ~~asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres.~~ También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones ~~del año de la elección que corresponda,~~ fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.	**IV.** El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**
Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al	Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al

procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. ~~El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos.~~	procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**
Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial conforme ~~al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada uno de los Poderes de la Unión postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos.~~	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial conforme **a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**
Sin correlativo	**I. El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;**
Sin correlativo	**II. El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto**

	público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;
Sin correlativo	III. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y
Sin correlativo	IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
Sin correlativo	Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Sin correlativo	**La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.**
Sin correlativo	**El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.**
Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ~~Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito~~ excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.	**Artículo 98.** Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**
…	…
Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y	Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.	Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente**, salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial.** Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.
Sin correlativo	**Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.**
Artículo 100. …	**Artículo 100.** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas ~~en la elección federal que corresponda~~ durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a ~~dicha~~ evaluación.	El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio, **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de** evaluación **que correspondan**.
La ley señalará ~~las~~ áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:	La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia,** imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:
a) y **b)** …	**a)** y **b)** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
Artículo 116. …	**Artículo 116.** …

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

…	…
I. a **II.** …	**I.** a **II.** …
III. …	**III.** …
…	…
…	…
Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se ~~realizarán conforme~~ a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que ~~señala~~ esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable~~, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.~~	Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución **establece** para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**
Sin correlativo	**a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;**
Sin correlativo	**b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y**

	antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
Sin correlativo	**c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y**
Sin correlativo	**d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.**
...	...
...	...
IV. a **X.** ...	**IV.** a **X.** ...
...	...
Artículo 122. ...	**Artículo 122.** ...
A. ...	**A.** ...
I. a **III.** ...	**I.** a **III.** ...
IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía ~~conforme~~ a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en ~~lo~~ que resulte aplicable ~~y los demás que establezca la Constitución Política de la Ciudad de~~	**IV.** El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas,** procedimientos, términos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación

~~México y las leyes correspondientes, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica. Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.~~	en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**
Sin correlativo	**a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;**
Sin correlativo	**b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Sin correlativo	**c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y**
Sin correlativo	**d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.**
Sin correlativo	**Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.**
...	...
...	...
V. a XI. ...	**V. a XI.** ...
B. a D. ...	**B. a D.** ...

TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Texto vigente	Texto de la iniciativa enviada por las personas titular del Poder Ejecutivo Federal
Primero. ...	**Primero.** ...
Segundo. ...	**Segundo.** ...

...	...
...	...
Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~, conforme a lo siguiente:	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:
a) y **b)** ...	**a) y b)** ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Tercero. ...	**Tercero.** ...
Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año ~~2027~~, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal ~~ordinaria~~ que se celebre para tal efecto.	**Cuarto**. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.
....	...
El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos	El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos

en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~ durará ~~seis~~ años, por lo que vencerá el año 2033.	en la elección federal del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.
...	...
...	...
Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ~~ordinaria~~ que se celebre en ~~2027~~.	Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.
Quinto. a Séptimo. ...	**Quinto. a Séptimo.** ...
Octavo. ...	**Octavo.** ...
Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ~~ordinaria~~ del año ~~2027~~.	Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.
...	...
Noveno. a **Décimo Segundo.** ...	**Noveno.** a **Décimo Segundo.** ...
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**
Sin correlativo	**Primero**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin correlativo	**Segundo**. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las

	elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto. Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.
Sin correlativo	**Tercero**. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos. El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto. Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.
Sin correlativo	**Cuarto**. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre

	tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto. Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones y leyes locales para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.
Sin correlativo	**Quinto**. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.
Sin correlativo	**Sexto**. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.
Sin correlativo	**Séptimo**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

D. RESULTADO DE LAS CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS

PRIMERO. Se consideran fundados y analizados a profundidad, por esta Comisión de Puntos Constitucionales todos los razonamientos, argumentos y alcances del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Reforma del Poder Judicial.**

SEGUNDO. En mérito de lo anterior, esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión resuelve **aprobar en sentido positivo** el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de Reforma del Poder Judicial.**

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

En este sentido, como resultado del presente Dictamen, la Comisión de Puntos Constitucionales formula el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Reforma del Poder Judicial**, **en sentido positivo**.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMAN** los artículos 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.; 94, párrafos tercero, cuarto y quinto; 96, párrafo primero, fracciones I, II, incisos b) y c), III, párrafo primero, y IV, y párrafos segundo y tercero; 98, párrafos primero y tercero; 100, párrafos noveno y décimo; 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, párrafo primero, y se **ADICIONAN** a los artículos 96, los párrafos noveno, décimo y décimo primero; 98, el párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, el párrafo segundo y, se recorren los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a **VIII.** ...

IX. ...

...

1o. y **2o.** ...

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del año**

que corresponda de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. a 8o. ...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno **y en dos secciones**. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 96. ...

I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda**, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

II. ...

a) ...

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.**

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo. **Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.

III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.

...

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial **conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**

I. **El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;**

II. **El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;**

III. **Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas**

en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y

IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales

adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial **y** Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas

y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, **salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial**. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 100. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables **a los procesos de** evaluación **que correspondan.**

La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia**, imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación y de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:

a) y **b)** ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I. a **II.** ...

III. ...

...

...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, **plazos**, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.

...

...

IV. a **X.** ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a **III.** ...

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable**, incluyendo de manera enunciativa:**

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad,

buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.

...

...

V. a **XI.** ...

B. a **D.** ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **REFORMAN** los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, párrafo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:

a) y **b)** ...

...

...

...

...

...

...

Tercero. ...

Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.

...

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.

Quinto. a **Séptimo.** ...

Octavo. ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.

...

Noveno. a **Décimo Segundo.** ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.

TERCERO. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.

El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.

CUARTO. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones y leyes locales para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

QUINTO. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.

SEXTO. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de mayo de 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 26 de mayo de 2026	Sesión 3

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

ASISTENCIA **23**

ORDEN DEL DÍA. **23**

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. **23**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

-La diputada Mariana Benítez Tiburcio, de Morena. **23**

Para sustentar sendas mociones suspensivas, intervienen:

-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN. **No se toma en consideración**. **26**

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. **No se toma en consideración.** **26**

La Presidencia realiza moción de orden. **28**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, de MC. **29**

-La diputada Laura Hernández García, de MC. **30**

-La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de MC. **32**

-El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI. **33**

-La diputada Nadia Navarro Acevedo, del PRI. **34**

-La diputada Irma Yordana Garay Loredo, del PT.. . . . . **36**

-La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT.. . . . . **36**

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. **37**

-El diputado Ricardo Astudillo Suárez, del PVEM. **38**

-La diputada Ana Erika Santana González, del PVEM. **39**

-El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del PVEM. **40**

-La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN. **42**

-El diputado Fernando Torres Graciano, del PAN. **43**

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. **44**

Durante la discusión en lo general se expresan:

-El diputado Óscar Iván Brito Zapata, de Morena, a favor. **47**

-La diputada Ma. Lorena García Jimeno Alcocer, del PAN, en contra.. . . . . **48**

-La diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del PVEM, a favor. **48**

-La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de MC, en contra.. . . . . **49**

-El diputado José Luis Téllez Marín, del PT, a favor.. . . . . **51**

-El diputado Yerico Abramo Masso, del PRI, en contra. **52**

-El diputado José Alejandro Peña Villa, de Morena, a favor. 53

-El diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del PAN, en contra. 54

-El diputado Alejandro Pérez Cuéllar, del PVEM, a favor.. 55

-El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI, en contra.. 56

Desde la curul, para hacer moción de orden y diversos comentarios, participan:

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 57

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, quien solicita se declare un receso. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.. 58

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. 58

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, quien hace comentarios con relación a la conducción de la sesión. 58

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 59

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, para reiterar su solicitud de que se decrete un receso. 59

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien hace comentarios con relación a la conducción de la sesión.. 59

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, quien hace comentarios con relación a las expresiones de José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, y a la conducción de la sesión. 60

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, quien responde alusiones personales. 60

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, quien hace comentarios con relación al dictamen que se discute y a la conducción de la sesión. 60

-El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI, quien hace comentarios con relación a la conducción de la sesión. 61

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. 61

La Presidencia hace aclaraciones en reiteradas ocasiones.

Para la discusión en lo general, continúan:

-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, a favor. 61

-El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del PAN, en contra. 62

En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. 63

Para rectificar hechos, desde la curul, participan:

-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC. 63

-El diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, de Morena. 64

-El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI, responde alusiones personales. 64

La Presidencia informa que se ha reservado para su discusión en lo particular la totalidad de los artículos del proyecto de decreto. 64

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado del proyecto de decreto. 64

Se aprueba en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto de decreto. 64

RECESO 65

Se reanuda la sesión. 65

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Da inicio la discusión en lo particular del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. 65

Para presentar sus propuestas de modificación, hacen uso de la palabra:

-La diputada María del Rosario Orozco Caballero, de Morena, quien retira su reserva. 65

-El diputado David Azuara Zúñiga, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 66

-La diputada Greycy Marian Durán Alarcón, del PT, quien retira su reserva. 67

-La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 68

-La diputada Anayeli Muñoz Moreno, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 69

-El diputado Francisco Javier Estrada Domínguez, de Morena, quien retira su reserva. **70**

-La diputada Eva María Vásquez Hernández, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **71**

-El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, del PT, quien retira su reserva. **72**

-La diputada Luvianka Guadalupe Partida Chávez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **73**

-La diputada María de Fátima García León, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **74**

-La diputada Juana Acosta Trujillo, de Morena, quien retira su reserva. **75**

-La diputada Verónica Pérez Herrera, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **76**

-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, quien retira su reserva. **77**

-La diputada Paloma Domínguez Ugarte, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **77**

-La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **79**

-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena, quien al inicio de su intervención solicita moción de ilustración mediante la lectura de una frase atribuida a Voltaire, del libro *Los amigos de Voltaire,* la cual se obsequia, y quien retira su reserva. **80**

-El diputado José Guillermo Anaya Llamas, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **81**

-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT, hace moción de orden, desde la curul. **82**

-El diputado José Gloria López, del PT, quien retira su reserva. **82**

-El diputado Emilio Lara Calderón, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **84**

-La diputada Dora Patricia Mercado Castro, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **84**

-La diputada Olga María Sánchez Cordero Dávila, de Morena. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **85**

-La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **86**

-El diputado Fernando Mendoza Arce, de Morena, quien retira su reserva. . . **88**

-El diputado José Alejandro López Sánchez, del PT, quien retira su reserva.. . **89**

-El diputado Francisco Javier Farías Bailón, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **90**

-La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, de Morena, quien retira su reserva. **91**

-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **92**

-La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas, de Morena, quien retira su reserva.. **93**

-La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **94**

-La diputada Xitlalic Ceja García, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **96**

-La diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez, de Morena, quien retira su reserva. **98**

-La diputada Liliana Ortiz Pérez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **99**

-La diputada Gloria Sánchez López, de Morena, quien retira su reserva. **100**

-El diputado Roberto Sosa Pichardo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . . . **101**

-La diputada Patricia Galindo Alarcón, del PT, quien retira su reserva. **102**

-El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **103**

-La diputada Paola Michell Longoria López, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **104**

-El diputado Eduardo Gaona Domínguez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **106**

-El diputado Gildardo Pérez Gabino, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . . . **107**

-El diputado Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **108**

-El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **109**

-El diputado Víctor Samuel Palma César, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **110**

-El diputado Humberto Ambriz Delgadillo, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **111**

-El diputado Christian Mishel Castro Bello, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **113**

-La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **114**

-El diputado Carlos Moreno Rodríguez, del PT, quien retira su reserva. **115**

-El diputado Roberto Armando Albores Gleason, del PT, quien retira su reserva. **115**

-El diputado Gerardo Olivares Mejía, del PT, quien retira su reserva. **116**

-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT, quien retira su reserva. **117**

-La diputada Diana Castillo Gabino, del PT, quien retira su reserva. **118**

-El diputado Paulo Gonzalo Martínez López, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **119**

-La diputada Ana María Balderas Trejo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **120**

-El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **122**

-El diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **123**

-La diputada Carmen Rocío González Alonso, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **124**

-El diputado Favio Castellanos Polanco, de Morena, quien retira su reserva. . **125**

-La diputada Clara Cárdenas Galván, de Morena, quien retira su reserva. . . . **126**

-La diputada Marisela Zúñiga Cerón, de Morena, quien retira su reserva. . . . **127**

-La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena, quien retira su reserva. **128**

-La diputada Rosalinda Savala Díaz, de Morena, quien retira su reserva. **129**

-El diputado Jaime Genaro López Vela, de Morena, quien retira su reserva. . . **130**

-La diputada Flor de María Esponda Torres, de Morena, quien retira su reserva. **131**

La diputada Ana Isabel González González, del PRI, hace moción de orden, desde la curul. La Presidenta hace aclaraciones al respecto. **133**

-La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **133**

-La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **134**

-La diputada Patricia Flores Elizondo de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . . . **135**

-El diputado Francisco Javier Farías Bailón, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **136**

-La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **138**

-El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella, de Morena, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.. . . . . **139**

-La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **139**

-La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **140**

-El diputado Noel Chávez Velázquez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . . . **141**

-La diputada Ana Isabel González González, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **143**

-La diputada Graciela Ortiz González, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **144**

-El diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **145**

-La diputada Rosalía León Rosas, del PT, quien retira su reserva. **146**

-El diputado Jesús Fernando García Hernández, del PT, quien retira su reserva. **147**

-El diputado Luis Armando Díaz, del PT. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **148**

-La diputada María Isidra de la Luz Rivas, del PT, quien retira su reserva. . . **149**

-La diputada María Angélica Granados Trespalacios, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **150**

-El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **151**

-La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **153**

-El diputado Víctor Adrián Martínez Terrazas, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **154**

-La diputada Paola Milagros Espinosa Sánchez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **155**

-El diputado José Manuel Hinojosa Pérez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **156**

-El diputado José Mario Íñiguez Franco, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **157**

-La diputada Estela Carina Piceno Navarro, de Morena, quien retira su reserva. **158**

-La diputada Rocío López Gorosave, de Morena, quien retira su reserva. **159**

-La diputada Rafaela Vianey García Romero, de Morena, quien retira su reserva. **160**

-La diputada Maribel Solache González, de Morena, quien retira su reserva. . **162**

-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **163**

-El diputado Juan Moreno de Haro, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **164**

-La diputada Abigail Arredondo Ramos, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **165**

-El diputado Israel Betanzos Cortés, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . . . **166**

-El diputado Arturo Yáñez Cuéllar, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . . . **167**

-El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **168**

-El diputado Emilio Suárez Licona, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . . . **169**

-El diputado Asael Hernández Cerón, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **171**

-La diputada Elisa Paola Zamora Ramírez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **171**

-El diputado David Alejandro Cortés Mendoza, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **173**

-La diputada María Luisa Kato Meza, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **174**

-La diputada María Isabel Rodríguez Heredia, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **175**

-El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **176**

-El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **178**

-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT. Se admite a discusión. . . . **179**

Para referirse a la propuesta de modificación, hacen uso de la voz:

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, en contra. **179**

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, a favor. **180**

-La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, de Morena, a favor. **181**

Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea. **182**

-La diputada Mariana Benítez Tiburcio, de Morena. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **182**

-El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena, quien hace entrega a la Presidencia de una actualización de su propuesta de modificación y solicita se le dé lectura. **183**

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la propuesta de modificación actualizada. **183**

Se admite a discusión. **184**

Desde la curul, diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, hace comentarios relativos a la propuesta de modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena.. . . . . **184**

Para referirse a la propuesta de modificación, hacen uso de la voz:

-La diputada Ana Erika Santana González, del PVEM, a favor. **185**

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, en contra. **186**

-La diputada Vanessa López Carrillo, del PT, a favor. **186**

-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, en contra. **187**

-El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, a favor. **188**

-La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de MC, en contra. **189**

Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea. **190**

Desde la curul, el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, solicita que la votación en lo particular de la propuesta de modificación se realice por separado. La Presidencia informa que dicha solicitud será obsequiada si así lo autoriza el pleno. **190**

Desde la curul, para referirse a la solicitud de votar por separado la propuesta de modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena, intervienen:

-La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del PT. **190**

-La diputada Margarita García García, del PT.. . . . . **190**

-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. **191**

-La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, de Morena.. . . . . **191**

La Presidencia solicita a la Secretaría refrendar que la propuesta fue aceptada y se reserva para su votación; la Secretaría precisa que así fue. **191**

La Presidencia informa que en el momento procesal oportuno se pondrá a consideración de la Asamblea si se acepta que dicha propuesta sea votada por separado. **191**

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **191**

-La diputada Paulina Rubio Fernández, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. **192**

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, presenta su propuesta de modificación. **193**

La Presidencia realiza moción de orden a la asamblea. **193**

Se admite a discusión. **194**

Desde la curul, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, para hacer cometarios relativos a la participación en tribuna del diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. **194**

La Presidencia hace aclaraciones al respecto e instruye a la Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación al proyecto de decreto del diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. **194**

Desde la curul, la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, de Morena, hace moción de orden. **195**

Para referirse a la propuesta de modificación, hacen uso de la palabra:

-La diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, de Morena, a favor. **195**

-El diputado Emilio Suárez Licona, del PRI, en contra. **196**

-El diputado Adrián González Naveda, del PT, a favor. **197**

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, en contra. **198**

-El diputado Daniel Murguía Lardizábal, de Morena, a favor. **199**

-La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN, en contra. **200**

Suficientemente discutida. **201**

Desde la curul, se expresan:

-La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del PT, para rectificar hechos. **201**

-La diputada Margarita García García, del PT, para hacer comentarios relativos a los hechos de violencia ocurridos en contra de los maestros en el estado de Oaxaca. 201

Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea. 202

La Presidencia informa que con esta reserva se concluye el listado de reservas de todos los grupos parlamentarios. 202

Para referirse al dictamen y al proceso de votación en lo particular, hacen uso de la voz:

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. 202

-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena. 203

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. 204

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 205

Desde la curul, el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, reitera su petición de votar por separado la modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena. 205

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. 205

La Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la asamblea, en votación económica, si se acepta votar por separado la propuesta de modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena, al artículo cuarto transitorio.. 205

Desde la curul, para referirse al proceso de votación de si se acepta votar por separado la propuesta de modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena:

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. 206

-El diputado Federico Döring Casar, del PAN. 206

-El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, de Morena. 206

-La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, de MC. 206

-El diputado Óscar Iván Brito Zapata, de Morena, quien solicita moción de orden. 207

La Presidencia hace aclaraciones al respecto en reiteradas ocasiones.

En votación económica, no se autoriza la votación nominal por separado de la propuesta de modificación. En consecuencia, se reserva la modificación aceptada para su votación nominal en conjunto. **207**

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación de lo reservado, en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea. **207**

Aprobado lo reservado en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea. **207**

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. **207**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. **207**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la voz:

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. **207**

Intervienen para referirse al dictamen y al procedimiento de discusión del mismo:

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien hace moción de orden, desde la curul. **210**

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. **210**

La Presidencia hace aclaraciones al respecto. **211**

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, quien hace moción de orden. **211**

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, para responder alusiones personales. **213**

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena. **214**

-La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, de MC, quien hace moción de orden, desde la curul. **215**

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. **216**

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, desde la curul. **217**

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

ASISTENCIA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable, la secretaría, dé cuenta del resultado del cómputo de asistencia.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 441 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán (17:56 horas): Se abre la segunda sesión extraordinaria del día 26 de mayo de 2026.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Esta Presidencia informa que el orden del día está publicado en la Gaceta, por lo que la asamblea queda informada de los asuntos correspondientes a esta segunda sesión extraordinaria.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Primer periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día

Martes 26 de mayo de 2026

Comunicaciones

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso d), introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

De la Comisión de Reforma Política-Electoral, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativos a las causales de nulidad de votación recibida en casilla y de nulidad de elecciones federales.

De la Comisión de Reforma Política-Electoral, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de integridad en candidaturas.»

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Damos inicio a la discusión de los dictámenes. Se pone a consideración de la asamblea el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. ***(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I-1)***

Vamos a iniciar con la fundamentación de la comisión que dictamina, que en este caso es la Comisión de Puntos Constitucionales. A nombre de la comisión, tiene el uso de la palabra la diputada Mariana Benítez Tiburcio. Adelante, diputada.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores.

Hoy acudo a esta tribuna a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, que preside mi compañero Leonel Godoy, para presentar el dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial.

El presente dictamen tiene como base la iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo hace unos días, así como diversas iniciativas que hemos presentado diputadas, diputados, senadores, senadoras de distintos

grupos parlamentarios, las cuales fueron analizadas de manera conjunta por esta comisión, con el propósito de fortalecer el modelo de elección judicial aprobado en la reforma constitucional de 2024.

La reforma de 2024 representó, y lo sabemos, uno de los cambios constitucionales más profundos y más importantes en la vida democrática de nuestro país. Por primera vez en la historia, en ese mismo, el año pasado, el pueblo participó directamente en la elección de sus ministras y ministros, jueces, juezas, magistrados, fortaleciendo la legitimidad democrática del Poder Judicial y acercando a las instituciones de justicia a la ciudadanía.

Sin embargo, debemos decirlo con claridad, las grandes transformaciones democráticas no son procesos estáticos, las reformas profundas requieren evaluación, revisión, autocrítica y capacidad institucional para corregir aquello que la experiencia práctica nos permite mejorar. Precisamente eso representa este dictamen, un ejercicio de responsabilidad democrática y de madurez institucional.

Ojo, no estamos sustituyendo a la reforma judicial, no estamos renunciando a su esencia democrática, lo que estamos haciendo es fortalecerla para que funcione mejor, para que genere mayor certeza jurídica, para que el acceso a la justicia esté acompañado de mecanismos técnicos transparentes y eficientes.

Uno de los primeros temas que aborda este dictamen es el cambio de la fecha de la elección judicial. La propuesta establece que la jornada electoral judicial, prevista originalmente para 2027, se celebre el domingo 4 de junio de 2028, tanto a nivel federal, como local.

Este aplazamiento permitirá a las autoridades electorales y judiciales contar con más tiempo para perfeccionar mecanismos técnicos, metodologías de evaluación, organización territorial y diseño de boletas.

Y aquí me gustaría subrayar que, en este proceso de deliberación, en el que se abrió la posibilidad de escuchar o se escuchó al INE, al Instituto Nacional Electoral, se escuchó también la opinión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Y es así como también se fue enriqueciendo esta discusión pública de la reforma constitucional.

Además, este aplazamiento permitirá organizar de manera más eficiente la renovación de cargos jurisdiccionales federales y locales, incluyendo magistraturas electorales, de circuito, jueces de distrito y cargo de los poderes judiciales estatales.

En ese mismo sentido, se incorpora una adecuación al artículo 35 constitucional para permitir que mecanismos de participación ciudadana, como la revocación de mandato, puedan celebrarse de manera concurrente con procesos electorales ordinarios cuando así corresponda. Esto permitirá optimizar recursos públicos, fortalecer la participación ciudadana y generar una mejor coordinación institucional en los ejercicios democráticos nacionales.

Por ello, la propuesta de trasladar la elección judicial a junio de 2028 representa una decisión responsable y estratégica, porque democratizar el Poder Judicial no significa improvisar, al contrario, significa construir instituciones sólidas, confiables y procesos técnicamente robustos.

Pero, además, hay un elemento político institucional muy importante: separar temporalmente la próxima elección judicial, que será igual de grande que la pasada, de las dinámicas político-electorales ordinarias. En un proceso tan grande como el próximo 2027 que tendremos va a permitir que el debate político sobre las personas juzgadoras no quede eclipsado por campañas partidistas, polarización política o disputas electorales del orden federal.

La justicia merece un espacio propio de deliberación democrática, las y los ciudadanos deben poder analizar perfiles judiciales con mayor profundidad, evaluar trayectorias profesionales, capacidades técnicas, trayectorias, sin que esos procesos queden absorbidos por las tensiones naturales de las campañas políticas.

Y precisamente en esa lógica se inscribe otro de los grandes avances de esta iniciativa, la incorporación de exámenes para las personas aspirantes a cargos judiciales. Este es un punto fundamental, porque la legitimidad democrática debe ir acompañada de capacidad técnica.

México necesita juezas, jueces, magistrados, ministros y ministras comprometidos con el pueblo, sí, desde luego, esa es la esencia de la decisión democrática que tomamos en 2024, pero también necesitamos gente altamente preparada para resolver asuntos complejos, para proteger los derechos humanos del pueblo de México, para interpretar la Constitución y garantizar un acceso efectivo a la justicia.

Por eso la incorporación de las evaluaciones de conocimientos representa uno de los pasos más importantes para

consolidar un verdadero sistema basado en méritos y en la legitimidad democrática dentro del nuevo modelo judicial.

El examen permitirá garantizar condiciones objetivas de evaluación. Permitirá medir conocimientos jurídicos, capacidades argumentativas y comprensión judicial. Porque impartir justicia no es cualquier tarea, las decisiones judiciales afectan la libertad, el patrimonio, el derecho, la vida de millones de personas.

Por ello, quienes aspiren a integrar el Poder Judicial deben demostrar preparación, experiencia y las mejores capacidades.

Y aquí hay que decir algo también importante: establecer evaluaciones técnicas no contradice el espíritu democrático de la reforma judicial, sino que lo fortalece. Porque democracia y profesionalización no son conceptos opuestos, al contrario, son principios complementarios

De la misma manera, esta iniciativa fortalece de forma muy importante el funcionamiento de los comités de evaluación. La experiencia reciente dejó claro que era indispensable contar con criterios homogéneos, metodologías uniformadas y parámetros técnicos comunes para evaluar a las personas candidatas a jueces.

No puede haber procesos distintos dependiendo del poder que los postule. Por ello, la creación de esta Comisión Coordinadora que ha propuesto la presidenta, integrada por representantes de cada uno de los Poderes, de los comités de evaluación de los Poderes, constituye un avance institucional de enorme relevancia.

Esta Comisión permitirá homologar metodologías, verificar requisitos constitucionales y legales y establecer criterios uniformes de evaluación. Y ¿qué significa esto en términos concretos? Significa transparencia, significa certeza jurídica y significa evitar discrecionalidad. Significa que todas las personas aspirantes serán evaluadas bajo estándares objetivos y técnicamente sólidos.

Ese es el tipo de instituciones que México necesita. Instituciones fuertes, instituciones confiables, instituciones capaces de garantizar que quienes llegan a las boletas judiciales cuenten con verdaderamente los conocimientos y capacidades necesarias para ejercer una función tan delicada como impartir justicia.

Además, este dictamen también atiende una de las principales preocupaciones ciudadanas derivadas del proceso electoral judicial anterior: la complejidad de las boletas y el elevado número de candidaturas.

La propuesta de reducir el número de perfiles mediante procesos de evaluación técnica permitirá simplificar las boletas, facilitar que la ciudadanía conozca mejor a las candidaturas y hacer más accesible el ejercicio democrático. Porque votar informado también requiere procesos comprensibles y accesibles a la ciudadanía.

Asimismo, el dictamen a esta reforma fortalece la capacitación permanente de juezas y jueces, impulsa criterios homologados para los poderes judiciales locales y mejora la organización territorial de las elecciones judiciales. Todo ello responde a una visión integral de fortalecimiento institucional.

Compañeras y compañeros, la reforma judicial de 2024 abrió una nueva etapa democrática para nuestro país, pero las reformas verdaderamente transformadoras no terminan con su aprobación constitucional. Requieren ajustes, perfeccionamiento y capacidad de adaptación institucional.

Eso es exactamente lo que este Congreso está haciendo. Estamos construyendo, perfeccionando, fortaleciendo un modelo judicial más sólido, más transparente, más profesional y más eficiente. Un modelo donde la legitimidad democrática vaya de la mano con la preparación técnica. Un modelo donde la ciudadanía pueda confiar, no solamente en cómo se elige a las personas juzgadoras, sino también en la capacidad de esas personas que van a impartir justicia.

Porque el verdadero objetivo de esta reforma nunca ha sido únicamente elegir jueces. El verdadero objetivo es garantizar una justicia más cercana al pueblo, más eficiente, más transparente y más confiable para todas y todos los mexicanos.

Por ello, respaldar este dictamen significa respaldar el fortalecimiento institucional, la certeza jurídica y el acceso efectivo a la justicia. Y significa también entender que transformar al Poder Judicial implica no solo abrirlo a la ciudadanía, sino garantizar que esté integrado por las mejores personas para servir a México. Insistimos, no se trata solamente de elegir jueces, se trata de construir una justicia. La justicia que este país y su pueblo merece. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada.

Tenemos la solicitud de dos mociones suspensivas. Iniciamos con la diputada Margarita Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos. Muchísimas gracias, diputada.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Nuestra solidaridad con Maru Campos, la gobernadora valiente de Chihuahua que, por defender la seguridad y proteger a los chihuahuenses, está siendo cobardemente perseguida.

Presidenta, vengo aquí a presentar una moción suspensiva de una reforma que se presenta sobre las rodillas, una iniciativa en la que dice el propio dictamen, y que trata de corregir los vicios en la reforma del 2024, como en las elecciones, si a eso se puede llamar elecciones del 2025, y nada, nada hay en la iniciativa que venga a resolver las fallas estructurales.

Voy a mencionar varios puntos sobre la estructura de la Corte, deciden hacer dos secciones, pero dicen groseramente que son secciones que solo van a revisar asuntos sin trascendencia. Es decir, que la Corte no mira asuntos trascendentes.

Segundo, hablan de un calendario electoral que cambian, qué pensaría yo, que sería para reflexionar del desastre del 2025, pero no, lo hacen para hacer concurrente y con una trampa en la revocación del mandato, violan el principio de la no reiteración legislativa. Y acompaño el documento correspondiente de por qué están violando lo que el propio PT y Verde rechazaron el 26 de marzo. También amplían los procesos de evaluación, pero en nada resuelven lo sustantivo que permita creer que se trata de una evaluación profunda, técnica y ajena a la politización.

Hablan de una poderosísima comisión coordinadora que no le rinde cuentas a nadie. Y también, no les pareció, no están satisfechos con el ridículo que hicieron con el espectáculo de las tómbolas, y la repiten, repiten la insaculación y seguirán minando la legitimidad del Poder Judicial. Nada les interesa del mérito.

Deciden que las elecciones del Poder Judicial se contarán en las casillas, pero no hablan de representantes candidatos. Es decir, podrá hacerse el fraude al ritmo del acordeón. Nada para evitar los acordeones.

Favorecen, además, la parálisis judicial, porque dejan vacantes y así van a dejar por años los sitiales judiciales, como si la república estuviera en posibilidad de perder juezas y jueces.

Y, además, todavía le dan más poder al Tribunal de Disciplina Judicial, ¿no les parece ya incontrolable? Les regalan, claro, un año más a los magistrados electorales, quienes avalaron su sobrerrepresentación, que hoy nos tiene aquí, en estos momentos.

Y lo que nos faltaba, señores de Morena, contra el federalismo, el 116 y 122 obligan a replicar la forma estricta, de manera estricta lo que se está estableciendo en la Constitución federal. Cuánto rechazo, cuánto les repele el pluralismo democrático, el espíritu federal y la independencia judicial.

Esta Cámara no tiene derecho a precipitar las discusiones fundamentales, por eso presentamos esta moción suspensiva. Gracias, presidenta.

Acompaño esta investigación del principio de norma de acción legislativa y la moción, gracias. ***(La moción podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I-1)***

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si toman en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: No se aprueba.

Por tanto, continuamos con la siguiente moción suspensiva, presentada por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, coordinador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta. Vengo aquí a pedir que se suspenda el debate para que, de manera ordenada, hagamos un ejercicio de re-

flexión sobre las iniciativas que fueron enviadas por el Ejecutivo y la presentada acá por un legislador.

Este no es un tema de quién tiene más votos aquí en la Cámara. Las democracias modernas dicen que la legitimidad de lo que se vota debe ser producto de las razones, de los consensos.

Y modificándose la Constitución, deberíamos esperar que toda la población de México esté enterada de lo que se pretende cambiar de la Carta Magna, la misma que salió de una revolución. No estamos de acuerdo, compañeras y compañeros, con el hecho de que, en escasos cuatro días, tres días, se cambie la Constitución General de la República.

Y, además, presidenta, nos gustaría que se suspendiera el debate para que en la colegisladora se hiciera la declaratoria de constitucionalidad del artículo 123 en relación al salario mínimo profesional. ¿Por qué? Porque vamos a llegar a la paradoja de que se haga la declaratoria de una reforma constitucional posterior a la del 123. Sé por qué no se hace esa declaratoria: porque están quebradas las finanzas del país. Por eso no hacen la declaratoria.

En esto va a resumir la justicia en este país: en un acordeón. En un acordeón.

Pero yo les pido que pongan un poquito de atención. Estas iniciativas… ahorita toco y tú bailas, ahorita toco y tú bailas. Pongan poquito de atención los compañeros del PT, el artículo 35, que se quiere cambiar, va a meter por la puerta de atrás, compañeros del PT, que se empalme la revocación del mandato con las elecciones ordinarias.

El artículo 35, que viene en la iniciativa, dice que, en el mismo día de la elección de las regulares, federales y locales, les van a decir que en otra parte dice otra cosa. Pero en el 35 le pusieron, el que redactó la iniciativa, que el mismo día de la elección del Poder Judicial son las elecciones… Perdón, que el mismo de la revocación del mandato, son las elecciones locales y federales. Y si alguien dice que no aplica en el 27, pues va a aplicar en el 28, el mismo día que sean las elecciones de gobernador, en seis entidades va a ser la revocación y van a ser esas elecciones.

No, no hay tiempo para los coordinadores. No se apure. Y al rato que suba Reginaldo, le grita usted a él.

Ese es el problema, compañeros. Para el PT es un golpe por la espalda, les están colocando el artículo 35, para, para echar para atrás lo que ustedes votaron en contra. Lo digo con todo respeto.

Por otro lado, por otro lado, la ciudadanía no va a votar por todos los jueces, como lo prometió el anterior presidente, solamente, por una parte. No con los jueces que convive, no a los que les va a exigir rendición de cuentas, solamente una parte.

Pero no solamente es eso, la reforma es contradictoria, en el texto hay dos maneras de elegir a quien preside la Corte, cuál va a ser esa, cuál es de las dos.

Yo hubiera esperado, presidenta, y por eso pedimos una suspensión del debate, para que, de una vez, ya si lo van a hacer, arreglen ese problema y no lo dejen a la Corte, porque van a ser un problema los próximos días.

Escuché con mucha atención a quien presentó la iniciativa y nos dice que es una para que no se junten las elecciones judiciales con las elecciones regulares. Discúlpenme, compañeros de Morena, en el 2030 se van a juntar y en el 2033 se van a volver a juntar, pues arreglen todo hombre de perdida.

Por eso, les digo con todo respeto, suspendamos, mientras ustedes arreglan lo que van a votar.

Ya dijo la diputada Zavala, es una reforma centralista. Nosotros representamos a los estados, ¿le van a quitar facultades a los estados? Hombre, caray, esta propuesta también busca jueces a modo y no se evita, compañeras y compañeros, el uso del acordeón, no lo van a arreglar.

Reflexionen en el complemento que mandó la titular del Poder Ejecutivo, una comisión para buscar la idoneidad de los candidatos. Entiendo la preocupación de que el crimen organizado participe en las elecciones, pero eso no lo va a solucionar, compañeras y compañeros.

Necesitamos aquí un gran acuerdo para resolver qué pasa cuando un candidato lo asesinan o lo secuestran.

Hay que suspender el proceso y eso está pasando a todos los partidos políticos. Necesitamos resolver qué pasa cuando se entromete el crimen organizado y solamente deja que juegue un candidato.

Eso está pasando, se impide que los partidos políticos, y me refiero a todos, participen para dejar un solo candidato, está pasando en muchas entidades, ojalá y tuviéramos el

espacio para juntarnos y resolver eso y sacar una buena ley que impida que los criminales se metan en las elecciones y qué hacer cuando un partido a nivel municipal, estatal o nacional se convierte en una corporación delictiva.

Hay que poner una norma para suspenderlo y lo mismo para disolver un gobierno municipal o estatal que se convierte en un gobierno criminal, porque está sucediendo, yo vi hace unos días al señor secretario de Seguridad Pública que hizo un montón de aprehensiones –y qué bueno– en esa operación Enjambre; deberíamos tener un dispositivo legal que disuelva esos gobiernos.

Es importante la presencia de observadores, pero mucho antes de la elección para que nos advierta a los partidos donde hay un problema. Como también, es bien importante, compañeras y compañeros, que el INE asuma sus responsabilidades.

¿Se acuerdan de la famosa novedad abstracta? Bueno, no la vemos que la apliquen cuando hay criminales actuando en las elecciones. ¿Desapareció? Bueno, veamos eso.

Requerimos que se prohíba la apología del delito, pero también, compañeras y compañeros, y esto es por el bien de todos los que van a ser candidatos, requerimos que todos los partidos, todos, fijemos postura contra el crimen y se haga campaña electoral prometiendo acabar a los criminales, porque si no, lo que sucede es que el que es omiso pone en riesgo a los otros.

No dejemos que haya candidatos que de manera indirecta hagan oferta electoral a los criminales cuando no los mencionan, cuando no dicen que van a trabajar en materia de la seguridad o que señala lo de abrazos y no balazos, porque eso se convirtió en una oferta electoral.

El crimen organizado tiene que saber que todos los partidos estamos unidos para combatirlo. Por eso me hace decirles que es insuficiente esta propuesta que nos llegó, pero, además, amigas y amigos, contradice la presunción de inocencia y el debido proceso. Esa comisión que van a votar ustedes va a complicar las elecciones, no va a arreglar el problema, tan es así que la presidenta del INE lo dijo.

Hay otra iniciativa, la de la intervención de países extranjeros. Claro que todos queremos que los mexicanos seamos los que decidamos todo, eso no está a discusión. El problema es que se confunde injerencia con intervención.

Hay una resolución que si se suspende el debate podemos revisar, que es la resolución 36/103 de la Asamblea General de la ONU, que habla de intervención e injerencia.

Presidenta, ojalá y los compañeros estén a la altura de la patria y podamos todos reflexionar cómo tener una ley mejor. Ojalá y los compañeros del Partido del Trabajo revisen el artículo 35, porque por ahí le van a meter a ustedes la revocación del mandato el día de las elecciones, el día de las elecciones y si, vean lo que dice, dice: Elecciones federales y locales y van a entrar en antinomia, y van a empezar a discutir; y de eso no se trata cuando es una ley.

La ley tiene que ser lo suficientemente claras. Y vamos a suponer que no lo hagan en el 27; en el 28 se va a empatar, amigas y amigos con 6 elecciones de gobernador y muchas elecciones de diputados y lo que ustedes nos advirtieron, y se lo reconozco al Partido del Trabajo, va a suceder.

Porque, además en el texto original de hoy, dice que: En el año de las elecciones regulares no coincide la revocación de mandato. Recordemos hace seis años… no, no me voy a callar y cuando se suba su coordinador… cuando se suba su coordinador yo le voy a estar gritando, y a ver si tú eres tan hombrecito y le gritas. Ponme atención primero. Te voy a dedicar otros 40 minutos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame si es tan amable, coordinador. Permítame, solamente apelar a la templanza de las y los diputados. Efectivamente, los coordinadores todos, como todos los diputados, merecen evidentemente nuestro respeto y es claro que los coordinadores tienen la posibilidad de debatir y dialogar en tanto lo decidan, esperando que todos los coordinadores sean respetados en la tribuna.

Le solicitaré amablemente a las y los legisladores permitamos que continúe el coordinador del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Le agradezco mucho, presidenta, porque lo que se va a votar sí pone en riesgo la democracia, pone en riesgo las votaciones anteriores.

Cuando se me interrumpió les decía yo que, en la legislación actual no pueden converger el mismo día de elecciones regulares y revocación de mandato. Ahora va a converger y el día de la elección del 28, cuando menos en esa; sino en el 27 se las aplican. Vamos a tener esos dos proce-

sos electorales. Ojalá y los coordinadores de la mayoría volteen a ver lo que estoy diciendo.

En estos días se publicó por la UNAM, por cierto, dos libros sobre la reforma del Poder Judicial. Léanlos, no hace daño leer. No hace daño ni pesa, no estorba leer, porque van ustedes, si votan lo que les mandaron sin reflexionarlo, a enturbiar muchísimo la justicia en el país.

Yo los escuché ahora que me gritaban, dije: bueno. Yo espero que los senadores de la República voten contra lo que acaba de firmar la presidenta de la República, el tratado neoliberal ese con la Unión Europea. Porque no sé si ustedes sepan que ahí hay una cláusula que dice que va a haber un Tribunal especial para los litigios entre los inversionistas europeos y el Estado.

Firmaron los del Poder Ejecutivo una cláusula donde se confirma que nadie le tiene confianza a la Corte del acordeón. Si no lo votan así, hombre, van a contradecir totalmente lo que están votando en esta reforma.

Eso firmó el Ejecutivo federal, un convenio con la Unión Europea, donde va a haber un Tribunal especial para los europeos que inviertan en México, una diferencia con los mexicanos. Opinen de eso, reclámenle a la presidenta, lean ese tratado, un tratado neoliberal, por cierto, muy neoliberal.

Y aquí se les llena la boca diciendo que en neoliberalismo que les pasó, lo van a firmar y los senadores lo van a votar y sin reflexionar.

Mediten eso, compañeros del Partido del Trabajo, que pusieron un ejemplo de lucha de trabajo hace unas semanas chequen eso. Ustedes tienen los votos para cambiar eso, para cambiar eso, porque si no su lucha va a ser inútil, la de la vez pasada.

Ojalá y los coordinadores suspendieran un poquito y generáramos en verdad una legislación que blindara las elecciones del narco para mandar un mensaje al mundo. Lo que nos mandaron es insuficiente.

Le pido, presidenta, que agregue al Diario de los Debates este acordeón. Gracias. Ahorita lo cuento y tú te pones a bailar con la señora que más quieres en tu casa. Gracias. ***(La moción podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I-1)***

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración, de inmediato, la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, secretaria, por tanto, se desecha.

Y vamos a las posturas de cada grupo parlamentario. Iniciamos con el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Cada grupo parlamentario tiene quince minutos.

Este grupo parlamentario ha decidido trifurcar su tiempo, por tanto, empezamos con la primera legisladora, la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas. Adelante, diputada.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, Presidenta. Honorable asamblea, este dictamen es la muestra más elocuente del rotundo fracaso de la reforma a los poderes judiciales que la mayoría artificial aprobó en septiembre de 2024; por cierto, en una de las sesiones más vergonzosas que ha presenciado y que ha tenido esta legislatura: en un recinto inadecuado, en condiciones lamentables, con prisas, sin escuchar a nadie, ni a los expertos, colegios o barras ni a los juzgadores ni a los operadores del sistema ni a la sociedad civil ni, por supuesto, a la oposición; por capricho, con prisas y, como siempre, muy mal hecha.

Menos de dos años después, aquí estamos, ante una iniciativa presidencial que es la confesión de un Ejecutivo federal que sabe perfectamente que su reforma judicial no funcionó y no funcionará.

Se lo dijimos en su momento. Advertimos entonces lo que hoy es evidente: que elecciones judiciales masivas, con boletas indescifrables, con postulaciones controladas por el poder político, no iban a acercar la justicia a la ciudadanía; que, por el contrario, iban a abrir la puerta a que los intereses políticos, económicos o criminales determinaran quiénes llegan a las magistraturas y controlaran a las personas electas.

Dijimos que su verdadera intención era apropiarse de los poderes judiciales, eliminar los frenos y contrapesos que les habían impedido concentrar el poder; dijimos que lo que querían era vengarse de un poder autónomo que había ejercido sus funciones constitucionales para limitar sus excesos.

Era evidente entonces, como lo es hoy, que no querían mejorar la impartición de justicia, querían controlarla y, lamentablemente, en buena medida lo lograron. Las consecuencias de sus decisiones ya las conocemos: la certeza jurídica hoy es incertidumbre, dinamitaron las capacidades institucionales del Poder Judicial, desperdiciando años de experiencia acumulada, y debilitaron aún más un sistema ya de por sí poco satisfactorio.

Qué bueno que reconozcan su error, pero qué mal que no quieren repararlo. Aplazar la elección de juzgadores del 2027 al 2028 es apenas una medida temporal que no va a resolver nada; la concurrencia electoral va a volver en 2030 y 2033.

La nominación va a seguir siendo un proceso político, no un proceso meritocrático; la insaculación seguirá llevando a los juzgados y tribunales a candidatas y candidatos controvertidos, con nexos y antecedentes cuestionables que van a seguir poniendo en entredicho su idoneidad, su independencia, su profesionalismo y, para muchos, incluso su probidad.

Hoy prefieren patear el bote para que se haga cargo la siguiente legislatura; compran tiempo con reformas que no reforman nada, porque dejan intactas las insuficiencias de fondo. Seamos sinceros, la reforma nunca se trató de verdaderamente mejorar y fortalecer el sistema de justicia, sino de reconfigurar al Poder Judicial con jueces a modo.

Por eso, en esta segunda reforma, tampoco corrigen lo que siempre supieron que estaba mal y, otra vez, repiten los mismos errores, de fondo, como ya se ha dicho y se va a seguir diciendo por la oposición, pero también de forma: rápido, al vapor, sin discutir, sin escuchar, sin dialogar.

Señalo dos preocupaciones muy puntuales, porque estoy segura de que mis colegas van a abundar con detalle en otras insuficiencias –porque vaya que las hay–.

En primer lugar, la simple propuesta de modificación al artículo 35 es inconstitucional. Están proponiendo modificar la fecha de una potencial revocación de mandato para hacerla coincidir con la jornada electoral judicial.

En el fondo, eso implica volver a discutir una propuesta que ya se rechazó hace dos meses. El 72 constitucional establece que todo proyecto desechado en la Cámara de origen no podrá volverse a presentar en las sesiones del mismo año. No será la misma redacción idéntica, pero sí es la misma esencia.

Hacer coincidir la jornada revocatoria con una jornada electoral cada vez que el Congreso rechace una propuesta presidencial, van a volver a presentarla inmediatamente después para que se discuta en sesiones extraordinarias, así con estas trampas van a subvertir todo el tiempo la Constitución, qué pena.

Y la otra preocupación puntual es la pretensión de extender el periodo de los magistrados electorales en la Sala Superior por segunda ocasión, que también es inconstitucional. Me recuerda, por cierto, a la Ley Bonilla en Baja California o al intento de ampliar el periodo de la Presidencia de la Suprema Corte en 2021.

Señoras y señores, Movimiento Ciudadano votará en contra de este dictamen porque, aunque se les llene la boca diciendo democracia y justicia, la verdad es que este dictamen está lejos, muy lejos de resolver las insuficiencias del sistema de justicia. Es más, las profundiza.

La ciudadanía merece una auténtica reforma al sistema de justicia que sea integral, que restablezca la carrera judicial como mecanismo de selección rigurosa. Que restauren la certidumbre jurídica que le urge a nuestro país.

Una reforma que acerque la impartición de justicia a quienes no tienen acceso a ella, que fortalezca las capacidades de las fiscalías con autonomía plena y recursos suficientes. Una reforma judicial capaz de reconstruir también el Estado democrático de derecho que con su reforma dinamitaron. Con esa convicción votaremos en contra de este dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la Presidencia. Tras la primera reforma judicial y su respectivo proceso electoral, la OEA emitió un informe de evaluación del proceso que, entre sus conclusiones, destacó.

Y lo cito a la letra: la ciudadanía y las instituciones mexicanas deberán evaluar si el modelo actual de selección de autoridades judiciales a través del voto popular que no tienen precedentes a nivel mundial contribuye a fortalecer los principios fundamentales de la administración de justicia.

O si por el contrario acaba debilitando la transparencia, imparcialidad, eficacia e independencia del Poder Judicial. Y cierro comillas.

Y por eso, definitivamente se requería una reforma en materia judicial, pero de gran alcance, y no solo enfocada a garantizar que jueces *ad hoc* respalden los intereses de la fuerza política gobernante en materia de impartición de justicia.

Se requeriría llevar a cabo un verdadero diagnóstico del funcionamiento de nuestro sistema judicial para identificar sus puntos débiles y fortalecer las escasas estrategias de éxito. Un registro que no solo esté sustentado en las estadísticas del propio Poder Judicial, sino que tomara en cuenta las experiencias de quienes han recurrido a este para hacer valer sus derechos o para buscar el respeto y la garantía de los mismos, así como las recomendaciones en materia realizada no solamente por los organismos internacionales, sino por especialistas, abogados y abogadas litigantes en diferentes asuntos relacionados con el respeto y la garantía del derecho a la justicia de los y las mexicanas.

Sin embargo, en esta legislatura hay prisa por moldear a un sistema judicial a modo, motivando a que, en menos de dos años, se vuelva a discutir asuntos que en su momento fueron considerados irrelevantes de esta reforma que se presumió no solamente de histórica y de gran calado, sino infalible.

En 2024, cuando iniciamos esta legislatura y se aprobó la tan anunciada reforma judicial, se advirtió de los muchos vacíos de las propuestas de reforma y de la necesidad de enmendarla para fortalecer y cumplir con nuestro deber de responder a las exigencias de la ciudadanía.

El tiempo ha dicho que esa primera reforma acarreó muchas deficiencias y las diferentes instancias del Poder Judicial han quedado mermadas, sumado a que los mecanismos para elegir a las y los jueces han sido con unos resultados bastante cuestionables. Se debe repensar y reformular.

A pesar de la evidencia, el mecanismo que se propone incorporar a la Constitución en esta sesión no es claro y, por lo tanto, también contradictorio, comenzando por la simulación de promover un ejercicio democrático en el que puedan participar quienes cumplan con los requisitos estipulados, pero después, bajo criterios no claros, solo quedarán algunas personas seleccionadas previamente por los Poderes de la Unión y los tres niveles de gobierno.

Por lo tanto, la pregunta derivada de esta propuesta es: si es o no un ejercicio democrático la elección de juzgadores del Poder Judicial. En lugar de aprender de la experiencia pasada, una vez más nos encontramos con una iniciativa de reforma constitucional muy corta con respecto a las necesidades de este país, escueta, y sin una verdadera posibilidad de hacer cambios sustanciales ante un escenario real de una crisis en materia de garantía de derechos a lo largo y ancho de la República Mexicana.

El interés es únicamente electoral, en el sentido de encontrar la forma de garantizar un Poder Judicial subyugado a la voluntad del Poder Ejecutivo, sin respeto a la independencia de cada uno de los Poderes que debería de tener.

Es de llamar la atención otro asunto incorporado a esta iniciativa, el intento de empatar las elecciones intermedias federales y locales con un proceso de revocación de mandato, un tema ya discutido y votado en contra ante la intención de empatar este ejercicio de participación ciudadana con los comicios electorales para elegir diferentes cargos públicos.

Por lo tanto, intentar empatar la revocación de mandato de la persona titular del Ejecutivo Federal con las elecciones de medio término, pone en duda el espíritu democrático de este ejercicio y lo tiñe de intereses electorales.

Desde la bancada naranja estamos a favor de la ciudadanía, de sus derechos y de que se garantice realmente la justicia pronta y expedita. Por eso consideramos que esta reforma no responde a la realidad del país, una nación sedienta de justicia ante la gran cantidad de violaciones a los derechos humanos de toda índole, por la ineficacia del Poder Judicial al que se reformó sin saber qué se requería para fortalecerlo y para un mejor funcionamiento.

Estamos en contra de la intromisión presidencial en el Poder Judicial, de lo confuso y complejo de la elección de juezas y jueces, y de las reformas sin sentido para un país sumido en una gran crisis de garantía de derechos.

Estamos a favor de la justiciabilidad y exigibilidad de los derechos, pero desafortunadamente esa no es la realidad

de nuestra sociedad. La exigencia de la ciudadanía es transformar y fortalecer las Fiscalías que, sin duda, son la raíz de la impunidad, que es una deuda continua con las víctimas.

Los jueces y juezas no deberían de ser electos, sino emanados de una carrera rigurosa, evaluados múltiples veces y con mérito propio de las y los aspirantes, y con plena autonomía del Poder Judicial. Los mexicanos y mexicanas queremos justicia y paz. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: Compañeras y compañeros, a dos años de la mal llamada reforma judicial seguimos en deuda con México. No se resolvió la inseguridad, no se resolvió la impunidad y cambiar jueces por tómbola no garantizó justicia para las y los mexicanos.

En 2024 Movimiento Ciudadano votó en contra, porque advertimos que ese modelo no fortalecía la justicia, sino que la acercaba a la política. Lo dijimos cuando se aprobó la reforma original, advertimos que el diseño electoral judicial era excesivamente complejo, advertimos que las boletas serían difíciles de comprender para millones de personas, advertimos problemas en el modelo de evaluación, advertimos que eliminar las Salas de la Suprema Corte afectaría su capacidad operativa, advertimos el riesgo de empalmar la lógica partidista con la función jurisdiccional.

Hoy, dos años después, quienes aprobaron esa reforma vienen a decirnos que sí estaba mal, que sí había que corregirla, cuando en su momento en un gimnasio no aceptaron cambiar ni una coma. Y, lo peor, es que estamos frente a una corrección apresurada de una reforma que ni siquiera ha terminado de mostrar sus más terribles consecuencias.

No criticamos que corrijan, criticamos que hayan tomado decisiones estructurales sin dimensionar suficientemente sus efectos. Y por eso nuestro voto será en contra.

Primero no resuelven el problema de fondo, desfasan la elección judicial de 2027 a 2028 por única ocasión, reconociendo lo difícil que es votar al mismo tiempo para un proceso electoral ordinario y otro judicial, pero la vuelven a empatar en la misma fecha que las elecciones federales y locales a partir del 2030. Eso significa que, para ti, ciudadano, en el 2030 vas a votar por tu gobernador o alcalde, alcaldesa, diputados, senadores, y además por un listado de jueces.

Segundo. Concentran el poder. Crean una comisión coordinadora que decidirá cómo evaluar quién puede llegar a ser juez o magistrado. Ahora esa decisión se concentra en un órgano que puede ser capturado por mayorías que estén el poder, politizando la justicia desde la ley y decidiendo desde ahí quién llega y quién no.

Tercero. Mantienen como mecanismo decisivo la tómbola. Después de avaluar, después de revisar trayectoria, después de hablar de mérito, de profesionalización termina definiendo el azar. ¿De verdad ese es el modelo de justicia que queremos para México, un sistema donde los jueces se eligen como si fuera una rifa?

Cuarto. Este dictamen, mañosamente –pensé que ya estaba superado– vuelve a meter el tema de la revocación de mandato que ya habíamos superado en esta Cámara. Ahora se va a permitir que coincida con elecciones locales o federales. Eso no es menor.

La revocación nació como un mecanismo excepcional de evaluación ciudadana al ejercicio del poder, no como una extensión de las campañas ni como una herramienta para arrastrar participación, construir narrativas o contaminar otros procesos democráticos.

Quinto. Obliga a los estados a copiar exactamente el modelo federal, aunque sus realidades sean distintas. Eso es debilitar el federalismo. Con eso, los estados pierden margen para innovar, para adaptar, para mejorar el país y perdemos nuestra diversidad institucional.

Sexto. Si una persona deja el cargo, la vacante se queda sin cubrir hasta la siguiente elección.

Y séptimo. Siguen con una contradicción en dos artículos sobre cómo se elige a la Presidencia de la Suprema Corte. Y ¿qué hace esta reforma? Nada. No toca el problema, no corrige y no aclara.

Morena reduce la discusión de cómo mejorar la justicia, hablando de listas y boletas. Hablar de justicia sería lograr que denunciar no tome hora. Justicia es que las Fiscalías no sean puertas giratorias de la delincuencia.

Justicia sería capacitar a policías y publicar la reforma que ya aprobamos desde hace unos meses, que tiene que ver con los salarios de policías y personal del Estado, que les daría salarios dignos.

Justicia sería quitarle el fuero a Rocha Moya, su gobernador de Sinaloa, acusado por la Fiscalía de los Estados Unidos por vínculos con el marco. Y no venirnos a decir que por eso hay que anular elecciones, por interferencia extranjera.

Justicia sería que no se encarcelara sin juicio, como sucede al día de hoy que, por el simple hecho de que te investiguen por cierto delito, estás en prisión todo tu proceso, aunque seas inocente.

Movimiento Ciudadano está listo para discutir una verdadera reforma judicial de Estado, pero una que sí escucha a la academia, a las y los profesionales del derecho, a las organizaciones civiles, a los poderes locales y, sobre todo, a la ciudadanía.

Una reforma que fortalezca la independencia judicial, que profesionalice a quienes imparten justicia y que garantice que las personas tengan acceso a sentencias claras, oportunas y justas. No estas ocurrencias disfrazadas en bonitos discursos de supuestamente ayudar al pueblo. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el Grupo Parlamentario del PRI. Han dividido su participación, por tanto, por 7 minutos, 30 segundos, tiene el uso de la palabra el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez. Adelante, diputado.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con el permiso de la Presidencia. Primero que nada, yo les diría que hoy discutimos una reforma que no solamente está modificando nueve artículos constitucionales, sino que estamos discutiendo el equilibrio institucional de México, la autonomía de los Poderes y el futuro del sistema de justicia en nuestro país.

Desde la bancada del PRI queremos ser claros, muy claros: vamos a votar en contra de esta reforma porque México necesita soluciones de fondo, no parches constitucionales improvisados.

Esta iniciativa reconoce el fracaso de la reforma judicial de 2024. ¿Por qué? Porque ahora se pretende posponer las elecciones, rediseñar procedimientos, corregir contradicciones que jamás debieron aprobarse, pero lo más grave es que no corrige los problemas esenciales, los problemas de fondo, simplemente los traslada hacia más adelante.

Se nos propone saturar nuevamente los procesos electorales porque únicamente proponen diferirlos del 27 al 28 y que se den las concurrencias de elecciones federales y locales regresando el tema de la revocación de mandato.

Ponen en riesgo la claridad democrática, ya que la deliberación pública, y se convierte a la justicia en parte de la disputa político-electoral. La justicia no puede convertirse en campaña permanente.

Rechazamos el profundo centralismo que tiene esta reforma porque se obliga a las entidades federativas a sujetarse de manera estricta al modelo federal, debilitando así el pacto federal. México no necesita la concentración del poder, necesita instituciones fuertes, instituciones autónomas. El federalismo implica entidades federativas fuertes, no vulneradas por el servicio o por el gobierno federal.

Esta reforma tiene contradicciones, no corrige la antinomia constitucional que se tiene, porque por un lado se establece que la Presidencia de la Corte dependerá del voto popular cada dos años y, por otro lado, el artículo que mantiene una elección interna cada cuatro años. ¿Cómo puede una reforma constitucional presumir certeza jurídica cuando ni siquiera logra armonizar sus propias disposiciones? Eso no es técnica legislativa seria, eso es hacer las cosas como decimos en el rancho al chilazo, a la brava, apurados y con prisas. Nos preocupa la creación de órganos concentradores con grandes facultades.

La llamada Comisión Coordinadora centraliza criterios, metodologías y filtros de selección, aumentando así el control político sobre perfiles judiciales. La justicia debe responder a la Constitución no a los grupos políticos, no a los intereses coyunturales, no a las mayorías temporales y mucho menos al crimen organizado como ustedes lo quieren.

Y hay otro punto alarmante, la iniciativa no incorpora medidas reales para evitar los mecanismos de inducción al voto, el llamado acordeón sigue vigente y el tombolazo sigue vigente. Todo lo hemos visto y todo lo vimos en el proceso electoral pasado.

En el PRI, compañeras y compañeros, creemos de manera clara en una reforma judicial, sí, una reforma judicial, pero

que reivindique la independencia del Poder Judicial, que garantice lo técnico sobre lo político, que fortalezca el principio de separación de Poderes.

Hoy, la Suprema Corte de Justicia de la Nación está reducida a una simple dependencia, que el poder, más que un poder público parece menos que una dependencia descentralizada, y hay corrupción, sí, y también se concentran en que le limpien los zapatos al presidente de la Corte.

México necesita tribunales más eficaces, más transparentes, más cercanos a la ciudadanía, pero una reforma judicial debe fortalecer la independencia judicial, no debe debilitarla, debe garantizar certeza, debe garantizar que no hay improvisación, debe construir un equilibrio institucional, no la subordinación político-electoral.

Por eso, nuestra posición ayer y hoy sigue siendo firme, responsable y congruente. No vamos a acompañar el bólido de reforma judicial que están proponiendo, porque esto amplía la incertidumbre constitucional.

No vamos a acompañar una reforma que centraliza el ejercicio del poder. No vamos a acompañar una reforma donde se pulverizan los mecanismos de autonomía del Poder Judicial. No vamos a apoyar una reforma que no garantiza la división de Poderes. No acompañamos, compañeras y compañeros su incongruencia. No acompañamos esta supuesta corrección que están tratando de generar. No acompañamos su temor a un Poder Judicial que verdaderamente sea transparente. No acompañamos el temor que tienen a un Poder Judicial que debe ser profesional, que brinde justicia.

De eso se trata y por eso en el PRI vamos en contra de esta reforma. Y, aprovecho también el uso del micrófono para hacer un paréntesis en el tiempo que me toca. Yo soy del estado de Chihuahua y no vengo a defender la Constitución de este país.

Con el citatorio del pasado y el que acaban de hacer hoy, defendiendo al delincuente de Javier Corral, están violentado el artículo 111 constitucional, están violentando el artículo 364 y 365 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que dice: no estarán obligados a comparecer los servidores públicos estatales, el gobernador, los secretarios de Estado, el procurador o su equivalente.

Hay una flagrante violación procesal. Esto es un espejo histórico de lo que se discutió en 1917, cuando Venustiano Carranza lo advirtió en la exposición de motivos, donde dijo que el Ministerio Público, tal como se propone, debe garantizar la libertad individual.

Porque según el artículo 16, nadie puede ser retenido sino por orden de autoridad judicial, que no podrá ser expedida sino en los términos y requisitos del artículo 16.

Y Carranza también decía: la dictadura que acaba de destruir había convertido a la justicia en un instrumento de persecución política. Gobernadores y jueces eran removidos o encarcelados por disentir del Poder Ejecutivo Federal. La nueva Constitución debe asegurar que ningún Poder vuelva a someter a otro por la fuerza.

Estas palabras se pronunciaron hace más de un siglo. Describen con precisión algo que hoy está volviendo a suceder. La justicia la están convirtiendo en un instrumento de presión política. Vamos en contra de la persecución política de los opositores. Vamos en contra de estos dictatorios porque violan la Constitución y violan el proceso penal. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Nadia Navarro Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Nadia Navarro Acevedo: Con su venia, presidenta. Aquí se ha mencionado que esta reforma abrió esta legislatura en el debate de septiembre del 2024. Yo doy pasos atrás y digo que no, que el Poder Judicial en el sexenio anterior funcionó como un poder de contrapesos, como lo debería de ser el Poder Legislativo, y detuvo reformas que planteaban violaciones a los procesos legislativos y que iban en contra de nuestra Constitución como fue el caso de la reforma energética y electoral.

Y ahí fue cuando surgió una reforma que en el discurso prometía terminar con abuso, corrupción y excesos y el nepotismo que existía, pero que siempre tuvo un solo objetivo, uno solo: la venganza presidencial en contra del Poder Judicial por no haber aprobado leyes que evidentemente lesionaban nuestro Estado de derecho, que lesionaban nuestras instituciones, pero que, sobre todo, hicieron incomodar al presidente de la República.

Hoy lamentamos que esas promesas y esos discursos se los haya llevado el viento. Y aquí estamos. Sigue la mayoría legislando en la ocurrencia. Siguen utilizando esta mayoría

oficialista incapaz de cuestionar un solo concepto y aunque esa obediencia sea en detrimento de su causa y de sus partidos.

Morena y sus aliados hoy continúan dando la espalda a las y los trabajadores del Poder Judicial que seguirán esperando la reforma que reconozca sus derechos laborales y que dignifique su función en la impartición de justicia. Una reforma que, de verdad, combata y castigue la corrupción y el abuso del poder y que ejerzan, que hoy ejercen los jueces y las jueces de tómbola y de acordeón.

El Poder Judicial que nació formalmente en la reforma del 24 ha demostrado ser un fracaso, en tan solo ocho meses ha incrementado su rezago un 19 por ciento, generando menos resoluciones y cada vez menos acceso a la justicia.

La nueva Suprema Corte, la nueva Suprema Corte del acordeón, hoy registra una caída del 40 por ciento de productividad y el Tribunal de Disciplina Judicial ha recibido más de 4 mil 500 quejas contra juzgadoras y juzgadores recién electos.

Lo advertimos, la impartición de justicia requería no solo un alto nivel técnico de conocimiento y formación. Impartir justicia implica incidir en la vida y en el patrimonio de millones y millones de personas y de familias mexicanas que hoy sufren de injusticia.

Por si fuera poco, la reforma que estamos discutiendo no resuelve el problema, por el contrario, lo mantiene e incluso puede que lo agrave, pues no garantiza perfiles profesionales.

Pero más grave aún, es que esta reforma intenta revivir un cadáver político, la posibilidad de que la revocación de mandato se lleve a cabo de manera concurrente con las elecciones federales. Y lo vamos a repetir todas las veces que sea necesario, porque ahí quedará, en la historia de este Poder Legislativo y de esta legislatura, pero también en la memoria de las y de los mexicanos.

Para aquellos que no tienen memoria, esta es la tercera vez que el oficialismo quiere llevar a la boleta electoral a su líder presidencial durante las elecciones intermedias, en su momento lo intentó el presidente López Obrador. Y hoy lamentablemente lo está intentando la presidenta. Pero el Poder Legislativo en ese momento no lo permitió, no lo hizo en 2019 y tampoco lo hizo en marzo de este año.

Como lo afirmaron, incluso, los senadores del Partido del Trabajo, si se aprueba la revocación de mandato concurrente con la elección de 2027 se corre el riesgo de distorsionar el sentido de la democracia.

Hoy vuelven a intentarlo, pero nosotros, en el PRI, no lo vamos a permitir, no solo porque es una idea antidemocrática, sino también porque esta propuesta ya ha sido debatida, votada y rechazada.

Este mecanismo de democracia directa somete a la presidenta al escrutinio público y a la rendición de cuentas. Sin embargo, si se realiza en año electoral, se transforma en una ratificación de mandato, desvirtuando la figura y creando un mecanismo de elección de Estado.

Pero si lo hemos ya negado dos veces y si hemos insistido en el rechazo a esta propuesta, entonces, ¿por qué se vuelve a presentar? ¿Por qué incorporar en una reforma judicial una figura que ya ha sido derrotada? La respuesta es clara. Necesitan a la presidenta de la República en el año 2027. Necesitan una elección de Estado porque los malos gobiernos de Morena, la inseguridad y la falta de un proyecto de nación han derribado su narrativa.

Hay que decir las cosas como son. Ustedes quieren adelantar la consulta de revocación de mandato porque tienen miedo de perder las elecciones.

Compañeras y compañeros legisladores, México no necesita más parches ni más cadáveres políticos resucitados.

México necesita un Poder Judicial profesional que resuelva los 837 mil expedientes que hoy están en rezago. Necesita jueces que dejen de hacer campaña y se pongan a trabajar. Necesita un gobierno que rinda cuentas y construya una visión de Estado.

En 2019 lo dijimos. En marzo lo reiteramos y hoy desde esta tribuna lo repetiremos. La democracia mexicana no está a la venta. La justicia no se subasta en las urnas y la Presidencia de la República debe dedicarse a gobernar. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

Presidencia del diputado
Raúl Bolaños-Cacho Cué

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ha decidido también dividir su tiempo. Tiene

ahora el uso de la palabra la diputada Irma Yordana Garay Loredo, para fijar postura hasta por cinco minutos.

La diputada Irma Yordana Garay Loredo: Con su venia, estimado presidente. Compañeras y compañeros diputados. A nuestro pueblo de México y muy especialmente a mi querida Tlaxcala.

Durante muchos años, la justicia en México estuvo inclinada hacia unos cuantos privilegiados, quienes tenían el dinero suficiente podían pagar grandes despachos y salir impunes, mientras que las hijas y los hijos del pueblo tenían que esperar.

Esto durante años para poder ser escuchados por un juez y en cuyos casos ni siquiera eran juzgados con verdadera justicia, sino al contrario, castigados por su condición social, por pertenecer a los sectores más vulnerables de nuestro país.

Sin embargo, hoy vivimos tiempos distintos. Los aires del cambio de la cuarta transformación han llegado para construir una nueva etapa en la vida pública nacional. Una etapa donde la justicia, la política y las instituciones deben estar verdaderamente al servicio del pueblo.

Con el humanismo mexicano como guía, seguimos avanzando hacia un país más justo, más democrático y más fraterno, donde la voz del pueblo sea siempre la que marque el rumbo de nuestra nación.

Por eso, es importante recordar que, con la aprobación de la reforma al Poder Judicial en 2024, nuestro país dio un paso histórico, por primera vez, las y los mexicanos pudieron ejercer plenamente su derecho a elegir a las ministras, ministros, magistradas, magistrados, juezas y jueces en todos los rincones de nuestro México.

Se trata de un hecho sin precedentes, un hecho que quedará marcado en la historia de nuestra democracia, porque aquel día la justicia comenzó a acercarse verdaderamente al pueblo. Por ello, la iniciativa que nos ha mandado nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, representa una transformación profunda, una transformación necesaria y congruente con los nuevos tiempos que vive nuestro país.

Esta propuesta reafirma que la participación ciudadana debe ser el pilar fundamental del Poder Judicial. Un poder que durante mucho tiempo pareció lejano e intocable para la mayoría de las y los mexicanos.

Además, esta reforma propone reducir el número de candidaturas para garantizar que lleguen a las boletas perfiles verdaderamente preparados, evaluados, con responsabilidad, capacidad y compromiso con la nación.

Desde el Partido del Trabajo, reafirmamos nuestro compromiso con el pueblo de México. Esto, porque entendemos que la justicia no puede permanecer inmóvil mientras la sociedad avanza. Estamos viviendo momentos decisivos para el presente y el futuro de nuestra nación.

Queremos que las nuevas generaciones crezcan en México; en un México donde la justicia nunca más sea privilegio de unos cuantos. Un México donde la ley protege al más vulnerable y donde cada institución esté a la altura del pueblo.

Ese es el México por el que durante muchos años luchó el Partido del Trabajo, y hoy, esa transformación comienza a reflejarse en la vida de millones de niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres que durante mucho tiempo fueron olvidados y que, por fin, hoy están siendo escuchados sin distinción. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muchísimas gracias, diputada presidenta. Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Lo que el día de hoy estamos haciendo no es una cosa menor, sabemos que todas las reformas constitucionales son importantes. Sin embargo, a mí me gustaría comenzar con lo siguiente.

Sabemos que la reforma al Poder Judicial es reciente, fue un hecho histórico para las y los mexicanos porque se le da la oportunidad al pueblo de México que, por primera vez en la historia de nuestro país, la gente sea quien resuelva, quien decida quiénes los van a representar en el Poder Judicial, quiénes van a hacer los jueces, los conocen.

Porque, además, tienen que hacer territorio, tienen que hacer campaña tratando de ganarse el voto de la gente, y eso genera confianza. Porque ahora, por lo menos saben quién va a ser el encargado o la encargada de emitir resoluciones.

Comento esto porque toda ley es perfectible, no nos confundamos. Sabemos que es un proceso reciente, que son cuerpos normativos nuevos y que, por supuesto, puede haber deficiencias, pero nuestra función como legisladoras, como legisladores, es precisamente eso, satisfacer las necesidades de la población a través de la modificación a la norma, a través de la modificación a la ley.

Y, bueno, pues tan es así que ya tuvimos una experiencia de un proceso electoral pasado, nos dimos cuenta de las deficiencias que tuvo este proceso y, entonces, tenemos que corregir, tenemos que subsanar las deficiencias que tienen algunas leyes en México.

Y, bueno, ¿qué queremos? Primero se cambia de fecha, del 27 al 28, lo que va a generar mayor certeza a las y los candidatos. Pero más que a los candidatos, pues por supuesto que al pueblo de México porque una de las quejas de la ciudadanía es que tenían muchas boletas, pues ahora menos aspirantes, menos boletas y mayor certeza dentro de este proceso electoral.

Se va a facilitar con esta medida la participación de las y los ciudadanos, menos saturación electoral, mejores mecanismos de organización para nuestra autoridad electoral, un proceso electoral eficiente y confiable. No se trata, mucho ojo, no se trata de cancelar derechos, sino asegurar que la democracia funcione de manera correcta.

Se simplifican las boletas que también fue una demanda popular. Este primer ejercicio durante este proceso electoral nos deja como experiencia que tenemos que mejorar las boletas y facilitar para que la gente pueda participar de manera más sencilla.

¿Qué tenemos que hacer? No estoy de acuerdo con aquellas personas que, a estas alturas, a estas alturas siguen diciendo que el pueblo de México no es capaz de elegir a los jueces, magistrados y ministros de la Corte. No estoy de acuerdo con ellos.

¿Por qué no estoy de acuerdo con ellos? Pues porque por mucho tiempo ellos, estas personas que dicen esto, le negaron por tanto tiempo al pueblo de México la capacidad de elegir. Pero yo les pregunto a ellos, si el pueblo de México es capaz de elegir al Poder Legislativo, si es capaz de elegir al Poder Ejecutivo, ¿por qué no va a ser capaz de elegir al Poder Judicial?, ¿qué se lo impide?

¿Qué tenemos que hacer? Incrementar los mecanismos de participación ciudadana, fortalecerlos, campañas de publicidad en donde se informa a la gente la integración del Poder Judicial, la función de los jueces, magistrados y ministros para que la gente pueda ir a participar.

Estamos haciendo lo que nos toca, estamos haciendo nuestra tarea, estamos simplificando el proceso electoral para que la gente salga a participar y tenemos que hacer la tarea de informar qué es el Poder Judicial y cuál es su función.

En el Partido del Trabajo creemos en una justicia cercana a la gente, transparente y verdaderamente democrática. Por ello, acompañaremos toda medida que fortalezca la legitimidad de las instituciones y las consolide para la transformación del país.

La reforma al Poder Judicial debe avanzar, avanzar siempre con responsabilidad legal y poniendo en el centro al pueblo de México. Por eso, el Partido del Trabajo, el Grupo Parlamentario, es que vamos a avalar esta propuesta, daremos acompañamiento a este dictamen y, como lo dice nuestro lema, Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, diputada presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT. Adelante, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias. Lo que hoy estamos presentando, y creo que era necesario, es el reconocimiento de problemas reales y la corrección de los mismos que se vivieron en las primeras elecciones del Poder Judicial.

A nosotros no nos avergüenza decirlo porque sabemos que toda norma es perfectible y sabemos que el salto que dimos en el tema de la reforma judicial fue histórico y sigue siendo histórico. El reconocimiento de nuestras fallas legislativas, hoy llevan a esta reforma.

¿Y por qué digo que no nos avergonzamos? Porque mientras algunos vienen acá a querer engañar a la gente, a decirles que en los tiempos en los que ellos gobernaban, además de corrupción, había perfección, es una gran mentira. Es una gran mentira. Todos lo sabemos y lo vivimos.

Fíjense, vienen acá a dolerse, la oposición, de esta reforma y de la anterior, pero les voy a contar nada más los gobier-

nos que tiene el Partido Acción Nacional, cómo están actualmente las reformas.

En Chihuahua, mi estado, hicieron una copia exacta que defendió el PRI y el PAN, fíjense lo que les estoy diciendo, una copia exacta de la reforma nacional y la defendieron, mientras los priistas aquí vienen a desgarrarse las vestiduras, la aprobaron y además presentaron el dictamen y participaron de ese proceso.

Bueno, tal vez el PRI, que está cooptado por el gobierno del Estado, o diputado, y usted no manda en su partido.

Pero lo cierto es que en el PAN de Querétaro la compilación logística que hicieron solamente complicó más el proceso, y no solamente causó una muy baja participación ciudadana, sino que el sabor de boca que dejó en la gente de Querétaro era que era un proceso imposible.

La reforma de Querétaro, hecha por los inefables legisladores panistas, y luego Aguascalientes, pues más o menos exactamente la misma cosa que en Querétaro. Y en Durango, el priismo que viene acá a rasgarse las vestiduras a decir que ellos son perfectos y que saben una cosa que nadie más sabe, en Durango hicieron una reforma para que solamente hubiera un candidato por puesto, porque quisieron corromper la democracia, como siempre lo han hecho.

Así que vienen acá no solamente a dar discursos vacíos, sino que no hay congruencia con lo que votan y con lo que legislan; no tienen cara para venir a criticar esta reforma cuando en sus estados, donde gobiernan y donde son parte del prianismo de la mayoría, como es mi estado, hicieron exactamente lo que se hizo a nivel federal.

No mejoraron, así que ahora vienen acá no solamente a defender a una gobernadora que ha confesado a nivel nacional que incumplió la Constitución. Y ojalá le den más entrevistas a la gobernadora de mi estado para que vean el desconocimiento de los funcionarios públicos del prianismo.

No solamente vienen a defender a una gobernadora, sino a mentirle a la gente al decir que tienen mejores propuestas. Si las tienen, ¿por qué no las presentaron en sus estados? Y si las tienen, ¿por qué no las hicieron valer en cada uno de los lugares donde tuvieron la oportunidad de legislar?

Lo cierto es que tenemos solamente discursos vacíos, y bueno, cuando menos yo tengo que decir que reconozco de Movimiento Ciudadano que cuando menos ellos no han legislado en materia local, hicieron solamente en materia federal.

Porque lo que es cierto es que la oposición misma aceptó que en 2027 era imposible llevar una reforma del Poder Judicial. Y hoy que le hemos tomado la palabra y que venimos y decimos, con mucha humildad, como somos la gente de nuestro movimiento: –vamos a corregir–, hoy resulta que no les gusta y vuelven a criticar porque no tienen calidad moral.

Lo cierto es que yo creo que, así como a la gobernadora de mi estado le deben conseguir más entrevistas para que se deje en evidencia ella sola. Deberíamos dejar que la oposición siga hablando con el clasismo con el que habla de la Corte del acordeón o la Corte del Bienestar.

Porque solo demuestra una cosa: la lejanía que tienen de la gente. Ustedes creen que a nosotros nos insultan diciéndonos –diputados del bienestar–. No, no; el bienestar es un principio primordial de nuestro movimiento, es parte del humanismo mexicano. Su ignorancia es lo que los pone en el 11 por ciento. Solamente el 11 por ciento y, en algunas encuestas, ni siquiera aparecen en las preferencias electorales.

Hoy están desesperados y no tienen la altura de miras de venir a responder frente a una iniciativa que pretende fortalecer una apuesta que ha hecho este gobierno, que es y que tiene que ver con que el Poder Judicial esté en manos de la gente. Eso es inédito.

Fortalezcamos las instituciones en lugar de dar discursos vacíos en esta tribuna y, si tienen propuestas, pues pongan sus propuestas, más que desacreditar, porque cuando ustedes pudieron gobernar no lo hicieron, y no lo hicieron bien. Muchas gracias. Y que viva la presidenta de la República. Que viva la cuarta transformación. Y que viva nuestro movimiento. En Chihuahua, compañera, seguramente.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Vamos a continuar ahora con el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Tienen tres diputados la palabra. Iniciamos con el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros, muy buenas noches. Hay decisiones en la vida pública que requieren visión, responsabilidad y, sobre todo, madurez política.

Y esta reforma es justamente eso: una decisión responsable para fortalecer uno de los cambios más profundos que ha vivido nuestro país en materia de justicia. Porque cuando hablamos de esta reforma que modifica diversos artículos de nuestra Constitución, en la elección del Poder Judicial, no estamos hablando de cualquier elección. Estamos hablando de las personas que tendrán en sus manos algo tan delicado como la libertad, los derechos y la justicia de millones de mexicanas y mexicanos.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, respaldamos la propuesta de recorrer la elección judicial del 2027 al 2028, porque entendemos que las grandes transformaciones no deben hacerse con improvisación, deben construirse con seriedad, con planeación y pensando siempre en darle certeza a la ciudadanía.

Hoy, México está dando un paso histórico al abrir la participación democrática dentro del Poder Judicial. Se están construyendo mecanismos más transparentes, más claros y herramientas que permitan que las y los ciudadanos tengan confianza en quienes impartirán la justicia y eso es tener un verdadero equilibrio entre los tres Poderes de nuestro país. Y por eso es fundamental hablar con honestidad.

Un cambio de esta magnitud necesita tiempo para hacerse bien, necesita mejores mecanismos de evaluación, reglas más claras, boletas más claras y procesos capaces de garantizar perfiles preparados, autónomos, que verdaderamente estén comprometidos con la ley y con nuestro país. Eso es lo que ha pedido la ciudadanía, porque una reforma tan importante no merece prisas, merece responsabilidad.

Lo que hoy se plantea no es detener la transformación del Poder Judicial. Al contrario, es fortalecerla, perfeccionarla y darle bases más firmes para que pueda consolidarse con legitimidad y confianza social.

En el Partido Verde creemos en una justicia cercana a la gente, una justicia que no esté alejada de la ciudadanía ni mucho menos subordinada a ningún tipo de interés político o económico. Creemos en instituciones fuertes, transparentes y capaces de responder a los desafíos del México actual.

Por eso, acompañamos con convicción el proyecto de nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, porque entendemos que gobernar también implica tener la sensibilidad y la responsabilidad de corregir, de perfeccionar y de fortalecer los procesos cuando el país así lo requiere y así lo necesita.

Y hay algo que nunca debemos olvidar de este tema: detrás de cada expediente hay una persona, hay una familia esperando justicia. Hay alguien esperando ser escuchado, protegido o defendido por la ley.

La confianza en las instituciones no nace de los discursos, nace cuando la gente siente que la justicia funciona, que la ley se aplica con imparcialidad y que sus derechos realmente están protegidos.

Esa es la responsabilidad histórica que tenemos hoy frente a México, porque fortalecer el Poder Judicial no es un tema político solamente, es un compromiso con la tranquilidad de las familias, con la estabilidad del país y con el futuro de lo más importante que tiene México, las nuevas generaciones.

Y si queremos una justicia verdaderamente digna del pueblo mexicano, entonces hagámoslo, pero hagámoslo bien. En el Partido Verde queremos hacerlo con responsabilidad, y hacerlo pensando siempre, siempre en México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Ana Erika Santana González, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

La diputada Ana Erika Santana González: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Ana Erika Santana González: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, el fortalecimiento de las instituciones comienza con la capacidad del Estado para perfeccionar sus propias leyes, y eso es lo que estamos haciendo hoy.

La discusión de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial constituye, sin duda, uno de los debates más trascendentes para la vida institucional y democrática de nuestro país. Nos encontramos frente a una transformación de gran relevancia histórica, que nos obliga a reflexionar con seriedad, responsabilidad y visión de Estado, sobre el modelo de justicia que México requiere para las próximas décadas.

Durante muchos años amplios sectores de la sociedad percibieron al Poder Judicial como una institución distante, altamente tecnificada y poco accesible. El que tenía dinero

para contratar un abogado, es el que obtenía justicia. Y lo digo como abogada.

Una brecha de desconfianza entre las instituciones encargadas de impartir justicia y la sociedad a la que deben servir era lo que existía y es lo que se ha pretendido cambiar. En este contexto, la primera elección del Poder Judicial Federal y de las entidades federativas, celebradas el año pasado, representó un hecho inédito en la historia constitucional mexicana, dicho proceso significó un cambio sustancial en la relación entre ciudadanía y función jurisdiccional al incorporar mecanismos de participación democrática directa en la integración de uno de los Poderes fundamentales del Estado.

No obstante, como ocurre en toda transformación institucional de este calado, este nuevo modelo evidenció desafíos operativos, normativos y técnicos, que hacen necesaria su revisión y su perfeccionamiento permanente. Precisamente en este sentido se escribe la reforma constitucional que revisamos el día de hoy.

Las modificaciones propuestas tienen como finalidad fortalecer las condiciones de legitimidad, transparencia, imparcialidad y certeza jurídica en los procesos de elección de las personas integrantes del Poder Judicial Federal y de las entidades federativas.

Entre los aspectos más relevantes de esta reforma destacan la incorporación de mecanismos orientados a ampliar y fortalecer la participación ciudadana, la mejora de los procedimientos de organización electoral, el establecimiento de reglas más claras para garantizar condiciones de equidad en la contienda, así como la implementación supernecesaria de instrumentos objetivos de evaluación de los perfiles, sustentados en criterios de capacidad técnica, experiencia profesional, trayectoria, ética y probidad.

Asimismo, la reforma reconoce la necesidad de fortalecer la independencia judicial mediante disposiciones que prevengan cualquier forma de injerencia política, económica o de intereses particulares en los procesos de selección y desempeño de las personas juzgadoras. Ello resulta fundamental, pues, la legitimidad del sistema de justicia depende en gran medida de la confianza pública en la autonomía, la imparcialidad y el profesionalismo de cada juzgador.

Debe señalarse también que la elección de juezas, jueces, magistradas, magistrados, ministras y ministros posee características sustancialmente distintas a los procesos electorales tradicionales, debido a la naturaleza específica de sus funciones jurisdiccionales y del impacto directo que sus decisiones tienen sobre la protección de los derechos de los justiciables, del equilibrio entre Poderes y de la estabilidad constitucional de este país.

Por ello, resulta indispensable que la ciudadanía cuente con información veraz, clara, accesible sobre esos aspirantes en el futuro, a fin de que puedan emitir un voto razonable. En consecuencia, las campañas de difusión tienen que contar con mecanismos de transparencia y plataformas que puedan revisar este proceso verazmente.

Compañeras y compañeros legisladores, la reforma que hoy discutimos también presenta una oportunidad para profundizar el proceso de acercamiento entre las instituciones de justicia y los sectores sociales que históricamente se sintieron excluidos e insuficientemente representados dentro del sistema.

Sin embargo, es importante subrayar que el éxito de esta transformación institucional no dependerá exclusivamente del contenido de la norma constitucional, sino de la responsabilidad de las autoridades e instituciones que asuman la implementación de este nuevo modelo. Hoy, más que nunca, debemos comprender que la justicia no puede concebirse como una función aislada de la sociedad, sino como una actividad pública, orientada a garantizar derechos, preservar libertades y consolidar la paz social.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, compañeras y compañeros, votaremos a favor de la presente reforma constitucional. Convencidos de que representa un paso relevante en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial y en la consolidación de una justicia más transparente, más legítima y más cercana a la ciudadanía. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis: Compañeras y compañeros legisladores, estamos hoy aquí porque nues-

tra responsabilidad por el país nos exige estar a la altura de los retos actuales, especialmente ante reformas de la trascendencia que hoy discutiremos.

Nuestra labor es evitar el vacío y la parálisis institucional, asegurando que la transición hacia una nueva forma de elegir a nuestros representantes se realice con el orden, rigor y la celeridad que este momento histórico nos exige.

Reconocemos que, en el contexto actual, el acceso a una justicia real y cercana para todas y todos sigue siendo un fenómeno complejo que mucho dista de ser perfecto. No olvidemos que México atraviesa actualmente un proceso de consolidación y perfeccionamiento de su sistema jurídico, derivado de las transformaciones constitucionales impulsadas en años recientes.

En este sentido, nos corresponde dar cauce legal a uno de los cambios más profundos de nuestra vida pública: la consolidación de un Poder Judicial con plena legitimidad democrática.

La implementación de elecciones previas nos ha permitido identificar áreas de oportunidad clave para robustecer el modelo, dotar de precisión al marco normativo y garantizar los procesos selectivos y que estos se desarrollen con estricto apego a los principios de transparencia, certeza y a una organización electoral impecable.

Bajo la responsabilidad del Estado es prioritario aprobar la propuesta de aplazar la elección del año 2027 al 2028, porque necesitamos un periodo razonable para consolidar las capacidades operativas y presupuestarias necesarias.

Al mover la fecha al primer domingo de junio de 2028, protegemos la identidad propia del modelo de justicia democrática y aseguramos que las autoridades electorales cuenten con el tiempo necesario para organizar un proceso impecable y técnicamente viable.

Aunado a lo anterior, una parte fundamental de esta propuesta es la profesionalización y blindaje del proceso, fortaleciendo la participación de los comités de evaluación que, a través de criterios objetivos y exámenes de conocimiento, verificará que cada aspirante cumpla con los estándares que el pueblo exige.

Se reconoce, además del fortalecimiento de estos principios, que la capacitación constante del Poder Judicial es fundamental para contar con servidoras y servidores públicos capaces de implementar una justicia eficaz, razón por la cual se requiere que las personas juzgadoras se mantengan permanentemente capacitadas y actualizadas.

Por ello, se contempla en la presente reforma la implementación de programas continuos de formación y actualización a través del Tribunal de Disciplina Judicial y de la Escuela Judicial, fortaleciendo las capacidades técnicas, éticas y humanas de quienes integran este Poder, pero no solo eso, también avanzamos hacia un modelo más amigable con la ciudadanía diseñando boletas claras que faciliten el ejercicio del voto en las mismas ubicaciones geográficas de las elecciones federales.

Quiero enfatizar que el propósito central de esta propuesta es fortalecer los mecanismos para que la voluntad popular se exprese con absoluta eficacia, permitiendo que el nuevo Poder Judicial se consolide bajo una legitimidad incuestionable. Estamos aquí para robustecer nuestro sistema de justicia, transformándolo en un modelo verdaderamente cercano, profesional y capaz de garantizar la paz social.

Precisamente, por ello, esta reforma representa una visión responsable del fortalecimiento institucional que trata de consolidar un sistema judicial con mayor credibilidad pública, mejores perfiles y procedimientos más sólidos. La justicia requiere independencia, pero también profesionalismo, transparencia y confianza ciudadana.

México necesita de un Poder Judicial cercano a la sociedad, integrado por personas capacitadas y sujeto a mecanismos claros de evaluación institucional, en congruencia con esta visión el Partido Verde está a favor de construir instituciones que respondan mejor a las necesidades ciudadanas y que privilegien la capacidad y el mérito en el servicio público, creemos en una justicia más cercana a la gente, más profesional y con mayor legitimidad democrática. Por todo lo anterior, el voto del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista será a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada. El PAN ha bifurcado su intervención de quince minutos. Por tanto, tiene siete minutos y medio.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Y para sorpresa de nadie nos encontramos hoy amigas y amigos que nos escuchan, nos encontramos hoy en un periodo extraordinario analizando una corrección a la reforma que destruyó al Poder Judicial. Sí, esa misma que en septiembre, bajo condiciones lamentabilísimas y muy cuestionables se transformó en un nuevo sistema de selección de juzgadores, porque la única idea era que te hicieran creer que ibas a participar en su elección.

Entonces, después de eso llega el 2025, se da el primer ejercicio y se dan cuenta de que ha sido todo un fracaso. Y para lo único que les ha servido, pues es para acompañarlos y taparlos porque politizaron al poder, que no debe ser representante de nadie, el Poder Judicial existe para impartir justicia de manera técnica, objetiva, neutral y profesional.

Y, con sus ocurrencias, por cierto, de costumbre, estamos hoy, dicen corrigiendo, porque toda norma es perfectible. Y, entonces la pregunta es, amigas y amigos que nos escuchan, ¿qué hacen los diputados de Morena y sus cómplices?

Vienen a la comisión, hace unas horas estábamos en comisión, en tres minutos, bueno, duró una hora el debate, duró una hora el debate de una iniciativa que mandó la presidenta Sheinbaum, porque es a lo único que se dedica, y ya tiene nueva consejera jurídica, qué barbaridad.

Bueno, en fin, aquí tenemos otra de esas muestras que nos da la falta de importancia que tiene tu familia para el oficialismo. Porque estos temas claro que te lastiman, claro que le afectan a tu familia y a todo México.

Por eso, los diputados del PAN vamos a votar en contra, porque no vamos a avalar que vengan aquí a decir que son bien humildes y que reconocen los errores cuando el trabajo se hace en comisiones, con profesionalismo y sin prisas, pero como también son tomboleados, pues ya quieren que todo mundo sea tomboleado también en el Poder Judicial para que no salgan las sentencias favorables a ti.

Entonces, ¿en qué te afectan estas reformas? La original y la enmienda, porque no nada más es que se vaya al 28. O sea, que no te quieran decir que porque se fue al 2028 ya se resolvió todo el problema y la crisis en la elección de las personas juzgadoras.

El problema persiste, se lo está sacudiendo ahorita Sheinbaum y Morena, pero ¿qué va a pasar en el 30 y en el 33 y en el 36? De todos modos va a ser concurrente. Y ya se dijo aquí: de todos modos, va a haber elecciones.

No se trata… no se trata de que te digan que se democratizó un proceso tan delicado como elegir a un ministro, a un magistrado, a un juez, a las personas que van a decidir sobre la custodia de tus hijos, a las personas que van a decidir sobre si te dan un amparo para que te entreguen un medicamento o una terapia para cáncer, una atención médica, porque, además, junto con esta reforma y la limitación al amparo, ya te fregaste.

Cada quien tiene que promover su propio amparo, pero como ahora los jueces están comprometidos con los que los promovieron, que son lo de Morena y sus cómplices, pues, ya no van a fallar técnica y objetivamente a favor tuyo.

Y la independencia judicial, para los que se dicen abogados de este lado, ojalá no se les olvide en qué consiste. ¿Qué es la independencia judicial? Es el principio que funciona como escudo de protección para los ciudadanos, porque se trata de que sean personas profesionales, que decidan con neutralidad con base en la ley y en su propio criterio, no a los compromisos que adquieren con el gobierno que los mete en el acordeón para que salgan, y que está probado y fue escandaloso.

Seguramente tú pasaste por ahí si quisiste participar de buena fe y pudiste ver el relajo que hubo.

Y, por otro lado, pues, ahí se notó también cuál es el aval. No es cierto que traen tantos y tantos millones. Son unos cuantos. Y nunca nadie les pidió que desmadraran al Poder Judicial, porque eso es lo único que se me ocurre en este momento decir que es lo que hicieron.

Entonces, la independencia judicial es que ni el Ejecutivo ni el Legislativo se metan. Y están haciendo que se metan hasta las manitas con sus comités de cada uno de los Poderes para proponer las ternas. Y ahora hacen como que va a haber una comisión que va a homologar criterios y que va a haber unas capacitaciones y unos exámenes.

Pero es que no sean ridículos. Es que la carrera judicial es lo que debería seguir privilegiando la impartición de justicia por el bien de tu familia; para que tengas una resolución técnica, justa, apegada a derecho, no a las ocurrencias a modo de los que quieren perpetuarse en el poder.

Porque este periodo extraordinario de eso se trata: de que se quieren quedar aquí y están buscando todos los mecanismos posibles para que todos los contrapesos se acaben y todos los fallos y todas las herramientas les favorezcan porque saben que están perdidos.

En el 27 se van y en el 27 Acción Nacional va a estar aquí de frente a ti para trabajar contigo y por tu familia, porque lo que más nos importan son tus hijos, en un país próspero, donde la justicia sea una realidad y el Estado de derecho garantice tus derechos y no que vayamos en picada, como en los últimos 10 años, que se quedó el índice, aunque no les importe mucho de este lado, el índice de Estado de derecho de estos observatorios internacionales, va en picada y tenemos el deshonroso casi último lugar, siendo de los 25 países con un Estado de derecho debilitado.

Y para los que no lo entienden de este lado, pero, sobre todo, para que tú tengas claro de qué se trata, es que no haya presión en las elecciones, que te cuiden de la intervención y de las presiones externas de los criminales, que te den las garantías para que ejerzas con libertad tu voto por el futuro de tus hijos, votes por las mejores propuestas que van a solucionar los problemas a los que te enfrentas, no por las mentiras, no por las presiones, no por los negocios, no por sus pactos. Se trata hoy de tu familia, del futuro de tus hijos, así de fácil y así de grave es que estemos hoy aquí otra vez en *fast track*.

Hace unas horitas estábamos viendo un dictamen al que poco les importa entrar a resolver de fondo y así como este, todos los otros. Y entonces, parece una fórmula de ensayo y error, ensayo y error. No, perdón, eso no se llama responsabilidad legislativa.

Eso es una tremenda y absurda falla y traición a tu confianza, pero Acción Nacional va a estar aquí de frente, para seguir haciendo las propuestas necesarias que realmente fortalezcan a las instituciones, la división de Poderes, la soberanía de los estados y que no te vengan a decir aquí que unos lo hicieron muy bien y otros muy mal. La soberanía estatal también se respeta, porque esta es una república federal.

No se trata, no se trata de que vengan a decirte que es inédito, que organismos internacionales… Perdón, de que esta es una reforma inédita, de que estamos muy novedosos. No. Lo inédito es que organismos internacionales hayan venido y hayan ido a todos lados a decir: por favor, no vayan a replicar el modelo estúpido que está teniendo México para el Poder Judicial. Porque eso no es Estado de derecho, no es democracia, eso es centralizar, eso es controlar, eso es engañarte y eso es lastimar y acabar con el futuro de tus hijos.

Acción Nacional está de frente a ti, está hoy aquí y en el 27 vamos a seguir aquí y vamos a corregir este desaseo, porque pobrecitos, ya se van.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional, igual por siete minutos y medio, muchas gracias.

El diputado Fernando Torres Graciano: Con su venia, presidenta. "El derecho de propiedad, que es derecho de propiedad, sí se tiene, pero no el derecho de propiedad". No, no estoy citando al gran Cantinflas, son las sesudas intervenciones de una de las ministras de la Corte, producto de esta tóxica y pésima reforma judicial que ustedes aprobaron.

Y hoy venimos a corregir, pero a corregir solamente una de las partes que tiene que ver más con la logística de la propia elección que con el contenido estructural y de fondo que requiere el Poder Judicial.

En el PAN advertimos que era una muy mala idea, que era un error, juntar la elección del Poder Judicial con la elección del poder político. Parece ser que lo entendieron.

Sin embargo, aunque se corrija la fecha, necesitamos cambiar el sistema de fondo. No es suficiente esta reforma, para corregir de manera profunda la justicia en México, ocupamos llegar a una reforma al Poder Judicial que le dé independencia, que le dé autonomía, que le dé profesionalismo, que le dé el *estatus* que México requiere en la impartición de su justicia.

La justicia puede estar dependiendo de una elección, de una campaña, de panfletos, de acordeones. La justicia no puede estar sujeta a mecanismos de movilización electoral. La justicia no puede estar sujeta a los acordeones de la tremenda Corte. Hoy requerimos una reforma que garantice a las y a los mexicanos que cuando tengan la necesidad de ir a un juzgado, a un tribunal o llegar hasta la Corte, sepan y

tengan la garantía de que sus derechos, su patrimonio, su libertad van a estar revisadas, analizadas y por personas que tienen la capacidad, la formación y que van a estar en buenas manos.

Hoy, desgraciadamente, no tenemos ello. También en esta reforma pretenden crear un Comité de Evaluación, porque se dieron cuenta que llegaron muchos juzgadores que no cumplen con la mínima capacidad jurídica para resolver y hoy pretenden con un Comité de Evaluación que tampoco va a resolver el problema, porque es un comité que van a elegir ustedes mismos. ¿Y a quién van a poner en el comité? A los mismos, a la gente de la cuarta transformación, para hacer una simulación que ahora sí van a evaluar y que ahora sí van a aplicar exámenes.

Yo les propongo que ¿por qué no empezamos por hacerles un examen a los actuales titulares de la tremenda Corte? Yo les aseguro que muchos de ellos no acreditarían el examen. ¿Qué les parece si hacemos una reforma retroactiva para obligarlos a que se sometan a una evaluación?

Por eso nosotros creemos que este comité tampoco va a garantizar el profesionalismo ni la selección correcta de las personas juzgadoras con mayor capacidad y preparación.

En este Comité de Evaluación no están las universidades, no están los colegios de abogados, no están las barras, no están las personas que tienen un prestigio en la vida jurídica de este país para poder seleccionar a las y a los mejores para ser juzgadores. No se garantiza que vamos a elegir a través de este comité a profesionales del derecho, que tengan un prestigio, que tengan las mejores cartas credenciales para hacer de su trabajo un ejemplo de impartición de justicia.

Otro problema que tampoco se toca es lo que tiene que ver con el Tribunal de Disciplina, que sigue siendo un órgano de presión y control político para los juzgadores, para aquellos que sí cumplen con su trabajo y que no se someten al dominio del poder, al dominio de palacio, y que a través de este tribunal de disciplina reciben la presión.

El narco régimen de Morena y de sus aliados, tanto del PRI, perdón, tanto el PT, como del Verde, quieren un intento de modelo de control para el Poder Judicial, un intento de control que elimine cualquier posibilidad de la independencia.

Y desde el PAN les proponemos, por supuesto, propuestas claras. Nosotros creemos que necesitamos una reforma técnica, autónoma, que contenga mecanismos de participación ciudadana independiente para la selección de los mejores perfiles. Participación, como ya lo dije, de las universidades, de los colegios y de las barras de abogados.

Proponemos eliminar el control político del Poder Judicial, fortalecer la carrera judicial y la capacitación de los jugadores. Nosotros creemos que esta reforma del día de hoy no viene realmente a corregir lo verdaderamente sustancial que se requiera en el Poder Judicial.

A estos que hoy les asusta que señalemos sus vínculos con el narcotráfico, les decimos que la garantía de esta reforma no nos va a dar la posibilidad de corregir lo que hoy pasa en la Corte.

Hoy vemos discusiones entre ministras que se pelean como comadres o vemos a un ministro que le encanta que le limpien los zapatos alguna colaboradora, o un ministro que se autodenomina: Chicharrón; y vemos una dinámica de una Corte digna de Tres Patines. Ahí vemos una Corte de tremendo juez, Tres Patines, Nananina, el secretario y eso es lo que tenemos, una vergüenza de Corte, producto de su reforma.

Por eso hoy, nosotros votaremos en contra porque tenemos claro que esta reforma no viene a darle a los mexicanos la garantía de la aplicación de la impartición de justicia profesional. No viene a darle la oportunidad a los profesionales del derecho a que puedan participar en el Poder Judicial con independencia y con autonomía, porque esta reforma no viene a ser nada nuevo de lo que ya conocemos. Y, el fracaso de su reforma judicial va a seguir y nos va a seguir poniendo como un pésimo ejemplo a nivel internacional de lo que es un Poder Judicial. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Leonel Godoy Rangel, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Leonel Godoy Rangel: El día de hoy no estamos discutiendo solo una reforma judicial, estamos discutiendo cómo vemos el país y esa mirada que tenemos del país tiene consecuencias electorales.

Por eso la encuesta de la semana pasada de El Universal señala que, si hubiera elecciones para legisladores, en este momento Morena tendría 39 por ciento; el PAN, 11 por ciento; y el PRI, 6 por ciento. Ustedes dirán: bueno, pues es lo que tenemos.

Sin embargo, sin embargo, la verdad es que queremos una oposición propositiva, que tenga una propuesta de país, que no solo venga aquí a difundir *fake news,* a hacer discursos de odio, a decir que todo lo que ha hecho la cuarta transformación está mal, que el Tren Maya está mal, que el AIFA está mal, que Dos Bocas está mal, que el Transístmico está mal, todo está mal.

Por eso les va como les va, se los hemos dicho muchas veces en la tribuna. Y hoy justo de eso queremos comentar, porque como decía José María Morelos en los *Sentimientos de la nación:* Todo aquel que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario.

Eso es lo que tenemos como objetivo, deberíamos de tener todos como objetivo. Y nosotros, Morena, el PT y el Verde, estamos intentando que eso ocurra en este país, que sea escuchado, que sea escuchado el pobre ante la injusticia, ante la forma de ser del arbitrario, del poderoso.

Sin duda que lo vamos a conseguir. Dicen que esta reforma judicial fue un fracaso. Se cansaron de decir que estuvo mal la boleta, que era indebido que la elección se juntara en el 27 con la elección constitucional que va a haber de diputados federales, gobernadores, presidentes municipales y diputados locales.

¿Qué ocurrió? Y eso es, diríamos, la parte nodal de esta propuesta. Hay una decisión de que la elección del Poder Judicial se recorra hasta el 28. Ese es el objetivo. Dicen: Ah, pero es que en el 28 va a haber elecciones. Pues todos los años hay elecciones, pero no hay una elección como la del 27, del tamaño que se va a dar y que la oposición se cansó de decir que no se diera.

Incluso hasta el PRI había dicho que iba a votar a favor de la modificación de la fecha de la elección. Y ahora resulta que no, pues tendrán sus consecuencias electorales sin ninguna duda.

Nosotros somos responsables. Estamos haciendo una propuesta de reforma que busca no solo cambiar la fecha, que era suficiente, sino también mejorar la calidad de quienes van a ir a la elección judicial en el 28.

Por eso hay varias reformas que se van a hacer, no solo esta comisión de verificación de la integridad de los candidatos que le va a corresponder al INE, sino la capacitación permanente, las certificaciones que se tienen que dar, la búsqueda que los comités de evaluación tengan un mejor nivel y sepan además qué hacer y reducir el número de los que van a ir a la tómbola porque ahí se equivocan. No es cierto que todos van a ir a la tómbola, solo irán aquellos que los comités de evaluación resuelvan, previa a una reunión de una comisión coordinadora; eso es lo que va a ocurrir.

Nosotros vamos a hacerlo, en cambio, ¿qué ocurría antes? Los, los ministros de la Corte, que además estaba todo escalonado, eran decididos por los partidos mayoritarios en el Senado de la República.

Eso no lo pueden negar e, incluso, nosotros, si no hubiéramos reformado la Constitución para que los juzgadores fueran electos por el voto popular, en este momento ya tendríamos mayoría, por los ministros que iban a concluir sus periodos; en este momento ya tendríamos mayoría.

Pero no fue ese el objetivo; el objetivo era darle al pueblo la capacidad de elegir a sus juzgadores. Siguen negando ustedes que el pueblo tenga capacidad de decidir. Y en el pecado llevarán la penitencia, se los vuelvo a decir.

Según ustedes, decían que este Poder Judicial, que además ahorita vinieron a hacer una parodia, por cierto, de unos Tres Patines, que tienen que ver con la posición que tienen ahorita con Cuba, a la derecha. Gusanos que huyeron de Cuba, como muchos que huyeron porque eran los más ricos de Cuba.

Y eso ocurrió con bastantes de ellos que se fueron a refugiar a Estados Unidos, y la tremenda corte era una muestra de ese sistema, que es el que no debe concurrir ya jamás.

Nosotros estamos también, como lo dije, homologando los criterios porque queremos, queremos que los siguientes juzgadores, que sean electos previa a la evaluación y luego de la tómbola de esos evaluados, que surjan nada más dos; esos estamos homologando criterios no solo para el Poder Judicial Federal, sino para los poderes judiciales de los estados.

Que no ocurra lo que aquí vino a mencionar muy bien la diputada Lilia Aguilar con Chihuahua, con Durango y con Querétaro, donde pusieron a modo todo para que hubiera… En Durango hubo un solo candidato para cada cargo. ¿No debería de ser eso un escándalo nacional?

Pues no lo fue porque tienen medios a su servicio que tienen que ver con ese *statu quo* que quieren que regrese, pero no regresará jamás el régimen de privilegios. Propongan algo, vuelvo a decirlo que le sirva al país, donde nos digan qué están pensando de las empresas públicas, qué están pensando de la economía mixta.

Qué están pensando de la energía, qué están pensando de las energías renovables, qué están pensando del medio ambiente, qué están pensado de las playas, qué están pensando de la soberanía nacional.

En serio, ¿la soberanía nacional, creen ustedes que es tan simplista? Como decir que, en Guerrero, que además nosotros estamos interviniendo allá en Guerrero para que ningún pueblo tenga los desplazados que se tuvieron en la zona de la sierra de la montaña de Guerrero. No lo queremos y también nosotros quisiéramos que la oposición nos presentara propuestas, entre ellas, de reforma del Poder Judicial. No va a ser la última reforma como no fue la única la de Salinas o la de Zedillo o la de Calderón o la de Peña Nieto. Siempre hay reformas constitucionales porque cada partido cree que así mejora lo que está proponiendo lo que propuso antes.

Ah, pero eso no lo reconocen, pues si no reconocen las obras emblemáticas evidentes del tamaño de este pleno, menos van a andar reconociendo esas consideraciones tan subjetivas, tan subjetivas como el tema democrático y el tema de elegir a los juzgadores.

Nosotros sí confiamos en el pueblo, confiamos en los criterios de estos órganos que se van a encargar de mejorar la calidad de los que van a ir a la elección y también confiamos en el procedimiento que se va a seguir simplificando con la finalidad de ser mejores cada día.

Y en eso debería la oposición pensar, debería de proponer. Esta iniciativa, este dictamen tiene seis iniciativas; dos de Movimiento Ciudadano, una del PAN y dos de Morena, aparte de la de la presidenta. Y están en el cuerpo del dictamen, también es cierto, hay que leer. O *ler,* como decía un secretario de Educación, priista. Ahora dicen que es de MC, bueno.

Nosotros creemos que en eso deberían de estar aquí debatiendo con nosotros. ¿Qué es lo que tenemos que hacer para que este país avance? Esta es nuestra propuesta. Como fue nuestra propuesta en los ferrocarriles, como fue nuestra propuesta en el rescate de la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos. Como es nuestra propuesta en la aviación mexicana. Eso es nuestra visión, presenten la de ustedes. Presenten la de ustedes. La del Fobaproa ustedes la votaron, el Prian la votó.

Y, por cierto, qué bueno que lo tratan, hay una diferencia entre el tema del huachicol, que lo estamos condenando –está cayendo gente a la cárcel– y el tema del Fobaproa. El Fobaproa fue una deuda privada de bancos que la hicieron para todo el país, para el pueblo de México. Y el huachicol, el huachicol es un delito y se está combatiendo y quienes cometen delito tienen que resarcir al Estado mexicano de lo que han hecho.

Qué quisiéramos, qué quisiéramos. Quisiéramos una oposición propositiva. Queremos nosotros debatir con esa oposición. No una oposición que solo se la pasa dando mensajes de odio, mintiendo. Y lo van a seguir haciendo, y ni modo, las consecuencias las estamos viendo en las encuestas y les aseguro que el próximo 27 les vamos a ganar las elecciones en la mayoría de los estados de la República. Y vamos a ganarles, y vamos a ganarles la mayoría calificada en el Congreso de la Unión, de la Cámara de Diputados, y vamos a ganarles la mayoría de las presidencias municipales del país y vamos a ganarles los congresos de los estados.

Vamos a ganarles porque la gente sabe que nosotros estamos de su lado y ustedes no. Y, la muestra la dan todos los días en los debates que tenemos aquí en la Cámara de Diputados, siempre votan en contra, solo porque además ni siquiera ustedes están convencidos, solo lo hacen porque hay una decisión política de tratar de cambiar la narrativa.

Le llaman narcogobernador a alguien que ni siquiera ha sido juzgado. Y en cambio, y que, además, y que además pidió licencia, él no tiene fuero, no tiene fuero. En cambio, la gobernadora de Chihuahua acudió con fuero a su comparecencia, y eso me parece que hay una diferencia gigantesca entre uno y otro.

En el caso de Rocha no está resuelto su caso, y que bueno, y que bueno que sean autoridades mexicanas quienes lo juzguen. También queremos que Maru Campos sea juzgada por autoridades mexicanas.

Y vamos a verlo eso, reitero, en el tema de las elecciones, las elecciones de Chihuahua y las elecciones de Sinaloa. Se las vamos a ganar, se los firmo hoy donde quieran. Gracias a todas y a todos. Vamos a votar a favor de este dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Se otorga ahora el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados, hasta por cinco minutos, para hablar a favor y en contra. Iniciamos en pro con el Grupo Parlamentario de Morena.

Y con esta intervención que ha hecho el diputado Godoy, cerramos el plazo para el registro de las reservas.

Tiene el uso de la palabra el diputado Óscar Iván Brito Zapata, de Morena. Adelante, diputado. El diputado Brito. Adelante, diputado, por favor.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata: Tengo el honor de ser el primero en pasar por parte de mi bancada en pro de esta propuesta que, además, de que busca ir mejorando, perfeccionando la reforma al Poder Judicial que en esta soberanía aprobamos. También, pero va a pasar, ya ustedes, esto no depende de ustedes. Hay que destacar las bondades que esta propuesta pone sobre la mesa:

Primero. La elección para el Poder Judicial, tanto cargo de juzgadores federales y locales pasará a junio de 2028. Y esto en buena medida es una decisión que se toma escuchando el sentir de la ciudadanía, porque solo de juzgadores van a ser más de 4 mil cargos que se van a someter a votación.

También se simplifica la forma en la que se van a elegir las candidaturas. Se reducen sustancialmente los finalistas y también vamos a contar con una comisión coordinadora que va a ser la que va a evaluar los trabajos que ya habíamos decidido iba a derivar de la propuesta de cada uno de los tres Poderes de la Unión.

Se va a buscar que se simplifique la boleta. Porque acá pueden criticar lo que gusten desde la oposición, pero la democracia avanza. Les recuerdo un caso en particular, nuestra democracia, cuando se empezó a abrir por la vía electoral, nos encontramos con dificultades que ustedes aprovecharon para realizar un fraude electoral en 2006, donde arteramente se robaron la elección.

¿Qué bondad surgió después de eso? Que se modificó la Ley Electoral y ahora ya está la cláusula de la apertura total del conteo total de votos cuando la diferencia sea menor al 1 por ciento. Si hubiese existido antes de que Felipe Calderón se hubiera robado la Presidencia, nos hubiéramos ahorrado el baño de sangre en el que inundó este país.

Estas propuestas las vamos a votar con la misma responsabilidad que cumplimos el mandato del pueblo de reformar al Poder Judicial. Yo entiendo perfectamente que las compañeras y compañeros del PAN y del PRI estén gritando desde su curul, porque les molesta de verdad que hoy la justicia ya no esté destinada para unos pocos, como era antes.

De qué Poder Judicial es el que refieren, el que extrañan. ¿A qué Poder Judicial defienden? ¿A ese que atentó contra el derecho laboral de los maestros? ¿A ese que también garantizó impunidad en masacres como la de Acteal?

¿A ese Poder Judicial, a esa Corte que le negó al pueblo de México una consulta popular para definir si se ponía en venta la soberanía energética en nuestro país con la reforma de Peña Nieto, aprobada por el PRI y el PAN?

¿O ese Poder Judicial que tanto extrañan, ese que dotó de impunidad a los victimarios de la tragedia de la Guardería ABC, que ahora selectivamente se ha borrado de su memoria?

La nueva Suprema Corte de Justicia ha puesto temas sobre la mesa, se ha logrado reconocer el derecho de pueblos originarios, rescatar la tierra, garantizar la soberanía y, lo que más les duele: han puesto a pagar al patrón de todos ustedes los impuestos que, durante años, durante años de impunidad, no le pagó pueblo de México.

Esto es lo que les molesta, que Salinas Pliego esté ahorita pagando, en abonos chiquitos, pero pagando, los impuestos que debía.

En resumidas cuentas, la esencia de la reforma judicial está intacta. Esa que hacía sentir al pueblo que la justicia era para unos pocos privilegiados, mientras que las cárceles estaban llenas de inocentes, esperando a que algún juzgador volteara a ver sus asuntos.

Antes, esa justicia que era para pocos ya no existe. Hoy la justicia se garantiza para todas y todos, para el pueblo de México, y lo que más les molesta es que sea el pueblo el que tome la decisión.

Porque, por más que critiquen el PRI y el PAN la participación de ciudadanos que salieron comprometidos a votar por los nuevos juzgadores, por la nueva Corte de Justicia, por más que les molesten esos 13 millones de electores, son 13 millones que rebasan los 10 millones de votos que tuvo el PAN o los 6 millones que obtuvo el PRI.

Eso es lo que les preocupa, que cuando el pueblo toma la decisión, ustedes se van al basurero de la historia y se irán en 2027, porque vamos a volver a ganar la mayoría calificada y va a continuar avanzando la transformación de nuestro país. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María Lorena García Jimeno Alcocer, a quien, por cierto, felicitamos porque hoy es su cumpleaños, diputada. Muchas felicidades. Feliz cumpleaños.

La diputada Ma. Lorena García Jimeno Alcocer: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Ma. Lorena García Jimeno Alcocer: Hace apenas un año nos dijeron que la reforma judicial era perfecta, histórica y definitiva, y hoy regresan con una reforma a la reforma que, por cierto, les explotó en las manos.

Compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa no es una muestra de fortaleza, es la confesión pública de que improvisaron la justicia de México. El propio documento reconoce que la elección judicial de 2025 estuvo marcada por acordeones, por movilización política, inducción del voto y cuestionamiento sobre la autenticidad del sufragio. Es decir, el oficialismo prometió independencia judicial y terminó construyendo un sistema señalado por el control político.

Hoy quieren vendernos esta reforma como un ajuste técnico, pero los datos demuestran lo contrario. Primero, admiten que la Corte dejó de funcionar correctamente después de eliminar las salas. Ahora pretenden regresar a un esquema de secciones porque el rezago y la carga jurisdiccional crecieron grandemente, como era de esperarse.

Segundo, reconocen que el modelo fue tan mal diseñado que tuvieron que mover la elección judicial hasta 2028. ¿Y esto qué significa? Que ni ellos mismos pudieron sostener el calendario por aprobarlo con tanta prisa.

Tercero, crean una comisión coordinadora que concentra la evaluación y selección de perfiles judiciales. Menos competencia, menos pluralidad y más control político.

Y lo más grave, siguen manteniendo intacto el corazón del problema, la politización de la justicia, intacto, porque esta iniciativa no elimina la elección popular de jueces, magistrados y ministros, solo intenta hacer más administrable un modelo profundamente cuestionado por académicos, por universitarios, por organismos internacionales y especialistas constitucionales. Y, mientras tanto, ¿qué sigue sin resolverse? Pues, que no hay mecanismos reales para impedir los acordeones, no hay garantías efectivas contra la intervención política y no hay propuestas serias para aumentar juzgados, mejorar presupuestos o acelerar la justicia cotidiana. Es decir, cambiaron la forma de elegir jueces, pero no mejoraron la justicia para ti que es tan necesaria.

México no necesita jueces en campaña. México necesita jueces independientes y competentes con trayectoria profesional porque cuando la justicia se convierte en un concurso político, el ciudadano deja de tener un juez y empieza a tener un operador del poder y eso, compañeras y compañeros, no es democracia, eso es poner de rodillas al Poder Judicial frente al poder político. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Compañeras y compañeros diputados, quienes recorrimos las calles en el 2024 hicimos un compromiso ineludible, con el pueblo de México, continuar con la transformación del país que dio inicio en el año de 2018. Hoy los representantes populares recibimos el mandato de consolidar una serie de reformas de gran calado para fortalecer las instituciones y fortalecer nuestra democracia.

Ese mandato popular se convirtió en realidad cuando el Congreso aprobó la reforma al Poder Judicial en septiembre de 2024. Fue un cambio profundo, sí, que puso fin a décadas de privilegios, opacidad y decisiones tomadas desde los cotos de poder, lo que posibilitó la participación de la ciudadanía en procesos democráticos para elegir, de manera directa, a las personas juzgadoras y decidir sobre la integración del Poder Judicial.

Ya no son las cúpulas políticas las que deciden quién imparte la justicia en México. Hoy es el pueblo el que tiene la potestad de elegir, de evaluar y participar en la construcción de un Poder Judicial más autónomo y democrático.

Es importante recordar que justamente el año pasado vivimos el primer gran ejercicio para elegir a las personas juzgadoras. Participaron miles de ciudadanos como funcionarios electorales y participaron millones de personas en este primer ejercicio democrático, demostrando que México tiene la capacidad de construir un nuevo modelo de justicia.

La elección se consumó a pesar de que la oposición hizo todo lo posible por desacreditar, obstaculizar y boicotear este proceso democrático, apostando al fracaso de una reforma que busca terminar con los privilegios, el influyentismo y la falta de rendición de cuentas dentro del Poder Judicial. Sin embargo, debemos reconocer que toda transformación profunda tiene áreas de oportunidad que requieren perfeccionamiento.

Por ello es que para fortalecer los procesos electorales venideros resulta necesario impulsar una serie de reformas constitucionales orientadas a mejorar la elección de personas juzgadoras y dotar de mayor eficacia, certeza y viabilidad operativa a este nuevo modelo democrático.

En este sentido, esta reforma constitucional propone reprogramar las elecciones de personas juzgadoras previstas para el año 2027 y trasladarlas al primer domingo del mes de junio del 2028 con el objetivo de mejorar el destino de recursos y brindar certeza jurídica tanto a las autoridades como a la ciudadanía.

Ello posibilita que la autoridad electoral fortalezca sus capacidades institucionales para que logre capacitar funcionarios de casilla, pero también mejorar aspectos sustantivos a la elección como una simplificación de la boleta electoral y disminuye el número de candidatos.

La reforma también homologa tiempos para que el Senado de la República emita la convocatoria para integrar la lista de candidaturas con fecha límite el 30 de abril del año anterior a la elección del Poder Judicial. Además, se busca que las elecciones se celebren en las casillas donde haya elecciones federales o locales, reduciendo significativamente los costos para el Estado.

Y algo muy importante: se continúa garantizando la imparcialidad del proceso al prohibir la intervención de representantes en las casillas correspondientes a la elección del Poder Judicial.

Habrá mayores mecanismos de coordinación institucional para unificar criterios de revisión de los requisitos de los aspirantes. Además, se establecerán programas de capacitación y actualización para las personas juzgadoras a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, el cual desde el año 2024 juega un importante papel para vigilar el actuar de las personas juzgadoras y garantizar que el ejercicio jurisdiccional se conduzca bajo los principios de legalidad, independencia, objetividad y ética pública.

La transformación de la vida pública de México no puede ni debe detenerse. Por ello, el grupo del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de esta propuesta de la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, porque representa un paso firme hacia la consolidación del empoderamiento ciudadano y el fortalecimiento de nuestra vida democrática. Es cuanto, señora presidenta.

Presidencia de la diputada
Paulina Rubio Fernández

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, del partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para hablar en contra de la reforma.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias, presidenta. Hace apenas dos años lo advertimos desde la bancada naranja: esta mal llamada reforma al Poder

Judicial se estaba construyendo sin el rigor técnico, sin la mira legislativa, con un tufo enorme de venganza y llena de apetitos personales. Una reforma hecha desde la improvisación, desde el coraje, desde el nada sirve y de una concepción adánica de que a partir de que estoy yo todo va a funcionar distinto.

Esta mal llamada reforma al Poder Judicial, donde San Lázaro, recordarán, se *envalló* para no escuchar a los jóvenes que estaban allá afuera. Trasladamos todo esto a un gimnasio, a una cancha de básquetbol, donde bajo la improvisación y Morena y sus aliados con unos manteles rosas, con flores y con canapés celebraban enormemente que esta reforma al Poder Judicial les cambiaría la vida a las personas, acercaría la justicia, saldaría una enorme deuda social. Hoy, a dos años, nada de eso sucedió.

Hoy queremos corregir esta reforma al Poder Judicial con otra mala reforma también al Poder Judicial. Se los dijimos, que esto iba a pasar, que era la crónica de la muerte anunciada. Que esta reforma lo único que estaba haciendo era poner jueces que no juzgan, magistrados que no saben leer, ministras y ministros que les quitas el guión y no saben qué están juzgando.

Y que esos ministros que prometieron ir a las plazas y acercar la justicia como ministros del pueblo, a la semana se compraron un camionetón de 5 millones de pesos, polarizado, para que nadie los viera y estar lo más lejos posible del pueblo. Porque, ¿saben qué? Les encantan los privilegios, lo que les enojaba era no tenerlos. Ese es el gran problema de la discordancia de su discurso de Morena y sus aliados.

Y entonces, lo que hicieron, pues que esta reforma histórica jamás dio justamente con el ancho que ustedes querían hacer, porque siguen los feminicidios, porque siguen los abusos, porque hoy está más inseguro que nunca el país. Y porque, claro, ocupábamos una reforma al Poder Judicial, sí, porque estábamos hasta acá de corrupción y hasta acá de impunidad. Porque hoy por hoy hay 70 mil personas en la cárcel sin sentencia, 70 mil.

Que cada 10 personas que están en la cárcel, solo 4 tienen una sentencia. Porque era urgente revisar también la prisión preventiva. Por supuesto. Porque en este país solo hay 900 defensores de oficio y somos 130 millones de mexicanos. Así de injusto.

Porque esos pobres por los que dicen trabajar, siguen en la cárcel. Porque en la cárcel solo están los pobres, los que no pueden pagar un buen despacho y los que se atienen a esos pobres defensores de oficio que jamás se dan abasto, porque revisan más de 3 mil expedientes por año. Imposible que haya una defensa pronta y expedita.

Ese es el Poder Judicial que ustedes condenaron en este país. Y sí, hoy quieren resarcir este daño aplazando la elección del Poder Judicial un año. Se les dijo también en el gimnasio, todo esto se los dijeron los especialistas, se los dijimos mis compañeros de la bancada naranja en todas las intervenciones –y están grabadas– que, por supuesto que iba a ser inviable que las personas fueran a votar, tomaría más de una hora. Desde Jalisco lo dijimos: –No vamos a aplicar la reforma al Poder Judicial–. Fuimos de los pocos estados que nunca lo porque no lo íbamos a hacer, porque era totalmente inviable, era desincentivar la participación ciudadana en una fiesta democrática que ha costado muchísimo trabajo que se celebre.

Y así lo dijimos. Y tal cual mi gobernador Pablo Lemus lo puso sobre la mesa en voz de todo este país. No a la reforma del Poder Judicial para empatar las elecciones. Hoy ustedes vienen a decirnos que efectivamente, que se mueve, pero además de eso, de que la mueven un año solo por este episodio, porque los demás estará empatada, ¿no? Además de eso, empiezan a crear una comisión que centraliza el poder.

Hoy empiezan a decir que las salas, que desaparecieron en su momento, hoy se van a llamar secciones. O sea, que volvemos a poner lo que ya estaba, pero con otro nombre, porque también nos equivocamos, pero en su momento la defendíamos a capa y espada esta reforma.

No, diputadas, diputados de Morena, no. Propuestas sí hay. Aquí lo mencionó el diputado Leonel Cota, hagan llegar propuestas. Movimiento Ciudadano siempre ha hecho llegar una propuesta, porque no somos una oposición; somos una alternativa seria. Siempre hemos presentado aquí reformas de gran calado que deberían de discutirse con el mismo rigor que se discute cada una de las normas porque por eso nos pagan.

Pero vean este pleno, este pleno está vacío. Estamos discutiendo nuevamente la posibilidad de que los mexicanos y mexicanas tengan una reforma al Poder Judicial y este pleno está vacío. No, señoras, no, señores. Hay que

tomarnos más en serio el papel por el cual nos pagan las y los ciudadanos.

Y hoy, presidenta, compañeras, compañeros, por supuesto que vamos a votar en contra, en congruencia con lo que Movimiento Ciudadano ha enarbolado. La enorme deuda de justicia que hay con las personas, con los más débiles, con los más pobres, porque nosotros si estamos del lado de las causas de las personas. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias diputada, cedemos ahora el uso de la palabra al diputado José Luis Téllez Marín, del Partido del Trabajo, para posicionar a favor del dictamen.

El diputado José Luis Téllez Marín: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado.

El diputado José Luis Téllez Marín: Compañeras y compañeros diputados, hoy estamos frente a una discusión trascendental para la vida democrática de México. No estamos hablando únicamente de fechas, procedimientos o mecanismos administrativos, estamos hablando del futuro del Poder Judicial y del derecho del pueblo de México a tener instituciones más transparentes, más cercanas y verdaderamente al servicio de la justicia.

Durante décadas, el Poder Judicial fue construido bajo una lógica de privilegios, de élites, de decisiones alejadas de la ciudadanía. Un sistema donde muchas veces la justicia pareció tener puertas abiertas para unos cuantos y barreras infranqueables para millones de mexicanas y mexicanos, por eso, la transformación judicial no puede detenerse. Esta iniciativa fortalece las bases constitucionales para consolidar un nuevo modelo de justicia. Una justicia con mayor transparencia, con evaluación permanente, con procesos homologados, con mecanismos públicos de selección y con una auténtica rendición de cuentas.

Se establecen criterios claros para la elección de personas juzgadoras, se fortalecen los comités de evaluación, se garantiza la paridad de género, se incorporan mecanismos de capacitación y actualización permanente y se robustece la transparencia en los procesos de evaluación judicial. Porque quien aspire a impartir justicia, en México debe demostrar capacidad técnica, preparación jurídica, honestidad, buena fama pública y compromiso con la nación.

Y lo digo con claridad, la justicia no puede seguir siendo un espacio cerrado para grupos de interés. La justicia no puede convertirse en patrimonio de unos cuantos. La justicia debe responder al pueblo de México.

Quienes hoy critican esta transformación son los mismos que durante años guardaron silencio frente a la corrupción, frente al nepotismo, frente a los privilegios y frente a un modelo judicial que demasiadas veces le falló a la gente.

Nosotros, las y los diputados de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, sostenemos algo distinto. ¿Creemos en un Poder Judicial fuerte? Sí, pero también transparente. ¿Creemos en la independencia judicial? Sí, pero también en la responsabilidad pública. ¿Creemos en la autonomía? Sí, pero jamás en la opacidad.

La Constitución, en su artículo 39, establece con absoluta claridad que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Y cuando el pueblo exige instituciones más eficaces, más honestas y más cercanas, lo mínimo que podemos hacer en este Poder Legislativo es tener la obligación moral y constitucional de responderle.

La propuesta fortalece, además, la certeza jurídica de armonizar el calendario electoral, judicial hacía el año 2028, evitando incertidumbre institucional y garantizando condiciones de organización más sólidas para los procesos democráticos del Poder Judicial.

No estamos debilitando la justicia, la estamos fortaleciendo. No estamos afectando la autonomía, estamos construyendo legitimidad. No estamos improvisando, estamos consolidando la transformación institucional más profunda que ha vivido el Poder Judicial en décadas.

Compañeras y compañeros, la historia juzgará a nosotros, a esta legislatura por las decisiones que tomemos hoy. O defendemos los privilegios o defendemos al pueblo. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, lo tenemos claro, la justicia debe servir a México no a intereses particulares.

Por eso, acompañamos esta reforma, por eso defendemos la transformación y por eso votaremos a favor: Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Yerico Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Yerico Abramo Masso: Esto es nuevo, ¿sí verdad? Buenas noches, compañeras y compañeros legisladores. Hoy, la justicia no podemos decir que es patrimonio del pueblo.

Hoy lamentablemente después de dos años de haber hecho el debate de la reforma judicial, lamentablemente con lo que he visto les puedo decir que la justicia se ha convertido en capital del partido en el gobierno.

Esta iniciativa tiene como objetivo corregir un ajuste de calendario, un problema que es estructural, que tiene que ver con la devastación del andamiaje institucional de uno de los Poderes de la Unión.

Para comenzar este debate, hay que decir algo muy fuerte: La reforma de septiembre de 2024 en el Poder Judicial ha causado una incertidumbre jurídica que está frenando el desarrollo económico de México.

Y especialistas en la materia que se reunieron con el gobierno de la República y la Secretaría de Economía la semana pasada, decían, y lo afirmaron en la firma del convenio comercial con la Unión Europea, que no pueden confiar en el Poder Judicial de nuestro maíz, de nuestro país, y que se allanarán a un juzgado internacional para temas comerciales entre México y la Unión Europea.

Como resultado de su ejercicio de esta venganza de reforma judicial, se ha vulnerado el equilibrio de Poderes, alineando al Poder Ejecutivo, al Legislativo y al Judicial a un modelo ideológico que no ve, no escucha a nadie y no escucha nada. La iniciativa propone que la siguiente elección judicial federal se celebre en el primer domingo de junio de 2028, de forma concurrente al proceso electoral del año 2027, como actualmente está previsto.

Como resultado, las entidades federativas no podrán celebrar sus procesos de elección judicial en fechas distintas a las establecidas para la elección judicial federal. Las y los juzgadores cuyo encargo concluía en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el 2028.

El verdadero conflicto radica en que las elecciones judiciales subsecuentes del 2030, 2033 y 2036 y las siguientes, coincidirán tanto las elecciones judiciales como las elecciones de partidos políticos. Lo que pasará es que se tendrán que realizar votaciones para cargos políticos y cargos del Poder Judicial en los mismos espacios físicos, es decir, amigas y amigos legisladores, en las mismas casillas.

Lo que debemos entender es que México, en que en México las elecciones del Poder Judicial son votaciones ya políticas, para confirmarlo solo hay que acordarnos de los acordeones del bienestar.

Sobre los Comités de Evaluación, sobre la idea de los integrantes de cada uno de los tres comités integrados por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, eligen a quien coordinará sus trabajos, propiciaría que las personas que coordinen los trabajos estén alineados a los intereses de Morena.

A Morena le gusta delegar responsabilidades y lo hace a gran escala. En la reforma a la Ley Aduanera establecieron que los agentes aduanales ahora son responsables solidarios de la veracidad de los datos declarados en clasificación arancelaria, valor de la mercancía y origen.

Ahora pretenden que el INE realice las tareas de revisión sobre vínculos de candidatas y candidatos con el crimen organizado, es decir, descargan responsabilidades de la Fiscalía General de la República en el juez electoral.

Esto supone aquí un problema, pues el INE no puede hacerse responsable del involucramiento de candidatas ni candidatos en el crimen organizado durante las propias campañas electorales, y esto lo acaba de afirmar su propia presidenta del Instituto Electoral.

Al partido en el gobierno no le gusta rendir cuentas al pueblo, le gusta rendirse cuentas a sí mismos, es decir, se evalúan, se califican y siempre salen con las mejores calificaciones en economía, en seguridad o democracia, en absolutamente todos los temas de la agenda nacional.

Estos procesos de autoevaluación son absolutamente contrarios a la rendición de cuentas, por lo que podemos concluir que no seleccionarán a los mejores perfiles para integrarse al Poder Judicial, pero sí a los más afines al partido en el poder.

La joya de la corona es causal de nulidad de las elecciones por intervención extranjera, que es tan subjetiva que le otorga el mismo peso a la intervención de un gobierno ex-

tranjero con la intervención de una persona física emitiendo un meme en un *bot o* en cualquier aparato de inteligencia artificial.

Es decir, amigas y amigos legisladores, que será causal de nulidad electoral que una sola persona extranjera pueda generar un comentario en una red social para anular la elección de cualquiera o cualquiera de los que estamos aquí representados o de posibles competidores en un proceso democrático electoral.

Quiero terminar mi intervención citando a Luis Carlos Ugalde, y abro comillas: Han llegado al extremo de darle al Tribunal Electoral la misma de defender a la soberanía nacional.

Si unos son acusados por vínculos con el crimen o el narcotráfico, otros podrán ser acusados por traición a la patria. Si a unos se les abren investigaciones en Nueva York, a otros se les podrá amenazar con quitarles el registro como partido político en México.

Entonces, para terminar, compañeras y compañeros legisladores, hoy la polarización que ha manejado tanto Morena para dividir a México ha escalado de la escena nacional a la escena internacional.

Ojo, no nos perdamos, el país necesita legalidad, paz y justicia, certidumbre jurídica. Somos un país, una gran nación, que la ejemplifico como un gran avión, donde con dos turbinas, en una de ellas está el Tratado Libre de Comercio, que es el que dota de recursos al país. Estamos rompiendo metas en materia de exportación.

Pero la otra turbina es el Poder Judicial, y los inversionistas internacionales nos dicen: –si no hay certidumbre jurídica, yo no invierto en México–. Cuidemos eso, compañeras y compañeros legisladores. Y demos vuelta atrás a esta aberración de reforma judicial. Es cuanto y muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Alejandro Peña Villa, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado José Alejandro Peña Villa: Con su venia, presidenta. Buena tarde-noche a todas y a todos. Ya lo citaba mi compañero, el diputado Leonel Godoy. Lo de fondo de esta discusión y de esta reforma es continuar con la transformación del país, seguir erradicando los excesos y los vicios que se cometieron con el PRI y con el PAN, donde el Poder Judicial era decidido y elegido por una cúpula, por unos cuantos.

Pero no les importaba nunca garantizar el beneficio, la impartición de justicia a favor del pueblo de México. Únicamente les preocupaba atender los compromisos con sus patrones o sus amigas y amigos, que les eran incondicionales, pero nunca pensaban en garantizar que hubiera justicia en favor de todas y todos. Y lamentable… bueno, afortunadamente, por un lado, la gente, el pueblo de México, sabe que gracias a ese modelo que el PRI y el PAN llevaron a cabo durante muchos años en perjuicio del pueblo, la justicia no era justa.

Ahora, con esta reforma, lo que se pretende es mejorar y consolidar el modelo que inició en el 25, que la gente pueda opinar en quién deposita la confianza para que la representen o represente en el Poder Judicial, y garantizar libremente que sean personas con capacidad que puedan atender esta importante labor. Esta reforma permite continuar, repito, la transformación, reducir los privilegios que estos priistas y panistas enquistaron en el país.

Y cabe destacar un momento histórico de México, me recuerda allá las Leyes de Reforma que hay que recordarles a las mexicanas, mexicanos, a los jóvenes, donde un grupo de conservadores votaron en contra de las Leyes de Reforma porque no querían que se acabara los privilegios de unos cuantos e incluso fueron a pedir la intervención de un gobierno extranjero violando la soberanía nacional.

Se parece a lo que hoy estamos viendo, ¿sí o no? Un grupo de conservadoras y conservadores no quieren que se avance en el beneficio de la sociedad y quieren continuar con privilegios en perjuicio de la mayoría de los mexicanos y de las mexicanas. Y van a Estados Unidos, a Washington, a otros lugares a solicitar la intervención violando la Constitución. ¿Por qué? Porque no quieren que acaben los privilegios. Con esta reforma se establecen reglas claras, se garantizan la transparencia, la legitimidad de la democracia, que haya una mejor evaluación.

Lo principal que se plantea es el cambio de fecha de la elección, que pase a 2028, que esto se lleve a cabo en lo general y en lo local. La creación de comisión coordinadora para homologar metodologías y criterios de evaluación de los comités de evaluación de los tres Poderes. Que no sucedan los excesos que ya bien dijeron la diputada Lilia, el diputado Leonel que ocurrieron en los estados que ustedes

gobiernan: Durango, Chihuahua, Querétaro, donde pusieron a modo, donde los que aspiraban eran la misma cantidad de cargos por elegir.

Con esta reforma, simplificar la boleta electoral para garantizar que las mujeres y los hombres de este país puedan elegir con más claridad a quienes van a depositar la confianza. Capacitación permanente, obligatoria de todos los jueces y magistrados para que el Tribunal de Disciplina en coordinación con la Escuela Judicial implemente programas de actualización y capacitación permanente para todas las personas juzgadores.

Poderes judiciales locales que también se van a elegir se refuerzan criterios para que las elecciones judiciales de los estados repliquen las reglas federales, insisto, en los gobiernos, en los estados que ustedes gobiernen no cometan los excesos que están acostumbrados a llevar a cabo. Esta reforma obedece sin duda a la solicitud del pueblo. Quienes hemos estado caminando en los diferentes estados y secciones hemos escuchado reiteradamente que las mexicanas y los mexicanos solicitan que se continúe con estas acciones.

Nada más 70 por ciento de las mexicanas y mexicanos aprueba a la presidenta de la República, aprueba las acciones que está llevando Morena, la cuarta transformación, porque está satisfecho con lo que se está llevando a cabo y sigue criticando lo que el PRI y el PAN durante muchos años llevó. Pero vamos a seguir avanzando.

Sin duda, estamos firmes ante la demanda del pueblo de México, y estamos firmes para dar y garantizar el respaldo de la presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum. Juntas y juntos vamos a seguir avanzando, y a ser testigos de cómo el PRI y el PAN se va a seguir acabando. Porque ya lo dijo el diputado Leonel Godoy, en el 27 les vamos a ganar la mayoría de los estados donde habrá gubernatura y les vamos a ganar aquí, en la Cámara. ¿Por qué? Porque somos congruentes con la historia del país y vamos de la mano con el beneficio del pueblo.

Que viva Morena. Viva la cuarta transformación. Siempre ha sido un honor decir desde el fondo de nuestro corazón, que ha sido un honor luchar con Obrador, y es un honor estar con Claudia hoy. Que viva México. Viva México. Viva México. Y viva la impartición de justicia, donde se garantice que haya legalidad a favor de todas y de todos. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Omar Antonio Borboa Becerra: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Omar Antonio Borboa Becerra: Muchas gracias. Aquí he puesto mucha atención sobre los errores que tuvieron en la reforma. ¿Será que realmente fueron errores, o será que era complacer a su mesías y no les quedaba más tiempo? Porque recuerdo en aquella ocasión cuando estuvimos allá, toda la noche y el día, tratando de sacar esta reforma, que sólo complacía a su mesías porque ya se iba.

¿O querían tener a unos ministros a modo porque sabían que iba a salir el huachicol y todos los problemas que tienen en todo el país? ¿O será que lo que no quieren es la justicia? Y así como les adelantamos eso hace dos años, también les vamos a adelantar, porque hoy en la comisión les dijimos que tocáramos el tema de los pensionados y los jubilados, de los jubilados de la CFE, los jubilados de Pemex, las personas que dieron su vida por México, que dieron toda su familia, el esfuerzo, su trabajo para que ustedes tengan luz, para que ustedes tengan carretera, ¿y cómo les han pagado? Con eso, les quitaron su patrimonio, les quitaron sus recursos, les quitaron lo que tienen, su salud y tranquilidad.

Quisiera que mañana les bajaran el sueldo a ustedes a la mitad, como se los bajaron a ellos, a ver que harían, a ver cuántos de ustedes quedan aquí, y a ver si es cierto que es amor a la patria. Porque ellos sacrificaron a sus familias, son gente ya grande que tiene muchos problemas de salud, que no tiene para pagar un seguro particular, porque la Farmacia del Bienestar resulta que no tiene medicinas, una farsa más de las que siempre tienen.

Por eso, una vez más se los adelantamos: si realmente quieren a México, empecemos por querernos a nosotros mismos, empecemos por ser agradecidos, y tienen que ser agradecidos con todas las personas a quienes están quitando el sustento y la comida de los hijos.

¿Sabían ustedes que por lo menos 70 por ciento de ellos tienen una enfermedad? ¿Si saben ustedes que por lo me-

nos un porcentaje muy grande, 30 o 40, ya no puede pagar sus casas, no puede pagar sus vehículos, la educación a sus hijos? ¿Y están muy contentos con eso? Saben ustedes también que muchos jueces, hablando de esta justicia tan digna que dicen ustedes tener con quienes salieron por tómbola o los que fueron a una elección ¿si saben que ni siquiera les reciben los amparos?

Pero también saben que aquellos jueces que son de carrera, que saben que hubo una violación a sus garantías laborales, que les recibieron aquellos amparos y que ya tienen sus pensiones que les siguieron descontando. A poco eso es, eso no es violar la ley, eso se llama desacato a una autoridad judicial.

¿Pero quién lo va a juzgar? Si aquellos abogados, aquellos jueces no son de carrera, son de una lista y de una lista que ustedes mismos proporcionaron porque son sus amigos. Qué casualidad que los mismos que metieron en la lista son los que están, gente que no tiene preparación. Si ser más preparado que un chicharrón es estar preparado para conducir el tema jurídico en nuestro país, entonces qué clase de país estamos dando.

Como no quieren que la gente este inconforme de la justicia, como no quieren que los tratados internacionales se les estén cayendo porque no hay certeza jurídica. Como no quieren que la gente que está en nuestros distritos crean una vez más en sus mentiras. La gente ya está harta, la gente quiere que realmente se paren y con esa, con esa cara que dicen que tienen de justicia y de sed y de venganza, pues, les digan qué pasó con Sinaloa. ¿Dónde está? ¿Dónde está Rocha Moya? ¿Dónde está? Porque nada más dicen que viene, viene y no viene. Entonces, nada más vayámonos y seamos sinceros con la gente que nos apoya.

Esta reforma hoy la están tratando de hacer un poquito mejor, y creo que no está bien. La otra vez la hicieron sobre las rodillas; y todavía peor que ésta, pues tenían que dar esa venganza que el mesías quería obtener, quitar a los ministros de la Suprema Corte sólo porque no lo saludaron una vez, sólo porque no le besaron la mano como están acostumbrados a besársela a su mesías. Pero la justicia, la justicia divina es la que ya está viniendo y por eso Morena se está desmoronando. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Alejandro Pérez Cuéllar, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

El diputado Alejandro Pérez Cuéllar: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Alejandro Pérez Cuéllar: Compañeras diputadas y diputados, la transformación de la justicia en México no terminó con la reforma de 2024, apenas comenzó. El año pasado nuestro país vivió un momento histórico, cuando millones de mexicanas y mexicanos participaron por primera vez en la elección de quienes integran el Poder Judicial.

Esta jornada dejó algo muy claro: el pueblo quiere instituciones más cercanas, transparentes y comprometidas con la realidad de la nación. Pero también dejó lecciones importantes, pues toda transformación verdadera requiere revisión, ajuste y perfeccionamiento. El dictamen fortalece principios fundamentales como la certeza, la transparencia, la imparcialidad y la seguridad jurídica, mediante reglas más claras para la elección de personas juzgadoras, mecanismos de evaluación más estrictos y procesos electorales más asequibles para la población.

Se mejora el diseño institucional para que la ciudadanía pueda ejercer un voto verdaderamente informado, evitando boletas saturadas y reduciendo el número de candidaturas por cargo, permitiéndoles así que las y los mexicanos conozcan mejor los perfiles que participan en cada elección. Asimismo, se fortalecen los comités de evaluación mediante metodologías homologadas, criterios técnicos objetivos y una coordinación institucional que permita procesos más transparentes, profesionales y confiables, reduciendo cualquier margen de discrecionalidad.

Esta reforma también consolida el principio de paridad de género como eje transversal del proceso judicial electoral, garantizando una participación equilibrada entre mujeres y hombres en todas las etapas de selección y postulación. De igual manera, se establece una organización territorial más eficiente, acercando la elección a la ciudadanía. Otro aspecto fundamental de esta reforma es el fortalecimiento y la función jurisdiccional. Sabemos que la justicia no solamente requiere legitimidad democrática, también requiere capacidad técnica, preparación y actualización permanente.

Por ello se elevan a rango constitucional los mecanismos de capacitación continua para juezas, jueces, magistradas y magistrados, fortaleciendo la profesionalización del Poder Judicial. También se incorporan medidas para blindar el

proceso electoral judicial frente a intereses políticos o indebidos, garantizando imparcialidad, transparencia y certeza en cada etapa del proceso democrático.

Por supuesto, acompañamos con responsabilidad el proyecto de transformación que encabeza nuestra presidenta, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, pues entendemos que gobernar también significa escuchar, corregir y perfeccionar las instituciones cuando el país lo necesita. Hoy, México exige un Poder Judicial más cercano al pueblo, más eficiente, profesional y con mayor legitimidad democrática. Y esa es la ruta que fortalece esta reforma.

Justamente ahí radica la importancia de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y evaluación democrática. La revocación de mandato no puede entenderse como un instrumento político, sino como una herramienta para que el pueblo pueda evaluar resultados reales de gobierno.

La ciudadanía tiene derecho a decidir si quienes gobiernan están cumpliendo o no con la responsabilidad que les fue conferida, y los resultados hablan. No puede haber simulación ni campañas de percepción para intentar construir una realidad distinta.

Mientras hay gobiernos estatales como el de Chihuahua, donde pretenden vender como grandes estrategias de seguridad un solo operativo lleno de irregularidades y con un terrible desaseo, un solo operativo no puede compararse a los más de 2 mil 500 laboratorios desmantelados durante la estrategia encabezada por nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Ahí están los resultados concretos, medibles y verificables. Así como el pueblo tiene derecho a otorgar su confianza mediante el voto, también debe tener el derecho de retirarla cuando un gobierno no cumple, no responde o simplemente le falla a la gente. Por estas razones, nuestro voto será a favor del presente dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla: Con su venia, presidenta. Morena abrazó a los asesinos y asesinó a quienes nos abrazaban, a nuestros hijos, a nuestras hermanas, a nuestros hermanos y a nuestros padres. Ése es el legado de ustedes y también tuyo, *Tarzan Boy.*

Cada vez que el país descubre algo demasiado podrido, Morena avienta otra cortina de humo. Siempre igual y siempre de manual. Si explota el escándalo de Sinaloa, sacan la reforma de la reforma del Poder Judicial. Si aparecen nuevos vínculos con el narco, inventan una pelea nueva con Maru Campos, con Ricardo Salinas o con Alejandro Moreno.

Si el país empieza a preguntar por los narcopolíticos, llenan la conversación de propaganda porque están cagados de miedo de que México empiece a unir los puntos, y los puntos, los puntos llevan a Macuspana, llevan a Rocha Moya, llevan a Andy López, llevan a Adán Augusto y llevan al asesino de Leonel Godoy, que está en la Cámara de Diputados.

Llevan a la complicidad, llevan al silencio, llevan a los abrazos convertidos en impunidad. Mientras miles de familias viven encerradas por la inseguridad que ustedes provocaron, ustedes también viven encerrados, pero protegiéndose entre ustedes.

Y mientras el país se incendia, aquí quieren discutir por enésima vez cómo repartirse el control del Poder Judicial. Es verdaderamente grotesco. México no está hablando de jueces en las calles, México está hablando de muertos, de fosas clandestinas, de crematorios como en los peores momentos de la historia de la humanidad. Ése es su legado, extorsiones, territorios completos donde el gobierno dejó de mandar y está arrodillado ante el crimen organizado.

Pero Morena, Morena ya no gobierna para la gente, gobierna para proteger su sistema, por eso jamás hablan de Rocha Moya con claridad, por eso se ponen nerviosos cuando alguien menciona a Sinaloa o cuando el presidente Trump los menciona a ustedes, porque no le tienen miedo, le tienen pavor al gobierno de Estados Unidos. Por eso intentan cambiar el tema cada 24 horas porque saben lo que representa políticamente lo que pasa.

Y mientras tanto, mientras tanto aparece el tristemente célebre Andy López Beltrán, el príncipe heredero del narco pacto, un *narcojunior* del poder, un muchacho que nunca construyó nada afuera del apellido que se carga, el símbolo perfecto del nuevo régimen, privilegio disfrazado de pueblo, el legado de la derrota, porque resultó que los que decían odiar a las élites terminaron creando una élite peor,

una élite soberbia, intocable, familiar, una élite narco, que es lo que cargan cada una y cada uno de ustedes. Donde se heredan el poder entre hijos, amigos y operadores.

Morena, Morena dejó de ser movimiento hace mucho tiempo, hoy es una narco dinastía y Andy representa exactamente eso, la idea de que México tiene dueño, la idea de que el país se hereda como si fuera un rancho familiar, la idea de que millones de mexicanos tenemos que aceptar callados a una nueva clase política que se siente moralmente superior, mientras el país se cae a pedazos.

Pero allá afuera, allá afuera la realidad ya les explotó en la cara y si se le ponen de frente a la realidad las va a aplastar con todo, porque no hay propaganda que tape a un país que está en llamas, no hay propaganda que tape a un país que ya perdió el miedo, no hay mañanera que le devuelva la vida a un asesinado como Carlos Manzo, no hay encuesta que haga desaparecer una fosa clandestina, no hay *influencer* pagado que pueda borrar la sensación de terror con que vive la gente.

Y lo más grave, trataron de normalizar el horror que vivimos los mexicanos, normalizaron que maten candidatos, normalizaron que ejecuten jóvenes, normalizaron que haya pueblos enteros secuestrados por criminales como ustedes, normalizaron que las madres buscadoras encuentren más osamentas que las mismas fiscalías. Eso no es gobernar, eso es abandonar un país, eso es traicionar la confianza que les dieron los mexicanos.

Ustedes viven obsesionados con controlar tribunales, elecciones ministros y magistrados porque el objetivo nunca fue transformar a México, el objetivo fue quedarse con todo: con el poder, con las instituciones, con la narrativa, con el silencio y con la censura, pero hay algo que no pueden controlar y es la indignación de un pueblo que empieza a despertar. Porque México podrá aguantar muchas cosas, pero llega el momento que hasta el miedo se convierte en rabia y ese momento está llegando. No tengan duda de que van a terminar tras las rejas. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Godoy… entiendo, por alusiones personales. Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Así es, presidenta, pero que se retire el señor de la tribuna, ya no debe de estar ahí.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si son tan amables, para podernos escuchar, éste debate va a ser muy amplio y, evidentemente, por un par de días. Agradezco al diputado Godoy si es tan amable de hacer uso de la palabra.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): A ver, presidenta, hay una violación del Reglamento, que sigue en la tribuna alguien que ya concluyó su intervención. Y le estoy haciendo una petición en base al Reglamento de la Cámara, que el señor ya no puede estar ahí en la tribuna. Es la petición que le estoy haciendo, antes de mi intervención.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable, diputado Godoy, es su tiempo, si es tan amable, diputado Godoy, si es tan amable, tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Presidenta, estoy haciendo una petición con base en el Reglamento. Quiero saber si me la concede o que la vote el pleno.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: No es un tema… Lo digo con todo respeto: no es un tema de votación. Tiene usted el uso de la palabra. Las cámaras del Canal del Congreso le están enfocando a usted, diputado Godoy. Y, por supuesto, decirle al diputado Gutiérrez Mancilla: evidentemente, ha concluido su tiempo. Sin lugar a dudas, tiene… sin lugar a dudas tiene usted ya la posibilidad de continuar en su curul. Adelante, diputado Godoy.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Presidenta, con todo respeto, si se va a crear ese precedente, entonces será también para todas las diputadas y los diputados que concluyan su tiempo en la tribuna y se puedan quedar ahí todo el tiempo que lo consideren. Creo que eso no es posible reglamentariamente, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable, a ambos: al diputado Godoy, solicitarle intervenga; y al diputado Gutiérrez Mancilla… Solicitarles a ambos respetuosamente que el diputado pueda continuar en su curul; ha concluido su tiempo.

Si es tan amable, diputado Godoy, hacer uso de la palabra. Y diputado Gutiérrez Mancilla, si es tan amable acudir a su curul, para continuar con esta sesión. A ambos, que son representantes de la nación, se les conmina a que respeten este pleno.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Presidenta, con todo respeto, se está violando el Reglamento totalmente, pues está obstruyendo la labor parlamentaria. Véanlo: ni se escucha lo que dice y está gritando.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es… Miren, tenemos dos opciones. Una, que decretemos un receso y lo pregunto, y lo pregunto a los coordinadores, con todo respeto, aquí hay seis coordinadores. Una, que decretemos un receso y, por supuesto, si es así, esta Mesa Directiva no tiene ningún inconveniente.

El segundo, la segunda posibilidad, y es a la que apelo, es que el diputado Godoy pueda hacer uso de la palabra y el diputado Gutiérrez Mancilla acuda a su curul.

La tercera, la tercera opción es que el diputado Godoy haga uso de la tribuna, estableciendo un precedente histórico que va a ser para todos los legisladores. Todos los legisladores. Si hay una alusión personal y las y los diputados solicitan hacer uso de la tribuna, así sucederá. El diputado Moreira, ¿con qué objeto, coordinador?

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Decrete el receso. Decrete el receso para evitar un problema. Decrételo; usted tiene la facultad, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ha solicitado el diputado coordinador del Grupo Parlamentario del PRI un receso. El diputado Monreal… Permítanme… A ver, compañeras, compañeros, permitan escuchar a su coordinador. Su coordinador, permitan, permitan.

Templanza para todas y todos, templanza. Su coordinador solicita el uso de la palabra. Permítanme por favor, si son tan amables… Compañeras, vamos respetando incluso a su coordinador. Si me permiten compañeras, compañeros, permítanme por favor para escucharnos con respeto. Éste es un parlamento y venimos por supuesto a debatir y dialogar.

Permíteme, diputada, tu coordinadora está solicitando la palabra, si es usted tan amable, coordinador. Diputado, permita, si es tan amable, diputado Monreal. ¿Con qué objeto?

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Presidenta, solicito de manera amable que su resolución la someta la consideración del pleno. Teníamos un acuerdo, un momento, teníamos un acuerdo que por la mañana suscribimos en la Junta de Coordinación Política de que agotáramos el debate en lo general y hubiese un receso posteriormente para continuar el debate en lo particular mañana.

Les pido a mis compañeros del Grupo Parlamentario de Morena que bajemos. Por favor, ocupemos nuestras cosas. Y… déjenlo, no acepten provocaciones. Son más importantes las decisiones que vamos a tomar. No acepten provocaciones y permitan que el orador diga lo que quiera. Y si ya terminó, presidenta, haga valer su autoridad. Nosotros la vamos a respaldar. Y les pido a los coordinadores que retomemos la institucionalidad y el orden para poder continuar el debate. Nadie puede pensar que la diatriba y el insulto sean la solución.

Queremos expresar públicamente nuestra solidaridad a uno de los mejores parlamentarios que México tiene, Leonel Godoy, no podemos aceptar ni admitir que pueda ofendérsele, no es correcto, no es justo para ningún miembro de esta asamblea que se ofenda de esta manera.

Pido al orador que pueda retirar sus ofensas para que no aparezcan en el Diario de los Debates, pero si él se niega, lo vamos a respetar. Si él se niega a retirar estas ofensas falsas e injustas contra uno de los parlamentarios miembros de esta Cámara, lo vamos a respetar, si lo quiere seguir sosteniendo, pero les pido a mis compañeros y compañeras de Morena, no caigan en la provocación, dejen que continúe y si ya concluyó, presidenta, le pido que continúe usted conduciendo la sesión de manera ordenada y comedida.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. El diputado Moreira tiene el uso de la palabra.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Ya hice mi propuesta, presidenta. Usted tome la determinación.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: La diputada Lilia Aguilar, del PT. Gracias, coordinador. Diputada Lilia Aguilar, del PT.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Es claro, presidenta, que el diputado Mancilla, al puro estilo de su dirigente nacional, quiere traer violencia a esta Cámara de Diputados. Y es una atribución de la Presidencia de la Cámara de Diputados, no solamente llamar al orden, sino, dado que son sus aliados, no seguir el juego que está haciendo el diputado Mancilla.

Primero, le pedimos que usted pida al diputado Mancilla que se retire de la tribuna; y haga valer su autoridad, como lo ha dicho el coordinador de la mayoría.

Segundo, solicitamos, si usted no puede con la asamblea o no quiere, que tome el control de la misma el diputado Gutiérrez Luna. Presidenta, haga valer su autoridad o hágase a un lado.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Me parecen increíbles, diputada Aguilar, las palabras que acaba de decir. Absolutamente reprochable, absolutamente reprochable. La he tratado a usted siempre con respeto, a su grupo y a todos los grupos parlamentarios. Me parece violentísimo lo que usted acaba de hacer, pero no vamos a discutir. No, no lo vamos a discutir porque sé que la posición de este debate, por supuesto, está absolutamente polarizada. El diputado coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, Moreira. Adelante, por favor.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Le pido que… le pido que declare un receso de 10 minutos para ponernos de acuerdo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Sí. Me dice el diputado Lixa que desea hacer el uso de la palabra. Adelante por favor, coordinador.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Es de una absoluta incongruencia que ante una situación que escapa de las posibilidades de la Mesa se busque atribuir a la Mesa las diferencias que existan entre grupos parlamentarios.

Porque hace un momento dos grupos parlamentarios se dieron cita ante un posible desencuentro, cosa que no puede ser evitado por la Mesa, porque no goza la Mesa de fuerza pública ni de autoridad para evitar que los diputados caminen e incluso que violen el propio Reglamento, en este sentido. Y mucho menos creemos que sea responsabilidad de la Mesa diagnosticar las pasiones que llegan a grados patológicos cuando irresponsablemente se hacen señalamientos.

Diputadas y diputados, está iniciando, es el primer día del periodo extraordinario. Es responsabilidad de las 500 personas que aquí representamos a las y a los mexicanos definir la forma en la que representamos a nuestros representados, a los ciudadanos de este país. Y es nuestra definición si lo hacemos por medio de actos violentos o lo podemos hacer expresando ideas, que por más duras que sean son las que cada uno desea expresar.

Dicho lo anterior, considero que cualquier persona que tenga bajo su conducción la Mesa tiene la responsabilidad de hacer cumplir el Reglamento, y puede hacerlo de diferentes maneras. Y la Presidencia ha puesto sobre la mesa dos, las que están a su alcance, las que jurídicamente está posibilitada para hacer.

Y perdón, pero no vamos a aceptar que después de un año de probada conducción de esta Cámara, de profesional conducción e institucionalidad, se vea cuestionada una legisladora que, por cierto, reconocida por todos los grupos parlamentarios, hoy ha sido responsable de conducir estos trabajos, porque si algo se tiene que evitar es la violencia o que un legislador pueda ponerse sobre otro.

Desde el PAN lo decimos: nada más importante que el respeto a las ideas y privilegiar la paz y el entendimiento. Y las coordinaciones de los grupos parlamentarios estamos obligadas a dialogar para hacernos responsables de la conducción de nuestros grupos. De parte del PAN lo decimos, estamos listos para dar el debate, pero no aceptamos ni la injuria por delante para ninguno de nuestros legisladores, ni la doble moral y la doble medida para los suyos.

Se han cansado de adjetivar a las y a los legisladores, y al primer adjetivo sacan lo más sensible de sí. Si vamos a ponernos reglas de respeto, que sea respeto parejo y a las ideas. Lo decimos nuevamente, el PAN ofrece respeto. Y hablo exactamente a la velocidad que considero que sea necesario, diputada.

Y así como el PAN respetó a su coordinador, ni usted me apura ni me hace sacar conclusiones apresuradas porque vamos a defender la dignidad del parlamento y la de la Presidencia que tiene la diputada Kenia López Rabadán, sin prisas y, sépalo, tampoco con ningún tipo de pausa, y vamos a defender la integridad de cada legislador que sea agredido.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, coordinador. Por supuesto que entiendo perfecto que venimos aquí a debatir y también entiendo la posición de cada integrante.

Apelo a la altura de miras, a la visión parlamentaria del diputado Carlos Gutiérrez Mancilla y, por supuesto, le solicito amablemente, respetuosamente, que podamos conti-

nuar la sesión, agradeciendo su altura de miras. Gracias, diputado. Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado Leonel… el diputado Monreal. Si es tan amable, coordinador, adelante, por favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Presidenta, por las expresiones del diputado Lixa, le podemos decir y ratificar que en el grupo parlamentario de Morena respaldamos su conducción, nunca he estado en duda, y creemos que este parlamento merece un mejor nivel de discusión, de deliberación y de debate. Morena lo va a ofrecer y lo va a dar. Nuestra solidaridad plena con la Mesa Directiva, pero sobre todo también con el diputado Leonel Godoy, quien ha sido ofendido esta noche. Enhorabuena por su conducción.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Muy agradecida esta Mesa y una servidora con sus palabras. Tiene el uso de la palabra, por alusiones personales, el diputado Leonel Godoy. Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Muchas gracias, presidenta. Este debate, que siempre se dé en la Cámara, tiene que ser fuerte, tiene que ser firme pero respetuoso.

Nosotros, pese a que hubo 13 gobernadores del PRI procesados y encarcelados, no hemos llamado al PRI *narcopartido.* Nosotros, a pesar de que el PAN tiene 3 gobernadores procesados y 1 secretario sentenciado, no hemos llamado narcopartido al PAN, ni mucho menos a los presidentes priistas o panistas. Ellos no se han cansado de insultar al expresidente Andrés Manuel López Obrador y a la presidenta Claudia Sheinbaum. Todo el tiempo los han insultado.

Por eso nos sentimos orgullosos del Grupo Parlamentario al que pertenecemos, porque respetamos las ideas y respetamos el Estado de derecho, así es, y así será siempre; no será nunca un personero de Alito, que tiene cuentas pendientes, quien va a venir a dictar el orden que se siga aquí en esta Cámara, con esa violación que hizo flagrante hace un momento al reglamento. No va a haber receso, el Grupo Parlamentario de Morena no lo acepta y esa es nuestra posición. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. El coordinador del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado Moreira.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Gracias, presidenta. Empecé el debate aquí pidiendo una moción suspensiva, para que hubiera la posibilidad de tener reformas en las cuales todos estuviéramos de acuerdo. No se escuchó esa petición, que fue respetuosa en su momento.

Porque vemos que es insuficiente la propuesta de esa comisión para buscar la idoneidad de los candidatos y se está dejando un gran espacio para que el crimen organizado participe en las elecciones. Y se está dejando aquí pasar, teniendo la oportunidad de hacer acuerdos entre las fuerzas políticas representadas en esta Cámara. Repito: ¿qué propuse? Pues con lo que propuse podemos dar un golpe al crimen organizado.

Las alusiones personales son para la defensa de las personas que se digan agraviadas o mencionadas, pero, presidenta, ahora que no nos salgan acá con el hecho de que no hay una política polarizante desde el poder y desde el partido oficial.

Claro que hay una política polarizante, claro que las iniciativas son para polarizar, claro que las iniciativas, presidenta, son para enfrentarnos a la sociedad y eso se va a reflejar ahí, y si se menciona a la dirigencia nacional de nuestro partido –hombre–, pues nosotros responderemos igual.

Y si se menciona a quienes fueron presidentes de nuestro partido o llegaron al poder siendo priistas, pues nosotros tenemos que mencionar a López Obrador. Lo dije yo en la tribuna: abrazos y no balazos fue una oferta electoral que el crimen recibió como con beneplácito. Hago votos porque discutamos las cosas, pero no nos vengan a decir que nosotros rompemos algún acuerdo, si hemos estado aquí escuchándolos ocho años polarizar al país. Tuve la oportunidad de estar aquí cuando rindió protesta López Obrador, y lo primero que hizo fue polarizar con los grupos de nosotros, él.

Si el país está divido, es porque se buscó que se dividiera y entonces, presidenta, con todo respeto, las expresiones que veamos ahí son responsabilidad de este talante. Estamos aquí en una semana para sacar en tres días una reforma de gran calado. Es más, una reforma que echa para atrás, presidenta, lo que se votó hace unas semanas porque por la puerta de atrás están juntando, como dije hace rato, la revocación de mandato con las elecciones dice el artículo 35, federales y locales.

Agradezco el talante a Ricardo Monreal y al licenciado diputado Lixa, y espero que podamos continuar la sesión; pero les recuerdo lo que muchas veces nos han dicho, nin-

gún diputado puede ser reconvenido. Nos cansamos de escucharlo durante seis años y a eso apelamos.

Los diputados del PRI que tomen la tribuna pueden decir lo que deseen, es su responsabilidad. Y yo le pido en todo caso, a la mayoría que no argumente la polarización, que es lo que nos ha llevado acá. Gracias y nosotros también reconocemos su trabajo, presidenta. Creo que usted es una buena presidenta de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Es más; merece que la reelijan, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, tenemos varios oradores enlistados. Efectivamente y de distintos grupos y en estricto sentido habríamos de continuar con el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar. Por tanto, diputado, tiene usted el uso de la palabra a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Allá está el señor diputado queriendo hablar.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado. Me dice, el diputado Mancilla quiere hacer uso de la palabra. ¿Con qué objeto?

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): Gracias, presidenta. Sólo deseo decirle que aquí reconocemos su presidencia. Que un servidor, a petición expresa suya, se bajó de la tribuna porque respetamos siempre a las mujeres en cualquier cargo que ejerzan, a diferencia de ellos. Sin embargo, contestarle al asesino de Godoy porque aquí, aquí se me pidió que yo me retractara de lo que dije...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputado, para no entrar en una discusión...

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): …y por la memoria de Carlos Manzo, por la memoria de los muertos del granadazo...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Le solicitaría por favor...

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): …ratifico cada una de mis palabras...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputado, si es usted tan amable...

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): …y lo señalo como el asesino de Godoy.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputado Mancilla...

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado Alfonso Ramírez Cuéllar.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Ciudadanas diputadas...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, permítame, diputado. Vamos a dar el uso de la palabra al diputado Godoy y con esta intervención cerramos este debate. Desde su curul, diputado. Discúlpeme, diputado Ramírez Cuéllar, si es tan amable, nos permite escuchar.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Brevemente, el diputado que me antecedió no señaló a qué tipo de intervención tenía. Estoy pidiéndola por una moción de orden, pues no se cumplió el Reglamento de que se le diera la palabra en una petición de alguna moción...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): …que era la única posibilidad. Es lo que quería decir, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado. Sí, tenemos varias peticiones. Si me permiten, continuamos con el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar. Adelante, diputado.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados. Faltan seis días para el primero de junio. Son 12 meses que han transcurrido desde que salieron 13 millones de hombres y mujeres a votar, porque

se sustituyó un mecanismo perverso donde el presidente de la República tenía el dominio total de los nombramientos de los ministros y ministras de la Corte. Y donde el presidente de la Corte, por añadidura, tenía el control del Consejo de la Judicatura y decidía quién era juez y quién era magistrado.

Eso se terminó, el poder omnipotente y sobrecargado de un Ejecutivo federal. Lo sustituyó la elección universal directa y secreta. Ahora vamos a elegir 464 magistrados de circuito, 386 jueces de distrito y 4 magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esta reforma que debatimos hoy viene de la propuesta de un grupo de diputados y diputadas y senadores, pero había una exigencia nacional, incluso de los organismos electorales para que se aplazara la elección y se realizara el próximo 4 de julio de 2028.

Nuestra presidenta hizo eco de ese reclamo, de la posposición del proceso electoral para renovar lo que nos quedaba de jueces y magistrados. ¿Por qué se oponen si éste era un reclamo de distintos sectores de la sociedad mexicana que hoy se plasma en este proyecto de dictamen? ¿Por qué se niegan a aceptar que es un acierto haber concluido con la disminución de los candidatos y las candidatas a los puestos de representación de juzgadores y de juzgadoras?

Casi 60 por ciento de los puestos a elegir ahora se disminuyen y solamente quedarán 2 por cada uno de los espacios que se tienen que integrar. Esto permite una mayor claridad del ciudadano para conocer la trayectoria y la experiencia de los que aparecen en las boletas y permite mayor conocimiento al momento de elegir a la persona que se encargará del juzgado, del distrito o del tribunal colegiado. ¿Por qué se oponen a esta propuesta?

Se decía que lo criterios de evaluación eran dispersos y anárquicos. Ahora integramos un comité que coordina los tres espacios, donde se establecen los exámenes y también los criterios para que finalmente quien sea postulado cuente con trayectoria, pase exámenes, tenga certificaciones y lleguen al final de cuentas los mejores y las mejores personas.

¿Por qué se oponen a esto si era un reclamo que se hacía y que se volvió a ratificar ahora? Compañeras y compañeros, ya vendrán nuevas reformas, también tendremos que discutir una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y un nuevo equilibrio entre los tribunales, el Comité de Administración, porque estamos en este proceso para construir los tribunales que nos defiendan cuando nos quejemos, porque estamos queriendo honrar la memoria de José María Morelos y Pavón, y porque queremos terminar con la impunidad.

Lo que ya no habrá es regreso al nombramiento de los jueces y magistrados sobre la base de un poder autoritario inmenso, sino que ahora continuará en mejores términos la voluntad de cada uno de los mexicanos y las mexicanas a través del voto universal directo y secreto. Ésta es la gran reforma, si quieren la gran rectificación, pero así avanzamos, manteniendo los principios de la elección universal y mejorando los procesos electivos y la calificación de los postulados y al mismo tiempo la disminución de los candidatos para que haya mejor certeza y conocimiento de los electores.

No veo por qué no la sacamos como un acuerdo unánime para el bien del país y el mejoramiento del Poder Judicial federal. Por tanto, amigas y amigos, les pido que la votación sea unánime, que todos vayamos a esta gran transformación del Poder Judicial federal y sigamos construyendo los tribunales que nos defiendan cuando nos quejemos. Muchas gracias, compañeras, compañeros.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Para concluir esta etapa, tiene el uso de la palabra para hablar en contra el diputado Agustín Rodríguez Torres, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres: Con el permiso de la presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres: Hoy hemos podido comprobar tres cosas. La primera, que ustedes mismos reconocen el rotundo fracaso del modelo de reforma judicial. La segunda es que cada vez mienten con mayor desfachatez, intentando engañar a las y a los mexicanos. La tercera, que son unos porros, por faltar el respeto a la presidenta de la Mesa Directiva.

Que son unos incapaces, pues no han sido capaces de corregir y de generar acuerdos, sino que tienen que esperar a que los alimenten de Palacio Nacional, la presidenta, porque ninguno de ustedes tiene la capacidad de producir un acuerdo o una iniciativa para enmendar su cochinero. Además, son unos delincuentes, porque les han robado las pensiones a los trabajadores y a las trabajadoras de CFE, de Pemex, de Banobras y de otros organismos.

Sí, les robaron sus pensiones a mujeres y a hombres que durante décadas han construido el México en el que vivimos. A esa generación de trabajadores que levantaron instituciones y empresas en nuestro país. A quienes entregaron su vida laboral a México. Ustedes, ustedes, cada uno de ustedes les robaron su pensión.

Seres humanos que estuvieron lejos de su familia, que trabajaron bajo presiones enormes, incluyendo bajo graves afectaciones climatológicas, como los sismos y los huracanes, para que México siguiera funcionando. Son generaciones que dieron estabilidad, bienestar, desarrollo y competitividad a México.

Las y los pensionados se preguntan que si qué daño le hicieron a la presidenta de México y que si qué daño le hicieron a las diputadas y a los diputados del oficialismo para merecer que les roben sus pensiones. Y se preguntan que si por qué lo votaron. Pues igual que como votan todo lo demás, porque ni leen, ni estudian, ni se preparan, ni generan ningún tipo de acuerdo en beneficio, más que sólo esperan las instrucciones que les llegan de Palacio Nacional.

Les voy a dejar unos datos del aberrante atraco que ustedes han cometido. Ustedes violaron el artículo 1o. de la Constitución violando los derechos humanos de los trabajadores de esas empresas. Ustedes violaron el artículo 14, violando la seguridad jurídica y la irretroactividad de la ley. Ustedes también violaron el artículo 123 de la Constitución, violando las pensiones y jubilaciones derivadas de la relación laboral que protege la dignidad de las y los trabajadores mexicanos.

Afectaron a más de 90 mil familias que contaban con una pensión para educar a sus hijos, para cuidar a sus padres, para pagar una hipoteca y para poder disfrutar su retiro después de haberlo dado a las empresas del Estado por 25, 30, 40 o 50 años.

Ustedes se niegan a escuchar lo que advertimos sobre una reforma judicial, así como se negó el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales hoy a escuchar a los trabajadores de la CFE que vinieron a la Cámara para ser escuchados por las diputadas y por los diputados, y el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales les negó también ese derecho. Pero no aprenden la lección. Eso es Morena. Ciegos ante las consecuencias, indiferentes al reclamo social, autoritarios e incapaces para escuchar, pero, saben qué, más temprano que tarde les llegará el juicio ciudadano.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Está suficientemente discutido en lo general.

Tengo tres registros de rectificación de hechos, el diputado Pablo Vázquez Ahued, de Movimiento Ciudadano; el diputado Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional y el diputado Arturo Ávila Anaya, de Morena. Iniciamos con el diputado Vázquez Ahued, adelante.

El diputado Pablo Vázquez Ahued (desde la curul): Gracias, presidenta. Decía uno de los participantes en este debate que además es el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, pues que el resto de fuerzas políticas nunca vienen a hacer propuestas ni iniciativas, que básicamente nadie propone nada.

Sólo quiero mencionar que en su Comisión de Puntos Constitucionales hay 631 iniciativas congeladas, 631 propuestas, 93 de ellas de Movimiento Ciudadano de diversas temáticas, destacar que más de un año y medio sólo han dictaminado 19 iniciativas, la mayoría si no es que casi la totalidad propuestas del Ejecutivo, nulificando la pluralidad del debate parlamentario de todas las fuerzas políticas, incluida a la que ellos pertenecen.

Porque también hay que preguntarse ¿cuándo se ha hecho un parlamento abierto, un foro, para discutir las propuestas que han presentado todos los grupos parlamentarios? ¿Cuándo se ha sacado un dictamen de consenso?

Entonces, lo digo todo esto no en el terreno de la personalización y la descalificación, sino en el terreno legislativo, pues en Movimiento Ciudadano, a diferencia de otros, sí estamos construyendo una alternativa para México con ideas y propuestas, y ojalá podamos construir una agenda legislativa con productividad y con pluralidad. Es el llamado que hacemos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Me informan que el diputado Anaya no tomará el uso de la palabra. Adelante, diputado Ávila.

El diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya (desde la curul): Gracias, presidenta. El día de hoy ha sido muy claro, muy claro para el pueblo de México quiénes son quienes representan verdaderamente los intereses de la nación.

Por un lado, hemos escuchado una necesidad patológica, una necesidad narcisista, una necesidad porril de quienes destruyeron el país, y me refiero a los del PRI y los del PAN por tratar de inventar narrativas para recuperar sus privilegios. Nos llaman *narcos, asesinos, corruptos, delincuentes,* ¿pero saben por qué? Porque no saben debatir, no saben ni tienen inteligencia.

Pregunto al diputado Mancilla, ¿qué pensaría Luis Donaldo Colosio o Jesús Reyes Heroles de un porro como usted? De un personaje que no tiene argumentos, de un personaje que arrastraría al pantano sus obsesiones, sus frustraciones con tal de quedar bien con su patrón, con Alito Moreno.

Aún está a tiempo, diputado Mancilla, de no pasar a la historia como la burla de todas y todos los diputados. Usted es el porro mayor de esta Cámara de Diputados y es la vergüenza de esta legislatura. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Evidentemente, está solicitando el uso de la palabra el diputado Mancilla por la alusión a su persona. Adelante, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): Gracias, presidenta. Con su venia. Y bueno, te agradezco querido cero votos, por darme esta gran oportunidad de poder responderte como te mereces. Aquí hablas de la gente que se convierte en burla, pues bueno, déjame anunciarte que, si no te has dado cuenta, te has convertido en la burla entera de todo el país, y no solamente por ese mote de cero votos, sino porque solamente te has dedicado a ser un niñero del narco régimen, solamente has escalado trepando, como lo único que sabes hacer. Eres un político de quinta y no sabes ni siquiera cómo se debate en este parlamento.

Por eso te digo: ya deja de cuidar hijos ajenos, Arturo. Deja de cuidar a Andy. Deja de cuidar a José Ramón. Ponte a legislar. Ponte serio. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Se informa a la asamblea que, para la discusión en lo particular, se han presentado diversas propuestas de modificación a la totalidad del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Procederemos a votar el dictamen en lo general y en lo particular de lo no reservado, por lo que se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Nos informan que hoy es cumpleaños de la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez. Muchas felicidades, diputada, por su cumpleaños, que sea un gran, gran año. Si es tan amable la Secretaría de consultar si falta algún diputado o diputada, a efecto de ya cerrar el sistema.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? El sistema aún se encuentra abierto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 341 votos en pro, 124 en contra y 0 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado en lo general y en lo particular lo no reservado por 341 votos.

RECESO

La presidenta diputada Kenia López Rabadán (10:25 horas) Compañeras, compañeros, se declara un receso para continuar la discusión en lo particular a las 9:00 horas del miércoles 27 de mayo del año en curso. Solicitándoles su puntual asistencia, a efecto de que iniciemos a las 9:00 de la mañana. Gracias por asistir hoy.

(Receso)

(9:31 horas): Se reanuda la sesión, agradeciendo la presencia de todas y todos los legisladores efectivamente.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Pasamos a la discusión en lo particular del dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. ***(Las reservas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en los Anexos I-1, I-2 y I-3)***

Vamos a la discusión en lo particular y, por tanto, iniciamos con la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada María del Rosario Orozco Caballero: La reforma judicial es uno de los temas más complejos e importantes de la vida pública nacional, marcó un antes y un después en la historia democrática de México.

Después de la inédita elección judicial de 2025, el gobierno federal, que encabeza la presidenta Claudia Sheinbaum, es consciente de que el modelo requiere mejorarse. En ese contexto, se inscribe la propuesta de trasladar la elección judicial prevista para 2027 al año 2028. La propuesta que estamos analizando es un planteamiento serio, responsable y que tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia de la sociedad y, al mismo tiempo, fortalecer nuestro sistema democrático.

Hay que decirlo con claridad: la reforma judicial no surgió por un capricho político, surgió porque el viejo Poder Judicial le falló profundamente al pueblo de México, les falló a las víctimas, les falló a las mujeres, les falló a las personas más vulnerables.

Compañeras y compañeros, la discusión no debe centrarse únicamente en la fecha de la elección, el verdadero debate consiste en preguntarnos si México quiere construir un Poder Judicial más legítimo, profesional y cercano al pueblo.

La respuesta a este planteamiento es un rotundo sí, sí lo quiere. La reforma que hoy debatimos ha planteado argumentos que merecen analizarse con seriedad y sin fanatismos. El primero de ellos tiene que ver con la carga de trabajo prevista para 2027. Ese año coincidirían elecciones federales, gubernaturas, Congresos locales, ayuntamientos y, además, la renovación judicial. La consecuencia: una maquinaria electoral gigantesca.

No se trata sólo de dinero sino de operatividad democrática, de evitar que el ciudadano llegue a la casilla enfrentándose a decenas de boletas distintas, nombres y procedimientos complicados. El segundo elemento tiene relación con las advertencias realizadas por el propio INE, diversos informes técnicos señalaron que organizar simultáneamente las elecciones políticas y judiciales representaría una carga extraordinaria para las autoridades electorales. La propuesta busca reducir el número de candidaturas, simplificar las boletas, establecer filtros técnicos más rigurosos y crear mecanismos de evaluación más sólidos.

La intención es mejorar el modelo que permita que las personas juzgadoras tengan no sólo legitimidad democrática sino, también, capacidad técnica y solvencia ética. Se fortalecen los Comités de Evaluación con criterios homologados y metodologías objetivas. Se reducen las candidaturas para facilitar un voto verdaderamente informado, se mejora la organización territorial de la elección. Se fortalece la paridad de género y se perfecciona el diseño de las boletas para hacer más accesible el ejercicio democrático de la ciudadanía.

Además, se consolida un modelo de evaluación técnica más sólido y profesional para garantizar que quienes aspiren a impartir justicia cuenten con la preparación y la ética que el pueblo de México merece. Esto es importante decirlo, lo que estamos haciendo hoy no tiene precedente en la historia democrática del país.

Nunca México se había abierto al pueblo la posibilidad de elegir directamente a sus personas juzgadoras. Por eso es natural que un proceso inédito evolucione, madure y fortalezca sus mecanismos institucionales conforme avanza su implantación. Lo irresponsable sería dejar intactos los mecanismos operativos, aun cuando la experiencia nos permite mejorarlos y hacerlos más eficientes para la ciudadanía.

El PAN y el PRI hoy pretenden nombrarse guardianes de la legalidad, cuando guardaron silencio durante años a graves casos de corrupción e impunidad. Hoy quieren dar lecciones cuando fueron incapaces de limpiar a sus gobiernos. Nuestro movimiento ha actuado con responsabilidad institucional fortaleciendo mecanismos de supervisión, control y combate de la corrupción. De la oposición, de sus voceros y representantes, no esperamos nada, a ellos sólo les interesa la justicia, no les interesa la democracia, sólo defienden sus intereses.

Transformar la justicia implica no sólo elegir personas juzgadoras sino construir instituciones más transparentes, más profesionales y verdaderamente comprometidas con el pueblo. El dictamen representa un paso más en la consolidación de un modelo de justicia democrática, cercana a la gente, profesional, transparente y legítimamente respaldada por la voluntad popular.

En Morena tenemos claro, nunca más un Poder Judicial lejano al pueblo y subordinado a privilegios. La justicia de México debe seguir transformándose para servir a quienes durante décadas fueron ignorados. Esta reforma viene a perfeccionar un compromiso de la cuarta transformación, con la búsqueda de la verdad y la justicia para todos los mexicanos. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Es usted muy amable. Tenemos enlistados 146 oradores, sólo para este dictamen. Tenemos 297 reservas enlistadas. Les rogaría que pudiéramos ir cerrando nuestro discurso, cada orador, cada oradora, hacia el llamado que esta Mesa Directiva haga, con la intención por supuesto de que podamos concluir el debate el presente mes y, en lo posible, pueda estar en tiempo y forma.

Tiene, toda vez que no hay materia, el uso de la palabra, el diputado David Azuara Zúñiga, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado David Azuara Zúñiga: Diputadas y diputados, hoy el oficialismo viene a presentarnos la reforma de la reforma y eso por sí solo ya es una confesión de fracaso, porque cuando tienen que corregir su propia reforma apenas dos años después, lo que están reconociendo es que hicieron mal las cosas.

Y se los dijimos cuando no quisieron sesionar en la Cámara de Diputados, cuando autorizaron una sede alterna y no escucharon a la oposición. Se los dijimos cuando advertimos que mezclar elecciones judiciales con procesos electorales iba a destruir la imparcialidad en nuestro país. Se los dijimos cuando denunciamos los acordeones, la movilización partidista y la intervención electoral sobre la justicia.

Y hoy, aunque les incomode reconocerlo, la realidad terminó dándonos la razón, porque Morena tiene una capacidad para destruir todo lo que toca. Destruyeron los órganos autónomos, debilitaron los contrapesos democráticos y ahora le tocó al Poder Judicial. La gente lo sabe, el oficialismo tiene un rayo morenizador, todo lo que toca pierde autonomía, pierde capacidad técnica y termina subordinado al poder político, porque hoy intentan vender esta reforma como una corrección técnica, pero México tiene que decir las cosas por su nombre, esto no es una corrección de fondo, es un parche político para intentar salvar un experimento fallido.

Primero provocaron una tormenta electoral, después politizaron la justicia, luego permitieron acordeones, operación partidista y campañas disfrazadas de democratización y ahora quieren administrar las consecuencias de este desastre, porque aquí está la gran mentira de esta reforma: el oficialismo quiere vender el aplazamiento a 2028 como si estuvieran resolviendo el problema, pero no están resolviendo nada, lo están profundizando.

Porque mientras hoy reconocen que la concurrencia electoral contamina la impartición de justicia, al mismo tiempo dejan la puerta abierta para que en el 2030 vuelva exactamente el mismo problema, es decir, la reforma no elimina los riesgos, los pospone, los administra, los profundiza.

Por eso decimos: nueva reforma, mismos acordeones; nueva fecha, mismos riesgos; nuevo discurso, mismas mentiras, porque técnicamente la concurrencia electoral nunca fue un detalle menor, significa mezclar campañas judiciales con campañas partidistas, significa abrir la puerta a la movilización político-electoral, propaganda gubernamental y operación territorial sobre otro Poder de la Unión.

Significa convertir a jueces y magistrados en candidatos, y la justicia no puede funcionar bajo la lógica de campaña,

porque un juez no debería estar pensando en votos, un juez debe estar pensando en la Constitución.

Y hoy el oficialismo reconoce parcialmente ese error, pero aquí viene otra gran simulación, dicen que ahora habrá nuevos mecanismos técnicos, pero siguen dejando fuera a las universidades, a especialistas independientes y a mecanismos verdaderamente ciudadanos. ¿Y qué significa eso? Que el oficialismo quiere seguir teniendo la capacidad de decidir quién puede competir y quién puede llegar al Poder Judicial, quieren jueces alineados, quieren jueces obedientes, quieren jueces del bienestar.

Y México no necesita jueces del bienestar sino jueces independientes. Además, mantienen intacto el tribunal de disciplina; puede convertirse en un mecanismo de presión contra todos los jueces y los magistrados que no se alineen ante ustedes. Eso no fortalece la justicia; eso intimida a la justicia. Y quizá lo más preocupante es el nivel de improvisación con que Morena sigue tratando algo tan delicado como la justicia mexicana.

Ahí está su famosa presentación de PowerPoint. Pretenden corregir una crisis constitucional con un PowerPoint. Ni siquiera están legislando con seriedad; están legislando al vapor. Porque la justicia de un país no se construye con ocurrencias, no se construye con propaganda, no se construye con campañas y no se construye sometiendo al Poder Judicial, al poder político. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, continúa el dictamen en sus términos.

Continuamos con la diputada Greycy Marian Durán Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Greycy Marian Durán Alarcón: Sí, con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, hoy vengo a esta tribuna para defender un mandato del pueblo y a poner en evidencia una vez más la hipocresía con que nos topamos a diario.

Es increíble, pero ya no nos sorprende. La oposición de este país está en contra de todo y a favor de violar la Constitución si con eso logran salvar sus intereses. Que, por cierto, no veo a la mayoría aquí, supongo que están acompañando a la gobernadora de Chihuahua. a excusarse de no presentarse en la Fiscalía General de la República.

Pero bueno, hoy estamos aquí para perfeccionar y consolidar la reforma al Poder Judicial que las y los mexicanos exigieron en las urnas. Hoy discutimos mucho más que una adecuación técnica al texto constitucional. La reforma que se pone a consideración de esta soberanía tiene un objetivo claro: dar certeza jurídica, viabilidad operativa y legitimidad democrática al nuevo modelo de la elección judicial.

No se trata de improvisar, se trata de consolidar con responsabilidad un nuevo paradigma en la justicia en México. Las elecciones locales deben ajustarse estrictamente a las bases de la federación; no podemos permitir que los hilos del poder local distorsionen la justicia, la cual debe ser pareja en todo el país.

Quienes hoy respaldamos este dictamen entendemos que una transformación de esta magnitud requiere orden, claridad y reglas precisas. Por ello el aplazamiento de la elección judicial al 2028 no es un retroceso, representa un acto de responsabilidad institucional para garantizar que el proceso que se lleve a cabo tenga plena organización, legalidad y transparencia.

Compañeros de la derecha, reconozcan que esta reforma permite armonizar los procesos democráticos. Esto no sólo sigue fortaleciendo una democracia participativa, sino que, también, evita duplicaciones, reduce costos y facilita una mayor participación del pueblo en las decisiones públicas del país, además, que le hemos asignado facultades muy claras al INE para organizar el territorio judicial en circuitos electorales. ¿Para qué? Para que la gente conozca a sus candidatos, para que haya cercanía real y que el que aspira a ser juzgador, que dé la cara al pueblo.

Compañeras y compañeros, también tenemos que reconocer que el dictamen corrige vacíos y problemas detectados en diferentes entidades federativas, así como en los casos de Nayarit, Durango y Guerrero, donde incluso la Suprema Corte invalidó mecanismos locales que no se ajustaban al

nuevo modelo constitucional. Esta armonización nacional es indispensable para evitar distorsiones políticas y garantizar que en todo el país existan las mismas reglas, los mismos criterios y las mismas condiciones de competencia.

Celebramos igualmente que se fortalezca la función de los comités de evaluación y que exista una coordinación homologada entre los tres Poderes para garantizar los criterios técnicos, objetivos, transparentes en la selección de las candidaturas, porque el pueblo se merece perfiles preparados, evaluados con rigor y comprometidos con la impartición de justicia.

Hay algo fundamental, la simplificación de las boletas electorales, reducir candidaturas y ordenar territorialmente la elección judicial que permitirá que la ciudadanía vote de manera informada y accesible. No queremos procesos confusos ni inaccesibles, queremos una democracia judicial cercana a la gente.

Asimismo, este dictamen fortalece principios esenciales como la paridad de género, la capacitación permanente de las personas juzgadoras y la transparencia de las sesiones jurisdiccionales, porque una justicia moderna debe ser también incluyente, profesional y abierta al escrutinio público.

Diputadas y diputados, perfeccionar una reforma no significa debilitarla, significa asumir con seriedad nuestra responsabilidad como legisladores. Quienes se oponen a esta reforma defienden un modelo que durante años permitió privilegios y una enorme distancia entre la justicia y el pueblo.

Nosotros estamos del lado de la justicia transparente y cercana a la ciudadanía. La oposición prefiere poner trabas porque el desorden es donde ellos siempre han operado. Nosotros estamos aquí para cumplir la ley. Es momento de avanzar con la frente en alto, sin miedo, por la justicia, por la legalidad y por el pueblo de México. Por eso, convencidas y convencidos de que México merece un Poder Judicial verdaderamente cercano al pueblo, votaremos a favor del dictamen. Es cuanto presidenta, retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Toda vez que no hay materia, continuamos con la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: México está viviendo la peor tragedia de su historia, y esa tragedia se llama Morena. Y ya se dieron cuenta que el pueblo ya no les cree, por eso hoy quieren mover la elección judicial de 2027 a 2028.

No porque les preocupe la democracia, les preocupa la derrota y la señal más clara de miedo de Morena tiene nombre y apellido, se llama Andi López Beltrán, estos *narcojuniors* que destruyeron el país ahora intentan buscar impunidad.

Cuando un partido empieza a esconder sus figuras, cambiar las reglas electorales antes de una elección es porque saben que 2027 es el principio de su fin, que sus jueces de acordeón fueron un total desastre. Saben que millones de mexicanos y mexicanos ya se dieron cuenta de lo que son, narcopolíticos que hicieron pacto con el crimen organizado. Se volvieron sus empleados, sus cómplices, pues cuando el crimen organizado controla regiones enteras del país, cuando las familias viven entre el miedo y la violencia, cuando periodistas, candidatos y ciudadanos son asesinados, lo último que necesita México es un Poder Judicial sometido al oficialismo, están más preocupados en perseguir opositores que enfrentar a los criminales.

Porque los criminales están en sus filas, porque se han empeñado en defender a los narco-gobernadores, porque México y Estados Unidos lo saben, que el crimen organizado financió sus campañas, que ustedes aceptaron dinero sucio, por eso, por eso están muertos de miedo. Tienen tanto miedo que no pudieron cargar al mismo tiempo con dos crisis: con la crisis política y el desastre de su elección judicial. Por eso quieren separar los procesos, porque si juntan la elección judicial con la elección política o se preocupan por robar una o se preocupan por robar la otra.

Y lo más indignante es que ustedes mismos están confesando el fracaso que fue la reforma judicial, porque destruyeron al Poder Judicial por venganza política, no por mejorar la justicia. Por eso, Morena está gobernando con miedo, miedo a que se lleven a sus narcopolíticos, miedo a que se lleven al que está en La Chingada. Por eso, Andy se fue a La Chingada, pues es el siguiente en la lista. Aquí todas y todos sabemos que Morena permitió que el narco controle el país.

Por culpa de este narcopartido, que son la más grande organización criminal, por eso, por eso México vive entre violencia, extorsión, desapariciones, corrupción y abandono. Y mientras, mientras el país se les cae a pedazos.

Siguen obsesionados con controlar elecciones y tener, tener un Estado con toga. Lo que han hecho es una traición al pueblo mexicano, porque hoy en México no hay seguridad, no hay crecimiento, no hay inversión, no hay medicamentos, no hay apoyo al campo, no hay confianza institucional.

México no necesita más trampas electorales. México necesita un gobierno que deje de pensar en conservar el poder y empiece a pensar en cómo salvar al país, porque, México, México no nació para vivir de rodillas, México no nació para vivir de estos pinches cínicos, corruptos y narcotraficantes de Morena. Es cuanto. Y que viva México.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: No hay materia. El dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Anayeli Muñoz Moreno, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Con su permiso. Hace dos años el oficialismo nos vendió la reforma judicial como un hecho histórico, que transformaría la justicia en nuestro país. Sí la cambió, pero hoy todo está peor. Tras una desastrosa implementación que evidenció el experimento fallido, se presenta esta iniciativa para aplazar la elección judicial al 28 y, aunque la propuesta ajusta tiempos, simplifica boletas, no soluciona ninguno de los problemas de fondo, únicamente los pospone.

No se tocan los requisitos de las personas candidatas y candidatos, se concentra ahora el poder en una nueva comisión que podría buscar más lealtad que profesionalización. Y, bueno, nuevamente se deriva en la tómbola y ahora, la cereza del pastel, el empate con la revocación de mandato.

La ciudadanía no necesita ver a quienes imparten justicia haciendo campaña. Ayer decían que ahora sí la gente iba a conocer a las y los jueces en las calles, pero para qué necesita un político más. La ciudadanía necesita personas con experiencia en la materia, con una carrera sólida, con criterios certeros y justos. Porque un error en una sentencia por inexperiencia, desconocimiento, servilismo al poder, puede ser la diferencia entre la vida y a muerte. Puede ser la diferencia para una persona entre perder sus bienes. La diferencia entre que una persona inocente sea encarcelada, o que una persona víctima no tenga acceso a la justicia.

Ejemplos hay varios, desde esos 18 perfiles que desde un observatorio llamado justicia en la mira de organizaciones de la sociedad civil alertaron cómo personas que presuntamente salían relacionadas con el crimen, con delitos sexuales o con sectas religiosas, pasando por el caso de la jueza de Ciudad de México que por una mala decisión protegió a un presunto feminicida. O hace apenas unos días una jueza en Sonora que tomó protesta con un cargo partidista de Morena. Morena y sus aliados hoy tienen aquí los votos para imponer la reforma, pero no pueden presentarse como quienes vienen a corregirla.

El sistema de justicia está peor porque hay una reforma que está mal concebida y peor ejecutada. Votar por cargos judiciales no garantiza en sí una mejor justicia. Aprobar esta reforma sin corregir sus fallas es una responsabilidad histórica. Claro que hay que cambiar al Poder Judicial, pero no cambiarlo para someterlo, no debilitarlo.

Y quiero decirles que Morena les abrió este peligroso a los estados, esta réplica de la captura del Poder Judicial y las instituciones. En Aguascalientes, el PAN ya lo aprendió bien, pues el Poder Judicial ha sido capturado por la gobernadora panista Tere Jiménez. Aquí viene Acción Nacional a reclamar la autonomía del Poder Judicial, la profesionalización de perfiles en el Poder Judicial, pero callan ante los abusos de la gobernadora. La Fiscalía estatal no es autónoma, le amplió la mayoría panista en el Congreso del estado su periodo por dos años más, casualmente cuando cambian el gobierno, quién sabe para qué.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es ocupada por un panista, no tiene experiencia en nada relacionado con derechos humanos. Hoy expongo desde esta tribuna un ca-

so grave, el caso del joven Carlos Darío. Su familia acusó que este joven fue detenido sólo por haber participado en una manifestación contra el reconocimiento, contra la Medalla de la Libertad que le dio el gobierno panista a Isabel Ayuso. Vaya ironía, la Medalla de la Libertad.

La madre relató en conferencia de prensa que Carlos Darío fue detenido en forma arbitraria en Aguascalientes, que le estaban intentando imputar algunos delitos contra la salud. Se enteraron las familias luego de varios días de no saber de este joven. Llegaron a su casa, los vecinos les refirieron esta detención y refirieron que había sido de forma abusiva.

Luego, se enteraron de que Carlos Darío había sido llevado al Cereso de Aguascalientes. Esto generó movilización de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general. Iba a haber una marcha masiva en Aguascalientes el sábado, pero el viernes por la noche su madre dio a conocer que lo dejaron en libertad, pero saben qué, denunció que había sido torturado y que había sido amenazado.

La Fiscalía y el gobierno panista están escondidos una vez más. Urgen respuestas y que se haga justicia. Desde esta tribuna hago un llamado a la Fiscalía de justicia del estado de Aguascalientes que salga a aclarar el tema de Carlos Darío, que se haga justicia.

No es la primera vez que se reprimen manifestaciones en Aguascalientes, sucedió contra comerciantes del Centro Comercial Agropecuario, detenidos y vinculados a proceso por manifestarse. También contra vecinos de la colonia España que fueron golpeados por policías municipales, del gobierno panista, por reclamar que no había agua. Por eso hoy pido a la gobernadora panista, Tere Jiménez, que respete y garantice la libertad de expresión, la libre manifestación, los derechos de todas las personas en Aguascalientes, y que levantar la voz y pensar distinto no sea un delito en Aguascalientes. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Estrada Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Francisco Javier Estrada Domínguez: Con su venia, presidenta. Saludo desde esta alta tribuna al pueblo de México, a todas las compañeras y compañeros diputados de la legislatura, a la gente del distrito 4 de Guanajuato. Hoy discutimos en el Congreso la iniciativa que presentó la presidenta de México, doctora Claudia Sheinbaum, concerniente a la modificación constitucional de la reforma del Poder Judicial.

Esta reforma es complementaria de la aprobada en 2024. Los puntos que señala son principalmente los siguientes: se propone hasta junio de 2028 la elección de jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación; mejora la operación de los comités de evaluación mediante la creación de una comisión integradora de las personas coordinadoras de cada comité, quienes verificarán que los participantes cumplan los requisitos constitucionales y legales; reducción de candidaturas; simplificación y blindaje del voto y principio de paridad de género; organización territorial de la elección judicial por circuito y especialidad.

Se eleva a rango constitucional los programas de capacitación y actualización de personas juzgadoras. Para el funcionamiento de la Suprema Corte se propone que el pleno también pueda conocer de los asuntos por secciones, a fin de hacer eficiente el trabajo en el pleno. Elecciones de poderes judiciales locales. La reforma trata y regula las elecciones de los poderes locales de los poderes judiciales. Muchos legisladores, muchos participantes que han estado en esta tribuna se han preguntado, dicen, ¿por qué reformar el Poder Judicial?

Pues considero que el Poder Judicial se tiene que reformar, precisamente, para que no pase lo que está sucediendo en Guanajuato. Allá en mi estado, Guanajuato, porque aquí se han jactado de la autonomía del Poder Judicial. Allá, los del PAN han hecho un círculo político del Poder Judicial. Han cooptado todos los cargos de jueces, magistrados del Poder Judicial.

Daré algunos nombres: Gustavo Rodríguez Junquera fue secretario de gobierno en el sexenio panista y después promovido como magistrado. María Rosa Medina Rodríguez, designada magistrada en diciembre del 2018 por propuesta

del entonces gobernador Diego Sinhue. Arturo Razo Tapia, compañero universitario de Diego Sinhue, ex gobernador de Guanajuato, primero fue consejero judicial y posteriormente, magistrado propietario en el 2023.

Joel de Jesús Macías Quiroz, designado magistrado en 2020; María Soledad Aguayo Aguilar, era coordinadora jurídica del gobernador y luego fue nombrada magistrada del Poder Judicial. Cristian Cruz Villegas, su nombramiento también fue criticado por presunta falta de experiencia y jurisdiccional y, por supuesto, también panista. Y también, no solamente en el Poder Judicial, también en el Tribunal de Justicia Administrativa, de hecho, ahí fue parte del pago que pagó Diego Sinhue al entonces fiscal Zamarripa para que dejara la Fiscalía en el estado de Guanajuato, ahí se nombró a la esposa del entonces fiscal de Guanajuato.

La autonomía que tanto presumen los de Acción Nacional no es eso que aquí vienen a decir, nombraron titular del Consejo del Poder Judicial de Guanajuato al entonces expresidente, acababa de renunciar a la presidencia, de Acción Nacional, en el estado de Guanajuato, Eduardo López Mares, lo nombran consejero y no era cualquier consejero, era el que designaba todos los cargos dentro del Poder Judicial del estado de Guanajuato. Ésa es la autonomía, ése el binomio, el matrimonio de corrupción que vienen haciendo durante más de 30 años en el estado de Guanajuato. ¿Con qué cara nos dicen aquí que vienen a defender una autonomía del Poder Judicial?

Me da gusto saber que fuimos algunos legisladores a una plática con integrantes del Poder Judicial cuando estaba la reforma y varios del sindicato del Poder Judicial que la criticaban hoy, gracias a la reforma, ocupan un cargo en la impartición de justicia. Esas personas que estaban en oposición en ese entonces, gracias a este procedimiento, la reforma que hicimos, si no hubiera sido por esta reforma nunca habrían tenido la oportunidad de ocupar un cargo jurisdiccional. Gracias a la reforma muchas mujeres, muchas personas que no estaban en el Poder Judicial hoy son impartidores de justicia. Muchísimas gracias. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Toda vez que no hay materia, continuamos con la diputada Eva María Vásquez Hernández, del Partido Acción Nacional.

La diputada Eva María Vásquez Hernández: Muchas felicidades, narcolegisladores y narcolegisladoras, acaban de descubrir algo que millones de mexicanos ya sabíamos desde hace mucho.

Cuando haces las cosas a las prisas por supuesto que salen mal y por eso estamos aquí, en un periodo extraordinario, convocado no por la inseguridad que tiene atrapado al país, no por los hospitales sin medicinas, no por las carreteras tomadas por el crimen organizado ni por las madres buscadoras que escarban con sus propias manos la tierra. No, hoy estamos aquí porque su famosísima reforma judicial salió tan mal hecha que tuvieron que regresar corriendo a enmendarla.

Vendieron esta reforma como la gran transformación histórica de la justicia en México, se sintieron invencibles, aplastaron debates, ignoraron advertencias y votaron como máquina porque, según ustedes, todo estaba perfectamente calculado.

Y mírense, mírense ahora haciendo el ridículo. Estamos a un periodo extraordinario para arreglar el desastre que ustedes mismos provocaron, porque ni siquiera tuvieron la capacidad de revisar que su calendario chocaba con las elecciones de 2027. Y claro, eso pasa cuando se gobierna con arrogancia y se legisla sobre las rodillas, cuando creen que tener mayoría significa tener la razón y cuando legislan pensando primero en el control político y después en las consecuencias.

Pero lo más grave no es que hoy estén parchando esta reforma, lo más grave es que, en medio de todo este caos, de toda esta improvisación, siguen con una obsesión de controlar el Poder Judicial, atropellando a personas reales. ¿Y a quiénes me refiero? Me refiero a los jubilados y pensionados, por ejemplo, de Comisión Federal de Electricidad, que están viendo cómo les reducen sus pensiones e ingresos en la etapa más vulnerable de su vida.

Y ahí se les cae a ustedes todo el discurso de apoyar a los adultos mayores. Se la pasan hablando del pueblo, pero cuando llega el momento de demostrar ese amor que dicen tener, hacen exactamente lo contrario. Ahí están los jubilados de la CFE denunciando descuentos arbitrarios, sin procedimiento, sin explicación legal y sin fundamento alguno. Personas que trabajaron décadas, que empezaron desde abajo, que se profesionalizaron, que entregaron su vida para que este país funcionara. ¿Y hoy qué reciben como recompensa? Pues solamente incertidumbre, caos y angustia.

Y no estamos hablando de cualquier cosa, estamos hablando de trabajadores que mantuvieron a este país y que definitivamente nos cuidaron por décadas enteras. Gente que pasó años trabajando en condiciones extremas, mientras el Estado les prometía certeza para su retiro.

¿Y hoy qué se encuentran? Justamente todo lo contrario, gracias a ustedes, el cártel de Morena. Ahora resulta que ustedes les quitaron los derechos adquiridos. Qué fácil es hablar así de austeridad, quitándoles el dinero a las personas jubiladas. Qué fácil es sentirse los grandes transformadores cuando afectan a adultos mayores. Qué curioso que nunca haya austeridad para sus campañas, para su propaganda, para sus espectaculares ni para las obras opacas donde desaparecen miles de millones de pesos.

Y, hablando del tema, quiero hablar un momento de mi estado de Baja California, porque sí, desde aquí denuncio que la gobernadora sin visa, Marina del Pilar, también señalada de injerencia con el crimen organizado, no ha querido entrarle a este problema ni darle solución. Así que los pensionados y jubilados de CFE en Baja California seguirán sin respuestas, al menos de parte de la gobernadora. Y lo sé porque personalmente los he recibido, los escuché. Y aquí desde esta tribuna estoy presentando esta reserva para evitar esos descuentos arbitrarios.

La pregunta es ¿dónde está la gobernadora cuando México la necesita, cuando Baja California la reclama? ¿Por qué compró un avión –eso sí, dice que muy barato– en la situación en la que nos encontramos, con un desabasto tremendo de medicamentos, con inseguridad? ¿Dónde quedó esa austeridad republicana que tanto pregonan?

Lo peor es que la respuesta ya la sabemos. La gobernadora sin visa no le está ayudando a los bajacalifornianos. Está más preocupada cuidando el narcopacto. Y por eso presento hoy esta reserva, que es muy, muy clara. Establece expresamente que las pensiones vigentes antes de la entrada en vigor de la reforma al artículo 127 constitucional, no podrán ser afectadas retroactivamente.

Así de sencillo, porque aquí pareciera que a Morena se le olvidó algo elemental que cualquier estudiante de derecho conoce. La ley no puede aplicarse retroactivamente en perjuicio de persona alguna. Y, además, lo dice algo todavía más importante, el sentido mínimo de justicia.

Porque cuando una persona trabaja 30, 40 años en ciertas condiciones, organiza su vida, se prepara alrededor de esas condiciones, construye patrimonio, ayuda a sus hijos, pretende envejecer confiando en que el Estado respetará las reglas que él estableció. Y un gobierno que no entiende eso termina demostrando algo muy grave, que ya perdió cualquier límite en su obsesión por controlar todo, incluso el patrimonio de quienes ya entregaron su vida al servicio de México. Piénsenla y piénsenla muy bien. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Por tanto, continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez: "Que todo aquel que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario": José María Morelos y Pavón.

Desde esta tribuna, la más alta e importante de la nación, expreso mi solidaridad con el pueblo de Punta de Mita, Bahía de Banderas, que lucha en defensa de la playa Las Cocinas. Expreso mi reconocimiento al juez federal que ha amparado a los activistas que defienden la playa y a los que la Fiscalía General del Estado de Nayarit persigue. A ellos digo: activistas defensores de la playa Las Cocinas, no están solos, seguiremos luchando con ustedes porque se respeten sus derechos humanos y por la defensa de la playa Las Cocinas y de playas libres en Nayarit y en todo México.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votamos a favor en lo general del dictamen de la

Comisión de Puntos Constitucionales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Mexicana, en materia de reforma al Poder Judicial. Anuncio que también votaremos a favor en lo particular.

Esta reforma aplaza la elección del Poder Judicial prevista para 2027 y la pasa al primer domingo de 2028. Creemos que es correcto. Con esta reforma los estados no podrán celebrar en fechas distintas las elecciones y deberán sujetarse estrictamente a las bases y etapas para homologarlas a la federal. Esta reforma pretende evitar distorsiones derivadas de intereses políticos locales. Con esta reforma es muy importante lo siguiente.

Habrá reducción de candidaturas y simplificación de la boleta, se disminuye de 10 a 4 personas mejor evaluadas, cada comité postulará a dos personas por cargo; esto evita la saturación en boletas y facilita el voto.

La experiencia de 2025, con esta reforma será mejorada y tendremos una elección donde el pueblo estará mejor informado y podrá tomar mejores decisiones a la hora de elegir se garantizará también la paridad de género. La reforma eleva a grado constitucional los programas de capacitación permanente para las personas juzgadoras. La reforma judicial ha permitido que se dé al pueblo de México el poder de elegir a jueces, magistrados y ministros.

El pueblo soberano tiene derecho a elegir a los representantes populares de los tres Poderes, no sólo de uno, no sólo de dos Poderes, de los tres. Porque el pueblo es sabio y sabrá seguir eligiendo bien. Como eligió en 2018 echar de Palacio Nacional a los neoliberales, como decidió entregar la mayoría en esta Cámara y en la de Senadores al bloque de la cuarta transformación, así seguirá decidiendo que este país avance, porque es necesario que el pueblo tenga más poder y que México siga progresando: Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Toda vez que no hay materia, continuamos con la diputada Luvianka Partida Chávez, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Luvianka Guadalupe Partida Chávez: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Luvianka Guadalupe Partida Chávez: Compañeros y compañeras, hoy discutimos un dictamen que por sí mismo constituye una confesión política, una admisión tácita de que la llamada reforma al Poder Judicial fue aprobada con prisas, sin análisis profundo de su operatividad y sin medir las consecuencias institucionales para nuestro país. Porque hoy esta mayoría pretende corregir la fecha de la elección de jueces y magistrados para trasladarla en el 2028, y es porque se equivocó.

Cuando una reforma constitucional necesita ser corregida, antes de que se consolide, queda claro que nunca estuvo sustentada en la técnica jurídica, sino en la improvisación política y ocurrencias. Desde esta tribuna lo decimos con claridad, votar en contra de este dictamen no significa negarnos a discutir mejoras al sistema judicial, significa negarnos a avalar parches legislativos sobre una reforma que nació mal diseñada y peor ejecutada.

Porque el dictamen no incorpora mecanismos serios que garanticen la preparación, la especialización y la capacidad técnica de quienes aspiren a impartir justicia en el país. Se ha querido vender la idea de que elegir a jueces es igual que elegir a un representante popular, pero no es lo mismo, un juez no está para hacer campaña, un magistrado no está para ganar las simpatías, su responsabilidad no es prometer sino aplicar con imparcialidad la ley.

Por eso, los jueces y las magistradas requieren algo más que popularidad o respaldo electoral, requieren preparación técnica, independencia, experiencia judicial y un profundo conocimiento en las leyes.

Esto se adquiere con años de estudio, carrera judicial, capacidad para interpretar normas completas y, sobre todo, autonomía frente a un Poder Judicial. Este dictamen reconoce un error en fechas que dificultan la operatividad de la elección, pero también sigue ignorando el enorme riesgo institucional de politizar la justicia.

Además, nos preocupa que el artículo 116 constitucional se pretende que el modelo a nivel federal se aplique en todas las entidades federativas. Y hay que decirlo con toda claridad, esto vuelve a representar un golpe al federalismo mexicano, ya que una vez más, desde el centro se busca imponer un modelo único en los estados, desconociendo las realidades, las instituciones y las propias facultades.

El federalismo no consiste en obedecer instituciones al poder central, el federalismo implica respeto a la soberanía, a las entidades federativas y su capacidad para definir con sus propios mecanismos institucionales. Lo que este régimen insiste es concentrar el poder, uniformar decisiones y debilitar los contrapesos locales. Por eso nos oponemos.

También resulta profundamente preocupante la prórroga planteada para ciertos magistrados locales permanezcan en el cargo. Es una lástima que la ciudadanía tenga que confiar en instituciones electorales debilitadas y que los órganos no garanticen legalidad democrática.

México necesita instituciones autónomas, no instituciones subordinadas al poder. Mientras todo esto ocurre, las consecuencias ya se están viendo, la incertidumbre que está generando esta reforma judicial se ha deteriorado la percepción jurídica del país. Y, cuando no existe una certeza jurídica sobre el Estado de derecho, se afecta directamente a la confianza para invertir, para producir y para generar empleos.

Hoy, México enfrenta señales de preocupación, tanto inversionistas nacionales como extranjeros, porque nadie quiere invertir en un país en donde las reglas cambian constantemente, donde la justicia puede determinar siendo sometida a intereses políticos. Es evidente que esta reforma contraviene al tratado T-MEC. Sin seguridad jurídica, no hay crecimiento económico. Sin tribunales independientes no hay confianza. Sin justicia imparcial no hay una democracia verdadera.

Por eso, en el Grupo Parlamentario del PRI hoy votamos en contra, pues México merece instituciones que den certeza, no incertidumbre; equilibrio, no concentración del poder; legalidad, no subordinación política. Compañeras y compañeros, estamos a tiempo de corregir de fondo el rumbo, no sólo la fecha, de construir una verdadera reforma judicial basada por el mérito, la autonomía y el fortalecimiento institucional. Por eso, con responsabilidad por México, nuestro voto será en contra. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continuamos con el dictamen. Gracias, secretaria.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María de Fátima García León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada María de Fátima García León: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la justicia no se fortalece poniendo parches a las reformas cada vez que el poder descubre que se ha equivocado. Y eso exactamente pretende hoy con la reforma judicial, mover la elección del Poder Judicial de 2027 a 2028, pues el modelo aprobado por la mayoría resultó improvisado, costoso, ineficiente y profundamente cuestionado.

Compañeras y compañeros, hace apenas unos meses nos dijeron que la elección judicial era urgente, histórica e indispensable. Nos dijeron que era la gran transformación de la justicia en México y por eso recurrieron a todo tipo de presiones y violaciones del proceso legislativo, para lograr su aprobación.

Pero hoy los mismos que la impulsaron han reconocido en los hechos que el diseño fue deficiente. Los jueces de tómbola y del acordeón no han garantizado la justicia a las y los ciudadanos. Ahora quieren modificar fechas, rediseñar boletas, reducir candidaturas, capacitar a jueces que no tienen experiencia y rehacer procedimientos, porque el experimento les salió mal.

Y salió mal porque no fue producto del consenso ni de una discusión amplia y de un análisis objetivo, sino de la decisión arbitraria del partido oficial, cuyo objetivo no era fortalecer el Poder Judicial, sino apropiarse del mismo.

¿Y cuál ha sido el mensaje para el país? Que las reformas constitucionales ya no se construyen con visión de Estado y de futuro, sino que se hacen sobre la marcha, privilegiando los intereses del partido gobernante y corrigiendo errores políticos conforme aparecen. La nueva reforma no genera certeza sino desconfianza, pues cambiar el calendario electoral implica también extender encargos de magistrados y funcionarios que deberían concluir el cargo en 2027.

Además, el argumento del colapso electoral es una confesión e improvisación gubernamental. Si el modelo era in-

viable logística y presupuestalmente, entonces nunca debió aprobarse en esos términos. La justicia requiere estabilidad, profesionalismo y confianza ciudadana, no parches legislativos frecuentes. México necesita un Poder Judicial fuerte e independiente, no uno sometido a cálculos políticos ni a los caprichos de los gobernantes en turno.

Por eso votamos en contra en lo general y vamos a votar en contra en lo particular. Las y los diputados de Movimiento Ciudadano hemos sostenido de manera reiterada que es necesario hacer una reforma integral que nos permita contar con un Poder Judicial independiente que ofrezca certeza y genere confianza, tanto de parte de los mexicanos como de parte de quienes tienen tratos comerciales con nuestro país.

Por eso he presentado reservas con el propósito de mejorar en parte el dictamen bajo discusión. Las y los mexicanos necesitamos un Poder Judicial profesional, eficiente, confiable, experimentado y no uno integrado por personas sin preparación y subordinado al Poder Ejecutivo. No queremos ministros, magistrados y jueces del acordeón, ni parche sobre parche. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. El dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Juana Acosta Trujillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Juana Acosta Trujillo: Con su venia, presidenta. Compañeros y compañeras, mexicanas y mexicanos, claro, claro que no somos ni seremos iguales. No estamos en 1994, cuando el entonces presidente, Ernesto Zedillo, redujo y renovó por completo la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, designando directamente a quienes impartirían justicia bajo el control del poder. Fueron años en que las instituciones se manejaron al servicio de ellos y no del pueblo.

Y si hablamos de instituciones que por años permitieron, sin cambios, Guanajuato es un ejemplo claro, durante décadas ha gobernado el mismo partido político, repitiendo las mismas prácticas y tomando las mismas decisiones, alejadas, muy, muy alejadas y tomando las mismas decisiones de las verdaderas necesidades de la gente.

Hoy, Guanajuato se mantiene como el estado con más homicidios del país, Chihuahua con el segundo, ¿y que creen? Ambos gobernados por Acción Nacional. Esto refleja el fracaso de gobiernos que durante años priorizaron el interés político y personal antes que construir con visiones de paz, bienestar y desarrollo para los ciudadanos.

Y todavía quieren hablar de justicia quienes durante años permitieron el abandono de sus estados y protegieron el interés del grupo, mientras el pueblo sufría y exigía resultados. La reforma no significa retroceder a los tiempos en que la derecha tenía su protectora, Norma Piña, con quien podían continuar sus negociaciones y sólo ellos se beneficiaban aprovechándose del país. Para Morena, la reforma significa mejorar, fortalecer y trasparentar los procesos para garantizar que la ciudadanía conozca mejor los perfiles que impartirán justicia.

Hoy vivimos tiempos distintos, donde nuestra querida presidenta Claudia Sheinbaum ha impulsado un modelo donde el pueblo participa, opina y forma parte de la toma de decisiones nacionales, porque gobernar significa escuchar a las y los mexicanos y poner por delante el interés del pueblo. No les pido que tomen nota, porque quienes durante décadas defendieron los privilegios y mantuvieron las instituciones alejadas de la ciudadanía, hoy están a unos pasos de quedar olvidados, de no volver nunca más a tomar decisiones.

En nombre del pueblo y de muchos de los que hoy están aquí, por listas y acuerdos hoy benefician sólo a las mismas ratas de siempre. Hoy les duele que el pueblo esté informado, sea sabio, esté despierto y sea participativo. Hoy les incomoda que la transformación avance. Aquí no hay crimen organizado. Aquí no hay narcopolíticos. Aquí somos transformación. Aquí hay justicia. Aquí hay futuro. Aquí avanzamos. Aquí trabajamos. El segundo piso de la transformación avanza en manos de la presidenta, doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Que escuchen las y los mexicanos, que trabajamos con el corazón y que avanzamos, avanzamos y seguiremos trabajando. Es cuanto, presidenta. Retiro mis reservas.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Verónica Pérez Herrera, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Verónica Pérez Herrera: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Verónica Pérez Herrera: Hoy venimos a presenciar el acto de Frankenstein electoral más descarado de la historia moderna del Congreso. La reforma para aplazar la elección de jueces no es una simplificación técnica sino la confesión pública y firmada de que la reforma judicial, que tanto presumieron en 2024, fracasó rotundamente y les estalló en las manos.

Vinieron a vender al pueblo el cuento de que iban a democratizar la justicia, y entregaron un monstruo, un Frankenstein electoral. Armaron un circo con boletas que nadie entendió, reglas que ni ustedes sabían explicar. El resultado fue una bofetada de la realidad: apenas 13 por ciento de participación y el vergonzoso récord de más de 10 millones de votos nulos.

El pueblo les dio la espalda, pues se dio cuenta de que no querían mejorar la justicia sino sólo morenizarla. Como el agua les llegó al cuello, hoy nos traen un parche que esconde gato encerrado.

Nos dicen que van a simplificar la boleta quitando nombres. Traduzco el lenguaje de sus mentiras al lenguaje ciudadano, lo que quieren no es hacer las cosas más fáciles, es controlar por completo quién aparece en la boleta para que sólo sigan compitiendo sus amigos. Quieren ser los únicos que decidan quién va a dictar las sentencias y quién va a refundir en la cárcel a los ciudadanos o a liberar a los delincuentes del país.

Pero lo más tramposo es su preocupación por no contaminar las elecciones, pero mueven la fecha de 2028… a 2027 con una gran sonrisa hipócrita, pero se les olvida un pequeño detalle, sí, hay elecciones en 2028, ¿pero de verdad creen que los duranguenses somos ingenuos? Sabemos perfectamente lo que están tramando.

Y también tenemos las pruebas de cómo Morena ha enviado en las últimas semanas a un disque ejército de entre 70 y 100 diputados federales que han dejado tiradas sus obligaciones por estar allá tratando de hacer un trabajo que ya les hemos demostrado en la realidad que no tiene buenos resultados ustedes.

Quieren inundar al país también con sus operadores políticos y, mañosamente, meterlos ahí bajo la elección de jueces para usarlo como una ventaja. Les pregunto algo serio: ¿el próximo año también van a volver a inventarse otro periodo extraordinario para parchar nuevamente la ley? Cuando se den cuenta del cochinero que provocaron, ¿o van a aceptar de una vez que están usando la justicia como una sucia herramienta electoral? Desde aquí se los decimos fuerte y claro: México tiene dignidad, México no es laboratorio de las ambiciones de sus operadores y a México se le tiene que respetar.

Por eso hoy ponemos ante ustedes una propuesta muy sencilla: ya que van a hacer lo que quieran con la elección, les proponemos que al menos la elección judicial y las elecciones ordinarias que hemos hecho durante décadas al menos no sean en la misma casilla. Si ya están tan comprometidos según ustedes en no politizar la justicia, entonces háganlo bien y que las elecciones judiciales sean una casilla contigua a las casillas de elecciones ordinarias.

Así no van a compartir casilla ni urna, lo que va a permitir un mejor manejo logístico, escrutinio y cómputo totalmente independiente. Una modificación tan sencilla puede lograr grandes cambios. Ustedes tienen la mayoría, les dejamos esta responsabilidad.

Y como no van a querer mover ni una coma a su presidenta, Acción Nacional va a votar en contra. México no necesita una justicia sometida al calendario de un partido, ni tribunales arrodillados al poder. Dejen de una vez por todas de jugar con la ley. Dejen de usar el dinero público para hacer campaña y empiecen, por una vez en su vida, a trabajar para los mexicanos y las mexicanas. Y de una vez por todas rompan el pacto que tienen con el narcotráfico. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Nos informan que la diputada Ana Érika Santana González solicita que se inscribe en el Diario de los Debates la reserva del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así se hará. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputado.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Estimada presidenta, con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, hoy subo a esta tribuna para defender un acto de absoluta responsabilidad legislativa y madurez democrática. La propuesta de aplazar al 4 de junio de 2028 la segunda etapa de la elección judicial no es un retroceso, ni mucho menos un error; es la determinación de este bloque mayoritario de perfeccionar el modelo de legitimidad democrática que el pueblo de México nos encomendó construir.

Escuchamos con atención las voces de la oposición que, desde la comodidad de la crítica acusan que este cambio de fecha demuestra deficiencias o que pone en riesgo la profesionalización de los juzgadores. Que memoria tan corta tienen: nos hablan de defender la autonomía e independencia del Poder Judicial como si, en el pasado, el viejo sistema hubiera sido un ejemplo de imparcialidad y vocación por la justicia.

Hagamos memoria: los patriotas que hoy se exaltan por las modificaciones que se hacen a la Constitución en pro del sistema de justicia estarían devastados, desgarrados con el episodio de 1994. Zedillo, con una estrategia maquiavélica, manoseó con saña a la Suprema Corte para que fuera su herramienta principal en un atraco al pueblo como lo fue el Fobaproa, salvando a sus llegados, banqueros y especuladores que había irresponsablemente causando un desastre económico sin precedentes. Ojalá los hubiera tenido a todas y todos ustedes y tal vez así nuestro país no habría sufrido ese episodio tan lamentable.

Una mayoría aplastante del PRI y PAN aprobó desaparecer 26 ministros de la Suprema Corte de Justicia y reducirlo a 11, si ustedes hubieran estado ahí seguramente hubieran impedido este acto antidemocrático. Seguramente, no lo creo, no lo hicieron. La Suprema Corte y el Poder Judicial no le servían a la nación, servían al presidente en turno, los cuales, es bien sabido, actuaban con total discrecionalidad. En el viejo régimen, mandatarios como Vicente Fox y Felipe Calderón definieron el rumbo de la justicia, colocando estratégicamente a ministros en el pleno para asegurar sus agendas, posteriormente Enrique Peña Nieto hizo lo propio, impulsando perfiles que garantizarán una red de protección para su administración. El Poder Judicial no era independiente, era una pasarela de cuotas partidistas y un desfile de lealtades políticas moldeadas desde el Ejecutivo, utilizaron la justicia como una herramienta a su favor y un escudo para sus privilegios.

Nosotros no somos iguales: renunciamos al dedazo presidencial, la experiencia de la primera elección de 2025 nos dio una valiosa del área de oportunidad, mover la fecha nos permite ser rigurosos, perfeccionar las metodologías de evaluación, implementar procesos de capacitación permanente y reducir el número de aspirantes para que a las boletas lleguen sólo los perfiles más preparados y honorables del derecho.

A quienes critican la concurrencia electoral o argumentan que esto es una medida temporal le respondemos. Diseñar una ingeniería democrática inédita en el mundo requiere flexibilidad y responsabilidad. Bien dicen que es de sabios corregir. Por ello ajustar los tiempos operativos se vuelve vital para garantizar certeza jurídica absoluta, transferencia y la máxima calidad en los comicios.

La oposición añora la infalibilidad del dedazo, jueces a modo e impunidad. Mientras que quienes hemos velado por la transformación en este país apostamos por la ruta de la perfección democrática. Los futuros jueces, magistrados y ministros ya no le deberán su toga al favor de un presidente ni a la negociación en lo oscurito entre el PRI y el PAN, se lo deberán únicamente al pueblo de México. Por la justicia que el pueblo merece y por un Poder Judicial verdaderamente independiente, profesional y democrático. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Toda vez que no hay materia, continúa la diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Paloma Domínguez Ugarte: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros, el gobierno de Morena confiesa lo que todos sabemos: la reforma judicial de 2024 fue un fracaso.

El PRI votó en contra de esa reforma judicial porque advertimos desde el primer momento que sustituir la carrera judicial por un sistema de elección popular pondría en riesgo la profesionalización, la independencia y la calidad técnica de quienes deben impartir justicia.

Lamentablemente el tiempo nos ha dado la razón, hoy quieren aprobar una nueva reforma al Poder Judicial para corregir las ocurrencias que aprobaron en el 2024. Pero buscan corregir mediante ajustes parciales, sin atender el problema de fondo. El riesgo ahora es caer en un gatopardismo judicial que todo cambie en el papel para que al final todo siga igual.

Que ahora bajo una metodología aparentemente técnica se vuelva a seleccionar a los afines al régimen porque ese es el problema de fondo, nos hablan de comités de evaluación, de comisión coordinadora, de criterios homologados, de reducción de listas, de exámenes y de sorteos.

Pero si esos filtros no están blindados frente al poder político entonces no estamos corrigiendo el problema. Cambian el método, pero conservan el control. Por si fuera poco, este dictamen trae un grave madruguete.

De nueva cuenta quieren empatar la revocación de mandato con otros procesos electorales como lo ha señalado nuestro coordinador, el diputado Rubén Moreira, se intenta meter por la puerta de atrás un cambio que altera la naturaleza de la revocación y contamina el calendario democrático.

Si la revocación se empata con elecciones ordinarias y además convive en el mismo ecosistema político de una elección judicial, la ciudadanía ya no discutirá perfiles judiciales, independencia, experiencia o capacidad técnica. Votará arrastrada por una campaña nacional, por filias partidistas, por voto de castigo o por voto de ratificación. Entonces la elección judicial deja de ser judicial para volverse plebiscitaria.

Y no estamos hablando de riesgos abstractos, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM documentó que la elección judicial de 2025 tuvo una participación cercana a 13 por ciento. También documentó decenas de millones de votos nulos, boletas complejas, reglas inciertas y una ciudadanía obligada a votar entre nombres que, en la mayoría de los casos, no conocía. Su democracia judicial no tiene legitimidad ciudadana. Además, todos sabemos lo que ocurrió con los llamados acordeones, listas distribuidas para inducir el voto, con coincidencias evidentes respecto de candidaturas ganadoras.

Si la voluntad popular necesita guías clandestinas para saber por quién votar, entonces, no estamos frente a una elección libre e informada. Estamos frente a una operación de Estado por el control del Poder Judicial. México sí necesita una reforma profunda al sistema de justicia, necesita combatir corrupción, nepotismo, rezago, impunidad y privilegios. Pero una mala reforma no se corrige con otra mala reforma y una elección fallida no se arregla aplazando la siguiente, mientras se conserva la misma lógica de subordinación.

Compañeras y compañeros, la justicia no puede construirse sobre campañas políticas, la justicia no puede depender de la popularidad, la justicia no puede quedar sujeta a la capacidad de promoción de una candidatura. La justicia debe descansar en el conocimiento jurídico, la experiencia, la preparación técnica y la trayectoria profesional.

Por eso, la reserva que hoy presento busca incorporar un elemento indispensable para fortalecer la calidad de quienes aspiran a ocupar un cargo jurisdiccional, la certificación obligatoria de conocimientos, competencias y aptitudes jurisdiccionales como requisito previo para participar en una elección judicial.

Nuestra propuesta es sencilla, solamente quienes demuestren contar con los conocimientos y capacidades necesarias podrán ser evaluados y eventualmente postulados, porque la función jurisdiccional no es cualquier función pública. De las decisiones de una jueza o un juez dependen la libertad, el patrimonio, la seguridad jurídica y los derechos fundamentales de millones de personas.

No basta tener buenas intenciones u obtener votos. Se requiere preparación técnica, experiencia y capacidad profesional comprobable. Esta reserva establece un estándar mínimo de idoneidad para proteger el interés público y fortalecer la confianza de la sociedad en sus instituciones de justicia. El PRI ha sostenido de manera consistente que México necesita recuperar una verdadera carrera judicial, donde el ascenso de las personas juzgadoras dependa del mérito, la experiencia, los exámenes y la trayectoria profesional.

La ciudadanía merece jueces independientes, imparciales y preparados, tribunales integrados por personas que acrediten conocimientos y competencias suficientes para resolver los asuntos más complejos de nuestra vida pública y privada. Por eso presentamos esta reserva, porque la legitimidad de la justicia no debe construirse en las urnas, sino en la ca-

pacidad de quienes tienen la enorme responsabilidad de impartirla. Es cuanto. Que Dios los bendiga.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra nuestra secretaria de la Mesa Directiva, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla. Adelante, diputada.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Con su venia presidenta. México necesita una reforma de justicia, claro que necesita una, claro que no tenía justicia con el régimen del Prian, pero tampoco la está obteniendo con ustedes, esta reforma de la reforma, que se les dijo que no era de justicia, no le está trayendo más justicia a la gente en el país.

Por eso quiero preguntar a los 52 legisladores de Morena y el oficialismo que se encuentran aquí presentes, 52 de 364, ¿qué reforma de justicia es de la que ustedes están hablando?

Mexicanas y mexicanos escuchen con atención lo que les diré: mientras sucede esta discusión de lo que Morena llama *reforma de justicia* en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en esta burbuja de políticos poderosos y privilegiados, mientras aquí se envuelven ellos en la bandera de la justicia, allá afuera hay un gobernador de Morena, Rubén Rocha, que anda libre y protegido por ustedes; un senador de la República, Enrique Inzunza, que anda en las mismas, atrincherado en Sinaloa y que lo tienen protegido además en la Comisión Permanente donde no se ha presentado. Tienen a 14 políticos perseguidos, de Morena, hoy, relacionados con este caso y siguen libres, bueno 2 ya fueron a entregarse a Estados Unidos.

Por eso vuelvo a preguntar a los 52 legisladores de Morena y aliados presentes hoy aquí en el pleno de los 364, ¿de qué reforma de justicia están hablando? Porque mientras aquí ustedes están defendiendo a estos corruptos y todos andan libres en las calles empoderados, enfuerados, con cargos en las Cámaras, en su partido, en el gobierno, mientras aquí juran que no se están agandallando al Poder Judicial, desde este partido hegemónico que construyen.

Allá afuera, en contraste, hay cien mil personas que están en las cárceles sin sentencia, mientras ustedes piden pruebas para encarcelar a Rubén Rocha y a sus secuaces. Allá afuera también hay más de 140 mil personas que están desaparecidas y sus familias buscándoles. Allá afuera también, por cierto, en el gobierno de Rubén Rocha con esta aquiescencia del Estado que niegan todo el tiempo, incrementaron en un 400 por ciento las desapariciones en su gobierno, en su estado.

Mientras aquí se les contaminan más de 800 kilómetros del litoral del Golfo de México por negligencia y corrupción, del gobierno que hoy encabezan, no hay un solo funcionario de alto rango imputado. Y, allá afuera además 15 por ciento de los feminicidios solamente cuentan con carpetas. ¿De qué reforma de justicia hablan?

Por eso hoy queremos anunciar desde esta tribuna, como Movimiento Ciudadano, que volveremos a presentar la reforma de justicia que nosotros hemos estado promoviendo de mano de la sociedad, la comunidad y los expertos, desde hace años, para que podamos tener una reforma de fondo a las fiscalías y a los ministerios públicos.

Ésa es la reforma de justicia que México necesita y que la presentamos además el año pasado, hace casi año y medio aquí, en este recinto y en la legislatura pasada también. Y que ustedes, el año pasado justamente, la desecharon en comisiones. Ya habían dicho, incluso, en micrófonos con los voceros con los que me toca debatir, que iban a ir por una reforma también profunda de fiscalías y ministerios públicos. ¿Dónde está?

Porque a los padres de Edith Guadalupe, en Ciudad de México, la Fiscalía de la Ciudad de México, que tampoco funciona, nadie de su régimen les ha venido a explicar por qué si ya hicieron una reforma de justicia, la Fiscalía fue incapaz de ir a buscar a su hija después de que denunciaron su desaparición. Ésta es la justicia, la injusticia a que se enfrenta el país.

Se les dijo que no iba a funcionar, se corrieron amparos, los desacataron y hoy, al presentar esta reforma de la reforma, lo que hacen es aceptar que se equivocaron, es una aceptación explícita de su error. Y lo que alcanzamos a leer, pues

la gente los está observando allá afuera, es que están comprando tiempo, están comprando tiempo para alinear a los que están buscando estas posiciones y que no están alineados con ustedes.

Están comprando tiempo para poder operar, desde el régimen, mucho mejor una elección, cada una en un año distinto que dos al mismo tiempo. Están comprando tiempo para enmendar el desastre que ustedes mismos organizaron hace año y medio desde el palacio, en el gimnasio legislativo.

Ojalá estuvieran comprando tiempo para hacer una reforma integral del Poder Judicial. Ojalá esta reforma de la reforma hubiera emanado desde aquí, desde el Poder Legislativo, y no que les mandaran la tarea, como siempre, desde la Presidencia de la República. Ojalá venga próximamente la presidenta Sheinbaum a visitarnos; se está convirtiendo en la legisladora estrella de Morena, y no es queja, pero ya pónganse también a hacer su trabajo, pero cómo lo van a hacer si no vienen siquiera.

Concluyo, presidenta, este remedo de reforma no sólo tiene hoy toneladas de casos sin justicia, también violó derechos laborales y humanos de los trabajadores de la justicia, y desde aquí, Movimiento Ciudadano lo reclamó, rompió carreras, trayectorias y proyectos de vida de personas que se prepararon durante años para impartir justicia, personas que ingresaron por concurso para ascender, que hicieron carrera judicial, que entendieron que llegar a ser jueza o juez, magistrado, ministro, no era un premio político, sino el resultado de años de mérito, especialización y trabajo técnico.

Por eso, esta semana estaremos introduciendo de nuevo la reforma de justicia que México necesita, pues el país no les pertenece: pertenece a las futuras generaciones, y seguiremos trabajando para ellas. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. El dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas: Diputada presidenta, antes de iniciar me gustaría solicitar una moción de ilustración, si usted me lo permite. Es una famosa frase que está relacionada con la tolerancia y la libertad de expresión que se le atribuye a Voltaire, está en el libro *Los amigos de Voltaire*, la autora es Evelyn Beatrice Hall, y ella tuvo que usar un seudónimo de un nombre Stephen Tallentyre, porque en su época, en 1906, las mujeres eran invisibilizadas.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, claro que sí, diputado. Adelante, secretaria, si es tan amable.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: "No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo". Es cuanto.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas: Que las diferencias partidistas y nuestras ideologías políticas no invisibilicen el quehacer legislativo de ninguna mujer y mucho menos sus capacidades de conducción en una sesión de esta soberanía. Mi reconocimiento total y absoluto a todas y a todos los integrantes de la actual Mesa Directiva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Es usted muy generoso en sus palabras y le da altura de miras para prestigiar la política de esta Cámara de Diputados. Adelante.

El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas: Con su venia, diputada presidenta. Estimadas legisladoras y legisladores, me permití recordar esta frase porque actualmente considero que se está demeritando el debate legislativo en esta tribuna.

A mí me parece increíble que se pretenda distorsionar, a través de engaños o a través de tergiversaciones, estos ajustes que nosotros le estamos haciendo a la reforma del Poder Judicial de la Federación, a través de este dictamen, y que dichos ajustes solo buscan mejorar el ejercicio democrático de la elección de las personas juzgadoras en nuestro país.

Claro que se vale tener diferentes posturas en algo tan fundamental, tan importante para uno de los Poderes de nues-

tro país. Claro que es enriquecedor el debate, el contraste de ideas, las propuestas para llegar a un texto legislativo que garantice los derechos contenidos en nuestra Constitución; claro que se vale diferir, claro que se vale disentir, pero lo que no se vale es mentir.

Y puedo llegar a entender que la similitud fonética puede llegar a confundir a algunos analfabetas funcionales, pero, con todo respeto, compañeras y compañeros, el pueblo de México espera más de ustedes. Durante más de 90 años no se cansaron de fallarles a las y a los mexicanos y hoy tienen una gran oportunidad de salir de esa espiral desvirtuosa.

Es completamente falso que esta iniciativa que envía nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, sea para corregir errores o porque, según ustedes, nosotros nos equivocamos en esta reforma al Poder Judicial, que se aprobó ya en el último tramo de la Presidencia del licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Esta reforma no está rectificando vicios, ni equivocaciones o desaciertos en nuestros mecanismos de selección para renovar democráticamente los espacios de la estructura de las instancias jurisdiccionales del sistema judicial en México.

Lo que realmente busca esta reforma es mejorar y perfeccionar un inédito –y ojo– exitoso ejercicio para democratizar uno de los Poderes que estaba totalmente alejado de la realidad de nuestro país.

Un poder que ejercía justicia de manera parcial, sesgada, impartía justicia al mejor postor. Era un poder que estaba cooptado por los acuerdos partidistas del régimen que ustedes integraron, los del Prian, y que gracias al pueblo de México nunca más van a regresar al poder.

Yo les quiero recordar acabando mi intervención, esta filosofía japonesa que se llama Kaizen, que es el de la mejora continua, el cambio para mejorar. ¿Qué mejora esta reforma? Se mejora el mecanismo de selección de los Comités de Evaluación, se homologan los criterios de evaluación de estos comités de los tres Poderes: el del Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Se fortalece la profesionalización y la evaluación de las personas juzgadoras, evita la saturación de boletas y mejora la participación ciudadana. Optimiza, simplifica y, además, separa un proceso de elección democrática de personas juzgadoras a un proceso en una jornada electoral de personas que son postuladas por partidos políticos a un cargo de elección popular, ya sea en el Legislativo o en el Ejecutivo.

La mejora continua, compañeras y compañeros del bloque opositor, nos permite aspirar a una excelencia, a garantizar una calidad; en este caso, la calidad de impartición de justicia de nuestro país. Y termino preguntándoles a todas y a todos ustedes: ¿quién puede estar en contra de la excelencia en el Poder Judicial, ¿quién puede estar en contra de la excelencia en el Poder Legislativo?

Hoy tenemos en el Poder Ejecutivo federal a alguien que sí está logrando esa excelencia y, además, es reconocida a nivel mundial. Nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, está clasificada o considerada como una de las mejores mandatarias del mundo.

Yo las y los invito a estar a la altura del nivel de excelencia que tiene nuestra presidenta porque es el nivel de excelencia que merece el pueblo de México. Es cuanto, diputada presidente, y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Toda vez que no hay materia, muchas gracias por sus palabras. Toda vez que no hay materia, continuamos con el diputado Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Muchas gracias, presidenta. Amigas y amigos, la propuesta de reserva que vengo a presentar conforme al artículo 14 constitucional bajo los principios de la retroactividad, porque nosotros proponemos que en ningún caso, y por ningún motivo, el contenido del decreto publicado el pasado 10 de abril, donde se reformó el artículo 127 de la Constitución, la fracción IV que habla sobre las pensiones de los trabajadores de Pemex, Comisión Federal de Electricidad, y otros tantos, aplicaría, esa reforma aplicó, más bien dicho, en perjuicio de estos trabajadores que sus pensiones fueron aprobadas con anterioridad de la publicación del decreto.

Y lo que estamos proponiendo es regresarle la dignidad a los pensionados y jubilados que trabajaron toda su vida, entregaron toda su vida para esas empresas para estatales, y hoy gran parte de esas pensiones son para la salud de ellos mismos, de ellas mismas y de sus familias.

De hecho, en la ciudad de Torreón, he recibido a muchas de ellas y a muchos de ellos de aquí, en esta propia Cámara. Por eso, lo que estamos proponiendo es que, por ningún

motivo aplicará esa reforma en perjuicio de las pensiones que se encontrarán vigentes antes de la entrada en vigor del presente decreto que he hecho mención, el 10 de abril.

Y quiero hacer una pausa para recordarles, amigas y amigos, que esta reforma constitucional que estamos discutiendo el día de hoy, no fuera posible si el oficialismo, Morena y sus aliados, no se hubieran agandallado a la mala, una mayoría artificial que el pueblo de México no les dio con los votos, porque siempre que pasan a esta tribuna mienten diciendo que el pueblo les otorgó el poder de modificar la Constitución, y esto es falso. Porque solo les dio, válidamente, legítimamente el 54 por ciento, y ustedes a la mala se agandallaron un 75 por ciento y con eso modifican la Constitución.

Y por eso, hoy, estamos modificando lo que les dijimos que iba a salir mal. Les dijimos que estaban creando un Frankenstein al hacer una modificación al Poder Judicial y hacer lo que ustedes constataron que fue la corte del acordeón, y luego dicen que no quieren que les digamos la Corte del Bienestar, la Corte del acordeón, pero por favor miren ustedes el comité de evaluación es de Morena; la mayoría de la Cámara de Diputados y de senadores para ese comité es de Morena. Hoy, todos los ministros y ministras de la Suprema Corte pertenecen a Morena y, por si fuera poco, hace unos días vimos en los medios de comunicación, en Sonora una jueza penal que es seccional del partido de Morena.

Pero no basta eso. Todo el Poder Judicial no es esta reforma para mejorar, para profesionalizar, para dignificar, para dar justicia a las mexicanas y a los mexicanos ¿no? Es para apoderarse del Poder Judicial, es lo único que les faltaba y también con la fallida reforma para agandallarse, para hacerse del INE. Pero, les decía que no basta con tener seccionales de Morena, dentro del Poder Judicial.

En Sinaloa, hablando de prófugos de la justicia, hablando de narcogobernadores, el senador Inzunza impuso al 80 por ciento de los cargos que hoy ejercen en Sinaloa del Poder Judicial. ¿De qué independencia están hablando? Por favor, es una vergüenza esta reforma que hoy estamos por aprobar con la mayoría superficial de Morena y sus aliados.

Por eso, Acción Nacional ha tenido una posición muy firme desde un principio, lo advertimos y por eso, es que vamos en contra de esta reforma. Y les hago una apuesta, a mí no me gusta apostar, pero por ustedes haré una excepción: Máscara contra cabellera.

La antesala de la elección para el 2027, que ustedes dicen que tienen el pueblo, el pueblo los adora, el pueblo los idolatra, les hago una apuesta: Máscara contra cabellera. La antesala de la elección al 2027 es Coahuila, el próximo 7 de junio.

Les apuesto máscara contra cabellera a que Morena y sus aliados no van a ganar un solo distrito en Coahuila, cero votos para Morena. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continua el dictamen en sus términos.

Por tanto, tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Fernández Martínez, del Partido Verde Ecologista de México. Permítame, si son tan amables. El diputado Mejía. Le ponen audio, ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (desde la curul): Moción de orden, no era el tema el que aludió el que estuvo en tribuna, pero de una vez que se traiga la rasuradora porque se va a quedar pelón, vamos a ganar la nueva mayoría Morena y el PT en Coahuila. Y el PAN va a pelear a ver si tiene registro en la elección, vamos a ganar este 7 de junio.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene el uso de la palabra, gracias, diputado, el diputado José Gloria López, del PT.

Me informan que el diputado José Luis Fernández Martínez, del Partido Verde Ecologista de México, ha solicitado se inscriba su reserva en el Diario de los Debates.

El diputado José Gloria López: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, la legitimidad de las instituciones del Estado se demuestra en la práctica, resolviendo las demandas de la ciudadanía con eficiencia y sin opacidad. El acceso a la justicia de nuestro

país por años se dejó de ser un derecho universal para convertirse en un privilegio condicionado por intereses corporativos.

De acuerdo a datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, dependiente de la ONU y de los organismos como Oxfam, confirma que la concentración de la riqueza se reduce en una ventaja jurídica dejando a las mayorías en indefensión frente a las estructuras del poder económico.

El dictamen que discutimos el día de hoy es una reforma institucional profunda, que fundamenta la organización del Estado en la soberanía popular en la necesidad urgente de dotar de viabilidad técnica al aparato judicial.

El paso hacia la elección directa de magistrados de circuito y jueces de distrito requiere un diseño operativo estricto para garantizar estabilidad y certidumbre jurídica. El aplazar la jornada electoral judicial al primer domingo de junio del 2028 es una solución necesaria, esta medida atiende directamente la viabilidad logística detectada por el Instituto Nacional Electoral, el cual previó que la inconsistencia y concurrencia en el 2027 exigirían la instalación de más de –350– 50 mil casillas espejo, generando una precisión financiera y operativa insostenible.

Separar temporalmente este ejercicio de las elecciones políticas ordinarias blinda y fortalece el proceso electoral, judicial –y las delimita– y delimitaciones clientelares, asegurando que los cargos se mantengan, su naturaleza técnica y autonomía.

Como bien se ha escuchado en este pleno, los argumentos de la oposición de que el voto popular demerita la calidad en la impartición de justicia, este dictamen propone controles rigurosos extraídos de ingeniería, logística y legislativa, basada en experiencias institucionales y las entidades federativas.

Por ello, la creación de una comisión coordinadora unifica los criterios de evaluación mediante exámenes estandarizados de conocimientos y revisiones estrictos de capacidades técnica de cada aspirante.

El proceso de distritación judicial, que divide los circuitos en distritos electorales, garantiza una organización meticulosa, donde cada ciudadano recibe una boleta simplificada con un cargo para cada especialidad, permitiendo un voto racional y libre de saturación informativa.

Asimismo, para asegurar que quienes imparten la justicia cuenten con una herramienta técnica y humana necesarias elevamos a rango constitucional la aplicación de programas de capacitación y actualización permanente.

El propio dictamen sustenta la viabilidad de esta medida, tomando como ejemplo normativo el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, demostrando que la profesionalización continua ya es una práctica local indispensable para que ahora deba considerarse a nivel nacional.

Además de la propuesta introduce certidumbre jurídica poselectoral definitiva, ya que en la reforma al artículo 96 constitucional se establece con claridad que, una vez emitidos los cómputos y entregadas las constancias de mayoría, las autoridades electorales tienen estrictamente prohibido modificar los resultados de las elecciones y la selección de cargos.

Esto elimina cualquier margen de discrecionalidad posterior y blinda la voluntad ciudadana frente a presiones políticas. Esta rigurosidad se extiende a los estados, obligándolos a replicar en forma estricta el modelo federal para evitar inconsistencias en la aplicación de la ley y asegurar que los comités de evaluación estatales actúen bajo metodologías homologadas.

Para un servidor, la constancia ideológica exige respaldar este dictamen bajo la convicción de que el poder público debe servir para herramientas y protección para los vulnerables y frenar los privilegios de las minorías.

Quienes integramos este movimiento asumimos la responsabilidad de consolidar el Poder Judicial profesional, transparente, que aplique la insaculación pública para cerrar el paso a los grupos de interés y rinda las cuentas ante la sociedad.

Compañeras y compañeros, un servidor, de forma particular, apoyo este dictamen. Por lo que los invito a que estemos en el mismo canal. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Toda vez que no hay materia, continuamos con el diputado Emilio Lara Calderón, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Emilio Lara Calderón: Con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado.

El diputado Emilio Lara Calderón: Hoy algo queda claro, y es que los diputados de Morena y todos los que votaron a favor la reforma al Poder Judicial son unos retrasados. Retrasados porque les tomó cerca de un año darse cuenta de algo que era evidente desde el inicio: que esta reforma era un desastre, confusa, que no existía la capacidad operativa y hoy tienen que medio corregirla y aunque no lo quieran reconocer terminan dándole la razón a los diputados del PRI que señalamos con mucha anticipación estos errores que estaban mal desde el inicio.

La reforma judicial de 2025 evidenció improvisación, exceso de candidaturas, una confusión tremenda entre los ciudadanos y una verdadera inviabilidad operativa, y es precisamente lo que hoy quieren corregir o medio parchar.

Quieren cambiar las elecciones judiciales para 2028, supuestamente para empatarlas con el proceso federal. Propone reducir candidaturas, porque el modelo anterior resultó un desastre y no es precisamente lo que señalábamos desde la oposición cuando iniciaron estas discusiones. Yo les quiero hacer una pregunta a los diputados de la mayoría, ¿son o no sordos a los señalamientos propositivos que vienen desde la oposición? Porque siempre terminan dándonos la razón.

Y estos cambios los hacen en un ambiente complicado para México, que hoy atraviesa la relación más complicada con nuestro principal socio comercial que es Estados Unidos. Hoy México ha sido señalado porque sus gobernantes emanados del Partido Morena tienen vínculos estrechos con el narco, no conformes con destruir el Poder Ejecutivo, con tener una mayoría legislativa de borregos, de narcodiputados y senadores, hoy pretenden destruir el Poder Judicial.

Por eso, en el PRI nos oponemos a estas ocurrencias. Si ya desde el inicio legislar al vapor, con prisas evidenció estos problemas, no pretendan corregir estas reformas con los mismos vicios, prisas y ocurrencias.

México merece una justicia cercana, cercana a la ciudadanía, pero también libre y autónoma, profesional con los mejores perfiles y las mejores personas, los más aptos para esos puestos, pero esto son ocurrencias, y, por lo tanto, no podemos apoyarlo. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada Paulina Rubio Fernández

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Patricia Mercado Castro, del partido Movimiento Ciudadano, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos. Perdón, antes, consultamos, por favor. Consulte la Secretaría.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Ahora sí, cedemos el uso de la voz a la diputada Patricia Mercado Castro, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: En Movimiento Ciudadano hemos señalado distintos tipos de efectos negativos de esta reforma judicial y, por cierto, como lo aclaró ayer mi compañero Pablo, el diputado Pablo Vázquez Ahued, Movimiento Ciudadano sí presentó una propuesta muy integral, completa, porque estamos convencidos, como se ha dicho aquí, por parte de otros de mis compañeros de bancada que, por supuesto necesitamos una reforma judicial, hicimos una propuesta en este sentido.

Quisiera insistir, una vez más, esta reforma afectará a la clase y está afectando a la clase trabajadora de nuestro país. Adiós a la justicia expedita y cotidiana. Ya se están acumulando las demandas que esperan su turno en las demandas laborales.

En oportunidades anteriores presenté reservas específicas para excluir a los tribunales y juzgados laborales de estos procesos selectivos, pues se requiere un perfil muy diferente para conducir audiencias y resolver asuntos con potencial de conflicto social. Se corre el riesgo de desperdiciar al menos cinco años de aprendizajes.

Y en estas advertencias, no solo hemos señalado un menor acceso a la justicia laboral, sino también un potencial deterioro de la función judicial imparcial y profesional que se quiso evitar terminando con las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

También se advierte la ruptura de los compromisos que hicieron de esto uno de los temas centrales en las revisiones de nuestro principal acuerdo comercial, el tratado México, Estados Unidos, Canadá.

Construir el nuevo sistema de justicia laboral costó mucho esfuerzo, desde los diálogos por la justicia cotidiana, hace 11 años, desde construir la unanimidad de todas las fuerzas políticas, el diálogo permanente con organizaciones patronales y sindicales, es un mérito compartido de toda una generación de personas activistas, funcionarias, expertas, políticas, laboralistas, sindicalistas.

Con lo que estamos decidiendo o seguimos decidiendo, corremos el riesgo de resucitar el obsoleto modelo corporativista de las juntas de conciliación y arbitraje, que orillaba a miles de trabajadores a la desesperación, la resignación o al coyotaje.

Como ha señalado el Inegi, hasta el año pasado los casos judicializados corresponden a despidos injustificados. Es decir, los órganos judiciales son claves para frenar los abusos y sobre todo para dar certeza y estabilidad a las personas trabajadoras. Sin embargo, como han indicado organizaciones y sindicatos, la falta de experiencia de los juzgadores está retrasando los autos de admisión y, por lo tanto, las audiencias, esto significa que hoy se están poniendo incentivos contrarios a la intención de la reforma promulgada en el 2019, que se proponía terminar con el chantaje y el desgaste.

En este nuevo modelo de justicia laboral existe una carrera judicial muy prometedora, una carrera en que los cursos de capacitación y especialización no son inerciales o repetitivos, sino que abren brecha en un nuevo terreno judicial.

Por ello insistimos, y es el tema de esta reserva, que los tribunales y juzgados laborales queden fuera de las elecciones judiciales que hoy el Congreso admite fueron precipitadas, inoportunas y contrarias a los procesos más avanzados de construcción de justicia.

En las dos legislaturas anteriores y en esta, se aprobaron las reformas laborales más ambiciosas de los últimos 100 años, por eso tenemos que tomar en serio a los tribunales especializados que están a cargo de la implementación de un nuevo modelo de justicia laboral en el que todas y todos hemos participado; lo hemos cortado prematuramente. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, a la asamblea, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Olga María Sánchez Cordero Dávila, de Morena, hasta por cinco minutos para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Olga María Sánchez Cordero Dávila: Con la venia de la presidencia…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Olga María Sánchez Cordero Dávila: Compañeras y compañeros. Hoy he traído a esta tribuna la voz de juezas, jueces, magistradas y magistrados que, en la coyuntura de la discusión sobre reforma del Poder Judicial, me expresaron diversas ideas e inquietudes con las que he coincidido y que no tienen otro fin que fortalecer a México y mejorar las condiciones en las que se integra y transforma el Poder Judicial.

Ideas e inquietudes que nutrieron las reservas que pongo a consideración en este pleno y que explico a continuación. Antes de iniciar, creo importante observar que celebro que este dictamen atienda a dos temas urgentes: aplazar la elec-

ción para el 2028 y crear dos secciones en la Corte para hacerla más eficiente, entre otras cuestiones de suma trascendencia.

Estos son puntos y son pasos que reconoce la reforma judicial; sin embargo, debo ser crítica con el fondo del asunto para poder entender la importancia de estas reservas. Derivado de lo anterior, las reservas que les presento buscan reconocer la importancia de garantizar la estabilidad en el cargo de jueces y magistrados durante el periodo transitorio.

Esto, evitando el uso del régimen disciplinario como mecanismo de presión y regulando estrictamente los cambios de adscripción, así como la imposición de sanciones que en ningún caso deben tener como efecto la disminución de derechos económicos o compensatorios, así como las indemnizaciones constitucionales del artículo décimo transitorio.

Asimismo, consideré esencial garantizar el respeto total a los derechos laborales de las y los trabajadores del Poder Judicial, incluyendo una indemnización justa para quienes concluyan su encargo por separación voluntaria, por declinación o no resulten electos.

Consecuentemente, en primer lugar, para los artículos 95 y 97, también propongo que, para ser ministra o ministro de la Corte se requiera únicamente la ciudadanía mexicana y no la nacionalidad por nacimiento. Y, en este mismo sentido, debemos adaptar los criterios para acceder a todos los cargos públicos.

También manifiesto que se debe considerar la experiencia profesional con una antigüedad mínima de 10 años y la certificación de competencias que sea regulada por la ley secundaria. Para magistradas, magistrados, juezas y jueces, añado una práctica profesional mínima de 5 años dentro de los tribunales y la certificación vigente. No podemos dejar estos estándares a la discrecionalidad administrativa.

En segundo lugar, para los artículos 96, 98, 116 y 122, abordo la selección y las suplencias. Y aquí está el corazón del problema. Propongo que el Comité de Evaluación, que está en la iniciativa que presentamos algunos diputados y senadores, se integre por personas con práctica profesional mínima de 10 años y reconocida trayectoria, con dos representantes de cada Poder.

Exámenes de conocimiento, que deben ser elaborados y aplicados por la Escuela Nacional de Formación Judicial, y que el comité valorará la idoneidad en base a la trayectoria. Tampoco podrán ser juzgadores de poderes judiciales federales y locales la inhabilitación cuando son secretarios de Estado, fiscales, diputados, concejales y presidentes municipales.

Y, por último, quiero proponer también que los Órganos de Administración Judicial y también el Tribunal de Disciplina se vayan renovando paulatinamente para que no se pierda la experiencia de estos Órganos de Administración y también el del Tribunal de Disciplina. No se pueden renunciar todos y no pueden quedarse y deben quedarse paulatinamente su renovación.

Por último, quiero también manifestar que la sustitución escalonada desde luego, y propongo que los juzgadores y juzgadoras puedan declinar su candidatura hasta 30 días después de publicada la convocatoria.

La Presidencia del Tribunal de Disciplina y del Órgano de Administración debe ser votada por sus pares cada dos años y no a la reelección correspondiente. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza: Compañeras y compañeros diputados, buen día. Aquí estamos con

las prisas de siempre, con reformas al Poder Judicial. Lo que hace dos años reformaron regresivamente debilitando al Poder Judicial, volviéndolo a modo.

Corregir no es fracasar, es tener responsabilidad institucional. Corregir es de sabios y precisamente eso debemos hacer con el desastre normativo que fue la reforma judicial de 2024, porque el propio dictamen reconoce que la experiencia práctica permitió identificar fallas, vacíos y un sinfín de problemas operativos que requieren ajustes urgentes.

Si la dictaminadora admite la necesidad de corregir la norma fallida, entonces yo les pregunto: ¿si hoy se acepta que una reforma constitucional puede revisarse por errónea? ¿Por qué no hacerse exactamente lo mismo con otras reformas que hoy están afectando derechos humanos, derechos sociales y derechos adquiridos?

(Reproducción de audio de canción)

El cantante: Hace 30 años bajo el sol, la vida entre tuberías. No hubo fiesta, no hubo calma solo largas jornadas frías. Dejando sueños guardados por servir con lealtad, creyendo que al final habría justicia y dignidad.

Horas extras, noches largas, lejos siempre del hogar, viendo a hijos crecer solos por tener que trabajar, con la fe de aquel mañana reconvence el sacrificio hoy nos pagan con desprecio, nos recortan el ganado beneficio.

Hoy todas las pensiones son voladas. Son ganadas con sudor y con heridas. Con mil luchas sofocadas con sudor y con heridas. Con mil luchas sofocadas no son cifras en papel, son historias de verdad, son la vida que entregamos por un poco de igualdad...

(Fin del audio)

La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza: Señalo, hace unos días aprobaron otra reforma profundamente preocupante, la reforma en materia de límites a jubilaciones y pensiones a trabajadores de entidades públicas, reforma que no solo pretende fijar topes arbitrarios a las televisiones, sino que además establece en sus transitorios que incluso las jubilaciones ya otorgadas deberán ajustarse al nuevo límite y eso tiene un nombre jurídico muy claro, retroactividad de la ley en perjuicio de las personas, prácticas expresamente prohibidas por el artículo 14 constitucional.

Porque una cosa es legislar hacía el futuro y otra muy distinta es cambiar las reglas a quienes trabajaron durante décadas confiando en el propio Estado mexicano, cediendo horas, dejando familias y años de vida sabiendo que a cambio tendrán una retribución justa, acordada conforme a la legislación vigente correspondiente.

Así es, miles de trabajadores construyeron su vida laboral bajo determinadas condiciones legales, organizaron su retiro, sus familias, su patrimonio y su futuro bajo reglas vigentes. Y ahora el Estado pretende decirles que siempre no. Eso mata la certeza jurídica, la seguridad social y debilita al Estado de derecho.

Y, cuidado, compañeras y compañeros, cuando el Estado abre la puerta a aplicar retroactivamente normas constitucionales en perjuicio de las personas se genera un precedente peligrosísimo porque hoy son las jubilaciones, derechos laborales.

Después podrán ser derechos patrimoniales y escalar sobre las garantías urbanas más básicas. En el discurso dicen estar contra los privilegios, pero no todas las pensiones son doradas, las que hoy afecta fueron ganadas y establecidas de manera legal.

Las reformas constitucionales no pueden convertirse en instrumentos para debilitar garantías fundamentales. Si hoy reconocemos que la reforma judicial necesita ajustes, entonces también debemos tener la madurez política para revisar aquel…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza: Concluyo, para revisar aquella que hoy está disminuyendo los derechos de miles de mexicanos.

Ser un Congreso democrático y congruente es saber corregir. Seamos claros, no todas las pensiones son doradas, muchas fueron ganadas a pulso, con años de trabajo, años de sacrificio a costa de la familia y la salud. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos el uso de la palabra al diputado Fernando Mendoza Arce, del Partido Morena, hasta por cinco minutos para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Fernando Mendoza Arce: Buenos días, compañeras, compañeros legisladores, pueblo de México. Con la venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Fernando Mendoza Arce: Me dirijo a esta tribuna avalando el sentido del dictamen de esta iniciativa, con la firme convicción de que la construcción de un Estado constitucional y democrático es un proceso permanente de evolución y adaptación a exigencias sociales.

La voluntad popular reiteradamente se ha expresado a favor de un proyecto de nación, en el que reconfigure las entrañas de un sistema judicial que por mucho tiempo funcionó apartado de las realidades de quienes más lo necesitaron.

En el Grupo Parlamentario de Morena legislamos con la mirada puesta en la ciudadanía de a pie, en las madres, en los padres, en las personas trabajadoras, en los estudiantes, en toda aquella persona que quien en alguna ocasión se ha sentido desprotegida y acude a un tribunal buscando auxilio.

Por lo anterior, el trabajo del Poder Legislativo siempre será permitir que las leyes respondan a las necesidades del pueblo y de sus instituciones. Aquí se acusan a la reforma del 2024 de imperfecta, pero, díganme ustedes, qué ley es perfecta. Justamente el principio de perfectibilidad de la misma da sentido al trabajo legislativo que nos convoca el día de hoy.

El permitir que la elección de personas juzgadoras se realice en 2028 dará mayor madurez a un proceso del que no había precedente, pero que ha dado al pueblo la confianza en un poder que se encontraba corrompido desde sus espacios más altos hasta su burocracia, beneficiada esta con un cargo público que en muchos casos era obtenido gracias a los contactos, el compadrazgo o el nepotismo puro.

El que se pueda preparar con un año adicional dicha elección tendrá la posibilidad de que la ciudadanía no confunda el tipo de elección, que así pueda conocer a las y los candidatos a cada cargo y simplifique el método para una mayor participación.

Esta iniciativa no elimina el núcleo de la reforma original, donde la elección popular es la verdadera razón. Lo que sí busca es pulir el sistema para hacerlo más técnico y eficiente.

La democratización del Poder Judicial ha permitido que se detenga el despilfarro, ya que la nueva Corte y sus órganos, así como el Poder Judicial de la Federación han ahorrado millones de pesos de dinero del pueblo y que deben ser utilizados para el beneficio del mismo.

Que por fin la Corte responde e imparte justicia, viendo por los siempre ignorados, a los que les fueron negados sus derechos por no tener el dinero, las influencias o el poder para presionar, sobornar y corromper a las personas que deberían hacer valer la ley.

Que la gente confía en que el poder se está transformando y que la democracia por fin es un instrumento que está en sus manos. Que esa élite que se sintió que nuestro país era de su propiedad, hoy se topa con pared y se plañen por recuperar sus privilegios.

Lejos de abandonar el modelo de elección judicial inaugurado en 2024, esta iniciativa lo consolida y profundiza. Reconoce puntos a corregir, sin renunciar al principio democrático fundamental: que sea el pueblo quien elija a sus juzgadores. Responde a problema reales, no a ideologías, y fortalece la confianza ciudadana en las instituciones de justicia.

Por todo ello, merece un respaldo amplio y transversal de este Congreso de la Unión. Pero claro, los de la oposición no soportan que el pueblo respalde el gran proyecto de la cuarta transformación. Porque, mientras ellos representan el saqueo, los fraudes electorales, la Corte que despojaba a México de sus recursos, estas reformas devuelven la dignidad y a confianza en sus instituciones.

Es por eso que piden intervención extranjera, es por eso que hacen coro de un gobierno que quiere causar incertidumbre en nuestro país y vulnerar nuestra soberanía. Pero la traición y, sobre todo si es a la patria, el pueblo no la olvida. Mucho menos es bien pagada.

Véanse en los zapatos de María Corina Machado, por más que vayan a ofrecer en bandeja de oro su país, son despreciados. Por eso, por eso terminarán en el basurero de la historia. Es cuanto, presidenta. Y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Mil gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Ah, retiró la reserva. No hay materia de consulta. Cedemos ahora el uso de la palabra al diputado José Alejandro López Sánchez, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado José Alejandro López Sánchez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado José Alejandro López Sánchez: Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México, hoy acudo a esta tribuna para presentar una reserva en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa presidencial con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

Lo hago con responsabilidad institucional, pero también con una profunda convicción democrática, porque estoy convencido de que esta reforma presenta uno de los momentos más importantes en la historia política y democrática de nuestro país.

Hoy no estamos discutiendo solamente una modificación constitucional. Hoy estamos decidiendo si queremos que la justicia siga siendo vista como un espacio lejano para la ciudadanía o si damos un paso histórico para acercarla verdaderamente al pueblo de México.

Desde el Partido del Trabajo he sostenido y seguiré sosteniendo que la democracia debe construirse con la participación directa de las y los ciudadanos, ¿por qué esta tiene un carácter profundamente ciudadano? Porque coloca al pueblo en el centro de la transformación del Poder Judicial y porque por primera vez en la historia moderna de México las y los ciudadanos eligieron mediante el voto libre, directo y democrático a quienes tienen la enorme responsabilidad de impartir justicia en nuestro país. Ese es el corazón de esta reforma. Ese es el hecho histórico que hoy queremos seguir construyendo.

Durante muchos años millones de mexicanas y mexicanos vieron al Poder Judicial como una institución distante y cerrada y ajenas a las necesidades del pueblo. Muchas personas sintieron que la justicia estaba reservada para unos cuantos y que las decisiones judiciales permanecían alejadas del escrutinio ciudadano. Y, aquí es importante ilustrar cómo esto ha cambiado.

Quiero decirles que, por ejemplo, en mi estado de Oaxaca, donde la gran mayoría somos, pertenecemos a pueblos indígenas hoy han sido atendidos en la Suprema Corte, han sido escuchados, cuando antes eso era impensable, eso era algo que no se podía ni siquiera pensar. Hoy es una realidad. Escuchan las diferentes problemáticas que existen, tienen la apertura.

Y no solamente de pueblos y comunidades indígenas, no solamente del pueblo de México, sino también de los más potentados, antes eso no, no solamente pasaba para el pueblo de México, solamente para quienes tenían el poder económico y político en este país.

Porque no puede existir una democracia completa si uno de los Poderes del Estado permanece separado de la voluntad popular. Pienso que la participación ciudadana es la base legítima de todo poder público y que confiar en el pueblo siempre será el camino correcto.

Compañeras y compañeros legisladores, estoy convencido de que esta reforma seguirá marcando un antes y un después en la vida pública de México. Estamos construyendo un nuevo modelo democrático, donde el pueblo deja de ser espectador para convertirse en protagonista de decisiones fundamentales de país.

Y eso debemos llenarnos de orgullo democrático, desde el Partido del Trabajo acompañamos esta transformación porque creemos en México más justo, más democrático y más cercano al pueblo.

Esta lucha parlamentaria que se da aquí, en esta Cámara, es mejor, a que se tenga que decidir por la vía violenta. Por eso,

es importante que este proceso democratizador en el Poder Judicial al pueblo le está generando una esperanza de participar y, sobre todo, de tomar las decisiones correctas.

No es posible que el pueblo de México, a lo largo de la historia de este país, haya ofrendado su vida, haya ofrendado su libertad y a final de cuentas, solamente para cuando se trata de defender a la patria, cuando se trata de sentar un precedente histórico en el país es cuando clamamos al pueblo. No, el pueblo tiene que tomar esas decisiones, por eso estamos convencidos que este es el camino.

Y creemos en una justicia con rostro humano, creemos en instituciones que respondan a la ciudadanía y no hay un interés de privilegio, y creemos, sobre todo, que la participación ciudadana debe ser el motor principal de esta transformación nacional.

Hoy tenemos la oportunidad de avanzar hacia una nueva etapa democrática, donde el pueblo tenga voz en todos los Poderes del Estado, porque cuando el pueblo participa la democracia se fortalece y porque hoy, con esta reforma estamos escribiendo una página histórica para la vida democrática de nuestra nación. Es cuanto, diputada presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado, no hay materia de consulta. Por lo que cedemos ahora el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Francisco Javier Farías Bailón: Compañeras y compañeros, hoy Morena quiere presentar esta reforma como una corrección, pero la verdad es otra. Está corrigiendo algo que desde el principio hicieron mal.

Esta reforma nació con prisas, sin escuchar a los especialistas, sin escuchar a los trabajadores del Poder Judicial, sin escuchar a la ciudadanía y cuando las cosas se hacen así terminan mal, como lo estamos viendo ahora.

Lo que hoy estamos viendo es que el reconocimiento a esta reforma es un fracaso, porque el problema de justicia en México no se resuelve cambiando la fecha de elección ni organizando la elección de jueces, que por cierto es un circo.

La gente no pide espectáculos políticos, la gente pide algo mucho más simple, que haya seguridad, que los delincuentes no salgan libres, que las víctimas sean escuchadas y que exista justicia para todos.

Pero mientras aquí hablan de reformas, allá afuera millones de mexicanas y mexicanos siguen viviendo con miedo en sus hogares, siguen las denuncias que nadie atiende, siguen las fiscalías rebasadas y abandonadas, siguen los ministerios públicos sin la capacidad, sin el personal y muchas veces sin sensibilidad para atender a las víctimas. Siguen las familias buscando justicia en este país y sigue creciendo cada vez más la violencia en todo el país. Esta es la realidad que vive México.

Porque seamos claros, en nuestro país la justicia no llega igual para todos, los más afectados son los más pobres, son quienes no tienen dinero para pagar un abogado y mucho menos tienen influencias o tienen una protección política.

Son quienes pasan horas afuera de los ministerios públicos para que alguien los escuche. Son quienes presentan denuncias ante las fiscalías, que terminan archivadas en una carpeta de investigación olvidada. Ahí está el verdadero fracaso del sistema judicial de México y Movimiento Ciudadano lo advirtió.

Miles de víctimas viven atrapadas entre la burocracia, la impunidad y el abandono institucional. Madres buscadoras a sus hijos desaparecidos, mujeres víctimas de violencia que no reciben protección, ciudadanos que denuncian robos, extorsiones o amenazas, que jamás reciben una respuesta. Y frente a esa realidad que vive México, el gobierno prefiere concentrarse en controlar el Poder Judicial, en lugar de fortalecer lo que verdaderamente está fallando.

Por eso, decimos con claridad: esta reforma no fortalece la justicia; lo que busca es darle más control político al poder, y eso es muy peligroso. Porque un juez debe responder a la ley, no debe responder al gobierno en turno. La justicia no puede depender de popularidad, de campañas políticas de los jueces, ministros y magistrados, o de intereses políticos.

México y los mexicanos necesitamos y necesitan jueces preparados, independientes, profesionales, no improvisados, ni decisiones tomadas al vapor; ejemplo, como nos ministros del acordeón de la Suprema Corte de Justicia, en donde se ha comprobado que hay ministras que tienen tesis plagiadas, en donde eso realmente es grave, porque muestra la incapacidad de una persona que toma decisiones en materia jurídica de nuestro país.

Y, bueno, los ciudadanos ven las burlas en lo que se ha convertido ese circo, con gente sin preparación que el día de hoy está ahí, por los acordeones que repartieron a los ciudadanos, que, dicho sea de paso, ni siquiera acudieron las y los mexicanos a votar porque no conocían ni quiénes eran los perfiles.

Desde el principio advertimos lo que iba a pasar, cuando una reforma se hace con soberbia y sin diálogo, termina convirtiéndose en un problema más para el país. Nos prometieron que habría orden y entregaron confusión; nos prometieron transparencia y entregaron dudas a la población; nos prometieron una mejor justicia con acceso a los ciudadanos y hoy ni siquiera pueden sostener su propia reforma sin modificarla.

Y mientras tanto, los verdaderos problemas siguen igual: la impunidad, la inseguridad, la corrupción en muchas fiscalías y el abandono a las víctimas.

Por eso, esta discusión es tan importante, porque no se trata solo de cambiar la fecha de una elección de jueces, ministros y magistrados, sino de qué país queremos: un país donde el poder tenga límites, donde los equilibrios de poder sean los necesarios.

Y donde, en un país, las instituciones sean autónomas; un país en donde cualquier ciudadano pueda defenderse ante los abusos de la autoridad; un país donde la justicia llegue también a los que menos tienen; o un país donde todo quede controlado por una sola recua de personas que votan como les dicta su jefa.

En Movimiento Ciudadano creemos que México sí necesita una reforma de fondo al sistema de justicia, pero una reforma seria, una reforma que acerque la justicia a la gente, que fortalezca a las fiscalías y a los Ministerios Públicos donde se ponen las demandas e inician los procesos…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Francisco Javier Farías Bailón: …que profesionalice… concluyo, presidenta… que profesionalice a quienes investigan los delitos, que apoye a las policías locales, que combata la impunidad y que enfrente de verdad al crimen organizado. Porque la justicia no debe servir al poder, debe servir a las personas. México merece instituciones fuertes, libres y confiables…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Francisco Javier Farías Bailón: …concluyo… y merecen un gobierno que resuelva problemas reales de la gente y no uno que concentre más poder. Movimiento Ciudadano seguirá defendiendo un México donde la ley proteja a los ciudadanos…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Diputado, concluya, por favor.

El diputado Francisco Javier Farías Bailón: …y a los gobiernos… proteja a los ciudadanos y no a los gobiernos, porque un país sin justicia nunca será un verdadero país libre. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, del partido Morena, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano: Compañeras y compañeros legisladores, hace apenas unos años parecía impensable que el pueblo de México pudiera participar en la elección de quienes imparten justicia.

Durante décadas nos dijeron que la justicia debía permanecer lejos de la ciudadanía, reservada para unos cuantos especialistas y protegida de cualquier participación popular.

Y el resultado de ese modelo, todas y todos lo conocemos: un Poder Judicial distante, incomprensible para millones de personas y, en muchos casos, incapaz de responder a las exigencias de justicia del pueblo.

La reforma constitucional de 2024 abrió una nueva etapa en nuestro país. Por primera vez, millones de mexicanas y mexicanos pudieron participar en la construcción de un nuevo Poder Judicial, pero toda transformación verdadera exige capacidad de aprendizaje.

Las grandes transformaciones de nuestra historia nunca fueron procesos estáticos. Se construyeron escuchando la realidad, corrigiendo lo que debía corregirse y fortaleciendo aquello que funcionaba. Eso es precisamente lo que hoy estamos haciendo.

Este dictamen no modifica el sentido de la reforma judicial. No altera su esencia. No retrocede un solo paso en el principio fundamental de que sea el pueblo quien tenga la última palabra. Lo que hace es atender las lecciones que dejó la primera experiencia de la elección judicial.

Porque si queremos una participación informada, necesitamos procedimientos más claros. Porque si queremos mejores perfiles, necesitamos mecanismos de evaluación más sólidos. Porque si queremos que la ciudadanía participe plenamente, debemos facilitar el ejercicio de su derecho y no complicarlo innecesariamente.

La democracia no se fortalece haciendo más complejo el voto de la gente. La democracia se fortalece cuando las personas pueden ejercer sus derechos de manera libre, informada y consciente.

Por eso este dictamen propone mejorar los procesos de evaluación, homologar criterios, simplificar la organización electoral y fortalecer la capacidad permanente de quienes tendrán la enorme responsabilidad de impartir justicia.

Y hay algo que no debemos perder de vista. La transformación del Poder Judicial no comenzó por un problema administrativo. Comenzó porque millones de mexicanas y mexicanos reclamaban una justicia más cercana, más honesta y más sensible a la realidad del país.

Ese sigue siendo el objetivo, que la justicia deje de verse como un privilegio de unos cuantos y se consolide como un derecho para todas y todos. Desde Morena siempre hemos sostenido que la democracia no termina el día de la elección. La democracia es un ejercicio que es permanente de participación, conciencia y responsabilidad colectiva.

Por eso, acompañamos este dictamen, porque fortalece una reforma que nació del mandato popular, porque ayuda a construir instituciones más cercanas al pueblo y porque reafirma una convicción profundamente de nuestro movimiento, que la soberanía reside en el pueblo de México y que ninguna institución puede estar por encima de él. Es cuanto. Retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta, por lo que cedemos el uso de la palabra a la diputada Margarita Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Primero me sumo a todas las iniciativas que hemos presentado el grupo parlamentario, especialmente ahorita a la que se refiere a la reforma al 127 constitucional, en lo que un transitorio implica la violación al principio de no retroactividad en perjuicio de las personas que fueron despojadas de sus indemnizaciones y de sus pensiones. Eso es una mentira del Estado mexicano hacia las propias personas y servidores públicos.

Nada más para decirles, en Tabasco, en las inundaciones del 2007, los que trabajaron en CFE, los que fueron incluso parte de documentales de buenas prácticas con respecto a protección civil, que fueron servidores de la Comisión Federal de Electricidad, hoy les han quitado sus indemnizaciones o sus pensiones indebidamente.

Y aquí ahora, en el Poder Judicial, que les dijimos todo lo que iba a pasar, que incluso reconocen en el dictamen que hubo errores, que hubo vicios y dijeron que los iban a solucionar, y nada hay de eso.

El calendario electoral, que a mí me hubiera gustado, obviamente, que se hubiera cambiado porque era imposible hacer

en la elección del 27 la del Poder Judicial, lo utilizaron para entrampar todas las cosas y para confundirlas y para meter la revocación en la boleta a la presidenta o al presidente de México, en la boleta de las elecciones federales.

También vengo aquí a presentar la iniciativa, que me parece que la diputada Olga Sánchez Cordero también presentó y que con un enorme desprecio no le aceptaron ni siquiera la discusión, ni en la comisión ni en este pleno, la misma que intenté presentar en la Comisión de Puntos Constitucionales.

La Asociación Mexicana de Juzgadoras manda esta iniciativa, esta reserva, que solicito sea incluida al transitorio séptimo, ¿para qué?, para garantizar la estabilidad del cargo durante el periodo transitorio, porque han mentido y porque le mintieron a juzgadores, a magistradas y a magistrados, porque lo que quieren hacer con esta iniciativa al séptimo transitorio es precisamente evitar el uso instrumental del régimen disciplinario como mecanismo de presión y represalia. Es proteger la independencia judicial.

Se trata también de una reserva que busca regular estrictamente los cambios de adscripción para que no sea un motivo de amenaza a la independencia judicial, protege los derechos económicos previstos en este régimen transitorio, evita los dobles mecanismos de afectación de procedimientos administrativos concurrentes, incorpora mecanismos efectivos para la impugnación y garantiza además medidas de perspectiva de género.

La verdad es que se trata, precisamente, de desarrollar, bajo estándares estrictos de legalidad, de debido proceso y de imparcialidad, evitar todos los usos arbitrarios que hoy ya lo estamos viendo en el Poder Judicial.

La independencia judicial no solo te protege en la forma de la designación –que hay mucho que discutir respecto de la elección a los jueces y magistrados–, también la independencia judicial se protege por las condiciones reales en que pueden ejercer su función jurisdiccional con libertad, con seguridad y con autonomía. Por eso estamos, hago mía y el grupo parlamentario hace suya la reserva que presenta esta Asociación Mexicana de Juzgadoras.

Han mentido, les han mentido a los trabajadores del Poder Judicial federal y local, le san mentido a los trabajadores de empresas como la CFE o de Banobras o de Nafin, han mentido al pueblo de México, por eso también estamos aquí.

Presento también la reserva que tiene que ver con que por lo menos los que van a ser candidatos a jueces o magistrados puedan presentar un representante de candidato en las casillas donde se van a contar sus votaciones, pero, no, no les concede ningún derecho, los dejan así para que siga funcionando el acordeón.

Me parece que facilitaron más el acordeón que en realidad la boleta. Y esta, esta reforma además violenta y es un golpe al federalismo, porque en el 116 y 122 obliga a las entidades federativas a seguir estrictamente esta reforma en la que no teníamos derecho a meternos en la soberanía de los estados. Mi solidaridad con Maru Campos, la valiente gobernadora de Chihuahua. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Alma Rosa de la Vega Vargas, del Partido Morena, hasta por cinco minutos para presentar propuesta de modificación.

La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas: Hoy le quiero comentar al pueblo de México que hace un año hicimos historia a nivel mundial, como el primer país del mundo que eligió por el voto libre y secreto a las personas juezas, magistradas y ministras. En 2025, la mitad del Poder Judicial federal se renovó a partir de las primeras elecciones en las que el pueblo conoció y votó por las personas que imparten justicia.

Hoy estamos en esta discusión, bajo la premisa de que toda legislación es perfectible y que, del primer ejercicio electoral del Poder Judicial a nivel general en el mundo, merece la revisión del Legislativo.

La iniciativa de nuestra gran presidenta, junto con las y los legisladores de la cuarta transformación, retoma la voz de personas expertas, de personal del Instituto Nacional Electoral y de la ciudadanía, que ha participado en procesos electorales para modificar principalmente la fecha y el proceso mediante el cual llenaron las boletas de las personas candidatas.

Reconocer la realidad material y la capacidad humana del INE es un acierto. Nuestro sistema electoral está en construcción de tener las herramientas para permitir un proceso en el que concurran elecciones constitucionales federales y la elección de personas juzgadoras. Por eso, la propuesta de pasar la elección al 2018 es una muestra de que nuestra presidenta sabe escuchar la opinión experta y que actúa en consecuencia.

Del mismo modo, la homologación de los criterios mediante los cuales se eligen a las personas candidatas en cada uno de los tres comités de los Poderes de la Unión es una necesidad que fue expresada, tanto por las personas aspirantes como por la academia y las propias personas integrantes de los comités de la selección de 2025.

Este dictamen también dota de las mejores condiciones para que la ciudadanía conozca y elija a las personas juzgadoras. Lo que está a discusión es la propuesta de reducir el número de candidaturas y la simplificación de diseños de las boletas.

Además, para complementar a nuestro nuevo Poder Judicial, surgió el voto de la ciudadanía. Se proponen las capacidades para que el Poder Judicial de la Federación supervise, capacite y actualice permanentemente a las personas que desempeñan un cargo en este poder.

Y no solo eso, esta reforma tiende también al desempeño que ha tenido el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por si ustedes no lo sabían, actualmente la Suprema Corte es cinco veces más productiva que la anterior.

Las y los ministros resuelven un promedio de 14 asuntos por sesión. Sin embargo, hay una necesidad al respecto de la relevancia de los casos que atiende.

La iniciativa presidencial propone añadir dos secciones al pleno para conocer asuntos que son más de trámite, permitiendo que en sus sesiones plenarias la Suprema Corte discuta únicamente proyectos que sean de fondo y que sientan criterios obligatorios para todas las autoridades del país, esto es una reforma que como todo lo hemos hecho en esta legislatura a favor del pueblo de México.

Con estas modificaciones no solo estamos mejorando el proceso electoral, sino que estamos fortaleciendo las capacidades del nuevo Poder Judicial. El PRI y el PAN se molestan, como siempre, porque la elección de las personas juzgadoras ya no tiene capacidad como antes ustedes la tenían de repartirse los poderes judiciales a su conveniencia o que no se acuerdan todo el pacto revelado por Marko Cortés.

Con esta reforma judicial le estamos cumpliendo al pueblo de México, le damos más certeza, facilitamos su acceso al voto y blindamos al Poder Judicial para que sea un poder con personas capaces, íntegras y al servicio principalmente del pueblo de México.

Y, por eso, les quiero decir que estamos muy orgullosas y muy orgullosos de esta iniciativa presidencial y de seguir sirviendo a la patria. Aquí vamos a seguir haciendo historia. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado: Desde esta tribuna expreso mi apoyo a la gobernadora Maru Campos, ya basta de persecución política, si la Fiscalía trabajara como lo ha hecho contra Maru Campos las madres buscadoras ya habrían encontrado a sus hijos. Hoy no discutimos únicamente una reforma constitucional, hoy discutimos el futuro de la justicia en México. Por eso, vengo a presentar reservas.

La jornada electoral y el Poder Judicial no deberá coincidir con jornadas electorales locales o federales, al me-

nos deberá ser 90 días posteriores a la convocatoria federal o estatal.

También propongo establecer sanciones claras a las personas servidoras públicas, partidos políticos, grupos de interés que participen directa o indirectamente en esquemas de inducción masiva del voto dentro de los procesos electorales de la elección judicial.

No más elecciones del acordeón. Discutimos si el Poder Judicial seguirá siendo un contrapeso constitucional o si terminará convertido en un órgano sometido a la lógica electoral, al poder político y a la popularidad momentánea. Porque una democracia sin división de Poderes no es democracia, es concentración, es subordinación y tarde o temprano es autoritarismo.

Nos quieren vender esta reforma como la democratización de la justicia y ya conocemos cómo tergiversan las reformas. Por ejemplo, la reforma a las pensiones doradas, que la presentaron como justicia social y le quitaron a los trabajadores de CFE, Pemex, Banobras y demás, que trabajaron toda su vida subiéndose a las torres, entrando en refinerías, sosteniendo literalmente al país, les dijeron privilegiados.

Desde un escritorio les arrebataron sus derechos adquiridos como si cumplir contratos y respetar la ley fuera ahora un lujo ofensivo para el régimen.

Por eso, esta reforma politiza al Poder Judicial, no democratiza la justicia. Debe actuar pensando en la Constitución y en la ley, un juez que no debe estar actuando pensando en encuestas, tendencias o grupos de presión.

¿Dónde queda entonces la autonomía real del Poder Judicial? Porque cuando el Ejecutivo influye en la integración de candidaturas, cuando el Senado concentra procesos, cuando las reglas electorales se subordinan al calendario político, lo que se construye no es un Poder Judicial independiente, es un Poder Judicial condicionado.

Y, lo más preocupante, el propio dictamen reconoce que el proceso del 2025 presentó problemas de comprensión ciudadana, excesos de candidaturas y complejidad operativa. Es decir, primero aprobaron una reforma improvisada y ahora presentan otra reforma para corregir los errores de la reforma anterior.

Así como están corrigiendo la reforma judicial, también debe darse marcha atrás a la disminución en las tensiones de los trabajadores de Pemex, CFE y Banobras, castigarlos por sus derechos legítimamente ganados es un exceso que vulnera la seguridad jurídica y sus derechos laborales.

México no puede seguir reformando instituciones fundamentales mediante un fallo y error, la justicia no es un laboratorio político. Además, esta reforma genera un riesgo enorme, la captura ideológica del Poder Judicial.

Porque un juez que necesita votos comienza, inevitablemente, a pensar como político. Y un juez que piensa como político deja de impartir justicia, para empezar a administrar popularidad. La Suprema Corte no debe convertirse en escenario electoral permanente, ya bastante muestras de ignorancia y exceso nos han demostrado en tan poco tiempo de la elección del acordeón.

Debilitar al Poder Judicial puede parecer rentable políticamente hoy, pero mañana puede convertirse en una tragedia institucional para otros. México necesita una reforma judicial, sí, pero una reforma seria. Una reforma que combata corrupción, nepotismo e impunidad, sin destruir los contrapesos constitucionales.

Fortalecer la justicia no significa someterla al poder político, las grandes democracias del mundo fortalecen tribunales independientes, las democracias que comienzan a deteriorarse son aquellas donde el poder político busca controlar a los jueces.

Por eso, hoy debemos decidir de qué lado de la historia queremos estar, ¿del lado de los contrapesos constitucionales o del lado de la concentración del poder? Porque cuando la justicia pierde independencia, la ciudadanía pierde la libertad. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos el uso de la palabra a la diputada Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Xitlalic Ceja García: Muchísimas gracias. Con la venia de la Presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: Nada más denme un momentito, porque traje mi acordeón y no sea la de malas, nada más cuida, Aarón, no vaya a tapar el escudo, por favor. Hoy traje nuestro acordeón, es que lo traigo para que lo recuerden las diputadas y diputados de Morena, no se les vaya a olvidar cómo tienen que votar hoy, cuáles son los criterios mediante los cuales ustedes legislan. –No hay necesidad de que griten, legisladora–.

Así me gustaría ver que griten cuando no aprueban recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así, con ese mismo ánimo, luchen para que el Poder Judicial, para que las fiscalías tengan recursos, no que ni papel del baño hay en las fiscalías, no hay recursos para que la gente pueda hacer su trabajo.

Aquí está el acordeón, una de las cuantas cosas que tienen como misión aquí las legisladoras y legisladores del oficialismo. Aquí se los dejo para que se vayan acordando cómo votaron.

También traigo aquí mi acordeón, los del mensaje, ¿verdad?, no vaya a ser que se nos olvide, también traigo aquí mis acordeones, y pues bueno, este es muy al modo de cómo legisla Morena. Aquí están los acordeones.

Y bueno, desafortunadamente en esta Cámara de Diputados hoy se legisla sobre la forma, pero no sobre el fondo de esta mal llamada reforma judicial. No sé si ya les avisaron a los diputados del oficialismo y partidos aliados que no cobran por parches, o sea, les van a pagar su quincena, les van a pagar su mes, no por parche. No es necesario que vengan, tomen decisiones al vapor, legislen de manera improvisada, por ocurrencias, les van a pagar, háganlo bien desde el principio.

Hay un dicho ahí que dice: el flojo y el mezquino pasan dos veces por el mismo camino. Esto es lo que ocurre con la legislación de Morena, del oficialismo.

Y cuando digo reforma judicial, lo digo entre comillas, porque evidentemente ni es reforma, porque no da certeza jurídica, porque no da certeza. Ya lo han comentado mis compañeros del Grupo Parlamentario del PRI, todos los efectos negativos que genera está mal llamada reforma judicial y, obviamente, tampoco es del pueblo.

Y yo les voy a comprobar por qué tengo razón con esto que digo. Me dirijo a ti, mexicana, mexicano: ¿conoces el nombre de alguno de tus magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación? ¿Conoces el nombre de tus magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial? ¿Conoces el nombre de tus magistrados de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación? ¿Conoces el nombre de algún ministro o ministra de la Suprema Corte de Justicia?

Yo les pregunto a las mexicanas y los mexicanos si conocen el nombre de las personas que están en los cargos de jueces actualmente. Hablan de una cercanía, hablan de que son electos por el pueblo de México, pero si salimos a la calle y preguntamos esto en cualquier lugar del país, la respuesta es: no sé ni quién me represente; es más, no sé ni quién es mi diputado.

Ya no vayamos muy lejos. No es una elección que le haya brindado cercanía a la gente. No es una reforma que haya garantizado que hoy tengamos mejores condiciones para la impartición de justicia.

Porque yo también le quiero preguntar al pueblo de México: ¿Hoy mejoraron los tiempos de respuesta cuando has tenido una situación judicial? ¿Hoy te sientes más segura y con la garantía de que habrá justicia en este país? ¿Hoy se erradicó la corrupción como prometieron con esta reforma? Yo creo que las preguntas tienen respuestas tan obvias, tan evidentes como evidente es que esta reforma no solamente atentó contra la división de Poderes: es un grave atentado democrático.

Porque también quisiera preguntarle al pueblo de México si sabe cuánto costó esta elección judicial… 7 mil millones. ¿Saben cuánto pretenden ahorrar con el plan B que les mandaron desde la Presidencia de la República? 3 mil 500. O sea, realmente es una aberración. Es sumamente preocupante lo que está sucediendo en esta Cámara de Diputados.

Desafortunadamente, pues, candiles de la calle y oscuridad de su casa. Hoy quiero hablar por los jubilados de esta Cámara de Diputados; darles voz a mujeres y hombres que están allá afuera, que no los dejan entrar; y que yo creo que desde ahí tendríamos que empezar a poner orden: hacerle justicia a la gente que ha trabajado por años en esta Cámara de Diputados y que, desafortunadamente, ni son pensiones doradas ni vengan con el tema de la austeridad porque esta Cámara tiene 9 mil millones de pesos anuales… 534 familias de esta Cámara de Diputados hoy están pidiendo: oye, no es una pensión gigante: aproximadamente 12 mil pesos mensuales. Han fallecido personas en esta lucha.

Yo les pido, legisladoras y legisladores, que pongamos atención a lo que están votando. Más allá de temas de partidos políticos, ante un tema de injusticia, nos vamos a necesitar todas y todos.

Alguien muy sabio me dijo hace unos días: la política y la Cámara de Diputados tendría que ser como una gran orquesta en la que todos tenemos una misión y una función importante. Todos, hasta el más mínimo, con el pandero, podría funcionar bien en una orquesta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: No seamos soberbios. Claro que sí, presidenta, y con esto concluyo: que no les gane la soberbia, porque en la LXIII Legislatura apenas tenía 35 diputados el partido Morena. Eran así de pequeñitos como ustedes se burlan actualmente de sus opositores. Que no les gane la soberbia, legisladores, porque hace unos pocos años ni siquiera existía su movimiento…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: …porque hace pocos años ustedes no tenían esta oportunidad que hoy tienen de tener una mayoría calificada que, por cierto, les regalaron en un tribunal y que hoy vienen a desdeñar con enorme soberbia.

Yo me despido en esta intervención diciéndole al pueblo de México que estamos aquí para levantar la voz por quienes hoy requieren que nosotros tengamos una postura firme, propositiva, pero desafortunadamente…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: …en esta Cámara de Diputados con esta mayoría avasallante hacen lo que les da la gana. Me despido con cinco afirmaciones…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Diputada, concluya, por favor.

La diputada Xitlalic Ceja García: …los programas sociales son un derecho, no son un privilegio de ningún partido político. Los programas sociales son un derecho constitucional, nadie te los puede quitar. Se los digo porque los amenazan con esto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Diputada, concluya, por favor.

La diputada Xitlalic Ceja García: La segunda es: Morena prometió la gasolina a 10 pesitos, nada más que no les dijo que por 3. La tercera es: Morena es una organización criminal y si no es así demuestren lo contrario y no defiendan narco-políticos…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: …Morena sí miente, Morena sí roba y Morena sí traiciona. Que viva México, pero que viva México libre de violencia, que viva México libre de Morena.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Esta Presidencia respetuosamente les recuerda que el tiempo para sus intervenciones es de cinco minutos, por los que les rogamos que ajusten sus discursos para el tiempo convenido.

Le solicitamos a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admi-

te a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Esta Presidencia saluda a miembros del Grupo Zapata, participantes del Parlamento Juvenil Jóvenes Revolucionarios, quienes se encuentra en este salón de sesiones, por invitación del diputado Rubén Moreira Valdez, coordinador del Grupo Parlamentario del PRI. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez, del partido Morena, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez: Buenas tardes, compañeras y compañeros, hace menos de dos años este país tomó un rumbo que muchos pensaron imposible, rumbo que llevó a la ciudadanía a elegir a sus jueces, por primera vez una elección judicial. Pero se ha querido instalar la idea de que reformar nuevamente el modelo judicial aprobado en esta legislatura representa una contradicción o una admisión de error.

La verdadera responsabilidad legislativa no consiste en aferrarse a un diseño normativo por orgullo, consiste en evaluar su implementación, en reconocer áreas de mejora y actuar para fortalecerlo.

La reforma judicial del 2024 fue una transformación histórica. Cambió un paradigma que durante décadas mantuvo el Poder Judicial distante de la ciudadanía y abrió un nuevo modelo democrático de legitimación mediante el voto popular.

Pero una cosa es diseñar una reforma constitucional desde el plano normativo y otra, muy distinta, es implementar, por primera vez en la historia de México, un proceso electoral judicial de esta magnitud.

Y es precisamente por eso, la experiencia importa, porque ahora no hablamos desde hipótesis, hablamos desde los hechos. Ya tuvimos un primer ejercicio, ya conocemos los retos operativos, ya identificamos las complejidades logísticas, ya vimos áreas de oportunidad de los mecanismos de evaluación en la organización electoral y en la claridad del modelo.

¿Eso significa que la reforma anterior fue un error? No. Significa que estamos actuando como el Poder Legislativo serio. Quienes hoy cuestionan esta reforma parten de una premisa equivocada: creer que toda transformación constitucional debe nacer perfecta, cerrada e incapaz de ajustarse. La historia constitucional demuestra exactamente lo contrario.

Las grandes transformaciones institucionales se perfeccionan con experiencia, implementación y evaluación. Eso no debilita las reformas, las fortalece, aquí no estamos demostrando la reforma judicial. No se está renunciando al principio de democratización del Poder Judicial.

No se está regresando al viejo modelo de privilegios y opacidad. Lo que estamos haciendo es fortalecer el diseño institucional para que funcione mejor. Porque una transformación auténtica no se mide por la rigidez de negarse a tocar nada, se mide por la capacidad de corregir con responsabilidad.

Y existen razones objetivas para ello. Pretender que en el 2027 coincidan elecciones federales, elecciones locales en gran parte del país y además una elección judicial con esta complejidad implicaría una presión institucional extraordinaria para que las autoridades electorales corran riesgos evidentes para la organización.

La certeza y la claridad del proceso. No es un argumento político, es una realidad operativa. También era indispensable fortalecer los mecanismos de evaluaciones de perfiles, generar procesos más claros y brindar mayores condiciones de certeza a la ciudadanía.

Porque democratizar la justicia no consiste únicamente en abrir el voto, también implica garantizar procesos confiables, técnicamente sólidos, comprensibles y legítimos. Por eso, esta reforma no contradice lo anterior, la desarrolla, la perfecciona y la consolida.

Y quiero decirlo con absoluta claridad, sería irresponsable sostener que aun con evidencia concreta sobre áreas de me-

jora este Congreso deba permanecer inmóvil solo para evitar críticas de inconstitucionalidad.

La verdad no está en negarse a corregir, está en mantener firme el objetivo del fondo y ese objetivo sigue siendo exactamente el mismo, construir un Poder Judicial más cercano al pueblo, más transparente, más legítimo y más confiable. Lo que cambia no es el propósito, lo que mejora es el instrumento porque así actúan las democracias maduras, escuchan, evalúan, corrigen y perfeccionan.

Legislar no es un acto de inmovilidad, es un ejercicio permanente de responsabilidad pública. Por eso acompañamos esta reforma no porque renunciemos a lo aprobado, sino precisamente porque queremos que funcione mejor. Muchísimas gracias. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la palabra a la diputada Liliana Ortiz Pérez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: Una vez más nos encontramos en este pleno discutiendo reformas que necesitan correcciones profundas y no simulaciones improvisadas, porque, hoy ya no hablamos de escenarios hipotéticos, hablamos de consecuencias rales.

En México se ha querido reducir la discusión a logística, boletas, filtros o exámenes, pero el punto de fondo es mucho más serio. Hay un amplio consenso crítico dentro y fuera del país de que el actual gobierno heredó y profundizó una reforma que desmanteló la carrera judicial, debilitó la autonomía de los juzgadores y politizó un sistema que debía servir como contrapeso, porque la justicia no puede construirse sobre la improvisación.

La justicia requiere experiencia, preparación, independencia y un profundo compromiso con la Constitución. No puede depender de ocurrencias legislativas ni de mecanismos que sustituyan el mérito por la popularidad.

Durante décadas México construyó lentamente una carrera judicial basada en preparación técnica, experiencia y profesionalización. ¿Perfectible? Sí, por supuesto, pero orientada a formar jueces capaces de resistir presiones políticas y económicas. Hoy lamentablemente ese modelo está siendo sustituido por un esquema que pone en riesgo la imparcialidad y abre espacios para intereses ajenos a la ley.

Los llamados filtros no solamente fallaron, señores y señoras, abrieron la puerta a perfiles que jamás debieron acercarse a la impartición de justicia. Y eso tenemos que reconocer que es gravísimo, muestra de ello es el caso del magistrado regional del noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que fue separado de su cargo dado que enfrenta una acusación por presunta violación sexual en agravio de una joven.

Otro caso es del exmagistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que fue denunciado por agresión sexual contra sus dos hijas menores, que no fue ratificado en el cargo debido a esta acusación.

Sí, compañeras y compañeros, sus filtros fallaron. Y fallaron porque se privilegió la velocidad política sobre la responsabilidad institucional, porque se prefirió construir una narrativa electoral antes que fortalecer verdaderamente al Poder Judicial. Y las consecuencias las pagaron millones de mexicanas y mexicanos, quienes demandan jueces capaces, imparciales y honestos.

En cambio, hoy vemos casos de personas señaladas por agresiones sexuales, abusos de poder e incluso, perfiles vinculados, impulsados por estructuras criminales y por intereses del narcotráfico, quienes buscan influir en procesos de selección y campañas judiciales.

El riesgo de que el crimen organizado meta las manos en la justicia dejó de ser una advertencia y comenzó a convertirse en una amenaza real para el Estado mexicano. Y no podemos minimizarlo, pensar que el sistema judicial está exento de este riesgo sería una enorme responsabilidad.

El narcotráfico no solamente busca controlar territorios, busca controlar instituciones, busca controlar policías, busca controlar gobiernos, que actualmente tenemos muchos casos en Morena. Y ahora también existe el riesgo de que busque influir en quienes imparten justicia. Ese, ese es el tamaño del riesgo que hoy enfrentamos.

Cuando un juez necesita hacer campaña, construir alianzas políticas, conseguir respaldo económico o depender de grupos de interés para llegar al cargo, la justicia deja de responder exclusivamente a la Constitución y comienza a responder a compromisos, favores y, sí, a muchas presiones. Y esto destruye la confianza ciudadana.

Porque nadie puede sentirse protegido con un sistema judicial sometido a intereses políticos o económicos. La justicia necesita perfiles íntegros, no agresores protegidos por el poder, ni mucho menos criminales.

La justicia no puede convertirse en territorio de cuotas, tómbolas o estructuras electorales manipuladas. La justicia debe ser un muro de contención frente al abuso, no un instrumento más del poder.

México no necesita jueces populares, México necesita jueces valientes, jueces preparados, jueces independientes que tengan la capacidad de defender los derechos humanos, incluso cuando esto resulte incómodo para el poder.

Nos corresponde impedir que la justicia mexicana quede atrapada entre intereses políticos, improvisaciones legislativas y la sombra del crimen organizado. La historia nos va a juzgar no por los discursos que dimos, sino por el país que decidimos defender.

Y, nosotros en Acción Nacional elegimos defender la Constitución, la independencia judicial y el derecho de las familias mexicanas a vivir en un país dónde la justicia no tenga dueño, no tenga partido y no tenga jamás miedo.

Me uno a la solidaridad de la gobernadora de Chihuahua, Maru Campos, necesitamos gobiernos valientes…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Liliana Ortiz Pérez: …hombres y mujeres valientes que se enfrenten a lo que venga por el bien de las familias mexicanas. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de reserva.

La diputada Gloria Sánchez López: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, al pueblo de México, a las comunidades indígenas y afromexicanas, (habla en zapoteco).

Durante muchos años, millones de mexicanas y mexicanos sintieron que la justicia estaba lejos del pueblo, muchas personas acudían a los tribunales y encontraban procesos largos, costosos y alejados de sus necesidades, mientras otros asuntos avanzaban con rapidez cuando se trataba de intereses de grupos privilegiados.

Las comunidades indígenas no fueron escuchadas dentro del sistema de justicia anterior, muchas mujeres enfrentaron obstáculos para acceder a una justicia pronta y cercana.

La reforma judicial del 2024 cambió esta realidad y hoy contamos con un Poder Judicial cercano al pueblo, encabezado por un ministro presidente indígena, comprometido con la justicia real y verdadera.

La reforma que hoy discutimos consolida la transformación del poder judicial. Destacan las siguientes características: se fortalecen los procesos de selección y evaluación de las y los candidatos; se mejora el funcionamiento de los comités de evaluación de los Poderes del Estado para garantizar procesos más eficientes; se simplifican los mecanismos de votación; se fortalece la claridad de las boletas y se facilita una participación más informada de la ciudadanía; se incorporan mecanismos de integridad para fortalecer la revisión de perfiles y generar mayor confianza ciudadana.

Compañeras y compañeros, durante décadas los gobiernos del PRI y del PAN nunca impulsaron una reforma profunda del sistema judicial mexicano. No quisieron democratizar la justicia, porque durante muchos años el Poder Judicial sirvió a los intereses de los poderosos.

Fue la cuarta transformación la que abrió este debate heroico. Fue el movimiento encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, el que impulsó una transformación profunda del sistema judicial mexicano. Bajo el liderazgo de nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, seguimos fortaleciendo esa transformación democrática.

Aunque la oposición pretende descalificar este proceso democrático, hay un hecho que nadie puede negar, por primera vez en la historia de México, millones de ciudadanos participaron de manera libre y directa en la construcción del nuevo Poder Judicial de nuestro país.

Antes de la llegada de la cuarta transformación, las decisiones sobre quienes impartían justicia se tomaban lejos del pueblo, hoy el pueblo participa, decide y forma parte de la transformación democrática de las instituciones.

Durante siglos los pueblos indígenas fuimos excluidos de los espacios de decisión nacional, eso está cambiando. Hoy los pueblos indígenas tenemos voz dentro de las instituciones del Estado mexicano.

Por eso, vemos a muchos sectores conservadores molestos con esta transformación judicial, porque durante años se acostumbraron a un sistema de justicia que favorecía intereses de grupos privilegiados, de los que ellos mismos eran.

Hoy México avanza hacia una justicia más cercana al pueblo, más transparente, más humana y más comprometida con la verdadera transformación de nuestro país. Vamos con la reforma al Poder Judicial. Viva la cuarta transformación. Viva Claudia Sheinbaum. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada…

La diputada Gloria Sánchez López: Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la palabra al diputado Roberto Sosa Pichardo, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Roberto Sosa Pichardo: Muy buenas tardes. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Roberto Sosa Pichardo: Muchas gracias. Bueno, nos encontramos una vez más hablando de lo que ya habíamos hablado: la reforma judicial, que se los advertimos que iba a ser un gran problema para nuestro país, y ustedes no nos hicieron caso.

Y hoy, una vez más, y cada vez que Morena y sus aliados nos convocan a un periodo extraordinario, en lugar y en vez de que sea esta una gran oportunidad para el país, de tomar decisiones en beneficio de las y los mexicanos, pasa todo lo contrario.

Es un riesgo y México se pone a temblar, y en esta ocasión no es la excepción. Vamos a discutir, y estaremos discutiendo, y ustedes, con su mayoría ficticia, la van a aprobar, el tema de la reforma judicial, que se los dijimos, les dijimos que iba a ser un gran problema, y ahora hay que modificar, y tenemos que ir al 2028 para que, de esta manera, ustedes sigan metidos en las elecciones, porque habrá ahí el tema de la revocación de mandato.

Y también ahora vamos a hablar de la nulidad de las elecciones por la injerencia extranjera, pero todo esto, y lo hemos venido diciendo en Acción Nacional, es parte de un plan que tienen ustedes y lo van siguiendo al pie de la letra. Y este plan tiene que ver con llevar la democracia que tenemos en México a la dictadura perfecta que están planteando ustedes.

De esta manera, ustedes, que han venido haciendo análisis, y por eso la importancia de querer aprobar esta reforma, tiene que ver con claridad –hay que decirlo– de lo que está pasando en nuestro país.

Hoy no hay una sola encuesta que no muestre que Morena y su movimiento van en caída, y que la presidenta de la República, por todo lo que está pasando en México, como es el no crecimiento económico, por el sistema de salud colapsado, por el mil por ciento de corrupción que existe y por todo lo que es inseguridad en nuestro país, por eso estos números, y por eso les preocupa a ustedes, miembros de la cuarta transformación.

Porque ya no les dan los números y entonces, en su análisis de decir: ya llegamos y nos vamos a quedar por mucho tiempo en el poder, ya no les empieza a salir.

Y lo que están planteando, entonces, es que las siguientes elecciones las ganen o por las buenas o por las malas. Y por las buenas va a ser a través de los programas sociales para accionar el voto y de esta manera ustedes sigan ganando. O por las malas y es lo que estamos planteando y es la plática de estas discusiones.

¿La mala cuál es? Pues, simplemente, que ustedes puedan decir… formar una comisión y que esta comisión, para cualquiera que quiera ser candidato o candidata, tenga que pasar por la Comisión Nacional de Valores, por la Secretaría de Hacienda o por la UIF. Y basta con que ellos emitan un comunicado o un comentario para que no puedan ser candidatos.

Pero si por ahí se les cuela alguno que ustedes no detecten y les gane las elecciones, entonces ahí viene otro argumento que es la nulidad de estas elecciones, según por injerencia extranjera.

Pero, de verdad, es abstracto y es ridículo lo que ustedes están planteando. Por eso, nosotros estamos en Acción Nacional, y hay que dejarlo con claridad, estamos totalmente de acuerdo en que nadie, ningún gobierno, ningún país, pueda meterse en las decisiones de México. Pero como lo plantean ustedes es clarísimo, que ustedes lo que están buscando es tener mucho más control de lo que quieren.

Y, entonces, la pregunta viene, la pregunta con claridad es: oigan, hablemos de anular elecciones, pero ¿en dónde está el tema del crimen organizado? ¿En dónde está el tema… todos los narco-políticos que existen hoy en nuestro país como en Sinaloa, como en Tabasco? ¿En dónde está el tema de anular elecciones si algún partido político recibe lana del crimen organizado? ¿En dónde están estos grandes detalles que necesitamos?

Ayer escuchaba yo a mi compañera Abigail Arredondo que decía: la bronca… y yo coincido totalmente con ella… el tema no es todo lo que tenemos ahorita como riesgo en la democracia por alguna situación extranjera. El tema real de nuestra democracia es por lo que pasa en nuestro país, lo que pasa en los estados donde está el crimen organizado, donde están los municipios y en cada uno de los distritos que representamos. Ahí está la bronca y ahí es donde nosotros tenemos que haber puesto la llaga para cambiar y multar todo el tema de esta situación que hoy pasa en nuestro país.

Nosotros, mexicanas y mexicanos, tenemos muy claro todo lo que busca Morena y sus aliados con este tipo de reformas: no es otra cosa más que tener el control total de los resultados para el próximo año y para los siguientes.

Pero nosotros desde Acción Nacional vamos a seguir levantando la voz, vamos a seguir señalando y vamos a seguir cuidando la democracia de nuestro país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva.

La diputada Patricia Galindo Alarcón: Con su venia, presidenta diputada. Compañeras y compañeros legisladores, cuando hablamos de justicia no estamos hablando de simples expedientes ni de edificios distantes, estamos hablando de la vida y la realidad que hay detrás de ellos, del México lesionado y de la esperanza de quien busca protección frente a la injusticia.

Hoy subo a esta tribuna para hablar sobre los derechos de las y los mexicanos a tener juzgadores que sean pulcros en su técnica y que sean honestos en su trayectoria. Mi mensaje se enfoca en dos pilares: la excelencia en el acceso y el ejercicio de sus funciones.

Mucho se ha dicho sobre quienes llegarán a las boletas, es por ello que se necesita elevar el nivel de exigencia, mejorando los procesos de evaluación y selección de personas aspirantes.

Se busca garantizar que el camino hacia la justicia sea construido por los mejores. No basta con querer ser juzgador, hay que demostrar la capacidad para hacerlo. Por ello, los comités deben evaluar con lupa tres aspectos funda-

mentales. Uno, el conocimiento, porque la justicia requiere excelencia técnica; dos, la competencia, porque necesitamos capacidad de resolución; tres, buena fama pública por quien juzgue a los demás debe tener una vida que hable por sí misma.

Se debe blindar el proceso para que la legitimidad del voto popular se encuentre de frente con la solidez profesional. Queremos juzgadores cuya vida sea su mejor carta de presentación. No queremos jueces encerrados en una burbuja. Queremos un Poder Judicial fuerte y capacitado en perspectiva de género e inclusión para que nunca más una mujer sea revictimizada por el sistema.

Justicia digital, para que la tecnología sea un puente y no una barrera, agilizando los procesos que hoy todavía tardan años. Interculturalidad para que la justicia hable por todos y todos los idiomas de nuestro México. México necesita decisiones y resoluciones que respondan a su dolor y a las necesidades.

Diputadas y diputados, México requiere un acto de responsabilidad y compromiso con la dignidad de las personas. Luchemos por una justicia que no solo sea una autoridad que castiga, sino una institución que protege, que entiende el dolor social y que se prepara todos los días para hacerlos mejores. Hagamos que la justicia deje de ser un privilegio de pocos y se convierta en el patrimonio de todos. Es cuanto, diputada presidenta. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias. No hay materia de consulta. Cedemos ahora el uso de la palabra al diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez: Hoy se nos presenta una reforma de la reforma o las correcciones a una reforma judicial. Y desde Morena nos las quieren vender como una medida de sensatez, cuando mucho de esto que hoy están corrigiendo lo dijimos en su momento, tanto en comisiones como en el pleno que instalaron a unas cuadras de aquí, en un gimnasio en la Magdalena Mixhuca. Se los dijimos reiteradamente, y decidieron deliberadamente no hacer caso porque les urgía tomar protesta, apropiarse del Poder Judicial.

Pero no basta pensar solamente en la última reforma judicial, sino que, en el tema de la justicia en México, en el tema judicial, ha sido la historia de la ocurrencia con la mala fe desde el gobierno anterior.

A nosotros, en Movimiento Ciudadano, no se nos olvida que Morena intentó que el entonces presidente de la Corte, Arturo Zaldívar, se reeligiera por un periodo adicional, con la llamada: Ley Zaldívar. Por eso, Movimiento Ciudadano votó en contra.

No se nos olvida cuando extinguieron los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, que eran las prestaciones para las decenas de miles de trabajadores que laboraban ahí, precisamente, en el Poder Judicial Federal. Y, por eso, Movimiento Ciudadano votó en contra.

A nosotros no se nos olvida que con Andrés Manuel López Obrador fue la primera vez en la historia que se designó directamente por el presidente de la República, y no por votación del Senado, a la ministra Lenia Batres. Y, por eso, Movimiento Ciudadano votó en contra.

Aprobaron, en la Magdalena Mixiuhca, sin verificación de quórum, la reforma constitucional en materia judicial más importante del siglo XXI. Y, por cierto, la aprobaron de la mano de un senador que ahora se la pasa en los mejores lugares de Madrid, de Nueva York, con ese estilo que tanto criticaban ustedes. Con ese voto aprobaron esa reforma judicial, y Movimiento Ciudadano la votó en contra.

Después decidieron que no se podían hacer, no había mecanismos de defensa contra reformas a la Constitución, ni amparos ni acciones de inconstitucionalidad. Y también Movimiento Ciudadano votó en contra.

A nosotros no se nos olvida que presionaron desde el poder al ministro, de por sí dócil y con ganas de entregarse, Pérez Dayán, para que votara en contra un proyecto que pretendía declarar la invalidez parcial de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial.

Luego expidieron la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, donde crearon el Órgano de

Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, que ahí están los resultados: más presión, menos libertad. Por eso, Movimiento Ciudadano votó en contra.

Luego aquí, en la Cámara de Diputados, nos mandaron la lista de mil 400 candidatos a 600 cargos de elección del Poder Judicial, 5 horas antes de que los votáramos en este pleno, sin poder verificar si cumplían con los antecedentes y si se cumplía la paridad. Por eso, Movimiento Ciudadano la votó en contra.

Unos meses después, hace un año, propusieron reformas para disminuir el alcance y la capacidad del amparo a la institución jurídica más importante que ha dado el derecho mexicano al mundo. Y Movimiento Ciudadano votó en contra.

Luego enviaron una nueva serie de paquetes, disminuyendo todavía más el interés legítimo y la capacidad de las organizaciones para combatir distintas leyes que afectan derechos como el medio ambiente, el derecho a la salud, el derecho a las niñas y los niños. Y por eso Movimiento Ciudadano la votó en contra.

Todavía el periodo pasado, al finalizar, votamos la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, donde se fortaleció aún más a la autoridad en detrimento de las y los mexicanos. Y Movimiento Ciudadano votó en contra.

Y por eso vamos a votar en contra hoy, como lo hicimos ayer, porque ni una sola de sus reformas ha ido encaminada a mejorar la justicia que tanto reclaman las mexicanas y los mexicanos, porque si hubiera habido buena fe para transformar el sistema de justicia en México, el Poder Judicial mexicano, ahí hubieran estado los votos de Movimiento Ciudadano.

Un paso sensato como prorrogar un año la elección judicial no borra la historia que han construido, con a que han minado la independencia y la autonomía del Poder Judicial de la Federación. Y por eso Movimiento Ciudadano va a votar en contra. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Paola Michell Longoria López, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos para presentar su reserva.

La diputada Paola Michell Longoria López: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Paola Michell Longoria López: Compañeras y compañeros diputados, hoy México nos está observando. Nos observan millones de ciudadanos, que quizá ya perdieron la confianza en muchas instituciones, pero que todavía conservan una esperanza de que exista un Poder Judicial libre, autónomo y capaz de defender cuando nadie más lo haga.

Y por eso debemos hablar con absoluta claridad, la democracia no solamente se trata de votar, la democracia también se trata de garantizar equidad, imparcialidad y condiciones justas para todas y todos.

Con todo respeto para la presidenta, su trabajo no es administrar la confrontación. Su trabajo es dar certeza a lo más valioso que tenemos como Estado, y eso es la democracia.

Por eso, no podemos permitir que la revocación de mandato coincida con procesos electorales. Eso rompe el equilibrio democrático, eso contamina las elecciones y eso genera ventajas políticas indebidas que afectan la equidad de cualquier contienda.

Los mecanismos de participación ciudadana deben servir para fortalecer nuestras elecciones, no para influir en procesos electorales ni polarizar aún más el país. Porque cuando el país utiliza herramientas institucionales en medio de elecciones, quien termina perdiendo esa confianza son las ciudadanas y los ciudadanos.

La democracia existe y exige piso parejo, exige neutralidad, exige que ninguna fuerza política tenga ventajas para

poder construir el poder. México necesita instituciones que generen confianza, no sospechas. México necesita reglas claras, no condiciones que puedan interpretarse como mecanismos de influencia política y justamente una certeza jurídica, que es la que hoy debemos proteger.

Cuando se debilita la certeza jurídica, se debilita también la estabilidad del país. Sin certeza jurídica no hay confianza, no hay inversión, no hay tranquilidad para las familias y no hay garantía plena de derechos para las y los ciudadanos.

Por eso esta discusión es tan importante, porque no estamos hablando solamente de artículos constitucionales. Estamos hablando del equilibrio entre Poderes, hablamos del futuro democrático de México y estamos poniendo en duda la confianza que el pueblo deposita en sus instituciones.

Sí, México necesita cambios. La ciudadanía está cansada de corrupción, de privilegios y de instituciones alejadas de la realidad social, pero transformar no significa concentrar el poder. Transformar tampoco significa debilitar los contrapesos políticos y democráticos.

La división de Poderes existe para proteger a la ciudadanía, existe para impedir esos abusos, existe para que siempre garanticemos una institución capaz de defender a las y los ciudadanos, incluso frente al propio poder.

Porque cuando una mujer víctima de violencia busca justicia, no pregunta qué partido gobierna. Cuando una madre busca respuestas para su hijo desaparecido, no le interesa una narrativa política; y cuando un ciudadano enfrenta un abuso de autoridad, lo único que espera es encontrar jueces imparciales y libres. Por eso, el Poder Judicial necesita autonomía real, necesita estabilidad institucional y necesita conducción firme.

No podemos convertir la Presidencia del Poder Judicial en un cargo de transición permanente, dos años son insuficientes para proyectos sólidos, consolidar reformas internas y dar continuidad al fortalecimiento institucional que México necesita. La justicia requiere estabilidad, requiere visión de largo plazo, requiere liderazgo capaz de construir instituciones fuertes y duraderas.

Creemos que la Presidencia del Poder Judicial debe durar cuatro años y no dos, porque las instituciones no pueden vivir en incertidumbre constante y la estabilidad también es una forma de defender la justicia y del mismo modo debemos de garantizar que cualquier elección relacionada con el Poder Judicial tenga plena legitimidad y absoluta transparencia.

La verdad no puede tener fecha de vencimiento, la justicia no puede limitarse por el calendario electoral, no podemos permitir que las autoridades electorales queden impedidas para corregir errores o resolver irregularidades cuando está en juego la legitimidad de quienes impartirán justicia en nuestro país.

Imaginen el daño institucional de decirle a México. Ups, la regamos, perdón por las inconsistencias, pero ya no hay nada que hacer. La regamos y para la próxima elección volveremos a reformar la ley para limpiar nuestra diarrea legislativa. Esto no fortalece la democracia, eso la debilita.

Compañeras y compañeros, hoy tenemos una responsabilidad histórica, no legislemos pensando en el momento político. Legislemos pensando en el país que le vamos a dejar a las futuras generaciones porque el día de mañana quienes hoy tienen poder, también necesitaran jueces libres; y quienes hoy gobiernan, también necesitarán instituciones imparciales que les garanticen justicia.

Por ello y con profundo amor por México presento reservas en los artículos 35, 94 y 96…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Paola Michell Longoria López: …así como las disposiciones relacionadas con la revocación del mandato y la duración de la Presidencia del Poder Judicial para defender la democracia, la certeza jurídica y la autonomía del Poder Judicial. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Eduardo Gaona Domínguez: Gracias, presidenta y con su venia. Con el permiso del pueblo de México. Compañeros, compañeras, pues lo que se está discutiendo aquí, desafortunadamente, es simplemente una cuestión de calendario. Lo que se está discutiendo es algo que ya les habíamos señalado que estaba mal, que es el tema de volver a las salas a la Corte.

Sin embargo, amigos legisladores y legisladoras, yo le quiero hablar al pueblo de México con la verdad. Quiero distinguirme de lo que ya han hablado aquí mis colegas diputados, en el sentido de que cuando Morena está diciendo que ya el problema judicial, el problema de la falta de impartición de justicia está superado, cuando le dicen eso a los mexicanos es mentira.

No estamos discutiendo, desafortunadamente hoy, lo que sí es importante para que los mexicanos y las mexicanas tengan acceso a la impartición de justicia. La realidad es que los juzgados y los tribunales, compañeros, están colapsados. Nadie pone el dedo sobre lo que verdaderamente importa y que es reformar al órgano de administración. La población en México y en todas las regiones que representamos sigue creciendo, pero los tribunales y los juzgados ahí se quedan.

Fíjense, tenemos 1.2 millones de expedientes de rezago legislativo, esa es la injusticia que se les comete a todos, y todas, los ciudadanos que se acercan a pedir justicia.

Tenemos expedientes de 2021, 2022 y hasta la fecha, es decir, hay una fila enorme. Mientras tanto, el órgano de administración no abre nuevos juzgados, no abre nuevos tribunales, no asigna presupuesto y entonces el personal está batallando hasta para papel de baño. No hay ni un canijo ventilador ahí, que les atenúe un poquito el calor en muchas regiones. Pregunten, pregunten a sus jueces, pregunten a sus magistrados, si, en sus regiones, y verán que lo que les estoy diciendo así es.

Hay una discrecionalidad del órgano de administración, porque mientras en algunas regiones abren tribunales, en las pocas regiones, abren juzgados, sí, lleva presupuesto para que se abran plazos para nuevos secretarios.

En algunas otras regiones, como Nuevo León, un estado pujante, un estado de primer nivel, sí, tenemos tribunales que nunca crecen, juzgados como el Cuarto Penal de Distrito que se cerró y nunca más se volvió a abrir.

Y todo eso que estoy diciendo, amigos y amigas, les impacta directamente a los ciudadanos que se acercan a pedir justicia, de eso precisamente es lo que estamos hablando y en lo que se debiera enfocar una reforma, como la que se pretende hoy.

Y luego, el órgano, también, de administración, en conjunto con el Poder Judicial, aplica exámenes a los nuevos juzgadores que ni siquiera tienen que ver con su materia, imagínense ustedes. Allá, al magistrado en materia administrativa le están poniendo un examen de civil y de penal, ¿para qué? ¿Por qué no verdaderamente entramos a exigir desde esta reforma que, al órgano de administración, al Poder Judicial, sí, podamos transparentar los procesos y los trabajos que ahí se hacen? Eso es lo que verdaderamente haría la diferencia en lo que se está planteando el día de hoy.

Y entonces, voy cerrando de manera muy contundente. Necesitamos, compañeros legisladores, más jueces, necesitamos más tribunales, más personal. Necesitamos más tecnología, apostarle también a la capacidad institucional. Necesitamos más acceso efectivo a la justicia. Mientras esto no pase, la gente se quedará esperando por su resolución, se quedará esperando a que se le garanticen sus derechos y mientras aquí, en esta Cámara de Diputados seguiremos hablando de fechas, de calendarios, que al ciudadano de nada le importan. Nada le importa al ciudadano si en una boleta electoral la pasamos a 2028, la injusticia va a seguir para él o para ella.

Por eso hago este llamado, por eso, con mi reforma, perdón, con mi documento que estoy presentando hoy a manera de reserva, pretendo que se vote lo que acabo de decir aquí: fortalecer el órgano de administración y hacer el acceso a la justicia mejor para todos y para todas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Gildardo Pérez Gabino, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Gildardo Pérez Gabino: –Gracias, hermano–. Indudablemente, el primer día de esta legislatura, cuando Morena presentó una iniciativa de ley que trastocaba los cimientos de la República, muchos mexicanos y muchas mexicanas nos preguntamos: ¿Por qué el partido en el poder estaba llevando una reforma tan importante para la república y para el equilibrio de Poderes? Tiempo después nos damos cuenta de que el fondo de esa reforma no era porque el partido en el poder buscaba justicia para el pueblo de México, lo que tenía, justo, era miedo a la justicia.

Nos damos cuenta de que lo que está detrás de la mala reforma al Poder Judicial es el miedo que tienen los políticos en el poder: miedo a ir a la cárcel, miedo a ser alcanzados por la mucha corrupción que hay tras su gobierno. Porque no discutimos cualquier reforma: es una reforma muy importante para México como República, porque en una democracia constitucional la justicia no debe obedecer al poder: la justicia debe obedecer únicamente a la Constitución, a la ley.

Y, por eso, en Movimiento Ciudadano desde el principio lo advertimos: el enorme peligro de elegir jueces y magistrados mediante el voto popular. Porque cuando un juez necesita votos, cuando necesita campañas, cuando depende de estructuras políticas, corre el riesgo de obedecer a la justicia, pero, más que eso, comenzar a obedecer intereses partidistas.

El tiempo nos ha dado la razón. Hoy queda claro que el partido en el poder nunca buscó una reforma para fortalecer la justicia: buscó subordinarla. Porque cuando observamos los grandes escándalos de corrupción e impunidad que han marcado a este sexenio, entendemos el verdadero trasfondo de esta reforma. Segalmex es un ejemplo, el huachicol fiscal, los vínculos con la delincuencia organizada y el narcotráfico como el caso de Rocha Moya, la protección política, la impunidad selectiva, la utilización facciosa de las instituciones.

Todo eso va dejando una pregunta brutal en el aire: ¿Quién… quién va a investigar al poder si el poder controla a quienes deben de impartir justicia en nuestro país? Este es el verdadero fondo del debate. Porque una república deja de serlo cuando desaparece la división de Poderes. Y un país deja de ser democracia cuando los jueces dejan de ser árbitros para convertirse en operadores políticos del poder.

La historia en México nos enseña algo muy claro: cuando el poder concentra y es concentrado por el Poder Ejecutivo y ha subordinado tanto al Legislativo como al Judicial, la libertad comienza a morir lentamente.

Por eso, este debate no es entre partidos, no es si eres de derecha o eres de izquierda, no es entre simpatías políticas, es entre quienes creemos en las instituciones, es entre quienes creemos en la república, es entre quienes creemos en las libertades, es entre quienes confiamos y creemos en la viabilidad política de México como nación.

México no necesita magistrados populares o magistrados que necesitan un subalterno para limpiarles un zapato. México necesita que un juez tenga miedo a la Constitución, no miedo al poder. Porque cuando la justicia se arrodilla ante el poder, ese día México como nación queda indefenso.

Por eso hoy alzamos la voz, porque por encima de cualquier partido está México, por encima de cualquier gobierno está la república y porque por encima de cualquier interés político debe estar siempre la justicia. Que viva México. Que viva Movimiento Ciudadano.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominada en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Alfonso Vargas Ochoa, de Movimiento Ciudadano, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa: Compañeras y compañeros legisladores, hoy discutimos una reforma que marcará el futuro del Poder Judicial absolutamente completo de nuestro país. Y precisamente por la trascendencia de esta decisión, desde Movimiento Ciudadano creemos que no podemos permitir que la justicia mexicana se construya en mecanismos de azar.

La reserva que presento modifica el inciso c) de la fracción II del artículo 96 constitucional con un objetivo muy claro: eliminar la insaculación como mecanismo determinante para seleccionar candidaturas judiciales. Porque la justicia no puede depender de una tómbola y los riesgos de ese modelo ya comenzaron a manifestarse.

El 4 de noviembre del 2025, el Senado de la República recibió la primera renuncia formal de una persona juzgadora electa mediante este nuevo esquema derivado de la reforma judicial. Se trató de Adrián Guadalupe Aguirre Hernández, juez de distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en Jalisco. Apenas habían transcurrido dos meses desde que tomó protesta en el cargo y renunció. Su llegada fue derivada del nuevo modelo de selección y elección judicial que fue implementado tras la reforma constitucional.

Su renuncia exhibió la preocupación legítima de un gobierno de improvisación institucional y la relajación de los filtros técnicos y de los procesos de selección de personas juzgadoras.

Y aquí está el problema de fondo: cuando el Estado mexicano reduce los mecanismos de evaluación especializada y sustituye la meritocracia por esquemas de azar o criterios predominantemente políticos, se pone en riesgo mucho más importante que un cargo público, se pone en riesgo la impartición de justicia.

Compañeras y compañeros legisladores, quienes aspiren a impartir la justicia en México deben llegar a esa responsabilidad por sus méritos, por su trayectoria, por su capacidad y no por su suerte. Por eso proponemos que los comités de evaluación integren sus listas con base en criterios objetivos y verificables, tomando en cuenta la capacidad técnica, la experiencia jurisdiccional, la integridad y el conocimiento constitucional.

Estos elementos no son privilegios, son requisitos mínimos para poder garantizar a las personas juzgadoras que tengan la preparación necesaria para proteger los derechos humanos, resolver los conflictos complejos y defender el orden constitucional de nuestro país.

Y permítanme hacerles una pregunta directa, incomoda tal vez, pero absolutamente necesaria a quienes hoy defienden que el azar puede ser un criterio válido para seleccionar a quienes impartirán justicia en este país.

Si mañana, diputados del oficialismo, ustedes recibieran un diagnóstico de insuficiencia renal, si un médico les dijera que su vida depende de una intervención altamente especializada ¿dejarían en manos de una tómbola la selección del profesionista que los va a atender? ¿Aceptarían que un especialista encargado de decidir sobre su salud fuera elegido al azar? ¿Permitirían que un dentista sin experiencia en nefrología asumiera la responsabilidad de tratar una enfermedad que pone en riesgo su propia vida o la de sus hijos?

Estoy seguro que no lo harían. Estoy seguro que ninguno de nosotros pondría su salud y la vida de sus hijos por delante en manos de alguien que llegó al azar a donde se requiere experiencia y, sobre todo, tratamiento y cuidado de la ley. Porque cuando la vida propia está en riesgo nadie le puede apostar al azar.

Al contrario, por ello proponemos que los comités garanticen, tanto la paridad de género en la integración, como en los listados, pero sin recurrir a los mecanismos azarosos que debiliten la evaluación profesional.

Compañeras y compañeros, la independencia judicial no se protege debilitando a los filtros técnicos, se protege fortaleciendo instituciones imparciales, transparentes y meritocráticas. La justicia debe de estar en manos de personas más preparadas, más íntegras y más comprometidas con la Constitución y el derecho.

Desde Movimiento Ciudadano seguiremos defendiendo a México, donde las instituciones funcionen con profesionalismo, con legalidad y con visión y futuro. Un México donde el acceso al poder dependa de privilegios, no, tampoco del azar, sí del conocimiento. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos para la presentación de su reserva.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Ánimo. Ahí vamos, dejen que suba el Pato. Ahí va el Pato, ahí va el Pato. Buenas tardes, compañeros. En este ejercicio en el que hoy nos encontramos todos aquí presentes agradecerles a quienes han estado aquí un muy buen rato, los que han estado aquí presentes escuchando las diferentes opiniones de todos. Gracias. Agradecerle a la Mesa por la oportunidad y a mi grupo parlamentario.

Pues, bienvenidos a este periodo que comenzó el día de ayer, este periodo del bomberazo, un bomberazo que estamos viviendo todos en estos momentos, porque se les estaba incendiando el país con todo.

Qué tal los últimos meses, cómo se la llevaron, del huachicol fiscal al descarrilamiento de los trenes, de la barredora a que se les incendiaba Dos Bocas. Después del derrame del petróleo, que no era de Pemex, pero luego sí fue de Pemex. Y luego qué tal la relación con los vecinos, nada agradable. Y que les cae lo de Rocha. Y, por cierto, ¿y el Rocha? Llegaron ya los cantantes y andan por allá. Mérida y Díaz Vega.

¿Qué está pasando? ¿Y por qué la necesidad de este bomberazo? Porque se les está acabando la retórica, se les está acabando el discurso, ese discurso que le dijeron al pueblo de no robar, no mentir y le hubieran agregado ahí no aliarse con los narcotraficantes. Se les caen las preferencias. ¿Ya revisaron las encuestas? Ahí van en picadita, uno a uno, porque la gente se empieza a dar cuenta de que ustedes no son lo que le vendieron al pueblo.

Hoy todavía el PT y el Verde están a tiempo, eh, de deslindarse, todavía alcanzarían, porque seguramente ahí en la fuerza del PT ahora se las quieren aplicar con lo que vamos a discutir en un rato más.

Pero, bueno, hoy nos tiene en este momento –y que va para largo, y seguramente hasta la noche– el estarnos ocupando de estas reformas que ustedes mismos, por indicaciones de la Presidencia de la República y para taparle el ojo al macho, le quieren hoy poner a este Poder Legislativo a discutir.

Y vamos con la primera, que es esta reforma al Poder Judicial, la reforma a la reforma o mejor conocida como la ley parche, la ley de la costura, la ley de lo que no se dieron cuenta en aquel momento que estábamos en el 2024, se han de acordar, ahí estuvimos todos en esa unidad deportiva, si no mal me equivoco, discutiendo y donde una frase célebre que, bueno, pues, hoy quiero que si ustedes pudieran revisar mi participación, aquel momento la dije muy clara y era algo que decía más o menos así: al tiempo, y el tiempo llegó.

Pactan ustedes por una elección repleta, los que la vimos, los que la vivimos, los que conocimos y los que no se quieren hacer que no la vieron. Pues, bueno, se ciegan a su realidad. Una elección del Poder Judicial que consistió en darles sus acordeones a todo lo que daba a la gente, porque ni la gente entendía.

Los acarreados que llevaron a cada una de las secciones y de las casillas. Y, sobre todo, vimos cómo obligaron a través de los programas federales a que la gente votara y ni así les alcanzó para que fuera una votación que valiera la pena.

Y tristemente, el resultado de esa elección, que después analizaron en una mesa y seguramente vio el gobierno federal, tuvo que llamarles para decirles que no estaba bien lo que estaban haciendo, que no estaba bien lo que estaban presentando. Y hoy vienen a presentarnos este parche que le quieren hacer a la reforma, según ustedes, porque el pueblo se los pidió.

Ayer escuchaba cosas que, la verdad, hoy es importante que las revisemos, porque no son ciertas y porque no es así. La primera de estas cosas es importante señalarles que la oposición, porque lo oí ayer que alguien dijo: ¿por qué no votan a favor de esto, si es lo que ustedes querían como oposición?

No, no se equivoquen, nosotros nunca votamos a favor de su reforma. Es más, vamos a volver a votar en contra. Y algo bien importante aquí que tenemos que señalar: nosotros no queríamos que hubiera esa reforma al Poder Judicial. Es cierto, porque era una reforma que está destrozando y está haciendo que solamente el poder se concentre en una sola persona.

Y también escuchamos ayer que no tenemos propuestas. Ah, caray. Entonces, si dicen que no tenemos propuestas, ¿por qué dicen que lo que hoy estamos discutiendo es propuesta también de nosotros?

Hoy ustedes saben que cualquier reserva que traigamos nosotros aquí no se aprueba, se le dice que no. ¿Por qué? Porque no les interesa que se cambie ni siquiera un punto o una coma de lo que a ustedes los hacen que voten.

Bienvenidos a la democracia de la tómbola, porque va a continuar. Bienvenidos a que sigamos en esta idea de hacer elecciones por hacer, y venderle al pueblo que la democracia ustedes, ustedes como paladines de la justicia, la han instaurado.

Pero la gente no quiere eso, la gente está más preocupada realmente en que se combata la impunidad. Esta ley no mejora la investigación de los delitos, esta ley no garantiza justicia más rápida para las víctimas. No fortalece el acceso de los ciudadanos a los tribunales. No enfrenta los enormes desafíos de inseguridad que vive el país.

Mientras millones de mexicanos que esperan justicia, Morena y sus aliados vuelven a concentrar el debate en corregir los errores de la reforma que ni siquiera han terminado de implementar.

¿Por qué no vamos por ustedes? Por eso. Hoy sostenemos que la justicia requiere certeza institucional, no reformas permanentes que corregir, reformas anteriores, parches a las iniciativas, parches a las leyes que ustedes proponen. Por eso, no vamos con ustedes.

Hoy va a ser un día muy largo, para que nos prevengamos, aquí estaremos dando la batalla y defendiendo, discutiendo y reforzando lo que hemos dicho, no nos equivocamos, al tiempo, aguas, y por cierto ¿dónde está Rocha? Ánimo.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se desecha, para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Víctor Samuel Palma César, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Víctor Samuel Palma César: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Víctor Samuel Palma César: Muchas gracias. En esta época, en estos días una de las palabras más repetidas ha sido la de soberanía, se alude a ella en distintos y diversos momentos y acepciones, pero lo primero que tendríamos que decir que la soberanía sin Estado de derecho es dictadura.

Que una soberanía que solamente pretende volver indiscutible las acciones del Estado, que busca concentrar tareas en el gobierno, que erradica contrapesos, instancias autónomas, esa soberanía es simplemente encubrimiento y centralización del poder. Entonces, estamos hablando de una autocracia y de un despotismo que es lo que está ocurriendo en este momento lamentablemente para el país.

Lo grotesco de esta reforma que hoy nos ocupa es que tiene uno de los periodos de vida más cortos que han tenido distintas normatividades constitucionales. Esta reforma es una reforma de la reforma e implica necesariamente que los instrumentos y que su orientación y definición original estuvo errada y ahora se reconoce.

Esto, no obstante que en la discusión que tuvimos entonces, muchos de los aspectos que esta contiene fueron desechados y a la usanza de la forma como tiene de expresarse Morena, fueron tirados al cesto de la basura, al basurero de la historia, pues el basurero de la historia, de ese cesto han rescatado ahora propuestas que estaban entonces y, por lo tanto, sin duda que son propuestas que huelen mal.

La postura que se asume dista de ser genuina para corregir rumbo, es solo un intento vano, vacío y hasta irresponsable para tratar de enmendar graves inconsistencias.

Es lamentable, pero la reforma que se nos presenta sobre la reciente reforma judicial deja intocados sus graves errores y deficiencias. Solo modifica algunos aspectos de carácter instrumental, pero aún estos resultan insuficientes, pues son una especie de maquillaje cosmético que pretende ocultar graves deficiencias que permanecen.

¿Qué pasará después de la postergación de elección judicial para 2028? Lo único que sucederá es un aplazamiento, una especie de gatopardismo que después de una censura o intermedio o interregno, todo volverá a ser igual que antes o incluso peor.

Después de la postergación se volverá a las andadas, al mazacote electoral de la brutal concurrencia de votaciones que solo sobrecargará a los electores de decisiones inscritas en un abanico cruento para pretender sufragar de la mejor manera.

Los eventuales acordeones serán tipificados o se inducirán las preferencias de manera distinta, pero subsistirá una sobrecarga difícil de procesar para la toma de decisiones.

Se pretende una coordinación optimizada en los criterios evaluatorios de los aspirantes a las candidaturas judiciales, pero se mantiene el dominio de las instancias evaluadoras por parte del oficialismo.

Nuevamente, un gatopardismo que se orienta a simula cambios para mantener las prerrogativas que detenta el gobierno y su partido.

Otra de las opciones de esta reforma es nuevamente la de simular incorporaciones que retoman aspectos previamente establecidos, como son la de que se solazaron en quitar las salas de la Suprema Corte y ahora las recuperan con las famosas secciones, solamente un cambio de nombre para volver a lo mismo, pero aún peor, porque cuando existían las salas eran cinco integrantes de cada una de ellas y ahora con la reducción que tiene la Suprema Corte, las secciones serán de cuatro cada una y, por lo tanto, estarán en riesgo de empate en sus votaciones.

Para cerrar esta crítica, debo mencionar que depara un 2030 inscrito en la más compleja organización electiva de la que se tenga memoria. Concurrirán en ella la elección presidencial, la renovación del Senado de la República y la Cámara de Diputados, renovación de gobernaturas, elecciones en congresos locales, presidentes municipales, alcaldías y cabildos, así como las respectivas elecciones judiciales para ese año. Estamos pues en un verdadero mazacote, en un claro gatopardismo…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Víctor Samuel Palma César: …y en una visión totalmente errada. Ilustra esto el de que México transitó durante años, efectivamente, en una difícil transición democrática, para pasar del autoritarismo a la democracia. Todos participaron de la transición democrática. Ahora estamos pasando de la democracia…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Víctor Samuel Palma César: …al autoritarismo. Concluyo, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Humberto Ambriz Delgadillo, del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Humberto Ambriz Delgadillo: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del PRI votará en contra este dictamen en lo general y en lo particular y lo haremos porque esta reforma no corrige un modelo exitoso. Esta reforma intenta parchar otro fracaso. Esa, esa es la verdad.

Morena nos dijo en 2024 que había construido una reforma judicial histórica, profunda, definitiva y transformadora.

Nos dijeron que iban a democratizar la justicia, acercarla al pueblo y a resolver de fondo los problemas del Poder Judicial. Y al día de hoy siguen improvisando: vienen a cambiarle el calendario, rehacer el sistema de candidaturas, a imponer nuevos filtros, a crear nuevas instancias de control, a modificar el funcionamiento de la Suprema Corte y a dictar nuevas reglas para los estados.

Esto no es consolidación institucional, esto es, como nos tienen acostumbrados, improvisación. Eso es lo que pasa cuando se legisla a vapor, eso es lo que pasa cuando se reforma la Constitución sin un diagnóstico serio, sin escuchar, sin dialogar, sin construir y creyendo que la mayoría basta para sustituir la razón.

La verdad es simple y no hay manera de disfrazarla: la reforma judicial de Morena es otro más de sus rotundos fracasos. Es un fracaso porque hoy el propio oficialismo reconoce, aunque no lo admita, que su nuevo modelo de justicia no funcionó.

Sí, hoy tenemos que mover la elección a 2028; sí, hoy tienen que reducir las candidaturas; sí, hoy tienen que crear una comisión coordinadora para controlar la evaluación; sí, hoy tienen que rediseñar la elección por circuitos y especialidades; sí, hoy tienen que dividir la Corte en secciones después de haber eliminado las salas.

Por todo ello, lo que están confesando es que su experimento salió mal, como casi, si no es que todo, lo que hacen. Y todavía quieren vendernos esta reforma como una mejora, y lo peor es que quieren corregirlo con más de lo mismo: más control, más centralización y más manipulación institucional.

No, no están perfeccionando nada, están tratando de remendar uno más de sus desastres que ustedes mismos provocaron: como el campo olvidado, como los narcogobiernos por todas partes, la inseguridad, la falta de medicamentos, el huachicol fiscal, el AIFA, la aerolínea del gobierno, el Tren Interoceánico y el Maya, la refinería Dos Bocas, ecocidios a lo largo y ancho del país, el abandono de las madres buscadoras, la pésima atención médica en el ISSSTE y en el IMSS… que quede claro: no es culpa del personal de salud… el abandono de la educación, carreteras en pésimo estado, duplicaron la deuda en tan solo siete años.

Y, por si fuera poco, los mafiosos narco-políticos de Morena permitieron y siguen permitiendo que el narco controle más del 60 por ciento del territorio nacional. En pocas palabras, ellos mandan.

Y eso… eso se refleja en los artículos centrales que hoy reservamos: artículo transitorio de la reforma del 2024; 96, donde concentran filtros y reducen candidaturas; el 98, donde alteran las reglas de la sustitución y separación del cargo, y el 116 y 122, donde imponen este modelo a los estados y a la Ciudad de México, debilitando el federalismo y replicando a nivel local el mismo desorden que ya fracasó a nivel nacional.

No fallaron en un detalle: fallaron en el diseño y en la implementación. Y ahora… ahora quieren que el país vuelva a pagar el costo de su improvisación. Pero, además, hay algo todavía más grave: el narcopartido de Morena quiere hablar de transformación y democracia, pero cada vez actúa como un poder que usa las instituciones para proteger a los suyos. Esa es la verdadera cara de Morena: blandos con los criminales y narcotraficantes, pero duros con la oposición, complacencia con los suyos, persecución para quien los exhibe.

México sigue esperando una justicia real. México sigue esperando seguridad. México sigue esperando instituciones firmes y autónomas. México… México sigue esperando un gobierno que enfrente al crimen y no que pacte con ellos. Por eso, el PRI votará en contra. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos… perdón. Más bien, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Christian Castro Bello, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Christian Mishel Castro Bello: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Christian Mishel Castro Bello: Compañeras y compañeros legisladores, hoy Morena vuelve a venir este Congreso con el mismo objetivo de siempre: concentrar más el poder. Quieren controlar los jueces, quieren controlar las elecciones, quieren controlar quién puede o no competir políticamente y quieren seguir destruyendo los contrapesos constitucionales de México.

Y hay que decirlo claro, esta reforma judicial no es una transformación de fondo, es un cosmético político, porque el verdadero objetivo no es mejorar la justicia, el verdadero objetivo es empalmar esta elección judicial con la revocación de mandato para legitimar ambos ejercicios y así convertirlos en una gigantesca operación político-electoral al servicio de este régimen.

Esa es la verdad. Si realmente les interesara México, habrían presentado una reforma seria para garantizar juezas y jueces preparados, independientes y capaces de impartir justicia sin presiones políticas, pero no. Prefirieron construir un modelo donde el poder influya sobre los tribunales, porque hoy Morena lo que quiere no es justicia, Morena quiere obediencia.

Una verdadera reforma judicial debió servir para despolitizar la justicia, para acabar con los tribunales del acordeón, para garantizar instituciones serias, profesionales e independientes, pero se hizo exactamente lo contrario.

Y mientras millones de mexicanos viven con miedo por la violencia, mientras el crimen organizado controla regiones enteras de nuestro país, Morena está obsesionado con una sola cosa: atrincherarse en el poder.

Primero destruyeron el sistema de salud, después destruyeron la seguridad y luego destruyeron al Poder Judicial. La llamada reforma judicial es una trampa política disfrazada de participación ciudadana. Nos hablaron de tómbolas, de insaculación y de democracia, pero lo que realmente buscaron son jueces sometidos al poder.

Porque un gobierno que respeta la ley jamás le tiene miedo a los tribunales ni a los jueces que son independientes. Los únicos gobiernos que buscan controlar a los tribunales son los gobiernos autoritarios.

Y después viene lo más peligroso, las reformas para anular elecciones por supuestas intervenciones extranjeras. Usan conceptos ambiguos y manipulables como la presión mediática, la influencia digital y la intervención indirecta.

¿Y eso quién lo va a decidir? ¿El gobierno? ¿Ustedes, los de Morena? ¿Los mismos que todos los días atacan a periodistas y persiguen a quienes piensan distinto? ¿Como lo hace la presidenta en su mañanera, mal llamada, del pueblo? No nos engañemos, lo que quieren es construir una herramienta para anular elecciones incómodas cuando no les favorezcan los resultados, porque Morena cree en la democracia, pero solamente cuando gana Morena.

Y luego, luego llegan al colmo del cinismo. Hablan de combatir candidatos vinculados con la delincuencia organizada cuando México vive una crisis brutal de violencia e inseguridad por la complicidad de este gobierno con el crimen organizado. Ahora quieren crear mecanismos basados en riesgos razonables. Es decir, sin sentencia, sin debido proceso y con criterios discrecionales.

En otras palabras, compañeras y compañeros, si le estorbas al régimen te bloquean. Si eres cercano al poder, te protegen. Eso no es combate al crimen. Eso crea instrumentos de persecución política.

Compañeras y compañeros diputados, ningún país pierde su libertad de un día para otro. Lo pierde poco a poco, cuando el poder destruye contrapesos, concentra decisiones y usa las instituciones para perseguir adversarios. Esto es exactamente lo que se vive hoy. La democracia mexicana costó décadas de lucha, costó persecución, costó cárcel y costó sangre.

Por eso, desde esta tribuna decimos claro: no vamos a guardar silencio, no vamos a legitimar abusos y no vamos a entregar la democracia mexicana a un proyecto autoritario. Porque México no le pertenece a Morena, México nos pertenece a todos los mexicanos. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada secretaria.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Hoy Morena viene a pedir más tiempo, más tiempo para arreglar el desastre que ellos mismos provocaron, más tiempo para controlar una elección judicial que vendieron como histórica, y más tiempo para evitar la derrota que ya sienten venir en el 2027.

Pero el pueblo de México ya entendió algo, cuando Morena cambia las reglas antes de una elección es porque le tiene miedo al pueblo de México, y claro que tienen miedo, porque allá afuera hay millones de jóvenes que ya no se creen sus discursos, millones de madres que viven con miedo, millones de familias trabajadoras que se cansaron de promesas, y millones de mexicanas y mexicanos que descubrieron que la llamada transformación fue la esperanza más falsa de este gobierno.

Porque mientras Morena presume poder, la juventud vive entre desempleo, violencia, abandono y desesperanza. Mientras ellos hablan de democracia, las y los jóvenes siguen buscando oportunidades que este gobierno les negó.

Mientras ellos pelean elecciones, las familias siguen peleando para llegar al final de la quincena. Mientras ellos protegen al crimen organizado y sus narco-políticos, a las y los productores los tratan como criminales, y al campo lo tienen en el olvido. Y por eso hoy quieren mover la elección judicial de 2027 a 2028, porque saben que el enojo social ya no cabe debajo de sus mañaneras.

Morena no quiere aplazar una elección, quiere aplazar el juicio del pueblo. Y aquí hay algo todavía más grave, ellos mismos están confesando el fracaso de su reforma judicial. Hoy reconocen que no pueden organizar la elección, que hay riesgos operativos, que hay desinformación, que hay saturación, que el modelo no funciona como prometieron.

Entonces hay que decirlo claro, si su reforma fuera tan buena no necesitarían corregirla apenas unos meses después. Pero el verdadero problema no es técnico, el verdadero problema es político. Por eso sacaron a Andy López Beltrán, porque ya entendieron que el desgaste es real, porque saben que el apellido ya no garantiza victorias automáticas y porque no quieren que la derrota del 2027 les explote en las manos. Porque cuando se va el hijo es porque el proyecto del padre ya empezó a derrumbarse.

Morena le prometió esperanza a las y los mexicanos y terminó entregándoles miedo. Les prometieron justicia y terminaron destruyendo instituciones. Hoy miles de jóvenes sienten que en México hay más oportunidades para un criminal que para un estudiante, porque esta generación merecía crecer con oportunidades y no con miedo.

La tragedia de esta generación es que Morena convirtió la esperanza en frustración. Y, mientras el pueblo vive sin medicinas, sin seguridad, sin transporte digno, sin oportunidades, el gobierno sigue obsesionado con conservar el poder. Ese es el verdadero fondo de todo esto.

No están pensando en la democracia, están pensando en cómo sobrevivir políticamente en el 2027. Pero el pueblo ya despertó, las y los jóvenes ya despertaron, las clases trabajadoras ya despertaron, y cada vez más mexicanas y mexicanos entienden que la transformación prometida terminó siendo una enorme decepción nacional, porque eso es Morena, la gran decepción de todo México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Carlos Moreno Rodríguez, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos para la presentación de su reserva.

El diputado Carlos Moreno Rodríguez: Buenas tardes a todas y a todos los presentes. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Moreno Rodríguez: Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, saludo a los chiapanecos y al pueblo de México, a los medios de comunicación, así como a las personas que nos siguen en vivo por los medios digitales y redes sociales.

La reforma presentada por el Ejecutivo, donde se estableció un nuevo esquema de Poder Judicial más cercano a los ciudadanos, transparente y democrático, donde el espíritu y el objetivo de dicha reforma es favorable para la correcta administración del Poder Judicial. Por consiguiente, en su órgano de administración judicial se han creado nuevas competencias que darán acceso a servidoras y a servidores públicos, que representan compromiso y honestidad con procedimientos mediante concursos abiertos, transparentes, inclusivos y asequibles.

Incluso, permiten la participación de profesionales que permiten la participación con perfiles, los conocimientos técnicos en la materia para desempeñar el cargo al que sean honrados. No es un sometimiento entre los Poderes, porque los candidatos serán postulados por los Poderes de la Unión. Además, resultan por la obtención del mayor número de votos. Por consiguiente, se traduce en el resultado del hecho más justo, realizado por elecciones que representan el método democrático para la designación de los representantes del pueblo. Sin duda, es la evolución de las democracias modernas.

La renovación de los órganos representativos constituye un proceso de amplia participación. Sin embargo, se requiere realizar diversos ajustes, con el objetivo de perfeccionar las normas jurídicas que originen un mejor entendimiento a los ciudadanos y, consecuencia, fortalecer la reforma del Poder Judicial. Es factible crear los cambios que optimicen su función. Reconocemos las medidas que integren el principio básico de una correcta administración pública. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado.

El diputado Carlos Moreno Rodríguez: Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de discusión. Cedemos la palabra al diputado Roberto Armando Albores Gleason, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Roberto Armando Albores Gleason: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Roberto Armando Albores Gleason: Compañeras y compañeros diputados, cuando José María Morelos y Pavón escribió que la soberanía dimana del pueblo tras su mandato, sin intermediarios, sin filtros, sin tutelas, el 1 de julio de 2025 13 millones de mexicanas y mexicanos lo cumplieron por primera vez en 200 años en el terreno del Poder Judicial. Esa conquista no se debate, se profundiza.

Ésta es la segunda vez que la Cámara vota sobre la elección judicial. En la primera, de septiembre de 2024, votamos para que el pueblo eligiera su Poder Judicial, hoy votamos por afinar las reglas con las que lo hace. Es continuidad operativa, no inauguración. Los pilares de 2024 están de pie, seguirán de pie. Pero la jornada de 2025 nos dejó datos que la honestidad política exige mirar de frente, 6 boletas en un solo día, 881 cargos, generando fatiga en el elector, criterios distintos entre los Comités de Evaluación, una paridad resuelta por asignación posterior y no por voluntad expresa del electorado.

No son fracasos, son los aprendizajes que toda obra grande recibe del oficio cuando se encuentra por primera vez con la realidad. Por eso, la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, no da marcha atrás. Lo dice literalmente, no sustituye la reforma judicial de 2024, la profundiza y la profundiza con técnica.

Mueve la elección a junio de 2028, evitando el empalme con la federal de 2027 y dándole holgura logística al proceso. Reduce las candidaturas a dos por cargo, postuladas

tras insaculación pública porque en palabras de la propia iniciativa la simplificación del voto no es una restricción del derecho ciudadano, es una condición para su ejercicio efectivo.

Crea una comisión coordinadora de los tres comités de evaluación con criterios homologados y exámenes de conocimientos comunes. Inscribe la paridad de género en el diseño territorial mismo, no en la asignación posterior. Establece secciones en la Suprema Corte para gestión eficiente del trámite. Obliga la renuncia irrevocable de juzgadores que aspiren a otros cargos de elección popular y blinda el modelo en todas las entidades federativas para que ningún cacicazgo local desvirtúe lo que el pueblo conquistó.

Imaginen la jornada del primer domingo de junio de 2022, un calendario electoral coherente, comités evaluando con la misma vara en los tres Poderes, boletas distritales legibles, paridad resuelta antes del voto y no después y personas juzgadoras que tomarán protesta sabiéndose electas, no designadas por el pueblo mexicano. Ésa es la justicia que necesita México pues, como dice la propia iniciativa, la paz es fruto de la justicia.

Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, democratizar no es improvisar, democratizar también es perfeccionar, democratizar también es aprender de la primera vuelta para honrar la decisión del pueblo. En 2024 voté para que el pueblo eligiera su Poder Judicial. En 2026 voto por afinar las reglas con las que lo elige. No hay contradicción, hay continuidad. No hay rectificación, hay maduración.

Votamos a favor en el PT, porque acompañamos a la presidenta Claudia Sheinbaum en la profundización de la transformación que el pueblo nos encomendó. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias. Unidad nacional. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. No hay materia de consulta. Cedemos la palabra al diputado Gerardo Olivares Mejía, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Gerardo Olivares Mejía: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Gerardo Olivares Mejía: Al pueblo de México, me dirijo también al estado de Guerrero, en especial a la montaña. Decirles que he escuchado con mucha atención el debate que iniciamos desde el 2024, cuando reformamos el Poder Judicial.

Hoy, con mucho gusto digo que en las manos de la ciudadanía está la elección del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El magisterio del país no olvida ni olvidará nunca el 2007, lo que hizo la Suprema Corte en aquel entonces, en contubernio con el director del ISSSTE, el gobierno Ejecutivo y también con la Secretaría de Educación.

Fue un golpe duro al magisterio con la reforma al ISSSTE en el 2007, interpusimos más de un millón de amparos por decirle a la Suprema Corte que no era procedente esa ley, que en ese tiempo se llevaba a cabo. Hasta la fecha ya vamos para dos décadas que no se nos hace justicia a los maestros, pero seguimos luchando por la abrogación de esa ley.

Compañeras y compañeros diputados, una de las reformas más profundas que ha realizado la cuarta transformación ha sido sin duda la reforma del Poder Judicial, que implantó un nuevo modelo de integración de ese poder, que estaba capturado por los grandes intereses de los empresarios, del antiguo régimen neoliberal.

Con esta gran reforma se democratizó el Poder Judicial, se abrió la puerta para que sea el pueblo de México el que elija a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los magistrados de los tribunales y a los jueces de distrito. Esa reforma democratizadora fue apoyada masivamente por el pueblo en las elecciones federales de 2024. Recordemos que las fuerzas políticas populares que impulsamos la cuarta transformación, como el Partido del Trabajo al que orgullosamente represento, propusimos en campaña la reforma del Poder Judicial y el pueblo nos dio su respaldo arrollador.

Entonces, que nadie se engañe y que nadie mienta, la reforma judicial llegó para quedarse. La reforma que hoy estamos discutiendo es un proceso legislativo para mejorar el funcionamiento y la elección del nuevo Poder Judicial. Somos una mayoría legislativa sensible a las propuestas del pueblo, del INE, de especialistas, de las diversas fuerzas políticas que han señalado los riesgos de que la elección judicial programada para el 2027 coincida con las elecciones de diputados federales y las 17 gubernaturas.

Con el presente dictamen resolvemos esa cuestión, garantizando así que las elecciones regulares de 2027 y la judicial, que se recorre a 2028, se realicen con el mayor grado de eficacia. También se hacen cambios para agilizar los trabajos de la Corte al habilitar dos secciones de resolución; se agiliza la determinación de las candidaturas, se reduce el número de candidatos y se simplifica la boleta electoral, entre otros cambios que perfeccionan la reforma judicial.

El objetivo de estos cambios es hacer más eficiente el ejercicio democrático de la elección popular de ministros, magistrados y jueces; y facilitar al ciudadano la emisión del voto y respaldar los requerimientos del INE. Demostramos así en la cuarta transformación que estamos atentos a las necesidades de cambio y profundización de las reformas populares que hemos realizado. Es falso lo pregonado por la derecha: que están corrigiendo graves errores. Al contrario, es una rectificación de nuestro compromiso con los sentimientos del pueblo, una nueva demostración de que nos mueve sólo la voluntad popular y no los chantajes de la derecha. Unidad nacional. Todo el poder al pueblo. Es cuanto, y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. No hay materia de consulta. Cedemos la palabra al diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: En el PT y en la 4T defendemos un constitucionalismo transformador popular que evoluciona junto con las necesidades sociales, porque estamos construyendo un nuevo régimen político. No es un cambio cosmético, es una verdadera transformación de las instituciones del país.

El Poder Judicial se había convertido, sobre todo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la corte de los privilegios, de los intereses, en una corte saboteadora de las grandes reformas que este país requería. Y por esa razón, se ejecutó el plan C e inauguramos esta legislatura con la reforma del Poder Judicial. Hoy no desandamos los pasos, simplemente evolucionamos y, a partir de la experiencia, se hacen los ajustes pertinentes. Sólo los necios, los obcecados, no cambian conforme a la realidad social.

Y hoy esta sesión se ha convertido en el desahogo de frustraciones de la oposición. Aquí han dicho de todo: calumnias, mentiras, para tratar de desahogarse, del descrédito social y la falta de reconocimiento popular. Pero eso no lo van a lograr porque hay un gobierno fuerte con la doctora Claudia Sheinbaum y hay una alianza fuerte entre las fuerzas progresistas de México.

Nunca más un Poder Judicial reservado para élites jurídicas, reservado para proteger a grandes intereses que no son los intereses del pueblo. Hoy los ajustes implican trasladar a 2028 la elección, y ésta es una buena decisión porque se despresurizará una elección que, de suyo, está con muchos procesos concurrentes: gubernaturas y la renovación de esta Cámara de Diputados. Es una decisión atinada que nos parece congruente y que no afecta el fondo de la reforma judicial.

También la creación de secciones en la Corte va a permitir una mayor eficiencia en el trabajo de resoluciones. Y, por otro lado, los comités de evaluación van a pulir sus criterios, homologar metodologías para que lleguen a la contienda los mejores y las mejores, en un esquema de paridad que hay que garantizar como un principio constitucional.

Queremos juzgadores con legitimidad social, con conocimiento y responsabilidad pública. Y ese es el fondo de este dictamen. Sólo, insisto, desde la necedad se puede pretender reeditar una discusión que ya dimos al inicio de esta legislatura. La reforma judicial fue una buena decisión que va madurando con el tiempo y que será para beneficio del país.

También celebramos que haya medidas que se establecen para los estados, porque no en todos lados hubo reformas judiciales locales transparentes. En Coahuila, por ejemplo, mi estado, la Corte tuvo que enmendar la plana a lo que hizo el Congreso local: una gran simulación. Prácticamente siguen los mismos, los mismos magistrados y jueces corruptos.

Por eso, la reforma del 116 será oportuna para que no haya ninguna isla autoritaria. Y aquí se llenaban la boca algunos legisladores del casi extinto PRI señalando autoritarismo, dictadura, cuando eso persiste en Coahuila con el PRI y Manolo Jiménez, persiguiendo opositores, tratando de cre-

ar carpetas de investigación, de quitar a la mala a legisladores, como la Ley de Herodes que todavía impera en Coahuila con el PRI. Pero los vamos a derrotar el 7 de junio, se va a acabar el último reducto del viejo PRI corrupto y depredador, porque la transformación no ha llegado allá, porque el Congreso local que tuvo épocas gloriosas...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: …concluyo, presidenta. Épocas gloriosas cuando destituyó y desconoció al usurpador Victoriano Huerta, hoy se ha convertido en la tapadera de la corrupción, en aquella que aprobó la deuda de los Moreira de 37 mil millones de pesos, en aquella que no sabe ya qué impuestos y derechos cobrarle al pueblo de Coahuila porque no tienen para pagar los intereses de la deuda ni pagar los mil millones de pesos...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: …a la prensa vendida y corrupta que todavía prevalece en Coahuila. Por eso estamos con estas reformas judiciales y por construir un nuevo régimen político en toda la República Mexicana. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja: Retiro la reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de discusión. Cedemos la palabra a la diputada Diana Castillo Gabino, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Diana Castillo Gabino: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Diana Castillo Gabino: Compañeras y compañeros legisladores, hago el uso de esta tribuna para presentar esta reserva al dictamen en materia de reforma al Poder Judicial, con el propósito de precisar diversos aspectos de técnica legislativa y fortalecer la claridad de su redacción. Porque en una verdadera democracia reconocer que toda ley es perfectible no representa una debilidad institucional, sino una expresión de responsabilidad pública y madurez democrática.

La transformación de las instituciones no se construye desde la inmovilidad ni desde la soberbia del poder. Se construye escuchando, corrigiendo y perfeccionando permanentemente aquello que impacta la vida de millones de personas.

Durante muchos años, el pueblo de México observó a un Poder Judicial distante de la realidad social, encerrado en privilegios, subordinado con demasiada frecuencia a intereses económicos y alejado de las causas legítimas de la ciudadanía, mientras millones de mexicanas y mexicanos enfrentaban injusticias cotidianas: corrupción, impunidad y desigualdad. Las instituciones encargadas de garantizar la justicia parecían responder más a las élites que al pueblo.

Por ello, esta reforma representa un momento histórico para la vida pública nacional. Representa la convicción de construir un Poder Judicial más cercano, más transparente, más austero y verdaderamente comprometido con el interés colectivo.

Porque todo poder público debe servir al pueblo y jamás servirse de él. Ese es el principio ético que inspira la transformación democrática que vive nuestro país bajo el liderazgo de nuestra querida presidenta de la República, que es la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a quien respaldamos con convicción en la construcción de un mejor México, con las instituciones más humanas y con la justicia verdaderamente al servicio de la nación.

Compañeras y compañeros, no obstante lo anterior, no puede haber bienestar auténtico sin justicia ni paz social cuando la ciudadanía siente que denunciar no sirve para nada. No puede hablarse de Estado de derecho cuando una víctima tiene miedo de acudir al Ministerio Público porque sabe que encontrará indiferencia, corrupción o abandono. La verdadera justicia se mide en la vida diaria de las personas, el ciudadano que espera ser escuchado cuando le roban su patrimonio, la mujer que exige protección inmediata frente a la violencia.

El trabajador que busca que respeten sus derechos, la madre que pide justicia para sus hijos, el comerciante que reclama seguridad, el joven que necesita instituciones que le respondan y no que le den la espalda. Ésa es la justicia co-

tidiana que México necesita y reclama todavía. Porque el pueblo percibe la injusticia desde el momento que tiene contacto con la violencia, por eso pide justicia con una Fiscalía, con una agencia del Ministerio Público o con un juzgado local, ahí comienza verdaderamente la confianza o la desconfianza en el Estado.

Necesitamos policías mejor capacitados y dignificados como primeros respondientes, Ministerios Públicos sensibles, profesionales, ágiles y eficientes. Defensorías públicas fortalecidas, jueces comprometidos no sólo con la ley, sino con la realidad social de nuestro país. Necesitamos terminar con la burocracia que revictimiza, con la impunidad que lastima y con la corrupción que destruye la confianza ciudadana.

Porque mientras una persona siga sintiendo que denunciar es perder tiempo, mientras una víctima siga pensando que la justicia solamente existe para quien tiene dinero, influencias o poder, mientras el ciudadano honesto siga sintiendo miedo y abandono, entonces la transformación de la justicia seguirá siendo una tarea pendiente. Por eso, la reforma no debe entenderse como un punto final, sino como el inicio de una nueva etapa histórica para profundizar la justicia social y fortalecer el acceso real y efectivo a la legalidad.

En lo personal, quiero expresar con absoluta convicción que presentaré en la próxima agenda legislativa iniciativas de reforma encaminadas a fortalecer y hacer eficiente la justicia cotidiana. Esa es la reforma que el pueblo reclama y necesita. Hoy presento esta reserva con el ánimo constructivo, convencida de que fortalecer técnicamente este dictamen también significa fortalecer el futuro institucional de México.

Por una justicia cotidiana, por una justicia integral, por una justicia que llegue y se sienta por el ciudadano y se refleje en nuestro querido pueblo de México. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta. El diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista, ha solicitado sea insertada en el Diario de los Debates su reserva, al igual que la diputada Ana Erika Santana González, también del Partido Verde Ecologista, ambas se insertarán en el Diario de los Debates.

Cedemos la palabra a la diputada Ana María Balderas Trejo, del Partido Acción Nacional. Cedemos la palabra, perdón, al diputado Paulo Gonzalo Martínez López, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos para la presentación de su reserva.

El diputado Paulo Gonzalo Martínez López: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Paulo Gonzalo Martínez López: Hoy Morena vuelve a venir a esta tribuna a hablar de democracia y de mejorar el Poder Judicial, cuando lo que deberían de venir es a explicar el por qué su propia reforma judicial terminó convertida en un desastre nacional, porque hoy esta iniciativa es la confección más grande del fracaso de esa reforma.

Ustedes prometieron democratizar la justicia, y terminaron morenizando el Poder Judicial. Y los datos son claros, no más participó entre 12 y 13 por ciento de la ciudadanía con más de 10 millones de votos nulos, boletas saturadas, acordeones, estructuras de movilización y de gobierno en un proceso lleno de sospechas.

Y ahora vienen aquí a corregir sobre las rodillas lo que ustedes destruyeron, pues la reforma no busca mejorar la justicia, busca controlar quién aparece en la boleta y quién va a terminar dictando las sentencias en este país. Esto, esto no es democratizar, porque además están moviendo la elección para el 2028 para empatarla con la revocación de mandato. ¿De verdad creen que los mexicanos son ingenuos? Pues todos sabemos que lo que están haciendo es nuevamente para una operación electoral, para utilizar la propaganda gubernamental y la movilización política, para quedarse con el control absoluto del Poder Judicial.

Primero capturaron el Poder Judicial con esta reforma, hoy tienen este Congreso capturado con una sobrerrepresentación y hoy quieren también capturar las reglas electorales para decir qué elección vale y cuál no, porque les adelanto que en unas horas más ustedes, los de Morena y sus aliados, pretenderán también aprobar otra reforma disfrazada de integridad democrática. Pero aquí hay algo muy claro: Morena lo único que quiere es controlar las elecciones, pero no quieren tocar las narcoelecciones, no quieren tocar a sus narcopolíticos y ésa, ésa es la auténtica verdad.

Porque mientras ustedes reforman leyes para concentrar más el poder, a México lo están convirtiendo en un país donde el crimen organizado está decidiendo candidaturas, financia campañas y controla territorios completos, como el de Sinaloa. Porque en el proceso electoral de 2024 fueron atacadas más de 100 personas aspirantes, precandidatos y candidatas, y más de 30 fueron asesinadas. Aun así, ustedes no presentan ni una sola reforma seria para castigar la infiltración del crimen en las elecciones y la cooptación de los gobiernos. Pues claro, saben perfectamente que eso sí no les conviene absolutamente nada.

Aunque quieran evadirlo, en muchas regiones del país el crimen organizado amenaza, asesina, financia campañas, impone candidaturas, inhibe el voto y controla hasta municipios. Eso, eso sí está destruyendo la libertad de este país y la democracia. Y se los hemos dicho y se los seguiremos diciendo: rompan el pacto criminal. Pero prefieren seguir construyendo un sistema donde el poder político controle a los jueces, los tribunales y las elecciones.

Y, mientras tanto, guardan un total silencio frente al elefante en la habitación. Porque el narco en las elecciones ahí está en Sinaloa, ahí está en Michoacán, ahí está en Guerrero, está en Morelos, está en Baja California y está en Tamaulipas.

Desde el PAN seguiremos insistiendo en blindar las elecciones, sacar al crimen de los procesos electorales y evitar que narcocandidatos y narcogobernantes lleguen al poder. Y eso, eso no lo quieren tocar porque, claro, ahí tienen de su lado a Rocha Moya, a Américo Villarreal, Enrique Inzunza, a Marina del Pilar, a Andy, Alfonso Romo y una lista interminable de impresentables delincuentes.

Y todavía vienen aquí a hablar de democracia, son unos hipócritas, son unos cínicos, porque esta reforma judicial no busca independencia, busca subordinación política, no quieren jueces libres, quieren jueces obedientes, no quieren tribunales imparciales, quieren tribunales alineados al poder y lo más grave de todo esto que ocurre mientras este país sigue ensangrentado, donde siguen enterrando a candidatos, alcaldes, periodistas y ciudadanos.

La verdadera amenaza para México no es la crítica internacional. La verdadera amenaza para México son los criminales que hoy deciden candidaturas y aterrorizan a las comunidades enteras en todo el país. Pero, sí ustedes los de Morena prefieren voltear a otro lado.

En el PAN vamos a defender la democracia mexicana, vamos a defender elecciones libres y vamos a seguir denunciando a las narcoelecciones, a los narcopolíticos, aunque les incomode, aunque les arda y aunque quieran callarnos, porque México merece jueces independientes, instituciones democráticas y un sistema de justicia libre de control político y criminal. Porque sí es posible recuperar la legalidad y la democracia de este país. Primero, primero hay que sacar las manos, a sacarle las manos del crimen organizado de las elecciones y por supuesto del gobierno y ahora también del Poder Judicial. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana María Balderas Trejo, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada. Claro. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. El dictamen continúa en sus términos.

Muchísimas gracias a la diputada Balderas Trejo. Adelante, por favor.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Gracias, presidenta. Con su venia. Compañeras y compañeros legisladores, hoy discutimos nuevamente una reforma que vuelven a decir que marcará el rumbo del país, que será el futuro de las instituciones, la reforma de la reforma. Y, desde la postura del Partido Acción Nacional queremos hablar como siempre lo hemos hecho con responsabilidad, pero también con firmeza, porque México merece la verdad.

El gobierno nos dice que esta reforma traerá justicia, nos dice que será la solución a los problemas del país, nos dicen que ahora sí habrá transformación, ya tienen ocho años prometiendo esa transformación.

Pero la pregunta es inevitable, ¿de verdad esta reforma resolverá los problemas que realmente viven millones de me-

xicanos todos los días? Porque mientras aquí discutimos cómo concentran el poder en la 4T, allá afuera el país sigue hundiéndose. Las madres buscadoras siguen caminando solas buscando a sus hijos e hijas, entre fosas clandestinas, con dolor, miedo y abandono institucional.

Las niñas y los niños con cáncer siguen esperando medicamentos que nunca llegan. Las mujeres siguen teniendo miedo de salir a la calle. Las y los jóvenes siguen perdiendo oportunidades por falta de empleo y seguridad. Los comerciantes viven amenazados por la extorsión. Los campesinos enfrentan el abandono total del Estado, y millones de adultos mayores viven con incertidumbre, pues hoy las pensiones ya no alcanzan para cubrir lo básico: medicamentos, comida, transporte y atención médica. Ése es el México real, el que exige resultados, el cansado de discursos y propaganda, el que hoy exige que rompan el pacto con el narco.

Por eso, hoy debemos decirlo con claridad, México necesita corregir los errores de la reforma anterior, claro que sí, porque las decisiones equivocadas de este gobierno han debilitado y desaparecido instituciones, han polarizado al país y han generado más incertidumbre. Prometieron un sistema de salud mejor que el de Dinamarca y lo desaparecieron en su totalidad. Prometieron paz, prometieron acabar con la corrupción, prometieron apoyar primero a los más vulnerables y hoy vemos un país dividido, con más violencia, con más miedo y con menos confianza a las instituciones.

Y también vemos a miles de pensionados preocupados por su futuro, porque mientras el costo de la vida aumenta todos los días, el gobierno sigue sin dar respuestas claras, sobre todo, cómo garantizar pensiones dignas y sostenibles para quienes trabajan toda su vida.

La justicia no puede depender del poder político. La justicia no puede convertirse en una herramienta de control. La justicia debe de ser independiente, precisamente para defender al ciudadano de los abusos del poder, porque cuando desaparecen los contrapesos desaparecen también las libertades. Y eso es lo verdaderamente grave en esta reforma.

Quieren hacernos creer que elegir jueces por voto popular resolverá los problemas de impartición de justicia, pero la justicia no se gana en campañas políticas, la justicia no se construye con espectaculares ni propaganda, la justicia se construye con jueces preparados, con experiencia, con autonomía y carrera judicial.

México necesita jueces capaces, imparciales y valientes, no jueces sometidos a intereses políticos o presiones electorales, porque un juez que le debe el cargo al poder difícilmente podrá actuar con independencia frente al poder. Y hay que decirlo fuerte, la democracia no significa concentrar el poder. La democracia significa equilibrio, significa división de Poderes, significa instituciones que puedan decirle no al gobierno cuando el gobierno se equivoca.

Desde Acción Nacional creemos en reformar, sí, pero reformar para mejorar, no para destruir. Claro que el sistema judicial necesita cambios, claro que debe combatirse la corrupción, claro que deben eliminarse privilegios, claro que la justicia debe ser más rápida y cercana a la gente, y claro que deben romper el pacto con el narco.

Pero destruir la autonomía judicial no resolverá la inseguridad, no resolverá el desabasto de medicamentos, no resolverá la violencia, no resolverá la impunidad y no resolverá el abandono que viven millones de familias mexicanas ni resolverá la preocupación de miles y miles de mexicanos que hoy viven al día. Pareciera que este gobierno sigue sin entender que el dolor de los sectores más vulnerables del país, a los que ustedes les prometieron que los iban a proteger y son a los que hoy tienen hincados frente al narco.

¿Acaso no les dolió ver a los indígenas nahuas para pedir auxilio al extranjero porque los están desplazando? Lamento mucho ver aquí a los que dicen que representan a las y a los indígenas, porque no los están defendiendo. México necesita gobiernos que escuche a la gente, en lugar de perseguir el control absoluto. Necesita que rompan el pacto con el narco. Defender la autonomía del Poder Judicial no es defender privilegios, es defender la libertad de las y los mexicanos, es defender la Constitución.

En el Partido Acción Nacional seguiremos defendiendo la división de Poderes, las instituciones democráticas y las libertades de las y de los mexicanos. Porque el futuro de México no se construye con obediencia ciega, se construye con instituciones fuertes, con equilibrio y con verdadero compromiso con las y los mexicanos. Porque México merece justicia, sí, pero también merece libertad, paz, pensiones dignas y democracia. Rompan el pacto con el narco, no necesitamos narcogobiernos. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: Hoy estamos presenciando algo verdaderamente extraordinario, y no extraordinario porque se esté fortaleciendo la justicia en México. Extraordinario porque estamos viendo a un gobierno corregir aquello que hace apenas unos meses nos vendió como una obra histórica, definitiva y prácticamente perfecta. Porque hace poco se nos decía desde esta tribuna que la reforma judicial había transformado para siempre la vida pública del país.

Se nos dijo que por fin habían encontrado la solución al problema de la justicia, que ahora sí el pueblo decidiría, que ahora sí terminarían los privilegios, que ahora sí nacería un nuevo Poder Judicial cercano a la gente. Entonces, ¿qué pasó? ¿Nos mintieron cuando dijeron que aquella era la gran transformación de la justicia mexicana, o nos están mintiendo ahora cuando vienen a corregirla?

Este dictamen revela algo mucho más que delicado: que el modelo nació con problemas de origen, pues cuando un proyecto apenas empieza a caminar y ya necesita cirugía mayor, el problema no es la ejecución sino el diseño, y eso exactamente estamos viendo. Nos dijeron que querían acercar la justicia al pueblo, pero terminaron convirtiendo la impartición de justicia en una enorme boleta electoral, difícil de comprender incluso para los especialistas.

Y quienes decían que estos riesgos eran exageraciones deberían observar lo que está ocurriendo. Hace apenas unos días vimos un caso de una jueza electa en Sonora que terminó vinculada simultáneamente a una estructura partidista de Morena, generando cuestionamientos públicos y una posterior renuncia.

Y la pregunta inevitable: ¿ésa era la independencia judicial que nos prometieron? ¿Esa era la separación de la política y la justicia que venían a construir? Porque el ciudadano puede aceptar una sentencia que no le guste; lo que difícilmente acepta es la sospecha de que detrás de una toga pueda existir un interés político. Y no lo digo yo: lo reconoce el propio dictamen que ustedes construyeron, cuando habla de la necesidad de reducir candidaturas y simplificar el ejercicio del voto porque el alto número de opciones dificultó la deliberación ciudadana.

Traducimos esto a palabra simple: la gente no entendió el modelo mañoso que ustedes construyeron. Porque una cosa es elegir representantes populares y otra muy distinta es elegir a juzgadores especializados en materias administrativas, en materias civiles, penales, laborales, de competencia económica o de telecomunicaciones.

La justicia requiere experiencia, señores. La justicia requiere preparación. La justicia requiere independencia. Necesitamos generar confianza y esto no genera certidumbre. Por eso, desde hoy en Estados Unidos, en la revisión del TLC, les van a pedir reinstalar los organismos autónomos, sí, ya se los dijo el diputado Moreira. Tuvieron que firmar también un acuerdo el gobierno mexicano con la Unión Europea en un arbitraje independiente porque no confían en la impartición de justicia ni el sistema que tenemos en México.

Pero parece que aquí confundieron justicia con campaña electoral. Y tampoco podemos ignorar lo que ocurre dentro del propio sistema de justicia como el caso de la ministra Lenia Batres que enfrentó cuestionamientos relacionados con su imparcialidad derivado de manifestaciones públicas previas en asuntos específicos.

El problema empieza a alcanzar la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Y hay algo todavía más preocupante, pues durante años escuchamos un discurso repetido una y otra vez: que el pueblo decida, que el pueblo elija, que el pueblo mande. Pero ahora resulta que este dictamen que primero… que en este dictamen primero habrá comités, después filtros, después evaluaciones, después listas, después sorteos y después una bola de depuraciones.

Entonces, hay otra cuestión: ¿Dónde quedó el discurso de la apertura? ¿Por qué cada nueva modificación parece de-

cir algo distinto? Si el pueblo va a decidir, pero únicamente entre las opciones previamente seleccionadas, filtradas y acomodadas, y eso cambia totalmente las cosas. Porque una democracia auténtica amplía las libertades, no administra libertades, señores. Una democracia auténtica, les reitero, genera confianza: no necesita estar corrigiéndose permanentemente como lo están haciendo nuestros compañeros del sistema.

Una democracia, la verdad, y ése es el verdadero problema de fondo, pues las constituciones no pueden convertirse en borradores sujetos a prueba y error. No pueden reformarse cada vez que la realidad nos demuestra que aquello que prometieron hace meses no funcionó como dijeron que iba a funcionar.

Y hoy, este dictamen, más que perfeccionar una reforma, termina confesando algo que Morena jamás hubiera querido reconocer, que su gran reforma judicial llegó incompleta, llegó improvisada y hoy necesita ser corregida por quien hace apenas unos meses lo llamaban la reforma histórica. Y lo peor, aún queda mucho a deber porque lo volvieron a hacer sobre las rodillas. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Hoy acudimos a este periodo extraordinario convocado por el oficialismo para discutir reformas que sirven sólo al poder.

Morena viene a intentar parchar el remedo de reforma judicial que se aprobó hace casi dos años en una sede alterna. Sin embargo, ni este parche ni esa reforma van a solucionar el acceso a una justicia pronta, expedita y mucho menos justa. Por el contrario, este parche hace de la justicia en este país, siga siendo selectiva y un vulgar instrumento de control político, operado en su mayoría por perfiles improvisados y sumisos al poder.

También en este recinto debatiremos sobre una supuesta integridad de candidaturas. Vaya cinismo. Qué hipocresía. El partido que convirtió a México en un paraíso para los narcopolíticos hoy pretende venir a lavarse la cara y a darnos clase de ética pública. Se les olvida, se les olvida que fueron los del cártel de Morena, ustedes, quienes permitieron que el crimen organizado metiera las manos en las elecciones, intimidara a candidatos, financiara campañas y se apoderara de grandes regiones en este país.

¿Y todavía tienen el descaro de venir a hablar de integridad? ¿Integridad de quién? ¿Integridad de sus narcogobernadores protegidos? ¿Integridad de los narcolegisladores blindados? ¿Integridad de los integrantes del cártel de la barredora? ¿De los integrantes del cártel del huachicol fiscal? ¿O de los integrantes del cártel del balastro? ¿De qué integridad y de quiénes nos hablan?

México despertó y ustedes ya no engañan a nadie. Su supuesta comisión de verificación de integridad de candidaturas es un mecanismo que se queda corto para blindar procesos electorales de la intervención del crimen organizado. Si realmente quieren entrar en el tema, hagámoslo bien, aquí están los votos del PAN.

Por eso, las y los diputados de Acción Nacional proponemos dos temas muy concretos: nulidad de elecciones si se comprueba la intervención del crimen organizado; pérdida de registro al partido que postule narcocandidatos. Ahí está. Hablemos claro. Sabemos perfectamente, pues que ustedes no van a aceptar por dos cosas muy sencillas. La primera, porque sin el narco y sin el dinero del huachicol fiscal no ganan ni una elección, prueba de ello es Guanajuato, donde no han entrado y no van a entrar.

Segundo. Muy sencillo. Porque para ser candidato, por sus siglas, se necesita un perfil calificado: ser corrupto, ser inep-

to, ser bueno para nada, venir a dormirse en las sesiones, pertenecer al cártel del huachicol fiscal o al cártel de la Barredora, o ser miembro del cártel del balastro. Cualquiera de esas opciones es lo que se requiere para ser su candidato.

Por eso quiere ser candidato Andy López Beltrán, ni mandado a hacer, cumple todos los requisitos. No se enojen, diputados, no se enojen, les vaya a ocasionar un problema de salud. Miren, sabía que cuando uno era diputado sus dichos tenían un eco público, no sabía la importancia que tenían mis dichos para ustedes, pero gracias por dar importancia a mi voz.

Morena, Morena no vino a transformar el país, vino a repartirse el poder, a destruir instituciones y a proteger a los suyos sin importar que estén señalados de corrupción o de vínculos con el crimen organizado, como el narcogobernador con licencia Rocha Moya, o bien como el narcosenador Inzunza. Están obsesionados, están obsesionados por controlarlo todo: el Congreso, las elecciones y el Poder Judicial.

Por eso convocan a periodos extraordinarios para decidir quién puede y quién no puede competir políticamente, pero no convocan a periodos extraordinarios para atender a las madres buscadoras, no convocan a periodos extraordinarios para atender la peor crisis de inseguridad en la historia de México, no convocan a periodos extraordinarios para resolver el desastre del sistema federal de salud.

Tampoco convocan a periodos extraordinarios para darles tratamientos dignos a los pacientes con cáncer. Ya ni digamos para garantizar médicos y medicinas en todos los hospitales del IMSS. Diputadas y diputados, voy a concluir. En Acción Nacional seguiremos alzando la voz, seguiremos defendiendo la libertad, la legalidad y el derecho de las familias mexicanas a vivir en un país sin miedo, sin narcopolíticos y sin gobiernos autoritarios de cuarta. México, México le pertenece a las y los mexicanos, no, no al cártel de Morena. Rompan el narcopacto político que les heredó López Obrador. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Carmen Rocío González Alonso, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Carmen Rocío González Alonso: Gracias. Buenas tardes. Soy de Chihuahua y sí defiendo a mi gobernadora Maru Campos. Y también defiendo a Chihuahua, pues en Chihuahua sí se combate el crimen organizado, sí se da la cara y sí se meten a los traidores que sí hacen –ay, pensé que eran unos lobos–. ¿Sí son? Sí son.

En Chihuahua sí se combate y sí se da la cara. Y ante el hostigamiento y la evidente persecución política que hay contra nuestra gobernadora, usando las instituciones del Estado de manera facciosa, tratando de desviar la atención de sus narcogobernadores, de sus narcosenadores, de todo ese aparato que ustedes saben que esconden desde Ciudad Juárez. O que nos diga el diputado que ayer quiso venir a hablar de Chihuahua y que es hermano del alcalde de Chihuahua, como están señalados por todo un tráfico de corrupción y de contratos, que nos platique del corrupto alcalde de Ciudad Juárez, Cruz Pérez Cuéllar.

Y bueno, ante toda esta vorágine contra la gobernadora Maru Campos, mi gobernadora sí es muy valiente y da la cara. Por eso, diputada, yo con Maru y siempre con Maru. Y, bueno –no necesita, porque no tiene nada que esconder–. Y no tiene nada que esconder y no tiene ningún delito al que enfrentarse, pero los tuyos sí. Los tuyos tienen una ficha roja que la presidenta hoy en la mañana quiso ocultar y el cantinflas de Harfuch hizo esconder, pero la realidad, diputada, diputada, la realidad es que ustedes están embarrados del crimen organizado.

Ustedes saben muy bien, ustedes saben muy bien, porque aquí vienen a hablar de familias y de proteger y de cambiar la justicia de este país. Y vienen a reconocer aquí, a través de su reforma, vienen y reconocen que su reforma al Poder Judicial fue un fracaso. Fue un fracaso, porque ustedes destruyeron a más de 6 mil familias. Más de 6 mil familias del Poder Judicial Federal, y no les importó. No les importa entregarle al crimen organizado la justicia de este país. No les importa entregarle al crimen organizado la democracia de este país.

Por eso ahora quieren candidatos íntegros. Está bien fácil ¿eh? Facilísimo. ¿Quieren candidatos íntegros? ¿Eso quieren con su reformita? Pues, entonces entreguen a Rocha Moya, entreguen al senador Inzunza, porque el buen juez por su casa empieza. Y cuando ustedes empiecen a entregar a sus narcos, cuando ustedes empiecen a entregar a sus narcos… No sé quién eres tú, si eres diputada o no, pero si me estás haciendo caras, no deberías estar aquí.

No, porque ella es una asesora y no puede estar contestándome. Ustedes sí, ustedes sí, a ustedes está bien fácil contestarles, porque ustedes cubren a sus narcopolíticos. Y eso es muy sencillo, eso es muy sencillo. Miren, la verdad es que… La verdad es que el miedo se huele, el miedo se huele, el miedo se huele y ustedes están aterrados ante la embestida que Estados Unidos tiene contra sus narcopolíticos del bienestar.

Ésa es la realidad. Están asustados, se les huele. Porque ahorita no estamos votando en esta Cámara, no estamos votando en esta Cámara mejoras al poder. No, no, no. A ver, no estamos votando reformas en mejora a la educación, a la salud, a la seguridad. No, venimos a cerrar esos huequitos por donde se les puede salir el control en 2027, en 2030, en 2033. Porque ustedes saben, saben que, sin el dinero del crimen organizado, no ganan campañas. No ganan elecciones y lo saben muy bien. Espérenme tantito.

Y vamos a seguir de manera legal, no se asusten, de manera legal. De manera legal vamos a seguir combatiendo en Chihuahua el crimen organizado. De manera legal vamos a seguir destrozando los laboratorios, sí saben, ¿verdad? Les platico, pues creo que no están enterados. Ahí está un municipio, Morelos, en donde el candidato y el alcalde sólo fue de Morena, es un candidato y un alcalde que es de Morena y su senadora con licencia que quiere, sueña, aspira a ser gobernadora en Chihuahua, pero se va a topar con pared.

Escúchenme bien, a Chihuahua ni Andrea Chávez ni Cruz Pérez Cuéllar van a gobernar nuestro estado, para eso tenemos muchos chihuahuenses de bien que van a defender Chihuahua, que van a defender México. Allá en Morelos su senadora se paseó cinco veces, ella lo dijo, qué casualidad que nunca vio el narcolaboratorio, pues de ahí le financian las campañas anticipadas, desde ahí le pasan la lanita a la senadora con licencia.

Por eso están calladitos y ahí en la sierra de Chihuahua su presidenta del partido, pregúntenle, con cuántos criminales de la sierra se ha sentado, que también les da dinerito y tienen callados a los indígenas en México, a los tarahumaras los tienen callados y los amenazan y saben qué va a hacer, la Guardia Nacional los saca de sus comunidades en lugar de enfrentar el crimen que hay en la sierra de Chihuahua, como lo están haciendo también en Guerrero.

No les tenemos miedo, grábenselo. No les tenemos miedo y vamos a defender a Chihuahua, vamos a defender a México y vamos a dar la cara junto con nuestra gobernadora Maru Campos, porque ella sí da la cara y no se esconde como el cobarde de Javier Corral, el cobarde de Inzunza y el cobarde de Rubén Rocha Moya, que pronto lo vamos a ver en el *all inclusive,* allá en Nueva York. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Vamos ahora a escuchar al diputado Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante.

El diputado Favio Castellanos Polanco: Con su venia, señora presidenta, y con la venia del pueblo de México. Vale la pena recordarles a los panistas vende-patrias que de nada le han servido al país y que, así como los escuchamos hace un momento, con esa arrogancia, con esa soberbia, precisamente por eso hoy son minoría en esta Cámara de Diputados y estamos todos, y todas, seguros que en el próximo proceso electoral se van de Chihuahua y de todas las entidades federativas.

Y así, así como en esta ocasión, en esta legislatura, estamos convencidos de que nuevamente Morena, va a ganar la mayoría en esta Cámara de Diputados, porque contamos con el apoyo del pueblo de México, porque tenemos el apoyo de la gente, porque hacemos lo que ustedes no hacen. Y vale la pena recordarle a esta oposición, del PRI ya ni hablemos, porque cada día son menos y estamos seguros que con el apoyo del pueblo de México, en el próximo proceso electoral pierden también su registro.

Valdría la pena entonces, recordarle a la oposición que desde el 2018 que llegó nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador, empezó a llegar la transformación a nuestro país. Y sí, primero se logró transformar el Poder Ejecutivo con su presencia y con su llegada, y desde aquí le damos un fuerte reconocimiento a nuestro ex presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, que sigue con su ejemplo y con su enseñanza transformando el país.

Llegó él y se transformó el Poder Ejecutivo, y se empezó a servir a la gente y empezó a ayudarse a quienes menos tienen. Y aunque duela a la oposición, hoy en el país hay 13 millones menos de pobres. Ésos son resultados y no el engaño del que ustedes todo el tiempo han vivido. Valdría la pena recordar también a la oposición, a los poquitos legisladores que hoy quedan, que también se transformó el Poder Legislativo, porque hoy, hoy se legisla a favor del pueblo de México, porque hoy, hoy las iniciativas de las que aquí se hablan, sí, también son con humildad.

Y sí, en el momento en que vemos que hace falta perfeccionar una, precisamente, que hace falta transformar y, escúchenlo bien, perfeccionar lo que fuimos generando y transformar el Poder Judicial.

Y si nos damos cuenta que una reforma al Poder Judicial se tiene que perfeccionar, estamos dispuestos a hacerlo, porque escuchamos al pueblo de México, porque el que nos guía es el pueblo de México, porque el que manda es el pueblo de México y así lo estamos haciendo. Hoy esta reforma al Poder Judicial tiene que ver con seguir perfeccionando y que el que mande, aunque les duela, sea el pueblo de México.

Por eso hoy en el país… Por eso hoy en el país, escúchenlo bien, el Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo lo elige el pueblo de México. El Poder Legislativo, que somos todas y todos nosotros, que son quienes nos manda, lo elige el pueblo de México, aunque les duela. Y escúchenlo bien, doble o las veces que sean necesarias, al Poder Judicial quien lo elige es y será el pueblo de México. En eso consiste esta reforma.

Y con cinco puntos importantes, porque otra vez, nosotros sí salimos a las calles, no como ustedes, que se la viven ahí defendiendo a una gobernadora vendepatrias, como lo son ustedes, que los viste y los representa de lleno, vendepatrias, traidores a la patria. Con cinco puntos importantes les decimos, nosotros sí tenemos la humildad de escuchar al pueblo de México y precisamente por eso, por eso se convocó a este periodo extraordinario, para seguir perfeccionando lo que hoy es esta reforma del Poder Judicial.

Estamos convencidos que con esta reforma se consolida el Poder Judicial, para que le responda al pueblo y nada más al pueblo, no a ningún otro interés de unos cuantos mezquinos. Nunca, nunca más el Poder Judicial al servicio del poder económico. Nunca, nunca más el Poder Judicial al servicio de unos cuantos. Nunca, nunca más el Poder Judicial al servicio de un interés mezquino y de algunos vendepatrias.

Esta reforma también simplifica el voto para que la gente pueda tener con mayor facilidad, logremos reducir el exceso de candidaturas por boleta y con eso garantizar un voto informado y claro, se fortalecen los comités de evaluación para garantizar perfiles más preparados y honestos, se garantiza paridad de género y se evita la captura política de procesos en el Poder Judicial.

Y miren, de una vez les decimos a la oposición, y anoten la fecha, el domingo 31 de mayo saldremos a las plazas públicas y acompañaremos a nuestra presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum, porque la soberanía del país se defiende y nuestra presidenta tiene todo nuestro apoyo. Que viva el pueblo de México. Que viva la democracia. Que viva la doctora Claudia Sheinbaum. Y que viva, que viva esta reforma del Poder Judicial. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Clara Cárdenas Galván: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores: estamos arreglando un desastre que nos dejaron los neoliberales. Años de destruir al país, y les duele que un día sí, y el otro también, seguimos recomponiendo todo en beneficio del pueblo. Hoy es un día histórico para las y los mexicanos, pues el dictamen que tenemos a discusión responde a un reclamo legítimo y profundo del pueblo.

Porque la Carta Magna no es un documento estático sino un pacto social vivo que debe responder a las exigencias de justicia de la ciudadanía. Durante décadas, el clamor del pueblo ha sido claro: exigimos una justicia pronta, completa, imparcial y libre de privilegios. El dictamen es el resultado de un análisis responsable y de un amplio diálogo

democrático; no busca debilitar las instituciones, sino fortalecerlas, legitimándolas desde su origen.

La democratización, la transparencia y la erradicación de la corrupción dentro del sistema de impartición de justicia, ya que durante décadas esa justicia ha sido un privilegio sólo para unos cuantos, operando bajo inercias de nepotismo, opacidad y distanciamiento de las necesidades de la ciudadanía.

Y para ello es necesario analizar qué considera este dictamen fundamental. Bueno, este dictamen establece el marco constitucional para que las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas, magistrados, juezas y jueces sean elegidos mediante el voto directo y secreto de las y los mexicanos, ya que la legitimidad democrática debe llegar a los tribunales.

Por otro lado, brinda nueva estructura institucional, ya que permite transitar hacia un modelo más eficiente y especializado. Adicionalmente, se eliminan los haberes de retiro vitalicios y se establecen límites estrictos de las remuneraciones y percepciones para garantizar que el servicio público judicial se rija bajo la austeridad republicana. Se implementan reglas procesales claras para agilizar la resolución de los asuntos, evitando el rezago histórico que lastima a las familias mexicanas y a los justiciables.

Compañeras, compañeros legisladores, el Poder Judicial no puede ser una isla inamovible frente a las transformaciones políticas, sociales y democráticas que vive nuestra nación. Esta reforma no busca vulnerar la autonomía de las personas juzgadoras en sus resoluciones. Por el contrario, busca blindar su independencia, sometiéndolos únicamente al escrutinio, la voluntad y a la confianza del pueblo.

Con la aprobación del dictamen damos un paso definitivo hacia la construcción de un México con un sistema judicial más justo, incorruptible y verdaderamente accesible para todos. Por las razones expuestas y convencida de que éste es el camino correcto para renovar la confianza en las instituciones, los invito a votar a favor del presente dictamen. Porque en México el pueblo manda y la soberanía se respeta, sigamos caminando orgullosos de estar en una organización de la que nos acusan, sí, una gran organización que pertenece al pueblo: ahí nos debemos y ahí servimos. Muchas gracias. Es cuanto. Retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Toda vez que no hay materia, continuamos con la diputada Marisela Zúñiga Cerón, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Marisela Zúñiga Cerón: Muy buenas tardes. Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, estamos discutiendo el dictamen que trae consigo una de las transformaciones institucionales más profundas y trascendentes de nuestra vida republicana: hablamos, nada más y nada menos, de la consolidación de un nuevo Poder Judicial más cercano al pueblo, más legítimo, más transparente y verdaderamente comprometido con los principios democráticos de nuestra Constitución.

Esta reforma representa, ante todo, una reivindicación histórica del principio fundamental de la democracia: que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. Durante décadas, el Poder Judicial permaneció distante de la ciudadanía. Para millones de mexicanas y mexicanos la justicia parecía lejana, inalcanzable, incomprensible y, en muchos casos, reservada para unos cuantos, sí, para aquellos quienes podían pagar un gran despacho de abogados, no para todo el pueblo.

Aquí han venido a hablar de la reforma constitucional de 2024, pero ellos, quienes demeritan esta reforma con sus pensamientos retrógrados, no entienden que esta reforma inauguró una nueva etapa en la vida democrática del país, una etapa donde la ciudadanía deja de ser espectadora y se convierte en protagonista constructora de la justicia.

Y prueba de ello es la elección histórica de una jornada que se llevó a cabo en el año 2025 y donde alrededor de 13 millones de ciudadanas y ciudadanos ejercieron por primera vez su derecho a decidir sobre la conducción de la justicia en México. Esa participación fue una expresión clara de madurez democrática y de compromiso ciudadano con el fortalecimiento institucional del país.

Quienes hoy defendemos esta reforma lo hacemos porque creemos profundamente en la capacidad del pueblo de México para decidir con responsabilidad sobre el rumbo de sus instituciones, pero porque la democracia no debe limitarse únicamente a elegir representantes del Poder Ejecutivo o Legislativo, debemos también abrir espacios para que la ciudadanía participe en la integración de uno de los Poderes fundamentales del Estado, el Judicial.

Esta reforma permite que los mecanismos existan para mayor voluntad del pueblo. Hoy quiero dirigirme también a la ciu-

dadanía, más allá de estos discursos de la oposición, que son estériles, llenos de odio, pues la ciudadanía ha de preguntarse ¿y cómo vamos a hacer para fortalecer la voluntad del pueblo, la voluntad popular? Con esta reforma primero garantizaremos condiciones de mayor participación ciudadana. El INE prevé la instalación de aproximadamente de 176 mil 741 casillas en el país, lo que facilitará el acceso de la ciudadanía a las urnas y permitirá ampliar significativamente las posibilidades de participación democrática.

Segundo. Esta reforma busca garantizar que las personas puedan conocer y valorar, con mayor profundidad, los perfiles de quienes aspiren a impartir la justicia.

Tercero. Esta reforma armoniza la geografía judicial con la electoral, materializando el principio constitucional de igualdad de sufragio. Esto significa que todas las ciudadanas y ciudadanos podrán participar en la integración de todos los materiales del circuito judicial.

Finalmente, la cuarta transformación ha sostenido, desde el inicio, que la democracia debe ampliarse, profundizarse y ponerse siempre al servicio de la gente. Esta reforma avanza precisamente en este sentido: fortalecer nuestras instituciones, fortalecer la participación ciudadana, fortalecer la legitimidad del Poder Judicial y fortalecer, sobre todo, la confianza del pueblo de México en la justicia. Que viva la democracia. Que viva la cuarta transformación de la vida pública de México. Muchísimas gracias. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Toda vez que no hay materia continuamos con la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz. Adelante, diputada.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: Gracias, presidenta. La derecha no crea hacia afuera posibilidades de reforma; la derecha es siempre centrípeta. La justicia social es el antídoto contra la ultraderecha. Palabras del papa Francisco. La oposición derechista habla de fracaso, pero quien busca y trabaja por la justicia social no fracasa jamás.

¿Quieren hablar de fracasos y atrocidades monumentales en México? Hablemos pues del error de diciembre en el 94, de la matanza de los estudiantes en Tlatelolco el 2 de octubre del 68, hablemos del halconazo en el 71. Vamos a hablar de la guerra contra el narco de Calderón de 2006 a 2012, que tanto golpeó al ya mencionado estado de Chihuahua, mi estado también. Hablemos de todo esto, del gran fracaso que fue su incapacidad sostenida para reducir la pobreza extrema, la desigualdad económica.

Entonces, ¿de verdad la oposición está quejándose de que hoy nos encontramos perfeccionando esta ley? Pero si ése es justamente nuestro trabajo, para eso es que estamos aquí, para legislar en favor del pueblo, y si hay que perfeccionar leyes lo hacemos. No nos quedamos cruzados de brazos, actuamos en consecuencia, porque somos congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos.

En cambio, la oposición, bueno pues ellos y ellas se dicen bondadosos, pero han sido indiferentes ante el sufrimiento ajeno durante años. Se dicen pro derechos humanos, pero rechazan a quienes tienen preferencias distintas de ellos y ellas, como en el Congreso de Chihuahua, donde acaban de frenar el reconocimiento al derecho del matrimonio igualitario. Se dicen nacionalistas, pero a la primera oportunidad que tienen intentan vender la patria. Se dicen valientes, pero son unos cobardes, porque sólo los cobardes mienten de la manera en que ustedes lo hacen.

Dicen que perdemos la confianza internacional con este tipo de reformas, que ya no hay inversión extranjera en México, pero fíjense que nada más en el primer trimestre de 2026 la inversión extranjera directa registró un máximo histórico de 23 mil 591 millones de dólares, un incremento interanual de 10.4 por ciento frente al mismo periodo del año pasado. Compañeros, compañeras, qué talento tiene la oposición para mentir, deberían ganar un premio, el premio a la oposición más mezquina. Dicen todos con Maru, a ver si es cierto que la siguen hasta la cárcel. Ya no sabemos qué es más grande, si su ego o su falta de razones.

Ahí tenemos a la gobernadora panista María Eugenia Campos, de Chihuahua, cayendo en una serie de contradicciones impresionantes respecto a la infiltración de agentes de la CIA en Chihuahua para participar en operativos de seguridad, que sí sabía, que si no sabía, que sí sabía que el fiscal no sabía, luego que no, luego que siempre sí, que ella tan sólo tenía conocimiento de algunas agencias extranjeras, no de la CIA, que si 8 más 2 igual a 100.

Sostiene que hay una persecución política en su contra por desmantelar un laboratorio de drogas, cuando, como lo ha dicho nuestra gallarda presidenta de Morena, Ariadna Montiel, en el gobierno de la gran presidenta Claudia Sheinabuam se han desmantelado más de 2 mil 500 laboratorios de drogas, sin regalar un ápice del territorio nacional.

No se equivoquen, no se le está pidiendo a Maru Campos rendir cuentas por hacer su trabajo. Por hacer su trabajo, si quieren le hacemos un mole o algo así, una fiesta. No mientan. A María Eugenia Campos se le está pidiendo rendir cuentas por su presunta violación a la Ley de Seguridad Nacional y a la Constitución.

Ahora su excusa favorita para responder a todos los cuestionamientos, es decir, para todo, Rocha Moya. Y escuchen bien, por supuesto que cualquier funcionario, servidor público, al que se le compruebe que haya cometido un delito, debe pagar, sea quien sea, venga del partido que venga. Pero, ojo, porque quienes hasta el momento tienen a un exfuncionario de alto rango, específicamente un exsecretario de Seguridad Pública en el periodo de Calderón, condenado a 38 años y 8 meses de prisión por narcotráfico, es el PAN. Su verdad incómoda se llama Género y se apellida García Luna.

Que todo el peso de la ley caiga sobre quien haya cometido un delito. Confiamos en las autoridades federales, en este gobierno, encabezado por la mejor presidenta del mundo, doctora Claudia Sheinabum, para que la justicia social siga siendo el antídoto contra los múltiples males que nos dejaron los gobiernos del PRI y del PAN, pues millones de mexicanos y mexicanas que estamos en Morena, que fundamos Morena, lo hacemos para cambiar la manera de hacer política en el país en beneficio del pueblo, lo hacemos para que nunca más los corruptos indolentes, elitistas y despreciables vuelvan a dañar a México.

Los delincuentes de cualquier color van a seguir cayendo, así que dejen de usar ese pretexto para tratar de eximir a la gobernadora Campos de su responsabilidad, porque ella tiene muchas cuentas que rendirle a las y los chihuahuenses y a las y los mexicanos. Dejen de defender lo indefendible, porque, miren, ya sabíamos que no tienen vergüenza. Ciertamente confirmamos, como les dije anteriormente, que no tienen madera de representantes populares, pero compañeros y compañeras, ¿no tener patria? ¿De verdad? ¿No cuidar ni tener un poquito de cariño por el territorio en donde nacieron?

Eso es triste y extremadamente bajo hasta para ustedes. No tienen una pizca de respeto, mucho menos amor por la identidad nacional, la soberanía. No lo tienen por la historia, nuestros antepasados ni los procesos que hemos tenido que enfrentar para convertirnos en una nación independiente y libre. Quizás es mucho pedir que la oposición deje de mentir a la gente, pues ésa es su naturaleza, pero quizá también –concluyo– están a tiempo de reivindicarse y no ser recordados por las próximas generaciones como los fanáticos frustrados de Antonio López de Santa Anna. Bola de vendepatrias. Perfeccionar y fortalecer aquello...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Compañera, ya llevamos casi tres minutos de más.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: Concluyo, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Sin afán de, por supuesto...

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: Perfeccionar y fortalecer lo que el pueblo decidió construir...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable de cerrar su discurso.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: …también es parte de legislar en beneficio del pueblo. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: Viva Chihuahua.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Toda vez que no hay materia, tiene el uso de la palabra la diputada Rosalinda Savala Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena. Se ruega a las compañeras y los compañeros que podamos sujetarnos en lo posible al tiempo. Muchísimas gracias, diputada.

La diputada Rosalinda Savala Díaz: Con su permiso, presidenta. Creo que aquí nos queda claro algo, que es que la única que ha vendido la patria es Maru Campos. La única que traicionó a México fue Maru Campos.

Nos queda claro que, sin duda alguna, el PAN siempre ha vendido a nuestras mexicanas y mexicanos. Nos queda claro que solamente dos borreguitos que andan por aquí son las únicas que defienden a su gobernadora, que lo único que ha hecho es traicionar nuestra Constitución. Sin duda, el PAN ha demostrado que no quiere a las y los mexicanos. Sin duda alguna, todos con Maru Campos se van a ir presos, porque no creo que vayan a ir a algún otro lado.

El PAN únicamente miente, como hacen todos los de la oposición. El PRI y el PAN lo único que hacen creo que son unos narcos, porque creo que es lo único que saben hacer. La reforma que discutimos y a lo que quiero abocarme es únicamente que regresamos a fortalecer la legitimidad, su organización y capacidad para responder al pueblo. Durante años, la justicia en nuestro país estuvo secuestrada por privilegios del PRI y del PAN, por los intereses de la élite y por una visión alejada de la realidad millonaria de mexicanas y mexicanos.

Por eso, desde el Grupo Parlamentario de Morena estamos comprometidas con los mexicanos. Nuevamente respondemos, reformamos y aprobamos reformas en pro de las y los mexicanos, de los que menos tienen. Nuestra presidenta y nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador nos dejó claro que, por el bien de todos, primero los pobres, nos dejó claro que las y los mexicanos deciden y hoy lo hacen porque estamos convencidos de que en Coahuila en las próximas elecciones del 7 de junio ganará la cuarta transformación.

No basta que el PRI les pague 300 pesos para colocar una lona, no basta que les den un casillero de huevo, pues las y los mexicanos tienen claro que realmente hoy decide el pueblo y se van a salir porque ya no los quieren más.

El pueblo exigió por muchos años un cambio y esa transformación comenzó con la reforma impulsada por la cuarta transformación en 2024, a 5 días de esa transformación histórica donde más de 13 millones de mexicanas y mexicanos salieron a votar, decidieron cambiar el proceso donde el Poder Ejecutivo tenía el nombramiento de todo el poder judicial. Hoy el pueblo de México elige a las personas que imparten justicia. Con esto garantizamos la democracia en el país.

Esta reforma no significa un retroceso, significa corregir, mejorar y fortalecer porque gobernar también implica escuchar, evaluar y perfeccionar las herramientas institucionales para quienes funcionen mejor. Ante la exigencia de aplazar las elecciones nuestra presidenta actuó con responsabilidad y propuso aplazar las elecciones judiciales para 2028. Mientras la oposición intenta sembrar miedo y desafortunada, y desincorporación, nuestra determinación es una sola, la justicia no puede seguir siendo privilegio de unos cuantos, la justicia debe de estar al servicio del pueblo.

En la cuarta transformación creemos en un país donde el Poder Judicial no esté por encima del pueblo sino al servicio de todas y todos. Y sí, esta reforma fortalece la transformación de nuestro país. Garantiza la evaluación y la transparencia de las y los aspirantes, porque la cuarta transformación no solamente combate la corrupción y la delincuencia organizada, para que les quede clara la posición, también busca democracia, democratizar al Poder Judicial y devolverle las instituciones al pueblo de México.

Hoy respaldamos, desde el Grupo Parlamentario de Morena, esta reforma con responsabilidad, historia, convicción y, sobre todo, de que estamos construyendo un México más justo, democrático y humano. Que viva nuestra presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo. Que viva Andrés Manuel López Obrador. Que viva Morena. Que viva México. Es cuanto, presidenta. Retiro mis reservas.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Toda vez que no hay materia, continuamos con el diputado Jaime Genaro López Vela, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Jaime Genaro López Vela: Con la venia de la Presidencia. Diputadas, diputados, las reformas legislativas y las políticas públicas instauradas por la cuarta transformación son funcionales y producen resultados positivos.

La reforma constitucional de 2024 del Poder Judicial suscitó interés y participación ciudadanas: 13 millones de personas así lo confirman, contrariamente a los augurios del PRIAN, que desea siempre que le vaya mal a México. Hoy, el informe Índice de Paz reconoce que la paz en México mejoró 5.1 por ciento en el 2025, el avance más importante desde que comenzó la medición y el sexto año consecutivo de mejora. Hoy, el país registró una inversión extranjera directa de 23 mil millones de dólares en el primer trimestre de 2026, un incremento de 10 por ciento más que el año pasado.

Hoy, durante la octava Cumbre México-Unión Europea, se firmó el Acuerdo Global Modernizado y se anuncia una inversión por 5 mil millones de euros, 100 mil millones de pesos.

Éste es el resultado de la política de los gobiernos de la 4T, del presidente López Obrador primero y la presidenta Claudia Sheinbaum hoy, pero a estas entradas de inversión directa habrá que adicionar 578 millones de dólares que un tribunal de Miami, Florida, acaba de condenar a pagar a la familia Weinberg, los prestanombres del flamante secretario de Seguridad panista sentenciado, sí, Genaro García

Luna, recursos que regresarán a las arcas públicas del Estado para construir infraestructura, escuelas, hospitales y caminos.

La reforma judicial se configuró para dar paso a la alternativa que desde el inicio de la cuarta transformación establecimos, la de auspiciar y provocar que el pueblo participe en la vida pública, en las grandes decisiones de la vida nacional. Hoy el pueblo de México informado, politizado y participativo, producto de la revolución de las conciencias, ve a través de los medios a los representantes del Prian, que se dan al quite desde esta tribuna para ver quién lanza el mayor número de improperios, majaderías y frases sin sentido, y –claro– sin proponer nada, absolutamente nada.

También los escuchan y los ven negar los avances que están a la luz de todo México, la terminación de obras que dejaron inconclusas, como hospitales o trenes. Los mismos que defienden a su gobernadora Maru Campos, de Chihuahua, quien en medios de comunicación se ha declarado confesa de violar la Carta Magna. Y quienes sostienen también el cártel inmobiliario, enarbolado por su máximo dirigente, Jorge Romero, en la alcaldía Benito Juárez.

Democratizar la justicia no es un discurso retórico, se trata de una decisión institucional, para consolidar el verdadero Estado de derecho que cuente con legitimidad social. Hoy estamos ante la posibilidad de perfeccionar el diseño normativo de la reforma judicial, sin alterar su profundo carácter democrático. Ésa es la tarea fundamental que tenemos las y los legisladores, reformar la Constitución y el marco legal, que siempre estará sometido al dinamismo que demanda el pueblo de México.

Hoy estamos aquí para reconsiderar aspectos fundamentales, como la fecha de la elección judicial, para que se realice el primer domingo de junio de 2028. Y para que las entidades federativas celebren, en la misma fecha, sus procesos de elección judicial, a fin de evitar duplicidad de estructuras, de recursos humanos, materiales y financieros.

Pero también para mejorar la operación de los comités de evaluación y del proceso de evaluación y selección de personas aspirantes, a través de mecanismos para fortalecer y hacer más eficiente su operación. La reforma busca reducir el número de candidaturas, blindar el voto y atender el principio de paridad de género. Esta reforma no es un Frankenstein electoral, como lo señaló desde esta tribuna una diputada panista, una usurpadora de las acciones afirmativas de diversidad sexual, por cierto, como las hay otras también en el PRI.

Que no han aportado absolutamente nada a nuestra comunidad, pero si quieren hacerlo, tienen una oportunidad: hoy podrían interceder ante el gobierno de Querétaro, ante su gobernador, Mauricio Kuri, quien apenas ha vetado la aprobación que hiciera el Congreso local del derecho a la identidad de género, reconocido como legal por la Suprema Corte de Justicia, esa que hoy se pronuncia a nuestro favor.

Y todo eso, basado en sus mitos, en prejuicios, en la desinformación y en ese discurso doble que tienen de que defienden los derechos humanos de todas las personas. Son unos farsantes, en efecto, y a todas ellas les decimos que esta transfobia que están perpetuando en Querétaro se las vamos a cobrar también. Al pueblo de México decimos que votaremos esta reforma para que, al momento de emitir su voto, lo hagan por integrantes del Poder Judicial de manera libre y para que la justicia sea un derecho para todas, todos y todes.

Que viva la cuarta transformación. Que viva la presidenta Claudia Sheinbaum. Que viva México. Y nos vemos este 31 de mayo en todas las plazas públicas para escuchar el informe de nuestra querida presidenta, a dos años del inicio de la cuarta transformación, del segundo piso de la cuarta transformación. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Flor de María Esponda Torres, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante por favor, diputada.

La diputada Flor de María Esponda Torres: Con su permiso, presidenta. Saludo al pueblo de México y, por supuesto, al de Chiapas, que nos escucha a través de las plataformas de redes sociales.

Propongo un reconocimiento porque la derecha se merece un reconocimiento a la hipocresía auspiciada por sus dirigentes Alito y Jorge que están todo el día diciendo mentiras. Ahora resulta… ahora resulta que les preocupan los cambios para bien que se hacen al Poder Judicial, pero cuando gobernaron perpetuaron la impunidad, el tráfico de influencias, la falta de acceso equitativo a la justicia para la mayoría de los mexicanos. Y les duele, les duele que sigamos reformando este Poder. La reforma que aprobamos apenas en 2024 es simple y sencillamente la defensa del pueblo de México.

Compañeras y compañeros, al establecer la elección libre y directa de ministras y ministros, magistradas y magistrados, así como juezas y jueces, el Estado mexicano cimentó un modelo real que deposita el ejercicio de la soberanía en manos del pueblo de México. Ello, para fortalecer la legitimidad social de quienes imparten justicia, cerrar esa brecha histórica entre instituciones y ciudadanía y consolidar el Poder Judicial más transparente, más abierto, más comprometido con su vocación de servicio público.

Aquí, las y los diputados de la cuarta transformación hemos sostenido que una de las estructuras de la impunidad y la falta de justicia en las últimas décadas ha sido precisamente eso: el distanciamiento entre la sociedad y las autoridades judiciales, así como la falta de credibilidad de sus autoridades.

La reforma de 2024 es una conquista histórica del pueblo de México: estableció salvaguardas y mecanismos democráticos para que las personas integrantes del Poder Judicial sean responsables frente a la sociedad, pero, sobre todo, sensibles a los problemas que aquejan a la ciudadanía y representan la pluralidad social, cultural e ideológica de la nación y, por supuesto, el sueño de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador que se consolidó ahora con nuestra gran presidenta de México, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

La reforma tiene como objetivo atender desafíos logísticos. No se confundan: estos desafíos logísticos y operativos señalados por distintos actores, entre ellos el INE. Esta adecuación permitirá contar con mejores condiciones para organizar el proceso, brindar certeza, legalidad, eficiencia a las autoridades electorales y los ciudadanos. La reforma no se limita al ámbito federal: establece también la obligación de las entidades federativas de homologar sus calendarios electorales. Garantiza uniformidad, certeza jurídica en todo el territorio.

De igual forma, considera mejoras sustanciales en el funcionamiento de los comités de evaluación y en los procedimientos de selección de candidatas y candidatos, con el propósito de fortalecer la transparencia, objetividad y legitimidad del proceso. Entre los ajustes relevantes se plantea reducir el número de candidaturas propuestas por cada comité, simplificando así el diseño de boletas, facilitando que la ciudadanía ejerza su derecho al voto de manera más clara, rápida e informada.

Se incorporan reglas precisas de organización territorial basadas en los circuitos judiciales, estableciendo la obligación del Instituto Nacional Electoral de formar estos distritos electorales judiciales. Con ello se busca que las y los ciudadanos identifiquen con claridad las candidaturas correspondientes a su región, dotando de mayor racionalidad, eficiencia y funcionalidad el sistema electoral mexicano, aprovechando las capacidades institucionales ya desplegadas para organizar el proceso electoral.

Pero bueno, a la derecha ya se le olvidó el golpe de Estado técnico que hicieron al Poder Judicial con su expresidente Ernesto Zedillo y sus aliados políticos, justificando la medida como una reestructuración necesaria por la exigencia ciudadana para erradicar la corrupción y dotar a la Suprema Corte de mayor independencia y eficacia operativa para una mejor impartición de justicia. Cerraron la Corte un mes y separaron a 26 ministros mediante la figura de jubilación. ¿Con qué cara viene la oposición? Vienen ustedes a decir tantas tonterías a la tribuna.

Por cierto, a una compañera payasa y sus cinco mentiras le digo: los programas sociales son un derecho, un derecho constitucional que el priismo y el panismo votaron en contra, y aquí pueden verlo en las sesiones anteriores. ¿Con qué cara vienen a decirnos que somos una organización criminal? No sean hipócritas y cínicos, vean el modelo de gobierno del panismo. El único criminal que está en Estados Unidos juzgado pues ya saben quién es.

Finalizo, presidenta, con gusto. Finalizo mencionando que siempre hemos actuado con responsabilidad constitucional y el compromiso firme de seguir construyendo instituciones más democráticas, eficientes y verdaderamente al servicio del pueblo. La justicia no puede seguir siendo privilegio de unos cuantos. Por eso a la oposición le duele, le duele la transformación del país. Y seguiremos por supuesto reiterando –las y los diputados de la cuarta transformación– el respaldo total a la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo.

Y defenderemos, seguiremos defendiendo la soberanía de nuestro país. No a la injerencia. Por supuesto no a la decisión de otros países en nuestras propias decisiones. Que viva la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Que viva nuestro movimiento de transformación. Que viva México. Retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Toda vez que no hay materia… ¿Con qué objeto, diputada Anita? Si son tan amables de ponerle audio a la curul, el micrófono de la curul 32, por favor.

La diputada Ana Isabel González González (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Para una moción de orden. Creo que sabemos todas las compañeras y compañeros diputados que tendremos una larga sesión el día de hoy, lo cual lo hacemos con mucho gusto porque estamos trabajando para y por los mexicanos. Pero se me hace una falta de respeto, diputada presidenta, que las compañeras que han estado en tribuna de la manera anterior, pues no han respetado los tiempos.

En la presentación de las compañeras de Morena, una compañera, tres minutos se pasó, aparte de los cinco minutos que le marcan en el Reglamento, y en este momento dos minutos. A sumarle a eso, pues que retiran su reserva, que realmente no ponen siquiera a votación, que es libremente, cada cual pueda hacerlo. Pero se me hace una falta de respeto para los pocos y contados diputados que estamos hoy en esta sesión. Mínimo si estuviera el resto de sus grupos parlamentarios apoyando también sus mociones, podría ser también, siquiera, pues algo de respeto.

Respetemos el Reglamento, diputada presidenta. Usted ha llevado muy bien la sesión, pero quiero pedir de favor a mis compañeras y compañeros que respeten los tiempos. Hemos tenido intervenciones de reserva de ocho minutos. No se ha cumplido el Reglamento, y es una falta de respeto para las quizá más de 15 horas que nos faltan hoy en la sesión. Sólo pido la cordialidad para que se pueda llevar a cabo como debe ser. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Ha quedado claro para el pleno y para cada servidor público en esta asamblea. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Armando Ruiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante. Tengo enlistado en segundo lugar al diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, de Movimiento Ciudadano. Tengo en tercer lugar enlistada a la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez. Tengo en cuarto lugar enlistada a la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez. Adelante por favor.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias, presidenta. Qué triste ver completamente vacío el pleno. Me encantaría que ahorita se verificara el quórum porque no hay quórum.

Estamos discutiendo una de las reformas clave para el país, las más importantes. No, sí me importa, porque a todos nosotros ¿saben quién nos paga? El pueblo que dicen defender, el pueblo que dicen representar, por eso sí me importa. Y ojalá lo hagamos evidente y que la Cámara pueda tomar allá, tomen por favor allá para que salga que no hay nadie en este pleno.

Pero México vive una farsa una vez más, una farsa queriendo aparentar que están haciendo justicia. De verdad que son cínicos, de verdad que son cínicos. Este México feminicida, este México roto, este México donde las madres buscadoras con picos y palas siguen clamando justicia, este México donde está lleno de narcogobiernos.

Para empezar, para un ejemplo, el pueblo de Tequila, en mi tierra, Jalisco. Un narcogobierno que tenía cooptados a todos, a todos los integrantes de su gobierno, amenazados a los empresarios, extorsionador que está en la cárcel. Y como él, Rocha Moya debería también estarlo y muchos gobernadores y gobernadoras más.

¿De verdad ése es el gobierno que prometieron? Ya se les olvidó el de Dinamarca, el que iba a tener medicinas y atención médica para todas y todos. El gobierno que iba a bajar la gasolina, por el amor de Dios, para hacerla accesible a todas y todos. El que, además, dijeron iba a traer inversiones, pues tendríamos una credibilidad por los cielos, tampoco, cada vez tenemos una credibilidad menor en los mercados internacionales. Ese México lleno de desapariciones forzadas, de un color de territorio, donde está el crimen organizado por todo el país, de norte a sur. Ése es el país que sí tienen, del que deben hacerse responsables.

Pero con esta reforma del Poder Judicial, pues, dudo mucho que se hagan responsables de ese país que han hecho pedazos día tras día, tras día, porque, sí, en este país, déjenme decirles, el 95 por ciento de los delitos quedan impunes y el 90 por ciento ya ni siquiera se denuncian, porque, qué creen, no creen en las instituciones, porque esa reforma del Poder Judicial para acercarlo a la gente sucede que jamás estuvo cerca de la gente, cada vez está más lejano.

La fiscalía reconoce 2.6 millones de carpetas que están justamente archivadas porque no se dan abasto. Ése es el México roto que ustedes están haciendo. Y miren que se ocupa ser de verdad demasiado cínico para poder hoy decir, en la voz del secretario de Seguridad, decir a voces que no tiene cómo detener Rocha Moya, no tiene una ficha. Por

Dios, si está a voz de todo mundo, al conocimiento de todo el mundo lo que ha hecho ese narcogobierno.

Y miren que justificar que no puede hacer una detención, porque supuestamente Rocha Moya llegó a un citatorio que nadie sabe, porque nadie lo ha visto, porque la vara de la justicia se mide muy distinto hacia unos y hacia otros. Ése es el México que tenemos, donde los periodistas, las periodistas, los defensores de oficio están profundamente amenazados, pues es el país más peligroso para ejercer el periodismo y la defensa de los derechos humanos.

Éste es el país que tenemos, donde que hay que dar la cara allá afuera con una verdadera reforma del Poder Judicial. En la bancada naranja lo hemos dicho fuerte y claro: se ocupa una reforma que vaya a las fiscalías, que de verdad transforme la posibilidad de que las personas tengan la confianza en denunciar un delito y que sea atendidas, donde haya respeto a la dignidad de las personas, quienes más sufren, pues las cárceles están llenas de pobres, y se los dije ayer, 70 mil personas que están en la cárcel sin sentencia y de cada 10 personas que están en la cárcel, sólo 4 han tenido sentencia. Tampoco tenemos defensores de oficio.

Ése es el México roto. ¿Es el México que prometieron allá afuera? Le falta mucho para cumplir su palabra. No vengan aquí a hablar de ganar elecciones, pues ¿saben qué? Es bien pronto para estar diciendo eso. No hablemos de las elecciones, cuando no han podido en dos años que se ufanan que van a cumplir dar la cara con todo lo que prometieron.

Y bueno, hoy vemos con gran asombro cómo personajes impresentables, como Andy López, pues, quiere un fuero. Eso es lo que deberíamos de reformar aquí. Quiere un fuero, porque el fuero permite la impunidad. Esos impresentables, los Rochas Moyas, los Noroñas y todos los demás, es de lo que está harto este país. Ahí es donde deberían dar la cara. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Agradeceríamos a las y los secretarios de esta Mesa si nos acompañan a continuar la sesión. En tanto, por supuesto, vamos a avanzar. Si me permiten voy a tomar yo la votación.

En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestar. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestar. Evidentemente, la mayoría por la negativa.

Por tanto, no se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora, agradeciendo su templanza, diputada, por la espera. Gracias.

La diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora: Con su venia, presidenta. Hoy estamos frente a la confesión más clara de un fracaso, durante meses nos dijeron que la reforma al Poder Judicial era histórica, que iba a democratizar la justicia, que iba acercarla al pueblo, que iba a resolver casi por decreto los problemas de corrupción, los problemas de lentitud y supuestamente los problemas de impunidad.

Pero hoy vienen a decirnos que hay que cambiar fechas, que hay que hacer rediseño de boletas, que hay que reducir candidaturas y corregir reglas que ustedes mismos aprobaron con prisa, que aprobaron con soberbia y, por supuesto, sin escuchar. Que quede claro que no están perfeccionando una reforma, están reconociendo que su experimento simplemente les salió mal. Y les salió mal porque la justicia, señoras y señores, no se fortalece con ocurrencias, no se fortalece destruyendo instituciones. La justicia no se fortalece debilitando contrapesos y no se fortalece convirtiendo la carrera judicial en una absurda tómbola política.

La justicia debe fortalecerse con independencia, con capacidad técnica, con jueces preparados, con fiscalías que sí investiguen, con ministerios públicos que puedan funcionar, con defensorías públicas fuertes y con víctimas que no tengan que peregrinar años para ser escuchadas. Lo que hicieron no fue una reforma de fondo, ha sido una reforma, insisto, improvisada, costosa, una reforma confusa, opaca, precipitada y profundamente, y, sobre todo, irresponsable.

Fue una estocada contra la impartición de justicia, hicieron un jaque mate a la certeza jurídica, abrir la puerta para que la justicia dejara de ser un derecho y se convirtiera en disputa política. Y el problema de que el pecado lo llevan en la penitencia, es que esa penitencia no la están pagando quienes aprobaron esta reforma desde la soberbia: la pagan las y los mexicanos.

La paga la madre que busca justicia para su hija. La paga el trabajador que espera una resolución laboral. La paga el empresario que necesita certeza para invertir. La paga la víctima de un delito que se topa con una fiscalía saturada, lenta o simplemente indiferente. La paga cualquier ciuda-

dano o ciudadana que necesita un juez imparcial y no un juez condicionado a los intereses políticos.

Desde Movimiento Ciudadano declaramos por supuesto que México sí necesita una reforma profunda al sistema de justicia, pero esa reforma debe ser seria, técnica, integral y, por supuesto, una reforma responsable. Una reforma, por ejemplo, que empiece donde más duele, en las fiscalías.

Porque de nada sirve cambiar jueces si las carpetas de investigación están mal integradas. De nada sirve modificar boletas si las víctimas no tienen acompañamiento. De nada sirve mover fechas si la impunidad sigue intacta. De nada sirve presumir su transformación si la gente sigue sin justicia en su vida diaria.

Que quede claro que necesitamos fiscalías autónomas profesionales y evaluables, necesitamos fortalecer la defensoría pública, necesitamos tribunales con presupuesto suficiente, necesitamos tecnología para agilizar procesos, necesitamos proteger la carrera judicial y garantizar que lleguen las mejores personas, no los más cercanos al poder.

México no necesita otra simulación, México necesita con urgencia que regrese el Estado de derecho. México lo que hoy necesita es justicia. En Movimiento Ciudadano vamos a defender una justicia que proteja a las personas, que ponga límites al poder y le devuelva la confianza a las y los ciudadanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte… Agradecida con la Secretaría. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, secretario. Por tanto, continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputada.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Hay algo profundamente preocupante en esta nueva reforma impulsada por Morena y es que estamos viendo cómo apenas unos meses después de haber aprobado la llamada gran reforma judicial, hoy el propio morenismo reconoce, sin decirlo, obvio, abiertamente, que aquella reforma nació mal diseñada, improvisada y llena de errores, porque eso es exactamente lo que significa cambiar nuevamente las reglas, mover fechas, modificar procesos y volver a rehacer un modelo que nos vendieron como histórico, perfecto y, sobre todo, como transformador.

Hoy, Morena pretende cambiar de 2027 a 2028 la fecha de la elección judicial, argumentando problemas operativos, saturación electoral y fallas técnicas, pero entonces la pregunta es inevitable: ¿no se suponía que ya tenían la reforma correcta? ¿No nos dijeron durante meses que habían construido el nuevo sistema de justicia que México tanto necesitaba? ¿No acusaron de conservadores, corruptos y enemigos del pueblo a todos los que advertimos que esta reforma estaba mal diseñada, mal pensada? Y hoy resulta que terminan corrigiendo lo que negaron escuchar.

Eso tiene un nombre y es *improvisación legislativa*, lo que se han cansado de hacer en esta legislatura. Y lo más grave es que quienes van a pagar las consecuencias no son los partidos políticos, es México, señoras y señores, porque mientras Morena juega a experimentar con el Poder Judicial, el país se enfrenta a incertidumbre jurídica, desconfianza institucional y un desgaste brutal en la credibilidad del sistema de justicia.

Pero también tengo algo que decir hoy al Prian, porque aquí en el Congreso de la Unión vienen a rasgarse las vestiduras, a denunciar el desastre de la reforma judicial y a decir que Morena está destruyendo las instituciones. Y sí, tienen razón en muchas de esas críticas, lo que no pueden explicar es por qué los estados hacen exactamente lo contrario. Porque mientras aquí hablan de resistencia democrática, en Durango, en mi estado, apenas hoy, por la madrugada, terminaron aprobando por unanimidad reformas relacionadas con esta misma lógica de sometimiento institucional que aquí vienen a decir que combaten.

Entonces, la pregunta también es para ustedes: ¿en qué quedamos? ¿La reforma judicial es un peligro para la democracia sólo cuando están frente a las cámaras nacionales? ¿O sí creen en lo que vienen a decir a esta tribuna? Porque México ya está cansado de oposiciones que aquí votan en contra para el discurso y en los estados negocian, acuerdan y terminan acompañando aquello mismo que públicamente condenan.

Y eso también lastima profundamente la confianza ciudadana, porque el problema del país no solamente es Morena, también es una vieja política que muchas veces se acomoda según la coyuntura, el cálculo electoral o la negociación del momento. En Movimiento Ciudadano no vamos a actuar así, nosotros sí hemos sido consistentes. Desde el inicio advertimos que la reforma judicial estaba mal diseñada, advertimos que elegir masivamente jueces y magistrados sin fortalecer primero los ministerios públicos, fiscalías, defensorías y policías, era construir un modelo incompleto.

Y hoy el tiempo nos está dando la razón, porque ahora el propio morenismo reconoce que no puede operar el modelo que ellos mismos aprobaron hace apenas unos meses. La gente quiere jueces capaces, ministerios públicos que funcionen, fiscalías que investiguen y gobiernos que dejen de utilizar las instituciones como herramientas políticas, porque la justicia no puede construirse desde la prisa, desde la polarización y la propaganda. Se construye con instituciones fuertes, con técnica, con responsabilidad y con visión de Estado.

Y algo más: las reformas constitucionales no pueden ni deben convertirse en estos experimentos de recetas políticas que se van corrigiendo sobre la marcha cada vez que el poder descubre que se equivocó. Eso debilita la Constitución, debilita nuestra democracia y debilita la confianza de la ciudadanía. México, señoras y señores, merece mucho más que un gobierno improvisado de reformas y una oposición que las condena aquí mientras en los estados las acompaña. México merece congruencia. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, secretario. Por tanto, continuamos con el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Farías Bailón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado Francisco Javier Farías Bailón: A continuación, voy a narrar una historia que pareciera un chiste, pero fue una realidad. Desde aquel 4 de septiembre del 2024, en aquella cancha deportiva de Magdalena Mixhuca, en una sesión improvisada y aprisa, en donde montaron una fiesta tan desagradable y una comilona donde los muertos de hambre y hambreados de Morena le clavaron y mostraron el diente a la comelona y al festín que ahí les colocaron sobre las mesas con manteles, arreglos florales, sillas con moño y hasta, bueno, alcohol y chupe, no tengo la menor duda, festejando y porque celebraban que le daban en la madre y en el padre a la autonomía de la división de Poderes de esta república.

Y celebraban también la captura al Poder Judicial y ahí comenzó su destrucción y con él ya la desgastada retórica y el argumento que el pueblo elige a quien elige y elegiría a quien imparte justicia, pero acabaron con la seriedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la convirtieron en presa de ese muladar, en donde hombres y mujeres que sólo les falta rebuznar –como ustedes hacen–, porque no son capaces ni siquiera de leer, de analizar y luego pensar lo que está afectando o no a México con esta reforma, que hoy el tiempo nos da la razón, que tienen que reformar la reforma ya reformada. Qué vergüenza de mayoría artificial.

Lo único que saben hacer bien ustedes, los de Morena, es aplaudir como foca cuando pasa uno. Me queda claro también que son valientes en montón y se la pasan aplaudiendo y señalando y dañando el argumento de la oposición, cuando lo que debería haber aquí es respeto a la forma de pensar diferente de los demás, porque también les tocó ser minoría. Y no tengo duda que en la elección de 2027 el pueblo recortará esa mayoría artificial. Me queda claro que lo están haciendo muy mal, pues no analizan ni discuten realmente las iniciativas que afectan como ésta y muchas otras más al pueblo de México.

Aquí vienen con datos alentadores que la suprema democratización de la Suprema Corte de Justicia de la Nación será pronta y expedita. Y yo le pregunto a los mexicanos aquí de frente: ¿conocen por quién votaron? ¿Saben quién es su ministro, su magistrado, su juez? Pues no, la gente sabe que para esos cargos no se requiere ni al más popular, no se requiere tampoco al mejor candidato, ni a quien tenga más carisma o no, pues el Poder Judicial no está hecho para hacer elecciones y elegir.

Los mexicanos queremos y aspiramos a tener mejores y preparados para quienes vayan a estar al frente de estos cargos, como era antes, y sean realmente quienes imparten justicia, pues cuando un candidato del Poder Judicial y ahora candidatos se preocupa por ver con quién queda bien y con quién queda mal, pues la justicia va a estar sesgada y no será una realidad. Entonces, les digo: vayamos realmente de fondo y de frente con lo que es realmente importante y es entrar de lleno a lo que es la reforma y lo que el pueblo requiere y necesita.

Y nuevamente tengo unas preguntas para quienes nos ven a través de la televisión o las redes sociales: ¿tú, mexicano, consideras que se eliminó la corrupción en las fiscalías y los ministerios públicos? ¿Consideras que ya no hay corrupción, ya no hay corrupción en el aparato del Poder Judicial y todo cambió mágicamente como Morena planteaba con la intención de controlar el Poder Judicial y tener jueces, ministros y magistrados a modo? ¿Tus carpetas de investigación ya son atendidas o, peor aún, las fiscalías y los ministerios públicos son capaces siquiera de tomarte la denuncia cuando vas a interponer una queja?

El pueblo no quiere que la justicia sea un circo ni mucho menos un espectáculo como Morena está acostumbrado. El pueblo quiere y merece que la justicia sea con personas que realmente tengan el conocimiento de la Constitución.

El pueblo merece funcionarios en el Poder Judicial que tengan carrera y que tengan estudios y que no como aquellos que llegaron por la magia del acordeón y en donde el mismo oficialismo les decía por quién votar al puro estilo viejo PRI. Lo que tanto criticaron, Morena se convirtió, porque incluso acarreaban gente y les pagaban con la intención que fueran a votar por los jueces, ministros y magistrados que ellos querían, donde la gente no tenía conocimiento de listas interminables de quiénes son los que se presentaban a esos cargos.

Por eso quiero mencionar que el pueblo tampoco quiere ministros que la supuesta autonomía que ellos tienen y que ese recorte presupuestal que tanto presumían, hoy nos queda claro –y la gente lo sabe– que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene más asesores a cargo para poder dictarles y darles ideas. No conocen la Constitución, y las vergonzosas sesiones que ha tenido el Poder Judicial, donde la gente no se sabe si va a favor o en contra de los votos. Eso creo que ni los estudiantes de derecho se atreven a tener ese nocivo conocimiento de la Constitución, como la gente que Morena impuso en el Poder Judicial sí lo están haciendo.

Y peor aún para las mujeres del país, tener que arrodillarse para tener que limpiar los zapatos y los pantalones al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es reprobable, lamentable que a las mujeres hoy en el país, donde un partido político tanto defiende al pueblo y, por ello, las causas de las mujeres tengan que acudir a esas vergonzosas situaciones. La época de los virreyes, los reyes y los tlatoanis se acabó. No debe tener personas… Si se te mancha el zapato, pues como cualquier ser humano, porque nosotros somos eso –de carne y hueso–, te agachas a limpiarte.

Y es vergonzoso que las camionetas, al momento de ser elegidos estos ministros, jueces y magistrados, pues ya tengan camionetas de último modelo, aumentando más el gasto público del que tanto juraron que había austeridad republicana. Lo que sí hay es austeridad republicana para el pueblo, en los lugares donde se atiende a las personas, los promotores asistenciales rurales de salud, las Pars, y las parteras, donde, en mi estado, en Campeche, los dejaron fuera y no les están pagando.

Donde los patearon a personas, como doña Eva Rayo, por más de 60 años de servicio al frente atendiendo a las personas. En donde personas de las diferentes comunidades el sector salud no llega. Donde estos cínicos sinvergüenzas el dinero de salud se lo gastan en corrupción y se lo roban. Y donde no hay medicamentos en los hospitales hasta hoy en día y no hay aparatología, y donde las personas que se quiebran un hueso tienen que esperar al traumatólogo alrededor de tres, cuatro o cinco meses para ser atendidos. Es lamentable que Morena, en lugar de discutir...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya, diputado, si es tan amable.

El diputado Francisco Javier Farías Bailón: …importantes acciones como el tema de salud, educación y seguri-

dad, estemos reformando una reforma que ya debió ser atendida desde el principio, donde hoy la historia nos da que ellos no tienen la razón. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario… Si es tan amable –gracias–, secretario, de consultar a la asamblea si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, secretario. Continúa en sus términos.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, tiene el uso de la palabra. Adelante diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Con tu venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: La verdad no peca, pero incomoda, ¿verdad? Por eso callan cada que sube algún compañero y les dice la verdad.

Y vamos una vez más. Ya perdimos la cuenta de cuántas veces hemos tenido que estar aquí tratando de enmendar los errores, que cada vez estamos más convencidos de que no son más que el resultado de las erróneas intenciones de este gobierno de cuarta. Lo que ya había, lo que ya se había anticipado en referencia a la elección judicial, hoy es una realidad.

En la discusión de la pasada reforma al Poder Judicial, el cártel de Morena, tal y como lo hace la delincuencia en nuestro país, y a la que representan y defienden, buscaron y buscan operar bajo el amparo de la prisa de las horas y el uso sistemático de la violencia, buscan construir un sistema de un poder judicial a modo, un poder judicial secuestrado y que lo único que tiene por objetivo es afirmar el control final de la justicia, porque para ustedes lo importante es seguir con el negocio, el gran negocio de la violencia, la violencia que vivimos todos los días y que a todos nos ha tocado pasar, la violencia que les permite perseguir, acabar, amedrentar y violentar a aquellas personas que piensan distinto, distinto de la delincuencia, la protección, la amistad y el negocio.

A la delincuencia, la protección; la protegen y defienden. A la población la desprotegen del Estado y abandonan. A la delincuencia, mesas de diálogo y la solicitud de paz. Al pueblo, desplazamientos y despojo. Esta iniciativa confirma que la reforma judicial de 2024 no fue un experimento fallido, sino planeado. Lo que requieren es seguir siendo una organización criminal y que el Poder Judicial esté secuestrado y sea empleado de los líderes del cártel también. El cártel más violento de la historia de este país. Más de 200 mil muertes de su legado, más de 200 mil familias enlutadas es el costo que pagará esta nación.

Para que ustedes sigan gritando, no estás solo, como siempre lo hacen, como borregos. Y, sí, la violencia y los violentos no están solos, ustedes están con ellos y ustedes los protegen. Ustedes, los que defienden criminales, cumplen con la máxima que ya ha citado y convertido en ley no escrita el líder de su cártel asesino, ustedes muy bien saben a quién me refiero.

Eres mi hermano y te quiero, pero nunca tomes partido contra el movimiento, nunca, pues tan sólo si piensas que el movimiento y el líder máximo se equivocan, te sujetas a la muerte, a la muerte política a través de la violencia y, en algunos casos, a la violencia física, emocional e institucional aplicada desde el poder. Eso pretenden con esta reforma: quitar a la ciudadanía el poder de defenderse ante los actos del poder.

Quieren que la ciudadanía esté indefensa ante su abuso, la corrupción, el tráfico de influencias, total, ya lo dijo el júnior, el narcopolítico: "cuando se descarrile, ya será otro rollo". Así de fácil, como ven todas las cosas. Pues total, a él no le ha costado nada, más que llegar y que le regalen el poder. Hay que buscar impunidad y fuero, pero aquí, aquí hay mucho pueblo para defender y aquí estamos la oposición y aquí seguiremos denunciando y seguiremos luchando por un México. De verdad, así como lo hemos hecho la oposición, así vamos a seguir levantando la voz.

Quiero invitarlos a que se suban y vean de frente a las personas que nos ven a través del Canal, y que les digan que los programas sociales nunca se van a quitar, porque los programas sociales ustedes se los agandallaron también.

No son de ustedes, y así es como ustedes traen a la ciudadanía, con ese cuento de los programas sociales.

De verdad, no sé si se hacen o realmente no quieren darse cuenta de lo que pasa en todas las instituciones. Todas las instituciones están de cabeza, y no lo digo yo, lo vemos todos los días. Pero, simplemente a ustedes qué les puedo decir, si ayer nos dimos cuenta de que con una tronadera de dedos y con una orden caminan como borreguitos. Pónganse a trabajar, bola de huevones, parásitos, zánganos. Porque vean ahorita cómo tienen vacías las curules. No están, no existen. No crean que *Chat GPT* les va a hacer todo. Gánense el sueldo y estense aquí. Y cuando no, salgan a campo a ver de frente a la ciudadanía, pero no a condicionar.

Ustedes, de verdad, creen que todo está muy bien. Creen que Xochimilco es puerto. Abran los ojos, no se hagan pendejos ya. Vean las cosas como son. Vean la realidad como es y vean lo que está sucediendo en el país. No hagan cosas que no.

Cállese, cállese, porque yo sí veo a la gente y a la ciudadanía de frente. Y eso hago todos los días porque no oculto nada. Lo único para lo que les pagan a ustedes es para estarles lamiendo las botas y los zapatos al mesías y a la presidenta. Y mencionando a cada rato que están con ella y con él. Pónganse a trabajar, bola de huevones. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión. Ruego a las y a los oradores –tenemos una lista muy amplia– poder apegarnos a los tiempos.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. No se admite a discusión.

El diputado Pedro Zenteno. Diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella (desde la curul): Moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado.

El diputado Pedro Mario Zenteno Santaella (desde la curul): Pido con todo respeto que, primero, los oradores se ajusten al tiempo, que es muy importante. Segundo, que el debate sea un debate de altura, un debate que verdaderamente funcione para que la nación entienda las posiciones de orden político.

El lenguaje que utilizaron es un lenguaje poco apropiado que demuestra la vulgaridad, que demuestra su ignorancia y, sobre todo, su comportamiento ante el pueblo de México. Pero, yo pido que así sea presidenta y que usted también nos ayude en eso, porque no puedo permitir este tipo de lenguaje que no abona a un parlamento serio como el que estamos nosotros aspirando en esta nación. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputado. Por supuesto, es claro que integrantes de su propio grupo parlamentario han usado casi tres minutos. Los compañeros, con todo respeto, que pidieron alinearse a los tiempos establecidos han llegado casi a dos minutos. Es un tema de sensatez de todas y todos.

Por supuesto, esta Mesa Directiva jamás habrá de reconvenir a ningún legislador o legisladora. Toca a cada diputado y a cada diputada prestigiar la política y ser responsable de sus palabras ante el pueblo de México, sus distritos, sus partidos y su familia. Continuamos con la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Con su permiso, presidenta. Buenas tardes. El dictamen que hoy discutimos vuelve a modificar reglas fundamentales del sistema electoral y de participación ciudadana. Resulta que muchas de las propuestas que se incorporan son consecuencia directa de los problemas que dejó el pasado proceso judicial, electoral. Incluso, la iniciativa menciona las fallas técnicas, operativas y organizativas derivadas de la elección.

Por eso ahora quieren aplazar a 2028 la siguiente elección judicial, homologar los procesos locales con los federales, simplificar boletas, reducir el número de candidaturas, establecer evaluaciones técnicas para aspirantes, crear mecanismos de coordinación entre comités de evaluación y reorganizar el funcionamiento interno de la Suprema Corte, con el único objetivo de preservarse en el poder a través de los mecanismos de control que implantan.

Sin embargo, la elección judicial de 2025 tuvo una participación de apenas 12.57 y 13.32 por ciento de la lista nominal. En otras palabras, 87 de cada 100 mexicanas y mexicanos decidieron no participar en la elección de jueces, magistrados y ministros. Además de la renovación de 881 cargos judiciales federales implicó un gasto cercano a los 7 mil millones de pesos, costando cada voto, aproximadamente, 583 pesos al erario.

A ello se suma la advertencia realizada por el propio Instituto Nacional Electoral sobre el riesgo de un colapso electoral si continúan acumulándose procesos concurrentes, debido a la saturación operativa, la complejidad logística y la impresión masiva de boletas. Precisamente en medio de este escenario, el dictamen incorpora una elección más en materia de revocación de mandato, por lo que se propone que la jornada de esta elección pueda coincidir con las elecciones federales o locales.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional consideramos que esta propuesta es equivocada y representa un retroceso en los procesos democráticos, por lo cual no la avalamos y en su momento advertimos que había el riesgo de convertir este mecanismo en un instrumento político-electoral que permitiera mantener permanentemente al presidente o presidenta en turno en las boletas y el debate electoral, por la preocupación de la posibilidad de utilizar recursos públicos, narrativa gubernamental y estructuras de movilización para influir en los procesos. Hoy lo demuestran: hacer coincidir la revocación de mandato con elecciones constitucionales, garantiza elecciones de Estado.

La revocación deja de funcionar como mecanismo extraordinario de control ciudadano y comienza a mezclarse con campañas, partidos y disputas electorales ordinarias, lo que afecta las condiciones de equidad, contamina los procesos concurrentes y desvirtúa la naturaleza constitucional de la propia figura. Por ello presento una reserva para establecer que la jornada de revocación de mandato se celebre el domingo siguiente a los 90 días posteriores a la emisión de la convocatoria y en fecha no coincidente con jornadas federales o locales.

La intención es preservar la naturaleza autónoma de este mecanismo y evitar que se convierta en una herramienta de intervención político-electoral permanente, porque las reglas constitucionales deben construirse para garantizar equilibrio institucional y certeza democrática, no para generar ventajas coyunturales ni mantener campañas políticas desde el poder. Muchas gracias por la atención.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputada.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Hoy Morena quiere venir a corregir con remiendos una reforma que nació mal desde el principio, una reforma improvisada, autoritaria y profundamente destructiva para la vida institucional del país. Porque hay que decirlo como es: ya destruyeron el Poder Judicial y ahora, tras el desastre que ustedes provocaron, pretenden vender este aplazamiento como si fuera una solución responsable.

¿Y saben qué? Pues no lo es. Es sólo un intento desesperado por administrar el caos que ustedes generaron. La reforma judicial no fue un error, fue un desastre para nuestro país. Estuvimos en las noticias mundiales y los mexicanos ya estamos viendo las consecuencias. Dijeron que habría justicia para los más necesitados, que habría justicia para el pueblo. Prometieron jueces más cercanos, más honestos, más eficientes, pero lo que tenemos hoy son los jueces del bienestar: perfiles improvisados, politizados y sometidos al poder.

Eso construyeron: un poder judicial debilitado, contaminado por intereses políticos y convertidos en un experimento ideológico. Y esto está poniendo en riesgo la certeza jurí-

dica de nuestro país, y lo más grave es que Morena nunca quiso mejorar la justicia; lo que siempre quiso fue controlarla. Los gobiernos autoritarios no soportan los contrapesos, no toleran a los jueces independientes, no aceptan los límites constitucionales. Por eso primero fueron contra la Suprema Corte; después, contra los organismos autónomos; luego, contra el INE, y ahora terminan destruyendo al Poder Judicial para ponerlo al servicio del régimen.

Ésa, ésa es la verdadera intención detrás de esta reforma, y hoy vienen aquí, otra vez, a intentar remendar lo que ya rompieron. Porque ahora resulta que quieren aplazar a 2028 la elección judicial, cuando ustedes impusieron un proceso atropellado, sin análisis técnico, sin consenso y sin escuchar a especialistas. Desde el PRI lo decimos con firmeza: esto no se arregla aplazándolo. Esto debió haberse hecho bien desde el principio, porque mientras Morena juega con las instituciones, quienes pagan las consecuencias son las y los mexicanos.

Son las víctimas que necesitan justicia, son las familias que enfrentan procesos interminables, son las empresas que ya no tienen certeza jurídica para poder invertir, son los ciudadanos que empiezan a entender que la ley en México cada vez depende más de la voluntad política de este gobierno. Y los resultados… los resultados ya están a la vista: hoy vemos perfiles electos en el 2025 que generan más dudas que confianza, vemos personas sin trayectorias sólidas, sin independencia y con vínculos políticos más que evidentes ocupando espacios que deberían de haber estado reservados para juristas de alto nivel.

Y esto es gravísimo porque un juez no puede deberle un cargo a un político. Un juez no puede actuar pensando en agradarle a este gobierno. Un juez debe de ser responsable y únicamente responder a la Constitución y a la ley. Pero Morena… Morena convirtió la justicia en un espectáculo electoral, lo redujo a campañas, a propaganda y a popularidad. Y eso es una degradación absoluta del sistema judicial mexicano.

Nos dijeron que esto era democratizar la justicia. Mentira. Lo que hicieron fue destruir la carrera judicial, debilitar la autonomía de los tribunales y abrirle la puerta a la politización del Poder Judicial. Y cuando la justicia se politiza, desaparece la libertad. Porque sin jueces independientes, no hay derechos garantizados, no hay equilibrio de Poderes, no hay defensa para los ciudadanos frente al abuso de este gobierno autoritario.

México merece justicia. México merece jueces justos, no merece jueces del bienestar. México merece instituciones sólidas, autónomas y profesionales. Por eso, desde el PRI seguiremos denunciando este desastre institucional, porque defender el Poder Judicial no es defender privilegios, no es defender… es defender la democracia, la legalidad y la libertad de las y los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría al pleno si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Noel Chávez Velázquez, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Noel Chávez Velázquez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Noel Chávez Velázquez: Con el permiso del coordinador de mi grupo parlamentario, diputado Rubén Moreira. Me dirijo al pueblo de México y al valiente pueblo de Chihuahua. Quiero iniciar mi intervención manifestando mi total respaldo y apoyo a la gobernadora de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván. Fuerza, Maru.

Les advierto que en mi intervención se escuchará en varios momentos algo que parecerá un trabalenguas, pero no es un error de redacción, es el retrato vivo de lo que hoy Morena vuelve a presentar a manera de propuesta para demostrar su extraordinaria capacidad que tienen para reformar las reformas que apenas acababan de reformar.

Hace apenas un año nos aseguraban que la elección popular del Poder Judicial era el gran salto democrático del siglo XXI, que ahora sí el pueblo elegiría jueces y magistrados, que la justicia saldría de las élites, que habría

participación ciudadana, transparencia y legitimidad popular, y mírenlos hoy: presentando una reforma correctiva de la reforma correctiva de la reforma anterior. Ya nada más falta que creen una comisión para corregir las correcciones de las correcciones.

Esta iniciativa es en esencia la confesión expresa y elegante que confirma lo que tantas veces señalamos y que ustedes negaron sistemáticamente. Improvisaron la reforma judicial del 24 y aquí hago un paréntesis para reconocerles que hoy tienen la honestidad involuntaria de admitirlo.

Nos dijeron que querían abrir el proceso al Poder Judicial, pero ¿qué les pasó en el camino? ¿Por qué ahora reducen drásticamente el número de candidaturas? Antes podían competir hasta 10 perfiles, ahora quieren dejar 2 candidaturas finales por cargo; o sea, pasamos del abierto y democrático que decida el pueblo, al conveniente y dictatorial que el pueblo escoja entre los dos que ya decidimos nosotros. Eso no es democratización sino menú ejecutivo judicial.

Y claro, para rematar, fortalecen los comités de evaluación y crean una comisión coordinadora que homologará criterios, metodologías y examen, lo que traducido al español parlamentario representa más filtros, más control y menos competencia real. Qué curioso concepto de apertura democrática han patentizado. Primero politizan al Poder Judicial y luego le ponen embudo. ¿Para qué? ¿No habían dicho que simplificarían el voto judicial? Simplificar.

Pero nos hemos complicado innecesariamente porque ahora quieren tener especialidades, distritos judiciales, boletas diferenciadas, reglas de género, asignaciones territoriales, insaculaciones y candidaturas cruzadas. Urge crear intérprete de estos jeroglíficos constitucionales que ni siquiera ustedes entienden. Se les olvidó que la condición era más simple y democrática. Tan sólo se trata de votar. El ciudadano quiere sufragar expresando su opinión, no cursar una maestría en ingeniería electoral comparada con exámenes de grado en un domingo de elecciones.

Y luego viene otra joya, la renuncia irrevocable de jueces y magistrados que quieran contender por otro cargo. Es decir, están convirtiendo la legítima aspiración de la carrera judicial en un *casting* político permanente. Tendrán su castigo los aspiracionistas tal y como lo adoctrinó el sensei de Macuspana, y por ello ahora un juez tendrá que decidir entre impartir justicia o salir a campaña.

Vamos a la parte más seria, la de la atención de la población, las necesidades primarias urgentes de tener justicia en una comunidad. Compañeras y compañeros, es muy grave lo que atestiguamos. La iniciativa confirma lo que advertimos desde 2024: impartir justicia no es representación política. Hagamos justicia a quienes administran la justicia del país. Un juez no debe ganar popularidad, un magistrado no debe hacer campaña, un ministro no debe de depender de estrategias electorales. La justicia no se construye con aplausos espectaculares ni encuestas.

México no merece gobiernos que legislan sobre la marcha mientras el país se cae a pedazos. Mientras aquí discutimos si la revocación de mandato debe coincidir con elecciones, afuera hay carreteras tomadas, desaparecidos, violencia desbordada, crisis en el campo y un sistema de salud colapsado.

Presidencia del diputado
Raúl Bolaños-Cacho Cué

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputado.

El diputado Noel Chávez Velázquez: Gobernar requiere planeación técnica jurídica y responsabilidad institucional, no ocurrencias constitucionales de última hora. Democracia y justicia social. PRI revolucionarios.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias, presidente. Con su permiso.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, ¿recuerdan ustedes la tarde-noche-madrugada del 3 de septiembre de 2024? Bueno, los pocos diputados que estamos aquí ¿lo recuerdan?

Estuvimos casi 24 horas, un poco más, discutiendo justamente esta reforma del Poder Judicial. Estuvimos en una sede alterna porque no pudimos siquiera iniciar nuestro periodo ordinario desde las instalaciones del Palacio Legislativo, en la Cámara de Diputados. Tuvimos que ir a una sede alterna ¿Por qué? Por la urgencia de querer sacar en *fast track* y quedar bien con una persona, no quedar bien con el pueblo de México. Y eso es lo que más duele a las y los mexicanos.

Ustedes vendieron muy maquillada una idea espectacular de que lo mejor sería votar por los jueces, por los magistrados, por todos, todos ellos, para que fueran elegidos por voto popular. Ustedes les vendieron de una manera maravillosa que el tener participación ciudadana en este aspecto de impartición justicia era lo mejor. Hoy se dan cuenta que desde el principio todas las cosas y cada una de las propuestas que hicieron no fueron las correctas.

Por eso hasta hoy se ha tenido que venir parchando, y lo digo con dolor, la Constitución, la Carta Magna la han tratado ustedes como si fuera un simple papel que pudieran poner algún corrector, que pudieran agarrar el borrador y moverle, y no darle el respeto y la responsabilidad que se merece desde nuestra tarea legislativa para hacer las cosas como deben ser, con mesas de trabajo, escuchar a las personas que son colegiadas, que tienen la información, a los mismos trabajadores se les cerró la puerta. La prueba, el pasado 3 de septiembre de 2024 tuvimos que ir a una sede alterna porque ni siquiera pudimos entrar en el Palacio Legislativo.

Después de ahí y hace todavía hace aproximadamente un mes, antes de que terminara nuestro periodo ordinario, de nueva cuenta viene a quererse parchar este tema de la reforma al Poder Judicial. Se les dijo una y otra vez a la mayoría, el PRI fuimos firmes, concisos, mencionando que lo que estaban votando era una falta de respeto para la democracia y la seguridad de nuestro país, era una falta de respeto para el Estado de derecho de nuestro país. Y, saben qué, como decimos de manera coloquial en el norte, les valió, les valió.

Y ahorita escuchaba, compañeras y compañeros, que decían: es que hay que escuchar. Por eso escuchamos y por eso estamos modificando. discúlpenme, no vengan y no le mientan al pueblo de México. No vengan y le mientan a las y los mexicanos diciendo que ustedes escuchan, porque ni siquiera una reserva pueden aprobar aquí en la Cámara de Diputados.

Se les dijo una y otra vez que en esa misma reforma venían artículos duplicados, y dijeron: eso es mentira, lo que quieren hacer es *show* y no lo vamos a permitir. Ah, pero una semana después tuvimos que venir de nueva cuenta y en vez de hablar de temas de seguridad, de presupuesto, de medicamentos, de las madres buscadoras, hablar de lo que está sucediendo con el tema de los narcopolíticos en nuestro país, tenemos que venir a hablar de nueva cuenta en un tema que desde hace casi dos años hemos traído a esta tribuna.

Y lo único que hemos estado haciendo es parchar todo el mugrero que hicieron ustedes, poniéndolo en la Constitución. No se vale, las mexicanas y los mexicanos no merecemos esto. Y nos incluimos, porque no se les olvide: ustedes están aquí para representar a la ciudadanía, sí, a esa ciudadanía que tanto presumen que los puso aquí.

¿Y para qué quieren estar aquí si no se presentan siquiera en la sesión? Estamos votando una reforma del Poder Judicial. ¿Y ya voltearon a ver sus lugares alrededor? Están solos, están vacíos. Repito, les vale, no les importa. Lo único que quieren es aprobarlo de la manera más rápida para quedar bien con una persona que, ¿les digo algo?, ya ni siquiera está en la Presidencia de la República. Qué falta de respeto para las y los mexicanos.

Hoy, con tantos temas tan importantes de seguridad, y lo decimos una y otra vez, con tantos temas tan importantes que hay en salud, con esta triste realidad que hay en nuestro país de narcopolíticos, hoy terminamos hablando de cómo quieren de nueva cuenta manosear al Poder Judicial, cómo han venido a partirle en su maceta directamente a la división de Poderes y han querido acaparar todo para centralizar el poder.

Deberían tener tantito respeto por esa gente que los puso aquí y deberían tener tantito respeto por nuestra patria. Lo que están haciendo les va a cobrar la factura, y eso será en el próximo 2027. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada Anita. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La diputada Ana Isabel González González: Los más de 110 mexicanos que votaron por mí, diputada, sí me creen.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Graciela Ortiz González, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Graciela Ortiz González: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, honorable asamblea, o lo que queda de esta asamblea, porque veo que el oficialismo simplemente está ausente de esta discusión que le importa tanto a su presidenta. Vengo a esta tribuna con una profunda preocupación por el destino de nuestra democracia, por el destino del Estado de derecho al que todos los mexicanos aspiramos.

Porque lo que realmente tenemos en la mano con esta iniciativa no es una propuesta de mejora, es la confesión abierta y llana del oficialismo de que la reforma judicial presentada como la transformación histórica, dijeron ustedes, para democratizar el Poder Judicial, hoy enfrenta tal nivel de cuestionamientos, de incertidumbre y desgaste político que el propio oficialismo cuestiona su implantación.

Miremos de frente la realidad de las modificaciones que presentan. No dijeron aquí, con absoluta soberbia, que todo estaba listo y fríamente calculado cuando se dio la reforma judicial por parte de ustedes. Hoy vienen con la reforma de la reforma judicial, tratando de corregir los errores. Si todo estaba tan bien planeado, ¿por qué tienen que recorrer de 2027 a 2028 la segunda etapa de la elección judicial?

¿Por qué tienen que prorrogar la permanencia de las magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral hasta 2028? Porque eso les prometieron para que les dieran esa mayoría ficticia, que no se ganaron con los votos en las urnas, que no les fueron destinadas por los mexicanos, sino por tres magistrados de esa Sala Superior y así les pagaron ustedes. Están ustedes parchando la Constitución.

Esa Constitución que, quienes estudiamos derecho, aprendimos a respetar no solamente por su origen, sino por los principios y las causas que en ella estaban planteados. Hoy ustedes sobre la marcha la parchan porque en la realidad logística y presupuestal ya nos alcanzó. El PRI lo advirtió en cada uno de los debates que tuvimos en septiembre de 2024, destruir, les dijimos, la carrera judicial para sustituirla por ocurrencias sólo traería parálisis e ineficiencia.

Su nuevo modelo no sólo ha fracasado antes de entrar plenamente en vigor, sino que ha generado incertidumbre jurídica y ha ahuyentado las inversiones extranjeras y nacionales. Para el PRI, el federalismo no es una palabra hueca es un principio que respetamos, que construimos y que hemos protegido y preservado a lo largo de nuestro tiempo en el gobierno, es el corazón, el federalismo, de nuestra organización política, pero ustedes parecen no entenderlo y no podemos tampoco pedirles peras a los olmos.

Morena y sus aliados, con esta reforma, obligan de manera autoritaria a las entidades federativas y a Ciudad de México a calcar, a copiar un modelo centralista sin comprender la realidad de las entidades federativas, sometiendo a sus poderes judiciales locales a los mismos plazos y caprichos del carente diseño federal.

Están vulnerando ustedes la soberanía de los estados, principio que está establecido en nuestra Constitución. Cada entidad es soberana y tiene realidades, presupuestos y dinámicas sociales distintas. Exigirles por decreto que liguen sus elecciones locales a este desastre es asfixiar sus finanzas públicas y desestabilizar la paz social en sus regiones.

Hablemos de la célebre insaculación y los comités de evaluación. Ya se dijo aquí, reducir las listas a cuatro personas para terminar jugando el futuro de la justicia a la tómbola es un insulto para las y los abogados de este país, a la academia, un insulto a la inteligencia del pueblo de México. Cambiaron ustedes los exámenes de valoración para la ca-

rrera judicial por boletos de lotería. Así va México, de mal en peor, en manos de la cuarta transformación.

Y no conformes con eso, pretenden convertir el Instituto Nacional Electoral en una gerencia judicial, otorgándole facultades para diseñar distritos judiciales, para asignar candidaturas bajo criterios que nublan la certeza legal y para diseñar boletas saturadas que nadie va a entender. Señoras y señores diputados, esta concentración de poder es verdaderamente alarmante. ¿Realmente queremos un organismo electoral que debe administrar elecciones para que asuma responsabilidades que debieran pertenecer al ámbito judicial? Han dado ustedes al traste, una vez más, con la división de Poderes.

Esta separación de Poderes es fundamental en cualquier país que se precie de ser democrático, para evitar abusos y garantizar la equidad y el equilibrio en el ejercicio del poder. Con esto concluyo, compañera, deme un minuto. A sus compañeros les dieron ocho minutos de espacio. Por otra parte, hacer coincidir la revocación de mandato y las elecciones judiciales con las jornadas federales no busca la eficiencia, busca la hiperpolitización de la justicia. Quieren jueces que hagan campaña, no jueces que apliquen la ley. Quieren subordinar al Poder Judicial a las mayorías electorales de cada jornada.

Compañeras y compañeros, el PRI no va a ser cómplice de esta improvisación legislativa. No podemos votar a favor de parches constitucionales que sólo intentan ocultar el desastre logístico de una reforma...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Graciela Ortiz González: …que nació errada de origen. Ojalá, si algunos de ustedes tienen conciencia, hagan una reflexión mayor de la que les ordenan, con los escritos que les hacen para que vengan aquí a leerlos...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Graciela Ortiz González: …como si no supieran lo que están haciendo con el país. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Marcela Guerra Castillo, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos. El Grupo Parlamentario del PRI ha decidido sustituir. Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Alonso Reyes hasta por cinco minutos para presentar propuesta de modificación.

El diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes: Compañeras y compañeros legisladores, nos encontramos en un escenario particularmente complejo para el país, donde el mundo tiene los ojos puestos en México de cara a la Copa Mundial de Futbol, en medio de una delicada situación económica y de inseguridad, con manifestaciones y protestas de diversos sectores en el país todos los días, aunado a una complicada renegociación del T-MEC con Estados Unidos en uno de los peores momentos de la relación bilateral y frente a graves señalamientos de las autoridades hacia el gobierno mexicano, que deberían obligar a este Congreso a actuar con enorme responsabilidad legislativa.

No obstante, recibimos un paquete de reformas en materia judicial y electoral carentes de todo consenso y de apertura, mucho menos inclusión. Y nuevamente una oportunidad perdida para reformar la Constitución y las leyes secundarias, reconociendo la pluralidad democrática del país.

El dictamen que analizamos, confirma que la reforma al Poder Judicial de 2024 representa un rotundo fracaso y que hoy se pretende hacer ajustes sólo en algunos aspectos operativos, dejando intacta la vulneración a la independencia judicial y el debilitamiento de la división de Poderes y mientras se impulsan estas modificaciones superficiales al Poder Judicial, la realidad para la gente no mejora, la justi-

cia no llega, los procesos siguen siendo un auténtico viacrucis para los justiciables. Las víctimas siguen esperando respuesta y la impunidad continúa lastimando a millones de familias.

Desde el Grupo Parlamentario del PRI lo decimos con claridad: votaremos en contra, pues tenemos la firme convicción de que México necesita una justicia efectiva y verdaderamente independiente, pero esa justicia no se construye sometiendo a jueces y magistrados a campañas electorales ni sustituyendo los méritos por sorteos.

La elección judicial de hace un año dejó una advertencia clara, demasiados cargos y candidaturas en juego saturaron y alejaron al votante. Reducirlas no resuelve el problema de fondo, persiste el riesgo de la inducción del voto mediante los acordeones, violatorios del principio constitucional del voto libre y secreto.

La gravedad de este modelo también fue advertida por la Misión de Observación Electoral de la OEA, que al analizar la elección judicial de México del año pasado señaló las dificultades del proceso y concluyó que no recomendaba replicarlo en otros países de la región. Uno de los riesgos que advertimos desde el PRI fue la concurrencia electoral. Aunque el dictamen aplaza la elección del 27 al 28, las elecciones judiciales seguirán empatándose con los procesos políticos subsecuentes en el 28, en el 30, en el 33 y hacia adelante.

Resulta preocupante también que, mientras impulsan estas reformas, sigue latente la liquidación de las personas juzgadoras afectadas por la reforma judicial de 2024. A casi 2 años, el órgano de administración judicial no ha reemplazado plenamente ni ha cumplido las liquidaciones previstas en el artículo décimo transitorio: 20 días de sueldo y 3 meses de salario integrado por año de servicio.

Antes de imponer nuevas reglas, el Estado mexicano debe cumplirle a quienes sustentaron, desarrollaron y se desempeñaron como jueces y magistrados, cuya carrera judicial fue coartada y truncada por una reforma judicial fallida e injusta. Compañeras y compañeros legisladores. La reforma al Poder Judicial ha tenido consecuencias negativas para México: afecta la certeza jurídica, deteriora la confianza de los inversionistas, impacta la generación de empleos y debilita la estabilidad institucional que debe sostener a todo Estado de derecho.

Las reformas tienen un mismo sello, concentración del poder, debilitamiento de contrapesos y uso político de las instituciones. Figuras como la nulidad de elecciones por injerencia extranjera confirman el propósito de construir reglas a modo, un ganar-ganar para el régimen y un perder-perder para la ciudadanía. Porque debilitan la certeza electoral y ponen en riesgo la voluntad popular. Cerrar los ojos ante estas fallas sería renunciar a una obligación elemental del Congreso: garantizar que el Poder Judicial sea un verdadero contrapeso constitucional y no una extensión de intereses políticos y partidistas. Otra oportunidad perdida. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Rosalía León Rosas: Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Pueblo de México. El día de hoy, nos encontramos frente a una discusión que marca el rumbo de nuestro país: la recuperación de la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en quienes tienen la enorme responsabilidad de impartir justicia tal como lo establece el artículo 17 de la Constitución federal.

El dictamen de reforma constitucional al Poder Judicial que hoy discutimos no busca destruir lo que se construyó en 2024: busca corregir, mejorar y fortalecer un modelo que nació con una idea clara: que el pueblo tenga voz en la elección de quienes deciden sobre sus derechos… en su esfera jurídica y económica, en su libertad y futuro.

Porque hay que reconocerlo con honestidad: la primera elección judicial de 2025 dejó lecciones importantes. Por

eso, la reforma es necesaria. No se trata de abandonar el principio democrático sino de hacerlo funcionar mejor, de acercar la justicia a la gente, de hacer que las reglas sean más claras y el proceso más ordenado y profesional. Uno de los cambios importantes es la simplificación de las elecciones judiciales. Se propone reducir el número de candidaturas para que las personas puedan votar de manera informada y consciente.

El dictamen propone que los comités de evaluación seleccionen primero a las mejores personas aspirantes que cuenten con conocimientos técnicos necesarios y que también sean honestos. Posteriormente, mediante un proceso transparente, se definen las candidaturas finales. Así, el ciudadano podrá ejercer un voto más sencillo y libre. Y eso importa… importa porque la justicia no puede convertirse en un proceso lejano o incomprensible para la población.

También debemos destacar el fortalecimiento de la paridad de género. Esta reforma garantiza desde el inicio la participación equilibrada entre hombres y mujeres, evitando ajustes improvisados después de las elecciones. Eso representa un avance importante para construir instituciones más justas y representativas.

Durante muchos años, el Poder Judicial fue visto por gran parte de la población como una institución distante, inaccesible y reservada para unos cuantos. Mucha gente sentía que la justicia no hablaba su idioma, que no entendía sus problemas y que pocas veces estaba de su lado. No sentían empatía por parte de los juzgadores. La reforma de 2024 abrió una puerta distinta, permitió que la ciudadanía participara directamente y ahora esta nueva iniciativa busca que esa participación sea más eficiente y ordenada.

Eso precisamente hace esta iniciativa. No es una reforma improvisada, es una reforma que escucha lo ocurrido en 2025 y propone soluciones concretas. Busca menos confusión, menos desorden y más claridad para la ciudadanía. Porque al final del día, la justicia no debe sentirse como un privilegio lejano. Debe sentirse cercana, humana y legítima.

Hoy tenemos la responsabilidad histórica de construir un Poder Judicial más fuerte, más transparente y conectado con la sociedad a la que sirve. Que esta discusión no se trate de colores, partidos o intereses políticos. Que la discusión se trate de un México, que se trate de las personas que todos los días esperan instituciones que les respondan con honestidad, imparcialidad y dignidad. La justicia tiene sentido sólo cuando la ciudadanía puede confiar en ella. Y esa confianza se construye con instituciones que sepan escuchar, corregir y mejorar. Es cuanto. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Retiro mi reserva.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No hay materia a discusión. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo, ánimo. Desde Navolato vengo. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso del pueblo de México.

No se puede desmadrar lo que no tiene madre. Y lo hablo ¿por qué? Porque ayer decían que desmadramos el Poder Judicial, pero si ustedes ven, escuchan al pueblo, el pueblo estaba cansado, el pueblo estaba harto. ¿Por qué? Porque sólo quienes tenían dinero, parientes o estaban cerquita de quienes ejercían el Poder Judicial, sólo a ellos se les hacía justicia. Y el pobre, aunque tuviera la razón, resultaba culpable. Y creo que eso no era la justicia.

Y parto de que no todo lo anterior era bueno, ni que todo lo bueno sea malo. Ni que todos los jueces y todos los que administraban la justicia, todos hayan sido unos corruptos. No, en todas partes hay gente buena y gente honesta. Mi respeto para aquéllos. Pero decirles que el pueblo sí, durante muchos años, dijo que hablar del Poder Judicial era hablar de una élite intocable, de un sistema encerrado en sí mismo, de oficinas llenas de privilegios, recomendaciones, favores políticos y apellidos que se heredaban el poder como si México fuera propiedad de ellos o de unos cuantos.

Seamos verdaderamente honestos. El pueblo dejó de confiar en la justicia porque, demasiadas veces, la justicia le dio la espalda al pueblo. Mientras millones de mexicanos luchaban por sobrevivir, existía un aparato judicial viviendo en una realidad completamente distinta: salarios ofensivos, privilegios excesivos, redes familiares incrustadas dentro de los tribunales y una cultura de impunidad protegida bajo el discurso de la autonomía. Pero autonomía no significa ausencia de vigilancia, independencia no significa superioridad moral, y tener toga no convierte a nadie en dueño de la nación.

Durante años vimos cómo los poderosos encontraban amparos exprés. Cómo el dinero podía retrasar expedientes o, a su conveniencia, acelerarlos. Cómo el dinero podía hacer eso y desaparecer responsabilidades, o convertir a los cul-

pables en víctimas. Vimos una justicia lenta para el ciudadano y rápida para el influyente. Una justicia dura con el pobre y cuidadosamente flexible con quien tenía poder político o económico.

Y sí, hay que decirlo con toda la claridad: en muchos sectores del viejo sistema judicial se normalizaron el tráfico de influencias, el nepotismo y el intercambio de favores. Familias completas controlaban espacios estratégicos, grupos internos decidían ascensos entre ellos mismos, puertas cerradas para ciudadanos honestos y abiertas para quienes tenían padrinos y dinero.

Eso no era excelencia judicial, era un sistema capturado, cerrado y corrupto. Para cuando un joven o una joven, talentosa o talentoso, no pueda avanzar si no pertenece al círculo correcto. La justicia deja de ser institución y se convierte en un club privado. Y mientras todo eso ocurría, millones de mexicanos seguían esperando sentencias, protección o simplemente ser escuchados y no acontecía.

La distancia entre el Poder Judicial y el pueblo se volvió tan grande que muchos ciudadanos comenzaron a ver los tribunales no como símbolo de esperanza sino de corrupción sofisticada. Por eso en esta reforma eso incomoda, pues toca privilegios reales, rompe estructuras que durante décadas operaron sin rendir cuentas, y por vez primera se cuestiona un modelo que muchos creyeron eterno. Nadie dice que todos los jueces sean corruptos, sería falso admitirlo, existen mujeres y hombres honestos dentro de este sistema judicial.

Pero también sería irresponsable negar que existieron redes de poder enquistadas durante años. México no necesita una justicia subordinada al poder político, pero tampoco puede aceptar una justicia aislada del pueblo y protegida por sus intereses.

La verdadera independencia judicial no se construye con privilegios, se construye con credibilidad, con transparencia, con mérito auténtico y con jueces que atiendan que la ley debe servir primero a la nación y no a las élites. Porque ningún poder puede estar por encima de México. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Unidad nacional, todo el poder el pueblo. Y sáquense un 10 RR. Retiro mi renuncia… mi reserva. Ánimo.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Menos mal que es la reserva, diputado. No hay materia a discusión. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luis Armando Díaz, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia saluda a la doctora Yana Mazar Megan Mazar investigadora médica, invitada por la diputada Patricia Flores Elizondo. Sean bienvenidas a este salón de sesiones. Adelante diputado, Díaz.

El diputado Luis Armando Díaz: Muchas gracias. Con su permiso, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. En el Partido del Trabajo entendemos que la historia nos ha colocado en un momento crucial para la consolidación de nuestra democracia. Estamos aquí para debatir y votar este dictamen que no es una simple reforma técnica, sino una oportunidad de transitar hacia una verdadera transformación del Poder Judicial.

Nuestro proyecto de nación demanda una visión humanista y de izquierda, que nos guíe también en este sentido la transformación del Poder Judicial. Las instituciones no pueden ser estáticas ni vivir sin un cambio, que mejoren, que transparenten y legitimen sus procesos.

El derecho no es un conjunto de normas escritas sobre una piedra, el derecho es un organismo vivo que evoluciona junto con la sociedad. Afirmar que no se puede reformar lo que ya está escrito es negar el motor mismo de la evolución social. Por eso, reformar el Poder Judicial no es un error, compañeras y compañeros, es un deber ético, es un deber político y un ejercicio de soberanía popular.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos al 100 por ciento con nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, pero estamos al mil por ciento con el pueblo de México y con la democracia, porque confiamos en la forma de gobernar de este proyecto de cuarta transformación. Y ese gran compromiso de justicia social.

Compañeras y compañeros, la lealtad de un representante popular debe ser primero y siempre hacia el mandato que emana de las urnas, el pueblo quiere ser parte del proceso y quiere que quienes imparten justicia tengan un rostro humano y una legitimidad que nazca del voto.

Compañeras y compañeros, compartir con ustedes que en el programa de acción del Partido del Trabajo desde hace años existe esa propuesta de que el Poder Judicial, como lo mencionamos en septiembre de 2024, sea electo por voluntad popular.

Es falso quienes señalan que el pueblo no tiene la inteligencia y la oportunidad y el valor de ir a elegir en las urnas a los jueces, a las juezas, a los magistrados, a las magistradas, a los ministros y a las ministras, pero en un ambiente que le permita ejercer una verdadera democracia y en donde los legisladores y las legisladoras de esta Cámara somos responsables de que esto así suceda.

Por ello, presidente de la Mesa Directiva, si me permite, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento una reserva para que sea puesta a consideración de este pleno.

Esta reserva a este dictamen que reforma algunos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente del artículo 35, en el párrafo tercero del inciso XI), que dice:

Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal el primer domingo de junio del año que corresponda, de forma coincidente con las jornadas electorales generales y locales.

Proponemos en esta reserva que ese párrafo esté de la siguiente manera:

Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal el primer domingo de junio del año que corresponda, de forma coincidente con las jornadas electorales para elegir integrantes del Poder Judicial de la Federación o de los poderes judiciales locales.

Presidente, respetuosamente, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, sometemos que… Por favor –perdón–, someta usted a consideración del pleno esta reserva. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Isi de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada María Isidra de la Luz Rivas: Gracias. Con su venia, diputado presidente. Hoy México vive un momento histórico, nadie lo puede negar. Un momento en el que tenemos la responsabilidad de mirar de frente a uno de los grandes pendientes de nuestra nación: la justicia.

Por eso, hablar de la reforma judicial no es solamente hablar de leyes o tribunales, es hablar del futuro de nuestro país y de la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Así, en 2024 aprobamos la primera reforma judicial para que las personas encargadas de impartir justicia, como las juezas, jueces, magistrados, ministros, ministras, magistradas, sean elegidas mediante voto popular. Con ello, sin duda, sentamos un precedente en materia de justicia y de democracia. Hoy, una vez más, abonamos a la construcción del acceso a la justicia para integrar y mejorar nuestro sistema judicial.

La propuesta de reforma que hoy estamos discutiendo y que ha sido impulsada por nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, representa un paso más, un paso muy importante para fortalecer el Poder Judicial y acercarlo verdaderamente al pueblo de México. Se trata de construir un sistema más transparente, menos tardado, más eficiente y, desde luego, más profesional.

Esta reforma que hoy discutimos busca que exista una mejor evaluación de quienes aspiran a impartir justicia con criterios claros, homologados y con mayor preparación académica y profesional.

También plantea mecanismos más ordenados y transparentes para la selección de candidatos, de candidaturas, garantizando así la paridad de género, fortaleciendo la legitimidad de quienes ocuparán dichos cargos y, además, promueve una mayor coordinación entre instituciones para asegurar que la justicia sea pronta, imparcial y cercana a la gente.

Con esta reforma se simplifican los procesos electorales judiciales para que la ciudadanía pueda participar de manera

más clara e informada, porque la democracia también debe de llegar al sistema de justicia.

Y algo fundamental, esta reforma apuesta por la capacitación permanente de jueces y magistrados. La justicia no puede quedarse hoy estancada mientras el país avanza. Necesitamos juzgadores preparados, sensibles y comprometidos con la realidad social que hoy vive nuestro país. Fortalecer la justicia significa fortalecer la paz, fortalecer la democracia y fortalecer el Estado de derecho.

Un país donde las instituciones funcionan es un país donde se vive con más tranquilidad, donde hay mayor confianza para invertir, trabajar y construir oportunidades. Sabemos que toda la transformación genera debate y que bueno que así sea.

La democracia se construye escuchando todas las voces, pero también debemos tener claridad en algo, México no puede quedarse inmóvil frente a la exigencia ciudadana de tener una justicia más cercana, más humana y más eficiente. Por ello, la cuarta transformación ha traído cambios significativos que se traducen en seguridad, justicia, igualdad y bienestar.

Hoy tenemos la oportunidad de avanzar hacia un Poder Judicial más moderno, transparente y, desde luego, más comprometido con la población. Porque cuando la justicia se fortalece, se fortalece también la esperanza de millones de mexicanos y mexicanas.

Desde el Partido del Trabajo reiteramos nuestro total respaldo al proyecto de nación de nuestra presidenta. Asimismo, en la construcción de un México más justo y equitativo. En el PT decimos sí a una justicia más pronta y expedita. Sí a la democracia en todos los Poderes del Estado. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Retiro mi reserva, señor presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. No hay materia a discusión. Tiene ahora el uso de la palabra, diputada María Angélica Granados Trespalacios, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada María Angélica Granados Trespalacios: Muchas gracias. Muy buena tarde. Con su venia, presidente.

Hace seis días se presentó una iniciativa que habremos de discutir en unos momentos, una iniciativa para adicionar el artículo 41 a la Constitución, una causal de nulidad a las elecciones cuando, cito: exista intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en las preferencias o en los resultados electorales.

Este asunto que se discutirá tiene problemas tanto de forma, de fondo, que me permitiré enlistar muy brevemente. Estos son tres: la excusa como trampa, la distracción como salvavidas y el uso de la soberanía como manto para los corruptos.

El texto propuesto permite que prácticamente cualquier situación en la que resulten desfavorables los resultados a los partidos de la mayoría, se acuse a una intervención extranjera.

En un mundo globalmente interconectado como el que tenemos hoy, todo serviría entonces para excusa, que los perdedores acudan a los sistemas judiciales electorales. Sí, esos sistemas que han creado ellos mismos a modo para revertir la voluntad de los electores cuando se harten del mal gobierno que son Morena y sus aliados, todos ustedes.

Estrategias de desinformación finanzas por un gobierno extranjero, pero no veo a nadie de Morena quejarse de que personajes cercanos a su movimiento, como John Ackerman, fueran representantes de este medio en el país.

La modificación que pretenden incluir en la Constitución es un botón de emergencia para anular la voluntad popular, una vez que las y los mexicanos decidan sacarlos del poder por corruptos e incapaces. Que nadie se sienta sorprendido si el día de mañana en la excusa como trampa terminen culpando a la ONU o al Papa para salvarse de la derrota.

Pero el principal problema de la intervención en las elecciones no viene desde afuera, el problema está dentro, con nosotros, paseando en nuestras calles, reclutando a nuestros jóvenes en ciertos casos y matándolos en otros.

Es la intervención que ha llegado a Sinaloa, a las fuerzas del orden estatal y federal, a los gobiernos municipales, a las campañas políticas y al dinero que corrompe toda la estructura de la democracia, esa intervención es la del crimen organizado.

En el PAN hemos sido muy claros, la intervención criminal en los partidos políticos, en los procesos electorales, debe llevar a la nulidad de los procesos electorales. Ninguna democracia se ha construido con base del delito y ninguna so-

ciedad podrá salvarse mientras en los partidos que la gobiernan, como Morena y sus aliados, se coludan con aquellos grupos que han siempre presumido combatir.

Hoy es claro que en Sinaloa gobierna el narco y que las alianzas de los políticos de Morena generaron consecuencias irreversibles para ese pueblo. Cómo esperar librarse de la delincuencia, cuando eran los delincuentes socios de que tenían que perseguirlos. Cuántos estados y municipios más se encuentran en esta situación.

Yo me pregunto, ¿quiénes seguirán en la lista de políticos vinculados al crimen organizado? Claro, les preocupa mucho. Les preocupa muchísimo que Estados Unidos los señale y que de la noche a la mañana se vuelvan parias entre los mexicanos y el mundo.

Por eso, les urge y les quema las manos aprobar este dictamen, para que cuando otros hagan lo que aquí no están dispuestos a hacer, se enreden en la engañosa retórica. Esa retórica de la soberanía y decir: aquí somos soberanos. Sí, corruptamente soberanos.

Nosotros, en Chihuahua, hemos visto de primera mano cómo estas historias engañosas buscan crear villanos en las personas que sí hacen su trabajo. Le reclaman a una gobernadora, como Maru Campos, por hacer lo que tiene que hacer, combatir el crimen organizado, salvar vidas, destruir narcolaboratorios y no aceptar nunca, nunca, un pacto con el crimen organizado, con la delincuencia organizada.

En Chihuahua, sí apoyamos a las Fuerzas Armadas, y en Chihuahua apoyamos al Ejército y, por supuesto, apoyamos la colaboración sin subordinación con los Estados Unidos de América.

Les duele a los morenistas ver que en Chihuahua no nos manda nadie, sino las ganas de trabajar, las ganas de trabajar por la gente y hacer las cosas bien. Han querido venir a nuestro estado a decirnos cómo hacer las cosas, con un desprecio altanero por despertarnos temprano por la mañana para trabajar todo el día, y nos señalan de traidores.

Si en este país hay alguna traición, si en algún partido se le ha visto la cara al pueblo de México, y si alguna fuerza política se ha involucrado en crimen organizado y su operación de campañas electorales, en sus gobiernos, eso ha pasado en el país de Morena.

Lo diré fuerte, alto y con mucho orgullo: mi admiración, mi gratitud, mi respeto para Maru Campos. Yo con Maru y todos con Maru. Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente: Con su venia, señor presidente. Hoy en tribuna, a nombre de todas y todos los mexicanos, quiero decir que Morena en este periodo extraordinario armó una agenda planeada y llena de vicios, excluyendo los temas más urgentes para la defensa democrática de nuestro país y que sepan que el gobierno de Morena está promoviendo aplazar hasta el 2028 las elecciones de juzgadores y modificar nuevamente el modelo de elección judicial, impulsando, por ello, mismos en complicidad de sus aliados.

El gobierno actual busca un control político para aprobar reformas funcionales al oficialismo, evita enfrentar nuestra democracia. En Morena están más interesados en combatir opiniones internacionales e investigaciones incómodas que en enfrentar el intervencionismo del crimen organizado en elecciones de gobiernos.

En el PAN proponemos una defensa integral de la democracia basada en la independencia judicial auténtica, las reglas parejas, blindaje electoral y sanciones reales contra la infiltración del criminal.

Quiero mencionar un dato también muy importante: que todo esto de esta nueva reforma causa incertidumbre, ya es así que datos específicos en el T-MEC, Estados Unidos di-

ce que cualquier acuerdo que cause incertidumbre podría generar controversias en los paneles y no llegar la inversión. Y eso es algo que estamos nosotros muy graves, porque ahorita nosotros debemos defender el empleo, ya que desde el 2018 el país no crece ni al 1 por ciento.

Ahora los nuevos empresarios son personas dedicadas al huachicol, al crimen organizado y los empresarios tradicionales ya pasaron a ser la basura de la historia.

Por eso, nosotros estamos muy preocupados. Y no hablamos del narcotráfico, que, en este tema, la judicial, vemos que el narcotráfico está infiltrado. Estamos viendo cómo ahorita ustedes se quejan que de Calderón, que de Peña Nieto, que los expresidentes anteriores, que los gobernadores, que si García Luna, pero ellos ya están en el bote, ya están todos los…

¿Qué prefiere ahorita la gente: que estén sueltos como están actualmente los funcionarios de Morena o que estén ya tras las rejas como lo han hecho y como debió haber sido desde hace mucho y están tras las rejas y juzgados por los propios presidentes y por su propio partido? Eso quiere la ciudadanía: que la gente pague si hace un mal.

No todos van a hacer el bien. Actualmente, no todos son buenos o son malos, pero cuando actúan mal, están tras las rejas. Ya es así que en Morena hay más de 20 o 30 funcionarios ya señalados no por la oposición, no por el PAN, no por el PRI, sino por una corte judicial donde nosotros tenemos un Tratado de Libre Comercio que hay que respetarse porque está ratificado por el Senado para que todos podamos ser juzgados. Una corte judicial de Estados Unidos está señalando que hay pruebas para que esos narcotraficantes sean extraditados y cumplan la ley allá en Estados Unidos.

Eso es lo que más nos pesa y eso es lo que está haciendo. Ustedes quieren cambiar esta reforma para tener sus jueces a modo y así seguir maiceándolos y pagándoles para que los favorezca, pero a veces no son buenas las comparaciones, pero son necesarias.

Y ahora me quiero ir a mi estado. Ustedes se quejan que Coahuila, que nosotros, que la democracia. Y no vengan a llorarme aquí que Coahuila y todo. Si quieren que les demos clases, en Coahuila fuimos los que más salieron a votar por los jueces, ningún estado de Morena sacó a más personas a votar como Coahuila, les dimos clases en las elecciones. ¿Y saben por qué? Porque en Coahuila los ciudadanos sí estamos comprometidos, en Coahuila hacemos equipo y por eso queremos siempre mostrar el modelo Coahuila en un futuro.

Quieren que Coahuila sea el ejemplo a nivel nacional, somos el estado más seguro, somos el estado, el segundo estado con más empleo. Morena en Coahuila significa movimiento de roedores, bueno ratones incluidos al narco. Y en Coahuila ustedes en el narcotráfico se usa una figura de halconcillos, y ustedes unos halconcillos, porque son pagados por su mesías el burro, el que no acabó la universidad, les paga su lana, se conforman por sus roedorcitos y van y se asientan con el mesías, y eso que son ustedes, bola de halconcillos.

Por eso nosotros queremos implementar el modelo Coahuila que es un estado que perdónenme, no van a entrar ustedes y no van y la van a seguir haciendo lo que el viento a Juárez, ahí Morena no entra porque no entra.

Dieciséis, la oposición trabaja junto, y ustedes van a seguir siendo parte de la historia, ya por eso Coahuila es un estado próspero, porque no está su mugrero.

Y quiero decirles a todos los diputados, a todos los halconcillos que están gritando ahí que traen una miseria de sueldito, que lo hacen por su sueldito que vayan a Coahuila, no les cerramos las puertas, pero vayan a turismo electoral, vayan a pasearse. Es más, les voy a recomendar, vayan a pasearse a Cuatro Ciénegas, que es gobernado por el PAN, y váyanse a Parras, donde están los mejores vinos, paséense en turismo electoral, pero aquí Morena en Coahuila nos va a hacer lo que el viento a Juárez y no van a entrar, bola de narcos.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión…

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Nancy Aracely Olguín Díaz, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, vengo a esta tribuna a hablar claro y sin rodeos, por lo que, lo que hoy nos están presentando como un supuesto avance es, en realidad, el reconocimiento más cínico del fracaso de su propia reforma de 2024.

Esta iniciativa que hoy discutimos es una reforma correctiva de emergencia para ustedes, porque se dieron cuenta de que su modelo original nació con fallas operativas y constitucionales, que ya no pueden ocultar el desastre que todos vimos en la elección extraordinaria. Y no solo México, todo el mundo vio el pésimo ejercicio democrático de elección que le llevaron y que dicen que el ciudadano eligió.

Pero en lugar de aceptar que se equivocaron de fondo, hoy pretenden parchar un sistema que ya demostró que no sirve para dar justicia, sino única y exclusivamente es para dar control político.

Cuando advertimos los riesgos, no nos escucharon, como ahorita. Hoy, su propio documento es una confesión implícita que la eliminación de las salas de la Corte, por ejemplo, no solo trae ineficiencia y rezago, porque ahora intentan arreglarlo dividiendo el pleno en dos secciones.

Nos dieron la razón, porque el proceso de 2025 estuvo manchado por la distribución descarada de acordeones, listas prediseñadas y estructuras de movilización territorial. Y lo más grave de esta nueva iniciativa es que no incorpora ni un solo mecanismo –pero ni uno solo, de verdad–, es una pena y una vergüenza que no prevengan, que no investiguen y que no sancionemos estas irregularidades.

Pero en su lugar, nos traen, nuevamente, una centralización autoritaria. Crear una nueva comisión coordinadora como un órgano hecho a modo, sin universidades, sin colegios de abogados. Señores, no nos hagamos tontos, están centralizando nuevamente el poder para decidir quiénes compiten.

Señores legisladores, y quienes se preparan para esto, honorables abogados, no va a haber espacio si no se encuentran en esta lista de morenarcos que ellos tienen que palomear.

Reducir el número de candidatos a cuatro para luego dejarlos a la suerte de una tómbola y de una insaculación. Seamos claros, esta no es democracia, es una simulación que no servirá para que el oficialismo nos entregue ahora acordeones más pequeños, pero mantengan la misma trampa.

Y mientras ustedes juegan al ensayo y al error con nuestras instituciones, la realidad nos está golpeando allá afuera, porque al subordinar la justicia a las mañas de su política electoral, están destruyendo la certeza jurídica y minan la confianza de los sectores estratégicos que dan crecimiento a este país.

El daño que han hecho, señores, ha sido devastador. Su reforma fallida ha destruido la certidumbre jurídica y regulatoria de este país que necesitamos para crecer. Porque los datos no nos mienten, la nueva inversión extranjera está estancada en apenas mil 705 millones de dólares, porque el mundo no nos tiene confianza, generaron pura desconfianza. Las calificadoras internacionales ya nos redujeron la calificación soberana al límite, advirtiendo sobre una inestabilidad política.

Entiéndanlo, el destruir la independencia de los jueces espanta la inversión y encarecen el financiamiento. Y cuando no hay inversión, quienes pagan los platos rotos son las familias mexicanas, a quien hoy las están condenando al desempleo, a un trabajo precario y a un estancamiento económico. Sí, menos del uno por ciento, que ayer lo publicaron nuevamente.

Este modelo, señores, no es referencia porque lo presumen como si fuera la gran referencia para ninguna sociedad democrática. Obliga a los estados, obligar a los estados y a la Ciudad de México a copiar este modelo fallido es un atropello al federalismo que ya tiene, además de que al mundo entero y a la comisión, revisando todas las violaciones cometidas en su proceso.

Mientras tanto, no hay ni un peso para nuevos juzgados, ni para mejorar la justicia cotidiana que le duele a la ciudadanía. Así que dejen de mentir, la justicia no llegó al pueblo.

Nuestro voto será en contra porque no podemos ser cómplices de una reforma que prefiera el control político sobre la capacidad técnica y la independencia real.

México no necesita parches hechos a las prisas para corregir los errores de su soberbia. Lo que México exige son jueces que no le deban el cargo a un partido ni una tómbola, sino a su esfuerzo y a la Constitución.

Mientras sigan obsesionados por capturar al Poder Judicial para sus fines electorales, nosotros seguiremos aquí sin dar un paso atrás, defendiendo a las familias, el empleo –y que–, defendiendo la división de Poderes, por encima de todo defendiendo la libertad de una nación que exige justicia y que se niega a arrodillarse ante sus tómbolas. …

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz: …Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Víctor Adrián Martínez Terrazas, también del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

El diputado Víctor Adrián Martínez Terrazas: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Víctor Adrián Martínez Terrazas: Hoy no estamos discutiendo solamente una reforma más, hoy estamos discutiendo algo que puede afectar directamente la vida, la tranquilidad y las libertades de millones de familias mexicanas; porque, cuando se debilita la justicia, las familias quedan indefensas y, cuando el Poder Judicial pierde independencia, quien termina pagando las consecuencias es el ciudadano que trabaja todos los días, la madre que busca seguridad para sus hijos o el joven que quiere vivir en un país con libertad y certeza.

En Acción Nacional lo hemos advertido desde el principio, estas reformas no fortalecen la justicia, la politizan. Y eso es muy grave, porque no nos quieren vender la idea de una supuesta democratización cuando en realidad estamos viendo un intento de someter al Poder Judicial al poder político.

Un juez no puede depender de partidos políticos, de campañas o de intereses electorales. Un juez debe responder únicamente a la Constitución y a la ley. La justicia no se mide por aplausos ni por popularidad, la justicia se construye con preparación, experiencia, imparcialidad y autonomía.

Por eso, preocupa profundamente que ahora se plantee que quienes impartan justicia puedan ser definidos incluso mediante mecanismos de insaculación o sorteos. Porque el futuro jurídico de millones de mexicanas y mexicanos no puede depender de la suerte.

Imagínense a una familia buscando justicia después de haber sido víctima de un delito. O a un ciudadano enfrentando un abuso de autoridad. O a una madre tratando de proteger el patrimonio de sus hijos.

¿En verdad queremos jueces presionados políticamente o seleccionados bajo mecanismos que dejen del lado el mérito y la carrera judicial? La justicia requiere conocimiento, experiencia y libertad para decidir conforme a derecho, no conforme a intereses políticos.

Y es igualmente preocupante la intención de imponer desde el centro un modelo único para todos los estados del país. México es una nación plural, cada estado tiene realidades distintas, retos distintos y necesidades distintas.

Por eso, la autonomía de las entidades federativas debe respetarse. No se puede seguir concentrando el poder y debilitando el equilibrio institucional.

Además, también se reconoce en el propio dictamen que mezclar estos procesos con ejercicios políticos puede generar desinformación, saturación y politización de la justicia. Y aun así deciden avanzar.

Eso demuestra que hoy están priorizando la conveniencia política por encima de la calidad democrática y de la estabilidad institucional. Que quede claro: la independencia judicial no es un privilegio de jueces o magistrados, es una garantía pa-

ra las familias mexicanas. Es la protección que tiene cualquier ciudadano frente a posibles abusos de poder.

Porque el día que la justicia deje de ser independiente, ese día cualquier mexicano puede quedar indefenso. Por eso, desde el Partido Acción Nacional no vamos a ser cómplices de una reforma que debilita las instituciones y pone en riesgo la confianza de la ciudadanía en la justicia.

México necesita un Poder Judicial fuerte, libre e independiente. Un Poder Judicial que defienda a las familias, las libertades y la democracia, no los intereses de un partido político, porque cuando la justicia se politiza quien pierde siempre es México. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada
Paulina Rubio Fernández

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Paola Espinosa Sánchez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Paola Milagros Espinosa Sánchez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Paola Milagros Espinosa Sánchez: Compañeras y compañeros legisladores, hoy subo a esta tribuna con preocupación, pero también con una enorme responsabilidad frente a millones de mexicanas y mexicanos que esperan de nosotros seriedad, diálogo y resultados.

México atraviesa uno de los momentos más difíciles en los últimos años, las familias viven con miedo por la inseguridad, los jóvenes enfrentan incertidumbre y falta de oportunidades, miles de personas siguen esperando atención médica digna y millones de trabajadores sienten que cada día alcanza menos el dinero. Esa es la realidad que vivimos en nuestro país.

Pero, mientras afuera la gente exige soluciones, aquí Morena y sus aliados siguen empeñados en imponer reformas apresuradas, sin escuchar a la oposición, sin abrirse al diálogo y sin construir acuerdos verdaderos. Gobernar no significa imponer, gobernar significa escuchar, significa construir y sobre todo significa pensar primero en México y no en intereses políticos.

Hoy vemos cómo intentan debilitar instituciones, desacreditar a quienes piensan diferente y concentrar cada vez más al poder, y eso es algo que en Acción Nacional no vamos a permitir porque la democracia no pertenece a un partido, la democracia es de las y los mexicanos.

Nuestro país costó generaciones enteras de lucha democrática, costó esfuerzo, valentía y sacrificio y no podemos quedarnos callados mientras se pone en riesgo el equilibrio de Poderes y la libertad de las instituciones.

Desde el PAN creemos en un México donde existen contrapesos, creemos en un país dónde la ley se respete, creemos en instituciones fuertes, autónomas y transparentes y creemos que nadie debe de estar por encima de la Constitución.

Lamentablemente, este gobierno ha preferido dividir antes de unir. Todos los días buscan confrontar a los mexicanos. Todos los días intentan descalificar a quien opina distinto y todos los días le fallan a quienes prometieron defender.

Porque mientras ellos hablan de transformación, las madres siguen buscando a sus hijos desaparecidos. Mientras hablan de bienestar hay hospitales sin medicinas. Mientras hablan de justicia, miles de jóvenes no encuentran oportunidades. Y, mientras hablan de progreso la inseguridad sigue creciendo en muchos estados del país.

Esa es la realidad que no quieren aceptar y lo más preocupante es que lejos de corregir el rumbo quieran corregir tomando decisiones sin escuchar a la ciudadanía.

Hoy, México necesita unidad, necesita diálogo, necesita gobiernos que den resultados y no discursos. Necesitan políticas públicas que realmente ayuden a las familias y a los trabajadores, a los emprendedores y a las juventudes.

Necesitamos invertir en salud, en educación, en seguridad y en oportunidades reales para las nuevas generaciones. Necesitamos apoyar a quienes todos los días sacan adelante este país con esfuerzo y trabajo.

En Acción Nacional sí creemos en México, sí creemos en las familias, sí creemos en la libertad y sí creemos que este país merece mucho más que divisiones y ocurrencias.

Por eso seguiremos defendiendo la democracia, las instituciones y el Estado de derecho. Porque México no necesita más polarización, México necesita resultados. Y porque millones de mexicanas y mexicanos merecen un gobierno que los escuche, los respete, pero sobre todo, les cumpla. Nuestro compromiso es con la ciudadanía, con las familias, con las juventudes y con el futuro de nuestro país.

Por eso, con firmeza y responsabilidad, nuestro voto será en contra. Porque, sí hay de otra, porque México merece más y porque desde Acción Nacional seguiremos defendiendo a México con valentía, con convicción y de frente a la ciudadanía. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado José Hinojosa Pérez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado José Manuel Hinojosa Pérez: Con el permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado José Manuel Hinojosa Pérez: El dictamen que hoy nos ocupa, sobre anulación de elecciones por supuesta intervención extranjera, tiene lo que los abogados denominan falacias argumentativas. Las falacias argumentativas hacen creer que algo es verdad, cuando no lo es.

Morena, haciendo uso de argucias, establece que deben anularse las elecciones por supuesta intervención extranjera. Y vamos a desmentir a Morena y dejar que la luz de la verdad alumbre la obscuridad de sus mentiras, comencemos por esclarecer que dicha propuesta no surge del interés legítimo de defender al país, sino de proteger a sus compañeros para que no respondan ante la justicia internacional. Su propuesta nace desde el miedo, nace de lo que en Michoacán nombramos sentir pasos en la azotea.

No les preocupó la elección de Guerrero, donde se cobraron la vida de varios candidatos y funcionarios. No les preocupó la elección de Michoacán, donde grupos armados impidieron votar a la gente. No les preocupó la elección de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, donde grupos delictivos de El Salvador, Colombia y Venezuela intervinieron a favor de su partido. No les ocupó hasta que la justicia internacional les demostró sus nexos con el crimen.

Por eso, hábiles como serpientes, se dedicaron a decir mentiras disfrazadas de verdad, pero el discurso se les viene abajo, porque una y otra vez Andrés Manuel López Obrador intervino en política extranjera y manchó de vergüenza la figura presidencial, al ser nombrado *non grata* por la nación libre y soberana de Perú.

Así que no, diputados de Morena, no pueden ustedes crear nulidad a modo del régimen. No pueden usar la soberanía como pretexto para proteger a sus cuates. También se equivocan cuando afirman que es un caso similar al de Ucrania y al de Rumania, cuando en ningún momento esos países realizaron acuerdos con el crimen a cambio de impunidad.

Finalmente, compañeras y compañeros diputados, quiero hablar de la libertad, del derecho a elegir libremente el medio de comunicación que más nos guste para informarnos. El derecho a elegir si vemos o no TV Azteca.

Lo que este dictamen pretende es censurar a los medios de comunicación incómodos y crear causas de nulidad, lo dijo ya el revolucionario francés Voltaire: “no estaré de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida el derecho que tienes de decirlo”. Y hoy nuestros derechos y libertades están en riesgo. Sí, aunque ladren.

Mientras ustedes aplauden cada pisada de la dictadura, en Acción Nacional seguiremos luchando por defender la li-

bertad y la democracia. Luchamos por el futuro de nuestros hijos, luchamos al lado de Maru Campos, luchamos por Chihuahua y por cada estado de este país, luchamos por la libertad y los derechos del pueblo de México. Gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Mario Íñiguez Franco, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado José Mario Íñiguez Franco: Con su venia, presidenta…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado José Mario Íñiguez Franco: Hoy volvemos a ver cómo este gobierno nos quiere vender una reforma histórica, cuando en realidad parece más bien una remodelación mal parchada con cinta canela y berrinches políticos.

Porque una cosa es mejorar el Poder Judicial y otra muy distinta es quererlo convertir en una sucursal del gobierno. Y miren, existen datos que, aunque les incomoden, México tiene más del 90 por ciento de impunidad en los delitos, así es, más del 90 por ciento, es decir, de cada 100 delitos casi ninguno se resuelve, pero aquí todavía siguen obsesionados con cambiar jueces, mientras el crimen organizado sigue cobrando piso, desapareciendo personas y controlando regiones enteras del país.

Y luego salen con que esto es para acercar la justicia al pueblo. Pues, ¡ah caray!, pues si de verdad quisieran justicia cercana al pueblo, empezarían por darles seguridad a las carreteras de Jalisco, donde mucha gente ya maneja con más miedo que confianza, pero no, prefieren hacer campaña disfrazada de reforma constitucional.

Y además nos dicen: –Ahora el pueblo va a elegir a los jueces–, como si elegir jueces fuera como escoger una camisa o unos pantalones. A ver, seamos serios, ¿quién va a conocer miles de perfiles técnicos?, ¿quién va a revisar trayectoria, criterios jurídicos y preparación?

La realidad es que las campañas judiciales van a terminar dominadas por padrinos políticos, estructuras electorales y grupos de poder, es decir, nos quieren convencer de que van a quitarle la política a la justicia metiéndole todavía más política. Eso es como querer curar la diabetes todos los días desayunando cajeta con Coca-Cola.

Y, además, compañeros, no nos hagamos los inocentes: esto tiene dedicatoria, porque cada vez que la Suprema Corte les frenó una ocurrencia inconstitucional, cada vez que un juez les dijo: no puedes violar la ley, cada vez que alguien les recordó que México todavía tiene un poco de Constitución, uf, hasta eso les molestaba. Entonces, ahora la solución es cambiar al árbitro porque no les gustó el marcador. Eso es muy democrático, según ustedes.

Y miren, yo soy alteño, y allá en Los Altos nos enseñaron que cuando el compadre pierde el dominó y empieza a manotear la mesa, como lo hacen ustedes, ya no quiere jugar limpio: quiere cambiar las reglas para ganar a fuerzas. Eso es exactamente lo que está pasando aquí, porque el verdadero fondo de esta reforma no es la justicia: es el control, controlar a quien interpreta la ley, controlar a quien puede frenar sus abusos, controlar a quien se atreve a decir no al poder.

Y eso… eso es peligrosísimo para cualquier democracia. Porque cuando se desaparecen los contrapesos y el ciudadano queda solo frente al gobierno y mientras tanto la economía viendo con incertidumbre, inversionistas preocupados y organismos internacionales advirtiendo riesgos por la falta de certeza jurídica, pero ustedes aquí actúan como si nada, como si gobernar fuera echar porras y no asumir consecuencias. Es como cuando un ganadero trae quebrada la casa, trae las vacas flacas y la cerca caída, pero anda bien emocionado cambiando las cortinas y pintando su casa nomás para sacarse la foto. Igualito que ustedes.

Y claro que queremos una justicia mejor. Claro que queremos acabar con la corrupción y con los privilegios. Pero una reforma seria fortalecería Ministerios Públicos, policías de investigación, fiscalías y mecanismos anticorrupción, no destruiría la independencia judicial por capricho político como ustedes. Porque sin jueces autónomos, compañeros, el ciudadano deja de tener dónde defenderse.

Y ahí parará porque quieren, después de esta reforma, probar la madre de todos los blindajes democráticos: la nulidad de elecciones por intervención extranjera. Y ya me vi. Imaginen esta escena: elección cerrada, su candidato perdiendo, malas noticias en las encuestas, pero, de pronto, aparece un video en redes sociales hecho fuera de México, un comentario internacional o un anuncio digital pagado desde quien sabe dónde… Listo: intervencionismo extranjero determinante. Se acabó. Se anula la elección y vámonos. Qué moderno les va a salir el nuevo fraude electoral. Mis respetos.

Ya ni siquiera van a necesitar quemar urnas, falsificar actas o que manden a los muertos a votar. Ahora basta con abrir un Twitter. Han creado el VAR electoral del oficialismo. Revisan la jugada hasta que el resultado les guste, donde serán, como siempre, juez y parte.

Y desde esta tribuna se los digo claro: no vamos a acompañar una reforma que debilita la democracia mientras pretende disfrazarse de participación popular. Porque México necesita justicia, no obediencia. Necesita instituciones fuertes, no empleados del gobierno lamebotas. Y necesita políticos que entiendan que el poder tiene límites.

Y aunque a ustedes les moleste muchísimo, aparte hacen ustedes toda la… a una frase que decía mi padre, "hay que ser puercos, pero no hay que ser tan trompudos". Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si se acepta a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra a la diputada Carina Piceno, del partido Morena, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Estela Carina Piceno Navarro: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Estela Carina Piceno Navarro: Muy buena tarde a todas y a todos. A manera de antecedente en esta reforma judicial es importante recordar que durante la campaña electoral de 2024 las y los candidatos de la 4T promovimos el Plan C, planteando mejorar al único poder que no era electo por el pueblo.

Hoy, con este paquete de iniciativas que estamos discutiendo, seguimos construyendo el segundo piso de la reforma al Poder Judicial y contribuyendo a la transformación de la vida pública de nuestro país.

Lo que estamos discutiendo no es una contrarreforma. Es ir construyendo, es ir avanzando y adaptando las normas jurídicas a la realidad. Esa es la misión a la que está llamada esta Cámara de Diputados.

Hoy es nuestra tarea hacer las reglas del juego para cumplir con los anhelos constitucionales y legales de todas y de todos. Pero no se confundan, la realidad es la continuación del mismo Plan C. Aquel –gracias– al que hace poco menos de un año, fueron electos alrededor de 800 juzgadores federales y locales, a quienes reconozco por haberse enfrentado a diario con causas penales, civiles, laborales y mercantiles, dándole nuevos bríos a la justicia mexicana.

Hoy, lo único que estamos haciendo es construir sobre las bases sólidas de la reforma de septiembre de 2024, la primera de esta histórica legislatura. A diferencia de la iniciativa original, hoy solo estamos simplificando el proceso de selección que hacen los comités de evaluación, disminuyendo la cantidad de candidatos entre los cuales pueden elegir los electores y homologando criterios de evaluación y fortaleciendo criterios técnicos, como lo son los exámenes de conocimiento y de aptitudes a quienes dictan sentencias en cualquier nivel. Ello con la finalidad de que quienes lleguen al cargo, además de ser votados por el pueblo, sigan siendo los mejores para desempeñar.

Lo anterior sumado a la idea de incluir desde la Constitución, y que no sea a partir de acuerdos del órgano electoral, la obligatoriedad de adoptar acciones afirmativas como la equidad de género en la asignación de espacios al interior del Poder Judicial federal y locales.

Es decir, ¿se hacen adiciones? Sí. ¿Se hacen mejoras? También. Pero sin dejar de lado la elección popular para la con-

formación del Poder Judicial, que es la columna vertebral de la reforma original.

Como integrante de un movimiento que desde hace casi ocho años ha transformado la vida pública de nuestro país, lo digo con orgullo: no podemos escatimar el apoyo a una de las reformas torales de esta administración.

Hace tiempo presenté una iniciativa de reforma que se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, y quiero reconocer la labor y la apertura de su presidente, el diputado Leonel Godoy.

En la cual, entre otras cosas, se contempla uno de los principales puntos que hoy propone esta iniciativa. Es decir, hacer que, por un principio de austeridad presupuestal y uso eficiente de los recursos públicos, los procesos electorales para elegir a los juzgadores sean de forma concurrente con el proceso electoral federal que corresponda, ya sea el intermedio o aquel en que también se renueva la Presidencia de la República.

Una excepción a esta regla está dada para lo inmediato, para el proceso que estaba programado para coincidir con la elección intermedia del 2027 y que ahora se propone, si esta asamblea por supuesto lo aprueba, mover al 2028, con el claro objetivo de tener tiempo de implementar correctamente esta reforma.

Apoyar esta iniciativa es apoyar al Poder Judicial, es apoyar los esfuerzos que como país hemos hecho para construir e incluso reforzar el andamiaje jurídico electoral, para tener una democracia de calidad y de talla internacional.

No podemos permitir que nadie siga poniendo en duda nuestra independencia, nuestra dignidad y nuestra decisión de ser libres. No vamos a repetir la dosis del mismo medicamento que enfermó de cáncer a México.

Que nadie tenga duda, la cuarta transformación defiende la soberanía, defiende la reforma al Poder Judicial, defiende la ley, el Estado de derecho, pero por encima de todo, defiende al pueblo de México. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría si se admite discusión.

La diputada Estela Carina Piceno Navarro: Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la palabra a la diputada Rocío López Gorosave, del partido Morena, hasta por 5 minutos.

La diputada Rocío López Gorosave: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras legisladoras y legisladores, hoy nos encontramos en esta soberanía para discutir un dictamen que tiene una enorme relevancia para el futuro institucional de nuestro país.

Lo hacemos, además, en un momento histórico en el que México vive una profunda transformación democrática, una etapa en la que las instituciones no permanecen estáticas ni inmóviles, sino que evolucionan para responder mejor a las exigencias de la ciudadanía.

La reforma judicial aprobada en 2024 marcó un antes y un después en la vida pública nacional, significó abrir un nuevo modelo de relación entre la sociedad y el Poder Judicial.

Por primera vez en nuestra historia moderna el pueblo de México tuvo la posibilidad de participar de manera directa en la definición de quienes tienen la enorme responsabilidad de impartir justicia. Ese cambio no fue menor, representó una decisión de enorme calado democrático que colocó a la ciudadanía en el centro de las instituciones. Sin embargo, las grandes transformaciones no terminan cuando se aprueba una reforma. Ahí comienza, porque gobernar también implica evaluar, observar y perfeccionar.

Por eso, es importante dejar algo muy claro desde esta tribuna, este dictamen no implica una rectificación de fondo, por el contrario, lo que hoy se plantea es consolidar una reforma histórica, fortalecerla y dotarla de mejores herramientas para que pueda alcanzar plenamente los objetivos para los cuales fue diseñada.

Toda política pública seria debe aprender de la experiencia práctica, toda transformación profunda necesita ajustes que permitan mejorar su implementación. Y precisamente eso es lo que propone este dictamen, perfeccionar el diseño institucional a partir de las lecciones obtenidas durante el primer ejercicio de organización electoral judicial.

Se propone, por ejemplo, establecer mejores condiciones de organización electoral y ajustar los tiempos para garantizar mayor certeza jurídica, mejor planeación institucional y una operación más eficiente de los procesos democráticos relacionados con la elección judicial.

Se busca evitar complejidades operativas innecesarias y generar condiciones que permitan fortalecer la confianza ciudadana en cada etapa del procedimiento. También se plantea fortalecer el funcionamiento de los Comités de Evaluación, piezas fundamentales para garantizar que quienes aspiren a formar parte del Poder Judicial cuenten no solamente con preparación técnica, sino también con una ética pública, profesionalismo y compromiso con el servicio a la nación.

El dictamen, además, incorpora elementos que simplifican el ejercicio democrático para las y los ciudadanos. Se propone hacer más comprensible la emisión del voto, reducir la complejidad de las boletas y generar mecanismos que permitan una participación más clara, más accesible y más informada. Porque la democracia también debe ser entendible, debe ser cercana, debe construirse pensando en las personas.

Pero, además, hay un elemento que merece especial atención: la profesionalización permanente de quienes integren el Poder Judicial. Democratizar la justicia jamás debe significar disminuir los estándares técnicos.

Al contrario, significa elevarlos, significa garantizar capacitación continua, actualización permanente y herramientas institucionales que permitan una justicia cada vez más profesional, más eficiente y más cercana a las necesidades reales de la población.

Las democracias fuertes son aquellas que tienen la capacidad de evolucionar, sin renunciar a sus principios. Las instituciones sólidas son aquellas que aprenden de la experiencia y tienen la madurez suficiente para perfeccionar.

México decidió emprender una transformación profunda de su sistema judicial, hoy tenemos el encargo de consolidarla con responsabilidad, con visión de Estado y con compromiso institucional.

Porque la justicia debe ser cercana al pueblo, porque la justicia debe construirse con legitimidad democrática, porque la justicia debe responder con eficacia a las exigencias del presente. Hoy tenemos la oportunidad de seguir consolidando un Poder Judicial más transparente, más profesional, más eficiente y más cercano a la ciudadanía. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La diputada Rocío López Gorosave: Retiro la reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de consulta. Cedemos la palabra a la diputada Rafaela Vianey García Romero, del partido Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Rafaela Vianey García Romero: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada

La diputada Rafaela Vianey García Romero: Quién diría que la misma historia los vuelve a poner en su lugar como pasó en 1829, en 1838, en 1846, en 1862, en 1914 y como pasó en 1916, los vuelve a poner como lo que son, traidores a la patria con mayúsculas, o también, así como en hace algunos años los expresidentes del PRI, para poner un ejemplo, López Portillo, era informante de la CIA. Piensan que a nosotros se nos olvida, le apuestan a la desmemoria y de verdad que es lamentable.

Pero, es aún mucho más lamentable que hoy, en pleno 2026, vengan a defender a una entreguista servil, traidora a la patria, vengan a defender a esa, a Maru Campos, eso es lo verdaderamente lamentable.

Pero, no me sorprende, porque tampoco me sorprende que descalifiquen cuando se pretende poner al Poder Judicial al servicio de la gente, no como estaba antes, al servicio del poder económico y al servicio, ahí sí, de quienes firmaron el pacto con el narco, que estaba al servicio de esos agentes que hoy quieren venir a quitar al narcotráfico de nuestro país.

No me sorprende que intenten detener los procesos que democratizan la vida pública de nuestro país, cuando en sus gobiernos lo que reinó fue la impunidad, porque a nosotros no se nos olvidan los fraudes electorales que sí cometieron, a nosotros no se nos olvida la guardería ABC, a nosotros no se nos olvida Allende, Coahuila; a nosotros no se nos olvida lo que hicieran en sus malos gobiernos.

Y es que hay algo que quizá no entiendan o que no quieren entender, no lo entienden porque cuando tuvieron el poder les valió, nunca escucharon. Y ¿por qué no escucharon? Por miedo, siempre le han tenido miedo al pueblo y por eso les da miedo la reforma al Poder Judicial, porque pone al centro de esta reforma al pueblo de México. Y es normal

porque en la derecha protegen los privilegios, la derecha protege a las élites, es normal porque para la derecha es natural ser reaccionarios.

Y nos queda claro que ustedes son todo menos justos. Vienen aquí a defender a quien odia la diversidad sexual. Vienen aquí a defender a quien pregona el discurso en contra de las mujeres. Vienen aquí a defender a quien no tiene capacidad de salir a los medios de comunicación para defender su proyecto, ni, aunque le pongan *teleprompter* tiene la capacidad de defender un proyecto, porque me queda claro que no lo tienen.

Vienen a defender a dos alcohólicos que sumieron al país en la violencia. Vienen a defender a quienes sí le entregaron el país al narco. Vienen a defender a quien no le importó tener un proyecto, a quien nos dejó sumidos en una guerra con un país estallido. Un proyecto que permitió entregar armas en todo el territorio, que mataba y que detenía de manera extrajudicial.

Un proyecto que dice que hoy combate al narco, pero hace 20 años su secretario de seguridad le abrió las puertas de par en par en nuestro país. Y que hoy en Chihuahua es el lugar en donde se combate al narcotráfico, ocupa el primer lugar en homicidios diarios. Vienen aquí a defender lo indefendible.

Hoy, nosotros, sin en cambio, defendemos un proyecto que emana del pueblo, que arroparon sus despedidos de Luz y Fuerza del Centro. Que arroparon a más de 36 millones de mexicanos y que hoy benefician a los adultos mayores, a los niños y a las niñas en la secundaria, y que por primera vez los niños y las niñas en el mes de agosto recibirán un apoyo en la primaria.

Un proyecto que ha permitido avanzar en temas de seguridad, disminuyendo en un 46 por ciento, en términos reales los homicidios diarios. Un proyecto que ha detenido a más de 80 funcionarios de todos los colores, en combate con la guerra, en combate con el narco.

Un proyecto que ha asegurado a más de 28 mil armas a las que ustedes les abrieron paso con la estrategia de Rápido y Furioso. Un proyecto que ha desmantelado a más de 2 mil 500 laboratorios sin ceder un centímetro de algo que ustedes no conocen, que es la soberanía nacional.

Un proyecto que con amor respaldará a la presienta el próximo domingo 31 de mayo, a la mejor presidenta del mundo. Un proyecto, un gran proyecto, ese que ustedes no entienden ni entenderán, por eso seguirán mendigando amor y un poquito de atención en Washington.

Ustedes gritan intervención, nosotros no traicionamos el respaldo popular. Ustedes gritan injerencia, nosotros caminamos nuestras calles…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Rafaela Vianey García Romero: …nuestros pueblos y nuestros barrios. Ustedes podrán decir muchas cosas, pero yo puedo volver a mi estado. Nosotras podemos volver a nuestro estado con la conciencia tranquila…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Rafaela Vianey García Romero: …bien alto, porque nosotros, con nosotros está la victoria de la moral; y ustedes, aunque pongan carteles incompletos, porque eso está incompleto, dice: todos con Maru. Dirá: todos con Maru, pero en la cárcel…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Rafaela Vianey García Romero: …y aunque den entrevistas fallidas, aunque les paguen a los medios de comunicación más de 2 mil millones de pesos, aunque me vengan a querer venir y gritar, ustedes están moralmente derrotados. Ustedes podrán luchar a lado de Maru Campos, una traidora a la patria. Nosotras luchamos con el pueblo…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Diputada, concluya.

La diputada Rafaela Vianey García Romero: …con el maravilloso pueblo de México. Así que aquí estamos, no nos vamos, seguiremos luchando por la transformación de nuestro país y ustedes ahí se quedarán gritando en el olvido. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias. Y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la palabra a la diputada Maribel Solache González, del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Maribel Solache González: Con su venia, presidenta. Mexicanas y mexicanos, paisanas y paisanos en el exterior, hoy, desde esta Cámara de Diputados, la casa del pueblo, le hablo con claridad, con respeto y con la convicción de que la transformación de México se construye escuchando a la gente y caminando junto a ella.

Aquí están sus representantes, legisladoras y legisladores que venimos del territorio, de las universidades públicas, de las comunidades, de los pueblos originarios, de las colonias populares y de las luchas sociales.

Somos mujeres y hombres que conocemos las necesidades reales del país, porque las vivimos todos los días al lado del pueblo y por eso hoy también levantamos la voz frente a quienes todavía miran con desprecio al pueblo de México, a quienes creen que solo unos cuantos tienen derecho a participar en las decisiones del país, a quienes piensan que las personas humildes, los egresados de universidades públicas, los morenos o las morenas como yo, los afrodescendientes, las personas con discapacidad, los indígenas o los migrantes no tenemos cabida en los espacios de decisión.

Desde aquí les decimos, con firmeza: México cambió, la democracia pertenece al pueblo y no a las élites. Nosotros creemos en un país donde todas y todos tenemos derecho a participar, donde el origen, el color de la piel, la condición económica o el lugar donde se estudió, no define el valor de una persona.

Creemos en la dignidad humana, en la igualdad y en el derecho legítimo del pueblo a decidir el rumbo de la nación. Por eso impulsamos la transformación del Poder Judicial, porque durante muchos años las instituciones estuvieron alejadas de la ciudadanía, marcadas por privilegios, por compadrazgos, por acuerdos entre unos cuantos.

No podemos olvidar a Alito y Norma Piña, ¿verdad? Hoy el pueblo exige una justicia más cercana…

Hoy el pueblo exige una justicia más cercana, más transparente y verdaderamente democrática. La reforma judicial nace precisamente de escuchar todas las voces: académicos, especialistas, organizaciones y, sobre todo, al pueblo de México, que exige acabar con los abusos y construir instituciones más honestas y accesibles.

Queremos jueces, magistrados y ministros sensibles a la realidad del país, personas preparadas, honestas y comprometidas con la justicia social, servidores públicos que entiendan que la ley debe servir al pueblo y no convertirse en una herramienta de privilegios.

También rechazamos cualquier campaña de odio, discriminación o clasismo, porque no se puede construir democracia insultando al pueblo, no se puede hablar de justicia mientras se desprecia a quienes históricamente fueron excluidos.

Nosotros no creemos en la política de la hipocresía, creemos en la congruencia, en los principios y en la responsabilidad pública. Somos un movimiento que defiende la verdad, la justicia, la humildad y la humanidad como valores fundamentales de la vida pública.

Y lo decimos con serenidad, pero con firmeza: el pueblo de México tiene memoria, tiene conciencia y entiende perfectamente lo que significa la democracia. Hoy las decisiones ya no se toman desde la cúpula, hoy el pueblo participa, decide y transforma.

A quienes utilizan sus espacios para desinformar: sus redes, sus *bots*, y para dividir… y, bueno, pues, sus televisoras a las que les pagan tanto dinero les respondemos con trabajo, con resultados y con cercanía con la gente.

Porque nuestra fuerza no viene de los privilegios ni del dinero: nuestra fuerza viene del respaldo popular. Seguimos defendiendo la transformación nacional con responsabilidad, legalidad y profundo amor por México, porque este movimiento nació del pueblo y seguirá caminando junto al pueblo.

Y nunca debemos olvidar algo fundamental: el poder solo tiene sentido cuando se pone al servicio de quienes más lo necesitan. Por eso, hoy y siempre reiteramos el principio que guía nuestro movimiento y nuestra responsabilidad pública.

Y quiero decirles algo a los racistas y clasistas que se refieren a los acordeones como algo despreciable: yo estudié en la UNAM y sí usaba acordeones desde que iba en la primaria, secundaria, preparatoria, universidad y mis dos maestrías.

Porque para ustedes seguramente los acordeones son para los copiones, para los burros; pero para nosotros los acordeones eran un método de estudio… para nosotros, los acordeones eran un método de estudio porque los acordeones los llevábamos en el metro, en el camión, rumbo a la

universidad. Esa era nuestra manera. Seguramente ustedes sus acordeones eran en tabletas o en celulares. Nosotros los pobres sí usamos.

Y el día de la elección al Poder Judicial, mi mamá, una mujer que solo tuvo la oportunidad de estudiar la primaria, llegó con su acordeón. Una mujer de 77 años se puso a escribir su acordeón. Y yo que tengo dos maestrías llegué con mi acordeón…

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Maribel Solache González: …y muy orgullosa, porque los acordeones son una herramienta de estudio para nosotros los pobres. Así es que dejen de decir que los que usamos acordeón somos copiones o somos burros o somos ignorantes.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Maribel Solache González: Por el bien de todos, primero los pobres. Retiro mi reserva, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la palabra al diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del partido Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Poder Judicial por voto popular. Respetable audiencia, inicio mi participación señalando a los prianistas y a los panistas naranjas que los diputados de la cuarta transformación no necesitamos bules viejos para nadar y menos para legislar en base a trilladas argumentaciones e interpretaciones groseras y viscerales de políticos perdedores y fracasados sobre nuestro sentir y actuar, y de lo que consciente y patrióticamente hemos aprobado en esta legislatura.

Espero les quede muy claro que, al contrario de sus infundadas y trilladas afirmaciones, nosotros estamos muy orgullosos de las reformas que aprobamos en materia judicial, por cierto, de las muy pocas en el mundo que establecen que los jueces, magistrados y ministros sean elegidos democráticamente por el voto popular que progresivamente va rindiendo frutos a pesar de sus nefastos y antipatrióticos deseos.

En consecuencia, avalaremos la presente reforma, reconociendo que la legislación, como toda actividad humana, es perfectible ante la cambiante realidad y, por ende, la necesidad de adecuarla para profundizar en el modelo de elección judicial, garantizar una mayor deliberación pública, proteger la independencia judicial y permitir una organización más ordenada de su próxima elección recorriéndola a junio de 2028.

Como es de conocimiento general, espero también de nuestros detractores por consigna, el dictamen que nos ocupa propone la creación de dos nuevas secciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en suplencia de las anteriores Salas.

La actual integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es de nueve ministros y el voto para que sus resoluciones sean obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y de las entidades federativas es por mayoría de seis votos.

En este orden de ideas, las secciones propuestas lógicamente estarán integradas por cuatro ministros cada una y el voto para que sus resoluciones sean obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y entidades federativas sería por mayoría de tres votos.

Por ello, es que propongo la siguiente reserva para modificar y adecuar a lo antes expuesto el anterior párrafo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el dictamen que nos ocupa para quedar en los siguientes términos. Agrego a lo que establece dicho artículo en su párrafo tercero lo siguiente:

Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de tres votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.

Considero que con esta adecuación cubriríamos perfectamente la propuesta planteada. Agradezco a todos su atención y el apoyo a la presente reserva. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la secretaria, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Juan Moreno de Haro, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para la presentación de su reserva.

El diputado Juan Moreno de Haro: Con la venia de la presidenta. Compañeras y compañeros diputados, hoy Morena vuelve a reconocer con otra reforma más, el fracaso de su mal llamada reforma judicial.

Porque cuando una ley necesita ser corregida apenas un año después de haber sido aprobada, lo que existe no es una transformación histórica, sino una enorme improvisación legislativa.

Hace apenas unos meses prometieron una justicia más cercana al pueblo, más democrática y más eficiente. Nos dijeron que elegir jueces por voto popular fortalecería más la legitimidad de este poder judicial.

¿Y cuál fue el resultado? Confusión, boletas incomprensibles, saturación electoral y una participación ciudadana mínima. La participación apenas rondó el 13por ciento, es decir, casi 9 de cada 10 mexicanos decidieron no participar en esta elección judicial. Esa es la realidad que hoy intentan corregir parchando nuevamente su propia reforma.

Porque este dictamen no resuelve el problema de fondo, únicamente mueve la elección judicial de 2027 a 2028, pero mantiene exactamente el mismo modelo que ya generó desorden, improvisación y riesgo de manipulación política. Y peor aún, el propio dictamen reconoce que esos mismos problemas podrían repetirse nuevamente en 2030 y 2033. Eso no es planeación institucional, eso es legislar sobre la marcha.

Y hoy millones de mexicanos se hacen una pregunta legítima ¿estamos frente a un gobierno incapaz de construir instituciones funcionales o estamos frente a un gobierno dispuesto a debilitar deliberadamente la independencia judicial para conservar el poder? Porque cualquiera de las dos opciones es profundamente grave para el futuro de México.

Y mientras intentan corregir estos errores operativos, aprovechan para concentrar todavía más el poder. Hoy se pretende obligar a las entidades federativas a sujetarse al esquema federal para esta elección judicial, reduciendo su capacidad de decisión y delimitando y debilitando el federalismo mexicano. Además, crean esta llamada comisión coordinadora, encargada de homologar criterios, evaluaciones y filtros, para definir quién puede llegar al Poder Judicial y quién no.

En otras palabras, compañeros y compañeras, el poder político quiere decidir quién puede ser juez y quién no. Y en un país donde el gobierno influye en la selección de los jueces deja de tener justicia verdaderamente independiente, porque la justicia no puede convertirse en una sucursal del poder.

Y quienes decían que esta reforma politizaría a los jueces, y que eso jamás sucedería, hoy tienen que explicar por qué apenas este mes de mayo, en pleno 2026, en el estado de Sonora vimos el caso de una jueza penal que recién electa está participando en una estructura seccional de Morena.

Eso no es un tema menor, porque un juez que solamente debe ser imparcial también debe de parecer imparcial ante los ojos de la ciudadanía. Y cuando la línea entre partido y justicia comienza a desaparecer, lo que está en riesgo no es el gobierno, lo que está en riesgo es el Estado de derecho.

Un artículo establece en nuestra Corte que no renovará conforme a votación popular, otro artículo mantiene que será el propio pleno quien elige. Dos normas constitucionales diciendo cosas distintas sobre un mismo tema. Y, aun así, ustedes lo quieren aprobar. Esto genera incertidumbre jurídica, debilita las instituciones y manda un mensaje gravísimo de improvisación.

Y, mientras México violenta, genera impunidad y el crimen organizado está desbordado, el gobierno sigue destinando miles de millones de pesos a elecciones judiciales improvisadas, complejas y cada vez más politizadas.

Compañeras y compañeros diputados, México no necesita jueces subordinados al poder político. México necesita jueces preparados, autónomos e independientes. Necesita instituciones fuertes, necesita equilibrio de Poderes y necesita certeza jurídica, porque, cuando se debilita la justicia, quien pierde no es un partido político, pierde el ciudadano, pierde la democracia y pierde México.

Por eso, en el PRI vamos a votar en contra, porque defender la Constitución no es un acto político, es una responsabilidad histórica. Es cuánto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva. Perdón, cedemos el uso de la palabra a la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Abigail Arredondo Ramos: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Abigail Arredondo Ramos: Bueno, qué bueno que estamos atentas y atentos, eso es lo importante. Buenas tardes. En general todo este proceso de reforma al Poder Judicial ha sido como una novela de Gabriel García Márquez, una especie de la *Crónica de una muerte anunciada,* una muerte a la autonomía y a la fortaleza de un poder que debería ser tan importante, que es el Poder Judicial.

Un error tras otro error, sin importar las consecuencias ni los efectos de las malas decisiones. Ahora piden perdón, cuando era una responsabilidad no equivocarse. Y los platos rotos ¿quién los está pagando? Pues la ciudadanía.

Recordemos un poco, porque hay que hacer memoria, el por qué nació la idea de reformar al Poder Judicial y elegir a los jueces por voto directo. Sí, por un berrinche. ¿Sí se acuerdan o no? Un enojo y un berrinche del expresidente López Obrador, cuando en la Corte le anularon su famoso Plan B electoral.

Pero, además, cuando hubo jueces valientes y decididos a suspender sus obras faraónicas que afectaban al medio ambiente, como el Tren Maya y la refinería de Dos Bocas. Todos esos motivos hicieron que se diera esta reforma. Eso fue lo que motivó y todos lo saben, dejemos de engañar a la gente.

Muchas veces, infinidad de veces se dijo que era una ocurrencia y un despropósito. Hoy estamos recogiendo los despojos de la antigua república. En su momento, hace dos años, advertimos los riesgos latentes de esta ocurrencia y no nos hicieron caso.

Les dijimos que no se debía elegir por voto directo a los jueces porque afectaba la independencia y su profesionalismo, y tampoco nos hicieron caso. Hoy vemos jueces que no saben desahogar una audiencia, que aplican multas desproporcionales que otorgan suspensiones a personas cercanas al crimen organizado o como la autoproclamada ministra del pueblo, se pierde entre tantos asuntos que tiene pendientes.

Les dijimos que no podían empatar la elección judicial con la elección ordinaria del 2027, tampoco nos hicieron caso. Ahora la quieren cambiar para el 2028, pero siguen dejando el mismo error para los períodos siguientes.

Señalamos que no se debían extinguir las salas de Corte, no nos hicieron caso. Ahora crean secciones porque están saturados y no encuentran forma de sacar todos esos asuntos.

Precisamos que poder poner tantos nombres en las boletas haría imposible elegir con libertad tantos cargos, y tampoco nos hicieron caso. Ahora están aplicando justicia, si así le podemos llamar y así le podemos decir, ministros, jueces y magistrados elegidos mediante un acordeón sin preparación, sin perfil académico, muchos de ellos improvisados o estrenándose apenas en esos puestos tan importantes, pero eso sí, eso sí no les falla, la mayoría afines al proyecto político de la 4T.

Dos años después y saltada una elección judicial que tuvo de todo hasta una tómbola, rectifican la plana, pero a medias, porque crean un mecanismo más complejo y enredoso que lo único que demuestra es que la reforma no funciona.

Experimentar con las instituciones y sobre todo con una tan delicada como el Poder Judicial es imperdonable. Millones de personas están en este momento esperando justicia y solución a sus problemas, como ese trabajador que reclama una justa liquidación por un despido arbitrario, como aquella madre que no recibe pensión alimenticia para sus hijos, como ese jefe de familia que le fue fincado un crédito injusto o como ese joven que está enfrentando un proceso penal por traer un *vape,* ese que ustedes penalizaron.

Solo para entender el tamaño del problema que hoy tenemos, comparto rápidamente unos datos. En el cierre del 2025 el Poder Judicial Federal registró un déficit de 537 mil expedientes pendientes a resolver, de los cuales mil 300 son de la Suprema Corte y hay un acumulado de 800 mil expedientes a nivel local. Cada uno representa una historia de vida, una aspiración incumplida, un anhelo de justicia que tardará mucho en llegar y más con estos cambios improvisados y ocurrentes.

Desde el PRI lo decimos fuerte y claro, seguiremos exigiendo que regresen la autonomía al Poder Judicial, y que se sigan sintiendo dueñas y dueños de ese Poder ustedes, los de la cuarta transformación. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Israel Betanzos Cortés, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Israel Betanzos Cortés: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros, el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración parte de una primicia que no se quiere reconocer: la elección judicial de 2025 falló.

Esto no es menor, no es algo técnico sino un fallo institucional de fondo que se dictamina y pretende maquillar sin corregir las causas de raíz del problema.

Dijeron que era histórico, que era una conquista del pueblo. Dijeron que el primero de julio del 2025 México iba a cambiar para siempre. Y sí fue histórico, pero no de la manera que esperaban. El propósito y los números demuestran lo contrario.

De los casi 100 millones de ciudadanos inscritos en la lista nominal, aproximadamente acudieron a votar 13 millones, es decir, entre el 12 y el 13 por ciento, según los cómputos distritales del INE.

En otras palabras, la reforma más importante del Poder Judicial en la historia moderna del país, fue rechazada por el 87 de cada 100 mexicanos a derecho a votar.

Pero el que sí se fue a votar, tampoco quedaron satisfechos. El por qué. Porque se registraron más de un millón de votos nulos, casi en 11 por ciento de los sufragios emitidos de cifras que supera el porcentaje de votos nulos en las elecciones presidenciales del 2018, 2021 o 2024, sin embargo, eso no es todo, hablemos de los costos, porque eso también es importante.

El INE contó con alrededor de 7 mil 300 millones de pesos para organizar este proceso y con la participación que hubo, el costo por voto ejercido fue aproximadamente de 586 pesos.

En las elecciones federales de 2024 ese costo fue cercano a los 200 pesos. Se pagaron la austeridad, se pregona, pero la elección judicial costó casi tres veces más, por lo que cuesta una elección presidencial. Tres veces más cara, con ocho veces menos de participación. Eso no es eficiencia, eso es un despilfarro histórico.

Esto en la Ciudad de México. Los votantes recibieron hasta 9 boletas con 326 nombres distintos, de los cuales deberían de seleccionar 47. ¿Quién conoce a 326 candidatos del Poder Judicial? Nadie.

Hoy se presenta a esta soberanía un dictamen para modificar esta reforma, porque lo anterior necesita ajustes y son urgentes. Se reducen candidaturas, se aplaza la reelección, se subsanan los estándares de selección y simplifican las boletas. Pero aquí está la pregunta que nadie quiere responder, ¿por qué no se hizo esto desde el principio? ¿Por qué se organizó una elección con 881 cargos en disputa con 3 mil 406 candidaturas registradas con la boleta imposible de descifrar? Si esto no es suficiente, el diseño era inviable, pareciera jugar un Melate con las diferentes combinaciones. La respuesta es que la prisa no era técnica, era política.

Y mientras tanto, ¿qué pasó con un acceso de la justicia? ¿Bajó los rezagos de lo judicial? No. ¿Se resolvieron más rápido los juicios? No. ¿Se sintió el pueblo más beneficiado por todo esto? No. La respuesta lamentablemente es un no.

Calcular reforma que se eligen a los jueces, en los mecanismos que mejoran la justicia que reciben los mexicanos, eso hay que decirlo con claridad en este pleno, y hay una víctima más de esta reforma que no ha ocupado suficiente espacio en este debate, con certeza, es jurídica.

Las inversiones, tanto nacionales como extranjeras no llegan a donde deben de llegar las reglas claras, perceptibles y aplicables por los jueces independientes. Lo que esta reforma construye no fue un escudo para la inversión, fue una grieta en el único pilar que sostenía, y esa grieta no cierta caminando las fechas de la próxima elección judicial.

El PRI no se opone a que el Poder Judicial rinda cuentas, nunca lo hemos hecho. Lo que rechazamos es que se confunda un ejercicio de ingeniería electoral con una de las justicias sociales.

Lo que cuestionamos es la clara omisión que se tuvo en la exitosa presunción de elección judicial, que se cuestiona, que la declaren como exitosa, un proceso en el que el 87 por ciento del pueblo no participó.

Lo que exigimos es que, antes de otra reforma, se evalúe con honestidad si la anterior se revisó, es por algo y falló. Fue histórica, sí, pero no por las razones que se presumen, no por las razones correctas.

Creemos que los jueces se tienen que hacer de carrera judicial. Los jueces no tienen por qué estar en la calle, ante un intento fallido que a la ciudadanía le cuesta muchísimo. Reflexionemos y hagamos las cosas que se tienen que hacer. Y es cuanto, señora presidenta. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos la palabra al diputado Arturo Yáñez Cuéllar, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Arturo Yáñez Cuéllar: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Arturo Yáñez Cuéllar: Compañeros y compañeros diputados, hemos discutido todo este día esta reforma al Poder Judicial, esta modificación constitucional, y lo que más anhelamos los diputados y a lo que más aspiramos los diputados de oposición es a que los mexicanos se den cuenta de la clase de partido que es Morena, PT y el Verde, la cuarta transformación.

Pero esto motiva a que mi mensaje tenga un título y el título es la lotería de Morena, ya que la cuarta transformación convirtió a México en un juego de azar.

Hoy vamos a jugar a la lotería. Muchas mexicanas y muchos mexicanos como esa que tienen aquí mis compañeros diputados, cada quien tiene su carta de lotería y hoy vamos a jugar. Vamos a jugar a la lotería de Morena. Porque es justo que el pueblo de México se dé cuenta la clase de políticos y de partido que son ustedes los de la cuarta transformación. Y, miren, ¿sí les suena a todas y a todos ustedes que alguna vez hayan jugado a la lotería?

En México… hoy aquí en México ya no se reforman las leyes para mejorar: ahora las leyes se reforman para controlar. Ya no se legisla por el bien del Estado: ahora se legisla por complacer al Ejecutivo. Y cuando todo sale mal sacan

otro dictamen firmado por los de siempre para perfeccionar lo que descompusieron.

Y eso dicen ustedes: que es una elección histórica la de la elección judicial. Histórica, ¿qué? ¿En dudas de la votación que obtuvieron de 13 millones, que nadie supo quién votó? ¿Histórica porque es la más compleja y regresiva y que hoy a ustedes les enorgullece tener la Corte del acordeón?

Mientras tanto, las mexicanas y los mexicanos están batallando para poner una denuncia de robo, están batallando para concluir un juicio porque el juez no recibe la instrucción necesaria y, por supuesto, que así es la justicia que ustedes quieren tener, pero sí tenemos AIFA que no tiene vuelos, si tenemos Tren Maya que se descarrila y si tenemos Dos Bocas que no refina ni un litro de gasolina.

Por eso, compañeras y compañeros diputados, vengo aquí a este pleno a invitarlos a jugar lotería. De una por una les voy a cantar las cartas y quiero que pongan mucha atención de este lado y no se escondan ni tengan miedos porque son todas sus verdades y, por supuesto, que aquí les voy a mostrar lo que es la carta de Morena.

Muéstrenla, compañeros, aquí es la carta de Morena. Véanla bien. Vamos a dar comienzo a esta lotería, a esta lotería, que el pueblo de México se entere de lo que son ustedes, la cuarta transformación.

Por supuesto que lo van a tener y como se dice clásico en la lotería, corre y se va, y ojalá nunca volverán los de Morena, corre y se va. Los corruptos. La falsa austeridad. Los huachicoleros. El engaño. La opacidad. La inseguridad. Los narcopolíticos. El autoritarismo. El nepotismo. Y voy a cerrar con dos, porque a lo mejor algunos no escucharon. Los narco-políticos. Los huachicoleros.

Todos creían que cuando votaran por Morena se iban a sacar la lotería, pero lamentablemente les quiero decir, estas cartas son sus verdades. Llévenselas. Se las vamos a compartir para que las puedan compartir en un domingo familiar. En un domingo familiar jueguen a la lotería de Morena.

Los invitamos a que así, en sus casas, vayan y jueguen, y pónganle frijol, pónganle frijol de las bodegas de Segalmex, de las que no han acopiado ese frijol. Por eso, que los conozca la gente. Ustedes son unos narcopolíticos, ustedes son unos huachicoleros y, por supuesto, que el pueblo se está dando cuenta que esta lotería de Morena es la que les debe de orgullecer.

Aquí, aquí están las verdades de Morena. Que lo sepa el pueblo de México. Aquí están, llévenselas para que jueguen en sus casas. Es cuanto, es cuanto mi participación…

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado.

El diputado Arturo Yáñez Cuéllar: Se acabó la lotería, el que perdió fue México y los tramposos ahora quieren ganar sin jugar cartas. Así son de tramposos ustedes.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Erubiel Alonso Que, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado. Adelante, diputado, por favor.

El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que: Muchas gracias, presidenta, con su venia. Estimadas y estimados diputados, aquí les quiero presentar al nuevo diputado de la barredora, Andy López Beltrán, el nuevo candidato huachicolero, es un candidato huachicolero.

Aquel que dijo que era tabasqueño por nacimiento y chilango por adopción y chilango por convicción. Aquel que negó su origen de ser de la tierra, de hombres y de mujeres trabajadores, de hombres y de mujeres que luchan todos los días.

Este personaje denominado el líder de la barredora, el diputado de la barredora, ahora fue a decirle a mis paisanas y a mis paisanos que, por cierto, nos están viendo, que quiere una oportunidad y que quiere ser candidato del distrito electoral número seis.

Lo que quiere este señor cínico, sinvergüenza, corrupto, huachicolero y mentiroso, lo que quiere es fuero, porque tiene miedo a la autoridad, como bien lo dices diputada. Este huachicolero lo que anda buscando es protección.

Pero ¿qué creen? a los tabasqueños, a los tabasqueños nos las van a pellizcar, porque este no va a ganar una sola sección electoral. El próximo junio del 2027 ahí estarán las urnas y lo van a reprobar. Él no es su padre, no tiene nada que hacer, y les voy a decir por qué.

En Tabasco hay 80 mil paisanos, paisanas, buscando una oportunidad de chamba. Tabasco, como bien dices, compañera diputada, dejó de ser un edén desde que llegó a gobernar Morena, 80 mil tabasqueños que no tienen seguro la papa en la casa, 80 mil tabasqueños que andan buscando una oportunidad.

Y ahí, ahí nació precisamente este descontento social. Javier May, el gobernador del estado, ha ocupado en los últimos 11 meses en percepción ciudadana como ser el peor gobernador en la historia de Tabasco. Imagínense que hasta Carlos Manuel Merino le gana a Javier May.

Hoy la gente no lo olvida, hoy la gente lo tiene muy presente, 8 de cada 10 tabasqueños sentimos la inseguridad que está en las calles, en las colonias, en los ejidos, en las rancherías y en las villas. Hace 3 días fue de nueva cuenta removido el secretario de Seguridad Pública, porque el gobierno actual ha sido incapaz de tomar una sola acción para la prevención del delito.

El gobierno de Morena ha sido una verdadera vergüenza, una tragedia para las y para los tabasqueños. Hoy ha crecido el robo a casa habitación, hoy ha crecido el robo a vehículos, hoy ha crecido el robo a comercios. Y este gobierno anda maquillando cifras, pero los tabasqueños lo saben, los tabasqueños lo conocemos.

Por decir un ejemplo, el secretario de Gobierno, tío de este señor, José Ramiro López Obrador, sólo ha comprado 16 ranchos en tan sólo 2 años, 16 ranchos. Y ahora, se lo adelanto para aquellos que anotan, ya también tiene negocios de gasolineras para poder vender todo el huachicol que se roban, que trafican, que venden y que comercializan en el sureste mexicano.

Y también, y también les quiero decir, y también les quiero decir que son una vergüenza. Y les quiero decir, compañeras y compañeros, que Morena, que Morena es una tragedia en Tabasco. Este gobierno no ha construido un solo hospital, este gobierno no ha construido una sola universidad, este gobierno estatal no ha construido una sola carretera, el gobierno estatal no ha construido una sola escuela primaria.

Señoras y señores, pueblo de Tabasco, todos los que nos ven a través de las redes sociales: tengan ustedes la certeza, la seguridad y la confianza de que, así como hemos alzado la voz desde el minuto uno en esta legislatura, la seguiremos alzando en todo lo que viene.

Porque Tabasco merece paz, porque Tabasco es un gran estado, porque Tabasco tiene que convertirse de nueva cuenta en el ejemplo nacional de producción agrícola, de producción bovina que el gobierno de Morena ha desvalijado.

Por eso les digo que son ave de paso, en 2027 les vamos a ganar y les vamos a poner una paliza. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Emilio Suárez Licona: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Emilio Suárez Licona: Compañeras y compañeros, estamos frente a la crónica de una reforma fallida, ante una estrategia de desmantelamiento del Poder Judicial. Pasaron por encima de procedimientos parlamentarios, minimizaron advertencias de especialistas, académicos y juristas, y aprobaron vía *fastrack* una reforma que destruyó la carrera judicial, canceló la independencia de

los juzgadores y sembró una profunda incertidumbre institucional.

Hoy intentan corregir este desastre, pero esta iniciativa no atiende el problema de fondo. Cambiar las fechas o ajustar mecanismos secundarios no corrige una reforma que desde su origen trastocó el equilibrio constitucional, al debilitar uno de los pilares más importantes del Estado democrático de derecho.

Las consecuencias ya se reflejan en la realidad del país y en el bolsillo de las familias, sus decisiones ya están pasando factura y hay datos concretos, el más delicado es el más reciente de las calificadoras Standard and Poor's y Moody's volvieron a hacer una reducción de la calificación crediticia del país como síntoma inequívoco de la pérdida de confianza de los mercados internacionales. Por cierto, desde que Morena llegó al gobierno siempre ha habido reducciones de la calificación al país.

En su comunicado Moody's sostiene y cito textualmente, les debería llamar la atención, la desaceleración de la inversión privada desde 2024 refleja limitaciones estructurales de larga data, relacionados con energía, el agua, la logística, seguridad, así como la incertidumbre política relacionada con la revisión del T-MEC y los cambios en el marco institucional, incluida la reforma judicial.

Como consecuencia de este contexto de incertidumbre, en el primer trimestre de 2026 la economía registró una contracción cercana al 0.8 por ciento del PIB y la inversión representa apenas 2 por ciento del PIB muy por debajo de las economías comparables de la OCDE.

Por cierto, hace un par de horas el Banco de México nos recetó una reducción en la perspectiva de crecimiento de este año de 1.6 a 1.0, las calificadoras lo ven 1 abajo del 1 por ciento. En lo que va de los gobiernos de Morena el país no ha podido crecer arriba del 1 por ciento. Estos son los resultados de la destrucción de la certeza jurídica. El debilitamiento de los contrapesos aumenta la desconfianza y se ahuyenta la inversión. Cuando se politiza la justicia, se erosiona la credibilidad del Estado mexicano.

Queda claro que quienes impulsaron esta reforma no tienen claridad ni idea del modelo que intentan construir. Eso pasa cuando las reformas constitucionales dejan de diseñarse desde la técnica jurídica para convertirse en instrumentos de coyuntura política al servicio del poder.

Este dictamen insiste en quebrantar el equilibrio entre Poderes, delimitar deliberadamente los mecanismos de control constitucional y sustituir un modelo basado en el mérito por uno condicionado a una lógica de la manipulación facciosa de las instituciones.

Lo que realmente se necesita es recuperar la carrera judicial, establecer requisitos de experiencia y preparación para las personas juzgadoras, devolverle la autonomía y la independencia al Poder Judicial y con ello restablecer condiciones mínimas de confianza para la inversión, el crecimiento económico y la estabilidad democrática. La solución no es cambiar la fecha de una elección judicial perversa y equivocada, sino reconocer que esta reforma debe revertirse por el bien del país.

De eso se trata esta reserva, de eliminar la elección y tener la oportunidad de hacer un diseño institucional que verdaderamente transforme la justicia de este país, la justicia cotidiana. Que la experiencia sirva para erradicar las prácticas vergonzosas de los acordeones, evitar tener personas juzgadoras sin experiencia, que en lugar de impartir justicia perjudican a la gente con sus sentencias y para no ver a una Corte que se conduce de forma grotesca, mostrando profundo desconocimiento de su actividad y las implicaciones de sus decisiones.

En el PRI votamos en contra de este dictamen que confirma el desmantelamiento del Poder Judicial y la lógica autoritaria que sostiene. Refrendamos nuestro compromiso con la defensa de la división de Poderes, la independencia judicial y el Estado democrático de derecho. La justicia no puede ser rehén de un proyecto político. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Asael Hernández Cerón, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Asael Hernández Cerón: Con su venia, presidenta. Aunque el oficialismo por fin reconoce parcialmente uno de los principales errores y riesgos advertidos desde el inicio de esta legislatura por la bancada del PAN, en la concurrencia de la elección judicial con el proceso electoral del 2027, la propuesta que hacen hoy, nuevamente, mantiene intacto el problema de fondo: la captura política del Poder Judicial.

El PAN considera que, aunque sacar la elección judicial del proceso electoral del 2027, como en un principio se advirtió era necesario, y en el PAN estamos de acuerdo con ello, pero cambiar la fecha no corrige una reforma profundamente equivocada, que convirtió la justicia en un mecanismo sometido a intereses políticos y electorales.

Muy acertadamente dijo la compañera Olga Sánchez Cordero y cito textualmente, abro comillas, "esta reforma deja una norma abierta, esa norma abierta no establece con precisión su contenido y alcance, y como juzgadora puedo decir que se puede rellenar con cualquier candidato y presupuestos normativos", cierro comillas.

La justicia no se defiende cambiando fechas, se defiende garantizando la independencia del Poder Judicial. Mover la elección judicial al 2028, al 2028, es urgente, sin embargo, esta nueva propuesta no elimina los riesgos de politización, presión partidista y captura institucional que Morena introdujo desde la reforma del 2024.

El problema nunca fue solamente cuando se elige a jueces y magistrados, el problema es que Morena quiere controlar quién llega al Poder Judicial. Morena mantiene intacto el modelo político electoral que vulnera la autonomía judicial.

La justicia no puede depender de campañas, de movilizaciones partidistas, propaganda gubernamental ni estructuras electorales operadas desde el poder. El riesgo sigue siendo el mismo, convertir el Poder Judicial en un espacio sometido a intereses políticos.

Morena mantiene mecanismos de control político. La creación de un nuevo comité técnico o comisión coordinadora no garantiza independencia real. Morena sigue conservando influencia política sobre la selección de candidaturas judiciales y mantiene fuera a mecanismos verdaderamente ciudadanos e independientes. No se incorporan a universidades, a barras de abogados, colegios profesionales ni especialistas que sean autónomos y que garanticen perfiles técnicos imparciales.

Cambiarle el nombre al comité no cambia el problema, el oficialismo quiere seguir controlando quién puede competir y quién puede llegar al Poder Judicial. Lo vimos precisamente en cómo se dio la selección de quienes hoy están ocupando estos espacios; una simulación, precisamente, esa selección.

Esta reforma es engañosa, es pura simulación y es un parche mal hecho de reforma judicial. La Constitución debe ser completamente explícita y literal, ya que el espíritu constitucional busca dar certeza jurídica y no dar lugar a interpretación.

Hoy tienen nuevamente la oportunidad de garantizar libertad e independencia al Poder Judicial. Qué tristeza sería que viéramos nuevamente que hacen alianza con sus principales aliados –y no me refiero al Verde, al PT–, con los criminales, y que la elección de magistrados y jueces se vea manchada precisamente por la intervención de estas personas no gratas para nuestra nación. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta: mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Elisa Paola Zamora Ramírez, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Elisa Paola Zamora Ramírez: Con su venia, presidenta. Hoy quiero empezar con una pregunta: ¿alguna vez han acompañado a alguien a poner una denuncia?, ¿a una mamá que busca a su hijo desaparecido?, ¿a una familia que perdió todo en un fraude y va al juzgado sin abogado, sin dinero, sin saber si alguien los va a escuchar?, ¿alguna vez han visto la cara a alguien que lleva más de tres años esperando que su caso avance y aún no pasa nada?

Eso es lo que viven millones de mexicanos todos los días. Eso es lo que está al otro lado de este debate. En noviembre del 2024 había más de 500 mil expedientes en tribunales y juzgados federales, casi 800 mil personas: madres, familias y víctimas, siguen aún esperando la respuesta.

¿Y qué hace esta reforma para atender ese rezago? Nada. Absolutamente nada. No hay una sola línea que responda a la pregunta de fondo: ¿Cómo le damos justicia más rápida a la gente?

Hace menos de 2 años, desde esta misma tribuna, el PAN advirtió que la reforma judicial del 2024 era un error histórico. ¿Nos equivocamos? No. Y hoy estamos aquí otra vez con otra reforma de Morena para corregir lo que ellos mismos rompieron. ¿Saben cómo se llama eso? Se llama fracaso. Y lo están reconociendo, aunque aquí vengan a decir otra cosa.

Seamos honestos con la gente que nos está viendo. Si la reforma del 2024 hubiera funcionado, ¿para qué estamos aquí? Si la elección judicial del 2025 fue un éxito, ¿por qué hay que cambiar todo? La respuesta es simple: porque fue un desastre; porque se eligieron jueces a modo, no jueces independientes; porque el INE les dijo que no podían organizarlo bien. Eso no lo dice el PAN: lo dice el propio dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, eh.

Entonces, ¿qué nos propone hoy la presidenta de la República? Dice que cambian muchas cosas, que hay nuevos comités, nueva comisión coordinadora, nueva boleta, nueva fecha… Y sí hay cambios, pero hay que leer las letras chiquitas, oigan, porque el problema de fondo no se está tocando.

Empecemos por lo que todo mundo ya sabe. Mueven la elección al 2028. Bien, eso era necesario, pero ojo, solo resuelven las concurrencias de 2027, las elecciones de 2030, 2033 y las siguientes van a ser concurrentes con procesos electorales ordinarios. El problema no se está resolviendo, se está posponiendo.

Y la nueva comisión coordinadora que tanto presumen es un comité integrado por representantes de cada uno de los tres Poderes. ¿Y quiénes controlan hoy los tres Poderes? Morena. Entonces, ¿qué garantía real de independencia ofrece ese órgano? Ninguna. Es el mismo control político con distinto nombre.

Y la insaculación, ese mecanismo que suena tan neutral, sigue siendo el método de selección final, lo que significa que el resultado no será el candidato más capaz, es el que salió de la tómbola. ¿Así queremos elegir a los jueces que van a resolver los casos más importantes de este país? ¿En serio?

Lo que no se acepta en esta reforma es que la revocación de mandato se realizará de forma coincidente con jornadas electorales, lo que quiere decir, y que nadie de Morena dice en voz alta, es que la presidenta Claudia Sheinbaum quiere estar en la boleta de 2028, el mismo día que se eligen a los jueces y magistrados que van a revisar sus actos de gobierno.

¿Alguien puede explicarme cómo eso fortalece la independencia judicial o pueden decirme que eso no es un conflicto de interés descomunal? Y todo esto aprobado con las prisas que ya caracterizan a Morena. Una iniciativa que llega a esta Cámara el 20 de mayo, se turna el 21, se dictamina el 26 en una reunión exprés de comisión y se envía al pleno ese mismo día. Todo en menos de una semana sin el análisis que merece una reforma constitucional de esta magnitud.

Entonces ¿qué tenemos? Una reforma hecha con prisa, sin análisis, que no resuelve los problemas de fondo, que mantiene el control político sobre los jueces, que busca empatar la elección judicial con la revocación del mandato y que, además, elimina el federalismo judicial al imponer el modelo federal a todos los estados.

En el PAN no vamos a avalar otro error histórico. Ya cumplimos con advertir el primero. Hoy cumplimos con advertirles el segundo. La justicia en México merece más que una reforma de fecha. Merece independencia real y eso no se logra con prisa y con mayorías aplastantes. No se logra convirtiendo al Poder Judicial en un apéndice electoral del partido en el gobierno. Por eso hoy les digo: en el PAN nuestro voto será en contra de esta reforma judicial. Es todo, presidenta. Que Dios los bendiga.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado David Alejandro Cortés Mendoza: Con su permiso, Presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado David Alejandro Cortés Mendoza: Hablar de justicia en México con la 4T es hablar de corrupción, impunidad y abandono. Por eso hoy no vamos a perder el tiempo con eso. Por eso hoy vengo a hablar de una palabra que este gobierno repite todos los días, pero que cada vez respeta menos. Vengo a hablar de soberanía.

Porque la soberanía de México no se defiende con maromas y con discursos en la mañanera. La soberanía no se defiende con propaganda. La soberanía no se defiende encubriendo delincuentes y acusando a gobernadores que combate a los criminales. La soberanía se defiende con Estado de derecho, con instituciones limpias, con Fiscalías que investigan y con gobiernos que no le tengan miedo a la verdad.

Hoy México enfrenta una de las crisis institucionales más graves de toda su historia. Ya no estamos hablando de rumores aislados, ya no estamos hablando solamente de columnas políticas, estamos hablando de una crisis por la narcopolítica que defiende Morena y su narcogobierno.

Estamos hablando de señalamientos internacionales, de investigaciones abiertas, de funcionarios llamados a declarar, de gobernantes bajo sospecha que ya están siendo mencionados en conversaciones de alto nivel con autoridades de Estados Unidos. Y es que, cuando un narcopolítico aparece señalado en investigaciones de esta magnitud, el problema ya no es si van a perder las siguientes elecciones, porque créanme, las van a perder.

El problema es de Seguridad Nacional, el problema es de millones de familias que viven con miedo, el problema es de productores extorsionados, el problema es de comerciantes que pagan piso, de jóvenes reclutados por el crimen, de madres que aún siguen buscando a sus hijos, de ciudadanos que ya no saben si Morena combate al crimen o convive con él.

Y aquí hay que decirlo con toda claridad, la soberanía no puede convertirse en una coartada de la impunidad, porque una cosa es defender a México frente a cualquier intervención extranjera, y otra muy distinta es usar a México como escudo para proteger a sus narcopolíticos. Una cosa es defender la dignidad nacional y otra muy distinta es confundir la patria con el ridículo que es Morena en el poder. México no puede ser rehén de un narcogobierno, México debe ser gobernado con la ley.

Y por eso hoy venimos a exigir algo elemental, que el gobierno federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y su canciller, certifique el libre tránsito a otros países y la limpieza de los 32 mandatarios estatales de nuestro país, así como de sus gabinetes. Necesitamos que garanticen públicamente que no existen comunicaciones, alguna solicitud de extradición o alguna alerta diplomática por las que les hayan retirado sus visas.

Si los gobernadores no pueden ir con libertad a buscar inversiones, ir con nuestro principal socio comercial o ir a cualquier otra parte del mundo por temor a que les expidan una ficha roja, no están en condiciones de poder gobernar sus estados, porque gobernar bajo la sombra de expedientes internacionales no es gobernar, gobernar bajo sospecha no es gobernar, gobernar escondiendo información no es gobernar, eso se llama administrar su propio colapso.

Y, cuando un gobierno estatal vive pensando si su nombre está en un escritorio de una fiscalía extranjera, ese gobierno deja de pensar en la gente, se paralizan las decisiones, se esconden las responsabilidades, se frena la inversión, se deriva la seguridad y quien termina pagando no son sus narcopolíticos, quien termina pagando es el ciudadano, lo pagan las familias que viven entre balaceras, lo pagan los empresarios que dejan de invertir, lo pagan los agricultores que son extorsionados, lo pagan los jóvenes que se quedan sin oportunidades.

Mexicanos, hoy Morena quiere venir a darnos clases de patriotismo. Pero patriotismo no es proteger criminales, patriotismo no es callar ante la narcopolítica, patriotismo no es defender a sus narcogobernadores. Patriotismo es defender a las familias del crimen organizado, patriotismo es recuperar el territorio, patriotismo es impedir que el poder público sea capturado por intereses criminales, patriotismo es poner a México por encima de Morena. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría de la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. El dictamen continúa en sus términos.

Por tanto, continuamos con la diputada María Luisa Kato Meza, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada María Luisa Kato Meza: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada María Luisa Kato Meza: Compañeras y compañeros diputados, hoy tenemos la enorme oportunidad de corregir de fondo la reforma al Poder Judicial, pero, para sorpresa de absolutamente nadie, quieren venir a convertir en cenizas de aquella desastrosa elección de 2025 en aún más cenizas.

Hoy quieren venirle a cavar el último clavo al ataúd a la independencia judicial, porque Morena está pateando las elecciones judiciales a 2028, porque ni ellos mismos confían en el desastre que construyeron.

Y lo decimos fuerte y claro, aunque se rían, lo que buscan no es fortalecer la justicia. Lo que buscan es fortalecer su control político sobre la justicia. Nos dicen que vienen a simplificar el sistema, pero lo que realmente hacen es concentrar todavía más el poder de decisión en comités y estructuras controladas desde arriba, desde su jefa.

Reducen candidaturas, filtran perfiles, centralizan evaluaciones y dejan cada vez menos espacio a la verdadera independencia judicial. Están creando una Comisión Coordinadora que decidirá quién puede competir y quién no.

El riesgo es claro: pasar a evaluar capacidad a premiar lealtad política. Es decir, menos competencia real para más control político, y esto es peligrosísimo, porque un juez no puede llegar al cargo sintiendo que le debe algo al poder político.

Un juez tiene que ser libre para decirle no al poder, incluso cuando este se equivoca. Un juez tiene que ser libre para proteger al ciudadano, incluso cuando eso le incomoda al poder. Pero ustedes quieren construir un modelo donde quienes controlan el proceso también terminan influyendo en quienes llegan a juzgar.

Hoy Morena quiere poner el Poder Judicial, quiere que deje de ser un contrapeso y se convierta en una oficina más de gobierno. Y eso rompe por completo el equilibrio democrático.

Una y otra vez se los dijimos, que la reforma judicial era una farsa. Además, esta reforma reconoce algo gravísimo: que el modelo aprobado hace apenas un año generó operativos, improvisación, manipulación política y desconfianza social.

Porque ¿saben qué? México sí vio lo que pasó en 2025, sí vimos los acordeones, vimos las estructuras movilizando votos, vimos candidaturas improvisadas políticamente y vimos cómo la justicia empezó a mezclarse con sus intereses electorales, y aun así hoy quieren insistir en el mismo modelo. La elección judicial se está convirtiendo en una tómbola política, no en un proceso serio basado en mérito y experiencia judicial.

Compañeras y compañeros, la justicia no puede funcionar bajo lógica electoral, la justicia no es propaganda, no es popularidad, la justicia no debería depender de quién tiene más estructura o más poder político, están improvisando con la justicia del país. Primero, aprueban leyes al vapor y, luego, dicen que después corregirán los errores.

Tienen que entender que cuando la justicia se politiza, el ciudadano se queda solo y eso es lo verdaderamente grave, porque mientras aquí se habla de filtros, elecciones y control.

Allá afuera hay víctimas esperando justicia, hay madres buscando a sus hijos, hay ciudadanos enfrentándose solos al abuso del poder.

Hay estados gobernados por criminales, como en mi estado Baja California que está gobernado por una narcogobernadora Marina del Pilar, ¿de qué partido creen ustedes? De Morena, claro que sí, que tiene bajo el miedo a nuestro

estado y a los ciudadanos bajacalifornianos y una juventud con mucho menos oportunidades y ellos no necesitan jueces obedientes, necesitan jueces independientes, porque el día que un ciudadano dude si un juez resolverá conforme a derecho o conforme a intereses políticos, ese día habremos empezado a perder la democracia.

México merece una justicia fuerte, libre, autónoma, no una justicia subordinada al poder y es que, ¿de verdad no les da vergüenza? Yo creo que no. Por eso, hoy con responsabilidad y pensando en el futuro del país nos pronunciamos en contra. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Si es tan amable la secretaria preguntar a la asamblea si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. El dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María Isabel Rodríguez Heredia, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada María Isabel Rodríguez Heredia: Con su venia, diputada presidenta. Voy a tratar, a ver, ¿me escuchan?, de explicarles esto de la manera más gráfica y más sencilla posible.

Mi hijo, como seguro muchos de los suyos, lleva varias semanas juntando estampitas para llenar el álbum del Mundial, usa parte de sus ahorros en comprar sobres, llega emocionadísimo a la casa, los acomoda sobre la mesa y como cualquier niño, sufre cuando le salen repetidas. Él sabe perfectamente que el álbum se llena con esfuerzo, con suerte, intercambiando estampitas con los amigos y respetando las páginas de cada selección.

Ahora bien, imagínense que la empresa Panini, hoy, en vísperas del Mundial, ya cuando todos los álbumes y estampas están impresos y ya todos los están llenando con las reglas decide cambiar el álbum y las estampitas.

Sin explicación quitan del álbum a jugadores y a selecciones y deja únicamente aquellos jugadores con los que tiene tratos o convenios que le benefician y le responden a sus intereses.

Imagínense la cara de frustración de los niños si les dijeran que ya no importa el talento en la cancha, los años de entrenamiento, la disciplina sino los amigos que tienes en la imprenta.

Si cualquier niño entendiera de inmediato que esta es una vil trampa para arruinar el juego, es increíble que en esta Cámara de Diputados pretendan que los ciudadanos no se den cuenta del fraude que quieren perpetuar en el Poder Judicial.

Porque el gobierno quiso vender la idea que la elección de los jueces y magistrados iba a ser el álbum más bonito y democrático de la historia, una fiesta en donde el pueblo mandaría.

Pero la realidad es que diseñaron un juego con vicios, desde el origen, donde la gente votó, entre comillas, porque más bien copió los nombres de un ilegal acordeón que ustedes repartieron, con los perfiles que ustedes pusieron, y no de manera como debe ser una elección, libre y democrática.

Hoy, en este periodo extraordinario, los diputados del régimen suben aquí a confesar, de manera disfrazada, que el invento que hicieron fue un fracaso técnico y operativo. Pero en lugar de tener la humildad de venir aquí a admitir su error y corregir las reglas para que el juego sea limpio, lo que están haciendo con esta reforma de la reforma, es alterar el álbum completo para asegurarse que nadie más fuera de su propio equipo pueda participar.

La trampa que hoy estamos aquí discutiendo es gráfica. Antes un comité seleccionaba diez personas para aparecer en la boleta, abriendo una pequeña rendija para que ciudadanos independientes y preparados fueran a buscar un lugar en la cancha. Ahora reducen este número a cuatro y luego a dos perfiles finalistas.

Y como muchos ya dijeron, la elección judicial la movieron o la moverán del 27 al 28 para que no se contamine con la política y las elecciones del 27. Okey, lo compramos. Pero en el 28 empatan esta elección con la revocación de mandato, queriendo volver a sacar ventaja y no proponen cambios para el 2030, año que habrá elecciones federales en todo el país.

Y la verdad es que lo verdaderamente da coraje de estar aquí, pasando horas hasta la madrugada, es que estamos discutiendo cómo acomodar las fechas, ignorando el verdadero peligro que tiene bajo amenaza a todo el país, porque en la vida real de las familias mexicanas el crimen organizado se está metiendo en la cancha, está comprando candidaturas, está amenazando a candidatos que quieren competir legítimamente y está terminando por enterrar la paz de las comunidades, lo poco que queda de ellas en algunas.

En resumen, el crimen organizado está decidiendo quiénes aparecen y quiénes no. Este es el verdadero rival que está haciendo trampa en el torneo y contra el que deberíamos estar jugando unidos en equipo todo este Congreso, para expulsarlo finalmente de este país, pero la verdad es que prefieren voltear a ver a otro lado, diseñando un periodo extraordinario que solo sirve a sus intereses, mientras la gente de México sigue viviendo con miedo.

Pues bueno, en el PAN no aceptamos que se juegue sucio con el futuro de la justicia. Estoy segura que la gente que me está viendo allá en mis redes sociales, porque aquí pues no están viendo de ese lado de la Cámara, pero pues no hay muchos legisladores, no quieren un sistema donde los jueces se elijan por ser el amigo, el pariente o el futbolista favorito del gobernante en turno y que no esté para servir de manera imparcial a los ciudadanos.

Queremos que los jueces lleguen a su lugar por sus méritos, por sus estudios, por su carrera profesional, por su capacidad y por su honestidad. Necesitamos jueces genuinamente independientes y fuertes, no un torneo arreglado desde el poder. No queremos un Poder Judicial a modo.

Y pues, bueno, me paro aquí en esta tribuna porque creo en el futuro de mis hijos, creo en el futuro de los hijos de los que están aquí, para que ellos sigan confiando y poniendo el ejemplo de que las reglas, el juego limpio y el esfuerzo valen siempre la pena. Acción Nacional va a votar responsablemente en contra de este retroceso. Mucha gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Por tanto, continuamos con el diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra: Morena ya no sabe cómo dar maromas, como cirqueros, cómo justificar el desastre de reforma judicial que propusieron.

Ya no saben qué hacer para controlar al Poder Judicial, para torcer las leyes, para torcer a los narco-políticos, a los narcogobiernos de Morena. Como el de Rocha Moya, en Sinaloa, el que está escondido con la impunidad de Morena.

Y, como él, hay muchos señalados, muchos con otros vínculos con la delincuencia, como el gobierno de Baja, el gobierno de Tamaulipas, el gobierno de Michoacán y como un municipio en mi estado, el de Tequila, con Diego Rivera.

Por un lado, tenemos a todos los narco-políticos, a los narco-gobiernos de Morena, protegidos con impunidad y con complicidad del gobierno federal. Por el otro lado, tenemos a una mujer valiente, a una gobernadora que enfrenta la delincuencia.

Todo nuestro apoyo y todo nuestro respaldo a una gobernadora, a una mujer valiente que sí defiende a las familias de Chihuahua, no como los de Morena, como los del gobierno de Sinaloa y muchos otros estados.

Morena argumenta defensa de la soberanía, pero el verdadero golpe a la soberanía no viene del extranjero, viene de adentro, cuando el poder, el poder de Morena, tolera el crimen organizado, que financie campañas y que capture gobiernos.

Morena quiere presentarse como el defensor de la democracia, pero, en realidad, está construyendo reglas ambiguas, construyendo cómo controlar elecciones para proteger a los suyos, a los narcogobiernos.

Aquí hay algo muy claro: hablan mucho de intervención extranjera, pero guardan silencio… guardan silencio frente

a la narcopolítica, frente a los narcogobiernos. No quieren discutir cuando el crimen organizado les mete dinero a las campañas. Sí, a las campañas de Morena. No quieren cancelar candidaturas cuando la delincuencia les mete dinero a los candidatos. Sí, a los candidatos de Morena. No quieren hablar de quitarle el registro a los partidos políticos vinculados con la delincuencia. Sí, Morena está vinculada con la delincuencia.

Cuando el crimen se mete a la política, las consecuencias les llegan a las familias: se sienten el miedo, la inseguridad, se siente cuando a un comerciante le cobran el derecho de piso, se siente cuando una familia cierra su negocio por miedo, se siente cuando desaparecen miles de personas en el país y cuando el gobierno de Morena les da la espalda. Ese es el verdadero problema de México.

México enfrenta una crisis brutal de inseguridad: desaparecidos, extorsiones… Millones de mexicanos saben que el peligro no está afuera: está dentro con gobiernos municipales donde mandan… mandan los criminales, donde muchos territorios del país están dominados por la delincuencia a complacencia de los gobiernos de Morena. Y eso Morena no lo quiere reconocer.

Está Sinaloa con Rocha Moya, está Baja, está Tamaulipas, Michoacán, Guerrero… Frente a eso, ¿qué ha hecho el gobierno federal? ¿Qué han hecho los diputados de Morena? Absolutamente nada. Omisión y complicidad.

Y mientras eso pasa, quieren distraer con esta reforma peligrosa donde están simulando. Nadie está a favor de gobiernos extranjeros. Nadie está a favor de dinero en las campañas de nuestro país. Pero esta propuesta de Morena no tiene claridad, es tramposa, no dice qué es intervención, con qué pruebas ni bajo qué límites. Y ahí está el riesgo, porque mañana una investigación extranjera periodística podría ser usada como pretexto para intentar anular una elección, una denuncia de corrupción de toda esa corrupción que está plagada Morena les va a molestar y van a argumentar para cancelar una elección.

Eso no fortalece la democracia: eso abre la puerta al control político y a la censura. Ustedes quieren a millones de mexicanos callados. Ustedes quieren a los medios de comunicación callados y nosotros queremos que los mexicanos hablen.

Cuando a Morena no le convenga un resultado, buscará anular la elección. Controla tribunales, interpreta y manipula las leyes a modo. Y eso es sumamente peligroso.

Morena exige castigo para quienes piensan diferente, pero guarda silencio. Guarda silencio y complicidad frente a los propios, frente a los narcogobiernos y a la narcopolítica. Esa es una doble moral. Son cínicos.

Si de verdad quieren defender la soberanía entonces acepten castigar a quienes pactan con los delincuentes. Acepten anular elecciones donde intervenga el crimen organizado. Acepten castigar a quienes financian, por supuesto, las campañas, pero más a quienes reciben del crimen organizado.

La democracia se defiende respetando el voto ciudadano. La democracia se defiende limpiando las elecciones del dinero criminal. La democracia se defiende sacando el crimen organizado y a la narcopolítica de Morena.

La postura de Acción Nacional es firme y clara: sí a defender la soberanía, sí a impedir la intervención extranjera, pero también sí a combatir con toda la fuerza a la narcopolítica, a los narcogobiernos de Morena.

México, México necesita gobiernos valientes que enfrenten al crimen organizado y defiendan verdaderamente a las familias, como nuestra gobernadora Maru Campos en Chihuahua. Aunque le pese a Morena y a sus narcogobiernos tenemos una mujer y una gobernadora valiente que sí combate a la delincuencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, el dictamen continúa en sus términos. Gracias, secretaria.

Vamos ahora a escuchar al diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Vaya descaro. Que absoluta e intolerable desvergüenza. Lo que hoy nos presentan no es una iniciativa de ley, es el acta de nacimiento de la dictadura electoral en México y mírenlos bien. Mírenlos bien a todas ellas y a todos ellos, quienes tienen al país bañado en sangre y de rodillas ante el crimen, hoy vienen aquí a inventarse fantasmas extranjeros para justificar el fraude que ya están cocinando. Le tienen pánico a la verdad y por eso construyen la guillotina de la censura.

Legisladores y legisladoras del oficialismo conocidos ya en el mundo como los narcolegisladores del bienestar, escúchenlo bien. Esta reforma pretende meter un caballo de Troya a nuestra Constitución. Nos hablan de intervención extranjera, de injerencia indirecta y de presión mediática, por favor. ¿Y qué significan esos conceptos en su manual de autoritarismo? Cualquier cosa que le arruine el día al régimen.

Si un medio internacional publica una investigación periodística impecable que demuestre los contratos ilegales y la corrupción de los hijos del poder, por supuesto, ustedes van a chillar con presión mediática y van a anular una elección.

Si agencias internacionales o fiscales de Estados Unidos emiten órdenes de captura contra los funcionarios de este narcogobierno que obviamente están metidos hasta el cuello con el narcotráfico, van a salir a gritar que es presión política para proteger a sus candidatos criminales. Si las calificadoras financieras hunden la nota económica de México por sus estúpidas decisiones macroeconómicas, le van a echar la culpa a un complot transnacional para sabotear las campañas.

Esta iniciativa no defiende la soberanía de la nación, defiende la impunidad de los corruptos, de los ineptos y de los intocables. Es el manual perfecto para silenciar al mundo, intimidar a la oposición y apagar la libertad de expresión. Es una trampa legislativa redactada con el único fin de tirar elecciones a capricho y amordazar a los ciudadanos.

Miren el tamaño de su incongruencia y de su doble moral. Si aplicáramos hoy mismo con tal rigidez los conceptos de intervención que describieron en su propuesta, el principal delincuente electoral de este continente sería su propio líder espiritual, obvio, el jefe del cártel del bienestar, quién más que López Obrador. O ¿ya se les olvidó su respaldo descarado y financiero a Evo Morales en Bolivia, sus ataques diarios contra el crimen legal en Perú, y su vergonzosa y cómplice defensa a la dictadura de Nicolás Maduro en Venezuela? ¿Con qué maldita calidad moral pretenden perseguir afuera lo que aplaudían e impulsaban desde los micrófonos de Palacio Nacional?

Es el colmo del cinismo. Pero el verdadero pecado de esta iniciativa no es la locura de su redacción, es el verdadero pecado, que es la complicidad criminal en silencio.

Esta reforma guarda un silencio sepulcral frente a la única, por supuesto, intervención que destruye vidas todos los días. No dice una sola palabra sobre la intervención salvaje del crimen organizado en las casillas, ni una sola línea para detener la violencia política que asesina a decenas de candidatos.

Cero menciones a la coacción territorial, al cobro de piso electoral y a la infiltración descarada del narcotráfico en las campañas que ustedes solapan. Prefieren culpar a un *tweet* extranjero antes de aceptar que le entregaron el control del territorio nacional a las mafias. Esa es la verdadera traición a la patria.

Y, por si fuera poco, este atropello democrático corona su desastre legislando con una ignorancia técnica y una doblez que da soberana vergüenza. Al final de su propuesta nos recetan una reserva al artículo 94 constitucional, que es una auténtica burla al intelecto de esta asamblea. Redactaron que la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá funcionar en pleno en dos secciones. Vaya tramposa vil trampa. Cuestionemos con toda firmeza ese flojo y amañado podrá.

Introducir esa facultad potestativa en nuestra Carta Magna no es un error de técnica jurídica, es una simulación descarada para torcer la justicia. ¿Quién va a decidir cuándo sí y cuándo no? ¿Bajo qué capricho político o consigna del Ejecutivo se va a fragmentar el funcionamiento de nuestro máximo tribunal?

Dejar la estructura de la Corte al arbitrio de un podrá, abre la puerta para que jueguen con las secciones según les convengan los ministros comparsas que tengan en su bolsillo. Es el debilitamiento institucional institucionalizado, la justicia hecha a la medida de sus intereses mutantes.

Esta reforma, y el engaño de su reserva, son el traje a la medida del autoritarismo rampante. Votaremos en contra porque no somos cómplices de su censura, de su ignorancia ni de sus simulaciones constitucionales para arrodillar al Poder Judicial. A la república y a la justicia se le defiende de frente. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, el dictamen continúa en sus términos

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, coordinador.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Vamos a hacer una presentación de esta reserva, que la presentamos, que es el número 44 de reservas y vamos a presentar un ajuste que hace un cambio. Y que se lo entrego aquí, presidenta.

Compañeras y compañeros, diputadas, diputados, esta reserva o este ajuste a esta reserva es del apartado tercero del artículo 35 de la Constitución, que centralmente tiene el propósito de que quede preciso que no va a haber posibilidad de que empaten las elecciones federales con la revocación de mandato.

Va a quedar que sea el 1o. de junio del cuarto año del periodo constitucional. En esa lógica nunca podrá empatarse la revocación de mandato con nunca elección intermedia federal o con la elección –de la Constitución– constitucional de la Presidencia de la República. Ese es el propósito central para que quede muy bien acotado y establecido que no haya duda alguna de que puede empatarse la reforma, digo, la revocación de mandato con una elección federal.

Sí puede empatar con algunas elecciones locales y con la elección al Poder Judicial, que será el tema de 28, pero nunca en una elección de Congreso o de Presidencia de la República.

Nosotros los invitamos y las invitamos a que ayudemos a mejorar esta reforma que estamos trabajando. No hay duda de que México está sufriendo cambios importantes a partir del 1 de julio de 2018.

Nosotros sostenemos que es un proceso de ruptura, porque estamos rehaciendo el tema del Estado mexicano.

Vamos en la ruta del Estado de bienestar, de la ruta del Estado humanista y que ahora el pueblo mexicano tiene la oportunidad de elegir a quien dicta sentencias y para nosotros esa ruta es fundamental, de que el pueblo recupera su soberanía porque manda, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Poder Legislativo y ahora en el Poder Judicial.

Se ejerce la soberanía, que esta emana del pueblo y es depositada en sus instituciones para ponerlas al servicio del mismo. Sostenemos que vamos en esa dirección y es una dirección correcta. Y las invitamos y los invitamos a que apoyen esta reserva. Muchísimas gracias y vamos a seguir buen rato, porque siguen otros tres dictámenes. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se admite a discusión.

Tenemos registrado para hablar en contra al diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez. Adelante, coordinador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta. Amigas y amigos, primero reconozco al coordinador de la bancada del Partido del Trabajo la atención que ayer puso a mi discurso donde yo señalé esta convergencia de fechas el año que entra y posteriores, porque la redac-

ción que se propuso en la iniciativa que ustedes tienen decía o dice que la elección federal y local convergen con la revocación de mandato.

Queda claro en esta reserva, que presentó el diputado Reginaldo, que ya no va a ser en el mismo momento en el cual tenga elecciones federales. Y le reconozco su trabajo, y le agradezco la atención que puso a mi discurso.

Sin embargo, estoy aquí para advertir algo, en 2019 cuando las fuerzas políticas de este país aceptaron la revocación, el acuerdo fundacional de esa institución es que nunca iba a realizarse cuando hubiera elecciones. Si ustedes recuerdan, en 2022, había 6 elecciones para gobernador y la revocación se realizó meses antes.

Hoy, en 2028 la revocación, si ustedes aceptan obviamente la reserva que presentó el diputado Reginaldo, la revocación va a ser el mismo día de la elección en 4 estados, entre ellos Oaxaca, Durango, por ejemplo. Oaxaca, Durango e Hidalgo, Tamaulipas, entonces, eso contraviene al acuerdo fundacional. Oye, si hay revocación, sí, pero que no sea el primer domingo de junio, porque tendremos a la presidenta de la República defendiendo, para no ser revocada, al mismo tiempo que va a haber urnas para las elecciones de gobernador.

Por otro lado, y ayer lo mencionó la diputada Claudia Ruiz Massieu, hace unos meses, dos cuando mucho, fue desechada la iniciativa de emparejar las elecciones con la revocación. No deberíamos de estar hablando de este artículo. Ese es mi comentario.

No dejo de reconocer el trabajo de Reginaldo, para cuando menos aclarar lo que está en ese texto, pero no arregla el otro problema, van a juntar la revocación con la elección en cuatro estados, y en esos cuatro estados los candidatos a gobernadores van a convivir con la campaña para la no revocación y se van a poner urnas donde mismo y se viola el acuerdo fundacional de esta institución.

Porque quienes fuimos parte de la Legislatura LXIV, y aquí hay varios, ese fue el compromiso que se hizo para sacar la revocación, que nunca fuera en el mismo día de las elecciones regulares. No hagan cosas que parecen buenas y que van a resultar malas. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, coordinador. Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar, del PT.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias presidenta, y con la venia de la asamblea. Yo creo que es importante, primero señalar algo que ha sido una confusión general sobre este asunto de la revocación de mandato. Lo que es cierto es que, en efecto, se determina a través de la normatividad de la Cámara de Diputados que no se pueda reformar sobre un mismo asunto, en un mismo sentido o artículo en el mismo periodo.

Pero hoy la litis y el centro de esta reforma no es la revocación de mandato, sino la reforma judicial. Primero.

Segundo. No está modificando en el mismo sentido en el que ya se determinó y esa es la naturaleza de la reserva que hoy presenta el coordinador de mi bancada, el diputado Reginaldo Sandoval.

Y fíjense el análisis que hemos hecho. En efecto, el efecto inmediato que tiene la modificación del artículo 35 de la Constitución, que se refiere a los derechos del ciudadano, en su numeral 9, que se refiere a la revocación de mandato, no se refiere a la reforma judicial, sino a la revocación de mandato, en su numeral 2 de ese mismo artículo dice que la revocación se llevará a cabo después del tercer año de gobierno del presidente o del Ejecutivo en turno y que podrá ser iniciado una vez que se cumpla ese tercer año.

Pero la modificación que se proponía en el dictamen original, en el número 3 de este numeral es, que pudiera ser concurrente con las elecciones intermedias federales y con las elecciones locales, lo cual ponía dos normas constitucionales que podrían ser interpretadas de manera concatenada o podrían ser interpretadas de manera individual.

Es decir, lo que la ministra Sánchez Cordero el día de ayer, en la Comisión de Puntos Constitucionales dijo, existía una posible antinomia entre el número 2 y el número 3 del numeral 9 de la Constitución. Dos normas que abren dos periodos de tiempo para la revocación de mandato exactamente al mismo nivel y que podían ser contradictorias.

Es por eso que esta reserva lo que hace es, con mucha claridad, aclarar que, aunque podrán coincidir con elecciones, la revocación de mandato tendrá que ser en el cuarto año del gobierno del Ejecutivo, es decir, aunque podrán con… Aunque podrán ser coincidentes, nunca serán en el periodo intermedio de las elecciones de diputados federales y de congresos locales.

Esto salvaguarda, pues, el principio original de la revocación de mandato, que es que sea el titular del Ejecutivo puesto a consideración del pueblo mexicano a la mitad de su periodo y que esta elección puede hacerse en el cuarto año.

No existe antinomia, pero tampoco existe prohibición, como ha comentado el que me antecedió en la palabra, porque la prohibición es sobre temas similares en el mismo sentido, no sobre cualquier cosa que diga revocación de mandato.

Dicho esto, esta es una reserva que el PT veía necesaria y que creo que viene a aclarar no solamente el tema jurídico sobre la elección de jueces y magistrados, sino también sobre la propia revocación y su naturaleza. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre. Adelante, diputada.

La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Gracias, presidenta. Al pueblo de México le quiero decir que hemos estado trabajando en esta propuesta que viene de la presidenta de México.

La reforma al Poder Judicial va, es una reforma de vanguardia, que es inédita en el mundo y que estamos hoy profundizando al modificar algunas cuestiones que hemos estado discutiendo.

–Claro–, que los que están en contra de todo, pues están en contra también de esta reforma, y eso no es raro, ya sabemos que todo lo votan en contra, hasta las cosas que ellos dicen en medios que están a favor, pero acá vienen y las votan en contra.

Han estado diciendo, aprovechando el micrófono, toda clase de sandeces, entre ellas muchos insultos. Cuando tienen que recurrir a los insultos, es porque no tienen argumentos. Ellos dicen quién sabe cuántas cosas, y resulta, fíjense, que ahora ya Morena va a perder las elecciones porque los quieren a ellos, a ellos, de los que ha huido el pueblo de México.

Pero ahora resulta que los quieren muchísimo, muchísimo, y resulta además que ellos piensan, están convencidos de que la ley y la Constitución son inamovibles, no deben moverse, a esos que movieron la ley cuando ellos gobernaron a su antojo.

Que le quitaron el poder adquisitivo al pueblo, que nos hundieron en deudas impagables, que hicieron fraudes electorales, a esos que se iban a lo oscurito del pueblo de México a votar en secreto una reforma energética, a entregar los recursos de la nación.

Pero no solo eso: además, han estado aquí, se han dedicado a la defensa de los vendepatrias, que no solo es la gobernadora de Chihuahua, hay que decirlo: el señor Alito, vendepatrias, ahí anda yendo a Estados Unidos; la señora Téllez, ¿no va a cada rato también a ver quién le hace caso? Nadie le hace caso ni aquí tampoco. Pero, bueno, y así andan ellos.

¿Quiénes son estos opositores patéticos que tenemos en México? Unos que reproducen un discurso que les envían del exterior, que les dicen desde allá qué decir y por eso traen su narrativa del narcoestado, de los narcopolíticos y de los narcotodos. Pero nada más les voy a dar un datito: todos los cárteles que hay y que hoy sufrimos las mexicanas y mexicanos tuvieron su origen en sus gobiernos… todos esos cárteles.

Pero no nos debe sorprender nada. Miren, afortunadamente, el pueblo de México ya sabe, está bien informado. ¿Qué pasó? Estos son los hijos de los que se decían criollos en la época previa a la guerra de Independencia. Ah, porque ellos se sienten criollos y de sangre azul y española y son de esos que creen que México nació el día que llegaron los españoles como lo demostraron el gobernador y gobernadoras del PAN ahora paseando a la española Ayuso a decir semejantes tonterías. Son ellos contra los que el pueblo de México se levantó en la guerra de Independencia en 1810.

Pero no solo eso: son ellos también los mismos… sus antecesores los que fueron a buscar a Maximiliano y Carlota, un emperador extranjero. Son los mismos a los que Juárez combatió. Son los mismos a los que el pueblo de México en la segunda transformación combatió.

Pero no solo eso: también son los hijos de Porfirio Díaz. Son aquellos que se sentían de la alta aristocracia en la época de Porfirio Díaz en que el 80 por ciento del pueblo de México vivió oprimido. Son ellos contra los que lucharon los revolucionarios mexicanos.

Y son ellos contra los que luchamos en la cuarta transformación de la mano del pueblo de México. Son los mismos. Son lo mismo. No cambian: conservadores que no tienen ningún interés en apoyo al pueblo y en beneficiar al pueblo en nada.

Son antidemocráticos, son clasistas, son racistas, son corruptos, son delincuentes, son narcotraficantes. Eso es lo que son, pero afortunadamente llegó Morena, llegó la cuarta transformación y vamos a seguir haciendo historia de la mano del pueblo de México. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: La Secretaría, consulte, en votación económica, si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, secretaria. Está suficientemente discutida.

Por tanto, consulte en votación económica si se acepta la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Se acepta y se reserva, por tanto, para su votación nominal en conjunto.

Vamos a continuar con los oradores y la reserva de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: Con la venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: Compañeras y compañeros, hoy discutimos un dictamen trascendental que parte del impulso de una iniciativa de nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum, en materia de reforma judicial y también hay que dejarlo asentado aquí, de una iniciativa que presentamos diputadas y diputados, senadores y senadoras de nuestro grupo parlamentario, Morena. Para comenzar, quiero reconocer algo fundamental: este dictamen representa un avance muy importante, aunque aquí lo regateen como siempre lo hacen y los caracteriza su mezquindad política.

Decía ayer al momento de presentar el dictamen que analizamos, que es positivo que se tomen en cuenta las lecciones que derivaron del primer proceso electoral judicial. Que se planteen ajustes para mejorar la organización, dar mayor claridad normativa y fortalecer los procedimientos, principalmente el de evaluación de los perfiles. Eso demuestra voluntad política de este Congreso y, desde luego, de nuestra presidenta para perfeccionar la transformación histórica del sistema de justicia mexicano.

Sin embargo, también debemos reconocer que aún hay áreas de oportunidad para consolidar un modelo judicial más sólido, profesional y con mayor legitimidad democrática. Por ello he presentado diversas reservas orientadas principalmente a fortalecer esta reforma. En primer lugar, propongo elevar los requisitos para quienes participen como integrantes de los comités de evaluación. Requerimos que sean perfiles con una trayectoria profesional jurídica de al menos 10 años, tengan reconocimiento en este ámbito, buena fama pública y, sobre todo, honestidad. La elección popular debe ir acompañada de excelencia profesional.

Propongo también que la Constitución establezca claramente que los comités de evaluación deban elegir a quienes hayan obtenido los mejores resultados. Lo dice, pero debe quedar con una redacción más precisa. Se determine, además, que en el proceso de evaluación se realicen exámenes de conocimientos, eso ya lo incorpora y es una de las características más importantes del dictamen, pero que también el comité, cada comité evalúe la idoneidad de las candidaturas tomando en cuenta los resultados de los exámenes de conocimiento, trayectoria profesional, buena fama pública, honestidad y competencia, entre otros.

Por otro lado, se establecen una serie de reglas no previstas en la Constitución para el caso de las vacantes en los distintos cargos judiciales, señalando con claridad quién elige las vacantes en los casos de ministros, de magistrados del Tribunal Electoral y de disciplina judicial, que será en este caso, según mi propuesta, en el Senado, y en qué ca-

sos de jueces y magistrados designa el órgano de administración judicial. Adicionalmente, planteamos diversas disposiciones operativas incorporadas en el texto constitucional que puedan desarrollarse en la legislación secundaria, permitiendo reglas más flexibles, técnicas y adaptables conforme evoluciona el nuevo modelo.

Por otro lado, también me parece importante que se hagan algunas previsiones en el régimen transitorio, sobre todo, en dos casos particulares. Primero, precisar, porque la reforma de 2024 no lo previó, ante quién declinan su candidatura en caso de las y los juzgadores que decidan no participar en la próxima elección judicial. Igualmente lo propuse en la reforma constitucional de 2024: es importante prever y reconocer la indemnización que deba darse por separación voluntaria, por haber declinado participar o por no haber resultado electas por la ciudadanía a las y los magistrados de circuito y jueces del Poder Judicial.

Esta indemnización, como fue en el caso pasado, en la reforma pasada, deberá ser de 3 meses de salario integrado y de 20 días de salario por cada año de servicio prestado, cuestión que no se está previendo expresamente en esta reforma. Compañeras y compañeros, pido su voto, pido sumarse a estos cambios que abonan en el fortalecimiento de este dictamen que, acertadamente, insisto, lo estamos debatiendo a propósito de la reforma constitucional mandada por la presidenta Claudia Sheinbaum.

La transformación judicial no puede construirse solamente desde la legitimidad de las urnas, y lo sabemos en nuestro movimiento, debe construirse también desde la capacidad, la ética y el mérito. Porque el pueblo de México no solamente quiere elegir a quienes impartan justicia, el pueblo quiere tener la certeza de que quienes lleguen a esos cargos serán las y los mejores perfiles para defender sus derechos, sus libertades y el Estado de derecho.

Hoy tenemos esa oportunidad histórica de perfeccionar la reforma para que sea no sólo trascendente sino una verdadera reforma sólida, funcional y duradera. Las propuestas están alineadas al espíritu de la iniciativa de la presidenta, fortalecen la legitimidad del Poder Judicial, la confianza ciudadana y la visión democrática de una justicia más cercana al pueblo. Le duela o no a la oposición, este movimiento ha sabido proponer cambios de transformación profunda y, no sólo eso, revisarlos cuando sea necesario. Eso es actuar con vocación democrática y eso es actuar con seriedad e institucionalidad. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: No se admite. Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Segio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado vicepresidente.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, presidenta. Le anuncio que estoy sustituyendo la reserva que presenté. Estamos ahora suscribiéndola el diputado Guillermo Santiago y su servidor. Se la entrego y pediría que pudiera la Secretaría dar lectura. Si quiere, procedan a la lectura e inmediatamente se la entrego.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si es tan amable la Secretaría a dar lectura a la reserva en los términos que la presenta en este momento el diputado, con su copromovente.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Dice: Las magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente decreto, no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en 2028.

Debe decir: Cuarto. Las magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente decreto podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en 2028. Es cuanto.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Le hago entrega, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Gracias, secretaria.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Como pueden observar, la reserva que se propone tiene como objeto homologar lo que se estableció en la reforma que aprobó esta soberanía, el Constituyente Permanente en 2024, y que tiene que ver con todo este tema de la elección al Poder Judicial y las circunstancias que privan en lo integrantes del Poder Judicial.

Con esta reforma pretende evitarse un trato diferenciado entre los ministros, magistrados y jueces de distrito que tuvieron en aquella reforma la opción de postularse a la elección que seguía. Y en aquel momento no se contempló a las magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con eso también salvaguardamos el principio de igualdad y de no discriminación, ya que la propuesta corrige este trato diferenciado e injustificado entre las magistraturas de la Sala Superior y el resto de las personas juzgadoras sujetas al nuevo modelo constitucional de elección judicial.

También la ausencia de una justificación constitucional objetiva, porque no existe una razón constitucional válida para excluir a las magistraturas electorales de los mecanismos de transición previstos en la reforma judicial que se aprobó en 2024, particularmente cuando forman parte del mismo Poder Judicial de la Federación y ejercen funciones jurisdiccionales constitucionales.

Esto también redunda en la protección de la función democrática electoral. Como saben, la Sala Superior tutela los derechos político-electorales y la regularidad constitucional de las elecciones. Por ello, al excluir a sus integrantes del régimen transitorio, se debilita el reconocimiento institucional de esa función estratégica para la democracia. Finalmente, se da el mismo reconocimiento, el reconocimiento de la misma jerarquía constitucional.

Las magistraturas de la Sala Superior ejercen una función jurisdiccional constitucional equiparable a la de ministras y ministros, por lo que deben contar con condiciones equivalentes de participación y conclusión en el cargo. De esa forma, la reserva que se somete a consideración de ustedes pretende armonizar este andamiaje constitucional, electoral y jurisdiccional para que todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación tengan las mismas consideraciones. Queda a su amable consideración. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se admite a discusión.

Por tanto, abrimos la discusión de esta reserva para hablar en pro. Tiene… Diputado Elías Lixa, ¿con qué objeto, coordinador?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Sobre la discusión que se abre, presidenta. Es mi deber por absoluta honestidad intelectual y con la honestidad que me he conducido en todo momento en el diálogo que he sostenido, que hemos sostenido, pero que se ha materializado por mi conducto con las demás coordinaciones, manifestar la grave sorpresa que significa el albazo que ignora el diálogo.

En todo momento se ha dicho cuándo una reserva se construye con viabilidad y se busca analizar y se busca construir, esta no es el caso, esta no formó parte de ningún tipo de diálogo, lo advierto. Dijimos sí a modificar la fecha de la elección y advertimos que exactamente en ese año se encontraba la oportunidad de fortalecer el sistema judicial, de reparar lo reparable, de hacer mejor el sistema de justicia que no era una buena idea improvisar en tres días una reforma a la reforma, llenar de parches a un sistema en vez de construir durante un año para hacer la justicia más accesible para el país.

Lejos de ese simulado debate de tres días, esta es una reserva conocida hace tres minutos, no podemos ser parte de la simulación, si quieren acompañamiento en la construcción desde el Partido Acción Nacional, estamos dispuestos a hacerlo con respeto.

Pero hasta la mejor idea, la mejor ocurrencia, el mejor planteamiento, cuando se hace con desprecio al respeto y el abandono al diálogo, no puede ser abrazado en ninguna circunstancia por este grupo parlamentario. Va mi extrañamiento serio al diálogo que hemos construido, y el respeto que hemos dado es el que exigimos, no seremos parte de esa discusión.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador; ha quedado clara su posición. Abriremos esta lista en pro. Tiene el uso de la palabra la diputada Ana Erika Santana González, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

La diputada Ana Erika Santana González: Con el permiso de la Presidencia. Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, no hay libertad si el poder de juzgar no está bien deslindado del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. Esto lo dijo Montesquieu en 1748, y es relevante hoy.

Comparezco como abogada litigante y en representación de los justiciables de este país, y quiero aclarar que había presentado dos reservas que por error se bajaron, sin embargo, tengo la oportunidad de hablar de ellas en este momento, porque se relacionan con todo lo que se ha expuesto hoy.

Además, aunque no conocía la reserva del compañero, la considero oportuna y pertinente, y sí habría sido importante tener más debate, pero la apoyo. Y quiero decirles, que toda reforma constitucional verdaderamente trascendente debe resistir no solamente el juicio político del presente, sino también el escrutinio histórico de sus consecuencias a futuro, por eso es imperativo elevar el nivel del debate que estamos llevando hoy, por el bien de México.

La transformación del Poder Judicial que hoy discutimos nos obliga a esta soberanía a actuar con responsabilidad republicana y con prudencia institucional, con absoluta fidelidad a los principios que sostienen nuestro orden constitucional.

Porque si algo nos enseña esta experiencia democrática que hemos vivido durante este año, es que la legitimidad de un Poder Judicial no deriva únicamente del mecanismo de acceso al cargo, porque también hemos vivido en épocas pasadas la insuficiencia de la transparencia en los procesos jurisdiccionales por el amigasmo… amiguismo, por el compadrazgo y porque antes llegaban por dedazo.

Recordemos cuando en un sexenio se cambió a toda la Suprema Corte de un dedazo, ¿no? Porque si algo enseña la experiencia democrática es que necesitamos dos condiciones indispensables, la independencia frente al poder político y la capacidad técnica de quienes ejercen la función jurisdiccional y precisamente pongo esto a consideración de ustedes.

En la primera, incorporar de manera expresa la prohibición de cualquier forma de intervención gubernamental en los procesos de elección judicial es importantísimo, lo vivimos en la reciente elección en Durango. No se trata de una disposición accesoria ni de una cláusula ornamental sino de preservar la esencia misma de la división de Poderes, pues ningún sistema de justicia puede considerarse auténticamente independiente cuando quienes aspiran a impartir la justicia de cargos respaldados, promovidos o impulsados desde las estructuras del poder público, acceden a este por ese impulso. La falta de equidad, neutralidad e imparcialidad democrática la vivimos de cerca en ese momento.

Quienes juzgarán de los actos del poder no pueden deber su ascenso propio al poder. La independencia judicial comienza no el día de la toma de protesta sino desde el diseño mismo de las reglas del acceso al cargo y esas las diseñamos aquí. Y este día solamente he escuchado vituperios y no ha habido discusión de altura. Los conmino a que sí sea, por el bien de todos en México. La reserva que había propuesto consideraba que era importante; sin embargo, se sacó. Es necesario proteger de un riesgo evidente y que no suceda la politización estructural de la justicia, pero igualmente es indispensable el segundo tema que voy a tratar.

Que las personas aspirantes acrediten sus conocimientos mediante evaluaciones técnicas, estandarizadas en materia jurídica, ética, jurisdiccional y sus capacidades jurisdiccionales desarrolladas bajo parámetros objetivos, públicos, verificables y homogéneos. La función jurisdiccional no admite improvisación. Juzgar implica interpretar principios constitucionales, resolver colisiones y derechos fundamentales, controlar la constitucionalidad de los actos de autoridad y garantizar la vigencia efectiva del orden jurídico.

No estamos hablando de una función administrativa ni política, estamos hablando de la más delicada expresión del poder del Estado, aquella que decide sobre la libertad, el patrimonio, los derechos y la dignidad de las personas. Por eso resulta indispensable asegurar que quienes aspiren a tan alta responsabilidad acrediten objetivamente su preparación técnica, su razonamiento jurídico, pero sobre todo su integridad ética y su actitud jurisdiccional.

La legitimidad democrática jamás debe confundirse con suficiencia técnica, y la voluntad popular otorga la representación, pero el conocimiento jurídico garantiza la justicia, y de ahí la importancia de este consejo que elegirá a las personas juzgadoras. Ambos elementos deben coexistir ar-

mónicamente si de verdad aspiramos a consolidar un poder judicial sólido, profesional y confiable.

Compañeras y compañeros, lo que hoy expongo no busca impedir la transformación, busca darle una viabilidad institucional; no busco excluir, busco fortalecer porque una reforma judicial sin garantías de independencia corre el riesgo de derivar en subordinación política, una sin exigencia técnica corre el riesgo de debilitar la calidad misma de la justicia. México necesita un Poder Judicial cercano a la ciudadanía, sí, pero también autónomo frente al poder, rigurosamente profesional en su integración; necesitamos jueces y juezas que acrediten probidad, ética, conocimientos y capacidades verificables.

En suma, un sistema de justicia cuya legitimidad provenga tanto de su origen democrático como de su solvencia constitucional y técnica, pues la toga no debe responder a intereses, presiones ni compromisos. Fortalecer la independencia judicial y elevar los estándares técnicos de acceso a la función jurisdiccional no debilita la reforma: la dignifica. Y agradezco al pleno, pero, además, a favor de la reserva del diputado Sergio Gutiérrez Luna. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Moreira Valdez, coordinador del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, coordinador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta. Honorable asamblea, hace unos meses la titular del Ejecutivo federal mandó una iniciativa para que no hubiera reelección de diputados, de alcaldes, y hoy ustedes van a votar para que haya reelección de magistrados, algunos de ellos, compañeras y compañeros de la mayoría, van a llegar a 17 años en el ejercicio de su función. No prejuzgo yo sobre su capacidad ni sobre su conocimiento. Eso no está sobre la mesa.

No, les estoy diciendo que hay una contradicción con todos los argumentos que ustedes trajeron para votar la no reelección. Me preocupa, amigas y amigos, que mañana cambien y entonces venga la reelección para presidente de la República o para gobernadores porque pues esto contradice su discurso, el que ustedes vinieron acá y lo estuvieron repitiendo muchas veces, contradice todo lo que se dijo por la titular del Ejecutivo. Van a llegar estos juzgadores a 17 años en su ejercicio de funciones. Les agradezco mucho su atención. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Tiene el uso de la palabra la diputada Vanessa López Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Vanessa López Carrillo: Con la venia de la Presidencia. Pueblo de México, subo a esta tribuna para defender la consolidación de la transformación más profunda de nuestra justicia.

Venimos a cumplir el mandato soberano que el pueblo nos entregó en las urnas: erradicar el último bastión del privilegio de ese poder judicial que durante décadas operó como una gerencia privada al servicio de las minorías. La oposición conservadora y trasnochada, atrapada –por cierto– en su nostalgia por el viejo régimen, acusa con dolo, con alevosía, con ventaja, pero sin ninguna causa que justifique su actuar. Dicen que modificar los plazos hacia junio del 2028 es dar un paso atrás. Cuán corta es su visión histórica y qué cercana está su total derrota. Qué pena.

Para la izquierda, la democracia no es un simulacro ni una simulación burocrática al vapor. Para nosotros, el poder popular es sagrado. Y porque es sagrado tenemos la responsabilidad histórica de garantizar la primera elección de jueces, magistrados y ministros en la historia moderna, y que sea un proceso impecable, masivo y verdaderamente transformador. Aplazar no es ceder, no se equivoquen, es blindar el proceso, es un acto de madurez y alta responsabilidad revolucionaria, pues así somos en el Partido del Trabajo.

Hoy estamos legislando para asegurar que cada mexicana y cada mexicano reciba una boleta clara, entienda por quién vota y ejerza su derecho sin las complejidades logísticas que el conservadurismo querría ver fracasar para declarar el caos, porque ahora es lo único por lo que voltean a verlos.

Compañeras y compañeros, con este dictamen ampliamos los márgenes para que los comités de evaluación operen con rigor popular. No queremos un simple cambio de nombres sino cerrar la puerta definitivamente al nepotismo, las cuotas de partido y los recomendados de los despachos corporativos. La comisión coordinadora tendrá el tiempo necesario para evaluar la honestidad, el mérito y el compromiso social de quienes aspiran a impartir justicia.

La justicia mexicana nunca más se va a vender al mejor postor. Ahora pertenecerá a quienes demuestren lealtad al

pueblo. A los que pretenden sabotear la voluntad popular les decimos con claridad: pongan atención y escuchen, el rumbo de la historia es irreversible, la reforma va y el pueblo va a mandar.

Lo que hoy aprobamos en lo particular es técnica legislativa al servicio de una causa social. Asegurar que el salto democrático de 2028 sea contundente y definitivo. No nos mueve la prisa, no se confundan. No nos mueve la prisa de los burócratas, nos mueve la responsabilidad de los transformadores, porque este constituyente mayoritario es lo que somos, un grupo de transformadores en favor del pueblo de México. Estamos construyendo una nueva era donde los juzgadores le deban su cargo al pueblo de México y no a las cúpulas del poder económico. Dan melancolía con su desesperación.

Y pues claro, pueblo de México, los temas que hoy abordamos… En este contexto, someto a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente reserva, que es al artículo segundo con relación al cuarto transitorio, que a la letra dice:

Las magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente decreto, podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en 2028.

Ustedes se enredan porque no ponen atención, porque se han dedicado desde ayer en esta asamblea a estar golpeando un proyecto en favor del pueblo de México. Pero queremos decirles algo importante para que por fin recapaciten. Porque, miren, la derrota es evidente, y se las vamos a demostrar en Coahuila, por cierto. Les vamos a demostrar en Coahuila, porque esa va a ser, ese va a ser el primer recargón de la 4T. Miren, la corrupción que hoy prevalece en Coahuila es una asquerosidad.

Pero bueno, desde esta tribuna queremos decir al pueblo de México: esto queda, esto queda de lo que un día fueron el PRI y el PAN, desecho político que no hace otra cosa que inventar y calumniar a compañeros del proyecto de nación de la 4T. Se meten con Michoacán y ni siquiera conocen el estado, qué vergüenza me dan. Y saben a quién me refiero, y ni siquiera está el porro que el día de ayer se subió aquí a calumniar. Corruptos, por eso la historia los tiene donde los tiene. Hoy decimos con precisión, con el pueblo todo y sin el pueblo nada. Y, como dice y reza nuestro eslogan, unidad nacional, todo el poder el pueblo.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en contra.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, vengo a manifestar mi rechazo absoluto a esta reserva presentada por legisladoras y legisladores de distintos partidos políticos.

Hace 14 meses, en marzo de 2025, las Cámaras del Congreso de la Unión escenificaron una batalla trascendental, debatimos la iniciativa de la presidenta de la República para cancelar de una vez por todas la reelección de legisladores, alcaldes y presidentes municipales. No se ha secado la tinta de la reforma de los artículos 55 y 54 de la Constitución, y llega ahora otra propuesta llena de trampas, que restaura la reelección de los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. No es un tema secundario, amigas y amigos, porque estamos violando la Constitución Política del Estado mexicano.

El artículo 99 es claro. Dice lo siguiente –y quiero que me descuente el tiempo, señora presidenta–: "Las personas magistradas electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que se exigen para ser ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia y durarán en su encargo seis años improrrogables". Así dice la Constitución y aquí juramos respetarla cuando tomamos protesta como legisladoras y legisladores.

El espíritu de la reforma judicial era, entre otros, acabar con las castas que se perpetuaban en los tribunales colegiados y en los juzgados de distrito y también en los tribunales como la Suprema Corte o la Sala Superior del Tribunal Electoral. Para eso hicimos la reforma: garantizar la renovación y la movilidad y poder otorgar al pueblo una justicia más honesta, clara y expedita. Para eso hicimos la reforma, amigas y amigos.

¿Qué propone con esta reserva? Lo que están proponiendo es que los que ya duraron seis años y luego les dimos otros dos, y les vamos a dar otro porque vamos a elegir hasta el 28. Y lo que aquí nos proponen es que les demos otros seis, que duren 17 años, casi la mitad de lo que duró Porfirio Díaz en México.

Compañeras y compañeros, quisiera pedir a mi coordinador, a mis amigos, a todos ustedes que, por decoro de la República, por la decencia de la reforma judicial que esta-

mos promoviendo, por la integridad de la iniciativa que presentó nuestra presidenta de la República, les pido con toda honestidad que retiremos esa reserva. Que no hagamos el ridículo nacional. Que no hagamos el ridículo nacional, porque esta es una falta demasiado grave, que trastoca el mandato del artículo 99 de la Constitución.

Nosotros no venimos aquí ni queremos ser gobierno para tener tribunales de contentillo. Venimos aquí para honrar la memoria de José María Morelos de tener tribunales que nos defiendan y que nos amparen cuando nosotros nos quejemos. Por qué al señor ministro, magistrado que fue electo en el 16 y al otro que fue elegido en 2016 y que fue elegido el otro en 2016, los 4 se les dio los 6 años y se les dio 2 y se les va a volver a dar otro y todavía lo que ustedes nos están proponiendo es que les demos otros 6 años, ¿eso quieren? Es una vergüenza, amigas y amigos.

Por eso, de manera clara y respetuosa les pido que retiren esta propuesta porque sería la vergüenza nacional que nuestro partido no debe sufrir. Muchísimas gracias, compañeras, compañeros.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra para hablar en pro, el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Con su venia, presidenta. Pueblo de México, compañeros y compañeras del Congreso. Qué es la democracia sino la firme convicción en la que el pueblo manda, en que ningún cargo público pertenece a quien lo ocupa si no al pueblo que lo otorga. Esa pregunta está en el centro del debate de hoy.

Por eso hoy no solamente discutimos tecnicismos procesales, hoy discutimos nuevamente si el Poder Judicial mexicano se construye desde abajo, como mandató el pueblo, y se aprobó en la reforma al Poder Judicial de 2024 o si en cambio se sigue heredando desde arriba como quisieran los del Prian, que les duele haber perdido sus jugosos negocios por compadrazgos con las anteriores configuraciones del Poder Judicial.

Por eso importa el Poder Judicial, por eso lo defendemos, porque no hay derecho sin un juez legítimo, no hay república sin jueces y juezas legitimadas por el pueblo y no hay democracia donde quién dicta la última palabra sobre la ley no le rinda cuentas al pueblo soberano. Vengo a posicionarme a favor de la reserva planteada al artículo cuarto transitorio del proyecto de decreto en materia de reforma del Poder Judicial.

La reserva es sencilla y es justa, dispone que las magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que no hayan sido electos en el proceso anterior puedan participar en la elección del Poder Judicial de 2028. Lo que plantea la reserva es que las y los magistrados de la Sala Superior, al igual que en su momento las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puedan participar en la elección.

No hay razón para aplicar un criterio diferenciado por lo que les excluya, aclarando, no es reelección, es abrir la posibilidad de que puedan participar como cualquier ciudadano que cumpla los requisitos legales y constitucionales. Desde la oposición, como sabemos, vendrán los gritos de siempre, los mismos que hoy se rasgan las vestiduras por la Judicatura son los que ayer celebraban un Poder Judicial entregado, opaco y secuestrado.

Ustedes extrañan el Poder Judicial donde Norma Piña amenazaba al entonces presidente del Senado de la República. Extrañan el Poder Judicial, donde un ministro renunciaba después de que la Unidad de Inteligencia Financiera documentara operaciones inusuales. Extrañan a un Eduardo Medina, exprocurador, exministro, hombre de Estado del Prian. Más rancio, el de Peña Nieto, blindado por años hasta que se volvió insostenible.

Ustedes extrañan el Poder Judicial que defendía con uñas y dientes un fideicomiso de 15 mil millones de pesos en prestaciones para ministros y magistrados, mientras se le negaba la atención al pueblo. Ésa era su justicia porque se creían dueños de la república, pero eso, señores y señoras, se terminó. Defendemos un principio, defendemos que la ley sea la misma para todas y para todos, y que sea el voto popular, insistimos, en el espíritu de la reforma del Poder Judicial, que sea el pueblo y sólo el pueblo quien elija a los impartidores de justicia.

Votar a favor de estar reserva es votar por la coherencia de la reforma al Poder Judicial. Votar a favor de esta reserva es votar por la igualdad de los aspirantes ante la ley. Votar a favor de esta reserva es votar por una democracia que confíe en el pueblo y no que le tema.

El pueblo de México ya decidió que su justicia, que sus impartidores de justicia se eligen. Sabemos que a esa decisión

le sobran enemigos, los señores conservadores de siempre, los que odian la democracia, porque simple y sencillamente odian al pueblo. El pueblo de México ya decidió y no hay vuelta atrás. El pueblo está por encima de todo. Que viva la democracia y la soberanía popular. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: Compañeras y compañeros, cuando uno cree haber perdido la capacidad de sorprenderse, Morena siempre encuentra la manera de devolverla. Esto que pretenden aprobar hoy es una incongruencia política, una contradicción moral y una traición absoluta al discurso que llevan años defendiendo.

La iniciativa original de la presidenta Claudia Sheinbaum establecía con claridad que los magistrados de la Sala Superior no podían ser elegibles para un nuevo periodo. Eso propuso la presidenta de la República. Pero ahora, mediante una reserva impulsada casualmente por el actual representante de Morena ante el INE, quieren permitir que los magistrados puedan participar de nuevo en la elección judicial de 2028. ¿No que estaban en contra de la reelección? Y bueno, ¿no que estaban a favor del discurso moral de la presidenta?

Para diputados, senadores y alcaldes sí hubo discursos, principios y hasta reformas constitucionales completas, hablando de evitar privilegios y evitar que alguien se perpetúe en el poder, pero parece que la no reelección sólo aplica para algunos.

A los magistrados electorales, con la reforma judicial de 2024, primero les ampliaron el periodo hasta 2027, por tres años más. Con esta reforma hasta 2028, un año más. Y ahora con esta modificación quieren abrirles la puerta para volver a competir y permanecer todavía más tiempo en el cargo. Van a poder durar en el poder hasta 17 años, calificando las elecciones no sólo de 2027, sino la de 2030 y la de 2033, gracias a la reforma impulsada por el representante de Morena ante el INE.

Los ministros de la Suprema Corte tenían la posibilidad de competir en la elección judicial, pero al menos ellos debían renunciar al cargo antes. Aquí se les extiende el periodo en el cargo, se les posibilita reelegirse y no se les obliga a renunciar. ¿De verdad no ven el tamaño del conflicto ético que esto provoca y del riesgo potencial para nuestra democracia y para nuestra república? Estamos hablando de quienes van a calificar elecciones, de quienes pueden decidir la validez de un proceso electoral, de quienes tendrán en sus manos interpretaciones que puedan definir el futuro político del país.

Hablamos de quienes decidirán si se anula una elección por injerencia extranjera, que es la reforma por analizar en el siguiente dictamen. Porque esos magistrados van a interpretar si, en el caso de, por ejemplo, que el gobierno de Estados Unidos declare culpable de narcotráfico al gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, esa elección tendría que anularse por injerencia extranjera.

Un magistrado electoral no debe tener incentivos de permanencia política, debe tener independencia. Cuando las reglas se cambian una y otra vez para beneficiar a quienes ya están en el cargo, lo que se transmite no es imparcialidad, es la percepción de un sistema diseñado para acomodar personas en el poder.

¿No se dan cuenta de cómo esto daña la confianza pública? Esta reserva nunca se habló en comisiones ni se comunicó a los coordinadores. Está bien que sean mayoría, pero eso no les da el poder de ignorar los canales de un diálogo democrático. Dense cuenta del alcance que tiene una reforma que tiene que ver con las personas con mayor autoridad para decidir sobre las elecciones.

Es la confianza de la gente en que su voto se refleje en resultados fidedignos. La democracia exige credibilidad y confianza; así no se logra. ¿Cómo vamos a tener tranquilidad en los resultados electorales con una reforma hecha de esta manera tan desahuciada? Diputados de Morena, Verde y PT, todavía están a tiempo de respetar la propuesta original de la presidenta Claudia Sheinbaum y evitar la reelección para todos, incluyendo al Poder Judicial.

Escuchen lo que dijo su compañero diputado morenista Alfonso Ramírez Cuéllar: estar modificando las reglas una y otra vez no transmite certeza ni confianza en los garantes de elecciones libres, limpias y conforme a derecho. Esto se siente como una reforma hecha a la medida, 17 años en el poder para quienes calificarán nuestras elecciones. Por favor, por nuestra democracia y en defensa de la república, voten en contra de esta reserva. Es cuanto.

Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría, por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, secretaria, el diputado Ramírez Cuéllar, ¿con qué objeto? Si son tan amables. Adelante, diputado, tiene el audio.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Me voy a esperar porque quiero proponerle, señora presidenta y a todas mis compañeras y compañeros, que esta sea una votación que se separe y se vote en lo particular. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Sí, disculpe, diputado, estábamos aquí en la Mesa deliberando sobre el proceso. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, que es lo que ha… es lo que ha estado, permítanme, se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, que es lo que ha aprobado el pleno en este momento y la secretaria ha dado cuenta.

El diputado Ramírez Cuéllar solicita que esta votación, en específico, tenga una votación separada a la conclusión de la votación. Esa separación, valga la expresión, tendría que ser aprobada por el pleno. Si me permite, ¿sí? La diputada Ivonne Ortega. No, muy bien. Entonces… La diputada, si son tan amables, poner el audio a la diputada de la curul 158, a la diputada Aracely por favor.

La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez (desde la curul): Buenas noches, compañeros diputados. Creemos que nosotros hemos votado por la no reelección y le estamos dando herramientas a estos magistrados corruptos para que vuelvan a presentarse.

No sé cuál es el acuerdo con el diputado Sergio, que lo está promoviendo, pero no estoy de acuerdo. Si nosotros, como diputados, aprobamos en la Cámara de Diputados decir a la no reelección, ¿por qué se lo vamos a pasar a estos magistrados corruptos? De mi parte, me opongo y quiero que se vote aparte, pues no se consideró a todos los diputados. Cuando se vota en lo económico de manera nominal, no nos cuentan uno por uno. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada Margarita García, ¿con qué objeto?

La diputada Margarita García García (desde la curul): Con el mismo objeto, diputada presidenta. Lamento mucho que las reservas que suben, unos cuantos, y que es para su beneficio, porque estos magistrados pertenecen a un grupo y se han caracterizado por ser los más corruptos.

Lamento mucho que las reservas subidas aquí no se consensuen y sólo quieran sorprendernos. Por eso coincido con el diputado que dice que se vote aparte y que, efectivamente, se cuenten bien los votos y no caigamos en ese juego perverso. Creo que la iniciativa que mandó la presidenta de la República no es ésta, sino que se está modificando y entonces, porque nos llenamos la boca muchos al decir que apoyamos a la presidenta. Será cuando nos conviene, cuando les conviene nada más, y cuando no les conviene ¿hacemos lo que queremos?

Eso creo, compañeros y compañeras. El pueblo de México nos está viendo y el pueblo de México quiere ver congruencia, pero quiere ver esa unidad de todos y de todas y que no solamente sea para el provecho de unos cuantos diputados que también se han caracterizado por ser corruptos, cínicos y que también tienen algunos señalamientos en otro tipo de cosas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada Lilia Aguilar.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Presidenta, me gustaría solicitar y unirnos a la petición que ha hecho el diputado de Morena en el tema de que esta reserva para no solicitar que se votara en tablero pueda votarse de manera diferenciada al final de la sesión, de todas las otras reservas, pues me parece que no hay claridad sobre si hay absoluta mayoría en que esta reserva pase. Secundamos, pues, la petición del diputado Ramírez Cuéllar de que esta reserva, específicamente su incorporación al dictamen, pueda ser votada de manera diferenciada. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si son tan amables de poner el audio a la diputada Karina Pérez Popoca, por favor.

La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca (desde la curul): Presidenta, a todos los compañeros diputados de la bancada de Morena, efectivamente yo también respaldo el posicionamiento del diputado Ramírez Cuéllar, en un sentido de congruencia. Eso no viola la institucionalidad ni el respeto que le debo a nuestra presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum.

Pero me queda claro que cuando se deja de lado la construcción del consenso y la inclusión de nuestra responsabilidad como legisladores, no es venirle hacerle el contentillo al diputado Sergio, sino realmente tomar en cuenta la participación y el respeto que nos debemos entre legisladores. Por lo tanto, sí pido que se separe este posicionamiento para que se vote aparte.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Solamente para precisar el procedimiento a las y los integrantes del pleno. Pregunto a la secretaria que dictó la última votación, nos informó que estaba aprobada, aceptada. Ya lo dictó, solamente… ya lo dictó, de hecho, está ya, digamos, acentuado en el Diario de los Debates y claramente en el video. Sólo le pregunto si efectivamente refrenda que estuvo aceptada y se reserva para su votación, diputada.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Presidenta, le informo que fue aceptada y admitida.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ahora, ahora, la petición del diputado Ramírez Cuéllar tiene sustento en el artículo 108 de nuestro Reglamento, en el numeral 2.

A la letra dice el artículo 108 que, si algún miembro de la Cámara lo propone y el pleno lo aprueba, podrá votarse por separado. Eso significa que, en el momento procesal oportuno, esto es al terminar las reservas, preguntaremos al pleno, si se acepta que se vote por separado conforme al 108, numeral 2, de nuestro Reglamento. Si el pleno lo aprueba, se votará por separado. Continuamos, agradeciendo, por supuesto, a todos, y a todas, su templanza. Continuamos con el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, a efecto de presentar su reserva. Adelante, coordinador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Buenas noches, presidenta. Honorable asamblea, compañeras diputadas y diputados, hoy en verdad que sí se aventaron, eh. Esta es una sesión histórica, que va a pasar, obviamente, a los libros de texto de las siguientes generaciones, en particular en las escuelas de derecho.

Hace unos meses, ustedes plantearon la elección de los juzgadores y se subieron aquí todos a la tribuna a hablarnos de la bondad de esa propuesta. Hace rato escuché a alguien por acá mencionar a Montesquieu. Bueno, pues Hamilton, en *El federalista,* también decía la importancia de que los juzgadores estuvieran especializados y no dependieran de ningún poder, ni siquiera de la presión popular.

Hace unos días, la presidenta de la República, la titular del Poder Ejecutivo, anunció un acuerdo con la Unión Europea, un acuerdo neoliberal. Lo anunció ella. Lo que no nos dijeron es que, en ese acuerdo, que es éste, que es difícil encontrar en las páginas electrónicas del gobierno mexicano, hay que recurrir a las de la Unión Europea.

En el artículo 10.30 Dice: 1. Se crea tribunal para conocer de las demandas presentadas con arreglo a este acuerdo. 2. Tras la entrada en vigor del presente acuerdo, el consejo conjunto nombrará a nueve miembros del tribunal. Tres miembros serán nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, otros tres miembros serán nacionales de Estados Unidos y los tres miembros restantes serán nacionales de terceros países.

¿Ya se dieron cuenta que la titular del Ejecutivo va a ser un tribunal especial?, por cierto, no por elección, eh, porque los países europeos no confían ni en la Corte ni en el Poder Judicial mexicano. Supongo que los senadores de Morena van a votar en contra. Le van a decir: No, presidenta, que los europeos elijan y que los terceros países elijan y nosotros también. Le dijeron a la presidenta los europeos que no confían en la Corte y que no confían en el Tribunal. Y por

eso firmaron este documento con un tribunal especial. ¿Qué pasó, amigos de Morena? ¿Qué onda? ¿Qué pasó con su corte patito? ¿Con la corte del acordeón?

Les dijeron los peninsulares, los nórdicos, los itálicos, los germanos, esos que vienen a insultar ustedes, porque aquí se suben a insultar eso, les dijeron: o me haces un tribunal especial o no te firmo el acuerdo comercial. Como dicen en mi tierra: qué pasión, azteca. ¿Qué onda? ¿Dónde está el nacionalismo de ustedes? Lo firmaron, y hasta aplaudieron como focas. La reserva que vengo a presentar está relacionada –y ya no me tardó ahí mucho porque ya se adecuó una parte– que fue esta reserva del diputado Reginaldo.

Pero tengo que insistir que el artículo 35 viola la votación de hace unas semanas en la cual ustedes dijeron que no podía concordar las elecciones con los años, con los días donde hubiera elecciones; las elecciones del Poder Judicial con elecciones regulares. En 4 estados tendrán en 2028 revocación de mandato y elecciones regulares. Violaron el acuerdo fundacional, como dije hace rato, de la institución de revocación del mandato. Violan la propia Constitución y tendremos a la jefa del Estado mexicano haciendo campaña cuando cuatro estados tengan elección de gobernador.

Les recuerdo todos los argumentos que mis amigos del Partido del Trabajo trajeron a la tribuna. Se aplican a esas elecciones, pero bueno, aquí lo que está de moda es un día decir una cosa y a las dos semanas decir otra. Los felicito porque son congruentes en su incongruencia, vamos a ver qué otros pasos dan. Y no se molesten ni con gritarme, ni con criticar. Lean lo que firmó la titular del Ejecutivo. Un tribunal especial, sin elecciones, sin magistrados de acordeón. Esto está, léelo. sé que es difícil. Te lo he insistido, pero intenta leer. No pesa, no pesa.

No te preocupes, si andas excedido un poquito de peso es por otra cosa, pero no por leer. Y lo otro, pues sencillamente en las elecciones de Oaxaca, Hidalgo, Durango y Tamaulipas, el Poder Ejecutivo va a estar haciendo campaña para evitar la revocación. Muy bien, muy bien. Ahí la llevan, ahí se lee mañana en los periódicos, les va a ir a toda madre, nos vemos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Consulte la Secretaría al pleno si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúa el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paulina Rubio Fernández, del Partido Acción Nacional. Adelante, vicepresidenta.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Con su venia, presidenta. Hoy vengo a decirles "Yo, con Maru" y a preguntar a los diputados de la oposición, que levanten la mano, ¿quién con Maru? Muy bien, gracias. Ahora les pregunto, ahora pregunto al cártel de Morena: ¿quién con Rubén Rocha Moya? Levanten la mano. Bueno, ustedes mismos se responden lo que venimos a denunciar hoy.

Mientras ustedes se han empeñado en tratar de hacer creer a la gente que pueden empatar cartones, hoy en el PAN pusimos la muestra de que por ningún motivo o en ninguna circunstancia vamos a ser iguales que ustedes, ni queremos. Mientras en Sinaloa el gobernador acudió a la fiscalía escondido, mientras en Sinaloa el gobernador metió la cabeza bajo de la tierra, aquí vino nuestra valiente gobernadora a dar la cara ante los ojos de la opinión pública.

A nadie le consta que Rubén Rocha Moya haya ido a la fiscalía, nadie lo vio. Mientras aquí, Maru Campos dio la cara con la frente en alto, porque quien no tiene nada que temer, no se esconde. Claro que somos diferentes, porque hoy particularmente las reformas que van a aprobar para darse la facultad de anular elecciones por la ambigüedad de la injerencia extranjera tienen cinco poderosas razones por las que les urge aprobarla. Uno, dos, tres, cuatro, cinco. Miren, esto tiene dos sílabas: mie-do.

Por eso les urge censurar toda posibilidad de que el pueblo mexicano se siga informando de que son un narcogobierno y que son un narcopartido. El miedo, su terror, su preocupación, bueno, cuando sintieron la soga en el cuello, fue cuando ustedes una y otra vez pedían las pruebas y las pruebas se les fueron corriendo a Estados Unidos.

Ustedes tienen pavor de que vayan y en las cortes de Estados Unidos canten y que lo que canten ratifiquen lo que hemos venido denunciando desde hace siete años. Ustedes llegaron al gobierno abrazados del crimen organizado. Por

eso hoy también, aunque ninguno de ustedes fue capaz de levantar la mano, porque ninguno la levantó, ¿eh?, nadie se atrevió a decir que estaban con Rubén Rocha Moya. Sí lo solapan, protegen y encubren. Encubren a un delincuente, ¿y saben por qué? Porque saben que, si él cae, caen muchos de ustedes y del cártel de Morena.

Por eso saben y jamás permitirán que el gobernador de Sinaloa rinda cuentas: cuando se vaya al abismo, empinará también a todos ustedes y se los llevará de corbata. Y como en el cártel de Morena aplican la de "sálvese quien pueda", por eso tenemos al primero saltando del barco. Andy López Beltrán busca desesperadamente el fuero constitucional. Miren, con esta reforma para incorporar una causal de nulidad tan ambigua, el único propósito es callar las voces de los periodistas, de los líderes de opinión, las voces de los medios, pues no quieren que repliquen cualquier clase de información que surja de su narcogobierno.

A ustedes les incomoda la información externa, pero se sienten muy cómodos con el dinero ilícito nacional. Por eso no nos cansaremos de decir que no, no somos iguales. Es más, necesitaríamos la lotería entera de corruptos para empatar cartones y no la queremos, muchísimas gracias. No, no somos iguales. Porque mientras nosotros acabamos con los narcolaboratorios, ¿Qué evitan? Que la droga sintética llegue a nuestros jóvenes, ustedes se enojan porque les tiraron el negocio a sus socios.

No, no somos iguales porque mientras nosotros nos preocupa y nos ocupa la relación comercial con nuestro principal socio, a ustedes les preocupa la relación criminal con sus principales socios: el crimen organizado. No, cártel de Morena, no somos iguales. Porque mientras a ustedes les preocupa que los evidencien en el extranjero, al PAN lo que le preocupa es que el crimen organizado gobierne este país. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, el dictamen continúa en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Leonel Godoy Rangel, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante. Si son tan amables de retirar los mensajes de los grupos parlamentarios, a los integrantes, muy amables. Gracias. Adelante, diputado Godoy.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Con su permiso, señora presidenta. Quisiera iniciar mi intervención preguntándole al Grupo Parlamentario de Morena si apoyan a Maru Campos. Levanten la mano los que apoyan a Maru Campos.

Hay una diferencia en este día, hay un debate realmente sobre el Estado de derecho. Los que nosotros hemos mencionado que tienen relación con el crimen organizado es porque están sujetos a proceso, están sentenciados o están condenados, es una diferencia con venir sólo a señalar, sin presentar ninguna prueba. Hay una diferencia y la queremos subrayar, por cierto, por cierto, por cierto, hay que decirlo: Ustedes exigen que 10 peticiones de extradición que solicita Estados Unidos se cumplan y se molestan porque la presidenta pidió pruebas. Pues quiero decirles, quiero, quiero decirles… Quiero decirles...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítanme, permítanme. Compañeros, estamos en el cierre de este debate.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Quiero decirles que México, a México le ha negado 36 solicitudes Estados Unidos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítanme, permítanme. Compañeras, compañeros, les solicito amablemente si ocupamos nuestros lugares y cada quien nuestro espacio. Compañeras, compañeros, estamos a un orador, un orador para concluir el debate, un orador y faltan tres dictámenes. Respetemos por favor para escuchar al orador y, evidentemente, que la ciudadanía pueda fijar su posición. Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel: Treinta y seis solicitudes nos han negado Estados Unidos de extraditar para acá porque no hemos presentado pruebas, dicen ellos, y algunos de ellos están sujetos a proceso aquí y están prófugos de la justicia, como el caso del asesinato de Ayotzinapa y el caso de Cabeza de Vaca.

Bien, pese a eso, nos gustaría… porque aquí se vivieron otros tiempos. Había un PRI con Trinidad Lanz Cárdenas, con Dionisio Pérez Jácome, con Miguel Montes, que tenían otro nivel para el debate, no venir a insultar, a ofender; que el estilo bravucón de macho de barrio es el que está ahora queriéndose imponer en un PRI que tiene historia, y que estoy mencionando a grandes oradores que daban debate con nosotros.

Yo era diputado en ese tiempo y había algunos que en ese tiempo ni siquiera figuraban. Y por ese motivo nosotros decimos que ustedes no les gusta los procesos electorales, no quieren elecciones. Por cierto, en la famosa elección del 53, donde tuvo la mujer derecho a votar, todos los grupos de derecha, todos los abuelos de ustedes del PAN pidieron que no se aceptara porque era alterar el orden familiar. Porque que la mujer debería de estar, dedicarse a la esfera doméstica. Era porque la, con eso la feminidad no es compatible con el voto de las mujeres.

Eso decían y ahora por eso también se oponen a una elección que es legítimamente necesaria para que haya no dedazo, para que no haya imposición y para que tengamos jueces, magistrados y ministros que respondan a los intereses de la gente, no a los intereses de unos cuantos. Por eso hay una diferencia y esa diferencia la está viendo la gente. Fíjense, vino un compañero a decir que en Tabasco Andrés Manuel López Beltrán no va a ganar y sacó y sacó y sacó el PRI 3, 3, 3.39 sacó el PRI y Morena sacó 60.90, 10 veces más.

Por eso vamos a ganarles en Tabasco, en Coahuila y, por cierto, y, por cierto, por cierto, en Coahuila, en Coahuila los dos diputados del PAN que dicen que van a ganar, ganaron por los votos del PRI. El PAN tuvo en Coahuila 6.34 y el PRI tuvo 38.50; ganaron por el PRI, no por ustedes. Ustedes si fueran solos perderían en Coahuila, pero de todas maneras unidos van a perder en Coahuila. Ésa es la posición que nosotros tenemos con relación a los votos, a las elecciones, a la necesidad que se respete la voluntad popular y por eso vamos a votar a favor de esta reforma del Poder Judicial. Muchas gracias a todas y a todos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse a manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputada, si es tan amable por favor confirmarnos la votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación ya se preguntó y fue mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: El diputado… permítame. El diputado Moreira, ¿con qué objeto, coordinador?

El diputado Ignacio Rubén Moreira Valdez: Para hechos, para hechos, presidenta. Nada más dos cosas que son evidentes. No votó la mayoría por lo que se está cantando por la Secretaría. Y eso es evidente y va a quedar en las grabaciones de lo que sucede en este pleno. Y la segunda cosa, presidenta, es que no se argumentó ni se presentó la reserva. Se habló de otro tema, no se mencionó cuál era la reserva, ni se leyó, ni se habló de eso. Nada más que quede en el Diario de los Debates. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, coordinador. La primera parte, evidentemente, fue visible, digamos, el argumento dado por el coordinador. Sin embargo, la Secretaría ha ratificado su posición.

En el segundo tema, le solicitaría… Por supuesto, el diputado Godoy jamás era reconvenido de mi parte. Él tiene derecho a decir en la tribuna lo que desee. Para información del pleno, solicito a la secretaria si puede dar lectura del texto de la reserva que se ha puesto a consideración.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Texto del dictamen, artículo 94: La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, ministras y ministros, y funcionará en pleno y en dos secciones.

Su Presidencia se renovará, a cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva correspondiente a Presidencia a quienes alcancen mayor votación.

Debe decir: artículo 94. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nuevos integrantes, ministras y ministros y funcionará en pleno. También con la aprobación del pleno podrá funcionar en dos secciones. La Presi-

dencia de la Corte se renovará, a cada dos años, en manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva correspondiendo la Presidencia a quienes alcancen mayor votación.

Cuarto. En disposiciones transitorias, el texto del dictamen cuarto dice: Las legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones y leyes locales para adecuarlas a lo que dispone el presente decreto dentro de los 60 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Debe decir: Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente decreto dentro de los 60 días naturales siguientes a su entrada en vigor y dentro de los 90 días naturales para el caso de sus leyes locales.

Séptimo. El periodo de las magistradas y magistrados de circuito y las juezas y jueces de distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028, conforme al presente decreto durará ocho años por lo que se vencerá en el año 2036.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este decreto. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muy amable. Ha quedado el pleno informado de la reserva en que vamos a entrar en la discusión. Tengo, permíteme, claro que sí. Diputada Andrea, adelante. Si son tan amables poner audio a la curul 37.

La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez (desde la curul): Gracias, presidenta. Para una moción de orden. Creo que ha sido una sesión sumamente larga y también pienso que nuestro Reglamento es muy claro cuando hablamos de moción de orden, que tiene que ver con que estemos sentados en nuestro lugar para que se pueda hacer evidente la votación, que no se esté interrumpiendo al orador, que evidentemente ha sido interrumpido en una y otra ocasión.

Confío en la conducción de su parte de esta sesión tan importante para la vida pública de nuestro país. La invito a que actúe con contundencia como lo reconozco, pero sí, a todo el pleno pedirle que actuemos con la responsabilidad adecuada que implica sesionar y debatir en este momento los temas que estamos abordando. No me voy a sentar, diputada. Por favor, si quiere que nos pongamos a gritar… Vengo de la lucha social: también sé gritar. Pero también tengo altura de miras y alto nivel para el debate para actuar con respeto y probidad. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Gracias por su tono y por supuesto por su solicitud a las y los legisladores todos a hacernos responsables. Vamos a iniciar con la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro de la reserva.

La diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio: Compañeras y compañeros legisladores. Hoy nos encontramos en un momento histórico para la vida pública de nuestra nación. Durante décadas el Poder Judicial fue visto por millones de mexicanas y mexicanos como una institución lejana, inaccesible y muchas veces al servicio de intereses particulares.

Me llama mucho la atención que la oposición esté alargando este debate, mucho se quejó de que la reforma judicial no estaba bien hecha y ahora que proponemos dar un paso más en su mejora resulta que tampoco están de acuerdo. La reserva que hoy defiendo dota de mayor autonomía a la Suprema Corte para crear dos secciones encargadas de dar más celeridad a asuntos de mayor relevancia teniendo una mejor función y resolución de los procedimientos, que es importante para fortalecer la calidad, independencia, legitimidad de la justicia. Es decir, la cuarta transformación nos ha permitido generar condiciones igualitarias, ordenadas y transparentes en la integración de los poderes judiciales locales.

Nuestro movimiento no evitará a que el legado del expresidente Andrés Manuel López Obrador y del segundo piso de la transformación liderado por nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, no se vea manchado por diferencias sustanciales entre las entidades federativas y de aquellos que se pueden oponer para afectar la certeza jurídica.

No es cierto que el modelo del Poder Judicial va a servir como oficina oficialista, como lo han dicho los de la derecha, que siempre escogieron ministros a modo de sus intereses, acostumbrados a grandes privilegios, a ganar más de

200 mil pesos mensuales, a tener seguro de gastos médicos mayores y tener pensiones millonarias. Y el colmo, a no rendir cuentas plenamente al pueblo.

Hoy, la justicia es más cercana, honesta, transparente y comprometida con el bienestar de las y los mexicanos. Ahora bien, la transformación del país ha iniciado, los cambios se sienten, se considera relevante incorporar mecanismos de evaluación durante el primer año del desempeño de su ejercicio, capacitación permanente, coordinados por los tribunales de disciplinas locales.

Un modelo ético, imparcial y con profundo sentimiento social. La justicia no puede ser privilegio de unos cuantos, debe de ser un derecho real para todos y todas. Los y las mexicanas durante años vieron cómo delincuentes de cuello blanco quedaban impunes, cómo los poderosos encontraban protección en tribunales y no pagaban impuesto, y cómo las personas más humildes enfrentaban enormes obstáculos para acceder a la justicia.

Dicen que el Poder Judicial no es ni será independiente ni imparcial, yo les pregunto: ¿acaso era imparcial que Norma Piña se reuniera a escondidas con Alito? Ésa es una pregunta muy importante. ¿Acaso era imparcial que Ricardo Salinas no pagara impuestos durante 18 años con triquiñuelas? ¿Acaso era imparcial que llegaran ministros amigos propuestos por presidentes espurios?

Entonces, la pregunta que hago el día de hoy en este pleno: ¿Es imparcial que el pueblo escoja a sus ministras, ministros, magistrados, jueces y juezas? ¿Es imparcial que el pueblo ahora sí tenga acceso a la justicia? Por eso digo sí a esta reforma, sí a esta reserva y sí a la justicia imparcial del pueblo de México. Y ahora un pequeño detalle más. Quiero invitarlos a jugar a la lotería: el borracho, la vendepatrias, el ladrón, el violentador. Viva la cuarta transformación. Viva el pueblo de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Emilio Suárez Licona, solicitándole amablemente a las y los legisladores si nos acompañan llevándose a sus espacios legislativos los visuales que han traído a este pleno. Muchas gracias.

El diputado Emilio Suárez Licona: Gracias, presidenta. Seré muy breve por las horas en que hemos estado discutiendo esta reforma. Por ahí dicen que el que avisa no traiciona. Apunten bien la fecha de hoy. Esta reserva, de aprobarse, regresará a la Cámara de Diputados para ser corregida.

Hace algún par de horas les decía, y se los decía en buena lid, que había que leer lo que estaban diciendo las calificadoras respecto a lo que pasaba en el país. La degradación de la calificación de México, citado textualmente de las propias calificadoras, responde al deterioro institucional y en alguna parte ponen y atribuyen este deterioro institucional a la reforma al Poder Judicial. Hoy, el Banco de México cambió la perspectiva de crecimiento de México de 1.6 a 1.1. Eso tiene que ver con la confianza al país y la certeza jurídica. Lo voy a decir de manera coloquial, mientras la presidenta en su iniciativa pretende apagar el fuego con agua esta reserva que están presentando ustedes pretende apagar el fuego con gasolina.

Hace algunos años, en el 24, nosotros lo dijimos, que era un error eliminar las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues tenía que ver con distribución de trabajo, especialización en la materia y competencias. El caso específico de lo que presentó la presidenta de la República, déjenme leerlo: la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, ministras y ministros y funcionará en pleno y en dos secciones.

Lo que hace la presidenta es regresar al modelo anterior donde había distribución de trabajo, especialización y competencia. El modelo de la presidenta de la República implica una reserva de ley para que sea el propio Congreso el que defina las competencias de estas dos salas. Lo que proponen ustedes que es apagar el fuego con gasolina es dejar a la discrecionalidad del pleno de la Suprema Corte mediante un acuerdo general, la competencia de las secciones. La competencia como tal es un derecho de los ciudadanos, un derecho que involucra certeza jurídica en las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo que ustedes están proponiendo es dinamitar la certeza jurídica que proponía la presidenta de la República, y abonar al esquema de incertidumbre que nos han señalado las calificadoras, que nos han señalado los economistas –Gerardo Esquivel cercano a ustedes– y que hoy el Banco de México nos dijo que vamos por mal camino.

Por eso, el PRI votará en contra, en contra de seguir dinamitando a las instituciones y de seguir deteriorando la confianza de nuestro país. Les voy a dar un solo ejemplo: qué pasará si la Suprema Corte en este margen de discreciona-

lidad define solamente resolver en una sección los temas fiscales, poniendo y acomodando a su conveniencia quiénes deben integrarla y consecuentemente cómo lograr las mayorías. Eso se le llama falta de certeza jurídica. Señores, están a tiempo. Sé que hay gente en Morena que está convencida de lo que estoy diciendo. Están a tiempo de retirar esta reserva y de apoyar a la presidenta para apagar el fuego con agua y no con gasolina. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputado.

El diputado Adrián González Naveda: La falta de escrúpulos de la reacción es directamente proporcional a su ignorancia histórica y a su pobreza argumentativa.

Vamos a ilustrarlos un poco, porque en el fondo esta contradicción, esta dialéctica debe de convertirse en una pedagogía política que sirva de algo, pues. Las 14, 15 horas que llevamos aquí tratando de razonar con necios incapaces de deliberar, de reflexionar y de dar un solo argumento medianamente sensato, pareciera que lo único que leen son esos discursos que nos tenemos que recetar con total aburrición y tedio. Llevamos 12 horas escuchando exactamente lo mismo.

Miren ustedes para que aprendan algo. En 1857, el liberalismo republicano dio una muestra de luz al mundo entero y contribuyó al proceso del constitucionalismo de Estado de derecho. Escuchen porque lo ignoran. En la constitución de 1857 se establecía que los magistrados y los ministros de la Suprema Corte fueran electos por voto popular.

Muchos de los prohombres que están aquí en este altar de la patria, sépanlo bien, fueron electos ministros de la Suprema Corte por el voto del pueblo. Ignacio Manuel Altamirano, Ignacio Ramírez, Ezequiel Montes, José María Iglesias, Sebastián Lerdo de Tejada, Benito Juárez, electos por el voto del pueblo. Y esa luz del liberalismo republicano permitió que cuando su progenie política dio golpe de Estado en el 57 y subvirtió el orden constitucional, Benito Juárez, como presidente de la Suprema Corte, tuviera la legitimidad de encabezar la lucha de guerra, de reforma y de recuperar el orden constitucional por el voto del pueblo.

Esa gesta de progresismo político sin igual, sin parangón, es un orgullo que nosotros venimos reivindicando como Partido del Trabajo desde 1990, en nuestros documentos básicos. Pero incluso desde antes, desde la huir línea de masas de la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular, esa era una de las reivindicaciones del pueblo. Es una victoria cultural, no de una corriente de pensamiento, sino del pueblo entero.

El proceso democrático a que ustedes obcecadamente se oponen, ignorando lo que les estamos diciendo, porque si algo los caracteriza como derecha trastornada, es su aversión a la lectura y a estudiar un poco el país que dicen representar, son profundamente ignorantes. La derecha es un padecimiento, es una aflicción, pero la cura es sencilla, la cura es la lectura. Si tan sólo no fuera un requisito para militar en la reacción, tener aversión a estudiar, pudieran ustedes entender cómo esto no es un invento sino una reivindicación de un proceso histórico de México y de la democracia mexicana popular.

Somos hijos del pueblo, sí, porque algún neandertal de la derecha nos decía que nuestro sueldillo y que somos hambreados. Escúchanos bien, cavernario, lo hacemos con mucho orgullo y estos hijos del pueblo les dan lecciones de historia y les dan lecciones de ética y de política, miserables.

Ni siquiera entienden las claves del conflicto político al que nos estamos adentrando y en la brecha de esta discordia política, lacayos de Donald Trump esbirros del régimen de Donald Trump no hace más que exhibir en todo momento que están dispuestos a actuar en contra de la patria simplemente para garantizar su sobrevivencia electoral y política. Repiten como merolicos una serie de fabricaciones sin sustento alguno y piensan que con eso van a lograr oponerse a este proceso que tiene claridad absoluta del sentido histórico y del proyecto que estamos construyendo.

Decían algunos de los más extraviados que esta reforma al Poder Judicial es un capricho de Andrés Manuel. No han entendido nada, no saben lo que se les vino encima y no saben lo que se les viene encima. Y sí, vienen momentos difíciles. Sí, vienen momentos de la mayor significancia histórica y esa coyuntura es la que acabará de definirlos porque en 10, 15, 20 años los mexicanos juzgarán con mucha severidad, pero sabrán que hubo una mayoría patriótica que defendía la soberanía y que no se tiró a los pies del gobierno de Estados Unidos como los lacayos de Chihuahua.

Hoy, en Chihuahua, la derecha cavernaria, esa derecha medieval que es el PAN, reventó la discusión del matrimonio igualitario. Al tiempo que los seguidores de Maru Campos

pedían explícitamente la intervención de Donald Trump en suelo nacional. Qué bonita combinación. La que es del PAN y que se exhibe como lo que es una suerte de la calle, un cavernario, salida del medievo que está en contra de las minorías al tiempo que exige la invasión de un ejército exterior.

Que poca vergüenza tienen, pero en el fondo les agradecemos que sean así de honestos. Hemos mantenido y defendido filosófica y políticamente la importancia de respetar el derecho del pueblo a elegir, uno de los Poderes, respetando lo que sí es la autonomía del Poder Judicial. Que, por cierto, 40 años estuvo secuestrado por el presidencialismo autoritario del PRI y después por el régimen de simulación democrática del Prian, con el Pacto por México, donde imponían en su cochupo metaconstitucional a sus gatos, a sus empleados en la Suprema Corte.

Ya no, ahora sí existe un Poder Judicial después de muchos años, que es plenamente autónomo, como lo fue en la Constitución de 1857. Nueve años duró esa Constitución fuera de guerra civiles, de intestinas y de invasiones, de 1867 a 1876 rigió un Poder Judicial autónomo y lo hemos recuperado para bien del pueblo, aunque les duela, lacayos miserables.

Por último, sigan tirándose a los pies de su patrón. Entiendan: cuando recuperamos el Poder Judicial y lo pusimos al servicio del pueblo, destruimos además el vehículo que la reacción utilizaría para atentar contra un movimiento popular democrático. Vean: sí acabamos con ese Poder Judicial faccioso al servicio de la oligarquía porque era el vehículo que iba a utilizar Donald Trump para desestabilizar este movimiento político. Acabado con eso, queda sólo esta pedacería neoliberal dispuesta a vender a su propia madre, pero son pocos y hay tanto pueblo que van a ser derrotados. Que viva el pueblo de México. Que mueran los lacayos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Tiene… permítame. Coordinador Moreira, ¿con qué objeto?

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Para hechos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Sí, señor. Lo anotamos en el listado de hechos al final. ¿Desea hablar en este momento? Si me permite y si me redirecciona la solicitud, los hechos son al final, coordinador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): ¿Espacio en contra?

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, claro que sí. En contra. Si me permite, estaría la diputada Cristina Márquez y usted, en este momento lo enlistamos, en este momento lo anotamos. Tiene la palabra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. Adelante, diputada.

Permítame, diputada, discúlpeme. Por orden ascendente, valga la expresión, vamos a darle el uso de la palabra al coordinador para que ustedes cierren. Adelante, coordinador, si es tan amable, por favor.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, coordinador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Bueno, hemos escuchado discursos vehementes a favor de la propuesta que no se presentó porque tuvo, a solicitud mía, que leerse porque el orador que vino a presentarla no la presentó.

Y hemos escuchado discursos vehementes que no argumentan sobre por qué se equivocó la presidenta de México cuando manda una iniciativa para que se restablezcan las dos salas de la Suprema Corte de Justicia con nombres distintos, le dice la presidenta, secciones. Presidenta, compañeras, compañeros, no ha habido ningún argumento claro que nos diga por qué tiene que prosperar la reserva donde el proponente dice que la jefa del Estado mexicano y jefa de gobierno se equivocó en la iniciativa.

Hemos escuchado aquí –y ahorita tengo que hacer una aclaración, presidenta– discursos muy vehementes, pero no hay ninguno técnico a favor. He escuchado al diputado Emilio Suárez, por ejemplo, hablando de la importancia de la certeza jurídica y de la certeza que debe tener el justiciable sobre quien se va a impartir esa justicia. Eso sí lo escuché. Y puedo agregar otro argumento: ¿no será que cuando desaparecieron las dos salas no solamente concentraron todo el trabajo en el pleno y este tiene un gran rezago? No se está resolviendo con la prontitud que se prometió.

Pero, además, el presidente de la Corte se quedó con 140 plazas que antes estaban en las salas. ¿No será ese el problema que traen ahí? Sería bueno, muy bueno para Méxi-

co, para la patria, que esos argumentos los trajeran acá. Miren, los discursos vehementes son muy interesantes, pero les voy a decir dos cosas al respecto de ellos. Me ha estado preguntando mucha gente de la prensa sobre este tribunal que va a tener que instalarse, si queremos en México que haya convenio con la Unión Europea.

De nueva cuenta traigo este convenio, que pueden encontrar en las páginas europeas, pues por más que busca uno aquí en la Secretaría de Economía o en la de Relaciones Exteriores no está. Le dedica varios artículos al tribunal, incluso a las demandas, incluso al procedimiento. Escuché a muchos de ustedes con mucha atención decir todo este choro de que se ha dado un gran paso. Bueno, pues la presidenta está proponiéndoles un paso atrás. Yo no sé cómo lo van a votar ahí en el Senado, todos los días se suben en contra de los neoliberales.

¿Ya leyeron el convenio con la Unión Europea? En términos de ustedes es bien neoliberal y en términos de ustedes le pone un frenón a todos los argumentos que vienen a decir acá. Presidenta, por eso estoy en contra de lo que no se propuso ni se defendió, ni se argumentó. Espero que queden las dos secciones, les pudo haber hecho salas, hombre. Que queden las dos secciones, que se agilice la resolución de los problemas; que no se concentre tanta burocracia, esa que ustedes querían quitar, por cierto, Qué idea traen, echan pa' atrás todo lo que propusieron antes.

Pero bueno, así es esto, y tengamos las dos salas o las dos secciones. También tengo que hacer una aclaración y es histórica. La elección de los ministros de la Corte en la cuestión del 57 no era directa, era indirecta. O sea, no los elegía directamente el pueblo; elegía a electores que después los seleccionaban. Muchos niños, yo creo que toda la niñez mexicana está viendo el popular Canal del Congreso, que se distingue por su *rating,* Y no vaya a ser que estas almas de Dios vayan a hacer su tarea con tremendos yerros históricos.

Por cierto, para bien del país el presidente Juárez, que era presidente de la Corte, asumió ante el golpe de Estado la primera magistratura. Lo que no me queda muy claro es por qué se quedó 14 años en el poder y por qué impidió que González Ortega asumiera la Presidencia de la República. Debo decirlo porque el libro de ya saben quién dice cosas que no son ciertas. Y las niñas y los niños del país ya batallan con la suspensión de clases, con el adelanto de vacaciones y con todo lo que ustedes proponen como para que ahora tengan otra historia que no es la correcta. Qué noche la de ustedes, se las van a recordar toda su vida. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, coordinador. Tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal: Con su venia, diputada presidenta. En democracia ninguna norma debe asumirse como definitiva por la que todas las leyes son perfectibles. Tal es el caso de la presente reforma que estamos discutiendo y continúa definiendo con paso firme el rumbo de la justicia de México.

Con la cuarta transformación se ha consolidado un modelo de impartición de justicia, garante, transparente, profesional y cercano a las y los mexicanos a través del voto ciudadano que garantiza un proceso democrático. Con estas adecuaciones, el dictamen que ya se aprobó en lo general, aseguramos que el Poder Judicial camine con capacidad técnica, mayor independencia y certeza judicial.

La presente reserva plantea que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pueda funcionar en dos secciones integradas por ministras y ministros, con una aprobación del pleno, lo cual, más allá de lo que aquí se ha venido a plantear, permitirá más agilidad resolutiva ante los asuntos civiles, penales, laborales y administrativos que marcan la vida nacional, porque para la actual integración de la Suprema Corte, todas y cada uno de los asuntos son y serán prioritarios.

Quisiera resaltar lo que la integración de estas dos secciones representaría en cuestión de efectividad del trabajo jurisdiccional, permitiendo abatir el rezago y garantizando una justicia más ágil para todos los mexicanos. Desde la primera sesión ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2025, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto más de 7 mil 300 asuntos, lo que representa un desahogo mensual promedio de más de 900 resoluciones, lo que ha permitido tener avances concretos en la reducción de las cargas históricas. Con la aprobación de la reserva se fortalecería la capacidad resolutiva con mayor atención, anticipación y fortaleciendo la certeza jurídica.

Hoy tenemos la oportunidad de consolidar un Poder Judicial con profunda sensibilidad social, pero también con un estricto rigor constitucional, un sistema que garantice la aplicación de la ley con imparcialidad y un alto sentido de

responsabilidad pública. Esta reserva permite que los jueces y magistrados de circuito y las juezas y jueces de distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028, conforme al presente decreto durante ocho años, por lo que vencerá en el año 2036. Con ello, se asegura la profesionalización en el Poder Judicial y se garantiza la independencia de este poder.

Avanzamos hasta una justicia moderna con los controles institucionales y que responda a una de las demandas históricas, instituciones judiciales accesibles, confiables y, sobre todo, sensibles a la realidad social que se vive día con día para lograr resarcir la confianza del Poder Judicial, un Poder Judicial que es y será electo por las y los mexicanos acabando con el nepotismo y los privilegios del pasado. Nuestro compromiso es y será con la legalidad. Asumamos con responsabilidad la importancia de brindar al Estado mexicano un sistema de justicia eficiente, transparente y plenamente legítimo. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Concluimos la lista en contra con la diputada Cristina Márquez Alcalá, del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias. Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Técnica legislativa. Oigan, ni un argumento se ha presentado después de 12 horas, 13 horas de debate, 14, las que sean. Pero no somos los diputados y las diputadas del PAN los cobardes que se paran aquí y retiran las reservas, y tampoco les sacamos a discutir las propuestas que se presentan de cualquiera de los grupos parlamentarios.

Nosotros venimos a decirles: Vamos a debatir, muestren su técnica legislativa de la que tanto alardean los doctores: vituperios y debates de altura, fíjense nada más. Que para garantizar la libertad política y judicial debe ser totalmente independiente del Ejecutivo y Legislativo; y cuando dicen esas cosas, creo que Montesquieu se retuerce y ustedes le sangrarían la boca, que después de una comisión sin debate, donde se brincan con acuerdos el Reglamento tendríamos hoy en el pleno un dictamen mucho más limpio, pero tienen tanta prisa, para variar, sólo vienen a levantar el dedo. Y badulaques, ¿qué puedo decirles?

Estas prisas sólo dejan en claro, después de ver en global los temas que hemos estado platicando, precisamente que la risa es lo principal para Morena, para la izquierda de México y para el oficialismo. Las prioridades de este narcogobierno y sus badulaques es ajustar un calendario que sólo va a evitar la impartición de justicia. Y ya no digamos que: Como dicen una cosa, dicen otra, porque ayer íbamos por secciones ¿no? Las salas.

Qué bueno que se retomaba para poder dar agilidad a la impartición de justicia, pero ya les pareció mejor dejarlo al contentillo porque la certeza jurídica no se les da, no entienden lo que es legalidad, no entienden que son los principios generales del derecho y que funcionan en dos secciones o en dos salas, como antes, pues era un acierto, algo bueno que tenía el relajito que nos mandó Sheinbaum otra vez.

Y bueno, claro que hay que reconocer el error de las prisas, pero con su sobrecarga mental, emocional, lo único que dejan en esta tribuna para los mexicanos porque es a ellos a los que les llega, aparte de las carcajadas cínicas y de despreocupación, es que no les importan las familias de México.

¿Pero qué tal? ¿Qué tal? Para jueces y magistrados de carrera judicial ahí una cosa, pero para la retroactividad en perjuicio del ciudadano estamos muy buenos, bueno, están muy buenos porque para la Corte del acordeón no aplica, van a violar derechos adquiridos no nada más por ministros, aunque sean del acordeón, al final son ministros que fueron electos por voluntad popular de los mexicanos que de buena voluntad fueron a elegirlos.

Y los eligieron por un periodo de nueve años, ahora les van a recortar el año. Pero por ahí tienen una amiguita del pueblo que se va a quedar muy contenta porque se la deben y porque es muy, pues muy amiga de ustedes, ¿no? Es así, no nada más van a ser 12 años, como dice la Constitución. Ahí sí nos vamos a ir hasta los 15 años de ministerio, va a ser una ministra por 15 años hasta el 39, fíjense nada más. Y con qué justificación se presenta el día de hoy está vacuidad, recortar el tiempo para empatar otra vez con los procesos electorales y contaminar lo político electoral con la elección de jueces, magistrados y ministros.

Bueno, pues que no han entendido que ya lo dijo el INE, que ya dijeron los especialistas, que por eso su presidente Sheinbaum mandó la iniciativa por la inviabilidad y la complejidad de que se junten las elecciones, ¿no entienden? Entonces, lo mandan al 28, pero luego lo ajustan al 36. ¿Y qué creen que va a pasar en el 36? Habrá elecciones de todo, presidenciales

y todo, en los estados, municipales y demás. Pero mandar, en fin, a los juzgadores a campaña y politizar el Poder Judicial no va a resolver los más de 800 mil casos que no han sido resueltos en el nuevo Poder Judicial.

Y 800 mil familias esperando justicia en este país van a seguir padeciendo los estragos de la irresponsabilidad de no ponerse a estudiar y de no abrir el debate, de venir a decir que no proponemos y que no argumentamos. Aquí hay argumentos, aquí están las propuestas, ahí están en las 800 iniciativas pendientes en cada una de las comisiones que no son capaces de resolver, pero sí están muy buenos para quedar muy bien con su presidente Sheinbaum, con el ganso macuspano. ¿Pero qué creen? Miren, ¿escuchan? Tic tac, tic tac, tic tac, se les acaba el tiempo, en el 27 se van.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si la propuesta de modificación se considera suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Está suficientemente discutida.

Ha solicitado el uso de la palabra para rectificación de hechos la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez (desde la curul): Buenas noches, diputadas y diputados. Hoy no voy a hablar sobre estas reformas que se están aprobando, quiero denunciar que en Oaxaca los maestros de la sección 22 fueron reprimidos con armas de uso exclusivo del Ejército.

Los mandó el gobernador de Morena, Salomón Jara Cruz; el secretario de Gobierno, Jesús Romero López; y el presidente municipal de Mitla, Esaú López Quero. El narcogobernador se atrevió a atacar al magisterio oaxaqueño, que no sólo lucha por sus derechos sino los de todos los trabajadores de la República Mexicana. Y se atreven a atacarlos. Por eso hoy reto a la bancada mayoritaria de Morena a que a la brevedad abroguemos la Ley del ISSSTE de 2007. ¿Tienen el valor o les vale? ¿Van a acompañar al magisterio y la lucha de los maestros porque se dicen representantes del pueblo o van a solapar a esos gobernadores que reprimen?

Abroguemos la reforma de la Ley del ISSSTE del 2007. ¿Ustedes, que se dicen que están en contra del neoliberalismo, sabían que es una reforma neoliberal que siguen manteniendo? Por eso les convido a cada uno de ustedes, lean el consenso de Washington, para que no tachen a las personas de que estamos a la derecha, ni siquiera saben qué es la derecha y la izquierda y por manifestarlos nos dicen que somos de derecha. Agachados que no saben nada, aquí se viene a defender a los maestros, asesinos. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. La diputada Margarita García García, y con ella damos por cerrada esta lista de hechos. Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Compañeros y compañeras diputadas, pueblo de México, quiero hacer un extrañamiento y un llamado al gobierno de Oaxaca nuevamente.

Hoy se suscitó un hecho reprobable, indigno de cobardes de un presidente municipal del municipio de Mitla donde a los maestros les tiraron balazos con armas de alto poder que solamente debe usar el magisterio. Acaba de decir el presidente que se separa del cargo. Desde aquí pido a las autoridades que ese presidente municipal no solamente con su licencia que solicitó cree que ya con eso pagó. Amarraron a dos maestros, amarraron a jóvenes.

Una maestra ahorita, la maestra Juana Ruiz Revuelta está dando su declaración ante la Fiscalía General de la República porque fue objeto de que le hayan robado su celular y sus pertenencias. Hay otra maestra de la tercera edad que también fue violentada. Estos hechos son reprobables y vienen a empañar la situación de la negociación que tenía la sección 22 con la presidenta de la República.

Por eso como diputada del pueblo, como diputada de lucha hoy me manifiesto en contra de estos actos y Salomón Jara y todos sus funcionarios, el secretario general de Gobierno y el de la SEP deben renunciar por dignidad. Porque hoy se violentó la lucha de los maestros y las maestras y Oaxaca nuevamente es foco rojo en todo el país y esto no lo podemos tolerar, no lo podemos permitir.

Por eso pido al fiscal que vaya a profundidad a investigar porque había armas de alto poder en este municipio y que se le aplique todo el peso de la ley a los responsables de estos actos cobardes, viles de mercenarios que nunca más queríamos ver en Oaxaca porque este gobierno nunca ha estado a la altura de la cuarta transformación. Quiero decir al magisterio oaxaqueño que tiene todo mi apoyo, todo mi respaldo y hasta la victoria siempre y no cesaremos a la intimidación de este gobierno malnacido que está haciéndole mucho daño en Oaxaca. Muchas gracias, presidenta. Y hasta la victoria siempre, sección 22, la única, no hay dos. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ha quedado clara la posición de ambas legisladoras. Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se acepta la propuesta de modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto la reserva del diputado Leonel Godoy.

Con esta reserva concluimos el listado de reservas de todos los grupos parlamentarios. Me informan… coordinador Monreal está solicitando el uso de la palabra previo a la votación. ¿Es así? Adelante, coordinador.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadana presidenta, ciudadanas legisladoras, ciudadanos legisladores, coordino con mucho orgullo un grupo parlamentario con personalidades, con individualidades honorables y respetables.

Nuestro grupo parlamentario tiene propósitos loables y siempre está dirigido nuestro propósito al beneficio de la población. Nuestros principios y objetivos desde que nació el movimiento fue la transformación de las instituciones y el cambio de régimen político. Ésa era nuestra tarea principal, la hazaña de millones de mexicanos que creyeron en el movimiento. Pero también nuestro movimiento tiene militantes libres, opiniones por razón de su óptica y visión. Y en el grupo parlamentario siempre los respetaremos, siempre las respetaremos.

Cada diputado, cada diputada del movimiento tiene un compromiso con el país, con la población, pero también lo decimos con todo orgullo y con toda contundencia, también tenemos un compromiso con la jefa de Estado, con la jefa de gobierno, la presidenta Claudia Sheinbaum, quien con una gran legitimidad resultó electa presidenta de México.

Mi condición de ser presidente de la Jucopo y, al mismo tiempo, coordinador de la mayoría, implica actuar con sensibilidad y, sobre todo, tolerancia, mucha tolerancia, porque debo conversar no sólo con mis compañeros del grupo parlamentario que constituimos mayoría, sino debo conversar con los coordinadores de grupos parlamentarios, a quienes trato con respeto, con dignidad y con decoro institucional.

No sólo trato con diputados, diputadas y coordinadores, sino también debo mantener una comunicación con el gobierno que nosotros, por mayoría, elegimos. Una comunicación permanente con el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum.

Nunca la vamos a traicionar, nunca nos vamos a arrodillar frente a nadie y siempre actuaremos a la altura de las circunstancias. Por eso las tareas que tenemos encomendado, o encomendadas, son enormes. Por eso hoy procuramos un país con más justicia, más igualdad, más equidad. Es una tarea enorme. Estamos conscientes de las resistencias, de los obstáculos, de los desafíos, y estamos seguros que los vamos a vencer, aun cuando podría decirse que es inútil convocar a un debate de nivel que ayer y hoy tiene decibeles, podría decir que no pierdo las esperanzas en que así sea.

Solicité el uso de la palabra, presidenta, porque usted tendrá que convocar, llamar a votación a una solicitud de separar la votación, y la asamblea votará si está de acuerdo o no. Pero puedo decir a la asamblea que lo planteado aquí por el diputado Sergio Gutiérrez Luna es coincidente con quien está opinando.

Quiero decirles, además, quiero afirmarles, además, quiero expresarles, además, que no me sumo al coro de despropósitos y ataques contra funcionarios jurisdiccionales o magistrados. no me sumo. He tenido diferencias con ellos, muchas, a lo largo de mi vida pública y política, pero reconozco su honorabilidad. Y lo único que planteó Sergio Gutiérrez Luna, y ojalá y vean la propuesta con calma, es otorgarles el mismo trato que esta Cámara le otorgó a los ministros de la Corte de Justicia de la Nación.

¿Quién es más honorable, la señora Piña o un magistrado del Tribunal Electoral? ¿Por qué no tener los mismos derechos y las mismas condiciones? ¿Por qué tener que cercenar una posibilidad? Les aseguro que ellos mismos no están pensando en esta opción, el que lo haya presentado, Sergio Gutiérrez, no creo que tenga el beneplácito de ellos, pero lo que no es correcto es denostarlos, porque bastante desprestigio han querido endilgarles por resolver conforme a la Constitución a la ley y a los precedentes históricos que en el tribunal existían. Por eso no doy línea, cada cual en su conciencia.

Es que no se puede con ustedes hablar con seriedad. No se puede, de verdad, por más que intenta uno que la cordura llegue a sus cabezas es complicado que eso suceda. Es complicado que eso suceda y no generalizo. No generalizo, porque hay personas que son las que yo aspiro que después del año y medio que nos corresponde, si es que seguimos en esta función, maduren y asuman una actitud republicana y patriótica, republicana y patriótica.

Por eso, estimados amigos, ha sido un par de días muy complicado, muy complicado. Gritan, son estridentes, actúan con irracionalidad. No son capaces de mantener el silencio por dos minutos. Pero qué se le puede pedir a la irracionalidad, nada, sólo irracionalidad, así que conserve su irracionalidad, compañera. Por eso quise usar la tribuna, pues ayer me sentí muy triste con el nivel del debate de acusaciones absurdas y que no sitúa a la Cámara en una Cámara de debate parlamentario digno. Y por eso no dejaré de insistir, no dejaré de volver una y otra vez a pedirles que elevemos el nivel del debate.

Y a mis compañeros, a mis compañeros diputados y diputadas de Morena: son muy dignos, no permitan que la provocación nos lleve al lodo de los que provocan y están en medio de estos esquemas de suciedad y lodazal. No lo permitan. Hay que actuar con dignidad, con aplomo y con orgullo. Y les puedo decir a todos y a todas, los compañeros del movimiento y de otros partidos políticos que intentemos.

Podemos tener diferencias, las tendremos y nos enfrentaremos a un proceso electoral competido en 2027, y nos enfrentaremos a un proceso inédito. No puedo adelantar vísperas, no puedo generar una expectativa que son los únicos los ciudadanos los que van a decidir. Pero nosotros vamos a luchar por conservar la mayoría de simpatías y la mayoría de razones.

A nuestro amigo que hizo la propuesta, mi paisano, por cierto, le expreso mi respeto. Y la unidad, paisano, la unidad es lo único que nos puede sacar adelante. La propuesta que has hecho es respetable y honorable. Tus argumentos son muy atendibles. Ya quisieran en el frente tener parlamentarios como tú. Enhorabuena y felicidades.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Me ha solicitado la palabra el diputado Ramírez Cuéllar y, posteriormente, el diputado coordinador Moreira. Adelante, diputado Ramírez Cuéllar.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar: Diputadas, diputados, quiero expresar mi respeto, mi reconocimiento total y absoluto y mi lealtad completa al coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

Vengo a esta tribuna porque quiero proponerles que apliquemos el artículo 108 de nuestro Reglamento. Tenemos reservas que pueden ser aprobadas por absoluta mayoría, porque están dirigidas a modificar la iniciativa del Ejecutivo y darle la potestad al pleno de la Suprema Corte de Justicia para la instalación de las secciones. Este grupo de reservas también integra la que nos ha hecho el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para precisar las fechas y el contenido de la revocación de mandato.

Pero estamos ante una reserva totalmente distinta, que puede generar una antinomia, porque tenemos un artículo constitucional que es la cara de nuestra Carta Magna que dice ni más ni menos, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación duran seis años de manera irrevocable, y la reserva trastoca el contenido de este artículo constitucional. Por eso, amigas y amigos, se pide que separemos, porque esta separación nos va a permitir evitar dos cosas: llenar la Carta Magna de antinomias con artículos contradictorios y, sobre todo, salvaguardar la pulcritud de la discusión y la aprobación del dictamen.

Lo que proponemos y que tiene como base el artículo 108 de la Constitución se refiere a eso, a una discusión y una votación particular relativa al cumplimiento o no de lo que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y eso, no soy nadie para decirlo, mi disciplina y lealtad hacia la presidenta de la República está a toda prueba. Fui de los más insistentes, en marzo del año pasado, para suprimir la reelección de legisladores y de legisladoras, y también de presidentes municipales y de alcaldes.

Y hoy no puedo venir aquí con un discurso totalmente diferente y contrario y permitir la reelección de los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral. Demos certezas al país, no vayamos ni siquiera a pensar que un día queramos modificar la Constitución y decir, los gobiernos de las entidades federativas duran seis años de manera irrevocable, pero le metemos un transitorio para proponer que se pueden postular a la siguiente elección.

Eso no es correcto, amigas y amigos. Por eso separemos lo de las secciones del pleno de la Corte y separemos también lo de la revocación de mandato. Conforme a los precedentes y lo que nos dice el artículo 108 del Reglamento, votemos por separado esta reserva, que –me parece– violenta el contenido fundamental de la Constitución Política de los Estados Unidos del país. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Diputado Moreira. Gracias, diputado. Diputado Moreira, coordinador, por favor.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Pero estamos en este debate extra, ¿no?, porque estaba concluida la lista de oradores, estaba concluida la lista de hechos, incluso, usted presidenta, me reconvino para que hiciera el uso de la palabra en todo caso en una de las rondas en contra, pero yo celebro que podamos discutir ampliamente el tema, un tema que veo cala hondo en la bancada mayoritaria y los comprendo.

Los comprendo porque en estos dos días que llevamos y los que falten por delante, porque faltan varios debates y que vamos a tener que dar entre todos acá, pues se han echado para atrás varias de las propuestas que el anterior presidente de la República o la actual habían mandado a este pleno.

Celebro que podamos hacerlo en este tono, sí tengo algunos comentarios ahí. Se dijo que en el bloque opositor no había argumentos. Los hay, tan los hay que fue atendida una de nuestras alarmas que pusimos con respecto al artículo 35 y la recogió la bancada del PT y felicito al PT. No, no salió tal como nosotros queríamos, pero fueron recogidos los argumentos, tan es así, que ha habido debate de nosotros. Que yo escuché varias de las reservas que se presentaron aquí sin argumentos a favor de las reservas, porque contradecían lo que dijo la presidenta de la República y nadie quiso argumentar a favor.

Lo que se hizo fue discursos vehementes, discursos erróneos en la historia, discursos polarizantes, pero no escuchamos un argumento de ¿por qué se tienen que reelegir los señores magistrados?, ¿o de por qué, técnicamente, técnicamente se tiene que evitar que haya dos salas, dos secciones y se deje esa facultad al pleno? Después de que hemos visto que se está paralizando –si nos dan chance o no– se está paralizando el trabajo en la Corte.

Sí hay argumentos, amigas y amigos. Pero termino con tres cosas: el problema es que tuvieron un año o más para presentar estas iniciativas, ¿y qué sucedió? Ah, bueno, se decidió que no hubiera debate en comisiones –una ronda, dos rondas, aquí reservas no, a sacarlo rápido, ya te pasaste 20 segundos–, pues las comisiones son para purificar el texto quienes van a venir a votar aquí; de hecho, en otros parlamentos, la votación en el pleno es automática, porque en las comisiones ya se trabajó a profundidad.

Pero todo en una mañana, y con la instrucción de que no se debata, y cuando se debate nos insultamos, pues eso no está bien, compañeros, eso no está bien. Por eso traen ahorita estas contradicciones que no los van a dejar dormir de hoy en adelante, porque les vamos a estar repitiendo que están dando pasos atrás en lo que ustedes afirmaban vehementemente.

Hemos escuchado hasta la saciedad que hoy tenemos un mejor Poder Judicial; bueno, electo por el 10 por ciento de las personas –para empezar– y, en algunos estados, por el 6 por ciento. Hemos escuchado hasta la saciedad que la gente votó por sus jueces –eso es falso–, votó por una parte de los jueces, no por todos, y ahora, y ahora, van a votar todavía por menos y están complicándole al INE enormidades. ¿Por qué? Porque no se les consultó cómo va a ser la distritación y cómo van a ser las boletas.

Ésa es la verdad. Deberían parar el debate un rato y arreglar entre ustedes sus diferencias, buscar algún experto que les diseñe mejor las normas que traen acá porque me alarma, y se lo digo con todo respeto a la dirigencia de la mayoría, que en este atropello nos hemos dado cuenta de errores, pero no sabemos cuántos más vienen en el futuro y van a ser muchos. Nada más hay un tema: así se imparte justicia en México, hay que tener cuidado.

Hace rato les saqué el ejemplo del tratado con la Unión Europea. No escuché algún argumento que me dijera por qué vamos a tener dos tipos de justicia distinta: las de los extranjeros peninsulares… ellos van a hacer tratados distintos que los mexicanos, ¿eh? He escuchado aquí que si los españoles y que si los aztecas y que toda esta historia muy padre… por cierto, no muy documentada… pero resulta que ustedes les van a dar privilegios a los europeos con ese tratado que he hecho referencia en muchas ocasiones.

¿Ya preguntaron al secretario de Economía por qué acordó eso o al secretario de Relaciones Exteriores? O sea, ¿cómo vienen acá y nos dicen que hoy tienen una justicia mejor por la forma de selección de los jueces cuando le están dando una justicia distinta a los extranjeros, a los europeos, a los que vienen acá ustedes y les dicen de cosas y los van a tratar distinto?

Termino diciéndoles que la oposición, no hablo por los otros dos partidos, pero soy testigo de que allá hay grandes oradores y personas de mucha sapiencia, hay amor a la patria. Si estamos aquí es porque les estamos dando argumentos. No toleramos los adjetivos que luego se mencionan. ¿Por qué? Primero, porque no son ciertos; y, segundo, que quede muy claro, porque estamos trayéndoles argumentos objetivos.

Van a tener ustedes magistrados de 17 años: eso van a tener, una corte que en algunos casos va a funcionar en secciones y en otro en el pleno. Van a tener ustedes elecciones concurrentes. Van a tener ustedes el ejercicio de revocación concurrente. Ustedes van a ser responsables de la catástrofe que viene a la democracia mexicana.

¿Por qué creen que Moody's bajó la calificación? Lo dijo excelentemente Emilio Suárez Licona. Lean lo que les puso Moody's. Porque no confían en el Poder Judicial. Y está muy padre su discurso que no es nacionalista, porque si fueran nacionalistas defenderían a la patria. No, es un discurso que está ahí y que no va a servir más que para seguir hundiendo a México. Para eso sirve.

Espero que voten pensando en la patria, pero de a de veras, hombre, no en el discurso. No te escuché, pero te puedes subir aquí a discutir. Súbete a discutir aquí. Yo tengo toda la noche. No, no me voy a callar. ¿Y sabes qué? Si hubo algún acuerdo hace rato para que se bajaron oradores, gracias a ti no vamos a bajar ni uno. Gracias a ti.

Porque aquí vienen, vienen a apantallar nada más. No tienen la menor idea de lo que están haciendo. Por eso tienen las contradicciones que tienen. Por eso las tienen. Están entregando a la patria. Eso es lo que están haciendo. Y si no vean los resultados. Es una vergüenza lo que están haciendo. Y discutiremos muchas horas, muchas. Todo lo que siga. Es más, anóteme para la siguiente moción suspensiva en el siguiente debate. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Cuando el diputado Ramírez Cuéllar hizo la solicitud correspondiente se informó al pleno de esta asamblea que en el momento procesal parlamentario pondríamos a deliberación, a votación de esta Cámara si se acepta votar por separado.

El diputado Ramírez Cuéllar ha hecho dos peticiones en específico. La petición de separar la votación de la propuesta del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna y la votación, separar la votación del diputado Leonel Godoy en lo que corresponde a las secciones.

¿Es así, verdad, diputado Ramírez Cuéllar? Si es tan amable, diputado Ramírez Cuéllar, nos puede precisar a esta Mesa por qué hizo una alusión a dos propuestas. Por lo que usted mencionó, tendríamos dos reservas distintas. Adelante.

El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar (desde la curul): Bueno. No, es simple y sencillamente la diferencia en cuanto a reforma constitucional a partir de la reserva presentada por nuestro compañero Sergio García, Sergio Gutiérrez, y el resto de las reservas todas entrarían en bloque.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Absolutamente claro. Sí, para el pleno, pues hubo una, digamos, una argumentación, cuando menos que se apreció distinta, pero ha quedado claro para esta Mesa y el pleno. Con fundamento en lo que establece el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a la Secretaría consultar a la asamblea en votación económica si se acepta votar por separado la modificación presentada por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, al artículo cuarto transitorio.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta en votación económica si se acepta votar por separado la modificación del artículo cuarto transitorio. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, secretaria. Permítame, secretaria. Si es tan amable precisar el sentido del voto. Lo que se está preguntando –discúlpame, discúlpeme, secretaria–, lo que se está preguntando a la asamblea es: si se acepta votar por separada la reserva del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

Si los legisladores quieren que se vote por separado, habrían de votar a favor. Si no quieren que se vote por separado, racionalmente, en contra. Adelante, secretaria, discúlpeme, sólo para precisar. Entiendo que había una duda del pleno. Permítame, secretaria. El diputado Moreira. Si son tan amables de escuchar al coordinador. Adelante, coordinador.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Se mantiene la duda. Se mantiene la duda, si puede usted sintetizar cuando ella pregunte a favor qué significa y cuando pregunte en contra qué significa. Pero se mantiene la duda.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Claro que sí, coordinador. Quienes estén a favor de que se separe la votación del dictamen, evidentemente voten a favor. Quienes estén en contra de que se separe, quieren que continúe la votación en un solo acto, por supuesto voten en contra. Adelante secretaria.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, secretaria. El diputado Federico Döring, ¿con qué objeto?

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Para una moción de procedimiento, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: A sus órdenes. Adelante, diputado.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): En mi corta trayectoria parlamentaria siempre la Secretaría recoge primero la votación en pro y luego en contra. No entiendo por qué, consigna política o directriz, ahora por primera vez se recoge la votación en contra, cuando toda la vida ha sido al revés, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítanme, por favor, permítanme, por favor. Evidentemente, permítame, diputado. Evidentemente eso no altera, tiene usted razón, eso no altera el sentido de la votación. Le pregunto a la secretaria, pregunto a la secretaria si tiene alguna duda sobre el sentido de la votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ninguna duda, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: La diputada Laura Ballesteros está solicitando el uso de la palabra. Si me permite, diputada, tiene el uso de la palabra el diputado Sergio Gutiérrez Luna. Adelante, diputado.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (desde la curul): Presidenta, lo que se está votando es una reserva que propuso el de la voz, se ha sometido a la consideración la propuesta que tenía el diputado Ramírez Cuéllar, ha cantado la secretaria que no tiene duda y que se vote en conjunto. Le pedimos que continúe con el proceso para abrir el tablero y que se voten ya de fondo las reservas que se han separado.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Con todo respeto, y sabe usted que reconozco su trabajo en esta Mesa, no se está votando su reserva. Se está votando la propuesta del diputado Ramírez Cuéllar para que se divida la votación. Es claro, es claro que una mayoría ha votado porque no se separe. Es claro. Y también evidentemente es claro que la modificación del sentido del voto no cambia el resultado, lo ha dicho la secretaria, me permito abrir el micrófono a la diputada Laura Ballesteros.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla (desde la curul): Presidenta y compañeras y compañeros, soy secretaria de la Mesa Directiva también, estaba al lado de mi compañera, la secretaria Julieta, revisando la votación y yo no vi que fuera mayoría por no separar la votación.

No es lo que vi, quiero que quede asentado en el acta, porque además no se llevó de manera pulcra la revisión, no debió haberse dicho tan rápido, sin consultar además al otro secretario que estaba ahí. Y sí pediría que se repita la votación para que se salgan también los asesores que están hoy presentes aquí y voten únicamente los diputados, porque existe la duda de que no hayan votado nada más los diputados, que se abra el tablero.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Es claro que el tablero se ha abierto en esta Presidencia cuando la Secretaría tiene una duda. Así fue la Secretaría, así fue cuando abrimos el tablero en el periodo ordinario pasado y todos lo tenemos claro. Tiene el uso de la palabra el diputado Brito Zapata.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata: Presidenta, una moción de orden, precisamente por un llamado respetuoso que me tocó hacer de llamar al orden en una votación anterior, en un debate anterior, a la Mesa Directiva.

En él, precisamente un secretario de la Mesa Directiva, el de Acción Nacional, hizo una manifestación en la que usted le consultó si tenía duda y terminó concediendo apelando a la función del secretario en tribuna, no de un secretario de la Mesa Directiva que no está ejerciendo la función en ese momento, la diputada Ballesteros con todo el respeto que le tengo puede hacer una solicitud desde su curul, como efectivamente la hizo pero no en nombre de la Secretaría de la Mesa Directiva.

Por congruencia, presidenta, estimo que usted –como ha hecho saber–, va a dar conducción de acuerdo con lo que la diputada en función de secretaria acaba de manifestar. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Pregunto nuevamente a la Secretaría si tiene alguna duda sobre el resultado de la votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ninguna duda, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En consecuencia, se reserva la modificación aceptada para su votación nominal en conjunto.

Se solicita a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a los que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 232 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Está la diputada Marcela Guerra caminando hacia su curul. Y pregunto si hay otro diputado o diputada que desee… Ordene el cierre del sistema electrónico, secretaria.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 322 votos en pro, 132 en contra y 22 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado por 322 votos lo reservado en términos del dictamen con las modificaciones aceptadas. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. ***(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)***

En términos del artículo 320, numeral 2, del Reglamento, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Monreal Ávila, hasta por quince minutos, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadana presidenta, ciudadanos legisladores y ciudadanas legisladoras,

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Me informan que el diputado Anaya no tomará el uso de la palabra. Adelante, diputado Ávila.

El diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya (desde la curul): Gracias, presidenta. El día de hoy ha sido muy claro, muy claro para el pueblo de México quiénes son quienes representan verdaderamente los intereses de la nación.

Por un lado, hemos escuchado una necesidad patológica, una necesidad narcisista, una necesidad porril de quienes destruyeron el país, y me refiero a los del PRI y los del PAN por tratar de inventar narrativas para recuperar sus privilegios. Nos llaman *narcos, asesinos, corruptos, delincuentes,* ¿pero saben por qué? Porque no saben debatir, no saben ni tienen inteligencia.

Pregunto al diputado Mancilla, ¿qué pensaría Luis Donaldo Colosio o Jesús Reyes Heroles de un porro como usted? De un personaje que no tiene argumentos, de un personaje que arrastraría al pantano sus obsesiones, sus frustraciones con tal de quedar bien con su patrón, con Alito Moreno.

Aún está a tiempo, diputado Mancilla, de no pasar a la historia como la burla de todas y todos los diputados. Usted es el porro mayor de esta Cámara de Diputados y es la vergüenza de esta legislatura. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Evidentemente, está solicitando el uso de la palabra el diputado Mancilla por la alusión a su persona. Adelante, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (desde la curul): Gracias, presidenta. Con su venia. Y bueno, te agradezco querido cero votos, por darme esta gran oportunidad de poder responderte como te mereces. Aquí hablas de la gente que se convierte en burla, pues bueno, déjame anunciarte que, si no te has dado cuenta, te has convertido en la burla entera de todo el país, y no solamente por ese mote de cero votos, sino porque solamente te has dedicado a ser un niñero del narco régimen, solamente has escalado trepando, como lo único que sabes hacer. Eres un político de quinta y no sabes ni siquiera cómo se debate en este parlamento.

Por eso te digo: ya deja de cuidar hijos ajenos, Arturo. Deja de cuidar a Andy. Deja de cuidar a José Ramón. Ponte a legislar. Ponte serio. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Se informa a la asamblea que, para la discusión en lo particular, se han presentado diversas propuestas de modificación a la totalidad del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Procederemos a votar el dictamen en lo general y en lo particular de lo no reservado, por lo que se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Nos informan que hoy es cumpleaños de la diputada Fátima Almendra Cruz Peláez. Muchas felicidades, diputada, por su cumpleaños, que sea un gran, gran año. Si es tan amable la Secretaría de consultar si falta algún diputado o diputada, a efecto de ya cerrar el sistema.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? El sistema aún se encuentra abierto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 341 votos en pro, 124 en contra y 0 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado en lo general y en lo particular lo no reservado por 341 votos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Es claro que el tablero se ha abierto en esta Presidencia cuando la Secretaría tiene una duda. Así fue la Secretaría, así fue cuando abrimos el tablero en el periodo ordinario pasado y todos lo tenemos claro. Tiene el uso de la palabra el diputado Brito Zapata.

El diputado Óscar Iván Brito Zapata: Presidenta, una moción de orden, precisamente por un llamado respetuoso que me tocó hacer de llamar al orden en una votación anterior, en un debate anterior, a la Mesa Directiva.

En él, precisamente un secretario de la Mesa Directiva, el de Acción Nacional, hizo una manifestación en la que usted le consultó si tenía duda y terminó concediendo apelando a la función del secretario en tribuna, no de un secretario de la Mesa Directiva que no está ejerciendo la función en ese momento, la diputada Ballesteros con todo el respeto que le tengo puede hacer una solicitud desde su curul, como efectivamente la hizo pero no en nombre de la Secretaría de la Mesa Directiva.

Por congruencia, presidenta, estimo que usted –como ha hecho saber–, va a dar conducción de acuerdo con lo que la diputada en función de secretaria acaba de manifestar. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Pregunto nuevamente a la Secretaría si tiene alguna duda sobre el resultado de la votación.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ninguna duda, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En consecuencia, se reserva la modificación aceptada para su votación nominal en conjunto.

Se solicita a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Háganse los avisos a los que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 232 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del dictamen y de las modificaciones aceptadas por la asamblea.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Está la diputada Marcela Guerra caminando hacia su curul. Y pregunto si hay otro diputado o diputada que desee… Ordene el cierre del sistema electrónico, secretaria.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 322 votos en pro, 132 en contra y 22 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado por 322 votos lo reservado en términos del dictamen con las modificaciones aceptadas. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. ***(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)***

En términos del artículo 320, numeral 2, del Reglamento, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Monreal Ávila, hasta por quince minutos, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadana presidenta, ciudadanos legisladores y ciudadanas legisladoras,

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 1
Jueves, 28 de Mayo de 2026		

Sesion Unica

CÁMARA DE DIPUTADOS

Compañeras y compañeros Senadores, les comunico que recibimos de la Cámara de Diputados las siguientes minutas proyecto de Decreto:

Una, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Fuente:
Diario de Los Debates
https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3727

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.; 94, párrafos tercero, cuarto y quinto; 96, párrafo primero, fracciones I, II, incisos b) y c), III, párrafo primero, y IV, y párrafos segundo y tercero; 98, párrafos primero y tercero; 100, párrafos noveno y décimo; 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto, y 122, Apartado A, fracción IV, párrafo primero, y se **adicionan** a los artículos 96, los párrafos noveno, décimo y décimo primero; 98, el párrafo cuarto, y 122, Apartado A, fracción IV, el párrafo segundo y, se recorren los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a **VIII. ...**

IX. ...

...

1o. y **2o. ...**

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. a **8o. ...**

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno**; también, con aprobación del Pleno, podrá funcionar en dos secciones**. **La** presidencia **de la Corte** se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 96. ...

I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril** del año anterior al de la elección **judicial** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

II. ...

a) ...

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos**.

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo**. Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.

III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.

...

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones

antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial **conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**

I. El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;

II. El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;

III. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y

IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial **y** Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente**, salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial**. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 100. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial**. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de** evaluación **que correspondan**.

La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia,** imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación y de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:

a) y **b) ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 116. ...

...

I. y **II. ...**

III. ...

...

...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, **plazos**, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución **establece** para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) **El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;**

b) **La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;**

c) **La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y**

d) **La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.**

...

...

IV. a **X.** ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a **III.** ...

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados**, magistradas, juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas,** procedimientos, términos, modalidades, requisitos**, duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos

constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el Poder Judicial.

...

...

V. a **XI. ...**

B. a **D. ...**

Artículo Segundo.- Se **reforman** los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, párrafo segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial", publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Primero.- ...

Segundo.- ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:

a) y **b) ...**

...

...

...

...

...

...

Tercero.- ...

Cuarto.- Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.

...

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.

Quinto.- a **Séptimo.- ...**

Octavo.- ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.

...

Noveno.- a **Décimo Segundo.- ...**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.

Tercero. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.

El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.

Cuarto. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y dentro de los noventa días naturales para el caso de sus leyes locales.

Quinto. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.

Sexto. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

Séptimo. El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta

Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta CD-LXVI-II-1E-137
Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026

Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 2
Jueves, 28 de Mayo de 2026		

Sesion Unica

Pasamos ahora a la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.

El dictamen considera una minuta recibida la mañana de este día. Se le dio primera lectura en la primera sesión de hoy.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTOS

VER DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria desde los 16:52 horas de este día; sin embargo, el numeral 1, del artículo 193 del Reglamento del Senado, señala que los dictámenes se publican cuando menos 24 horas antes de la sesión del Pleno en el que son puestos a debate y votación.

En consecuencia, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza dispensar el requisito de publicación de 24 horas a efecto de que el dictamen pueda ser discutido y votado en esta misma sesión.

Proceda la Secretaría.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con mucho gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense el requisito de 24 horas de publicación del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Alguna abstención.

Sí se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, procedemos al trámite de dicho dictamen.

Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: En votación económica, consulto a la Asamblea si se autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Alguna abstención.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En esa virtud, se concede el uso de la palabra al Senador Óscar Cantón Zetina, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, para presentar el dictamen, por siete y medio minutos.

El Senador Óscar Cantón Zetina: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, acudo a esta tribuna en mi carácter de presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, para presentar ante esta Asamblea el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, relativo a la minuta, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, nos fue turnada la **minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial,** remitida por la Cámara de Diputados.

Para ello, las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas, procedimos al estudio de la minuta, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las razones que sirvieron de apoyo a las adiciones que se proponen.

En este orden de ideas, conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a); 86; 89; 90, fracciones XIII y XXIII; y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135; 151, numeral 4; 178; 182; 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

A. El capítulo **"ANTECEDENTES"** dará constancia del proceso legislativo desahogado en ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión.

B. El capítulo **"CONTENIDO DE LA MINUTA"** hará referencia a los motivos y fundamentos considerados de procedencia.

C. El capítulo **"CONSIDERACIONES"**, justificará el proceder de estas Comisiones Unidas, tales como su competencia para dictaminar la minuta turnada, el sentido de esta resolución legislativa, así como los elementos fácticos y jurídicos que la sostienen.

D. En el capítulo **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, las Comisiones Dictaminadoras presentan la reforma y efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

A. ANTECEDENTES

I. PROCESO LEGISLATIVO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

1. El 23 de julio del 2025, la **Diputada Carina Piceno Navarro, del Grupo Parlamentario de MORENA,** presentó una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección de juzgadores y concurrencia de elecciones de cargos de elección popular.

2. El 11 de marzo del 2026, los **Diputados Pablo Vázquez Ahued y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario MC**, presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 95, 96 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del poder judicial.

3. El 23 de abril del 2026, las **Diputadas Alfonso Ramírez Cuéllar, Mariana Benítez Tiburcio, Olga María Sánchez Cordero Dávila y Alfredo Vázquez Vázquez, y el Senador Javier Corral Jurado y la Senadora Susana Harp Iturribarría, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA**, presentaron una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial.

4. El 29 de abril del 2025, la **Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputadas del Grupo Parlamentario del PAN**, presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones transitorias del Decreto del 13 de septiembre de 2024, por el que se reformaron, adicionaron y

derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección judicial.

5. El 13 de mayo del 2026, la **Diputada Elena Edith Segura Trejo y el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario de MORENA**, presentaron una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. El 20 de mayo del 2026, **la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo**, presentó una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial,

7. El 26 de mayo de 2026, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, aprobó el dictamen correspondiente, por mayoría de 29 votos a favor.

8. Posteriormente, el 27 de mayo de 2026, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen en lo general, por mayoría de 341 votos a favor.

9. Durante la citada sesión, se aprobaron las siguientes reservas:

- Una presentada por el **Diputado Reginaldo Sandoval Flores,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quien propuso modificar el artículo primero del Decreto, con relación al artículo 35 numeral 3°.

- Una presentada por los **Diputados Sergio Carlos Gutiérrez Luna, y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez,** integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, quienes propusieron modificar el artículo segundo del Decreto, con relación al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

- Una presentada por los **Diputados Ricardo Monreal Ávila y Leonel Godoy Rangel,** integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, quienes propusieron modificar: el artículo primero del Decreto, con relación al artículo 94 Constitucional, así como el transitorio Cuarto y adicionando una disposición Séptima, recorriendo el subsecuente proyecto de Decreto.

II. PROCESO LEGISLATIVO ANTE LA CÁMARA DE SENADORES.

1. El 28 de mayo de este año, el Senado de la República recibió la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial.

2. En la misma fecha, la minuta referida fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio, análisis y dictaminación.

3. El 28 de mayo de esta anualidad, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas acordaron convocar a sus integrantes a una **reunión extraordinaria** con el objeto de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen a la minuta en estudio.

4. Posteriormente, se realizaron las comunicaciones a las que se refieren los artículos 139, numeral 3 y 140 del Reglamento del Senado de la República, y se remitió a la Mesa Directiva para su publicación en la Gaceta del Senado.

5. En esta fecha, se celebró la reunión extraordinaria de las Comisiones Dictaminadoras para discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen a la minuta.

B.CONTENIDO DE LA MINUTA.

I. INICIATIVAS CONTENIDAS EN EL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

1. En lo relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección de juzgadores y concurrencia de elecciones de cargos de elección popular, presentada por la **diputada Carina Piceno Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena,** esta tiene por objeto reformar y adicionar los artículos 94, 97, 99, 100, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de disponer que todas las elecciones de los cargos del Poder Judicial se realicen de manera concurrente con los procesos electorales federales. Para ello, se introducen disposiciones específicas que obligan a que la elección de Ministras y Ministros de la Suprema Corte, magistraturas electorales, integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como juezas y jueces federales y locales, coincidan con el calendario electoral federal.

2. Por lo que respecta a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del poder judicial, suscrita por los **diputados Pablo Vázquez Ahued y Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, ésta tiene por objeto reformar los artículos 95, 96 y 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de fortalecer el proceso de selección de candidatas y candidatos para ocupar cargos del Poder Judicial de la Federación.

En lo sustantivo, la iniciativa incorpora requisitos más estrictos de elegibilidad, como la certificación de competencias emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, restricciones para evitar vínculos políticos, religiosos o con actividades ilícitas, y la homologación de criterios de experiencia. Asimismo, establece que los procesos de evaluación deberán ser públicos, abiertos y basados en mérito, y que los Comités de Evaluación identifiquen a las personas mejor calificadas conforme a criterios de capacidad técnica, honestidad e imparcialidad.

3. Por lo que se refiere a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial, presentada por las **personas diputadas Alfonso Ramírez Cuéllar, Mariana Benítez Tiburcio, Olga María Sánchez Cordero Dávila y Alfredo Vázquez Vázquez, y las personas senadoras Javier Corral Jurado y Susana Harp Iturribarría**, esta tiene por objeto evitar la concurrencia de elecciones judiciales con procesos electorales políticos, a fin de garantizar mayor deliberación pública, proteger la independencia judicial y permitir una organización electoral más ordenada y robusta.

La iniciativa tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Fortalecer la calidad técnica de la función jurisdiccional, incorporando como requisito constitucional la acreditación de una certificación de competencias emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial (ENFJ).

b) Establecer criterios objetivos y homogéneos de evaluación, eliminando requisitos formales que no necesariamente reflejan competencias sustantivas, tales como promedios académicos específicos o documentación subjetiva, y sustituyéndolos por mecanismos de evaluación técnica estandarizada.

c) Aprovechar el papel de la ENFJ como instancia especializada en formación, evaluación y certificación del personal judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 100 constitucional.

d) Armonizar el modelo federal y local, incorporando en los artículos 116 y 122 disposiciones que permitan replicar el esquema de certificación en las entidades federativas y en la Ciudad de México.

e) Dotar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Órgano de Administración de Justicia Federal de mecanismos que les permitan gestionar las cargas de trabajo y las ausencias de titulares jurisdiccionales de manera más eficiente.

4. Por lo que toca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones transitorias del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del poder judicial, presentada por la d**iputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y por personas diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,** ésta tiene por objeto cambiar la fecha establecida para la elección de la otra mitad de los cargos de personas juzgadoras que habrían de elegirse en 2027.

Lo anterior, de acuerdo con la diputada promovente, para para que estas no sean concurrentes con elecciones federales ordinarias, ya que esto presenta "un riesgo relevante para la organización de ambos procesos, debido a las diferencia sustantivas entre la naturaleza de la selección de autoridades jurisdiccionales y la de los cargos políticos". Por lo anterior, argumenta la diputada iniciante, una elección conjunta de estos cargos públicos representa un escenario que podría propiciar desorientación ciudadana, desincentivar la participación efectiva e incrementar la nulidad del sufragio. En ese sentido, separar ambos procesos electorales, representaría una salvaguarda para la emisión del voto, garantizando con ello la equidad en la competencia electoral.

5. Por lo que toca a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la **diputada Elena Edith Segura Trejo y por el diputado Julio Cesar Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena,** ésta propone que las personas candidatas en las elecciones judiciales tengan como mínimo un representante en los consejos distritales y locales, en el Consejo General del INE con voz, pero sin voto al momento del cómputo de los votos. Ello, para garantizar la certeza, legalidad, imparcialidad y la máxima publicidad del procedimiento.

6. La iniciativa de la **Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos**, propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial, en los siguientes términos:

> *La reforma constitucional de 2024 en materia del Poder Judicial inauguró una etapa nueva en la vida democrática del país. En la jornada histórica del primero de junio de 2025, cerca de 13 millones de mexicanas y mexicanos salieron a ejercer por primera vez en la historia su derecho a decidir el rumbo de la justicia en nuestro país. Ese día, el pueblo de México votó libremente por las nuevas personas juzgadoras del Poder Judicial, haciendo realidad la máxima de que en la democracia verdadera el pueblo es el que manda.*

Al establecer la elección libre y directa de ministras y ministros, magistradas y magistrados, así como juezas y jueces, el Estado mexicano cimentó un modelo que deposita el ejercicio de la soberanía a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en manos del pueblo de México; ello, para fortalecer la legitimidad social de quienes imparten justicia, cerrar la brecha histórica entre instituciones y ciudadanía, y consolidar un Poder Judicial más abierto, transparente y comprometido con su vocación de servicio público.

En otras palabras, con la reforma judicial nuestro país adoptó la mejor alternativa: dejar que el pueblo decida y poner en sus manos la constitución de las instituciones del Estado.

La Cuarta Transformación ha sostenido que una de las causas estructurales de la impunidad y la falta de justicia en las últimas décadas ha sido, precisamente, el distanciamiento entre la sociedad y las autoridades judiciales, así como la falta de credibilidad de sus decisiones. La reforma de 2024 es una conquista histórica del pueblo de México, pues estableció salvaguardas y mecanismos democráticos para que las personas integrantes del Poder Judicial sean responsables frente a la sociedad, sensibles a los problemas que aquejan a la ciudadanía y representen la pluralidad social, cultural e ideológica de la Nación.

La reforma publicada el 15 de septiembre de 2024 partió de una premisa ética: la paz sólo puede ser producto de la justicia, y no puede haber justicia si las instituciones responsables de garantizarla se encuentran alejadas del pueblo o anteponen intereses particulares al interés público. De ahí que democratizar la justicia no sea un giro

retórico, sino una decisión institucional para consolidar un auténtico Estado de Derecho con legitimidad social.

Ahora bien, como ocurre con toda transformación profunda —y particularmente con aquellas que rediseñan el modo de integración de órganos constitucionales— la primera experiencia práctica permite identificar áreas de oportunidad para perfeccionar el diseño normativo sin alterar su fundamento democrático.

De esta forma, la experiencia del proceso electoral judicial de 2025 confirmó la viabilidad del nuevo modelo y, al mismo tiempo, mostró la conveniencia de precisar reglas constitucionales que garanticen el establecimiento de tiempos idóneos para el proceso electoral; la gestión comprensible del voto ciudadano mediante una reducción sustancial del número de candidaturas; la simplificación del ejercicio del sufragio; y la adecuada operación de los Comités de Evaluación para garantizar, la competencia técnica y profesional de quienes aspiren a la función jurisdiccional.

Esta iniciativa parte, por lo tanto, de un principio de continuidad y consolidación: no sustituye la reforma judicial de 2024; la profundiza. Su propósito es fortalecer los mecanismos que permiten que la voluntad del pueblo se exprese con eficacia institucional y que el nuevo Poder Judicial se consolide como un poder con mayor legitimidad, cercano a la ciudadanía y capaz de garantizar una justicia pronta, completa, imparcial y profesional desde el inicio del ejercicio del encargo.

En ese contexto, se proponen los siguientes ejes de ajuste constitucional para perfeccionar el modelo de democratización de la justicia.

I. Fecha de la elección judicial

La reforma de 2024 estableció un calendario de renovación escalonada del Poder Judicial que, en su siguiente ciclo, genera la posibilidad de que el proceso de elección de personas juzgadoras coincida con el proceso electoral federal ordinario de 2027, en el que se renuevan diversos cargos de representación política. Esa coincidencia, en las circunstancias actuales, impondría desafíos significativos tanto para las autoridades electorales como para el Poder Judicial de la Federación.

Por ello, se propone que la siguiente elección judicial se celebre el primer domingo de junio del año 2028, de forma concurrente al proceso electoral federal ordinario. Esta decisión fortalece la identidad propia del modelo de justicia democrática impulsado por la Cuarta Transformación, permite atender los desafíos logísticos identificados a partir de la experiencia de 2025 y abre la oportunidad de realizar los ajustes normativos, técnicos y metodológicos necesarios para mejorar el proceso en beneficio de las personas aspirantes, del electorado y, en última instancia, del pueblo de México en su conjunto.

Este ajuste en el calendario electoral no se limita al ámbito federal; la presente iniciativa contempla, asimismo, que las entidades federativas no podrán, en ninguna circunstancia, celebrar sus procesos de elección judicial en fechas distintas a las establecidas para la elección judicial federal, garantizando así la homogeneidad y la certeza jurídica en todo el territorio nacional.

Por el otro lado, la presente iniciativa propone adecuar el marco constitucional en materia de revocación de mandato, a efecto de permitir que este mecanismo de participación ciudadana pueda celebrarse de manera concurrente con las elecciones ordinarias federales o locales del año en que se celebre el proceso revocatorio, de ser solicitado conforme al artículo 35, fracción IX de la Constitución.

Esta modificación busca dotar de mayor racionalidad, eficiencia y funcionalidad al sistema electoral mexicano, aprovechando las capacidades institucionales ya desplegadas para la organización de procesos comiciales y evitando la duplicidad de estructuras, recursos humanos, materiales y financieros.

Asimismo, la concurrencia de ejercicios democráticos fortalece el principio de participación ciudadana, al facilitar que la población ejerza en una misma jornada sus derechos político-electorales respecto de los distintos cargos y mecanismos de decisión pública, incluyendo la elección de integrantes del Poder Judicial prevista para 2028. Con ello, se favorece una mejor coordinación institucional, se optimiza la logística electoral y se reduce el costo operativo de los procesos democráticos, sin menoscabo de las garantías de certeza, legalidad, imparcialidad y autenticidad que deben regir toda elección y mecanismo de participación popular.

II. Mejora de la operación de los Comités de Evaluación y del proceso de evaluación y selección de personas aspirantes

Uno de los ejes fundamentales del proceso de elección de personas juzgadoras es garantizar que el pueblo de México pueda elegir entre

los perfiles más calificados, que destaquen por sus conocimientos técnicos en la práctica jurídica, pero también por su honestidad, sus antecedentes profesionales, su buena fama pública, sus competencias y su compromiso con la justicia. Por ello, resulta esencial que los procesos de evaluación de las personas aspirantes, a cargo de los Comités de Evaluación, se lleven a cabo conforme a los más altos estándares metodológicos de evaluación, y retomando las experiencias y aprendizajes del primer ejercicio democrático celebrado en 2025, hito sin precedente en la historia judicial de nuestro país.

En ese sentido, la iniciativa propone mecanismos para fortalecer y hacer más eficiente la operación de los Comités de Evaluación. Entre ellos, se contempla que las personas integrantes de cada Comité elijan, de entre sus miembros, a quien coordinará sus trabajos. Asimismo, se establece la creación de una Comisión integrada por las personas coordinadoras de cada Comité, quienes a través de criterios objetivos unificados, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de todas las personas participantes; establezcan metodologías homologadas de evaluación y selección, incluyendo exámenes de conocimientos; y emitan los acuerdos que resulten necesarios para hacer más eficientes los trabajos de los Comités y permitir que cumplan cabalmente su misión al servicio del pueblo mexicano.

Asimismo, se adelanta el inicio de la emisión de la convocatoria general por parte del Senado al mes de abril del año anterior al de la elección que corresponda a fin de que las personas aspirantes cuenten con tiempo suficiente para preparar su proceso de selección y, a su

vez, los Comités puedan evaluar de forma exhaustiva a las personas aspirantes.

III. Reducción de candidaturas, simplificación y blindaje del voto, y principio de paridad de género

Para que el voto sea plenamente libre e informado las elecciones deben ser comprensibles y accesibles para todas las personas. La experiencia del proceso de 2025 mostró que un muy alto número de candidaturas por cargo puede llegar a dificultar la deliberación ciudadana y, con ello, el pleno ejercicio de ese derecho democrático conquistado por el pueblo mexicano.

Por ello, esta iniciativa propone establecer en la Constitución que cada ciudadana y ciudadano pueda emitir su voto para cada cargo o especialidad sujeto a elección. La simplificación del voto no es una restricción al derecho ciudadano: es una condición para su ejercicio efectivo. La propuesta concentra la atención del electorado en un número manejable de decisiones, cada una de ellas respaldada por información suficiente para emitir un voto verdaderamente libre e informado. Este ajuste fortalece la legitimidad de las personas electas al traducir el mandato popular en una expresión más clara, directa y comprensible.

Así, en congruencia con el compromiso de esta transformación con una democracia participativa, directa y al servicio del pueblo, esta iniciativa propone que, durante su evaluación, los Comités de Evaluación seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas, observando la paridad de género, y que posteriormente este listado se ajuste mediante insaculación pública a dos postulaciones para cada cargo o

especialidad sujeto a elección. Con ello se reduce de manera sustancial el número de candidaturas presentadas en cada boleta respecto del modelo anterior.

Esta modificación tiene efectos positivos directos sobre la calidad democrática del proceso. En primer lugar, garantiza que la ciudadanía pueda conocer, comparar y valorar con profundidad los perfiles de quienes compiten por cada cargo o especialidad, en lugar de enfrentarse a un alto número de candidaturas que dificulte la formación de un criterio informado. En segundo lugar, la insaculación —elemento que ya estaba presente en la reforma judicial de 2024— como mecanismo de selección entre los perfiles evaluados preserva la igualdad de oportunidades entre personas igualmente calificadas, introduciendo un elemento de aleatoriedad que impide la captura del proceso por grupos de interés o por influencias indebidas.

En tercer lugar, se garantiza la paridad de género en todas las etapas del proceso electoral, a fin de que el principio de igualdad sustantiva quede inscrito en la estructura misma del proceso como una condición estructural de la postulación. Específicamente, los Comités de Evaluación deberán integrar el listado de las personas mejor evaluadas con igual número de mujeres y hombres y, posteriormente, realizar la insaculación de forma separada para cada género, de modo que el conjunto final de candidaturas de cada cargo y especialidad quede conformado en partes iguales por mujeres y hombres. En la práctica, las personas postuladas por los tres Poderes competirán dentro de su propio grupo de género y especialidad para acceder a cada cargo, lo que garantiza estructuralmente el resultado paritario de la elección, sin margen para la discrecionalidad.

De este modo, el pueblo de México podrá conocer con claridad y certeza quiénes pueden resultar electas y electos y deja de ser necesaria la intervención de las autoridades electorales para asignar los cargos alternadamente entre hombres y mujeres en una etapa posterior a la jornada electoral, lo que dota al proceso de la mayor legitimidad democrática y certeza jurídica y, contribuye, además, a evitar discrecionalidad de las autoridades electorales en la asignación de cargos una vez que concluya la elección.

Además, como parte del ejercicio de simplificación del voto, se propone un diseño claro y manejable de las boletas electorales para las elecciones judiciales, de manera que se identifique con precisión a cada poder postulante y, en su caso, a las personas juzgadoras en funciones que deseen participar. Del mismo modo, se propone distinguir entre las especialidades correspondientes a cada ámbito territorial, con el propósito de orientar al electorado con mayor claridad y transparencia. Lo anterior, en conjunto con la reducción de candidaturas y la paridad de género garantizada desde las primeras etapas del proceso, permitirá al electorado emitir su voto de manera más sencilla, clara e informada.

Por otra parte, en cumplimiento del principio de austeridad republicana que guía a la Cuarta Transformación, se propone que las elecciones judiciales se celebren en la misma ubicación geográfica que las elecciones federales ordinarias que se realicen ese año. Ello no solo evita el dispendio innecesario de recursos públicos, sino que simplifica el ejercicio del voto y acerca aún más el proceso democrático a la vida cotidiana de las personas para evitar que deban desplazarse entre dos ubicaciones distintas para elegir a sus representantes.

Adicionalmente, dado que de manera ordinaria las elecciones judiciales se celebran de forma simultánea con las elecciones federales, la iniciativa fortalece los mecanismos de prevención de la intervención partidista en la elección judicial. Para ello, se establece la obligación expresa de las autoridades electorales de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la elección de los cargos del Poder Judicial se desarrolle de manera autónoma, libre de la intervención de representantes de partidos políticos, preservando así la independencia judicial como conquista del pueblo y no como privilegio de las cúpulas.

Finalmente, se establece que escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados, salvo que por causa excepcional deban trasladarse a una ubicación distinta, garantizando en todo momento la transparencia, la certeza y la integridad del voto.

IV. Organización territorial de la elección judicial por circuito y especialidad

Con el propósito de garantizar que la ciudadanía participe de manera informada y representativa en la elección de las personas juzgadoras federales, específicamente para el caso de magistraturas de circuito y juzgados de distrito, se establece un modelo de organización territorial que toma como unidad básica el circuito judicial y lo subdivide en distritos electorales judiciales determinados según el número de cargos a elegir y las especialidades jurídicas presentes en cada circuito.

a) Estructura de los distritos electorales

El Instituto Nacional Electoral será el responsable de dividir cada circuito judicial en tantos distritos electorales como cargos correspondan a la especialidad más numerosa dentro de ese circuito. Este número de distritos constituirá la base sobre la cual se organizará la totalidad de la elección judicial en ese ámbito territorial.

Para ilustrar este mecanismo, se toma como ejemplo el Primer Circuito Judicial (Ciudad de México), en el que se eligieron los siguientes cargos:

Especialidad	***Cargos a elegir***
Administrativo	*32*
Civil	*24*
Penal	*16*
Laboral	*24*
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	*4*
Mixto	*4*
Total	***104***

Bajo el modelo que se propone, y dado que la especialidad con mayor número de cargos es la ***administrativa con 32****, el Primer Circuito se dividirá en* ***32 distritos electorales.*** *Este número garantiza que cada cargo de la materia administrativa sea disputado en un distrito diferente y que, a su vez, todas las especialidades estén representadas en la boleta de cada distrito, como se explica a continuación.*

b) Asignación de candidaturas por especialidad y distrito

El Instituto generará, para cada especialidad, una lista de candidaturas en la que se identificará tanto el Poder que las postula, ya sea el Ejecutivo, Legislativo o Judicial, como el género de cada candidatura. Mediante un acto público y aleatorio, asignará dichas candidaturas a los distintos distritos judiciales, asegurando que en cada distrito compitan candidaturas del mismo género por especialidad entre los distintos Poderes postulantes. De esta forma se garantiza la ***paridad de género:*** *en determinadas especialidades competirán únicamente mujeres para un cargo específico, y en otras, únicamente hombres, alternando esta asignación a lo largo de todos los distritos del circuito que se trate.*

c) Cargos asignados a dos o más distritos

Cuando el número de cargos de una especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se dividió el circuito, el Instituto asignará esos cargos, con sus respectivas candidaturas, en dos o más distritos de manera aleatoria, repitiéndolos las veces necesarias para cubrir la totalidad de los distritos. El propósito de este mecanismo es que cada persona electora de ***cada distrito pueda votar por todas las especialidades*** *disponibles en su circuito, sin importar cuántos cargos existan en cada una de ellas.*

Siguiendo con el ejemplo del Primer Circuito:

- *Los* ***32 cargos administrativos*** *se distribuyen de forma directa: un cargo distinto en cada uno de los 32 distritos. Cada persona electora vota por exactamente un cargo en materia administrativa.*

- *Los **24 cargos civiles** no alcanzan a cubrir los 32 distritos. El Instituto repetirá aleatoriamente 8 de esos cargos en un segundo distrito, de modo que los 32 distritos queden cubiertos. Cada persona electora vota por exactamente un cargo en materia civil, aunque algunos de esos cargos se disputen simultáneamente en dos distritos distintos.*

- *Los **16 cargos penales** son aún menos numerosos. Para cubrir los 32 distritos, cada cargo penal se asignará a 2 distritos. El Instituto repartirá aleatoriamente cada cargo con sus respectivas candidaturas de modo que la suma de asignaciones alcance los 32 distritos.*

- *Los **4 cargos en materias administrativas especializadas** (competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones) también deberán distribuirse entre los 32 distritos, por lo que cada uno de esos cargos y sus candidaturas se asignarán aleatoriamente a 8 distritos judiciales.*

*De esta manera, toda persona electora del Primer Circuito acudirá a las urnas con una boleta que contiene **un cargo de cada especialidad**, garantizando así una representación completa del universo de cargos judiciales de su circuito.*

d) Adecuación del marco geográfico en cada proceso electoral

Finalmente, se prevé que el Instituto realice, en cada elección judicial, las adecuaciones necesarias al marco geográfico electoral para reflejar el número actualizado de cargos y especialidades a elegir por circuito. Esto implica que la cantidad y los límites de los distritos podrán variar

de una elección a otra, en función de las vacantes existentes, dotando al sistema de la flexibilidad indispensable para adaptarse a las necesidades reales del Poder Judicial en cada momento.

V. Fortalecimiento de la función jurisdiccional

Con el fin de garantizar que las personas juzgadoras electas por el pueblo continúen formándose con niveles de excelencia que respondan a las necesidades de justicia de la ciudadanía, la iniciativa propone elevar a rango constitucional la aplicación de programas de capacitación y actualización permanente para todas las personas juzgadoras. Dichos programas se implementarán a través de la colaboración de los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, asegurando así que quienes imparten justicia en nombre del pueblo cuenten en todo momento con las herramientas técnicas y humanas necesarias para hacerlo con dignidad, honestidad y excelencia.

Asimismo, con el fin de garantizar la continuidad y la más alta calidad de la función jurisdiccional en beneficio de la ciudadanía, se establece que las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección popular distinto al que actualmente desempeñen deberán separarse de sus funciones mediante renuncia expresa e irrevocable, misma que deberán notificar al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso electoral correspondiente.

Lo anterior permitirá que quienes aspiren a un cargo distinto lleven a cabo su campaña con la dedicación y el compromiso que la ciudadanía merece, sin que ello implique el descuido o la parálisis de la labor

jurisdiccional en curso, salvaguardando así el derecho del pueblo a contar con una justicia continua, imparcial y al servicio de la nación.

VI. Creación de secciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Con la reforma constitucional de 2024 se estableció el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno y se eliminaron las salas. Si bien este diseño se mantiene, la iniciativa propone la creación de secciones que permitan al Pleno conocer los asuntos de fondo que sienten criterios obligatorios para todas las autoridades del país, y gestionar de manera más eficiente cargas de trabajo de otros asuntos considerados de trámite que, por su naturaleza, pueden ser resueltos en secciones integradas por Ministros y Ministras, conforme lo determinen las leyes.

VII. Elección de poderes judiciales locales

Si bien con la reforma de 2024 en la Constitución General se plasmó con claridad que las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, así como el establecimiento de condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía se realizarían conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esa Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resultara aplicable, no puede soslayarse que existieron casos en los que diversos Estados no se ajustaron al diseño constitucional. Dichas inconsistencias han sido analizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de Inconstitucionalidad 92/2025, 97/2025

y su acumulada 102/2025, así como en la 98/2025 y su acumulada 106/2025.

En este sentido, con el propósito de salvaguardar la voluntad transformadora del pueblo mexicano y dar plena claridad a los alcances de dicha disposición constitucional, la iniciativa establece de manera expresa que los estados deberán sujetarse estrictamente a las bases, etapas, duración de los cargos, procedimientos, términos, modalidades, requisitos y demás disposiciones que señala la Constitución para el Poder Judicial de la Federación en todo lo que resulte aplicable. Asimismo, se precisa de manera enunciativa lo que todas las autoridades federativas del país deberán de garantizar de manera mínima y estricta en lo relativo a la elección de sus poderes judiciales.

Con ello, si bien se conserva la libertad configurativa de las entidades federativas para regular los aspectos no previstos en la Constitución, se precisa sin lugar a dudas que los Estados deben replicar el diseño federal en todo lo posible, evitando así que intereses locales o grupos de poder desvirtúen la elección judicial de sus fines sociales y democratizadores, que son en última instancia los fines del pueblo.

La presente iniciativa reafirma el compromiso de la Cuarta Transformación con la consolidación de un Poder Judicial democrático, independiente y profesional. La reforma de 2024 representó una decisión histórica para devolver al pueblo las riendas de su destino y fortalecer con ello la legitimidad de la justicia mexicana. El perfeccionamiento que ahora se propone busca dotar a ese modelo transformador de mayor claridad normativa, homogeneidad técnica y certeza institucional, profundizando los logros ya alcanzados.

Democratizar la justicia implica no sólo abrir la integración del Poder Judicial al voto ciudadano, sino también garantizar que dicha apertura se traduzca en instituciones sólidas, transparentes y eficaces al servicio de todas y todos. Al perfeccionar las reglas del proceso electoral judicial, se robustece la confianza pública en las decisiones jurisdiccionales, se fortalecen las condiciones para una justicia pronta, completa e imparcial, y se consolida un Poder Judicial con legitimidad democrática y responsabilidad institucional frente al pueblo que lo eligió.

Esta iniciativa de reforma profundiza el proceso de transformación democrática iniciado en 2024, reafirma la centralidad del Pueblo de México en la vida pública y consolida un modelo de justicia que, desde la legalidad y el profesionalismo, contribuya a la paz social, al desarrollo nacional y a la vigencia efectiva del Estado de Derecho.

En otras palabras, con esta iniciativa se consolida el anhelo de que "la paz es fruto de la justicia."

II. DICTAMEN APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Las y los diputados, como integrantes de la Cámara de origen, al aprobar el dictamen correspondiente, señalaron las siguientes consideraciones:

C. CONSIDERACIONES

PRIMERA. (...)

SEGUNDA. (...)

TERCERA. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La reforma constitucional al Poder Judicial publicada el 15 de septiembre de 2024 en el diario Oficial de la Federación transformó de manera profunda el modelo de designación de las personas juzgadoras al establecer su elección mediante voto popular. A partir de dicha modificación, los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Juzgados de Circuito y Juzgados de Distrito, así como sus equivalentes en las entidades federativas, comenzaron a renovarse por elección libre, directa y secreta de la ciudadanía.

(...)

De acuerdo con el calendario electoral vigente, en 2027 coincidirán elecciones federales, locales y del Poder Judicial en prácticamente todo el territorio federal. Por lo que respecta al Proceso electoral ordinario, se deberá elegir 500 diputaciones federales, 17 gubernaturas estatales, elección de diputaciones locales en 31 entidades federativas y elecciones de ayuntamientos en 30 estados. Por lo que toca al Proceso Electoral del Poder Judicial, se renovarán cuatro magistraturas electorales de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 464 magistraturas de Tribunales Colegiados de Circuito; 386 juezas y jueces de Distrito y, en los Poderes Judiciales locales, 424 magistraturas y 2 mil 831 juezas y jueces de 25 estados.

(...)

De manera particular, el Instituto Nacional Electoral ha identificado diversas complejidades de carácter normativo, operativo, logístico, tecnológico y presupuestal asociadas a la concurrencia del Proceso Electoral Ordinario y del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Estas complejidades impactan de manera transversal las actividades de planeación, coordinación institucional, integración de órganos electorales, capacitación, producción y distribución de documentación y materiales electorales, operación de sistemas informáticos, así como el desarrollo de la Jornada Electoral y de los cómputos respectivos.

(...)

CUARTA. ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL

De manera general, las diversas iniciativas de reforma constitucional bajo el escrutinio de esta Comisión Dictaminadora tienen por objeto aplazar del año 2027 al año 2028 la elección correspondiente de personas juzgadoras, medida que encuentra sustento en la necesidad de generar un periodo razonable de consolidación institucional y administrativa que permita implementar de manera adecuada los cambios derivados de la reforma judicial, armonizar la legislación secundaria y desarrollar capacidades operativas y presupuestarias suficientes, así como asegurar que las autoridades electorales y jurisdiccionales cuenten con el tiempo necesario para organizar procesos técnicamente viables y plenamente compatibles con los

principios constitucionales que rigen la materia electoral y judicial del Estado mexicano.

(...)

1. Fecha de la elección judicial

Esta Comisión Dictaminadora considera que, derivado de la iniciativa presidencial y del cúmulo de iniciativas analizadas, una de las propuestas fundamentales y de mayor relevancia coyuntural en materia electoral judicial es el cambio de fecha, previsto para la elección de la otra mitad de las personas integrantes del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales locales, originalmente programada suceder de manera concurrente con las elecciones ordinarias del año 2027, para recorrerse, por única ocasión, al primer domingo de junio del 2028.

(...)

A ello se suma que, de acuerdo con el análisis del Instituto Nacional Electoral arriba mencionado, en 2027 coincidirían elecciones federales, locales y judiciales en prácticamente todo el país, incluyendo diputaciones federales, gubernaturas, ayuntamientos y un número considerable de cargos judiciales federales y locales, lo que representaría un reto institucional sin precedentes para las autoridades electorales.

En ese sentido, esta Comisión advierte que la concurrencia de ambos procesos implicaría la instalación de un número extraordinario de casillas, mayores costos presupuestales, incremento en

documentación y materiales electorales, así como una carga operativa considerable para el Instituto Nacional Electoral y los organismos electorales locales. Del mismo modo, podrían generarse dobles filas, saturación en las casillas, mayor complejidad para la ciudadanía y riesgos de confusión entre elecciones político-partidistas y judiciales.

(...)

En consecuencia, esta Comisión estima que la propuesta constituye una medida razonable, proporcional y técnicamente justificada, orientada a fortalecer la organización electoral, mejorar la evaluación de perfiles y brindar mayores condiciones de certeza, confianza y claridad para las posibles personas candidatas, así como para la ciudadanía en las futuras elecciones judiciales.

Por otro lado, se coincide con la propuesta de reforma al numeral 3o. párrafo segundo, fracción IX del artículo 35 constitucional para adecuar el marco jurídico en materia de procesos de revocación de mandato, a efecto de permitir que este mecanismo de participación ciudadana pueda celebrarse de manera concurrente con las elecciones ordinarias federales o locales del año en que se celebre el proceso revocatorio, de ser solicitado conforme al artículo 35, fracción IX de la Constitución.

(...)

En ese sentido, el Instituto Nacional Electoral prevé que, de realizarse la elección de la segunda mitad de las personas juzgadoras a nivel federal y local de manera no concurrente, podrían instalarse aproximadamente 176 mil 741 casillas, lo que facilitaría el acceso de la

ciudadanía a las urnas y podría traducirse en una mayor participación ciudadana.

Por lo que respecta a la propuesta de reforma a la fracción I, del párrafo primero del artículo 96 constitucional, se coindice en adelantar el inicio de la emisión de la convocatoria general por parte del Senado al mes de abril del año anterior al de la elección que corresponda. Lo anterior se justifica pues, con esta medida, las personas aspirantes podrán contar con tiempo suficiente para preparar su proceso de selección y, por su parte, los Comités de Evaluación podrán evaluar con mayor exhaustividad a las personas aspirantes.

(...)

(...) Bajo este esquema, la convocatoria es emitida con tiempos sumamente reducidos, considerando la magnitud y complejidad del proceso, lo que podría provocar que tanto los Comités de Evaluación como las autoridades responsables tengan que desarrollar procedimientos de revisión, selección y depuración de candidaturas en periodos extremadamente cortos.

Frente a ello, se considera que la propuesta de adelantar tres meses la emisión de la convocatoria representa una medida favorable porque permitiría dotar de mayor planeación, organización y transparencia a todo el proceso electoral judicial. A diferencia del modelo actual, el nuevo esquema brindaría más tiempo tanto a las autoridades como a las personas aspirantes para cumplir adecuadamente con cada una de las etapas del procedimiento.

(...)

Por lo antes expuesto, este Órgano Dictaminador considera que ampliar el plazo garantizaría principios de publicidad, transparencia, participación efectiva y revisiones adecuadas de elegibilidad, lo que representa una propuesta razonable y funcional que contribuiría significativamente a mejorar la organización de las futuras elecciones judiciales en México.

2. Mejora de la operación de los Comités de Evaluación y del proceso de evaluación y selección de personas aspirantes

En el mismo sentido, se coincide con la propuesta de reformar el inciso b) de la fracción II, del párrafo primero del artículo 96 constitucional, así como con la propuesta de inclusión de un transitorio Cuarto, para integrar una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas aspirantes, establecer criterios y metodologías de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, la cual elegirá dentro de sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.

(...)

Con la propuesta, los Comités de cada Poder elegiría a la persona que coordinará sus trabajos. Las tres personas que integrarían la Comisión Coordinadora verificarían el cumplimiento de los requisitos formales (elegibilidad) de todos los aspirantes de los tres Poderes y; establecerían criterios y metodologías unificadas de evaluación y selección (incluyendo examen de conocimientos).

Así, del análisis realizado a las diversas iniciativas, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente la integración de la Comisión Coordinadora, toda vez que durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 se observaron diferencias importantes en la forma en que cada uno de los Comités de Evaluación revisó y evaluó a las personas aspirantes.

También existieron diferencias en los mecanismos de registro y revisión de documentos. Mientras el Comité del Poder Judicial realizó el proceso únicamente por internet, el Comité del Poder Legislativo tuvo que aceptar registros por correo electrónico debido a fallas en su plataforma. Además, la Misión de Observación Electoral de la OEA señaló que cada comité utilizó métodos distintos para revisar documentos, verificar requisitos y permitir o no la corrección de inconsistencias en los registros.

(...)

Por ello, este Órgano Dictaminador considera que la reforma es acertada, pues la integración de una Comisión Coordinadora que establezca reglas y criterios uniformes y que permita realizar evaluaciones más claras, objetivas y equitativas para todas las personas aspirantes a cargos judiciales, contribuirá a fortalecer la transparencia, la imparcialidad y la certeza del proceso de selección, evitando diferencias entre evaluaciones y garantizando condiciones homogéneas para todas las personas participantes. Asimismo, permitirá consolidar estándares técnicos comunes, reducir márgenes de discrecionalidad y dotar de mayor legitimidad y confianza pública al procedimiento de integración de candidaturas a cargos judiciales.

3. Reducción de candidaturas, simplificación y blindaje del voto, y principio de paridad de género

Por otra parte, esta Comisión de Puntos Constitucionales coincide con la propuesta de reforma del inciso c) de la fracción II del párrafo primero del artículo 96 constitucional, para reducir el listado de diez personas mejor evaluadas que los Comités de Evaluación deben seleccionar, a solo cuatro personas para cada cargo, además de que la ciudadanía pueda emitir su voto para cada cargo o especialidad y ajustando mediante insaculación pública a dos postulaciones para cada cargo o especialidad sujeto a elección.

(...)

La propuesta de reforma contempla que los Comités evalúen los conocimientos, competencias, antecedentes y buena fama pública de sus aspirantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas por cargo. Posteriormente, deberán realizar insaculación pública para reducir a dos candidaturas por cargo y especialidad, observando paridad de género.

(...)

Por lo que corresponde al proceso de insaculación, se coincide en que este mecanismo de selección entre los perfiles evaluados preserva la igualdad de oportunidades entre personas igualmente calificadas, introduciendo un elemento de aleatoriedad que impide la captura del proceso por grupos de interés o por influencias indebidas.

Igualmente, se coincide con la propuesta de establecer que los Comités garantizarán la paridad de género en el listado de que las personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable, y la observarán también en el listado de propuestas posterior a la insaculación.

(...)

En el mismo sentido, con el fin de armonizar los cambios arriba señalados, se coincide con la reforma al párrafo segundo del artículo 96 constitucional para establecer que cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.

(...)

(...) se incluye a continuación cuadro comparativo del número de candidaturas permitidas en la actualidad y las que se tendrían como resultado de la reforma propuesta:

Candidatos	***Antes***	***Ahora***
Suprema Corte de Justicia de la Nación	*81*	*54*
Tribunal de Disciplina Judicial	*45*	*30*
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	*63*	*42*

4. Organización territorial de la elección por circuito y especialidad

(...)

Las propuestas de modificación establecen que para el caso de magistraturas de circuito y juzgados de distrito, se establece un modelo de organización territorial que toma como unidad básica el circuito judicial y lo subdivide en distritos electorales judiciales determinados según el número de cargos a elegir y las especialidades jurídicas presentes en cada circuito.

a) Estructura de los distritos electorales

(...)

Lo anterior garantiza que cada cargo de la materia administrativa sea disputado en un distrito diferente y que, a su vez, todas las especialidades estén representadas en la boleta de cada distrito, como se explica a continuación.

(...)

En este orden de ideas, vale la pena destacar que el proceso de "distritación" constituye uno de los elementos fundamentales de todo sistema electoral democrático, pues determina el ámbito territorial dentro del cual se ejerce el derecho al sufragio y se materializa el principio de representación política. Su relevancia no se limita a las elecciones de naturaleza legislativa o ejecutiva, sino que resulta igualmente trascendental en cualquier mecanismo de elección popular

mediante el cual la ciudadanía participe en la integración de órganos del Estado.

(...)

b) Asignación de candidaturas por especialidad y distrito

(...)

Asimismo, esta Comisión dictaminadora estima que el mecanismo de asignación aleatoria constituye una herramienta adecuada para garantizar condiciones homogéneas de competencia entre las personas candidatas y preservar el carácter imparcial del proceso de organización electoral.

c) Cargos asignados a dos o más distritos

(...)

Esta Comisión dictaminadora considera que esta modificación al párrafo tercero del artículo 96 constitucional es procedente, toda vez que atiende una situación derivada de la diversidad organizativa de los circuitos judiciales y de las distintas especialidades que integran el Poder Judicial de la Federación. La asignación de algunas materias a distritos específicos plantea un desafío para la legitimidad democrática del modelo de elección judicial, ya que la finalidad de la reforma es fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones de justicia mediante el sufragio popular. Por ello, resulta deseable que la participación en la elección de las distintas especialidades no quede limitada a un grupo reducido de personas electoras cuando las

funciones jurisdiccionales correspondientes trascienden ampliamente el ámbito territorial de un solo distrito.

En ese sentido, y como sucede con la propuesta relacionada con los distritos judiciales del mismo párrafo tercero, del artículo 96, esta Comisión estima que la disposición propuesta contribuye a materializar de una manera más fiel el principio de igualdad del sufragio, reconocido como uno de los pilares fundamentales de todo sistema democrático. La igualdad del voto no sólo se expresa en la garantía de que cada persona emita un sufragio, sino también en que dicho sufragio tenga un valor equivalente en la integración de los órganos sujetos a elección. En consecuencia, la organización territorial de los procesos electorales debe procurar que la ciudadanía participe en condiciones sustancialmente iguales respecto de los cargos sometidos a votación.

d) Adecuación del marco geográfico en cada proceso electoral

(...)

La actualización del marco geográfico electoral en cada elección judicial constituye una buena práctica democrática orientada a fortalecer la igualdad del sufragio y la representatividad de los procesos electorales. La experiencia comparada demuestra que las circunscripciones electorales requieren mecanismos de revisión periódica para evitar distorsiones derivadas de cambios poblacionales o de transformaciones en la organización de las instituciones públicas. Así lo muestran ejemplos como Estados Unidos o el Reino Unido hacen revisiones periódicas en su geografía electoral. En México se revisan y adecúan los distritos electorales después de cada censo. Sin

embargo, al no estar anclados necesariamente al tamaño población sino a un equilibrio entre la territorialidad y la función judicial, es preciso que, como se propone en la iniciativa de mérito, los distritos judiciales se ajusten con base en el número de cargos y especialidades a elegir.

(...)

a) (sic) Simplificación de la boleta electoral

(...)

En este contexto, la adición propuesta al artículo 96 constitucional resulta pertinente y necesaria, pues incorpora criterios mínimos de diseño e información que deberán observar las boletas electorales judiciales. La obligación de identificar claramente el Poder postulante, distinguir a las personas juzgadoras en funciones cuando corresponda, señalar las especialidades respectivas y organizar las candidaturas en recuadros que permitan elegir una sola opción por especialidad, contribuye a fortalecer los principios de certeza, claridad y accesibilidad del voto. Con ello se busca que la ciudadanía cuente con herramientas más intuitivas para ejercer su derecho de sufragio, reducir posibles errores derivados de la complejidad del instrumento electoral y garantizar que la voluntad popular se exprese de manera más informada y efectiva.

b) Ubicación de lugares de votación

(...)

De acuerdo con el análisis institucional elaborado por el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral 2027 se prevé para una eventual elección concurrente la instalación de "casillas espejo", es decir, una casilla para el Proceso Electoral Ordinario y otra para el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación, incluso operando en un mismo inmueble o en espacios contiguos. Dicho modelo implicaría la instalación aproximada de 353 mil 482 casillas (176 mil 741 para el proceso ordinario y 176 mil 741 para el proceso judicial).

(...)

c) Escrutinio y cómputo

(...)

En ese sentido, consideramos que la propuesta dirigida a homologar el modelo judicial con el sistema de escrutinio y cómputo ordinario fortalece la certeza y transparencia electoral, ya que el conteo se realizaría frente a la ciudadanía en el mismo lugar donde se emitieron los votos, reduciendo percepciones de opacidad o manipulación posterior de los paquetes electorales y favoreciendo el principio de máxima publicidad.

5. Fortalecimiento de la función jurisdiccional

Se coincide plenamente con la reforma a los párrafos noveno y décimo del artículo 100 constitucional en materia de capacitación permanente obligatoria de todas las personas juezas y magistradas.

(...)

Asimismo, esta Comisión estima relevante el apoyó que podrá brindar la Escuela Nacional de Formación Judicial al Tribunal de Disciplina Judicial para coadyuvar en la formación, capacitación, evaluación, certificación y desarrollo profesional judicial.

(...)

6. Creación de secciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

(...)

De acuerdo con información, la nueva integración de la Suprema Corte, funcionando únicamente en Pleno de nueve ministras y ministros, resolvió 647 asuntos en sesión pública entre el 11 de septiembre y el 27 de noviembre de 2025, mientras que la integración anterior, conformada por Pleno y dos Salas, resolvió 1,166 asuntos en el mismo periodo, reflejando una disminución del 44.5% en productividad respecto del modelo previo.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera que la presente propuesta permite gestionar de manera más eficiente cargas de trabajo de otros asuntos considerados de trámite que, por su naturaleza, pueden ser resueltos en secciones integradas por Ministros y Ministras, conforme lo determinen las leyes.

Por tanto, este Órgano Dictaminador está de acuerdo en afirmar que la integración de secciones favorece una atención más especializada y

ordenada de los asuntos constitucionales, permitiendo agilizar la resolución de controversias y optimizar el trabajo jurisdiccional. En definitiva, frente a esta propuesta, esta Comisión considera que dicha medida fortalece la capacidad operativa del Alto Tribunal, contribuye a evitar cargas excesivas de trabajo en un solo órgano deliberativo y favorece una resolución más ágil y técnica de los asuntos.

7. Elección de poderes judiciales locales

(...)

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente reforzar criterios para que las elecciones judiciales de las entidades federativas repliquen, en lo esencial, las bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades y requisitos previstos para el modelo federal de elección de personas juzgadoras. Lo anterior permitiría generar condiciones más homogéneas, ordenadas y transparentes en los procesos de integración de los Poderes Judiciales locales, evitando diferencias sustanciales entre entidades federativas que puedan afectar la certeza, imparcialidad o legitimidad de los procesos electorales judiciales.

(...)

De la misma manera, esta Comisión dictaminadora está de acuerdo en reformar el párrafo primero del artículo 98 constitucional en materia de sustitución de vacantes por falta definitiva.

La reforma establece que cuando los jueces y/o magistrados se ausenten por muerte, renuncia o destitución, el cargo quedará vacante

para renovarse en la próxima elección para un nuevo periodo (actualmente lo ocupa el segundo lugar).

(...)

Por ello, se considera pertinente que la reforma establezca que, las vacancias que se presenten por exceder un mes sin licencia, por defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva de ministras, ministros, así como de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y del Tribunal Electoral, éstas deban ser ocupadas por una persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo.

(...)

(...) El mecanismo de sustitución permite una cobertura inmediata de las vacantes. En adición a ello, la medida respeta los principios de paridad de género e igualdad sustantiva.

(...)

En ese sentido, esta Comisión considera que la propuesta no sólo atiende los objetivos de continuidad institucional, legitimidad democrática y preservación de la voluntad popular que inspiran la iniciativa, sino que además lo hace en estricto apego a la distribución constitucional de competencias dentro del Poder Judicial de la Federación. La Constitución establece que la administración del Poder Judicial corresponde al Órgano de Administración Judicial y que éste cuenta con independencia técnica y de gestión, siendo responsable de la administración y la carrera judicial.

QUINTO. PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

a) Fortalecimiento de la organización electoral judicial

La reforma permitirá mejorar la planeación, organización y operatividad de las elecciones judiciales, particularmente mediante el cambio excepcional de fecha de la elección de 2027 a 2028, la unificación de casillas, el escrutinio y cómputo en casilla y la simplificación de boletas electorales, reduciendo complejidades logísticas y fortaleciendo la certeza y transparencia electoral.

b) Mejora en la evaluación y selección de candidaturas judiciales

Las reforma contribuirá a establecer mecanismos más homogéneos y objetivos para la evaluación de personas aspirantes mediante la creación de una Comisión Coordinadora encargada de homologar metodologías y criterios entre los Comités de Evaluación de los tres Poderes, fortaleciendo la imparcialidad, transparencia y equidad del proceso de selección.

c) Fortalecimiento de la profesionalización y capacitación judicial

La reforma fortalecerá los mecanismos de coordinación entre el Tribunal de Diciplina Judicial y la Escuela Nacional de Formación Judicial para la consolidación de mecanismos de capacitación, actualización y certificación permanente para personas juzgadoras, favoreciendo la meritocracia, profesionalización y preparación técnica en el ejercicio de la función jurisdiccional.

d) Simplificación y accesibilidad del voto judicial

La reducción del número de candidaturas por cargo y la simplificación de las boletas electorales facilitarán que la ciudadanía identifique mejor los perfiles judiciales, comprendan de manera más sencilla las opciones de votación y puedan emitir un voto más informado, accesible y efectivo.

e) Optimización del funcionamiento institucional del Poder Judicial

La reforma contribuirá a mejorar el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la agilización de las resoluciones de asuntos y el fortalecimiento de la eficiencia operativa de los órganos jurisdiccionales.

f) Consolidación gradual del nuevo modelo de elección judicial

La reforma contribuirá a perfeccionar la implementación del nuevo modelo de elección popular de personas juzgadoras a partir de la experiencia obtenida en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, corrigiendo áreas de oportunidad y fortaleciendo gradualmente su funcionalidad institucional y democrática.

SEXTA: IMPACTO PRESUPUESTARIO

(...)

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora advierte que la propuesta no genera afectaciones al gasto público federal ni requiere ampliaciones presupuestarias para su implementación, por lo que resulta viable continuar con el trámite legislativo correspondiente, garantizando al mismo tiempo la viabilidad operativa y financiera de la reforma propuesta.

SÉPTIMA: CONCLUSIONES

El adecuado funcionamiento del sistema democrático mexicano exige una revisión constante y oportuna de las normas, instituciones y procedimientos que rigen la organización de los procesos electorales y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, particularmente en un contexto de transformación institucional y de permanente evolución de los desafíos técnicos, operativos y jurídicos que enfrenta el sistema electoral nacional.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales considera que la aprobación del dictamen que hoy se pone a discusión de las y los legisladores integrantes de este órgano legislativo permitirá fortalecer la capacidad del Estado mexicano para garantizar procesos electorales más eficientes, confiables y acordes con los principios constitucionales que sustentan la democracia representativa, impidiendo así el acceso a cargos del Poder Judicial de personas que no cumplan con los estándares mínimos de profesionalismo, honestidad y compromiso con la Nación.

Desde la perspectiva de esta Comisión, la aprobación del dictamen que se pone a consideración de las y los diputados contribuirá a optimizar y simplificar el proceso de elección judicial; a evitar la saturación de

boletas; a mejorar la participación ciudadana; a fortalecer la competencia y evaluación de personas juzgadoras y a homologar criterios entre los Comités, todo ello con el objetivo de consolidar un Poder Judicial democrático, independiente y profesional.

Así, se estima procedente ***aprobar*** *el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,* ***en materia de elección de personas a cargos del Poder Judicial****, al considerar que su contenido fortalece la democracia mexicana.*

(...)

C. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura, en términos de lo previsto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 2, inciso a); 86; 89; 90, fracciones XIII y XXIII; y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2; 117; 135, fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, son competentes para dictaminar la presente minuta con proyecto de Decreto.

SEGUNDA. SENTIDO DEL DICTAMEN

Estas Comisiones Unidas coinciden en el hecho de **dictaminar en sentido positivo** la minuta que se pone a consideración, por los motivos y fundamentos que a continuación se detallan.

TERCERA. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETO Y NECESIDAD DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

La minuta con proyecto de Decreto que remitió la Cámara de Origen es producto de un exhaustivo análisis a diversas iniciativas presentadas por integrantes de diferentes grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, así como la iniciativa enviada por la titular del Poder Ejecutivo Federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

La colegisladora indicó en su planteamiento del problema que *"... coincide plenamente con los objetivos que motivan las diversas iniciativas bajo análisis, en el sentido de que* ***es necesario perfeccionar el mecanismo de elección popular de las personas juzgadoras mediante ajustes normativos que permitan armonizar las etapas del proceso electoral judicial*** *con las capacidades operativas de las autoridades electorales y jurisdiccionales, así como establecer condiciones que garanticen una mejor preparación técnica y organizacional de los procesos correspondientes, fortaleciendo la confianza ciudadana en las institucionales (sic) y evitando riesgos que pudieran comprometer la eficacia, la legitimidad o la adecuada*

implementación del nuevo modelo de integración democrática del Poder Judicial.[1]"

Así, al realizar el análisis de las iniciativas de reforma constitucional que fueron dictaminadas, identificó que todas ellas *"... **tienen por objeto aplazar** del año 2027 al año 2028 **la elección correspondiente de personas juzgadoras**, medida que encuentra sustento en la necesidad de generar un periodo razonable de consolidación institucional y administrativa que permita **implementar de manera adecuada los cambios derivados de la reforma judicial**, armonizar la legislación secundaria y **desarrollar capacidades operativas y presupuestarias suficientes**, así como asegurar que las autoridades electorales y jurisdiccionales cuenten con el tiempo necesario para **organizar procesos técnicamente viables** y plenamente compatibles con los principios constitucionales que rigen la materia electoral y judicial del Estado mexicano.[2]"*

Ahora bien, estas Comisiones Unidas, en ejercicio de la función revisora que corresponde al Senado de la República dentro del procedimiento de reforma constitucional, realizamos un examen propio de constitucionalidad, razonabilidad, viabilidad institucional y pertinencia democrática de la minuta en estudio.

Bajo esa perspectiva, se advierte que las modificaciones propuestas no alteran el núcleo del modelo de elección popular de personas juzgadoras

---

[1] Lo resaltado es propio.
[2] Lo resaltado es propio.

aprobado en 2024, sino que incorporan ajustes de técnica constitucional dirigidos a garantizar su implementación ordenada, su operatividad electoral, la calidad de los perfiles sometidos al voto ciudadano y la estabilidad funcional del Poder Judicial.

Así, se considera que los beneficios de la reforma constitucional son:

I. Fortalecimiento de la organización electoral judicial;
II. Mejora en la evaluación y selección de candidaturas judiciales;
III. Fortalecimiento de la profesionalización y capacitación judicial;
IV. Simplificación y accesibilidad del voto judicial;
V. Optimización del funcionamiento institucional del Poder Judicial; y
VI. Consolidación gradual del nuevo modelo de elección judicial.

La minuta que aquí se dictamina incorpora medidas orientadas a fortalecer la operación de los Comités de Evaluación; también busca homologar criterios de revisión y selección de aspirantes; reducir el número de candidaturas; simplificar el diseño de las boletas; garantizar la paridad de género desde las etapas iniciales; ordenar la organización territorial por circuito y especialidad. Además, establece reglas sobre vacantes, licencias y renuncias; fortalecer la capacitación y evaluación de personas juzgadoras; crear secciones en la Suprema Corte; y armonizar los procesos de elección judicial en las entidades federativas y en la Ciudad de México.

En consecuencia, estas Comisiones Unidas procederán al análisis de los temas sustantivos que integran la reforma, tomando en consideración los argumentos expuestos en el Dictamen de la Cámara de Origen y las motivaciones expresadas en las iniciativas ahí analizadas.

CUARTA. REFORMA JUDICIAL DE 2024

La reforma constitucional en materia del Poder Judicial publicada el 15 de septiembre de 2024[3] transformó profundamente el modelo de integración de los órganos jurisdiccionales, al establecer que diversos cargos judiciales federales y locales fueran electos mediante voto popular.

Con ello se democratizó la justicia en un hito histórico a nivel mundial, transformando el Poder Judicial de la Federación[4] para consolidar un Estado de derecho con legitimidad social.

Del ejercicio democrático judicial celebrado en el año 2025, es necesario señalar los siguientes hechos:

a) Con fecha 23 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral[5] emitió la "Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025", por medio del cual se rigió la

[3] Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0
[4] En adelante: PJF.
[5] En adelante: INE.

elección de las personas juzgadoras que contendieron por un cargo en la jornada electoral celebrada en el año 2025.

b) El 12 de octubre de 2024, el Senado de la República llevó a cabo la insaculación para determinar los cargos del PJF que serían sujetos a elección popular en la jornada electoral de 2025.

c) El 15 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación[6] la Convocatoria Pública emitida por el Senado de la República para integrar los listados de las personas candidatas que participarían en la elección extraordinaria de personas juzgadoras[7].

d) El 31 de octubre de 2024 se publicaron en el DOF los acuerdos relativos a la creación, integración e instalación de los Comités de Evaluación, entre ellos el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y el Acuerdo General del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo al Comité de Evaluación del PJF.

e) El 4 de noviembre de 2024 se publicaron en el DOF, de manera individual, las convocatorias de los tres Poderes de la Unión para la elección de juzgadores del PJF. Posteriormente, la selección de candidatos fue realizada por los respectivos Comités de Evaluación de cada Poder.

---

[6] En adelante: DOF
[7] Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5741185

f) El 12 de febrero de 2025, el Senado de la República entregó al INE los listados de candidaturas que contenderían en el Proceso Electoral[8].

g) El 30 de marzo de 2025 iniciaron las campañas de las candidaturas a cargos del Poder Judicial de la Federación, las cuales concluyeron el 28 de mayo del mismo año.

h) El 1 de junio de 2025 se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligieron los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas de la Sala Superior y Salas Regionales, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, las magistraturas de Circuito, y las personas juzgadoras de Distrito.

i) El 15 de junio de 2025, el Consejo General del INE celebró sesión extraordinaria en la que emitió acuerdos relativos a la sumatoria nacional de la elección, asignación de cargos a las personas que obtuvieron el mayor número de votos, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría[9].

---

[8] Consultable en: https://centralelectoral.ine.mx/2025/02/12/entrega-senado-de-la-republica-al-ine-listados-de-candidaturas-del-peepjf-2024-2025/

[9] Consultable en: https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-15-de-junio-de-2025/

j) Finalmente, el 1 de septiembre de 2025, el Senado de la República llevó a cabo la sesión solemne para la toma de protesta de las personas juzgadoras electas.

La experiencia del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 demostró la viabilidad del nuevo modelo; sin embargo, también reflejó áreas de oportunidad en cuanto a la optimización de los tiempos, la reducción de las candidaturas, la simplificación del voto y los ajustes a los Comités de Evaluación para asegurar la capacidad técnica de las personas aspirantes.

En palabras de la titular del Ejecutivo Federal: *"... la primera experiencia práctica permite identificar áreas de oportunidad para perfeccionar el diseño normativo sin alterar su fundamento democrático."*

Como se puede advertir, toda reforma en la materia debe ser para garantizar que el mandato popular se traduzca en instituciones sólidas que gocen de legitimidad social y cercanía ciudadana.

QUINTA. FECHA DE LA ELECCIÓN JUDICIAL Y CONCURRENCIA

El artículo Segundo Transitorio de la reforma judicial de 2024 estableció un calendario de renovación escalonada de las personas juzgadoras. Así señaló que en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 se elegirían la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior, la

totalidad de magistraturas de salas regionales del Tribunal Electoral del PJF, y la totalidad de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.

Para el caso de las magistraturas de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, se optó por una elección escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año 2027.

Sin embargo, el calendario vigente generaría que en el año 2027 coincidieran *"... elecciones federales, locales y judiciales en prácticamente todo el país, incluyendo diputaciones federales, gubernaturas, ayuntamientos y un número considerable de cargos judiciales federales y locales, lo que representaría un reto institucional sin precedentes para las autoridades electorales"* como bien ha señalado la Colegisladora.

La autoridad nacional en materia electoral, realizó un *análisis institucional relativo a la concurrencia de los Procesos Electorales Ordinarios y Judiciales*, en el cual señaló que en el próximo Proceso Electoral Concurrente se renovarían:

- Diputaciones federales:
- En 17 entidades se realizarán elecciones de gubernatura.
- En 31 entidades se realizarán elecciones de diputaciones locales.
- En 30 entidades se realizarán elecciones de ayuntamientos/alcaldías.

- En 4 entidades se realizarán elecciones a otros cargos[10].

En lo que respecta al Poder Judicial Federal, se elegirán:

1. 5 Magistraturas de la Sala Superior;
2. 464 Magistraturas de Circuito;
3. 386 Juezas y Jueces de Distrito.

Adicionalmente, se llevarán a cabo procesos electorales de los poderes judiciales locales de 24 entidades federativas[11].

La complejidad no se limita al número de cargos a elegir, sino que se proyecta sobre prácticamente todas las etapas de preparación, organización, desarrollo y conclusión de la jornada electoral.

En términos cuantitativos, de acuerdo con el análisis institucional elaborado por el INE, para el Proceso Electoral 2027 se prevé una instalación aproximada de 353 mil 482 casillas (176 mil 741 para el proceso ordinario y 176 mil 741 para el proceso judicial). A ello debe sumarse la elaboración de 56 calendarios de coordinación y 168 instrumentos de coordinación[12].

Estos datos permiten advertir que la coincidencia de procesos ordinarios y judiciales en 2027 representaría un desafío presupuestal, además de que

[10] Instituto Nacional Electoral (2026), Presentación: "Análisis institucional relativo a la concurrencia de los Procesos Electorales Ordinarios y Judiciales", 12 de mayo de 2025.
[11] Ibidem
[12] Ibidem.

"...la concurrencia de ambos procesos implicaría la instalación de un número extraordinario de casillas, mayores costos presupuestales, incremento en documentación y materiales electorales, así como una carga operativa considerable para el Instituto Nacional Electoral y los organismos electorales locales" como bien ha señalado la Cámara de Origen.

En consecuencia, establecer que la elección judicial pendiente se llevará a cabo en el 2028 constituye una regla transitoria de racionalidad constitucional. Su finalidad es preservar simultáneamente la continuidad del servicio público de impartición de justicia y la certeza de la organización electoral; la viabilidad presupuestal, técnica y logística del proceso.

En ese sentido, la medida supera un estándar de razonabilidad constitucional, pues persigue fines legítimos. Es idónea para evitar la saturación institucional prevista para 2027 y resulta necesaria ante la magnitud de cargos concurrentes; finalmente, es proporcional porque se establece por única ocasión dentro del periodo de consolidación del nuevo modelo judicial.

II. MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Estas Comisiones Unidas consideran adecuado el cambio de fecha de la elección judicial prevista originalmente para el año 2027, a efecto de que ésta se celebre, por única ocasión, el primer domingo de junio del año

2028, conforme a los términos planteados en la minuta remitida por la Cámara de Origen.

Para ello, se considera adecuado y pertinente reformar los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, el párrafo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el DOF.

Estos cambios permitirán:

- Las Magistraturas de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito no fueron renovadas en la elección de 2025; serán electas en el año 2028, y no en la elección federal ordinaria de 2027.

- Las Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del PJF que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del Decreto, permanecerán en su encargo hasta el año 2028, concluyendo en la fecha en que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal respectiva.

- Las Magistraturas de la Sala Superior que resulten electas en la elección federal del año **2028** durarán **cinco** años en el encargo, por lo que vencerá el año 2033.

- Las Magistraturas de la Sala Superior que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del Decreto podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.

- La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año **2028**.

Además, estas modificaciones resultan jurídicamente necesarias porque permiten ajustar el calendario de implementación de la elección judicial. El cambio contribuye a generar mayor coherencia temporal entre los distintos procesos de renovación judicial y electoral previstos en la transición constitucional.

La reforma a los transitorios también favorece una implementación más gradual y técnicamente organizada del nuevo modelo de elección judicial. La ampliación de plazos permite que las autoridades electorales y judiciales cuenten con mejores condiciones para organizar procesos complejos de renovación escalonada, organización en los distritos, integración de candidaturas y capacitación institucional.

De esta manera, se privilegia la estabilidad operativa y la adecuada consolidación del nuevo sistema. Asimismo, la adecuación de los periodos de encargo de las Magistraturas de la Sala Superior fortalece la continuidad institucional y evita escenarios de renovación fragmentada que pudieran afectar su estabilidad jurisdiccional.

Este cambio constituye una regla excepcional de transición constitucional orientada a asegurar que los órganos jurisdiccionales continúen funcionando hasta que tomen protesta las personas electas en 2028.

La reforma a los transitorios también aporta certeza jurídica respecto de la permanencia temporal de quienes actualmente ocupan cargos judiciales. Establecer expresamente la ampliación de los plazos de conclusión de encargos reduce la incertidumbre institucional y se fortalece el principio de seguridad jurídica.

Así, se coincide con la Cámara de Origen en que estas adecuaciones resultan *"... necesarias para hacer viable la modificación de la fecha de la elección judicial, así como aplazar la culminación de ciertos cargos judiciales con la finalidad de garantizar una implementación ordenada del nuevo calendario electoral."*

- **MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL**

La minuta que aquí se dictamina propone reformar el **artículo 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.,** Constitucional, a efecto de que el proceso de revocación de mandato pueda celebrarse el primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma coincidente con las jornadas electorales federales o locales.

Al respecto, estas Comisiones Dictaminadoras recuerdan que esta figura es producto del consenso alcanzado entre los distintos grupos

parlamentarios. Además, constituye un derecho de la ciudadanía, plenamente consolidado tras su publicación en el DOF el 20 de diciembre de 2019[13].

Ahora, con la propuesta de modificación, se fortalece el mecanismo al dotarlo de mayor racionalidad y funcionalidad al sistema electoral mexicano.

Estas Comisiones Unidas advierten que la modificación no elimina, limita ni altera la naturaleza de la revocación de mandato como derecho político de la ciudadanía; por el contrario, mantiene sus elementos esenciales: se trata de un mecanismo de participación directa; activado conforme a lo previsto en el artículo 35 constitucional; mediante votación libre, directa y secreta de las ciudadanas y los ciudadanos inscritos en la lista nominal.

El precepto menciona, en su fracción IX, párrafo segundo, numeral 2o., párrafo primero, que se puede pedir la revocación de mandato solo una vez y dentro de los tres meses que siguen al final del tercer año del periodo constitucional.

Ahora, con la **reforma al numeral 3.º** de la misma fracción y artículo, será posible que el primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o

[13] Consultable en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/docleg/64/240_DOF_20dic19.pdf)

locales, la ciudadanía pueda ejercer distintos derechos político-electorales y de participación en una misma jornada.

La Doctora Claudia Sheinbaum Pardo sostuvo en su iniciativa que *"... esta modificación busca dotar de mayor racionalidad, eficiencia y funcionalidad. al sistema electoral mexicano, aprovechando las capacidades institucionales ya desplegadas para la organización de procesos comiciales y evitando la duplicidad de estructuras, recursos humanos, materiales y financieros".*

Estas comisiones comparten esa valoración, pues la concurrencia de la revocación de mandato con jornadas electorales federales o locales permitiría aprovechar la infraestructura electoral previamente instalada.

Además, estas dictaminadoras coinciden con la Cámara de Origen en que *"... se podría incrementar la participación ciudadana, debido a que en el ejercicio de Revocación de Mandato de 2022 únicamente se instalaron 57 mil 423 casillas, lo que limitó el acceso y participación de la ciudadanía; mientras que en la elección judicial extraordinaria 2024- 2025 se instalaron 83 mil 974 casillas."*

La modificación al artículo 35 constitucional consolida la naturaleza, los requisitos, oportunidad y condiciones de procedencia de la revocación de mandato. El mecanismo seguirá sujeto a la solicitud ciudadana, al plazo constitucional previsto para su activación, a la organización por la autoridad

electoral y al umbral de participación exigido por la Constitución para que sus resultados sean vinculantes.

Con la reforma, únicamente se busca modificar la regla de coincidencia de la jornada, a fin de permitir que, cuando constitucionalmente proceda, el ejercicio pueda celebrarse de manera concurrente con procesos electorales federales o locales, bajo criterios de racionalidad presupuestal, eficiencia institucional y mayor accesibilidad ciudadana.

SEXTA. COMITÉS DE EVALUACIÓN, PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Estas Comisiones Unidas advierten que una de las principales áreas de oportunidad identificadas en la implementación inicial del modelo de elección judicial se relaciona con las etapas previas a la jornada electoral.

Con ello nos referimos particularmente a la emisión oportuna de la convocatoria, la revisión de requisitos, la evaluación de perfiles y la homologación de criterios entre los Comités de Evaluación.

Por eso, se estima procedente analizar en este apartado las reformas al **artículo 96, párrafo primero, fracciones I y II, inciso b), de la Constitución Federal;** al tratarse de modificaciones orientadas a dotar de mayor planeación, objetividad y certeza al proceso de evaluación y selección de aspirantes.

- **EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

La minuta con proyecto de Decreto turnada a estas dictaminadoras contempla la reforma al **artículo 96, párrafo primero, fracción I de la Constitución Federal,** con el objetivo de adelantar el inicio de la emisión de la convocatoria general.

El texto vigente prevé que la convocatoria sea publicada dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección correspondiente. Sin embargo, la minuta propone que el Senado la emita a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda.

Al respecto, estas Comisiones Unidas consideran que el ajuste resulta pertinente porque amplía el margen temporal para que las personas aspirantes conozcan con anticipación las etapas, fechas y plazos del procedimiento. Asimismo, permite que los Comités de Evaluación cuenten con más tiempo para recibir expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de requisitos y valorar de manera más exhaustiva los perfiles sometidos a su consideración.

La Cámara de Origen sostuvo: *"... representa una medida favorable porque permitiría dotar de mayor planeación, organización y transparencia a todo el proceso electoral judicial. A diferencia del modelo actual, el nuevo esquema brindaría más tiempo tanto a las autoridades como a las*

personas aspirantes para cumplir adecuadamente con cada una de las etapas del procedimiento".

También se menciona que *"... ampliar el plazo garantizaría principios de publicidad, transparencia, participación efectiva y revisiones adecuadas de elegibilidad, lo que representa una propuesta razonable y funcional que contribuiría significativamente a mejorar la organización de las futuras elecciones judiciales en México".*

Estas Comisiones Unidas coinciden con dichas valoraciones, pues un procedimiento de selección judicial exige tiempos adecuados para garantizar publicidad, transparencia, participación efectiva, revisión de requisitos y certeza jurídica para las personas aspirantes.

La modificación responde a la necesidad de garantizar que las personas aspirantes cuenten con un margen de tiempo amplio y suficiente para preparar su documentación, cumplir con los requisitos exigidos y participar en condiciones de equidad y certeza jurídica en el proceso de selección.

En consecuencia, el adelanto de la convocatoria contribuye a evitar procesos acelerados que puedan debilitar los filtros técnicos o generar incertidumbre sobre la idoneidad de las candidaturas.

La minuta también propone **reformar el artículo 96, párrafo primero, fracción III,** de la Constitución Federal, a efecto de establecer que el Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al

Instituto Nacional Electoral en los plazos que refiera la convocatoria, para que este organice el proceso electivo.

Estas Comisiones Unidas consideran que la modificación guarda congruencia con el adelanto de la convocatoria general, pues permite que la recepción de postulaciones y su remisión al INE se realicen conforme a las etapas, fechas y plazos previamente establecidos en la convocatoria respectiva.

- **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA**

Estas Comisiones Unidas consideran igualmente procedentes las modificaciones al **artículo 96, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Constitución Federal,** con los cambios que refieren:

- ➢ Un integrante de cada Comité de Evaluación coordinará sus trabajos;
- ➢ Las personas coordinadoras integrarán una Comisión Coordinadora;
- ➢ La Comisión Coordinadora verificará el cumplimiento de los requisitos, establecerá criterios y metodologías para la evaluación, selección y exámenes de conocimientos; y
- ➢ Cada comité seleccionará a las personas mejor evaluadas.

Esta modificación fortalece la organización interna de los Comités de Evaluación, al permitir que cada órgano cuente con una persona responsable de conducir, articular y dar seguimiento a sus trabajos.

Además, permite homologar y reforzar los criterios de valoración aplicables a la selección de las candidaturas.

Ello resulta relevante si se considera la complejidad del procedimiento de evaluación, el número de expedientes que pueden recibirse, la necesidad de cumplir plazos improrrogables y la importancia de mantener comunicación institucional con los demás comités.

Bajo esta tesitura, al homologar los criterios de valoración, se busca consolidar metodologías que garanticen la idoneidad de las postulaciones. Los criterios deberán ponderar las capacidades técnicas y los conocimientos profesionales en el ámbito jurídico. También se permitirá evaluar de manera integral los antecedentes laborales, las competencias y el compromiso con la impartición de justicia.

La coordinación interna permite ordenar el funcionamiento de cada Comité, facilitar la adopción de acuerdos, dar seguimiento a los criterios metodológicos aplicables y contribuir a que las etapas se desarrollen con eficiencia.

Por ello, perfeccionar los mecanismos de operación asegura que los Comités de Evaluación agilizarán los procesos técnicos, operativos y administrativos.

Así, cobra mayor relevancia el análisis que realiza la colegisladora, al señalar que: *"... durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario*

2024-2025 se observaron diferencias importantes en la forma en que cada uno de los Comités de Evaluación revisó y evaluó a las personas aspirantes. También existieron diferencias en los mecanismos de registro y revisión de documentos. Mientras el Comité del Poder Judicial realizó el proceso únicamente por internet, el Comité del Poder Legislativo tuvo que aceptar registros por correo electrónico debido a fallas en su plataforma. Además, la Misión de Observación Electoral de la OEA señaló que cada comité utilizó métodos distintos para revisar documentos, verificar requisitos y permitir o no la corrección de inconsistencias en los registros".

De acuerdo con lo anterior, queda claro que la reforma propuesta busca unificar métodos, lo cual será una herramienta para mejorar los procedimientos de selección de candidatos mediante principios de igualdad sustantiva, seguridad y un debido proceso para las personas que hacen su solicitud.

Por ello, los criterios de evaluación, ponderaciones, etapas, requisitos documentales, exámenes y reglas de subsanación deberán publicarse con anticipación suficiente, aplicarse de manera uniforme y permitir la trazabilidad de las decisiones adoptadas por los Comités.

De esta manera, la Comisión Coordinadora no sustituye la responsabilidad constitucional de cada poder postulante, sino que asegura que todos los procesos de evaluación se desarrollen bajo parámetros comunes, objetivos, verificables y compatibles con los principios de transparencia, imparcialidad y mérito profesional.

SÉPTIMA. REDUCCIÓN DE CANDIDATURAS, SIMPLIFICACIÓN Y BLINDAJE DEL VOTO, PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO

- **REDUCCIÓN DE CANDIDATURAS**

La minuta que remitió la Cámara de Diputados propone reformar el **artículo 96, párrafo primero, fracción II, inciso c)** de la Constitución, para reducir el número de candidaturas a cada cargo.

Conforme al texto propuesto, los Comités de Evaluación integrarán un listado de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo. Luego, depurará el listado mediante insaculación pública para ajustarlo a dos personas por cada cargo.

Esta modificación sustituye el esquema vigente, que contempla listados más amplios, por un modelo que busca un número menor de perfiles previamente evaluados. La finalidad de la medida busca simplificar el proceso de votación en beneficio de la ciudadanía, facilitar la comparación entre candidaturas y permitir que el voto judicial se ejerza de manera más informada.

La reducción propuesta no opera como una limitación inicial al derecho de participación de las personas aspirantes. Se trata más bien de una etapa posterior, en la que se realiza la depuración entre quienes ya fueron evaluadas favorablemente por los comités.

Por ello, la medida no elimina la competencia ni sustituye la evaluación técnica; ordena el procedimiento para evitar una dispersión excesiva de candidaturas que dificulte el ejercicio informado del voto.

La iniciativa presidencial señaló que *".. la experiencia del proceso de 2025 mostró que un muy alto número de candidaturas por cargo puede llegar a dificultar la deliberación ciudadana y, con ello, el pleno ejercicio de ese derecho democrático conquistado por el pueblo mexicano".*

En ese sentido, la reducción del listado no debe entenderse como una restricción al derecho de participación; se trata de una medida de racionalización del proceso. A ello abona el proceso de insaculación pública, que conserva un elemento de imparcialidad en la depuración final de los listados.

La elección de personas juzgadoras exige que la ciudadanía cuente con información suficiente, clara y accesible sobre los perfiles sometidos a votación; sin embargo, un número excesivo de candidaturas puede obstaculizar la comparación entre aspirantes y generar confusión al momento de emitir el sufragio.

De esta manera, el modelo combina una primera etapa de evaluación técnica con un mecanismo público y aleatorio de selección final entre perfiles previamente considerados idóneos.

Además, tal y como fue señalado por la titular del Ejecutivo Federal, "*.. la simplificación del voto no es una restricción al derecho ciudadano: es una condición para su ejercicio efectivo*".

Por tanto, estas Comisiones Unidas estiman que la reducción de candidaturas contribuye a fortalecer la calidad democrática, al permitir que la ciudadanía tenga mayores posibilidades de informarse y emita un voto razonado.

Ahora bien, en un sentido de congruencia y armonización constitucional, se plantea la reforma al **párrafo segundo del artículo 96 constitucional**, relativo a la reducción de candidaturas que postulará cada Poder de la Unión.

Esta modificación resulta necesaria para hacerla compatible con el régimen aplicable a los cargos judiciales de elección nacional. Conforme al texto vigente, el Poder Ejecutivo puede postular hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo, hasta tres personas, una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado; y el Poder Judicial de la Federación hasta tres personas por mayoría de seis votos.

Sin embargo, la minuta propone sustituir el esquema para establecer que "Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate."

Con ello, el modelo de postulación se armoniza con la reducción previamente prevista en la fracción II, inciso c), del propio artículo 96 constitucional, conforme a la cual los Comités de Evaluación integrarán un listado de cuatro personas mejor evaluadas para cada puesto y posteriormente lo depurarán mediante insaculación pública para ajustarlo a dos personas para cada cargo.

De esta manera, se evita que el diseño de postulación reproduzca listados excesivos o diferencias injustificadas entre los Poderes postulantes, y se fortalece la comprensión ciudadana del proceso electoral judicial.

- **PARIDAD DE GÉNERO, DEFINITIVIDAD DE RESULTADOS Y ASIGNACIÓN DE CARGOS**

En el mismo orden de ideas, estas Comisiones Unidas estiman adecuado que la reforma incorpore expresamente la obligación de observar la paridad de género en la integración de los listados de personas a insacular.

Esta previsión fortalece el principio constitucional de igualdad sustantiva, al incorporar la paridad desde las etapas iniciales del procedimiento de evaluación y selección. En palabras de la colegisladora: *"...las personas postuladas por los tres Poderes competirán en su propio grupo de género y especialidad para acceder a cada cargo, lo que garantiza estructuralmente el resultado paritario de la elección, sin margen para la discrecionalidad".*

En ese sentido, la reforma propone que los Comités de Evaluación integren el listado de personas mejor evaluadas con igual número de mujeres y hombres y que, posteriormente, la insaculación se realice de forma separada para cada género.

Con ello, el conjunto final de candidaturas de cada cargo y especialidad quedará conformado equitativamente por mujeres y hombres. De esta forma, el modelo propuesto permite que la integración de candidaturas responda desde su origen a criterios paritarios, lo que favorece mayor certeza jurídica y reduce la necesidad de ajustes posteriores por parte de las autoridades electorales.

Así, también cobra particular relevancia la propuesta de reforma al **artículo 96, primer párrafo, fracción IV.** El texto propone incorporar que *"Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha".*

Esta medida resulta congruente con el modelo de paridad de género, pues como bien indica la titular del Ejecutivo Federal, *"... el pueblo de México podrá conocer con claridad y certeza quiénes pueden resultar electas y electos y deja de ser necesaria la intervención de las autoridades electorales para asignar los cargos alternadamente entre hombres y mujeres en una etapa posterior a la jornada electoral, lo que dota al proceso de la mayor legitimidad democrática y certeza jurídica y, contribuye, además, a evitar discrecionalidad de las autoridades electorales en la asignación de cargos una vez que concluya la elección".*

Asimismo, estas Comisiones Unidas consideran que la existencia de un momento constitucionalmente definido de cierre institucional evita escenarios de incertidumbre prolongada respecto de quiénes fueron válidamente electos para ejercer funciones jurisdiccionales.

Esta previsión fortalece el principio de definitividad electoral, ya que permite que las distintas etapas del proceso concluyan de manera clara y vinculante. En un proceso de elección judicial, resulta indispensable que exista un momento preciso en el cual los resultados adquieran firmeza jurídica, de modo que tanto las autoridades como la ciudadanía tengan certeza sobre la integración definitiva de los órganos jurisdiccionales electos.

De igual manera, la prohibición de modificar resultados o asignaciones con posterioridad a la fecha prevista protege la estabilidad institucional del Poder Judicial. La función jurisdiccional requiere continuidad, certeza en la titularidad de los cargos y condiciones adecuadas para el ejercicio independiente de la función judicial.

Por ello, estas Comisiones Unidas estiman que la previsión fortalece los principios de certeza, definitividad y seguridad jurídica en el proceso electoral judicial. Así se protege tanto el derecho de acceso a la justicia electoral como la estabilidad del Poder Judicial.

OCTAVA. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, BOLETAS, UBICACIÓN DE CASILLAS Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN JUDICIAL.

Estas Comisiones Unidas consideran procedentes las modificaciones al artículo 96 constitucional relativas a la organización territorial de la elección judicial, el diseño de las boletas, la ubicación de las casillas, la prevención de intervención partidista y el escrutinio y cómputo de los votos.

La minuta propone incorporar un modelo más claro para organizar la elección de Magistraturas de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito, tomando en cuenta la naturaleza propia del Poder Judicial de la Federación. A diferencia de los procesos electorales ordinarios, la elección judicial no sólo debe atender criterios poblacionales o electorales, sino también la distribución de circuitos judiciales, especialidades y cargos sujetos a renovación.

Por ello, la reforma plantea que la elección de Magistraturas de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito se realice por circuito y distrito judicial, conforme a las bases que establezcan la Constitución y la legislación aplicable. Esta modificación busca que la ciudadanía vote por las candidaturas que correspondan efectivamente a su ámbito territorial y a las especialidades judiciales existentes en su circuito.

- **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA ELECCIÓN JUDICIAL POR CIRCUITO Y ESPECIALIDAD**

La minuta busca reformar el **párrafo tercero del artículo 96,** relacionado con la organización de la elección por circuito y especialidad.

La propuesta establece un modelo de organización territorial que parte de los circuitos judiciales existentes y los subdivide en distritos electorales judiciales, aplicable para el caso de magistraturas de circuito y juzgados de distrito. Esta subdivisión atenderá al número de cargos a elegir y a las especialidades jurídicas presentes en cada circuito, con el propósito de ordenar la votación conforme a la estructura propia del Poder Judicial de la Federación.

a) ESTRUCTURA DE LOS DISTRITOS ELECTORALES

Se propone que el INE sea la autoridad responsable de dividir cada circuito judicial en tantos distritos judiciales como cargos correspondan a la especialidad más numerosa dentro de ese circuito. Este número de distritos será la base sobre la cual se organizará la totalidad de la elección judicial en ese ámbito territorial.

Esta regla permitirá construir una base territorial clara y objetiva. La especialidad con mayor número de cargos funciona como referencia para definir la cantidad de distritos judiciales, evitando que la división territorial se realice sin parámetros ciertos.

Por ello, se coincide con la colegisladora en que la distritación *"... constituye uno de los elementos fundamentales de todo sistema electoral*

democrático, pues determina el ámbito territorial dentro del cual se ejerce el derecho al sufragio y se materializa el principio de representación política. Su relevancia no se limita a las elecciones de naturaleza legislativa o ejecutiva, sino que resulta igualmente trascendental en cualquier mecanismo de elección popular mediante el cual la ciudadanía participe en la integración de órganos del Estado."

Asimismo, se rescata que la geografía electoral actualmente es distinta a la geografía judicial. El Poder Judicial Federal se encuentra organizado en 32 circuitos judiciales, mientras que el sistema electoral federal ordinario se estructura sobre la base de 300 distritos electorales definidos primordialmente a partir de criterios poblacionales y de representación política.

Ello cobra particular relevancia considerando que en el pasado proceso electoral extraordinario de 2025 se realizó una división territorial de 60 distritos judiciales electorales[14]. Lo que evidenció la necesidad de contar con reglas constitucionales más precisas para definir, en cada proceso, la forma en que deberán organizarse territorialmente las elecciones de Magistraturas de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito.

La referida organización territorial de la elección judicial deberá observar el principio de igualdad funcional del sufragio. Por eso, el INE deberá utilizar

[14] INE/CG2362/2024 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, REFERENTE A LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202411_21_ap_6.pdf

criterios técnicos, públicos y verificables para ajustar el mapa del sistema electoral, con la finalidad de fortalecer la accesibilidad para los ciudadanos al voto y la claridad en el diseño de las boletas electorales.

De esta manera, la reforma permite que la distritación judicial electoral no dependa únicamente de criterios operativos definidos para un proceso específico, sino de una base constitucional clara que tome en cuenta la estructura de los circuitos judiciales, el número de cargos a elegir y las especialidades existentes en cada uno de ellos.

b) ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS POR ESPECIALIDAD Y DISTRITO

La minuta también propone que el INE genere una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad.

Estas Comisiones Dictaminadoras consideran procedente la adición al texto constitucional, pues cumple una doble finalidad. Por una parte, ordena la distribución territorial de las candidaturas por especialidad. Por otra, mantiene la paridad de género desde la etapa de asignación territorial.

La iniciativa presidencial señala que, mediante este mecanismo, en determinadas especialidades competirán únicamente mujeres para un cargo específico y, en otras, únicamente hombres, alternando esta asignación a lo largo de todos los distritos del circuito que se trate.

Asimismo, el acto público y aleatorio fortalece la transparencia del proceso; protegiendo la equidad entre candidaturas y fortalece la confianza ciudadana en la integración de las boletas.

Además, se coincide con la Cámara de Diputados en que *"... la disposición propuesta permite que la integración de las boletas electorales responda a criterios objetivos y neutrales, desvinculados de cualquier decisión discrecional respecto de la ubicación territorial de las candidaturas"*.

En ese sentido, estas Comisiones Unidas consideran que el proceso propuesto en la minuta permite armonizar tres elementos centrales del modelo de elección judicial: la organización territorial, la distribución objetiva de candidaturas y el cumplimiento del principio de paridad de género desde la etapa de integración de las boletas.

Por tanto, la reforma resulta procedente, pues dota al INE de una base constitucional clara para organizar la distribución de candidaturas judiciales.

c) CARGOS ASIGNADOS A DOS O MÁS DISTRITOS.

La minuta prevé el supuesto en que el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en que se divida un circuito. En ese caso, el INE deberá asignar los cargos restantes, con sus respectivas candidaturas, en dos o más distritos de manera aleatoria.

El texto propuesto establece que *"Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito."*

Esta previsión atiende una situación práctica. En un mismo circuito judicial pueden existir especialidades con distinto número de cargos a elegir. Por ello, si una especialidad tiene menos cargos que el número de distritos judiciales, resulta necesario distribuir esos cargos en más de un distrito.

La Cámara de Origen consideró que este mecanismo es procedente, pues atiende la diversidad organizativa de los circuitos judiciales y de las distintas especialidades que integran el Poder Judicial de la Federación. También señaló que la organización territorial debe procurar que la ciudadanía participe en condiciones sustancialmente iguales respecto de los cargos sometidos a votación.

Estas Comisiones Unidas coinciden con esa valoración, porque la finalidad de la reforma es que la participación en la elección de las distintas especialidades no quede limitada injustificadamente a un grupo reducido de personas electoras.

La iniciativa presidencial explica que el propósito de este mecanismo es que cada persona electora de cada distrito pueda votar por todas las especialidades disponibles en su circuito, sin importar cuántos cargos existan en cada una de ellas.

Por ello, la asignación de cargos a dos o más distritos permite equilibrar la representación de especialidades en la boleta. También fortalece la igualdad del sufragio y la comprensión del universo de cargos judiciales sometidos a elección.

Para una mayor claridad, estas Dictaminadoras consideran preciso retomar el ejemplo plasmado en la iniciativa de la titular del Ejecutivo Federal:

> *"(...)*
>
> *Para ilustrar este mecanismo, se toma como ejemplo el **Primer Circuito Judicial (Ciudad de México),** en el que se eligieron los siguientes cargos:*

Especialidad	***Cargos a elegir***
Administrativo	*32*

Civil	*24*
Penal	*16*
Laboral	*24*
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	*4*
Mixto	*4*
Total	***104***

Bajo el modelo que se propone, y dado que la especialidad con mayor número de cargos es la ***administrativa con 32,*** *el Primer Circuito se dividirá en* ***32 distritos electorales.*** *Este número garantiza que cada cargo de la materia administrativa sea disputado en un distrito diferente y que, a su vez, todas las especialidades estén representadas en la boleta de cada distrito, como se explica a continuación.*

(...)

Siguiendo con el ejemplo del Primer Circuito:

- *Los* ***32 cargos administrativos*** *se distribuyen de forma directa: un cargo distinto en cada uno de los 32 distritos. Cada persona electora vota por exactamente un cargo en materia administrativa.*

- *Los* ***24 cargos civiles*** *no alcanzan a cubrir los 32 distritos. El Instituto repetirá aleatoriamente 8 de esos cargos en un segundo distrito, de modo que los 32 distritos queden cubiertos. Cada*

persona electora vota por exactamente un cargo en materia civil, aunque algunos de esos cargos se disputen simultáneamente en dos distritos distintos.

- *Los **16 cargos penales** son aún menos numerosos. Para cubrir los 32 distritos, cada cargo penal se asignará a 2 distritos. El Instituto repartirá aleatoriamente cada cargo con sus respectivas candidaturas de modo que la suma de asignaciones alcance los 32 distritos.*

- *Los **4 cargos en materias administrativas especializadas** (competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones) también deberán distribuirse entre los 32 distritos, por lo que cada uno de esos cargos y sus candidaturas se asignarán aleatoriamente a 8 distritos judiciales.*

*De esta manera, toda persona electora del Primer Circuito acudirá a las urnas con una boleta que contiene **un cargo de cada especialidad**, garantizando así una representación completa del universo de cargos judiciales de su circuito.*

(...)"

d) ADECUACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO EN CADA PROCESO ELECTORAL

Finalmente, la minuta establece que el INE realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para

adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.

Estas Comisiones Unidas consideran que esta regla dota de flexibilidad técnica al modelo, indispensable para adaptarse a las necesidades reales del Poder Judicial en cada momento. El número de cargos judiciales a elegir puede variar de un proceso a otro, dependiendo de vacantes, renovaciones y especialidades.

Esta previsión resulta necesaria para evitar que la organización territorial de la elección judicial quede atada a una demarcación rígida. Además, permite que el marco geográfico se actualice conforme a las necesidades específicas de cada proceso electoral judicial.

Así se coincide con la colegisladora en que "*la actualización del marco geográfico electoral en cada elección judicial constituye una buena práctica democrática orientada a fortalecer la igualdad del sufragio y la representatividad de los procesos electorales. La experiencia comparada demuestra que las circunscripciones electorales requieren mecanismos de revisión periódica para evitar distorsiones derivadas de cambios poblacionales o de transformaciones en la organización de las instituciones públicas*".

Con esta previsión constitucional, el INE contará con una base constitucional expresa para adecuar los distritos judiciales al número de

cargos y especialidades que deban renovarse. Esto fortalece la certeza, funcionalidad y viabilidad técnica de la elección judicial.

- **BOLETAS ELECTORALES JUDICIALES**

La minuta incorpora reglas sobre el diseño de las boletas electorales de la elección judicial, para ello propone la adición de un **párrafo noveno al artículo 96 constitucional.**

El texto propuesto establece que las boletas distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones. Asimismo, deberán distinguir las especialidades de cada ámbito territorial y contener los nombres completos de las personas candidatas.

También se establece que las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

Estas Comisiones Unidas estiman que esta modificación fortalece la claridad del voto judicial, y permitirá distinguir con claridad las postulaciones presentadas por cada Poder de la Unión, las mismas que se reducirán a un máximo de dos candidaturas por especialidad, garantizando en todo momento el respeto al principio de paridad de género.

La elección de personas juzgadoras puede involucrar distintos cargos, especialidades y Poderes postulantes. Por ello, la boleta debe ser sencilla, ordenada y comprensible.

Ello cobra particular relevancia ante los retos que se enfrentaron durante la pasada elección judicial, pues, como argumenta la colegisladora, *"... A diferencia de los procesos electorales tradicionales, la elección judicial implicó la elaboración de **múltiples modelos de boletas diferenciadas por materia, especialidad y ámbito territorial.** Mientras algunas boletas fueron idénticas en todo el país, (...) otras debieron adaptarse a las particularidades de cada región y distrito judicial electoral. Tan sólo para la elección de Magistraturas de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito **fue necesario diseñar 120 modelos distintos de boletas para los 60 distritos judiciales** electorales en que se dividió el país.[15]"*

Además, se coincide con lo expuesto por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo pues *"... en conjunto con la reducción de candidaturas y la paridad de género garantizada desde las primeras etapas del proceso, permitirá al electorado emitir su voto de manera más sencilla, clara e informada."*

En consecuencia, la ciudadanía emitirá su votación para cada una de las candidaturas, concentrando su atención en un número manejable de postulaciones, lo cual permitirá disponer de los mayores elementos de juicio para emitir un voto libre, razonado e informado.

---

[15] Lo resaltado es propio.

En razón de lo anterior, se justifica plenamente la adecuación en el diseño de los instrumentos de votación propuesta en la minuta. Al respecto, estas Comisiones Dictaminadoras reafirman que la modificación surtirá efectos positivos en el proceso electoral, particularmente por la disminución de candidaturas, la cual, lejos de reducir la calidad democrática, fortalece el criterio de la ciudadanía al facilitar el análisis de los perfiles de quienes contienden por cada cargo o especialidad, brindando así certeza y claridad en la elección de las personas juzgadoras.

Un diseño claro de boleta reduce errores, facilita la emisión del voto y permite que la voluntad ciudadana se exprese de forma más informada.

- **UBICACIÓN DE LUGARES DE VOTACIÓN Y NO INTERVENCIÓN PARTIDISTA**

La minuta propone que la jornada electoral judicial se celebre en la misma ubicación donde se celebren las elecciones ordinarias federales o locales del año correspondiente. Asimismo, incorpora la obligación de que las autoridades electorales adopten las medidas necesarias para garantizar que la jornada se desarrolle sin intervención de personas representantes de partidos políticos. Para tales efectos, propone la adición de un **párrafo décimo al artículo 96 constitucional.**

La iniciativa presidencial sostiene que esta medida evita el dispendio innecesario de recursos públicos. También simplifica el ejercicio del voto y

evita que la ciudadanía deba desplazarse entre dos ubicaciones distintas para elegir a sus representantes.

Estas Comisiones Unidas consideran que esta previsión es adecuada. Permite facilitar la participación ciudadana y mejorar la operación territorial de la jornada electoral.

Además, resulta congruente con los insumos técnicos del INE. En el análisis institucional sobre concurrencia, el Instituto señaló que, bajo el modelo vigente, se prevé la instalación de casillas en un mismo inmueble o en lugares contiguos, garantizando la delimitación física y funcional de áreas para cada tipo de elección.

El mismo análisis refiere que, por cada casilla del Proceso Electoral Concurrente, se tendría una casilla del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el modelo de "casilla espejo". Esta situación fue igualmente valorada por la Cámara de Origen, quien señaló que *"... permitiría optimizar recursos humanos, materiales y presupuestales, disminuyendo duplicidades relacionadas con instalación de casillas, integración de funcionariado electoral, distribución de documentación y operación logística territorial".*

Asimismo, y en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal, es obligación del Estado administrar debidamente. los recursos con eficiencia y que permitan hacer más con menos,

maximizando el impacto de cada peso invertido, lo cual beneficia de manera directa a todos los sectores de la población.

La optimización y la transparencia en el ejercicio democrático del gasto público son pilares indispensables para fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. Pues cuando el presupuesto se ejerce de manera responsable, con criterios de austeridad y rendición de cuentas, se legitima la acción gubernamental.

Por ello, la coincidencia de ubicación permite aprovechar mejor la infraestructura electoral. También reduce traslados innecesarios y evita mayor confusión entre las personas votantes.

Ahora bien, estas Comisiones Unidas estiman que la coincidencia física o geográfica de los lugares de votación no implica que la elección judicial pierda su naturaleza propia ni que quede sujeta a la lógica de los procesos electorales partidistas.

Por el contrario, la reforma distingue entre la eficiencia operativa que supone utilizar una misma ubicación y la necesidad de preservar la autonomía de la jornada electoral judicial.

En ese sentido, la minuta establece la obligación de que las autoridades electorales adopten las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

La modificación resulta necesaria porque la elección de personas juzgadoras tiene una naturaleza distinta a la elección de cargos de representación política. Si bien ambas se sustentan en el voto popular, la elección judicial tiene por objeto integrar órganos jurisdiccionales, por lo que debe desarrollarse bajo condiciones que protejan la independencia judicial, la imparcialidad y la autonomía del proceso.

La iniciativa presidencial sostuvo que *"... dado que de manera ordinaria las elecciones judiciales se celebran de forma simultánea con las elecciones federales, la iniciativa fortalece los mecanismos de prevención de la intervención partidista en la elección judicial."*

Por tanto, estas Comisiones Unidas consideran que la ubicación coincidente de las casillas debe entenderse en armonía con la prohibición de intervención partidista en las elecciones judiciales. Es decir, se aprovecha la infraestructura electoral existente, pero se mantiene una separación funcional entre los procesos.

En este sentido, la prohibición de intervención de representantes de partidos políticos en la elección judicial debe entenderse como una medida de protección de la independencia del sistema de justicia y de separación funcional respecto de la competencia partidista.

Con ello, la reforma permite conciliar dos objetivos constitucionalmente relevantes: la eficiencia operativa y presupuestal en la organización de la

jornada electoral; y la protección de la independencia judicial y de la autonomía de las personas juzgadoras.

- **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN CASILLA**

Otra propuesta de modificación es la adición de un **párrafo décimo primero al artículo 96 constitucional** para que el escrutinio y cómputo de los votos se realice en la casilla donde fueron sufragados.

Actualmente el artículo 531 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que los Consejos Distritales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras.

Con la reforma constitucional, este proceso se dirige a *"... homologar el modelo judicial con el sistema de escrutinio y cómputo ordinario (lo que) fortalece la certeza y transparencia electoral, ya que el conteo se realizaría frente a la ciudadanía en el mismo lugar donde se emitieron los votos, reduciendo percepciones de opacidad o manipulación posterior de los paquetes electorales y favoreciendo el principio de máxima publicidad"* tal y como ha sido señalado por la Cámara de Origen.

Estas Comisiones Unidas consideran que esta regla fortalece la certeza del proceso electoral judicial. El cómputo en la casilla permite mayor proximidad entre la emisión del voto y su clasificación inicial.

También contribuye a la transparencia, pues el conteo se realiza en el mismo lugar en que la ciudadanía sufragó. Esto facilita la trazabilidad del voto y la integración de los expedientes correspondientes. Con ello, se fortalece la confianza ciudadana en los resultados y se reduce la posibilidad de incertidumbre sobre el tratamiento inicial de los votos. Por ello, consideramos adecuada la modificación.

NOVENA. FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

Estas Comisiones Unidas consideran procedentes las modificaciones orientadas a fortalecer la función jurisdiccional, particularmente en lo relativo a la evaluación del desempeño, capacitación y actualización permanente de las personas juzgadoras.

La minuta que aquí se dictamina no sólo regula aspectos relacionados con la elección de personas juzgadoras. También incorpora mecanismos para garantizar que quienes resulten electas continúen sujetas a procesos de formación, evaluación y actualización profesional.

Lo anterior resulta relevante porque el acceso democrático al cargo judicial debe complementarse con herramientas institucionales que aseguren el adecuado desempeño de la función jurisdiccional.

En ese sentido, la iniciativa presidencial sostuvo que "*Con el fin de garantizar que las personas juzgadoras electas por el pueblo continúen formándose con niveles de excelencia que respondan a las necesidades de*

justicia de la ciudadanía, la iniciativa propone elevar a rango constitucional la aplicación de programas de capacitación y actualización permanente para todas las personas juzgadoras."

- **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE**

La minuta propone reformar los **párrafos noveno y décimo del artículo 100 constitucional** para establecer que el Tribunal de Disciplina Judicial aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.

Asimismo, prevé que la ley señale los criterios, metodologías, etapas y áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados.

Con ello, la reforma incorpora un modelo de seguimiento institucional posterior a la elección. Este modelo permite incorporar mecanismos permanentes de capacitación, actualización y evaluación para las personas juzgadoras constituye una medida adecuada para fortalecer la calidad técnica, ética y profesional de quienes tienen a su cargo la impartición de justicia.

Tanto la minuta como la iniciativa presidencial reconocen expresamente que el acceso democrático al cargo judicial debe complementarse con procesos institucionales permanentes de formación que garanticen que las

resoluciones jurisdiccionales respondan a estándares elevados de conocimiento jurídico, sensibilidad social y protección efectiva de derechos.

El establecimiento de programas de capacitación y actualización permanente coordinados con la Escuela Nacional de Formación Judicial representa una medida positiva debido a que permite que el Poder Judicial se adapte continuamente a las transformaciones normativas, constitucionales y convencionales del sistema jurídico mexicano.

En un contexto de constante evolución jurídica, la formación continua se vuelve indispensable para asegurar decisiones judiciales técnicamente sólidas, uniformes y compatibles con el marco constitucional y convencional vigente.

La propuesta no limita la legitimidad democrática de las personas juzgadoras electas, sino que la complementa mediante procedimientos objetivos destinados a verificar que el ejercicio de la función jurisdiccional se desempeñe conforme a criterios de excelencia, imparcialidad y profesionalismo.

La Cámara de Origen sostuvo que la reforma fortalecerá los mecanismos de coordinación entre el Tribunal de Disciplina Judicial y la Escuela Nacional de Formación Judicial. Lo anterior, para consolidar mecanismos de formación, capacitación, evaluación, certificación y desarrollo profesional judicial.

Estas Comisiones Unidas coinciden con esa valoración. La elección popular de personas juzgadoras debe ir acompañada de instrumentos que aseguren su formación continua y el desarrollo de capacidades jurídicas suficientes.

Por ello, la propuesta consolida un modelo judicial en el que la independencia jurisdiccional coexiste con mecanismos de evaluación institucional que privilegian la mejora continua del servicio público de impartición de justicia. Ello favorece una justicia más eficiente, profesional y cercana a las necesidades sociales, reforzando la legitimidad democrática y técnica del Poder Judicial.

- **RENUNCIA EXPRESA E IRREVOCABLE PARA ASPIRAR A UN CARGO DISTINTO**

La minuta propone adicionar un **párrafo cuarto al artículo 98 constitucional**, a fin de incorporar una regla específica para las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten.

Conforme al texto propuesto, deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual deberán informar al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente.

Esta debe entenderse como una medida orientada a preservar la continuidad de la función jurisdiccional y evitar que el órgano judicial respectivo quede sujeto a incertidumbre durante el proceso electoral.

En palabras de la iniciativa presidencial, esta medida permite *"garantizar la continuidad y la más alta calidad de la función jurisdiccional en beneficio de la ciudadanía".*

Asimismo, se coincide con su argumento de que *"permitirá que quienes aspiren a un cargo distinto lleven a cabo su campaña con la dedicación y el compromiso que la ciudadanía merece, sin que ello implique el descuido o la parálisis de la labor jurisdiccional en curso, salvaguardando así el derecho del pueblo a contar con una justicia continua, imparcial y al servicio de la nación."*

Estas Comisiones Unidas consideran que la modificación resulta adecuada, pues la función jurisdiccional exige continuidad, imparcialidad y dedicación plena. Cuando una persona juzgadora decide participar en un proceso electoral para acceder a un cargo distinto, resulta necesario establecer una regla clara que evite la simultaneidad entre el desempeño jurisdiccional y la actividad propia de una campaña.

La renuncia expresa e irrevocable también aporta certeza institucional. Permite que el órgano de administración judicial conozca oportunamente la separación del cargo y comunique la vacante a la autoridad competente, a fin de que el cargo sea sujeto a elección en los términos constitucionales correspondientes.

Con ello se evita que la aspiración a otro cargo genere incertidumbre sobre la titularidad del órgano jurisdiccional. También se protege la continuidad del servicio público de impartición de justicia y se garantiza que las campañas se desarrollen sin afectar la atención de los asuntos jurisdiccionales en trámite.

Por tanto, estas Comisiones Dictaminadoras estiman procedente la reforma al artículo 98 constitucional, al establecer una regla clara de separación definitiva. Esta medida fortalece la continuidad institucional, la certeza del régimen de vacantes y la calidad de la función jurisdiccional.

- **SUSTITUCIÓN DE VACANTES DE MAGISTRATURAS DE CIRCUITO, JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO.**

La minuta propone reformar el **primer párrafo del artículo 98 constitucional,** en materia de sustitución de vacantes por falta definitiva.

Conforme al texto propuesto, en caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.

Estas Comisiones Unidas consideran que la modificación resulta adecuada porque distingue entre dos tipos de vacantes. Por una parte, mantiene el mecanismo de sustitución por segunda persona más votada para Ministras

y Ministros de la Suprema Corte, integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistraturas del Tribunal Electoral. Por otro lado, establece una regla especial para Magistraturas de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito.

La Cámara de Origen sostuvo que, en el caso de los cargos territorialmente distribuidos, resulta preciso que la vacante se renueve en la elección inmediata posterior, pues ello *"garantiza que la integración de estos órganos jurisdiccionales continúe descansando en el respaldo popular y, al mismo tiempo, fortalece la continuidad de la función jurisdiccional"*.

Estas Comisiones Unidas coinciden con esa valoración. Las Magistraturas de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito ejercen funciones jurisdiccionales con una relación directa con el territorio, los circuitos judiciales y las cargas de trabajo de los órganos correspondientes.

Por ello, ante una ausencia definitiva, resulta razonable que la vacante se declare formalmente y sea sometida a elección en el proceso inmediato posterior.

Cuando un juzgado o tribunal se queda sin su titular de forma imprevista, los procesos legales corren el riesgo de paralizarse, generando rezago y saturación de asuntos. Por ello, la regla propuesta permite dar cauce institucional a la vacante y evita incertidumbre sobre la forma en que deberá renovarse el cargo.

Asimismo, la intervención del órgano de administración judicial resulta pertinente, porque dicho órgano cuenta con atribuciones vinculadas con la administración, funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales. En ese sentido, declarar la vacante permite activar oportunamente los mecanismos correspondientes para su renovación

Esta previsión salvaguarda la impartición de justicia, al establecer que las vacantes derivadas de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva sean renovadas en la elección inmediata posterior, procurando la continuidad operativa del sistema de justicia.

Por tanto, estas Comisiones Unidas estiman procedente la reforma al primer párrafo del artículo 98 constitucional, al establecer una regla clara para la declaración y renovación de vacantes bajo un esquema compatible con el principio democrático y con la continuidad de la función jurisdiccional.

- **OTORGAMIENTO DE LICENCIAS**

La minuta también propone reformar el **párrafo tercero del artículo 98 constitucional,** relativo al otorgamiento de licencias.

El texto vigente establece que las licencias que no excedan de un mes podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, el Pleno de la Sala

Superior del Tribunal Electoral o el órgano de administración judicial, según corresponda al cargo de que se trate.

La modificación propuesta mantiene dicha regla para las licencias menores a un mes. Sin embargo, ajusta el régimen de las licencias mayores a un mes tratándose de Magistraturas de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito. Conforme al texto propuesto, el órgano de administración judicial será el órgano competente para conceder licencia sin goce de sueldo.

Estas Comisiones Unidas consideran que el órgano de administración judicial es la instancia idónea para resolver este tipo de licencias, ya que conoce la organización interna, las cargas de trabajo y las necesidades operativas de los órganos jurisdiccionales.

Además, esta propuesta de reforma guarda armonía constitucional, en el sentido de que el texto vigente prevé que las licencias que no exceden de un mes son otorgadas por el órgano de administración judicial para el caso de Magistraturas de Circuito, Juezas y Jueces de Distrito.

Por lo que se coincide con la colegisladora en que *"la propuesta permite mantener dentro del ámbito de la administración judicial una decisión que se vincula directamente con la organización, disponibilidad y continuidad operativa de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito"*.

Esta previsión permite una gestión más eficiente de las ausencias. También evita que cada licencia mayor de un mes deba ser conocida por el Senado

de la República o por la Comisión Permanente, cuando se trata de cargos cuya administración cotidiana corresponde al órgano de administración judicial.

Por tanto, estas Dictaminadoras estiman que el régimen propuesto fortalece la continuidad del servicio público de impartición de justicia. También permite un uso responsable de los recursos públicos, al prever que las licencias mayores a un mes sean sin goce de sueldo.

DÉCIMA. CREACIÓN DE SECCIONES EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La minuta propone reformar los **párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 94 constitucional,** a efecto de establecer que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con aprobación del Pleno, podrá funcionar en dos secciones.

La Titular del Ejecutivo Federal señaló que estas permitirán *"... al Pleno conocer los asuntos de fondo que sienten criterios obligatorios para todas las autoridades del país, y gestionar de manera más eficiente cargas de trabajo de otros asuntos considerados de trámite que, por su naturaleza, pueden ser resueltos en secciones integradas por Ministros y Ministras, conforme lo determinen las leyes."*

En ese sentido, estas Comisiones Unidas advierten que la reforma no desplaza al Pleno ni modifica el número de integrantes de la Suprema

Corte. Su finalidad es permitir una distribución funcional de determinados asuntos, en los términos que establezca la legislación correspondiente.

Así, la posibilidad de establecer dos secciones dentro de la Suprema Corte constituye una medida institucional orientada a optimizar el funcionamiento del máximo tribunal constitucional del país. No se pierde la centralidad del Pleno para la resolución de los asuntos de mayor impacto constitucional ni para la emisión de criterios obligatorios.

La Cámara de Origen retomó esta misma justificación al señalar que las secciones permitirán que el Pleno conozca los asuntos de fondo que sienten criterios obligatorios para todas las autoridades del país, mientras otros asuntos, por su naturaleza, podrán resolverse en secciones integradas por Ministras y Ministros, conforme lo determinen las leyes.

Con ello, la reforma busca que el Pleno concentre su actividad en los asuntos de mayor relevancia constitucional, al mismo tiempo que se habilita una vía institucional para atender cargas de trabajo que no necesariamente requieren deliberación plenaria.

También permite que determinados asuntos puedan resolverse de manera más ágil, evitando la saturación operativa del Pleno y favoreciendo una administración de justicia más expedita.

Estas Comisiones consideran que esta medida debe entenderse como una herramienta de organización interna. Su desarrollo dependerá de la ley y

de los acuerdos generales que correspondan, de conformidad con las bases constitucionales.

La propuesta también contribuye a una justicia más pronta y eficiente. La Suprema Corte debe contar con mecanismos que le permitan administrar sus cargas de trabajo sin afectar la calidad de sus decisiones ni la certeza de sus criterios.

Así, la creación de secciones en la Suprema Corte debe concebirse como una herramienta de racionalización interna y no como una disminución de la centralidad constitucional del Pleno.

Como ya lo hemos mencionado, corresponderá al Pleno los asuntos de mayor relevancia constitucional, aquellos que definan criterios obligatorios de alcance general o involucren decisiones estructurales para el orden jurídico nacional.

Las secciones deben manejar temas que puedan ser decididos de manera conjunta y especializada, para así mejorar los tiempos de respuesta, distribuir el trabajo y asegurar que la justicia constitucional sea más rápida, sin romper la unidad del máximo tribunal.

En consecuencia, estas dictaminadoras consideran procedente la reforma al artículo 94 constitucional, porque fortalece la capacidad operativa de la Suprema Corte, preserva la centralidad del Pleno y permite una gestión más eficiente de los asuntos sometidos a su conocimiento.

DÉCIMA PRIMERA. ELECCIONES DE PODERES JUDICIALES LOCALES

La minuta turnada a estas Comisiones Unidas pretende reformar el **artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto; así como el artículo 122, apartado A, fracción IV, párrafo primero, y su adición de un párrafo segundo, recorriendo los subsecuentes en su orden,** de la Constitución Federal.

La propuesta busca precisar las bases que deberán observar las entidades federativas y la Ciudad de México en la elección de las personas integrantes de sus poderes judiciales.

La regulación de los poderes judiciales locales conforme a las bases constitucionales aplicables al Poder Judicial de la Federación representa una medida positiva para consolidar un sistema nacional de justicia coherente, homogéneo y constitucionalmente uniforme.

En el caso del artículo 116 constitucional, la reforma establece que las propuestas de candidaturas y la elección de magistraturas y juzgados de los Poderes Judiciales Locales deberán sujetarse a las mismas bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, duración de cargos y demás disposiciones que la Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación, en todo lo que resulte aplicable.

Esta modificación busca fortalecer la homogeneidad del modelo de elección judicial en el país, sin desconocer la organización constitucional propia de las entidades federativas. El objetivo es prevenir que los procesos locales se desvíen de las bases fundamentales del modelo federal o que creen diferencias significativas que pongan en riesgo la certeza, imparcialidad o legitimidad de las elecciones judiciales.

Además, la propuesta reconoce que la implementación diferenciada de modelos estatales puede generar inconsistencias normativas capaces de afectar la certeza jurídica, la igualdad democrática y la uniformidad institucional del sistema judicial mexicano.

La iniciativa presidencial señaló que, si bien la reforma judicial de 2024 estableció que las propuestas de candidaturas y la elección de magistraturas y juzgados locales se realizarían conforme a las bases del modelo federal en lo que resultara aplicable; *"no puede soslayarse que existieron casos en los que diversos Estados no se ajustaron al diseño constitucional. Dichas inconsistencias han sido analizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de Inconstitucionalidad 92/2025, 97/2025 y su acumulada 102/2025, así como en la 98/2025 y su acumulada 106/2025."*

Por ello, sostuvo que *"con el propósito de salvaguardar la voluntad transformadora del pueblo mexicano y dar plena claridad a los alcances de dicha disposición constitucional, la iniciativa establece de manera expresa que los estados deberán sujetarse estrictamente a las bases, etapas,*

duración de los cargos, procedimientos, términos, modalidades, requisitos y demás disposiciones que señala la Constitución para el Poder Judicial de la Federación en todo lo que resulte aplicable."

Con ello también se fortalece el principio de supremacía constitucional, al establecer expresamente que las entidades federativas deberán sujetarse a las bases, etapas, procedimientos, términos, modalidades, requisitos y duración de cargos previstos en la Constitución Federal para el Poder Judicial de la Federación.

La reforma a los artículos 116 y 122 respeta el federalismo judicial y la libertad configurativa de las entidades federativas. Sin embargo, lo que se busca establecer es un piso constitucional común para garantizar que la elección de personas juzgadoras locales responda a principios mínimos de publicidad, transparencia, paridad, evaluación técnica, duración de cargos, profesionalización y certeza electoral.

Dentro de ese marco, las entidades conservarán margen para regular aspectos orgánicos, administrativos y procedimentales no previstos por la Constitución Federal, siempre que no desnaturalicen el modelo nacional de elección judicial ni afecten la independencia, imparcialidad y legitimidad democrática de sus poderes judiciales.

La Cámara de Origen también consideró pertinente reforzar estos criterios. En el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados se señaló que la reforma tiene como finalidad que las elecciones judiciales de los estados

repliquen las reglas del orden federal, incluyendo sus bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos y duración de cargos.

Estas Comisiones Unidas coinciden con dicha valoración. La homologación de bases permite generar condiciones más ordenadas, transparentes y previsibles en los procesos de integración de los poderes judiciales locales.

También evita diferencias sustanciales entre entidades federativas que puedan afectar la certeza del electorado, la imparcialidad de la contienda o la legitimidad democrática de las personas juzgadoras electas.

Esta homologación permite garantizar estándares mínimos en todo el país y evita disparidades que pudieran comprometer la legitimidad de los procesos de elección judicial locales.

La utilidad de esta previsión constitucional se confirma a partir de las sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en acciones de inconstitucionalidad relacionadas con reformas judiciales locales. En dichos asuntos se advierte la necesidad de equilibrar la libertad configurativa de las entidades federativas con el respeto a las bases sustantivas del modelo constitucional federal.

Así, en la Acción de Inconstitucionalidad 92/2025 sostuvo que *"la libertad configurativa de los congresos locales se limita a realizar las adecuaciones normativas, que respondan a sus contextos específicos, siempre que se*

cumpla y respete el marco constitucional federal; sin modificarlo, desnaturalizarlo o contrariarlo".

El referido criterio resulta relevante para el presente dictamen, pues permite sostener que las entidades federativas pueden atender sus particularidades institucionales, siempre que no alteren los elementos centrales del modelo constitucional.

Es decir, la autonomía local no puede traducirse en reglas que desvirtúen la elección judicial ni que rompan con los principios de transparencia, paridad, independencia judicial, profesionalización y voto popular.

En la Acción de Inconstitucionalidad 97/2025 y su acumulada 102/2025, la Suprema Corte señaló que *"... la Constitución Federal establece que las entidades federativas deben adecuar sus ordenamientos locales conforme a las bases previstas en el texto constitucional federal, respetando el contenido sustantivo sin modificarlo, desnaturalizarlo o contrariarlo".*

Ahí mismo indicó que no se exige "... *una reproducción literal del modelo federal, pero sí impone límites precisos que vinculan a los congresos locales en el ejercicio de su libertad configurativa".*

Estas Comisiones Unidas consideran que esos criterios son congruentes con la reforma que se dictamina. La minuta no pretende desconocer las particularidades locales, sino evitar que la libertad configurativa se entienda

como una autorización para apartarse de las bases democráticas, técnicas y paritarias del modelo nacional de elección judicial.

A su vez, la Acción de Inconstitucionalidad 92/2025 ofrece un ejemplo concreto de los riesgos que pueden presentarse cuando el diseño local se aparta de las bases federales. En ese asunto, el proyecto sostuvo que *".. al someter la postulación de aspirantes a un Comité Estatal de Evaluación único, transgrede el modelo constitucional que cada Poder —Ejecutivo, Legislativo y Judicial— deben contar con su propio comité de evaluación".*

En el mismo sentido, el proyecto razonó que *"Al eliminar las reglas internas de decisión de cada poder y la centralización en un modelo con un filtro único, a través del Comité Estatal de Evaluación, se contraviene el modelo federal de evaluación y postulación previsto en los artículos 96 y 116, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Federal (...)".*

Estos elementos refuerzan la necesidad de precisar en la Constitución que los poderes locales deberán contar con bases mínimas semejantes a las federales, particularmente en materia de Comités de Evaluación, evaluación y selección de perfiles, insaculación, postulación, paridad y profesionalización.

Por ello, la minuta establece de manera enunciativa los elementos mínimos que deberán observarse en las entidades federativas. Entre ellos se encuentran mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección; la integración de Comités

de Evaluación por cada poder local; la selección de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo; la depuración mediante insaculación pública; la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género; así como la evaluación del desempeño durante el primer año y la capacitación permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.

Estas Comisiones Unidas estiman que dichos elementos no son meros requisitos formales. Constituyen garantías mínimas para que la elección judicial local se desarrolle bajo condiciones de apertura, transparencia, igualdad, mérito, paridad y certeza jurídica.

También permiten asegurar que las candidaturas locales deriven de procesos técnicos y verificables, no de decisiones opacas o ajenas al principio democrático.

Por cuanto hace al artículo 122 constitucional, la minuta propone incorporar una regla equivalente para la Ciudad de México. Por lo que estas Comisiones Dictaminadoras consideran, guarda congruencia con el ajuste previsto en el artículo 116.

En ambos casos se busca que el modelo de elección judicial se implemente bajo parámetros comunes en todo el país, evitando que la Ciudad de México o las entidades federativas establezcan reglas sustancialmente distintas que puedan desvirtuar los fines democráticos y sociales de la reforma.

La homologación propuesta también fortalece el principio de certeza. La ciudadanía debe contar con reglas claras y comparables sobre la forma en que se integrarán los poderes judiciales locales. Del mismo modo, las personas aspirantes deben participar en procesos con requisitos, etapas y criterios verificables, que no varíen de manera injustificada entre entidades.

La propuesta también contribuye al fortalecimiento institucional de los poderes judiciales locales mediante reglas claras sobre ingreso, formación, especialización y evaluación permanente. Ello favorece la consolidación de una cultura judicial nacional basada en estándares comunes de profesionalismo, honestidad y capacidad técnica, permitiendo al mismo tiempo respetar la organización interna de cada entidad federativa dentro del marco constitucional general.

La reforma constitucional no sólo aporta claridad normativa, también fortalece la coordinación del modelo nacional de elección judicial, preserva márgenes razonables de regulación local y evita que intereses particulares o diseños institucionales aislados alteren los fines democratizadores de la reforma judicial.

En consecuencia, estas Comisiones Unidas consideran procedentes las reformas a los artículos 116 y 122 constitucionales, al establecer bases homogéneas para la elección de los poderes judiciales locales y de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN TRANSITORIO.

Finalmente, la minuta incorpora ocho artículos transitorios orientados a garantizar la entrada en vigor del Decreto, la implementación ordenada de las elecciones judiciales de 2028, la adecuación de la legislación secundaria y la continuidad institucional de los órganos jurisdiccionales.

El contenido ahí plasmado resulta necesario para dar viabilidad jurídica, operativa e institucional a la reforma constitucional materia de este dictamen. Su finalidad es evitar vacíos normativos durante el periodo de implementación y asegurar que las autoridades competentes cuenten con plazos ciertos para realizar las adecuaciones correspondientes.

El artículo Primero Transitorio establece que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF. Esta previsión permite que las nuevas bases constitucionales comiencen a regir de manera inmediata, sin perjuicio de los plazos específicos previstos para la adecuación normativa y operativa.

El artículo Segundo Transitorio dispone que los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial de 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028.

Asimismo, prevé que las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria de 2027 permanezcan en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

La anterior previsión es congruente con el nuevo calendario constitucional de renovación judicial. La permanencia temporal de las personas juzgadoras tiene una finalidad estrictamente transitoria: garantizar la continuidad de la función jurisdiccional hasta que las personas electas en 2028 asuman formalmente el cargo.

Esta disposición fortalece la continuidad institucional del órgano jurisdiccional electoral, evitando vacíos en su integración durante el periodo de transición.

Por su parte, el artículo Tercero Transitorio establece que la jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrará de forma coincidente el primer domingo de junio de 2028. También prevé que podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el INE, con excepción de representantes de partidos políticos.

Esta regla es consistente con el diseño constitucional propuesto, pues permite concentrar la elección judicial en una misma fecha, fortalecer la coordinación electoral y preservar la naturaleza no partidista de la elección de personas juzgadoras.

Además, establece que el INE efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados, entregará las constancias de mayoría, declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior, para la resolución de las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el Decreto.

Con lo anterior se aporta certeza al proceso electoral judicial, pues identifica las etapas posteriores a la jornada electoral y las autoridades responsables de su desahogo.

También se dispone que las personas electas tomarán protesta ante el Senado de la República el primero de septiembre de 2028, y que el órgano de administración judicial deberá adscribirlas al órgano judicial correspondiente a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.

Esto busca establecer fechas ciertas para la toma de protesta y adscripción de las personas juzgadoras electas y con ello se evita incertidumbre sobre el inicio de funciones y se garantiza una transición institucional ordenada.

El artículo Cuarto Transitorio prevé que el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto, mientras ello ocurre, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes electorales en

todo lo que no se oponga al Decreto. También prevé un plazo de noventa días naturales para el caso de sus leyes locales.

Asimismo, las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus constituciones y leyes locales dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

Estas comisiones consideran que estos plazos resultan necesarios para armonizar el marco jurídico federal y local con las nuevas disposiciones constitucionales. También permiten que las autoridades electorales y jurisdiccionales cuenten con reglas actualizadas antes del inicio de las etapas preparatorias de la elección judicial de 2028.

El artículo Quinto Transitorio establece que la legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte. Esta disposición resulta congruente con la naturaleza organizativa de la reforma. La Constitución establece la existencia de las secciones, mientras que la legislación secundaria deberá desarrollar su integración, reglas de funcionamiento y ámbito competencial.

El artículo Sexto Transitorio prevé que el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

Estas Comisiones Unidas estiman que esta previsión fortalece la operatividad del Tribunal de Disciplina Judicial, al establecer un plazo cierto para emitir el instrumento normativo que regirá su funcionamiento interno.

El artículo Séptimo transitorio prevé que el periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

Finalmente, el artículo Transitorio Octavo deroga todas las disposiciones que se opongan al Decreto. Esta cláusula permite evitar contradicciones normativas y asegura la prevalencia del nuevo marco constitucional.

En consecuencia, estas Comisiones Unidas consideran procedente el régimen transitorio propuesto, al establecer reglas claras para la entrada en vigor del Decreto, la elección judicial de 2028, la toma de protesta y adscripción de las personas electas, la armonización legislativa federal y local, el desarrollo de las secciones de la Suprema Corte y la emisión del Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial.

Dichas previsiones permiten una implementación ordenada, gradual y jurídicamente cierta de la reforma constitucional.

DÉCIMA TERCERA. IMPACTO PRESUPUESTAL

En estas Comisiones Dictaminadoras destacamos que la titular del Ejecutivo Federal adjuntó el dictamen sobre el impacto presupuestario de la iniciativa de reforma constitucional remitida a la Cámara de Diputados.

En la evaluación de Impacto presupuestario presentada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se establece lo siguiente: I) no refleja un impacto en el gasto por la creación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, de nuevas instituciones; II) el Proyecto no Implica un impacto presupuestario en los programas aprobados, y III) las nuevas atribuciones o actividades a realizar no requieren de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

En ese sentido, se concluyó que el proyecto de iniciativa no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA CUARTA. PROPUESTA FINAL.

Expuesto lo anterior, y para mayor ilustración, se incluye a continuación un cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente y la propuesta que presentan estas Comisiones Unidas.

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
Artículo 35.- …	**Artículo 35.-** …
I. a **VIII.** …	**I.** a **VIII.** …

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
IX. …	**IX.** …
…	…
1o. y **2o.** …	**1o.** y **2o.** …
3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el ~~**domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no**~~—coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.	**3o.** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
4o. a **8o.** …	**4o.** a **8o.** …
Artículo 94.- …	**Artículo 94.-** …
…	…
La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.	La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno**; también, con aprobación del Pleno, podrá funcionar en dos secciones. La** presidencia **de la Corte** se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno serán públicas.	En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.
La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.	La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
Artículo 96.- …	**Artículo 96.-** …

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas ~~**dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda**~~, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;	**I.** El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda**, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;
II. Los Poderes de la Unión postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:	**II.** …
a) …	**a)** …
b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, ~~que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas~~	**b)** Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos**.

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
~~que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y~~	
(Sin Correlativo)	**Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.**
	Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y
c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las ~~**diez**~~ personas mejor evaluadas para cada cargo ~~**en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito.**~~ Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo ~~**al número de postulaciones**~~ para cada cargo~~**, observando**~~ la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.	**c)** Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo. **Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.
	Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.
III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral ~~**a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda**~~, a efecto de que organice el proceso electivo.	**III.** El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.
…	…
IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, ~~**asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres**~~. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de	**IV.** El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
la República instale el primer periodo ordinario de sesiones ~~**del año de la elección que corresponda,**~~ fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.	instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**
Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. ~~**El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la**~~	Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
~~**Nación, postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos.**~~	
Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial ~~**conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada uno de los Poderes de la Unión postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos.**~~	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial **conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**
	I. El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;
	II. El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;
	III. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y
	IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
	Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.
	La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.
	El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.
Artículo 98.- Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral~~, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito~~ excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.	**Artículo 98.-** Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial **y** Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o**

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.
…	…
Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.	Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, **salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y**

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.
	Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.
Artículo 100.- …	**Artículo 100.-** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que	El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
resulten electas ~~en la elección federal que corresponda~~ durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a ~~dicha~~ evaluación.	que resulten electas durante su primer año de ejercicio **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de** evaluación **que correspondan**.
La ley señalará ~~las~~ áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:	La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia,** imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación y de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:
a) y **b)** …	**a)** y **b)** …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
Artículo 116.- …	**Artículo 116.-** …
…	…
I. y **II.** …	**I.** y **II.** …
III. …	**III.** …
…	…
…	…
Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se ~~realizarán conforme~~ a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación ~~en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes~~	Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas**, **juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable**, incluyendo de manera enunciativa:**

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
~~profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.~~	
	a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;
	b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
	c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
	d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.
…	…
…	…
IV. a **X.** …	**IV.** a **X.** …
…	…
Artículo 122. …	**Artículo 122.** …
A. …	**A.** …
I. a **III.** …	**I.** a **III.** …
IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para	**IV.** El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas**, **juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable ~~y los demás que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes correspondientes, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica. Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.~~	locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos**, duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;
	b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
	c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:
	de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
	d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.
	Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.
…	…
…	…
V. a **XI.** …	**V.** a **XI.** …
B. a **D.** …	**B.** a **D.** …

D. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 numerales 1 y 2; 117, numeral 1; 135 numeral 1, fracción I y fracción II, 136 numeral 1, 137, 150, 162; 163; 174, 178, 182; 183, 186, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, consideran **APROBAR LA MINUTA** objeto del presente Dictamen **EN SUS TÉRMINOS**, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** los artículos 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.; 94, párrafos tercero, cuarto y quinto; 96, párrafo primero, fracciones I, II, incisos b) y c), III, párrafo primero, y IV, y párrafos segundo y tercero; 98, párrafos primero y tercero; 100, párrafos noveno y décimo; 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, párrafo primero, y se **adicionan** a los artículos 96, los párrafos noveno, décimo y décimo primero; 98, el párrafo cuarto, y 122,

apartado A, fracción IV, el párrafo segundo y, se recorren los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. …

I. a **VIII**. …

IX. ...

…

1o. y **2o.** ...

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional** de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. a 8o. ...

Artículo 94. …

…

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno; **también, con aprobación del Pleno, podrá funcionar en dos secciones**. **La** presidencia **de la Corte** se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones,** la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 96. ...

I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril** del año anterior al de la elección **judicial** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

II. ...

a) ...

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.**

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el

cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo. **Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes

de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.

III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.

...

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección**

ni la asignación de cargos después de esa fecha.

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial **conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**

I. **El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;**

II. **El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en**

acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;

III. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y

IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las

especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial **y** Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al

encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, **salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial.** Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante

renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 100. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial**. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de** evaluación **que correspondan**.

La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas**, áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia**, imparcialidad y objetividad de **los procesos de**

evaluación y de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:

a) y **b)** ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I. a **II.** ...

III. ...

...

...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales **se sujetarán a las mismas** bases, **etapas**, procedimientos, términos, **plazos**, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución **establece** para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa**:

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio

de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.

...

...

IV. a X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a III. ...

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa**:

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de

evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el Poder Judicial.

...

...

V. a **XI.** ...

B. a **D.** ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **REFORMAN** los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, párrafo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:

a) y **b)** …

...

…

…

…

…

…

Tercero. ...

Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.

...

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.

Quinto. a **Séptimo.** ...

Octavo. ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año **2028**, en los términos y

modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.

...

Noveno. a **Décimo Segundo**. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la

entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.

TERCERO. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.

El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.

CUARTO. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los

noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y dentro de los noventa días naturales para el caso de sus leyes locales.

QUINTO. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.

SEXTO. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

SÉPTIMO. El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las

Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

OCTAVO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Senado de la República, 28 mayo de 2026.

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LXVI Legislatura	Segundo Año	Sesión 2

Primer Periodo Extraordinario

Mayo 2026

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

SUMARIO

APERTURA *Pág. 5*

Asistencia. Orden del Día. Se aprueba el acta de la primera sesión extraordinaria del 28 de mayo de 2026

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL *Pág. 13*

(Dictamen de segunda lectura)

Se le dispensa la segunda lectura al dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera.

Para presentar el dictamen, intervienen los Senadores Óscar Cantón Zetina, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales y Manuel Huerta Ladrón de Guevara, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

Para presentar moción suspensiva, interviene la Senadora Carolina Viggiano Austria, la cual no se admite.

Para presentar la posición de su grupo parlamentario, intervienen las Senadoras y Senadores: Clemente Castañeda Hoeflich, de MC, Lizeth Sánchez García, del PT, Manuel Añorve Baños y Cristina Ruíz Sandoval, del PRI; Luis Alfonso Silva Romo y Juanita Guerra Mena, del PVEM; Ricardo Anaya Cortés, del PAN; Cuauhtémoc Ochoa Fernández y Saúl Monreal Ávila, del Partido Morena.

En una primera ronda para su discusión en lo general, intervienen las Senadoras y Senadores: Marko Cortés Mendoza.

CÁMARA DE DIPUTADOS *Pág. 243*

Remite MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INTEGRIDAD EN CANDIDATURAS. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera.

Continua con la discusión del proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial; Blanca Judith Díaz Delgado, Luis Donaldo Colosio Riojas, María del Rocío Corona Nakamura, Verónica Rodríguez Hernández, Martha Lucía Micher Camarena, Rolando Rodrigo Zapata Bello, Francisco Javier Ramírez Acuña y Jesús Lucía Trasviña Waldenrath.

En una segunda ronda para su discusión en lo general, intervienen las Senadoras y Senadores: Agustín Dorantes Lámbarri, Beatriz Mojica Morga, Alejandra Barrales Magdaleno, Jorge Carlos Ramírez Marín, María del Refugio Higuera Cázarez, Emmanuel Reyes Carmona, José Máximo García López, Ángel García Yáñez y Susana Harp Iturribarría.

No quieren que se les junte la elección del Poder Judicial con las elecciones intermedias, porque ahí pierden poder los acordeones de Palacio Nacional.

¿Y saben la gran trampa que están haciendo?

Empatar la elección del Poder Judicial con la ratificación de mandato.

Imagínense ustedes a la Presidenta de la República haciendo campaña sin oponente enfrente y repartiendo acordeones por todos lados para imponer al Poder Judicial.

Amigas y amigos, sé que votan por consigna, pero yo esperaría que algunos de ustedes, por vergüenza y por México, no votaran, se salieran.

Hoy estamos los 128 Senadores, y esta votación va a ser histórica para México. Y mandaría un mensaje de que no compartimos lo que están haciendo con el Poder Judicial.

Y concluyo, señora Presidenta.

Yo lamento mucho que entre compañeros morenistas no se apoyen y les dé vergüenza o saben que Rubén Rocha es un criminal o son realmente malos compañeros de batalla.

¡Muera el rey ¡ ¡Y viva el rey! …

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Concluya, Senador, concluya.

El Senador Marko Cortés Mendoza: …están entregando a Rubén Rocha, porque saben que es culpable y está coludido por el crimen organizado.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Honorable Asamblea, hago de su conocimiento que recibimos de la Cámara de Diputados y Diputadas la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de integridad en candidaturas.

Sé que estamos en el trámite de un dictamen, sin embargo, a efecto de permitir los trabajos de las comisiones que atenderán este asunto, voy a solicitar a la Secretaría que consulte si autoriza la incorporación de la minuta al Orden del Día con el propósito de que, si así se determina, pueda ser turnada a las comisiones correspondientes.

Proceda la Secretaría.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a esta Asamblea, en votación económica, si se autoriza se integre al Orden del Día de hoy el asunto descrito. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, se tiene por recibida la minuta, y se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera.

A continuación, tiene el uso de la tribuna, dentro de esta primera ronda de discusión, en lo general, del proyecto, la Senadora Blanca Judith Díaz Delgado, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor.

La Senadora Blanca Judith Díaz Delgado: Compañeras Senadoras, compañeros Senadores.

Esta reforma perfecciona la organización territorial de las elecciones judiciales, se establece un modelo basado en circuitos judiciales subdivididos en distritos electorales por especialidad.

Esto garantiza la representatividad y equilibrio evitando que ciertas materias queden excluidas de la participación ciudadana.

El Instituto Nacional Electoral será la autoridad encargada de realizar esta división territorial.

A ello se suma el mecanismo de asignación aleatoria de candidaturas por distrito y especialidad que asegura imparcialidad y neutralidad. Se alternarán hombres y mujeres en cada distrito fortaleciendo el principio de igualdad sustantiva y paridad de género.

Con ello se elimina cualquier margen de discrecionalidad y se garantiza que la justicia se construya desde la diversidad y la equidad.

Esta reforma es integral porque no solo pretende perfeccionar el proceso de elección, sino que prevé la capacitación permanente de las personas juzgadoras.

Las personas que impartan justicia deben mantenerse actualizadas frente a cambios legislativos, criterios jurisprudenciales y nuevas demandas sociales.

La formación continua fortalece la certeza jurídica y la confianza ciudadana en las instituciones y las personas impartidoras de justicia.

Asimismo, se establece que quienes aspiren a un cargo distinto deberán renunciar de manera expresa e irrevocable antes de registrarse en el proceso electoral.

Esta medida evita conflictos de interés, garantiza continuidad institucional protegiendo el derecho de la ciudadanía a una justicia pronta y continua.

En relación con los procesos de elección judicial en las entidades federativas se establece que las entidades deberán replicar el modelo federal en sus elecciones judiciales atendiendo los criterios mínimos; con ello se evita que intereses económicos o políticos a nivel local desvirtúen el proceso y se garantiza homogeneidad en todo el país, brindando certeza a quienes aspiren a participar en la elección judicial.

Compañeros y compañeras, esta reforma da continuidad y consolida el modelo, que ya demostró su viabilidad, en la elección del 2025 cuando millones de mexicanos y mexicanas salieron a votar por primera vez a sus jueces y juezas.

Esta jornada histórica confirmó que el pueblo está listo para decidir el rumbo de la justicia.

Ahora con estas modificaciones aseguramos que este derecho se ejerza con mayor claridad, eficacia y legitimidad.

Democratizar la justicia implica que el Poder Judicial refleje las distintas visiones, valores y preocupaciones de la sociedad, que deje de ser visto como un sistema opaco, que la justicia deje de ser vista como un privilegio de unos cuantos, y se convierta en un derecho accesible para todos y para todas.

Con esta reforma México avanza a un Estado de derecho con legitimidad social, honestidad y plena representabilidad democrática.

He escuchado que utilizan peyorativamente la frase “jueces del Bienestar”. Eso únicamente refleja su desinterés en el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, porque el bienestar solo se alcanza respetando la dignidad, garantizando los derechos humanos y, por ende, el acceso efectivo a la justicia.

El bienestar no es algo ajeno al quehacer judicial en su esencia, las jueces y los jueces que emanan de la voluntad popular tienen un mandato claro, impartir justicia con independencia, con imparcialidad y con autonomía, garantizando, en todo momento, el acceso efectivo a la justicia.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Cuando una institución como la Constitución se reforma con la ligereza con la que la han estado reformando, se convierta en un instrumento desechable.

Un país sin Constitución sólida es un país sin reglas claras, un país sin reglas claras queda a merced del poder en turno.

Y lo digo con la convicción de quien sabe de qué las mayorías son temporales.

Las herramientas que el día de hoy construyen sin contrapeso, el día de mañana van a estar disponibles para quien gane la siguiente elección sea quien sea y entonces van a extrañar el equilibrio que hoy están destruyendo.

Compañeras y compañeros, lo que estamos discutiendo se resume a una pregunta muy sencilla, si el poder político acepta o no que existan instituciones que puedan decirle no. Esa es la pregunta.

Y por más que nos quieran vender la respuesta que hoy se propone como algo innovador, en realidad tiene siglos de antigüedad, es la vieja, viejísima tentación de todo poder político, deshacerse de los límites, de las instituciones incómodas, de todo lo que pueda decirle no.

No tiene ni dos años que aprobaron aquí la reforma judicial más profunda en la historia de México, se les dijo que era un error.

Les señalamos que tendrían que enmendar graves faltas del proyecto de origen, y hoy para sorpresa de nadie, regresamos a corregirla.

Lo voy a decir con todas sus letras.

Este Senado está experimentando con la vida democrática de la gente, porque eso es lo que está pasando, se ensaya con el sistema de justicia como quien ajusta un prototipo, se prueba una fórmula, se aprueba con mayoría, se descubre que no funciona, se regresa a parcharla y entre una reforma y otra reforma hay un país entero esperando una justicia que no llega.

¿A ver a qué horas Dexter deja de jugar con su laboratorio?

Hay una madre que necesita pensión.

Hay una víctima que necesita reparación.

Hay un trabajador que reclama lo que le deben.

Una comunidad pelea en contra de la destrucción de ecosistemas.

Ninguno tiene por qué esperar a la siguiente legislatura para que se le haga justicia, la justicia mexicana no es un laboratorio, porque detrás de cada artículo que se reforma hay una persona de carne y hueso esperando que alguien la escuche y la defiende.

Mientras este Senado discute por segunda vez en un año cómo se elige el juez, los expedientes, las injusticias, el rezago se acumula, las audiencias se suspenden, las resoluciones se atrasan.

Y esa es la verdadera consecuencia de legislar al vapor, porque lo que se está construyendo en este recinto, reforma tras reforma es un proyecto político que tiene un solo norte, debilitar el equilibrio democrático, concentrar el poder, quitarle al ciudadano contrapesos que le protegen, una pieza a la vez, sin que nadie lo diga en voz alta, sin que nadie asuma el costo político de decirlo.

Se está armando un país en el que el poder no tiene quién le diga no.

Eso no es una democracia, eso es otra cosa, es algo que, perdón, pero por ningún motivo le pienso heredar a mis hijos y a su generación.

Compañeras y compañeros, el Poder Judicial no es del oficialismo.

El Poder Judicial no es de la oposición.

No es de quien gobierna hoy, ni tampoco de quién gobernará el día de mañana.

El Poder Judicial es del ciudadano, que llega a un juzgado con un problema esperando una resolución firme con Estado de derecho.

Es de la mujer que pelea una custodia, es el empresario a quien el Estado le quitó algo sin justa razón.

Es de la familia que perdió a alguien y exige justicia.

Cuando se debilita al Poder Judicial se debilita la capacidad de todas esas personas para defenderse de lo arbitrario.

Por favor, dejen de experimentar con los derechos de la gente.

Dejen de usar la Constitución como pizarra.

Dejen de improvisar con las instituciones que tomaron generaciones enteras en construir y que ningún Decreto presidencial reconstruye de un plumazo.

Las futuras generaciones van a llamarnos a cuentas por este momento y la defensa de nuestra democracia.

Y por eso, mi voto es en contra.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Tiene ahora le uso de la palabra la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia, señora Presidenta.

El gran conflicto que la oposición le ve a esta reforma es que se acabaron las cuotas y los cuates, los padrinazgos y los abusos de los grupos de poder.

El que quiera azul celeste, que le cueste.

Quien quiera hacer carrera judicial, debe, desde el primer momento que estudia, cuidar su conducta, su fama pública y su preparación académica.

Y si aspira a ser juzgador, que se ponga las pilas y que trabaje con la gente.

La gente identifica quiénes son buenos magistrados, ministros y jueces.

Y quiénes se la pasan sin hacer absolutamente nada.

Lo que hoy está reclamando la oposición es regresar a viejos tiempos de lo que hoy no pueden negociar.

Nunca más aprobaremos que llegue gente que no tenga ni la preparación, ni el perfil, ni la vocación de servicio, como se hacía en antaño.

Hay estados como Jalisco que se oponen rotundamente a esta reforma judicial, porque es precisamente esos grupos de poder, quienes decidían qué amigos o amigas entraban sin tener ninguna carrera, ni siquiera de notificador.

Por eso es importante lo que hoy estamos aprobando.

La construcción del nuevo Poder Judicial en México sigue en marcha y no se detiene.

La iniciativa presentada por la Presidenta Claudia Sheinbaum parte de algo muy importante, escuchar a las instituciones electorales, reconocer las dificultades del proceso y hacer los ajustes que sean necesarios para evitar problemas que afecten directamente la elección de un juzgador.

Eso también es gobernar con responsabilidad.

La reforma propone mover la elección judicial del 2027 al 2028.

Y la razón es clara, con esta premura organizar al mismo tiempo elecciones federales, locales y judiciales implicaría una carga operativa enorme para el país.

El propio INE señaló la complejidad logística de instalar cientos de miles de casillas, imprimir casi mil millones de boletas y capacitar millones de funcionarios electorales.

Cuando se organiza algo importante y no existen las condiciones adecuadas, lo responsable no es improvisar, lo responsable es reorganizarse para que las cosas salgan bien.

También se fortalecen los mecanismos de evaluación de candidaturas judiciales, la creación de una comisión coordinadora que permitirá homologar criterios y evitar diferencias entre los distintos comités evaluadores.

La reforma también incorpora un elemento fundamental, la capacitación permanente de juezas, jueces, magistradas y magistrados.

La ciudadanía quiere jueces preparados, quiere instituciones que funcionen, quiere resoluciones claras y procesos más rápidos.

Esa exigencia social no puede ignorarse.

Otro aspecto importante es la reorganización del funcionamiento de la Suprema Corte mediante dos secciones de trabajo. Esto permitirá distribuir mejor los asuntos y hacer más eficientes el trabajo jurisdiccional.

Cualquier persona que haya trabajado en una oficina, en un negocio o en una institución sabe que cuando las tareas se organizan mejor, los resultados es la eficiencia.

Además, establece bases comunes para los poderes judiciales locales. Esto busca que existan estándares mínimos de transparencia, evaluación, capacitación y paridad en todo el país.

Porque estamos convencidos, el Partido Verde acompañará esta reforma.

Es cuanto.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Corona Nakamura.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Rodríguez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: Con su venia, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, hay que decirlo fuerte y claro, esta reforma no es una reforma para fortalecer la justicia en nuestro país. Es una reforma para administrar el fracaso de la reforma judicial de Morena.

¿Y cómo hubiéramos evitado esto? Si hubieran escuchado a los especialistas, a los académicos, a los trabajadores del Poder Judicial y a la ciudadanía.

Pero como ustedes no escuchan, como a ustedes no les importa lo que opina el pueblo de México, por eso es que hoy nos encontramos ante la reforma de la reforma.

Esta reforma no atiende lo que vive la ciudadanía. No atiende lo que ellos viven frente a los ministerios públicos, ante las fiscalías, policías, juzgados de primera instancia, tribunales locales, centros penitenciarios, tribunales agrarios o juntas de conciliación.

No resuelve esto, porque lo único que Morena está poniendo atención es en una elección. Sí, en la elección de jueces y magistrados a modo.

Y bajo el argumento de que en la elección del 2027 serían muchas las casillas que tendrían que instalarse, hoy quieren emparejar la elección del Poder Judicial con la revocación o ratificación del mandato.

¡Qué casualidad!, la Presidenta de la República haciendo campaña para sus jueces y magistrados a modo.

Morena vuelve a presentar una reforma limitada, parcial y profundamente política. Morena aprobó en 2024 una reforma judicial con prisa, con soberbia y con cálculo político.

Hoy regresa a decirnos que necesita aplazar, simplificar, corregir, ajustar y volver a diseñar las reglas que ellos mismos impusieron. Lo que Morena llama perfeccionamiento, en realidad es una confesión.

La reforma judicial nació mal y hoy vienen a reconocerlo aquí. Y vienen a decirnos que esta reforma es para eliminar privilegios y para que no existan más cuotas ni cuates.

¿Y qué nos dicen entonces de la familia Inzunza? ¿Qué nos dicen de la familia Batres?

No, señores, no somos iguales. Porque mientras ustedes disfrazan esta reforma con la intención de, de verdad agilizar la justicia, nosotros exigimos que implementen la justicia entregando a Rocha Moya.

Pero no lo van a hacer, porque hoy y en la elección del 28 lo que ustedes quieren es manipular el Poder Judicial.

¿Manipularlo para qué? Para proteger a sus narcopolíticos. Sí, a esos que hoy ustedes se niegan a entregar.

Morena insiste en decir que esto democratiza la justicia. No, lo que hace es politizar la justicia. Y es justo para eso, para seguir defendiendo a un gobernador, narcogobernador, al que por cierto ni siquiera quieren apoyar en este Senado.

Si a ustedes les interesara la justicia de verdad, ustedes escucharían a la ciudadanía y no utilizarían las instituciones para perseguir a la oposición.

La justicia está para proteger derechos, incluso cuando eso les incomode.

Sí, así como hoy les incomoda la gobernadora Maru Campos, una mujer de resultados que combate al crimen organizado y que ustedes quieren llevar ante la justicia.

Vaya cinismo de Morena.

Mientras acusan a una gobernadora que sí da resultados, ustedes mismos protegen a un narcogobernador al que se resisten por entregar.

Al contrario, la reducción del universo de aspirantes que ustedes pretenden hacer hoy con esta reforma, lo único que va a hacer es incrementar el control, el control político del Poder Judicial para justo seguir defendiendo a sus narcopolíticos.

También hay una contradicción evidente en esta reforma, y es esa en la que ustedes quieren llevar a la Presidenta de la República a hacer campaña para lograr tener a los jueces y magistrados que ustedes necesitan.

Así de claro. Ustedes necesitan un Poder Judicial a modo, porque mientras ustedes defienden a narcopolíticos, en Acción Nacional defendemos a gobernadoras que sí, sí combaten al crimen organizado.

Y no vamos a permitir que pase esta reforma.

Por eso vamos a votar en contra de lo que ustedes defienden, que es la narcopolítica.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: "Yo con Maru", sí, pero al bote, ahí van a dar. ¿Verdad que sí?

A ver, "Yo con Maru", ¿con la CIA?

"Yo con Maru", ¿con la injerencia?

"Yo con Maru", ¿violando la soberanía?

"Yo con Maru", ¿violentando la Ley de Seguridad?

"Yo con Maru", ¿violentando la Constitución?

Mira, a ti ya te saltaron, siempre tu grupo, ya sabes que tienen otra coordinadora, pero ahí, ahí a ella sí se saltó todo.

Sí, "Yo con Maru". No sean ridículos, hombre.

Están defendiendo a Estados Unidos.

Ustedes juraron defender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no la de Estados Unidos. Debía darles vergüenza lo que están haciendo.

Bueno, pues miren, me voy a ceñir unos minutitos a la defensa de la reforma al Poder Judicial y luego voy con lo que tengo que decir, además de lo que ya dije. Ni a la esquina voy con ella.

A ver, ¿qué es lo que estamos proponiendo?

Que la siguiente etapa de la reforma judicial se vaya al 2028.

¿Por qué?

Porque queremos que el pueblo decida.

Porque queremos poner en manos de la Constitución unas instituciones fuertes.

Porque tenemos la oportunidad de perfeccionar el diseño normativo.

Porque las boletas están muy extensas y esto va a permitir certeza, transparencia, eficiencia, austeridad y legitimidad democrática.

Y también porque vamos a tener algo muy importante.

Esta confusión entre elecciones políticas y judiciales crea muchos problemas en la ciudadanía; pero además la revocación de mandato es importante. Y perdónenme que se los insista.

Claro que puede la Presidenta estar haciendo campaña, pero también ustedes tienen la oportunidad de hacer la contracampaña.

¿Cuál es su problema? Es la oportunidad de ustedes de debatir, de hacer lo que quieran en contra de la Presidenta y es la oportunidad de la Presidenta de presumir todo lo que ha hecho la "Cuarta Transformación".

Estamos a mano, ¿sí o no? Allá ustedes si quieren desaprovechar esa ocasión.

Pero quiero resaltar algo muy importante: Esta importante reforma, en donde se obliga a programas de capacitación, de actualización, de profesionalización continua, dirigidos a todas las personas juzgadoras. Está en el artículo 98 y 100.

Yo con mucho gusto, estoy de acuerdo y vamos a votar, por supuesto, en esta reforma, pero he escuchado unos adjetivos que dan pena. Por ejemplo, que venimos a ensayar una reforma, que hay justicia que no llega, que teníamos prisa.

No, no, no, nosotros no le trabajamos a los gringos, nosotros fuimos electas y electos para trabajar por México.

Y ahí les voy con algunos ejemplos importantes:

Primero, miren las sentencias que ha aprobado la Suprema Corte de Justicia en ocho meses, más de mil 807 asuntos y sentencias.

Vean ustedes, 98 sobre derechos humanos, 227 contra prácticas anticompetitivas, 277 sobre seguridad jurídica fiscal administrativa, 290 para protección a víctimas, 174 sobre temas laborales, municipales, energéticos, 235 sobre comunidades indígenas, igualdad de género y medio ambiente, y 247 referentes al debido proceso y la equidad tributaria.

A mí no me vengan aquí a decir que la “Cuarta Transformación” lo está haciendo mal.

México rompió récord en este año en la inversión extranjera, Moody’s que se quede mudo, porque no está haciendo una valoración, incluso Slim acaba de decir que la valoración de Moody’s no es válida.

Aquí está, señores, vean ustedes, 23 mil 600 millones de pesos en inversiones. No me vengan a mí con que vamos mal.

Miren también, 70 por ciento de aprobación de la Presidenta Claudia Sheinbaum. Ay, miren, qué pena.

Y, además, votaron por nosotras 13 millones de personas. Y dicen que son un fracaso. Ay, por favor, hace un rato que se pararon aquí los del tianguis, los del tianguis del circo y del PAN, que caben en una selfie. Yo creí que nada más un partido cabía en una selfie; no, hombre, caben en una selfie, porque ya son rete poquitas y rete poquitos. Y van a ser más poquitos, para que se vayan organizando.

Pero, miren, esto es lo más importante, si 13 millones de votos son un fracaso, pues el fracaso son ustedes, porque, miren, el PRI, cinco millones; el PAN, poquititos, nueve millones; y Movimiento Ciudadano, que yo no sé de dónde le esté entrando este afán de ser oposición cuando nacieron realmente para defender la patria, lo están haciendo muy mal.

Yo pido su voto a favor de esta extraordinaria reforma.

Y dejen de defender a Estados Unidos, dejen de defender a la CIA, defiendan a la patria.

La patria es primero.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Rolando Rodrigo Zapata Bello, del grupo parlamentario del PRI.

El Senador Rolando Rodrigo Zapata Bello: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Senadores, este dictamen viene supuestamente a corregir la reforma judicial que el propio oficialismo aprobó hace menos de dos años, y eso por sí mismo es ya una confesión política, porque si una reforma presentada como histórica en 2024 necesita ser remendada con tanta rapidez, lo que quedó demostrado es que el modelo original fracasó.

Se ofreció democratizar la justicia, pero se terminó construyendo una elección judicial improvisada, confusa, llena de acordeones, operación política y captura partidista.

Primero, desaparecieron las salas de la Suprema Corte bajo el discurso de austeridad y simplificación, hoy quieren revivirlas llamándolas secciones, como si un cambio de nombre pudiera ocultar que están reconstruyendo parte de lo que hace poco se destruyó.

Eso resume perfectamente toda esta reforma: ocurrencias, improvisación y correcciones sobre la marcha.

Pero el problema de fondo es todavía más delicado: la democracia funciona cuando existen reglas ciertas y resultados inciertos.

Todos conocen las reglas, pero nadie puede controlar de antemano quién gana. Y esto aplica tanto para las elecciones como para las disputas judiciales.

Uno puede ganar o perder un juicio, pero siempre debe existir la convicción de que la ley y los jueces independientes pueden imponer límites al poder.

Hoy estamos entrando exactamente al modelo contrario, incertidumbre en las reglas y certidumbre en los resultados, porque las reglas se vuelven ambiguas y manipulables, pero el resultado empieza a parecer perfectamente previsible y la elección judicial del 2025 terminó confirmándolo.

Casi una cuarta parte de los votos para la Corte fueron nulos o inválidos, miles de ciudadanos enfrentaron boletas incomprensibles con decenas de nombres desconocidos.

Pero lo más grave vino después, los famosos acordeones no fueron una anécdota, fueron un mecanismo de inducción política al voto.

El propio INE documentó que más del 23 por ciento de las casillas ganaron exactamente las nueve candidaturas para la Corte promovidas por el acordeón oficialista más difundido.

Esa anomalía estadística no es pluralidad democrática, es una operación política perfectamente alineada.

Y el resultado fue contundente, el régimen se llevó nueve de nueve ministros de la Corte.

Y este es sólo un ejemplo del grado de captura institucional que se promovió.

Por eso, esta reforma tampoco nace de una auténtica convicción democrática, nace de la presión internacional, de los mercados y del deterioro de confianza que la misma reforma del 2024 provocó.

En septiembre del 2025 el Departamento de Estado de Estados Unidos advirtió que la reforma podía afectar la previsibilidad e imparcialidad judicial y politizar la selección de jueces. Y estamos hablando de nuestro principal socio comercial.

Después, la OCDE señaló que la incertidumbre derivada de la reforma judicial y la desaparición de organismos autónomos estaba debilitando el crecimiento económico de México.

Hace unos meses vino el secretario de Hacienda a decirnos que este año el Producto Interno Bruto de México crecería un 3 por ciento y hace apenas un par de días el Banco de México dijo que, si acaso, llegaríamos a 1.1.

Es demasiado evidente el daño institucional que se le ha hecho al país.

Compañeras y compañeros, la verdadera reforma que hoy deberíamos estar discutiendo, dado los resultados, sería el desmantelamiento de la reforma judicial del 2024 y la sustitución por un modelo que privilegie el acceso a la justicia cotidiana de los millones de mexicanas y mexicanos que acuden a un juzgado en busca de justicia pronta y expedita.

Eso sería lo correcto.

Eso sería lo sano para la República.

Por todo lo anterior, las y los Senadores del PRI, votaremos en contra.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra Francisco Javier Ramírez Acuña, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra.

El Senador Francisco Javier Ramírez Acuña: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, en esta ocasión, más que hablar en contra de la minuta enviada a esta soberanía por la Colegisladora, que establece la posposición de la elección de juzgadores hasta el año 2028, vamos a hablar sobre los efectos de las prisas, la improvisación, la falta de visión y los caprichos en los que han convertido al Honorable Congreso de la Unión en la actual legislatura.

Cuando se discutió la reforma judicial, los panistas advertimos, entre otros muchos errores, la improcedencia de empalmar su caprichosa elección con los procesos electorales para renovar la Cámara de Diputados, las gubernaturas, ayuntamientos, congresos locales en el 2027. Advertimos y no hicieron caso.

El Instituto Nacional Electoral señaló la preocupación respecto a empalmar, en una sola jornada, una elección con partidos políticos en campaña y una votación con ciudadanos que pretendidamente se elegirían para ser juzgadores imparciales e independientes, y ustedes lo pasaron por alto aduciendo ahorros y supuestas ventajas para favorecer una mayor participación ciudadana. Al INE y al sentido común tampoco le hicieron caso.

Los especialistas en derecho señalaron, con todos los tipos de errores, inconsistencias y peligros de una elección de juzgadores sin fundamento, sin condiciones para que los electores conocieran a los aspirantes sin controles reales para asegurar que no llegaran al cargo los mediocres, los improvisados y los personajes comprometidos con el régimen o con el crimen organizado y, en sus prisas y sus consignas, votaron una elección consagrada por los acordeones y por el hecho de que hoy tenemos a un conjunto de juzgadores no sólo ineficientes, sino de dudosas referencias a pesar de sus tómbolas, sus insaculaciones y sus dedazos. Lo dijimos, lo advertimos, no hicieron caso y ahí están las consecuencias.

En este caso, señoras y señores, aunque tanto les pese, que se tienen que echar para atrás o en uno de sus más caros argumentos. Tuvimos razón, estas elecciones no podían realizarse en el 2027.

Eso que sería tan necesario, como la posposición, no se contempla, pero eso sí, fieles a su costumbre de improvisar, enredar y redactar torpezas para plasmarlas en la Constitución.

Otra vez meten temas por la puerta de atrás como chicana, como albazo, como premio al Callismo institucional, el tema de permitir la reelección de los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Yo quiero recordar que efectivamente las señoras ministras de la Suprema Corte se reeligieron porque ustedes les dieron ese derecho respecto a la reforma del 2024.

El único problema es que, en el 2025, la Presidenta de la República les envió, nos envió, una iniciativa para prohibir la reelección consecutiva a todos los cargos, en todos.

Y si ustedes mismos, en sus mensajes ilógicos, dicen que los juzgadores son funcionarios de elección electos por el pueblo, se les debería aplicar el mismo criterio.

Por eso, advertimos que, aunque tengamos razón, esta norma tramposa es un premio a la lealtad, al régimen y no al ejercicio de ningún derecho.
Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Jesús Lucía Trasviña, del grupo parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, es importante revisar el desarrollo histórico del derecho en nuestro México.

El derecho mexicano tiene un origen mixto que nace de la función entre los sistemas jurídicos de las culturas indígenas mesoamericanas y el derecho castellano traído durante la conquista.

En la época prehispánica, hasta 1521, se caracterizó por el derecho consuetudinario de civilizaciones como las mayas, las mexicas, las purépechas.

En la época colonial, 1521, 1821, convivieron las costumbres indígenas con el derecho indiano, con la creación de las ordenanzas reales y las leyes de indias.

En el México independiente, de 1821 a 1900, se adoptó el sistema de derecho escrito, tradición continental o romano canónico, a través de las constituciones de 1824, 1857 y 1914.

En la época contemporánea, que da inicio con la Constitución de 1917, para orgullo de todas y de todos nosotros los mexicanos, nuestra Constitución fue la primera Constitución en el mundo en incluir los derechos sociales, los derechos agrarios y laborales que vinieron precisamente a conformar las garantías sociales del Constituyente del 17.

Ahora bien, compañeros, estamos haciendo frente a una discusión de gran trascendencia.

Estamos discutiendo el futuro de la justicia mexicana y la consolidación de uno de los procesos de democratización más importantes en la historia contemporánea de nuestro país.

Y para entender la trascendencia de este momento, debemos recordar de dónde venimos.

México ha recorrido un largo y sinuoso camino para construir su democracia.

Durante gran parte del siglo XX, las decisiones fundamentales de la vida pública se concentraban en unos cuantos espacios del poder.

Las y los ciudadanos lucharon durante décadas para conquistar derechos que hoy parecen naturales, como lo es el sufragio efectivo, la pluralidad política, la alternancia democrática, los órganos electorales autónomos y los mecanismos de participación ciudadana.

Las reformas políticas, que se dieron en 1977, abrieron la puerta a la pluralidad.

Las reformas electorales de 1996 fortalecieron la confianza en las elecciones.

Es, por eso, compañeras, compañeros Senadores, que estaba pendiente esta nueva asignatura.

Que mientras que el pueblo elegía quién gobernaba y a quiénes hacían las leyes, no tenían ninguna participación en la integración del poder encargado de impartir justicia. Durante décadas, la justicia fue percibida por millones de mexicanos como una institución distante, inaccesible y, en demasiadas ocasiones, alejada de las necesidades reales de la sociedad.

Debemos decirlo con claridad, el problema no era únicamente jurídico, era también un problema de legitimidad, porque en una república democrática ningún poder puede vivir ni debe vivir aislado de la sociedad.

Porque la legitimidad democrática no debilita instituciones, la fortalece.

Porque la confianza ciudadana no se impone, se construye.

Porque la justicia debe servir al pueblo y no servirse de él, y no servirse de él.

Compañeras y compañeros, nuestra Constitución es clara, el artículo 39 establece que la soberanía nacional reside, esencial y originariamente en el pueblo, todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Esta es la esencia de nuestra República, este es el principio que inspira esta reforma, este es el principio que fortalece el presente dictamen; las modificaciones que hoy analizamos no sustituyen la reforma judicial, la perfeccionan, compañeros.

Cuando se aduce que esto es un experimento, no es un experimento, es un componente natural del desarrollo humano que permanece, que nos permite revaluar estrategias y ajustar el rumbo.

El derecho es dinámico, la norma jurídica es dinámica, la norma jurídica se implementa conforme la sociedad se desarrolla. Es lo que estamos haciendo ahora y yo les pido, con todo respeto, apoyemos esta reforma.

Gracias, compañeras y compañeros.

PRESIDE LA SENADORA
VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senadora Trasviña Waldenrath.

Tiene ahora, en una segunda ronda, el uso de la palabra el Senador Agustín Dorantes Lámbarri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

El Senador Agustín Dorantes Lámbarri: Con su venia, señora Presidenta.

El problema nunca fue el calendario, el problema es que esta reforma está afectando la economía de millones de familias mexicanas y hoy están parchando una reforma que le ha hecho mucho daño a nuestro país.

En menos de dos años llevamos 22 reformas constitucionales, cuatro de ellas tocan la materia electoral y hoy, otra vez, regresamos a esta tribuna a corregir lo que apenas se aprobó en el 2025, pero esto no pasaría si no se la pasaran proponiendo reformas hechas, y perdónenme la expresión, con las patas.

Si hoy buscan corregir la elección judicial, es porque el modelo hecho en el 2024 dejó grandes y graves problemas evidentes, no pusieron filtros de integridad para las candidaturas.

¿Y qué pasó? Llegaron candidatas y candidatos, vinculados al crimen organizado.

Los ciudadanos, deben saber que el Poder Judicial es el poder que decide sobre la libertad de un ser humano, sobre su patrimonio, sobre el patrimonio y la libertad de sus hijos y de su familia y que la inestabilidad provocada, gracias a estas reformas, aunque hoy intentan corregirlo, tiene ya grandes graves daños estructurales, no solo para el momento presente, sino que va a afectar a las futuras generaciones.

La democracia no puede vivir permanente en obra negra y ustedes así tienen al país legislando una reforma constitucional tras otra. Ustedes así gobiernan, en eterna obra negra, y si bien la iniciativa sobre integridad de candidaturas reconoce correctamente el riesgo que estamos viviendo sobre la infiltración criminal, pero solo la reconoce, no la ataca de fondo.

Quieren crear un comité que vigile la integridad de los candidatos, pero lo hacen opcional, van a facultar al comité a solicitar información sobre los candidatos, pero lo hacen reservada, en lo oscurito.

En la democracia no basta con tener buenas intenciones, que por cierto dudo que las tengan, y sus propuestas están compuestas de intenciones que no van acompañadas de resultados o que más bien los resultados son tristes para nuestro país, viven en una campaña eterna, en una batalla de narrativas políticas.

Pero, Senadoras y Senadores, el país no se sostiene con base en narrativas, los ciudadanos necesitan resultados de verdad, que se sientan en sus bolsillos, en su mesa, en la tranquilidad de sus hijas y sus hijos para poder salir a la calle con tranquilidad.

Y, por supuesto, que México debe defender su soberanía, por supuesto que ninguna elección debe verse afectada por financiamiento ilegal, manipulación digital o presiones indebidas desde el exterior. Por supuesto que estamos de acuerdo en eso, pero una legislación tan amplia, tan ambigua sobre intervención extranjera, por supuesto que no protege la democracia, la pone en riesgo.

Porque ustedes van a terminar decidiendo cuándo hubo intervención extranjera, decidiendo también cuándo una elección cuenta y cuándo no.

Y déjenme decirlo con toda claridad, porque lo que está en juego es nuestro país, una democracia que solo cuenta cuando gana un partido político, en este caso Morena, no es una democracia. Parece que ustedes no saben perder, son como el niño que cuando va perdiendo se quiere llevar su balón a su casa.

Una democracia fuerte no le tema a la observación internacional, no le tema al periodismo, no le tema a la crítica y tampoco puede convertir conceptos vagos en instrumentos de ataque político, las leyes deben ser precisas, especialmente las electorales y, por supuesto, que especialmente las constitucionales.

¿Cuándo van a entender que las reformas deben ser estudiadas, preparadas, pensadas y construidas entre todos?

Si las reglas no son claras, lo que crece es la interpretación, y si la interpretación depende del poder la confianza ciudadana se destruye.

Termino, señora Presidenta.

México necesita instituciones fuertes, instituciones serias, instituciones estables, pero, sobre todo, legisladores con conciencia.

Lo que hacemos en este Senado de la República afecta a las familias de nuestro país.

Por eso legislemos pensando en México y no pensando en nuestros intereses.

Es cuanto, señora Presidenta,

Muchas gracias.

PRESIDE LA SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor.

La Senadora Beatriz Mojica Morga: Con su venia, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores, ¿qué significa realmente democratizar el Poder Judicial?

Durante décadas, en México se normalizó que uno de los poderes más importantes del Estado tomara decisiones trascendentales para la vida nacional, sin tener contacto directo con la ciudadanía, sin rendición de cuentas y muchas veces a espaldas del pueblo.

No hay que perder de vista que el Sistema Electoral actual lleva casi 50 años en construcción, nadie puede decir que ya es perfecto, está siempre siendo perfectible.

Quienes se oponen al derecho del pueblo a elegir a sus gobernantes, son quienes controlaban los poderes y se repartieron hasta las notarías.

¿Acaso ya no se acuerdan que se repartían las notarías?

Si la elección de 2025 fue un fracaso porque solo votaron 13 millones de personas, ¿qué debemos de pensar de Movimiento Ciudadano, del PRI que apenas alcanzaron cinco millones de votos en una elección presidencial, o del PAN con nueve millones solamente.

La oposición no quiere que le vaya bien a México o tendrían propuestas para mejorar todas las iniciativas, siguen sin preocuparse por crear un proyecto, por proponer, solo saben decir que no, que no y que no.

No hay incertidumbre jurídica, no se equivoquen; no hay incertidumbre que espante a la inversión porque acabamos de conocer la noticia que se rompieron récord en inversión extranjera directa, más de 23 mil millones de dólares en inversión extranjera directa.

El criterio de la oposición se basa en sus propios intereses, si la nueva Corte hubiera perdonado a Salinas Pliego, seguramente que estarían aplaudiendo. Entonces, sí sería un órgano bien preparado y digno representante del pueblo de México.

Pero ahí están muchos juicios de empresas serias que han sido también resueltos por la Corte a través de las empresas.

Es decir, tenemos una Corte y un Poder Judicial que está funcionando.

La transformación judicial que vive nuestro país es una redefinición histórica de la relación entre el pueblo y la justicia.

Por eso, la reforma judicial, aprobada por el pueblo de México en 2024, marcó un antes y un después de nuestra democracia, porque por primera vez se reconoció algo fundamental, que la justicia también debe tener legitimidad democrática.

Y precisamente porque creemos en esa transformación hoy venimos a perfeccionarla, porque si desde nuestro movimiento quisiéramos que las cosas permanecieran como están, si nuestra intención fuera construir un Poder Judicial a modo, tribunales a contentillos, como dicen, una Corte del acordeón subordinado. sometida a intereses políticos. Entonces, no estaríamos impulsando nuevas reglas para democratizar, transparentar y mejorar las elecciones judiciales.

Quien quiere controlar no transparenta, quien quiere manipular no simplifica, quien quiere imponer no fortalece los mecanismos de evaluación ni amplía las garantías de imparcialidad.

Nosotros estamos haciendo exactamente lo contrario, estamos perfeccionando la democracia judicial porque creemos profundamente en ella.

Yo recuerdo que aquí en esta tribuna muchos pasaron a decir que querían reformas en el Poder Judicial. Y hoy que están las reformas siempre dicen, como siempre, siempre que no, que siempre no les gustó.

Esta iniciativa no debilita al Poder Judicial, lo legitima, no vulnera la independencia judicial, la fortalece frente a los intereses de las élites, éstas a las que muchos de ustedes pertenecen; no reduce derechos, sino que acerca a la justicia al pueblo de México.

Durante muchos años se nos dijo que el pueblo no podía decidir sobre quiénes imparten justicia, que era un asunto reservado para unos cuantos tecnócratas, conocedores de México, que la ciudadanía no tenía capacidad de participar en estas definiciones trascendentales.

Esa visión profundamente elitista y clasista es la que esta transformación viene a desmontar.

Hay que preguntarnos.

¿Por qué les duele tanto que decida el pueblo de México?

En una auténtica democracia el poder público solo puede tener una fuente de legítima, la voluntad popular.

Por ello, esta reforma avanza en algo fundamental, hacer que el ejercicio del voto judicial sea realmente accesible, informado y efectivo; se simplifican las boletas electorales, se reduce el acceso de candidaturas, se crean criterios objetivos y homologados para la evaluación de perfiles, se fortalece la capacitación permanente de las personas juzgadoras.

Queremos Juezas, Jueces, Magistrados, Magistradas, Ministras y Ministros con legitimidad popular, pero también con preparación, integridad y profundo compromiso de la Constitución con las leyes y con el pueblo.

Y termino, señora Presidenta.

La justicia debe permanecer y al pueblo de México, la historia juzga generaciones, no por lo que defendieron en el pasado, sino por lo que fueron capaces de transformar el futuro.

Y no olvidemos que también hubo tiempos en que se criticó el sufragio universal, y también se cuestionó el voto de las mujeres.

Pero aquí estamos hoy las mujeres para defender también esta reforma del Poder Judicial.

Que el pueblo siga decidiendo.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: A ningún mexicano nos gusta escuchar el clásico “te lo dije”, pero hoy a la mayoría de este Senado le toca escuchar “que se los dijimos”, porque justamente en septiembre de 2024 desde Movimiento Ciudadano advertimos del error histórico que se estaría cometiendo con la mal llamada reforma judicial.

Y hoy, casi dos años después, el tiempo nos ha dado la razón.

Y lo decimos porque los datos que hoy tenemos así lo confirman, la impartición de justicia, derivado después de esta reforma, no ha cambiado para bien, no ha mejorado, nueve de cada 10 delitos que se cometen en este país siguen quedando impunes.

La confianza en jueces y magistrados disminuyó de 39 a 34 por ciento, según datos del Inegi.

La corrupción en el Poder Judicial creció de 16 a 17 por ciento en el mismo período. También son datos del Inegi.

La inversión privada se frenó, como lo asevera la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Y hoy todos conocemos frecuentemente los desvaríos de los jueces del Bienestar, éste es el nuevo rostro de la cara de la justicia en nuestro país.

Y hoy los acordeones tomaron el lugar del voto libre en lugar del voto secreto.

En suma, hoy tenemos que reconocemos que el Poder Judicial fue debilitado desde la mayoría de este Senado, por este gobierno.

La UNAM ha publicado recientemente un par de estudios académicos sobre la reforma judicial. Y sus conclusiones, de verdad, son demoledores.

Nuestra máxima casa de estudios nos dice, con todas sus letras, que la reforma judicial concentró todavía más el poder en el Ejecutivo Federal, debilitó los contrapesos institucionales y erosionó la división de poderes, priorizó el control político de la Judicatura sobre la labor técnica.

Y más todavía, es sumamente preocupante la lista de irregularidades que los especialistas de la UNAM documentaron sobre la elección judicial que celebramos en el 2025. Nos dijeron que comités de evaluación, integrados por personajes cercanos al régimen, trabajaron con criterios opacos, discrecionales, privilegiando a candidatos cercanos al partido en el gobierno.

Nos dijeron también que permitieron la postulación de candidatos y candidatas que se reconocen de alto riesgo.

Nos hablan también de un INE que improvisó y que comprometió fuertemente la integridad del proceso electoral judicial.

Y, por supuesto, nos hablan también de un Tribunal Electoral que favoreció la inequidad, que debilitó los mecanismos de control y que avaló el fraude a través de los acordeones. Un Tribunal que además fue premiado por tan noble tarea.

Hoy lo premian con esta reforma en donde les están prorrogando su mandato, y por tercera ocasión lo van a alargar, lo van a continuar.

Pero además les están permitiendo una figura que tanto sataniza desde aquí la mayoría, que es la reelección, como dicen una cosa, también dicen la otra.

En suma, la evidencia es contundente, la reforma judicial, aquí aprobada, la mal llamada reforma judicial, ha sido un fracaso.

La reforma judicial hoy es sinónimo de incertidumbre.

Hoy la reforma también, que hemos discutido, confirma que no resuelve de fondo ninguno de los problemas que enfrenta la justicia en nuestro país.

Y frente a esta profunda crisis judicial lo único que hoy se le ocurre a la mayoría, en este Senado, es patear el bote para el 2028, es amarrarles las manos a los congresos locales, meter con calzador la revocación de mandato y eternizar en el cargo a los magistrados de la Sala Superior.

Concluyo, señora Presidenta.

Solamente reiterando lo que ya hemos señalado aquí.

Por estas razones, en Movimiento Ciudadano vamos a votar en contra de la presente minuta.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidentas Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor del proyecto de Decreto.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Con su permiso, Honorable Presidenta.

Senadoras y Senadores, la tarde empezó prometedora.

Parecía que el debate iba a tener la orientación correcta, porque justo inició con la pregunta.

¿Qué venimos a debatir hoy? Y aunque la respuesta no era la correcta, la pregunta es la más importante de todas.

¿Qué venimos a debatir hoy? Pues que tienes que escoger sobre cosas muy simples y muy sencillas.

Uno, estás de acuerdo en que la elección se tiene que realizar en una fecha diferente, porque hacerlo junto con las elecciones, justamente provocaría la posibilidad de que los candidatos a diputados salieran a hacer campaña por candidatos a jueces.

Eso es lo que tenemos que debatir, o estás de acuerdo en que cambie de fecha.

¿Qué venimos a debatir? Quieres quejarte y seguirte quejando de los perfiles o quieres modificar el sistema de evaluación, o quieres garantizar la permanencia de la capacitación, o quieres garantizar que en lugar de que tengamos que hacer un sorteo entre diez, lo hagamos exclusivamente entre cuatro y el azar minimice las posibilidades de elegir mal.

¿Qué es lo que venimos a debatir? Estás de acuerdo en que el principal problema de la elección anterior fue la boleta electoral, la cantidad de nombres que había en esa boleta, la disparidad de tamaños que había en todas las boletas de tipos de letra y, por lo tanto, la lógica confusión de los electores o no.

Venimos otra vez a rasgarnos las vestiduras, a hacer nuestra proclama electoral, a fijar nuestra postura electoral, a rescatar de la tumba, prácticamente, del suelo a quienes ya estaban en ese lugar y hoy les tenemos que dar oxígeno con temas artificiosos o simple y sencillamente venir a resolver estas tres cosas.

¿Quieres una mejor boleta? ¿Quieres más capacitación? ¿Quieres una fecha más adecuada para llevar a cabo la elección?

¿Quieres gastar cinco mil millones aparte o quieres aprovechar lo que tenemos que gastar para hacer junta la revocación de mandato? ¿O venimos a hacer proclamas?

¿O venimos a hacer este silogismo mal hecho, que termina siendo en un sofisma de en qué camiseta cabes, en ésta o en ésta?

¿Qué camiseta te gusta más, ésta o esta?

Perdonen, qué falta de seriedad.

Está ingenioso el performance, pero estimados amigos, este es un recinto legislativo.

Quieren ustedes hablar de camisetas, no me imagino más embarazoso papel que el de un expresidente de la República teniendo que reconocer que la gente que tenía junto a él, a la que le dio tanto poder fracasó.

Y si lo que tenemos es qué buscar culpables en cada partido, vamos a encontrar delincuentes en cada una de las fuerzas políticas de este país.

En todas y cada una.

Loera ya mencionó en el PAN, en el mismo estado de Chihuahua, que hoy quieren santificar.

Este no es un tema de santificaciones.

Si hiciéramos nuestro trabajo, estaríamos centrados en el debate que venimos a hacer hoy.

¿Qué clase de elección quieres para el Poder Judicial?

Porque la elección sobre la reforma judicial terminó en el 2024.

Todo lo demás, queridos amigos legisladores, son dichos.

Todo lo demás son proclamas electorales y todo lo demás, sólo merece la camiseta que faltó que pusieran en esta tribuna, una camiseta que dijera: “Por favor, vota por mí, ya estamos muy desesperados”.

Y eso es lo que no vimos.

Vamos a centrarnos en el que es nuestro tema y vamos a desquitar no el momento electoral y tratar de llevar agua a nuestro molino, vamos a hacer nuestro trabajo.

Es el momento de tener una mejor votación de jueces y ésta es la ocasión propicia de votar a favor y, efectivamente hacer los cambios que la elección nos dejó.

Termino, señora Presidenta.

Sólo para su información, si cree que este es el último cambio que va a haber al sistema de votación del Poder Judicial, están equivocados.

De la creación en línea aquí ha habido más de diez reformas.

Imagínense, si ahora midiéramos con no reformar, y si ese fuera el éxito de la elección.

¡Qué craso error!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora María del Refugio Higuera Cázarez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en contra del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

La Senadora María del Refugio Higuera Cázarez: Con su venia, señora Presidenta.

No me va a llevar más de cinco minutos.

Hace casi dos años Morena anunció una reforma judicial que como parte de su plan C.

Hoy por fin, sabemos a qué se refería, el plan C, es con C de criminal y de corrupción.

Esta reforma a la desastrosa reforma judicial es una evidencia de su fracaso.

Prometieron mejorar la justicia, dijeron que por fin habría jueces, magistrados y ministerios honestos para servir al pueblo, pero la realidad es que en su elección judicial nadie quiso participar y sólo llegaron los jueces aliados con Morena.

Es decir, los jueces aliados con los delincuentes.

Hoy vienen a querer corregir sus errores, pero más que eso vienen a confirmar su autoritarismo y el pacto criminal con el que gobierna.

Yo vengo de Sinaloa, un estado que está secuestrado por el crimen organizado y donde los políticos de Morena que juraron defender al pueblo se aliaron con los criminales para gobernar.

Un estado donde funcionarios que deben velar por la justicia o que inclusive fueron parte de sus instituciones hoy son acusados por sus vínculos con el crimen organizado.

Un estado que desde hace 626 días está sometido por los criminales que son los que deciden quién puede trabajar y a quién dejan vivir y donde han sido asesinados dos mil 747 sinaloenses y más de tres mil desaparecidos.

Y claro, un estado donde el gobierno de Morena ha dejado que más del 90 por ciento de los delitos queden impunes.

Sinaloa es la prueba de que la narcopolítica de Morena sólo sabe generar violencia y destruir la justicia, porque, aunque se muevan la fecha de elecciones, aunque juren que con esta reforma los medios de selección de jueces son mejores, la realidad es que todos aquellos que llegan, gracias al oficialismo, son cómplices de pacto criminal que tienen sometido a México y a Sinaloa.

El riesgo de que los grupos criminales intervengan en la elección no es una amenaza, es una realidad.

¿O ya se les olvidó el 2021 cómo lograron su triunfo en Sinaloa?

Yo lo viví con mis propios ojos, operadores levantados, funcionarios y ciudadanos amenazados que nadie saliera a votar.

Ese es el presente de Sinaloa y lo que le espera mientras Morena siga gobernando: Violencia, captura criminal, elecciones a modo, destrucción económica y falta de acceso a la justicia.

Porque las y los sinaloenses sabemos que la justicia en nuestro estado es sólo una promesa que nunca llega.

Hablan de integridad y de evitar que el crimen se infiltre en las candidaturas. Si tanto les preocupa, entreguen a Rocha y a los narcopolíticos de Sinaloa.

Que caiga el que tenga que caer. Porque ponen de pretexto la intervención extranjera y se cobijan en la soberanía nacional para proteger a sus narcopolíticos.

Les tienen más fe a los criminales que a la justicia que tanto dicen proteger, porque se nota que tienen mucho miedo de que se sepa la verdad y que el pueblo de México vea la clase de mentirosos, corruptos y criminales que hoy nos gobiernan.

Prefieren dejar que las balas sigan alcanzando a los sinaloenses y a los mexicanos, antes de poner orden y combatir a los que matan sin consecuencias en nuestro país.

Pudieron elegir la libertad y la justicia, pero prefirieron la complicidad y la violencia.

El tiempo, como lo ha venido haciendo hasta ahora, pondrá a cada quien en su lugar.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Emmanuel Reyes Carmona, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor.

El Senador Emmanuel Reyes Carmona: Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Es importante aclarar algunos aspectos, sobre todo en materia económica, porque mucho se ha dicho aquí por parte de la oposición, como por ejemplo de que la reforma al Poder Judicial fue contradictoria y que ahuyenta las inversiones.

Yo debo decirle a quienes quieren ser ciegos o se quieren hacer los ciegos, que todos los días en territorio mexicano y a través de la Secretaría de Economía y en el portafolio de inversiones se reportan inversiones y se garantiza el nearshoring.

Nada más, nada menos, hoy en la mañanera se garantizaron y se anunciaron 21 mil millones de pesos en materia farmacéutica. Y así nos podemos ir en la industria de dispositivos médicos, de semiconductores, entre otros sectores estratégicos enmarcados en el Plan México.

Es decir, los argumentos que aquí han venido a verter son fallidos.

También debo decir que la Presidencia de México ha reportado inversión extranjera directa y que ésta ha establecido un parámetro muy importante, rompió récord.

El primer trimestre del 2026, se reportaron 23 mil 500 millones de dólares. Esto, sin duda alguna, marca un precedente de un antes y de un después.

Sin duda alguna, hoy hay datos contundentes y certeros que nos hacen pensar que la economía de México, a pesar de lo que hoy representa la oposición, de sus dichos, de lo que hoy quisieran que ocurriera con este país, debo decir que afortunadamente las cosas están saliendo muy bien.

Y están saliendo muy bien porque tenemos a un gran secretario de Economía que está cumpliendo las instrucciones de la señora Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Debo decir, por ejemplo, de que, si hablamos de empleo, si hablamos de salario mínimo, nada que ver cuando llegó el Presidente López Obrador y cómo encontró el salario mínimo.

Que a nadie se le olvide que el salario mínimo en México estaba en 88.36, apenas alcanzaban dos mil 650 pesos mensuales. Hoy el salario mínimo es de 315.04, que equivale a nueve mil 500 pesos; y de 440 pesos en zona fronteriza, que equivale a 13 mil 226.

Si a esto le sumamos que hemos alcanzado 669 mil empleos formales adicionales, pero que además en abril de este año logramos el más alto nivel de empleo formal.

También es de destacar que la pobreza se ha reducido de manera significativa, 13 millones de pobres menos que cuando llegó el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Hay que decirlo también de manera clara, esto fue el producto del neoliberalismo, de las malas decisiones, del reparto de cuotas, de los amigos, del compadrazgo, de que el Senado de la República era comparsa del gobierno mexicano porque se repartían los jueces, las magistraturas, por supuesto los cargos del Poder Judicial.

Y esto definitivamente, esto cambió a partir de que esta soberanía aprobó la reforma judicial.

Esta reforma judicial, si bien es cierto en el 2025 se estrenó y que hemos reconocido que hay algunos cambios que se tuvieron que ir haciendo a la marcha, porque toda ley es perfectible.

Lo cierto es que también hoy decimos con profunda seguridad y con mucha certeza a los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no se les ha regalado nada.

Los jueces en funciones, los magistrados en funciones, hasta los ministros en funciones, incluyendo por supuesto a Norma Piña, con todos sus atentados en contra de la República, tuvieron la oportunidad de presentarse ante el electorado, de pedir el voto de manera directa.

El derecho al pase directo a la boleta se concedió a todas las y los juzgadores de este país, excepto a los magistrados electorales.

Hoy se hace justicia con esta reforma y con esta modificación, porque no había razón de discriminar.

Esta reforma no significa que prorroguen su mandato de forma automática, porque será el pueblo quien juzgue su actuar; será el pueblo quien determine si Mónica Soto, si Felipe Fuentes y Felipe De la Mata han actuado bien.

Estoy seguro que si ellas, ellos deciden presentarse a las urnas les irá muy bien, porque el pueblo de México es sabio y porque al pueblo de México ya no se le puede engañar.

Porque el pueblo valorará mediante su sufragio quién debe de seguir al frente de dichas magistraturas, exceptuando por supuesto a Reyes Rodríguez, que siempre vota con ustedes, con las y con los conservadores.

Los actuales magistrados validaron la elección presidencial, implementaron valientemente la reforma judicial, validaron la elección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, confirmaron la voluntad popular expresada en las urnas en favor del Congreso mexicano, incluyendo a las y a los Senadores. Le tienen buenas cuentas al pueblo de México.

Lo justo es que tengan el derecho a presentarse en las urnas, pero en caso de que declinaran en competir, considero también que tienen el derecho en que se les garantice un haber por retiro, como se le garantizó a Norma Piña y compañía, con todo y su actuar.

Por eso es muy importante que todas y todos avancemos aprobando esta reforma, que es a favor de perfeccionar una reforma que está en beneficio del pueblo mexicano.

Siempre el pueblo de México por delante, antes de las decisiones de unos cuantos.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senador Reyes Carmona.

A continuación, el Senador José Máximo García López, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del proyecto de Decreto.

El Senador José Máximo García López: Con la venia de la Presidencia.

Hoy nos encontramos aquí para hablar de algo que va mucho más allá de los debates burocráticos, venimos a hablar de una realidad.

Hace apenas un año el oficialismo nos prometió una utopía jurídica, nos dijeron con absoluta soberbia que desmantelar la carrera judicial y abrir los tribunales al voto popular traería una era de transparencia y justicia para el pueblo.

Hoy, después de un año y medio de ese atropello constitucional, nos presentan la reforma de la reforma.

Al proponer este nuevo cambio, a tan poco tiempo de su gran experimento, Morena está admitiendo en silencio lo que todo México ya sabe, saben que se equivocaron.

Esta segunda iniciativa es la prueba irrefutable de que su proceso de integración judicial ha fracasado en sus bases más elementales, pero en lugar de tener la audacia moral y la responsabilidad de corregir el rumbo, pretenden modificar detalles menores, nos traen con parches cosméticos, con parches a las llantas ponchadas de la "Cuarta Transformación", los parches que ya no saben cómo corregir de esta fractura estructural que ustedes mismos provocaron al sistema de justicia.

Desde el primer día se les advirtió de los especialistas, las barras de abogados, los organismos internacionales, que someter la justicia a las dinámicas de las urnas debilita por completo la imparcialidad y coloca a los juzgadores en una situación de absoluta vulnerabilidad frente a la violencia política y, peor aún, frente al dinero del crimen organizado.

Morena decidió ignorar cada una de las advertencias y actuaron con ceguera ideológica y hoy las consecuencias están a la vista de toda la nación.

¿Por qué entonces aferrarse a un modelo evidentemente roto?

¿Por qué empeñarse a remendar un mecanismo que no funciona?

¿Por qué esta farsa nunca tuvo como objetivo mejorar el acceso a la justicia para los ciudadanos?

Se trata de un intento desesperado por cambiar la narrativa política, necesitan que el país discuta parches legislativos y tecnicismos para desviar la atención de los severos y constantes señalamientos que pesan sobre el oficialismo, documentos alarmantes que registran vínculos directos de las estructuras de este régimen con el narcotráfico.

Ante la mirada del mundo, esta administración arrastra el estigma vergonzoso de operar como un narcogobierno, por eso les urge controlar las Cortes, por eso necesitan reformar y volver a reformar para fabricar jueces de consigna, juzgadores que les deban el favor del cargo y que sirvan para limpiar sus complicidades con los cárteles, asegurándoles impunidad eterna para cuando dejen el poder.

No podemos permitir que se utilice la Constitución Política de nuestro país como un borrador de ensayo y error, mientras la paz de la República y la seguridad de las familias se nos escapan de las manos.

Un país no se gobierna con ocurrencias ni con caprichos legislativos.

Hace un momento escuchaba la intención que se tenía de cómo se ha ido modificando el Poder Judicial, cómo se ha ido transformando y se necesita más tiempo, que se necesita más tiempo que acreditar el nepotismo que hay en el Poder Judicial cuando veamos aquí al Senador con la licencia Inzunza, a su esposa en el Poder Judicial, a su hermano Inzunza, también Aída Inzunza, hermana, en el Tribunal del Estado de Sinaloa, y más hermanos, primos y familiares.

Esto es lo que ha sido la reforma judicial que ustedes presentaron y que nosotros hemos estado señalando, que lo que se necesita es ir al fondo, una reforma estructural al Poder Judicial que fortalezca a la institución, jueces seleccionados por mérito, por su trayectoria, no por una tómbola que no saben ni siquiera manejar; transparencia digital en las resoluciones y procesos jurídicos; una vigilancia independiente; sanciones reales de que, el que la haga, la pague; la influencia política dejarla de lado, para que sea el acceso ciudadano a la información; profesionalización constante; capacitación a quienes trabajan en el Poder Judicial; mejorar sus percepciones; tener mayor apoyo de los trabajadores del sistema del Poder Judicial.

Sin independencia hay control político, sin vigilancia hay corrupción y sin confianza ciudadana no hay legitimidad institucional.

Es cuanto, señora Presidenta.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Ángel García Yáñez, del PRI, para hablar en contra.

El Senador Ángel García Yáñez: Con su venia, señora Presidenta.

Hace tiempo este Congreso aprobó una reforma constitucional que estableció la elección popular de jueces, magistrados y ministros. Esta reforma fue vendida al país como el acto de democratización más profundo del Poder Judicial, lo cual fue mentira, fue una reforma que debilitó al Poder Judicial, eliminó los contrapesos y lo puso a merced de los intereses de un solo partido.

Hoy la famosa 4T viene a presentarnos la reforma judicial 2.0, pero hay que decirlo con toda claridad, si hoy están corrigiendo la reforma pasada es porque la primera fue un fracaso, fue un fracaso advertido, un fracaso señalado desde esta tribuna, un fracaso que Morena decidió ignorar por soberbia política.

Se les dijo que la reforma judicial de 2024 estaba llena de contradicciones, improvisaciones y vacíos legales; se les advirtió que mezclar elecciones judiciales con procesos electorales ordinarios iba a generar caos operativo y político, pues hablamos de más de mil 400 cargos en proceso de selección.

Se les alertó del riesgo de vulnerar la autonomía judicial y debilitar el federalismo, pero no escucharon.

Y hoy, apenas unos meses después, regresan con una nueva reforma para intentar arreglar los errores de la anterior, es decir, una reforma contra reforma, un parche sobre otro parche.

Y ni siquiera tuvieron la capacidad política de escuchar las propuestas de mejora que surgieron desde su propio movimiento.

Ahí está el caso de la ministra en retiro, quien propuso ajustes técnicos, criterios más sólidos y mayores garantías para jueces y magistrados durante la transición.

¿Y qué hicieron?

Ignorarla, porque cuando una propuesta aporta certeza jurídica, pero no conviene políticamente al oficialismo, simplemente la batean, no importa si son del mismo equipo.

Ese es el problema de fondo, gobiernan con lógica de imposición, no con visión de Estado.

Hablan todos los días de transformación, pero le tienen miedo a la corrección.

Hablan de democracia, pero no escuchan, ni siquiera quieren a los que piensan como ustedes.

Hablan de diálogo, pero construyen reformas desde la incapacidad de reformar acuerdos.

Y mientras tanto, el país paga las consecuencias, porque esta reforma no sólo genera incertidumbre jurídica, también les ha costado millones de pesos a las y a los mexicanos.

Gastaron recursos públicos de un modelo improvisado, atropellado y mal diseñado y ahora quieren volver a modificarlo, porque la realidad terminó exhibiendo sus errores.

Si hoy aplazamos esta elección.

¿Qué garantiza que mañana no se aplace otra o que se cancele o que se rediseñe para favorecer perfiles afines a este poder?

Eso no es planeación institucional, eso es legislar al vapor, como siempre.

Y quizá lo más grave, normaliza la modificación constitucional como herramienta de conveniencia política.

Desde el grupo parlamentario del PRI lo decimos fuerte y claro: la gente ya está cansada de experimentos políticos, las familias quieren seguridad, justicia y estabilidad, quieren instituciones confiables, no instituciones sometidas al poder.

El PRI ha sostenido que la independencia judicial no es un privilegio de los jueces, es una garantía de los ciudadanos.

El Poder Judicial, que depende del Ejecutivo para saber cuándo y cómo se elige, no es independiente, es una extensión del poder político, porque cuando un gobierno debilita el poder judicial no castiga a los políticos, castiga a los ciudadanos que necesitan justicia.

Y algo más, el oficialismo está confundiendo mayoría con verdad absoluta.

En democracia también se escucha a la oposición, también se construyen acuerdos y también corrigen errores, así se construyeron las grandes instituciones de este país.

El PRI tiene historia democrática, fuimos parte de las reformas que permitieron la pluralidad política, la creación de órganos autónomos y la transición de democracia de México, nosotros sí entendemos que las instituciones deben fortalecerse, no capturarse.

Por eso, votaremos en contra de esta iniciativa, porque creemos que México necesita instituciones sólidas.

Seguiremos defendiendo el equilibrio de poderes, el federalismo y la Constitución, porque creemos que la Constitución no puede ser una plastilina al servicio del poder en turno.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Susana Harp, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del proyecto de Decreto.

La Senadora Susana Harp Iturribarría: Muchas gracias, señora Presidenta.

Senadoras y Senadores, escuchar las preocupaciones y necesidades de la gente es base y sustento de nuestro trabajo y, dependiendo de la naturaleza de los temas planteados, pueden convertirse en propuestas legislativas o en gestiones ante diversas instancias.

En el trabajo legislativo es nuestro deber construir normas que den certeza, confianza y credibilidad a nuestro sistema democrático. La experiencia nos demuestra que ninguna ley es definitiva, que las leyes son perfectibles y deben adecuarse tomando como base la experiencia en su aplicación y más cuando son normas nuevas.

Bajo la experiencia de la primera fase de la elección judicial, diputadas y diputados, Senadores y Senadoras, presentamos, a finales de abril, una iniciativa que recoge elementos que debemos tomar en cuenta para mejorar el proceso de elección de las personas juzgadoras.

Esta propuesta coincide en muchos puntos con la iniciativa enviada por la titular del Poder Ejecutivo, ambas iniciativas proponen realizar la siguiente elección judicial en 2028 para que no sean concurrente con las elecciones a cargos políticos.

También, compartimos la necesidad de mejorar los mecanismos de evaluación de las personas que aspiran a los cargos judiciales, así como en reducir el número de candidaturas y llevar a cabo un proceso de elección más ordenado y con más tiempo. Asimismo, se propone homologar los procesos de evaluación del Poder Judicial Federal con los de las entidades federativas, tanto en criterios como en procedimientos, y en fortalecer el protagonismo y capacidades técnicas de la Escuela Nacional de Formación Judicial.

No obstante, también existen diferencias relevantes entre la iniciativa del Ejecutivo y la propuesta, y presentada por este grupo de legisladores federales, quienes volveremos a proponer estos otros cambios y esperemos que posteriormente sean tomados en cuenta con el único objetivo de perfeccionar el proceso electoral, tanto en su operación como en sus criterios técnicos.

Por ello, subrayo la importancia de valorar la experiencia judicial como un criterio relevante para el desempeño de los nuevos ministros, magistradas, magistrados, juezas y jueces, antes de ejercer un cargo público.

También, es fundamental evitar la concurrencia electoral, incluso después del 2027.

Enhorabuena con estos avances.

Y me quedo con la esperanza en que la experiencia acumulada en esta legislatura nos permita retomar este y otros temas que deben ajustarse con el propósito de respetar el espíritu de la reforma, que es contar con un Poder Judicial más cercano a la gente y cuyas resoluciones contribuyan a alcanzar mayores niveles de justicia y paz social.

Eso es lo que todos queremos.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Susana Harp.

Ahora iniciaríamos con la tercera ronda acordada de la discusión en lo general del proyecto de Decreto.

En primer lugar, está la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, vengo a hablar en contra de la reforma de este dictamen constitucional en materia del Poder Judicial porque, digamos, que, de una calificación, del uno al diez, con su reforma del 2024, dejaron al Poder Judicial de cuarta, cuatro sobre diez. Una reforma que dejó reprobada a la Corte y al Poder Judicial.

El primer y principal error fue disponer que los jueces deban de ser votados. Jamás debieron politizar un poder que debe ser técnico e imparcial.

Pero, además, eliminaron las alas de la Corte. Permitieron el ingreso de algunas personas sin la preparación necesaria para juzgar y dejaron vacíos legales que debilitan a este poder y perjudican directamente a la gente.

Ahora traen una reforma parchada, muy mal hecha. Dejará al Poder Judicial con una calificación nuevamente de cuarta.

De verdad, ¿no les da vergüenza?

La reforma reconoce algunos de los errores existentes, pero aun así se queda corta, muy corta. Sigue siendo una basura de reforma.

Morena está dispuesto a hacer fraudes, a cooptar todas las instituciones y a continuar como un gobierno dictatorial. Por eso, mantienen la elección de jueces y no buscan contundentemente que los perfiles de los juzgadores sean los correctos. Así que votaremos en contra con los mismos argumentos que dimos en el 2024.

Se generan jueces parciales, sujetos a intereses políticos.

Se permite la concentración del poder a ustedes, a Morena.

Se facilita el riesgo de infiltración del crimen organizado.

Y se genera la falta de certeza jurídica nuevamente en nuestro país.

Totalmente una burla.

Porque siguen dejando que, como requisito, para que puedan ser candidatos, tienen que tener un promedio de ocho en la carrera de derecho.

Y lo peor aún, la carta de recomendación de alguno de sus vecinos que, para estas alturas, ya ni sus vecinos les van a querer dar carta de recomendación.

En las elecciones anteriores vimos acciones totalmente terribles.

El uso de acordeones para que queden los perfiles de Morena, porque ustedes los quisieron imponer y cuyos resultados hoy son tangibles con la vergonzosa conformación de la Corte.

Con algunos ministros y ministras sin el conocimiento adecuado, que actúan como militantes y no como juristas. Así que no se abordó una mejora real para convocar, evaluar, filtrar y elegir perfiles adecuados, porque a ustedes no les importa, eso no les interesa, quieren jueces a modo y que sean totalmente incapaces, para poderlos manipular.

De nada sirvieron los foros realizados por la Comisión de Justicia, que pretendía corregir errores graves de verdad, lo ignoraron y ustedes, Senadores oficialistas permiten que nos pisoteen, siguen totalmente con pura simulación.

Grábeme, Senadora. Grábeme donde les digo en dónde está la división de poderes.
¿Dónde está la división de poderes?

Me encanta que sea tan importante este tema para ustedes, aunque no les importa durante la votación.

En las elecciones pasadas se despidió a decenas de jueces que llegaron ahí con esfuerzo y conocimiento y a muchos de ellos ni siquiera se les ha indemnizado debidamente.

El martes pasado decenas de jueces y magistrados marcharon y bloquearon vialidades en la Ciudad de México, para exigir el pago de sus indemnizaciones constitucionales y pensiones complementarias, denuncian que el órgano de administración judicial ha incumplido con los pagos y con las liquidaciones.

Y a todos ellos, desde Acción Nacional les reiteramos nuestra solidaridad.

Concluyo, señora Presidenta.

En lugar de buscar un Poder Judicial de excelencia, se prioriza un poder sometido a Morena, que sea leal, aunque algunos de ellos no sean capaces.

México no se merece esto, Morena está destruyendo al país y el tiempo nos dio la razón.

Sí, ustedes, ustedes Morena representan el peligro y el retroceso de México.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del Decreto, hasta por cinco minutos.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: Con su venia, señora Presidenta.

He observado con atención que amigas y amigos Senadores hoy se ponen la camiseta para defender personas, y yo estoy convencido que lo que hay que defender es defender a México. Y defender a México es defender a sus instituciones.

Defender a México es defender los principios que nos dieron patria.

Defender a México es defender el Estado de derecho y entender que el Estado de derecho no ve nombre y apellido, no ve partido político, no ve posición, no ve ideología.

El Estado de derecho lo que mide es si se cometió o no un delito. Por eso hoy, amigas y amigos, que pague sin distingo el que haya cometido un delito, y si vamos a ponernos una camiseta es ésta, la de México.

Por eso es tan importante estar hoy aquí en este Pleno hablando de la reforma al Poder Judicial, y por eso quisiera pedir una moción de ilustración, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Se concede la moción de ilustración.

Si le suben el volumen, por favor.

(Proyección de video)

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: No se escucha.

¿Podrían repetir el video y subirle el volumen? Por favor.

Desde el inicio, desde el inicio, por favor, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí, por favor.

Desde el inicio y que le suban el volumen, porque si no, no se entiende la moción.

(Proyección de video)

Continúe.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: Acabamos de escuchar a Javier Coello Trejo, que en paz descanse, jurista cuya trayectoria merece respeto, pero sus reflexiones ponen sobre la mesa una realidad que durante años muchos mexicanos señalaron, la existencia de prácticas de corrupción y privilegio que dañaron la credibilidad del Poder Judicial y de sus instituciones.

Es ese precisamente el problema que busca atender esta reforma, en donde lo que queremos es que la justicia deje de estar secuestrada por intereses particulares y vuelva a estar al servicio de la ciudadanía.

Una democracia que no da resultados no sirve. Por eso una reforma al Poder Judicial se realizó para combatir problemas como la corrupción, el nepotismo y la falta de rendición de cuentas.

Basta recordar, compañeras Senadoras y Senadores, cómo el Consejo de la Judicatura que estaba para supervisar, vigilar a las juezas, magistradas, magistrados, ministros ante de la reforma, durante cinco años solamente emitieron tres sanciones administrativas con presupuestos de más de 60 millones.

Por eso se crea el Tribunal de Disciplina Judicial, para poder investigar y sancionar conductas como la que acaba de señalar Coello Trejo y para que los que impartan justicia sepan que sus acciones tienen consecuencias, y el abuso y la irregularidad tendrá sanciones.

Asimismo, hay que reconocer que el Servicio Civil de Carrera era una simulación. Basta recordar como la presidenta de la Suprema Corte, Norma Piña, en su momento reconoció que más del 50 por ciento de los integrantes del Poder Judicial tenían algún vínculo familiar.

¿Eso qué significa? Que para todas las mexicanas y mexicanos que quisieran realizar una carrera judicial no bastaba el mérito si no tenía relaciones familiares o personales, porque solo tenías el 50 por ciento de probabilidades de participar.

O basta recordar cómo la capacidad de veto, anteriormente se concentraba en algunas figuras institucionales o políticas.

Basta recordar cómo algunos Senadores, presidentes de comisiones de Justicia tenían el poder para poder decidir en el Poder Judicial durante muchos años, porque era un pequeño grupo el que decidía.

Y lo que hicimos ahora es trasladar esa capacidad de veto al más importante, que es la sociedad, que es el pueblo de México. Esta reforma, amigas Senadoras y Senadores, busca mejorar los mecanismos de evaluación.

Por supuesto, tener mucha más claridad en las boletas, asegurar la independencia judicial, evitar cualquier intervención de intereses políticos y hacer un reordenamiento territorial, para que los procesos electorales judiciales puedan tener mayor especialidad y se concentre en circuitos.

Esta reforma, Senadoras y Senadores, no es el punto de llegada, es el punto de partida para tener una democracia que le dé resultados a la gente.

Una, en donde no accedas a la justicia porque tienes mayor capacidad económica.

Una, en donde no haya un mexicano de primera y de segunda.

Una, en donde no se distinga tu tez, tu género, tu religión.

Una, en donde realmente haya justicia para todas y todos los mexicanos.

Por eso, las invito Senadoras y Senadores a que hoy defendamos a México defendiendo su justicia.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la voz el Senador Néstor Camarillo Medina, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

El Senador Néstor Camarillo Medina: Gracias, señora Presidenta. Con su venia, señora Presidenta.

Compañeros y compañeras Senadoras, hoy discutimos una reforma que con ironía busca corregir los errores de una reforma anterior. Y eso por sí mismo debería obligarnos a una reflexión profunda, porque el oficialismo viene nuevamente a esta tribuna a intentar corregir lo que nunca debió destruir.

Eso fue exactamente lo que ocurrió con la llamada reforma judicial, destruyeron la carrera judicial creyendo que estaban democratizando la justicia, desmantelaron un sistema que durante décadas se construyó sobre la preparación, la experiencia y el mérito; para sustituirlo por un modelo que hoy apenas unos meses después ustedes mismos están tratando de corregir.

Porque un juez no se improvisa, la justicia no se aprende en una campaña, los tribunales no pueden convertirse en centros de experiencia política. Hoy la realidad simplemente los alcanzó.

Fracasó su acordeón del Bienestar, fracasó su logística, fracasó su modelo de selección, fracasaron muchos de los perfiles que impulsaron sin preparación suficiente ni experiencia jurisdiccional; porque destruyeron décadas de carrera judicial por una obsesión ideológica, quitaron experiencia para poner improvisación, quitaron mérito para poner cercanía política, quitaron técnica para poner propaganda.

Aquí está el fondo del problema, la carrera judicial nunca fue el verdadero obstáculo, el verdadero obstáculo era que la preparación no les daba el control político que querían.

Y ahora vienen a parchar las consecuencias de esa decisión.

Hay algo todavía más preocupante, no entienden que no entienden, no entienden que la legitimidad democrática jamás podrá sustituir la capacidad técnica.

No entienden que un país sin jueces preparados es un país donde la ley deja de proteger al ciudadano.

La carrera judicial existía precisamente para eso, para formar perfiles capaces, especializados, profesionales e independientes, por supuesto, que había cosas que corregir; claro que el Poder Judicial necesitaba cambios, pero reformar no era destruir, democratizar no era improvisar.

Y las consecuencias ya se están viendo dentro de los propios tribunales.

Existen personas que durante años ocuparon cargos administrativos dentro del Poder Judicial y que nunca pudieron avanzar en la carrera judicial, porque los ascensos dependían de conocimientos, preparación y capacidad técnica. No lograron crecer cuando existían concursos, evaluaciones y mérito.

Pero ahora sí regresan impulsados políticamente, no por sus capacidades, sino por su cercanía con el partido en el poder.

Ese es el verdadero rostro de esta reforma, sustituir el mérito por la lealtad, antes se estudiaba para llegar al Poder Judicial, hoy parece que basta con tener padrino. Y eso cambió, explica muchas de las cosas que estamos viendo, ya existen circuitos donde trabajadores litigantes y especialistas observan con preocupación cómo algunos asuntos comienzan a resolverse más a un criterio político que con criterios jurídicos.

En tribunales administrativos, integrantes de la propia judicial, han advertido sobre las llegadas de titulares cuya propiedad no parece ser impartir justicia, sino convertir los espacios jurisdiccionales en espacios de influencia.

La justicia no funciona así, impartir justicia requiere de formación técnica, criterio, independencia y años de preparación.

Hay, incluso, casos, por ejemplo, en Puebla, en el Sexto Distrito, magistrados solicitan formalmente plazas, asesoría jurídica porque simplemente no cuentan con los conocimientos necesarios para desempañar por sí mismos la función jurisdiccional.

Imagínense el nivel de degradación institucional al que nos llevaron, personas que llegan a impartir justicia reconociendo los hechos y por escrito que necesitan que alguien más les diga cómo resolver.

La realidad termina imponiéndose, porque en el Poder Judicial la ignorancia no se puede esconder para siempre, las resoluciones hablan, los criterios se exhiben y la falta de preparación termina quedando al descubierto frente a toda la comunidad jurídica.

La grandeza del Poder Judicial, termino, señora Presidenta, se construye con independencia, se construye con preparación, se construye con experiencia, se construye con mérito.

Por eso lo decimos con claridad, no se equivoquen otra vez, escuchen las señales que ustedes mismos provocaron, reconozcan los errores que hoy pretenden corregir. No sigan degradando al Poder Judicial.

Desde Movimiento Ciudadano lo decimos…

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Concluya, Senador.

El Senador Néstor Camarillo Medina: …fuerte y claro, México merece algo mejor, México merece devolverle la grandeza al Poder Judicial.

Muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Beatriz Robles Gutiérrez, del grupo parlamentario de Morena.

La Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez: Con su venia, señora Presidenta.

Antes de comenzar, informarle, señora Presidenta, que envié a servicios parlamentarios una moción de ilustración, misma que solicito sea transmitida en este momento, por favor.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí, se otorga la moción de ilustración.

(Proyección de video)

La Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez: Gracias, señora Presidenta.

Como podemos observar, éste es solo un ejemplo del porqué se impulsó la reforma judicial, y que no podemos olvidarnos de ello.

Solo por citar un ejemplo, en Querétaro, estado que dignamente represento, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, político de profesión, fue impuesto a modo; pues a pesar de que es abogado nunca hizo carrera judicial.

¿No qué había que tener experiencia?

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: ¿Me permite? Senadora.

Me permite tantito. ¿Con qué objeto? Senador.

¿Que si le permite que le formule una pregunta? Senadora.

La Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez: No, señora Presidenta, quiero continuar; si no, pierdo la idea.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Continúe.

La Senadora Beatriz Silvia Robles Gutiérrez: Como les decía, este político de profesión es abogado, pero nunca ejerció en el Poder Judicial una carrera judicial.

Y aquí dijeron, están diciendo todo el tiempo que se debe de tener experiencia.

Pero no, son hipócritas cuando les conviene.

Cómo olvidar los sabadazos en los que se deliberan delincuentes, los fallos de la Corte a favor de los grandes oligarcas que se vieron beneficiados principalmente en el sexenio de Salinas de Gortari.

Es por ello que el Presidente Andrés Manuel López Obrador promovió la democratización de la justicia en México, con el objetivo de combatir la corrupción, el nepotismo y la influencia de una minoría rapaz que gozaba de los privilegios en el sistema judicial cobijados al amparo del poder público.

Ahora les molesta mucho que el pueblo, al que ellos minimizan y desprecian y que nosotros, pues con mucho orgullo portamos estas prendas que hacen nuestros pueblos originarios pues les molesta que ellos elijan a su Poder Judicial.

Y minimizan al pueblo de México porque son racistas y clasistas.

Antes un pequeño grupúsculo económico y su camarilla de súbditos estaban muy cómodos de que la decisión fuera tomada por un pequeño grupo de poder que estaba al servicio de los potentados.

Hoy, con la reforma de 2024 la realidad cambió.

Hoy el pueblo elige el Poder Judicial y los servidores públicos de este poder están al mando del pueblo.

Hoy ya no se defiende a los delincuentes de cuello blanco y por eso están que no los calienta ni el sol.

Hoy se combaten los delitos de alto impacto, se juzga a quien comete delitos y no importa de qué partido sean.

La “Cuarta Transformación” no es tapadera de nadie.

Hoy hay justicia cercana al pueblo y también hay oportunidades para que ciudadanas y ciudadanos honestos accedan a servir a la patria desde el Poder Judicial.

Esta reforma, además, es congruente a lo que incluso la oposición solicitaba que se mejorara el proceso de elección haciéndolo más sencillo.

También se quejaban de que coincidiera la elección judicial con la elección intermedia, pues esto ya se va a arreglar.

Y recuerden, las leyes, además, no son estáticas, se prueban, se renuevan, se mejoran y eso no quiere decir que esté mal.

Ya murió el Poder Judicial corrupto y a modo, el Poder Judicial para uno cuantos, el Poder Judicial que era designado desde el Ejecutivo.

Hoy ya no existe ese Poder Judicial.

No tengan miedo, no pasa nada.

El pueblo no es tonto, el pueblo se da cuenta, a nosotros sus mentiras y su hipocresía no nos afectan, lo que hablan y lo que dice el pueblo lo sabe muy bien.

Por eso tenemos que ver que se aplique la ley.

Y yo les exhorto a que no hagan acuerdos en lo oscurito con instituciones extranjeras, que no lleven a gentes a trabajar en nuestros estados y que se pongan mejor a defender a la patria y al pueblo.

¡Viva México! ¡Viva la “Cuarta Transformación”! Y ¡viva la verdad!

Gracias. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Robles Gutiérrez.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Márquez Márquez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del proyecto de Decreto.

El Senador Miguel Márquez Márquez: Con su venia, señora Presidenta.

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores, no han pasado ni dos años de la reforma judicial y ya la están corrigiendo.

Y ese es el hecho, aunque hoy quieran presentar esta reforma, de la reforma como un intento de mejorar el sistema, la realidad es que estamos corrigiendo una reforma que nació mal desde el inicio.

Desde el 2024, en Acción Nacional advertimos que elegir jueces, magistrados y ministros bajo una lógica política era un grave error para México.

Tiempo al tiempo, decía mi padre.

Y el tiempo nos dio la razón.

Los acordeones no se olvidan, la tómbola no se olvida, la instrucción del sistema de impartición de justicia va a quedar para la historia de este país.

Desde el inicio advertimos que esta reforma no nació de un diagnóstico técnico serio, sino de una lógica de control político sobre el Poder Judicial.

¿Era necesaria la reforma? Claro que sí.

¿Evitar el nepotismo? Claro que sí.

¿Un sistema de impartición de justicia más pronto, más expedito? Claro que sí.

Habría que eliminar aquellos errores que se cometieron en el pasado, pero para mejorarla, llegara una institución de justicia que permitiera transcender para las posteriores décadas en nuestro país.

Pero no fue así.

Y hoy se confirma.

Lo que estamos viendo es un sistema de justicia, cada vez más sometido al poder político, donde se pone en riesgo la imparcialidad y se abre la puerta a una justicia selectiva.

Y los resultados ahí están.

México ocupa el lugar 141 de 180 países en el índice de percepción de la corrupción.

Eso significa que son más cerca los países con mayor corrupción que de las democracias con instituciones fuertes.

En Estado de derecho, México ocupa el lugar 121 de 143 países.

Es decir, cada vez hay menos confianza en que la ley se aplique igual para todos.

Y esa es la realidad de esta decisión, debilitar la justicia y someterla al control político.

Esa incertidumbre ya está afectando también en la economía.

Banxico ya advierte que la incertidumbre jurídica y la falta de confianza en las instituciones está afectando las inversiones en México.

En el IEP, en la inversión extranjera directa se habla de unas cifras importantes, lo que no se dice es que el 91 por ciento de esa inversión es reinversión de utilidades y solamente el 9 por ciento es inversión nueva la que ha llegado a nuestro país.

De acuerdo con la encuesta sobre expectativas especialistas en economía del sector privado, fueron consultados 43 de los principales grupos de análisis de consultoría financiera del país y del extranjero.

El 43 por ciento consideró que es un mal momento para invertir en México, solamente el 2 por ciento consideró que es un buen momento para hacerlo y el resto prefirió mantenerse en la incertidumbre.

No es casualidad este tema.

La incertidumbre jurídica, la desconfianza en las instituciones y la destrucción de los contrapesos está afectando la confianza en México.

Cuando se debilita el Estado de derecho también se debilita la economía.

Acabaron con el equilibrio de poderes y cuando tenían la oportunidad de corregir los errores cometidos en los años pasados y en estos dos años, decidieron ir por más control político.

Tampoco nos equivocamos con las consecuencias; las consecuencias las están pagando miles de familias.

No me voy a referir a la altura de las discusiones en el Pleno de la Corte.

Me refiero a las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial que hoy están pagando las consecuencias de una mala reforma.

¿Cómo pueden hablar de una justicia cuando están violando los derechos laborales de estas personas?

Acabaron con el servicio civil de carrera en el sistema judicial de nuestro país.

Despiden a trabajadores y trabajadores, los mandan a su casa y ni siquiera existen los recursos suficientes para liquidarlos.

Y entones la pregunta obligada es.

¿Dónde quedó el dinero de los fideicomisos?

Las familias enteras viviendo de incertidumbre, hay servidores públicos que aún no reciben pagos, liquidaciones o claridad sobre su situación laboral.

Las manifestaciones las vemos en estos días.

Por eso presentamos también y presentaremos una reforma, estoy proponiendo modificar el Artículo Transitorio Segundo para garantizar de manera expresa los derechos laborales, las prestaciones y la seguridad social de las personas servidoras públicas del Poder Judicial.

Porque quienes han dedicado su vida al servicio público no merecen ser tratados como daños colaterales de una reforma fallida políticamente hablando.

Nosotros defendemos la dignidad de la persona humana, el respeto al Estado de derecho y la protección de quienes trabajan honestamente para sacar adelante a sus familias.

No creemos en las reformas que sacrifican derechos laborales bajo el discurso de la transformación y no creemos en mayorías que ignoran el dolor o la incertidumbre de miles de familias mexicanas.

Compañeras y compañeros, no se puede hablar de justicia mientras se cometen injusticias contra los mismos trabajadores del Poder Judicial.

Y lo más preocupante, es que nuevamente se está legislando fast track a las carreras, sin escuchar, sin corregir el daño que esta reforma ha provocado.

El Senado tiene hoy la oportunidad de corregir y prevenir estas injusticias, porque ninguna reforma puede estar por encima de la dignidad humana y de los derechos laborales de las y los mexicanos.

Y hoy más que nunca vale la pena recordar aquella frase de Benito Juárez:

“Para los amigos la justicia y la gracia. Para los enemigos, la ley a secas”.

Y lamentablemente eso es lo que está pasando en México, una justicia selectiva, una justicia sometida al poder político.

Por eso nosotros no vamos a guardar silencio frente a esta reforma y por esa razón votaremos en contra.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Con su permiso, Honorable Presidenta.

Estimados compañeros legisladores, ojalá que al paso de los años de la historia se demuestre que lo que intentamos cambiar fue justamente la frase que acaban de mencionar: “Para los amigos, justicia y gracia. Para los demás, justicia a secas”.

Pero se aplicaba así, para los que tienen dinero, justicia, gracia, perdón y todo lo que necesiten.

Para los que no tengan, pues justicia y buena suerte.

Eso es lo que imperaba antes y, por supuesto, una nueva clase de ricos se enseñorea por el país todavía y, por supuesto, todavía con fallas dentro del propio sistema judicial, pero estos datos son abrumadores.

Tan sólo de 2022 a 2025, 72 líderes y operadores de cárteles fueron liberados y justo en la fiesta de los días finales a dejar el cargo entre octubre del 24 y abril del 25, 195 resoluciones judiciales liberaron a líderes de cárteles.

Ya saben ustedes para quiénes era la justicia y en qué consistía la gracia. Estamos batallando contra eso.

Y es importante que cada vez la elección de jueces y magistrados se perfeccionen.

No entiendo el prurito de que hace tan sólo dos años, y ahora ya la están cambiando. Ahora es cuando sigue la elección siguiente y ahora es el momento procesal oportuno para cambiarla.

Ya no podríamos cambiarla en 2027 si vamos a hacer la elección en 2028.

Ah, pero el objetivo no es revisar lo que queremos cambiar ni corregir lo que podemos corregir. El objetivo es, como siempre, sacar la mayor raja política y crear esta narrativa de que están reconociendo su error.

Me parece a mí que ese es un balazo en el pie. Lo explicaré justo al final, mientras tanto insistiré.

¿Podemos hacer la elección mejor en el 28 que en el 27?

Sí. Pues entonces hay que cambiarlo.

¿Podemos mejorar la capacitación y la selección de los perfiles que compitan frente al electorado?
Sí. Pues entonces hay que hacerlo.

La pregunta, estimados amigos, es si podemos cada vez que tengamos oportunidad mejorar el proceso de elección de jueces y magistrados y ministros, y no hay una sola razón para no hacerlo, menos aun cuando justamente ese es nuestro trabajo.

El tema de Sinaloa, el tema de Chihuahua, hice un esfuerzo importante, pero de verdad no le encontré una razón en este debate que no fuera estrictamente establecer una narrativa que afectara a mis opositores.

Les decía y les explico. Hay que cambiar la ley cuando está mal, no importa el tiempo que sea, hay que cambiar la ley cuando hay una oportunidad para mejorar, sobre todo estas leyes que tienen que ver con tiempos, procedimientos, mecánicas y no hay absolutamente ningún desdoro en que sea poco tiempo después de una elección.

Les voy a decir el principal ejemplo.

En 2006 hubo una muy disputada elección por la presidencia de la República, en esa elección nació el voto por voto, casilla por casilla y nació también la anulación de elecciones por rebasar el tope de gastos electorales.

Para la elección del 2009 las dos cosas estaban vigentes, estar diciendo aquí, estar diciendo aquí que es un tácito reconocimiento de un error corregir lo que tenemos que corregir y lo que es correcto y apropiado corregir, es tanto como reconocer que se robaron las elecciones en 2006.

Lo dejo a la opinión de ustedes.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del proyecto de Decreto.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Muchas gracias. Muy buenas noches.

Morena viene arrastrando un problema desde el 2024.

Aprobaron la peor reforma al Poder Judicial en la historia reciente de México y ahora regresan a corregirla.

Le vendieron a la gente una reforma según qué acerca la justicia a la gente, pero la realidad fue otra.

No atacaron el verdadero problema, no atacaron el tema de las fiscalías, no resolvieron el tema de la impunidad; es más, decirles que sus ministros del acordeón que ustedes, ustedes de Morena impusieron, lo único que han servido es para hacerles los memes nacionales.

Ahí está Lenia Batres y María Estela Ríos, en su curva de aprendizaje como ministras de la Corte; y ahora vienen a decirnos que hay que cambiar otra vez las reglas.

¿Para qué? ¿Para mover la elección al 2028?

¿Para ajustar las boletas? ¿Para reducir candidaturas?

Parchar, lo único que se está haciendo es parchar lo que rompieron.

Eso no es perfeccionar la reforma en absoluto. Eso es reconocer que nació mal desde su inicio.

Ante todo, la ignorancia por delante de Morena.

Morena ahora quiere crear una comisión de verificación de integridad de candidaturas, una comisión débil y sin dientes, sin castigos reales.

El PAN, ¿qué propusimos en el Senado?

Proponemos que todo partido que esté vinculado con el crimen organizado pierda su registro. Ahí está la propuesta del PAN hacia Morena.

Y por eso la pregunta es sencilla.

¿Quieren combatir realmente la narcopolítica o quieren simular que hacen algo?

Porque saben que les está pegando en las encuestas, van cayendo, van de picada porque la gente ya se dio cuenta que Morena es un narcopartido.

Sí, Morena es un narcopartido.

Y la tercera, que hablan de injerencia extranjera como causal de nulidad.

Híjole, señores, de verdad, y aquí hay que ser bien claros. Nadie está a favor de que un gobierno extranjero se meta a elecciones de México. Claro que no.

Pero ustedes lo que quieren es una mínima excusa para anular elecciones.

¿Por qué? Insisto, porque saben que van cayendo en las encuestas y van perdiendo más votos de la gente, porque han visto que Morena es un narcopartido.

Y aquí la gran contradicción.

Morena dice que se preocupa por la injerencia extranjera.

Pero ¿por qué no hablar de la injerencia criminal en las elecciones, la injerencia criminal en los gobiernos de Morena?

Lo que les preocupa es una crítica a la realidad desde afuera, pero no les preocupa en absoluto que el narco controle territorios absolutos en nuestro país.

Y una incongruencia tras incongruencia de Morena es que, mientras en el gobierno de Chihuahua, de la gobernadora Maru Campos, que combate el crimen organizado, que desmantela narcolaboratorios y trabaja para la seguridad de su estado, la persiguen con el aparato del Estado mexicano, todo contra ella.

Aquí en este Senado, aquí en estos escaños en donde ustedes estaban, los de Morena, aquí ha habido señalamientos de legisladores en el crimen organizado.

En su momento, primero, Rubén Rocha. Por Dios, fue Senador de la República hace dos legislaturas aquí, gobernador vinculado con el crimen organizado.

Y bueno, y ahora en cada legislatura viene otro, está el Senador Inzunza, que inclusive solicitó licencia.

¿Dónde está? ¿A qué le teme?

Si se dan cuenta, ambos Senadores de Morena.

Señores, aquí, en la casa del federalismo, gente vinculada al crimen organizado.

Y ahora, de verdad, el México al revés que está construyendo Morena: A quienes enfrentan al crimen, los quieren intimidar; a quienes son señalados con vínculo con crimen organizado, los protegen.

Con Maru, persecución. Y con Rocha, protección.

La persecución que le hacen a Maru Campos, señoras y señores de Morena, es porque desmanteló un narcolaboratorio, su narcolaboratorio de ustedes, de Morena.

Pero Maru tiene el apoyo de Chihuahua, porque salió ganadora a pesar de que Javier Corral, siendo gobernador, le tenía persecución política. Y miren, hoy es gobernadora de Chihuahua y sé que va a salir avante de esta persecución.

Tengo bien puesta la camiseta con Maru Campos, nuestra gobernadora. Y como ella dice: hasta donde tope.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del proyecto de Decreto.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, señora Presidenta.

Traen la camisa bien puesta, y además hasta usan la charola y el fuero por igual. Qué tal, todos son iguales, todas son iguales, cortadas de la misma tijera de este lado.

Pero, bueno, mexicanas y mexicanos, compañeras y compañeros, definitivamente vivimos tiempos jurídicos y políticos estelares.

El golpe más fuerte que ha recibido el PRIAN es aquel que ha sido quitarles a quienes eran los últimos guardianes de los privilegios de a quien ellos representan, porque no es sólo el PRI o el PAN, no, es lo que hay atrás de ellos. Y lo que hay atrás de ellos no tiene partidos, no tiene banderas de países, simple y sencillamente hablamos de los dueños del dinero en este planeta. Así de sencillo.

¿Qué es lo que buscan estas personas?

Buscan nuestra riqueza, buscan nuestras tierras raras, buscan nuestros metales preciosos, buscan componentes químicos, que son vitales para la tecnología que viene más adelante.

Y esto ya se los he dicho con anterioridad, pero hay que reforzar, porque las ganancias de todo eso era lo que ellos, lo que esos dueños del dinero tenían antes y hoy ya no lo tienen.

¿Por qué? Porque hoy ya todo eso, después del cambio al Poder Judicial y después de que ustedes, pueblo de México, nos dieron esa mayoría para tener aquí en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados, se lo regresamos al pueblo de México, porque de ahí es donde podemos garantizar los derechos sociales que hoy todas y todos ustedes tienen y que permiten la igualdad de condiciones y de oportunidades en este país. Eso es lo que hay que entender.

Ahora bien, después de hablar de estas grandes reformas, de cambiar la elección al 2028, de mejorar la coordinación de los comités que van a escoger a estas personas que van a ser candidatas, de la simplificación dentro de las boletas, hay otro tema que también tenemos que tocar, porque la justicia en México no solamente es del Poder Judicial, y ya lo abordaban por aquí con anterioridad.

Fíjense que acaba de salir el comunicado de Comunicación Social, de prensa de la Fiscalía General de la República, aquí dice claramente que, en el caso de Sinaloa, de diez ciudadanos, ya fueron cinco a declarar, entre ellos un gobernador, el Senador y un presidente municipal. Okey, ellos ya fueron a declarar.

Y dice poquito más abajo que también se cita a la gobernadora de Chihuahua. Y en este caso dice: Sin embargo, la mandataria estatal solamente entregó un escrito en el que manifiesta su indisposición para aportar información.

Entonces, ¿cómo que “indisposición para aportar información”?

Obviamente eso no le impide que la persona servidora pública aporte información para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Así es, la que nada debe, nada teme, porque ni siquiera va a dar información.

No puede ser posible una cosa como esas, como diría ella: Qué descaro, ¿no?, qué descaro.

Pero, bueno, señora Presidenta, le solicito una moción de ilustración, por favor.

Van a ser dos mociones, le pido el primer video, por favor, si usted me lo autoriza.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Se concede la moción de ilustración.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Veamos con atención.

(Proyección de video)

Ahora bien, no hay maquillaje de cifras, todo está bien.

¿Qué es lo que se está haciendo en México?

Señoras y señores, estamos limpiando el cochinero del PRIAN. Eso es lo que acaba de decir el secretario de Seguridad Pública en esa entrevista, nada más y nada menos que con Azucena Uresti, para que no digan que fue a modo. Ahí estaba.

Y como pueden ver, hablamos de cuatro mil 890 personas detenidas, mil 243 laboratorios asegurados, que suman ya dos mil 400; decomiso de drogas con más de 180 toneladas en tan solo este tiempo.

Ahora, señora Presidenta, le pido la segunda parte de la moción de ilustración, si usted me lo autoriza.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: La segunda parte de la moción de ilustración.

(Proyección de video)

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Escuchen.

En pocas palabras, en Sinaloa es donde más operaciones en contra del crimen organizado ha habido.

En Sinaloa es donde el gobierno menos ha intervenido y ni se ha interpuesto para nada en que se hagan estas operaciones.

Y tercero, el que la hace, la paga.

Por lo que no admitimos ni aceptamos, en Morena, el calificativo que el PRIAN nos quiere dar.

Simple y sencillamente nos quieren tildar de narcos.

¿Por qué?

Porque ellos tienen la peor calificación que puede tener una persona en la política de México y de cualquier país, ser vendepatrias. Ese es el peor calificativo que un político-política puede tener.

Y nosotros, estas acciones que se han dicho por parte del secretario de Seguridad Pública, es lo que nos da a nosotros y a nuestra Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, toda la calidad moral para seguir adelante.

Y la fuerza nos la da el pueblo de México para que la “Cuarta Transformación” continúe.

Y, por último, señora Presidenta, para cerrar.

Ven aquí estas dos varitas.

Así es como el PRIAN nos mide.

A Morena la mide con ésta y ellos se miden con ésta.

Con mucho orgullo yo digo que prefiero que me midan con ésta, con la más grande.

¿Por qué?

Porque somos los únicos. Esta coalición, esta “Cuarta Transformación”, somos los únicos que podemos seguir velando y cuidando esos derechos que el pueblo de México ha logrado conquistar a través de nuestros votos en la Cámara de Diputados, en la Cámara de Senadores, y a petición del presidente López Obrador y de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Así que

¡Ánimo! Compañeras y compañeros.

Somos el guardián del pueblo de México y nadie nos los va a quitar.
Ahí están sus varitas.

Y estos somos nosotros.

¡Ánimo!

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Camino Farjat.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Gerardo Fernández Noroña, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos.

El Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, señora Presidenta.

El 10 de septiembre de 2024, en este salón, discutíamos la reforma constitucional al Poder Judicial.

Tomaron con violencia el salón.

Pusieron en riesgo la vida de Senadores, Senadoras.

Lastimaron a trabajadores de limpieza.

Hicieron destrozos.

Tuvimos que trasladarnos al antiguo Senado para continuar.

Tomaron la tribuna, gritaron, insultaron, mintieron, intrigaron. Porque en realidad a lo que se opusieron el PRI, el PAN y Movimiento Ciudadano, los tres, es a que el pueblo elija con su voto al Poder Judicial.

Porque en su enorme racismo y clasismo, hace rato, el PRI dijo: “El pueblo no sabe”.

Los paniaguados, desesperados como están, vienen a meter por la puerta trasera la agenda política, y yo no se las voy a dejar pasar.

Si la Suprema Corte, nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo único que hubiese hecho, que ha hecho muchas cosas, fuese que Ricardo Salinas Pliego pagara sus impuestos, porque durante 15 años no los pagó, mucho habría hecho.

La Corte, que ustedes defienden, los jueces y juezas que ustedes defienden le dieron amparos todo el tiempo a través de corrupción para que no pagara los miles de millones de pesos que le debía al país.

Y vienen aquí a decirnos que nosotros estamos vinculados al crimen organizado. Fíjense.

Vicente Fox, cuando fue Presidente, dejó escapar al Chapo Guzmán del penal de Puente Grande, Jalisco.

Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, cuando usurpó la presidencia, se alió al Chapo Guzmán y su jefe de la policía está preso en Nueva York.

Enrique Peña Nieto lo dejó escapar del penal de Almoloya de Alta Seguridad.

Y nosotros somos los que tenemos vínculos con el crimen organizado, pandilla de farsantes.

Cuando son los gobiernos del PRI y el PAN los que han favorecido a los grupos criminales y es nuestro movimiento el que está limpiando la casa y nos atacan por eso.

Se los dije y se los repito, si fuésemos narcos no se atreverían a decírnoslo porque no tienen madera de héroes ni de nada…

PRESIDE LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senador, si me permite un segundo.

Senadora Mely Romero, ¿con qué objeto? Sonido en el escaño de la Senadora Mely Romero.

La Senadora Mely Romero Celis: (Desde su escaño) Gracias.

Si me ayuda a preguntarle al Senador si me acepta una pregunta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senador, ¿le pregunta?

El Senador Gerardo Fernández Noroña: Con muchísimo gusto.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senadora, adelante con la pregunta.

Tiene un minuto para preguntar y el orador tiene dos minutos para responder.

La Senadora Mely Romero Celis: (Desde su escaño) Muchas gracias.

Senador, yo solamente le quiero preguntar qué pasó con el hijo del Chapo cuando fue detenido bajo el sexenio de Andrés Manuel López Obrador.

Díganos exactamente ¿qué fue lo que pasó?

El Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto se lo digo.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Tiene dos minutos, Senador.

El Senador Gerardo Fernández Noroña: Con mucho gusto se lo digo.

Se detuvo y efectivamente se le dejó ir para que no se generara una matanza en Culiacán y luego fue detenido, se lo recuerdo, Senadora, y está preso en Estados Unidos porque lo extraditamos, porque son un poco desmemoriados ustedes, muy desmemoriados.

Pero les voy a decir qué es lo que son ustedes, PRI, PAN y Movimiento Ciudadano. Sé que no leen mucho, entonces, les voy a recomendar una película.

Es una película viejita porque ya hace mucho que yo no voy al cine.

Se hizo en 2007.

Se llama 300.

Los espartanos, cuando alguien nacía con una malformación, cuando alguien nacía contrahecho, no estoy siendo peyorativo, a los niños, las niñas los mataban.

Y hubo uno que no sucedió esto, se llamó Efialtes de Tesalia.

Y cuando Persia ataca, en la Batalla de Termópilas a los espartanos, ese contrahecho, traicionó a Esparta, les mostró el camino a los persas para que entraran por atrás, traicionando a su pueblo, los llevó a la derrota.

Ustedes son eso.

Ustedes son, de esa película de 300, el contrahecho.

Ustedes son Efialtes de Tesalia.

Eso es lo que son, traidores a la patria y traidores al pueblo.

Pero alguien que nace con una malformación no tiene la culpa. Eso sucede.

Ustedes son contrahechos de conciencia política.

Son contrahechos de amor a la patria, porque no le tienen ninguna.

Son contrahechos de principios. Son contrahechos de honestidad. Son... ¡Qué fuerte! Son la escoria de la política. Porque no puede haber cosa más grave que traicionar a la patria.

La señora gobernadora Campos dijo que iba a venir a dar la cara a una reunión de trabajo.

No vino. No le tomó la llamada la compañera Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

No quiso ir al Congreso de Chihuahua, que representa al pueblo de Chihuahua.

Fue a la Fiscalía General de la República no a dar información, sino a sacarle la vuelta, porque es falso que dé la cara. Actúa con cobardía porque sabe que les abrió el camino a agentes de la CIA y el PRI y Movimiento Ciudadano avalan esa conducta ruin.

Esa agenda política que meten por la puerta trasera, haciendo trampa con su mercado que aquí pusieron, diciendo que no nos ponemos la camiseta.

La camiseta de Morena, no la ponemos. La camiseta del respeto y el compromiso con la patria y con el pueblo, no la ponemos.

La solidaridad con un compañero, como Rocha Moya, que sigue siendo acusado sin una sola prueba, juzgado y sentenciado por ustedes, que no tienen ninguna autoridad moral ni política, pandilla de farsantes, nos solidarizamos.

“Nosotros estamos con Maru Campos”.

Hubieran traído una bandera de Estados Unidos.

Hubieran traído una bandera de la agencia de la CIA.

Hubieran traído la fotografía de Maximiliano de Habsburgo.

Que es lo que ustedes representan. La traición.

Sí, te ríes por ignorante, pero eres el contrahecho de 300. Eso es lo que eres y eso es lo que son todos ustedes.

Y tienen una dirigencia tan ruin que ya se equipara a todos los performances, todas las actuaciones que aquí hacen. No tienen argumentos, no tienen moral, no tienen principios, no tienen amor al pueblo, no tienen compromiso con la patria están en el basurero de la historia, están escribiendo una de las páginas más oscuras de la oposición.

El pueblo no se los va a perdonar el año entrante, sigan haciendo cuentas alegres; no va a haber ninguna potencia extranjera que los ponga al frente del gobierno de la patria, porque lo vuelvo a decir sacando el pecho con mucho orgullo y con mucha convicción, en México manda el pueblo de México y nadie más y el próximo domingo 31 de mayo, ese pueblo volverá a abrazar a la compañera Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en las principales plazas del país, en los 31 estados y en la capital de la República y el año que entra nos veremos las caras.

Nos seguirán injuriando, seguirán intrigando, seguirán mintiendo, seguirán usando el dinero y sus campañas de mentira y de odio y su enorme vulgaridad. Sigan con esto, que no los va a llevar más que a lo que son.

Ustedes apenas caben en una selfie, cada grupo parlamentario de los tres partidos de oposición, el año que entra, prácticamente desaparecerán de la Cámara de Diputados…

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senador.

El Senador Gerardo Fernández Noroña: …pandilla de traidores a la patria y de traidores al pueblo.

Muchas gracias, por su atención, compañeras y compañeros.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Agotado la lista de personas oradoras registradas, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Por instrucciones de la presidencia, Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

¿Alguna abstención?

Se encuentra suficientemente discutido en lo general, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Les informo ahora que hemos recibido y registrado los votos particulares del Senador Mario Humberto Vázquez Robles, del PAN; de la Senadora Carolina Viggiano Austria, del PRI; del Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, de MC; del Senador Raymundo Bolaños Azocar, del PAN; del Senador Rolando Rodrigo Zapata Bello, del PRI, de la Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano; y del Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del PAN.

La presentación de los votos particulares se llevará a cabo, de tal forma que los grupos parlamentarios participen alternadamente.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el Senador Mario Humberto Vázquez Robles, del grupo parlamentario del PAN, a nombre de la Senadora Verónica Rodríguez Hernández, hasta por seis minutos.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles: Señora Presidenta, si me permite.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Dígame.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles: Deme un segundo.

Con su venia, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Adelante, Senador.

El Senador Mario Humberto Vázaquez Robles: Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy discutimos el ajuste a la reforma judicial.

Nos dicen que reducirán candidatos.

Nos dicen que simplificarán las boletas.

Nos dicen que fortalecerán los comités de evaluación, pero no nos confundamos, este dictamen no corrige la reforma judicial, este dictamen intenta salvar una reforma que nació muerta, que, porque perseguía un objetivo distinto al que le dijeron a México, porque el verdadero propósito nunca fue mejorar la justicia, el verdadero propósito fue controlarla.

Y para entenderlo, basta lo que hoy ocurre en nuestro país, hay regiones completas donde el crimen organizado disputa territorios, controla actividades económicas, intimida a autoridades y condiciona la vida cotidiana de millones de mexicanos.

Ahí está Sinaloa donde supuestamente hay mucha actuación del Estado mexicano, un estado sometido durante meses a una crisis de violencia que ha dejado cientos de muertos, cientos de desapariciones, negocios cerrados, inversiones detenidas, escuelas suspendidas y miles de familias viviendo bajo el miedo, bajo el terror, mientras el régimen cubre a Rocha Moya y demás cómplices.

Ahí están también regiones completas de Guerrero, Michoacán, Zacatecas, Tamaulipas, y otros estados donde la presencia criminal dejó de ser un problema de seguridad para convertirse en un problema de gobernabilidad.

Y frente a esa realidad surge una pregunta inevitable y donde está el problema central. Si el crimen organizado ha demostrado capacidad para infiltrarse en elecciones constitucionales, en campañas locales, en ayuntamientos y gobiernos estatales.

¿Quién puede asegurar que no intervendrá también en las elecciones judiciales? ¿Quién puede garantizar que grupos criminales no influirán en la designación de jueces y magistrados?

Ya lo han hecho.

¿Quién puede garantizar que el dinero ilegal, la intimidación o el control territorial no se convierta en factores de decisión?

Nadie, absolutamente nadie, porque la justicia no debe depender de campañas, el dilema es claro, o estás pagando favores políticos o haciendo campaña incluso para una reelección o aplicas simple y llanamente la justicia y la ley.

La justicia no puede depender de una popularidad ni de una campaña política. La justicia no puede depender de estructuras políticas y mucho menos de estructuras criminales, pero el régimen decidió recorrer exactamente el camino contrario.

Y aquí es donde aparece la verdadera intención de esta reforma, porque cuando observamos el desmantelamiento sistémico de contrapesos, resulta imposible no ver el patrón.

Primero, los organismos autónomos, la transparencia. Después, los organismos reguladores. Después, los mecanismos de rendición de cuentas y el Poder Judicial.

Todo apunta hacia un mismo objetivo, la concentración absoluta del poder. Por eso muchos mexicanos tienen derecho de preguntar.

¿Para eso querían el poder?

¿Para eso pidieron la confianza de la ciudadanía?

¿Para construir un sistema donde ninguna institución pueda ponerles límites?

Hoy las máscaras han caído, como dicen ustedes fuera máscara, ya no se oculta la intención, ya no se disimula el propósito.

Hoy queda claro que buscan un país donde el Ejecutivo controle cada vez más, más espacios de decisión, un país con menos contrapesos, un país con menos autonomía institucional, un país donde resulta más fácil proteger a los aliados del régimen como el caso de Rocha Moya, aunque sean presuntos delincuentes y perseguir a los adversarios, porque un juez independiente representa un obstáculo para cualquier proyecto autoritario.

Un juez independiente puede sancionar, puede ordenar, puede detener abusos, puede proteger al ciudadano frente al poder. Y en contrario, ustedes necesitan controlar la justicia, porque quien controla a los jueces controla el último muro de defensa de los ciudadanos.

Y mientras ocurre esto, los mexicanos sufren y observan como en regiones enteras el crimen organizado destruye vidas, destruye familias y destruye comunidades; productores obligados a abandonar sus actividades, empresarios que cierran sus negocios, jóvenes que crecen entre la violencia, familias completas desplazadas, comunidades sometidas por el miedo. Ese es el verdadero saldo de los abrazos a los criminales y del golpe a las instituciones.

Por eso resulta ofensivo escuchar acusaciones de traición a la patria, dirigidas a quienes defendemos el bien común.

Traición a la patria no es defender la división de poderes. Traición a la patria no es defender la independencia judicial. Traición a la patria no es exigir contrapesos, tampoco lo es desmantelar narcolaboratorios del crimen organizado que envenenan a las juventudes con sus drogas.

Lo que verdaderamente traiciona y quienes traicionan a México son los que abandonan a los ciudadanos a su merced frente a la delincuencia como ocurre en Sinaloa y otros estados, los que verdaderamente traicionan a México y debilitan a sus instituciones encargadas de impartir justicia.

Los que verdaderamente traicionan a México es permitir que el miedo sustituya a la ley en regiones enteras del país, y lo que verdaderamente traiciona a la patria es construir un sistema donde los ciudadanos cada vez menos tengan protección frente al poder público.

Por eso, por eso votaremos en contra, porque queremos jueces libres, porque queremos instituciones independientes, porque queremos una justicia que responda a la Constitución, y no a los intereses del gobierno en turno.

Porque México necesita un Estado de derecho, no más concentración de poder. Y porque la historia nos enseña una lección muy simple, cuando el poder controla a los jueces la ley deja de proteger al ciudadano.

Y cuando la ley deja de proteger al ciudadano, la libertad comienza a desaparecer.

Es cuanto.

Voto particular

14:17 hrs.

PAN LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
Presidente de la Comisión de
Puntos Constitucionales

SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
Presidente de la Comisión de
Estudios Legislativos, Primera

P R E S E N T E S

Quien suscribe, senadora **Verónica Rodríguez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 188, 207, 208, 209 y demás preceptos aplicables del Reglamento del Senado de la República, formula el presente VOTO PARTICULAR respecto del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, relativo a la reforma constitucional en materia del Poder Judicial, a efecto de que sea del conocimiento del Pleno, con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES

El sistema de justicia en México demanda transformaciones de fondo. Esta necesidad no se circunscribe exclusivamente al ámbito del Poder Judicial Federal, sino que abarca la totalidad del andamiaje institucional responsable de procurar e impartir justicia en el país, es decir, las instancias con las que la ciudadanía tiene contacto directo al intentar resolver conflictos o ejercer sus derechos. En este universo se incluyen jueces de primera instancia en materia civil, familiar y penal; ministerios públicos; corporaciones policiales; fiscalías estatales; centros de reclusorios; tribunales agrarios y juntas de conciliación y arbitraje, entre otras autoridades.

En virtud de lo anterior, existen numerosas áreas de oportunidad para robustecer el acceso efectivo a la justicia. El propósito debería centrarse en edificar un sistema más ágil, expedito, asequible, de menor costo y con estándares cualitativos más elevados para la ciudadanía. Sin embargo, la propuesta impulsada por el Ejecutivo Federal no atiende los problemas estructurales que han sido diagnosticados desde hace años.

Si bien la iniciativa incorpora algunos elementos que podrían estimarse positivos —varios de ellos ya contemplados en ejercicios legislativos anteriores—, al igual que la reforma aprobada en 2024, sostiene una visión parcial y estrecha del problema. No transforma de manera integral el sistema de justicia nacional ni corrige sus fallas esenciales; su enfoque queda limitado a la cúpula del Poder Judicial Federal.

La iniciativa puede leerse como un intento por subsanar las inconsistencias generadas por la reforma judicial de 2024. No obstante, en lugar de abandonar el esquema de elección popular de personas juzgadoras, busca corregir las fallas técnicas, operativas y constitucionales que quedaron al descubierto durante el proceso electoral extraordinario de 2025.

Desde esta perspectiva, la propuesta resulta insuficiente, pues deja sin respuesta los principales cuestionamientos formulados por expertos, universidades, colegios de abogados y organizaciones de la sociedad civil, entre los que sobresalen los siguientes:

- La posibilidad de ejercer control sobre el Poder Judicial mediante la promoción de perfiles vinculados al oficialismo, impulsados a través de mecanismos de orientación del voto denominados "acordeones".
- La progresiva politización de la función jurisdiccional como consecuencia de la dinámica electoral y partidista a la que quedan sujetos quienes aspiran a ocupar cargos judiciales.
- La carencia de parámetros técnicos y profesionales claros para seleccionar a los perfiles más idóneos.
- El riesgo para la autonomía judicial derivado de la dependencia frente al voto popular y a las estructuras políticas que promovieron determinadas candidaturas.
- Las inconsistencias constitucionales y las lagunas normativas originadas por contradicciones internas en el diseño de la reforma.
- La carga operativa excesiva que recae sobre el Instituto Nacional Electoral y la complejidad logística que implica organizar comicios judiciales de gran escala.

La propuesta representa una afectación directa a la independencia del Poder Judicial, menoscaba los derechos de las minorías y contradice los estándares internacionales en materia de imparcialidad y autonomía de los órganos jurisdiccionales.

De aprobarse esta reforma, se verían debilitados pilares esenciales del Estado constitucional y democrático de derecho en México.
Del mismo modo, constituye un nuevo episodio de injerencia del Poder Ejecutivo en la esfera judicial. Si se concretara su aprobación, quedaría erosionado el principio de división de poderes y el equilibrio institucional que toda democracia constitucional debe preservar.

La intervención del Poder Ejecutivo en la configuración de candidaturas no fortalece el sistema; por el contrario, acrecienta los riesgos de captura política del Poder Judicial. Esta reforma no ha sido diseñada para resolver los problemas genuinos de los órganos jurisdiccionales federales y locales, sino para consolidar mecanismos de control político sobre ellos.

Entre los aspectos que suscitan mayor preocupación dentro de la iniciativa se encuentran los siguientes:

1. Mayor control en la etapa de precalificación de candidaturas.

No resulta convincente el argumento de que sea indispensable reducir el número de aspirantes desde la fase de precalificación con el objeto de facilitar la organización de la jornada electoral.

En sentido contrario, la modificación planteada al artículo 96, fracción II, inciso c), amplió la capacidad de control del partido en el gobierno respecto de los perfiles que aparecerán en las boletas, al disminuir el número de candidatos que cada Comité de Evaluación puede postular para la etapa de insaculación.

Desde una perspectiva operativa y matemática, la combinación entre Comités de Evaluación afines al régimen —encargados de determinar qué perfiles reúnen méritos para avanzar— y la reducción del universo de aspirantes susceptibles de participar en el sorteo, incrementa de manera notable la probabilidad de que las personas finalmente seleccionadas mantengan afinidad política con Morena.

Como resultado, el mecanismo deja de privilegiar la experiencia, formación y capacidad técnica de los aspirantes, sustituyendo esos criterios por consideraciones de afinidad política.

2. Concurrencia entre la revocación de mandato y la elección judicial.

La iniciativa justifica el traslado de la elección judicial prevista para 2027 al año 2028 bajo el argumento de que los costos logísticos y operativos representarían un riesgo para la adecuada organización del proceso.

Sin embargo, si dicho razonamiento fuera coherente, el mismo criterio habría de aplicarse a los procesos subsecuentes, evitando que las elecciones judiciales coincidieran con otros comicios federales o locales.

Lejos de ello, la propuesta no solo recorre la elección judicial al año 2028, sino que además la hace coincidir con el ejercicio de revocación de mandato presidencial, permitiendo que ambos procesos se lleven a cabo el mismo día.

A esto se añade que las elecciones judiciales previstas para 2030 y las posteriores tampoco son reprogramadas para evitar concurrencias electorales.

Por ende, el argumento sobre la supuesta complejidad logística pierde solidez, puesto que la propia iniciativa termina por contradecir el criterio que pretende sostener al promover la celebración simultánea de múltiples procesos electorales.

3. Coincidencia física entre elecciones judiciales y elecciones ordinarias

La propuesta establece que las elecciones judiciales y las ordinarias podrán celebrarse en los mismos recintos, garantizando que representantes de partidos no intervengan en la jornada judicial. Asimismo, contempla que el escrutinio y cómputo se realicen en las propias casillas donde se emita el sufragio.

No obstante, la coexistencia física entre ambos tipos de elecciones entraña el riesgo de trasladar a la elección judicial la lógica de movilización político-partidista. La exclusión formal de representantes de partidos resulta insuficiente frente a la posible actuación de operadores políticos, estructuras territoriales o instrumentos de orientación del voto.

Una genuina reforma judicial debe surgir de un amplio consenso nacional, y no solamente de la voluntad de quienes detentan el poder político. Debe edificarse mediante diálogo institucional con los directamente involucrados, así como con especialistas, universidades, barras de abogados e instituciones vinculadas con la procuración e impartición de justicia.

Del mismo modo, una verdadera transformación del sistema judicial no puede brotar de agravios políticos ni de prácticas legislativas en las que la mayoría impone su criterio de manera unilateral, sin dar cauce a los argumentos de quienes sostienen posiciones distintas.

México sí requiere una reforma judicial profunda. Sin embargo, dicha transformación debe ser integral y orientarse a fortalecer todo el andamiaje de procuración e impartición de justicia, garantizando, entre otros aspectos:

- El pleno respeto al Estado de derecho.
- Un sistema de justicia accesible, eficiente, asequible y de calidad, sustentado en procedimientos de selección independientes de los poderes públicos, fortalecimiento institucional, profesionalización, capacitación continua, modernización tecnológica, mejora de la infraestructura y ampliación de la planta de jueces y magistrados.
- La designación de personas juzgadoras con base en mérito, trayectoria y capacidades profesionales demostradas.
- Un modelo de selección que asegure resoluciones imparciales, fundadas únicamente en los hechos y las normas jurídicas aplicables, libres de cualquier presión externa.
- La estabilidad e independencia de jueces y magistrados, con mandatos suficientes y desligados de los ciclos políticos, admitiendo su remoción únicamente por causas previamente determinadas en la ley y a través de procedimientos con plenas garantías procesales.
- La autonomía del órgano encargado de la disciplina judicial.
- La independencia presupuestal y económica del Poder Judicial, de manera que las remuneraciones judiciales no queden supeditadas a decisiones de otros poderes públicos.

Por todas las razones expuestas, me es imposible respaldar esta propuesta de reforma, toda vez que vulnera el Estado de derecho, debilita el sistema democrático y fractura el principio de división de poderes. Además, lejos de fortalecer al Poder Judicial o mejorar la impartición de justicia, el propósito real de esta reforma consiste en afianzar el control político sobre el Poder Judicial en beneficio del partido en el gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, mi voto es EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN y someto a consideración la siguiente propuesta:

Único. Se desecha el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

ATENTAMENTE
Senado de la República, a 28 de mayo de 2026.

SEN. VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Tiene ahora el uso de la palabra para presentar su voto particular la Senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por seis minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Siempre voy a estar a favor de los méritos, porque mi propia historia me enseñó que así se consiguen las cosas.

A los 20 años estaba yo haciendo mi servicio social en el Poder Judicial de Hidalgo, hice mi examen para ser defensor público de oposición, y lo gané.

Hice mi examen para ser secretaria de acuerdos, y lo gané.

Fui postulada por todas las fuerzas políticas en la Cámara de Diputados para formar parte, fundar el Consejo de la Judicatura.

Y créanme que eso me dio libertad, libertad que sigo teniendo de expresarme con autoridad.

Conozco perfectamente los poderes judiciales locales, y sé de lo que adolecen.

Y cuando yo llegué a la presidencia del Poder Judicial les dije a los trabajadores y a los juzgadores: Quiero que hagamos justicia, pero primero quiero hacerles justicia a ustedes. Y les subí el sueldo, y les mejoramos todos sus derechos.

Eso es lo que tendríamos que estar haciendo hoy en día.

¿Cómo hablan de justicia?

Si a los trabajadores del Poder Judicial no les han hecho justicia.

¿Cómo pueden hablar de justicia?

Si a las madres que andan buscando a sus hijos las han dejado solas.

No pueden hablar de justicia, ustedes solo hablan de elecciones, ustedes solo hablan de política electoral, porque solo ocupan su tiempo en conservar el poder. Y ahora cooptar a los jueces para protegerse.

Aquí han dicho que antes protegíamos a los delincuentes de cuello blanco, quiero decirles que seguramente algunos abusaron del poder, no lo dudo. No vamos a decir que la justicia era perfecta, pero era una justicia con autonomía, aunque imperfecta.

Hoy tenemos una justicia imperfecta y sometida al poder.

Miren, les voy a dar ejemplos de delincuentes de cuello blanco, Andy López Beltrán, Bobby López Beltrán, el exsecretario de la Marina, que está protegido, Ignacio Valle.

Y puedo seguirle con el Senador Inzunza, que aquí no está, como siempre, con esa miradita, ya saben cuál, con esa risa burlona que tiene cuando se sienta aquí; que hoy se siente filósofo, jurista e historiador. No es más que un vulgar narcotraficante, eso es lo que es, por eso no está aquí.

Y quiero ver quién viene a defenderlo, quiero ver quién viene aquí a defenderlo.

Y quítense de la cabeza que queremos raja política, los números son fríos, los hechos nos muestran que las cosas no están bien.

Y quiero pedirle, señora Presidenta, una moción de ilustración para demostrarlo, por favor.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ¿Es documento, Senadora, o video?

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Es un video que tiene el área técnica, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Adelante, por favor, si ya está con la moción de ilustración.

(Proyección de video)

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Falta otro video.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Entonces, son dos mociones de ilustración.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Sí, son dos mociones de ilustración.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: No hay otro video registrado en la Secretaría.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Gracias, señora Presidenta.

El otro es de todos los jueces que han renunciado. Todos han dicho que se van por cuestiones de salud.

Mire, Senadora, quiere usar la tribuna, venga, no esté gritando allá; venga aquí a debatir con nosotros.

¿O no le dan permiso en su bancada? ¿O ya se juntó con la más gritona? La feminista light.

Quiero decirles, aquí vino alguien a decir que somos vendepatrias.

¿Saben quiénes son vendepatrias?

Los que le vendieron la patria al narco. Esos son los vendepatrias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senadora, ¿me permite un segundo?

La oradora, permítame un segundo.

Está la Senadora Annabell Ávalos Zempoalteca. ¿Con qué objeto? Senadora.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Sí, adelante.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: (Desde su escaño) Moción de orden.

Yo le pido a las Senadoras que están haciendo ruido que se comporten, porque las mociones de ilustración se dan para todos los Senadores. Y cuando a ustedes les toque su turno nadie les va a decir que no.

Pido respeto a la oradora, por favor.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias. Tomo nota.

Continúe la oradora, por favor.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Gracias, señora Presidenta.

Les decía, vendepatrias los que le dieron la patria al narco, los que le entregaron gobiernos al narco, gobiernos estatales y municipales, senadurías, diputaciones, alcaldías. Esos son los verdaderos vendepatrias.

Dicen que el pueblo ha elegido a los jueces, ¡por favor!, no insulten la inteligencia del pueblo, las listas las hicieron ustedes, las hizo un grupo de elite y les tuvieron que dar un acordeón, porque eran tantos los nombres que eran inmanejables.

¡Por favor!, ustedes lo saben, la gente que fue a votar lo sabe perfectamente.

Hoy los reto que vayan y les pregunten por quién votaron. Y no se van a acordar de ningún nombre, tal vez se acuerden del ministro chicharrón, pero de su nombre no se van a acordar.

Y sí, sí son narcos los que también son cómplices, los que defienden, los que cuidan también lo son.

Hay que tener mucho cuidado con la complicidad.

Hay varias preguntas que quisiera hacerles.

Miren, si esta reforma era para mejorar la justica.

¿Por qué la están corrigiendo?

Si fue un hecho histórico.

¿Por qué ya necesitan reformar su propio diseño del sistema judicial?

Si el diseño original era correcto.

¿Por qué regresan las salas de la Suprema Corte bajo otra denominación?

Si la elección fue libre, auténtica y competitiva.

¿Por qué en miles de casillas aparecieron exactamente los mismos ganadores y en el mismo orden?

Por qué existiendo millones de combinaciones posibles de voto.

¿Se repitieron patrones idénticos en una cantidad extraordinaria de casillas?

Si los ciudadanos conocían a los candidatos.

¿Por qué millones de votantes no podían identificarlos días antes de la elección?

¿Les parece que en estos primeros meses las ministras y ministros electos han demostrado preparación técnica que exige el máximo tribunal constitucional de país?

Si el objetivo de la elección era que llegaran los mejores.

¿Por qué ahora establecen programas obligatorios de capacitación y dejan a un lado a la Escuela Judicial y lo va a hacer esto, ese consejo que pusieron como inquisición?

¿No debería acreditarse la preparación antes de asumir el cargo y no después de haber sido electo?

¿Por qué le prohibieron la reelección a diputados, diputadas y presidentes municipales, pero sí permiten la reelección de magistradas y magistrados? ¿Ante quién va a responder un magistrado que busca reelegirse? ¿Ante la Constitución o ante quienes pueden garantizarle los votos?

Entonces, díganme ustedes.

¿Estamos mejor que cuando llegaron?

No, sí había problemas, pero estamos peor.

Gracias, señora Presidenta.

Voto particular

14 35hrs.

Ciudad de México a 28 de mayo de 2026

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E . -

Voto Particular Que presenta la Senadora Alma Carolina Viggiano Austria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de elección del Poder Judicial.

Quien suscribe **Senadora Carolina Viggiano Austria, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular en contra respecto de la totalidad** del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos Primera, con proyecto de decreto por el que se**

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de elección del Poder Judicial., al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

I. ANTECEDENTES

1. El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma constitucional en materia de Poder Judicial de la Federación, que sustituyó el modelo de designación basado en la carrera y el mérito por la elección de personas juzgadoras mediante voto popular. La primera elección judicial se celebró el 1 de junio de 2025.

2. El 18 de mayo de 2026, la Titular del Poder Ejecutivo Federal anunció y remitió una iniciativa de reforma constitucional para modificar dicho modelo: trasladar la elección judicial de 2027 a 2028, reducir el número de candidaturas, rediseñar la boleta y permitir que la revocación de mandato coincida con las jornadas electorales.

3. La Comisión Permanente convocó al periodo extraordinario de sesiones para el desahogo de estas iniciativas, conforme a un calendario que prevé su discusión y aprobación en ambas Cámaras en el transcurso de unos cuantos días, a efecto de concluir el proceso del Constituyente Permanente antes del 3 de junio de 2026.

4. Las comisiones dictaminadoras aprobaron por mayoría el dictamen con proyecto de decreto cuyo contenido se combate. La suscrita disiente de dicho dictamen y, por ello, presenta este voto particular en los términos de los artículos 207 a 209 del Reglamento del Senado de la República.

II. OBJETO DEL VOTO PARTICULAR

El presente voto particular disiente de la totalidad del proyecto de decreto. No se trata de una objeción a un artículo aislado, sino del rechazo integral a una reforma cuyo propósito y efecto son pr efecto son profundizar el control político sobre el Poder Judicial. En consecuencia, se propone desechar el proyecto de decreto y conservar el texto constitucional vigente de los artículos 35, 94, 96, 98, 100, 116 y 122, así como los transitorios de la reforma de 2024 que se pretende modificar.

III. CONSIDERACIONES

A. Consideraciones de forma: un extraordinario exprés para una reforma constitucional

Una reforma a la Constitución que rediseña la integración de todo el Poder Judicial, altera el calendario electoral y modifica el régimen de la revocación de mandato no puede tramitarse legítimamente en un periodo extraordinario de apenas unos días, sin parlamento abierto, sin consulta a la judicatura ni a las entidades federativas y sin un análisis técnico serio. La premura no es un detalle: es un vicio que compromete la calidad deliberativa que el artículo 72 constitucional supone y que una reforma de esta magnitud exige.

A ello se suma un defecto de técnica legislativa que raya en el fraude a la deliberación: la iniciativa reúne en un mismo decreto materias que no guardan relación entre sí —la organización del Poder Judicial y la revocación de mandato—, lo que impide su discusión y votación diferenciadas. Incorporar la revocación de mandato a una reforma judicial constituye un contrabando legislativo que busca aprovechar la urgencia y el blindaje político del paquete para sacar adelante una medida electoral que, examinada por sí misma, no resistiría el escrutinio público.

B. Consideraciones de fondo

1. La reforma no corrige el vicio estructural de la elección judicial: los acordeones.

El reproche central del modelo de 2025 fue la sustitución del voto libre e informado por una operación de voto inducido mediante acordeones. El proyecto de decreto no contiene una sola disposición que prohíba, sancione o impida esa práctica. El análisis de los juristas José Ramón Cossío Díaz y Jorge Alberto Medellín Pino documenta, con datos oficiales del cómputo distrital, que en la elección de 2025 las candidaturas ganadoras a la Suprema Corte, al Tribunal de Disciplina Judicial y a la Sala Superior del Tribunal Electoral reprodujeron un patrón de votación prácticamente idéntico —incompatible con la dispersión propia de un sufragio libre— que solo puede explicarse por una operación coordinada. Entre sus hallazgos destacan una participación de apenas 13.02% para Ministros, con solo 10.04% de votos válidos del listado nominal y un 22.85% entre nulos y recuadros no utilizados; 16,423 casillas (19.49%) en las que ganaron los nueve candidatos en bloque y 43,967 casillas (52.16%) en las que ganaron al menos seis de nueve; y un costo por voto de entre 3 y 16 centavos, frente a los 7.67 a 68.84 pesos por voto en elecciones de gubernatura. La Organización de los Estados Americanos, en su informe preliminar, dejó constancia de las denuncias sobre el reparto de acordeones.

En el mismo sentido, la obra colectiva del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM concluye que la elección judicial fue un experimento fallido, el proceso más complejo, opaco y desigual de la historia democrática del país, con los niveles más bajos de participación y mayor número de votos nulos, en el que la restricción del financiamiento y la eliminación de facto del acceso a radio y televisión incentivaron mecanismos informales de movilización como los acordeones, cuyos nombres coincidieron de manera casi perfecta con las

candidaturas triunfadoras. Si el proyecto de decreto no padece este vicio, no corrige la elección judicial: la perpetúa.

2. El artículo 96 cierra el embudo de las candidaturas y traslada el control al origen del proceso.

Lejos de abrir la competencia, la reforma la estrecha. Reduce los listados de las diez personas mejor evaluadas a cuatro y, luego, por insaculación, a dos por cargo, de modo que la oferta electoral queda determinada antes de la jornada. Crea, además, una Comisión Coordinadora integrada por los coordinadores de los tres Comités de Evaluación, facultada para fijar criterios, metodologías y exámenes homologados para los tres Poderes, concentrando así la llave de acceso a la boleta. Como ha documentado el propio Instituto de Investigaciones Jurídicas, los comités de evaluación operaron con criterios opacos y discrecionales que privilegiaron perfiles afines al oficialismo. Estrechar el embudo y homologar su control no generan certeza: blindan decisiones previamente operadas y agravan el riesgo de captura.

3. El artículo 35 introduce, mediante contrabando legislativo, la concurrencia entre la revocación del mandato y la elección judicial de 2028.

El artículo 35 vigente prohíbe que la revocación de mandato coincida con jornadas electorales, como una salvaguarda frente a su uso plebiscitario y movilizador. La reforma la traslada al primer domingo de junio y permite expresamente su coincidencia con elecciones federales o locales. Conjugada con el traslado de la elección judicial a 2028, esta modificación produce que, el mismo día y en la misma casilla, concurran la elección judicial federal y local, una eventual consulta de revocación de mandato de la Titular del Ejecutivo y las elecciones de gubernatura de Durango, Hidalgo, Oaxaca y Tamaulipas. El argumento oficial de "evitar el empalme" de 2027 es falaz: la reforma no elimina

la concurrencia, sino que la reubica a conveniencia, montando la elección de personas juzgadoras sobre la movilización plebiscitaria del oficialismo y su estructura territorial. Materia ajena a la organización del Poder Judicial, incorporada con fines electorales, que, por sí sola, vicia el decreto.

4. La reforma reabre la Constitución, pero mantiene la antinomia entre los artículos 94 y 97 relativos a la presidencia de la Suprema Corte.

El artículo 94 dispone que la presidencia de la Suprema Corte se renueve cada dos años, de manera rotatoria, en función de los votos obtenidos en la elección, mientras que el sexto párrafo del artículo 97 establece que el Pleno elige a su presidente cada cuatro años. Esta contradicción —advertida desde 2024— no ha sido corregida, y la iniciativa no modifica el artículo 97, de modo que la antinomia subsiste. Que una reforma que reabre el texto constitucional para ajustar fechas y candidaturas no resuelva siquiera una contradicción tan evidente revela la ausencia de un diseño institucional coherente. A ello se añade que el restablecimiento del funcionamiento de la Corte "en dos secciones" no es una innovación, sino la reintroducción, con otro nombre, de las Salas que la propia reforma de 2024 suprimió.

5. Los artículos 116 y 122 imponen a las entidades federativas y a la Ciudad de México la obligación de replicar un modelo fallido.

La reforma obliga a los poderes judiciales locales y de la Ciudad de México a sujetarse a las mismas bases, etapas, procedimientos, plazos, requisitos y duración de cargos del modelo federal —comités de evaluación, insaculación, dos candidaturas por especialidad y evaluación a cargo de tribunales de disciplina locales—. Extender a las entidades un modelo cuyos resultados ya demostraron su fracaso no fortalece la justicia local: la homologa al esquema de control central y multiplica el riesgo de captura de los tribunales por parte de los

gobiernos estatales, fenómeno que el propio Instituto de Investigaciones Jurídicas advierte respecto de los procesos locales.

6. Los artículos 98 y 100 concentran el control sobre la permanencia, la sustitución y la disciplina de las personas juzgadoras.

La reforma amplía las facultades del órgano de administración judicial sobre vacantes y licencias, condiciona la movilidad de las personas juzgadoras a una renuncia previa, expresa e irrevocable, y refuerza la evaluación de desempeño a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial durante el primer año del encargo. En un contexto de Tribunal de Disciplina politizado, la evaluación deja de ser garantía de calidad y se convierte en instrumento de presión: la estabilidad y la autonomía de las personas juzgadoras quedan subordinadas a criterios políticos, tal como advierte la literatura especializada al describir la lógica punitiva del nuevo régimen disciplinario.

7. La reforma vulnera la división de poderes y la independencia judicial.

Por encima de cada artículo, el proyecto de decreto vulnera el núcleo del orden constitucional. El Poder Judicial cumple una función contramayoritaria: existe para controlar al poder y proteger los derechos de las personas, incluso frente a la mayoría. Subordinar el acceso, la permanencia y la disciplina de las personas juzgadoras a la operación política del oficialismo desnaturaliza esa función y vulnera los principios de división de poderes e independencia judicial reconocidos en los artículos 17, 49, 116 y 133 de la Constitución, así como en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los estándares internacionales sobre la independencia de la judicatura. Una reforma que

persigue a jueces alineados y no a jueces independientes es incompatible con el Estado constitucional de derecho.

IV. PROYECTO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN

Por las razones expuestas, se propone al Pleno del Senado de la República resolver conforme al siguiente punto resolutivo:

1. ÚNICO. Se **desecha** el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de elección del Poder Judicial, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. En consecuencia, se conservan los textos constitucionales vigentes de los artículos 35, 94, 96, 98, 100, 116 y 122, así como los artículos transitorios de la reforma publicada el 15 de septiembre de 2024, que el proyecto pretende modificar.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente

ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA

SENADORA DE LA REPÚBLICA

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senadora Margarita Valdez, ¿con qué objeto?

Permítame un segundo. Sonido del escaño de la Senadora, adelante.

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Simplemente que quede bien claro, en lo que resta de esta sesión, la propuesta de la Senadora Anabell, que nadie interrumpa a los que están de oradores, ni nadie vaya a empezar a gritangas, ni con micrófonos, ni con otro tipo.

Nadie.

Para ver si somos parejos todos con todas.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Valdez Martínez.

Toma nota la Mesa Directiva de ambas participaciones.

Senadora Chavira, ¿con qué objeto?

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: (Desde su escaño) Por alusiones, señora Presidenta.

Quisiera señalar que parte de este ejercicio...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Adelante.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

En ningún momento hubo alucinaciones.

Yo creo que la Senadora que bajó de la tribuna se equivoca.

Y sí creo que ella debería tener, porque tiene corta memoria, no tengo que pedirle permiso a mi grupo parlamentario, porque mi grupo parlamentario me respalda y sé que es un grupo parlamentario que está a la altura de la historia de este país.

Sin embargo, ella sí tendría que dar cuentas por lo que refiere a Moreira, a los hermanos Moreira, porque bueno, hasta separados están por los conflictos que han ellos generado y el saqueo que le ha hecho a ese estado la familia Moreira.

Así es que vergüenza debería de darle subirse a esa tribuna y tener, porque tiene una lengua larguísima y todo lo que saqueó en el estado de Hidalgo.

Así es que vergüenza tienes, compañera, ni vergüenza tienes, compañera.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Chavira De La Rosa.

Tiene ahora el uso de la palabra, perdón, la intervención del Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, su voto particular, ha pedido que se integre al Diario de los Debates y así se hará.

Voto particular

14 36 hrs

Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República

BancadaNaranja

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

PRESENTES.

El suscrito, senador **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano ante la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, presento de conformidad con lo que establecen los artículos 78 numeral 1 y 94 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 numeral 1 fracción III; 39 numeral 1 fracción I; 76 numeral 1 fracción III; 193 numerales 2 y 5; 194 numeral 2; 199 numeral 1 fracción I; 207 y 208, todos del Reglamento del Senado de la República, el presente **VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS**

Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República

BancadaNaranja

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La minuta que se dictamina propone aplazar la próxima elección de personas juzgadoras a 2028 y reformar los artículos 35, 94, 96, 98, 100, 116 y 122 constitucionales. La razón de fondo para retrasar el proceso es que la elección judicial extraordinaria de 2025 mostró debilidades graves en el diseño que merecen corrección. El problema del proyecto que se somete a votación es que conserva los componentes del modelo vigente que produjeron esas debilidades.

II. La reforma de 2024 instaló un esquema que confió la selección de las personas juzgadoras a tres elementos: la verificación de requisitos formales por Comités de Evaluación de cada poder; una asignación de candidaturas mediante insaculación; y una distribución electoral diseñada con reglas cerradas desde la Constitución. La experiencia de 2025 documentó que esos tres elementos, operando en conjunto, dejaron pasar perfiles sin las competencias necesarias para el cargo, generaron boletas inmanejables para la ciudadanía y trasladaron al Tribunal de Disciplina Judicial funciones de evaluación que pertenecen a otro tipo de órgano. La minuta no corrige ninguno de esos tres elementos.

III. En materia de evaluación de las personas aspirantes a candidaturas, el proyecto mantiene los requisitos de promedio académico, carta de vecindad y ensayo, y conserva la verificación documental a cargo de los Comités de Evaluación. Esos instrumentos resultaron insuficientes en 2025 para acreditar las competencias profesionales que el ejercicio judicial demanda. El instrumento idóneo para esa función

Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República

BancodoNaranja

es una certificación de competencias emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, aplicada con anterioridad al inicio del procedimiento de los Comités. Esa certificación tendría que ser requisito de entrada al proceso, no parte de las medidas formativas posteriores al ejercicio del cargo. Diferir la elección a 2028 sin construir ese andamiaje implica usar tres años para preservar el mismo método de selección que se ha cuestionado.

IV. El proyecto mantiene al Senado de la República como autoridad encargada de emitir la convocatoria y recibir los expedientes de las personas aspirantes. La experiencia de 2025 mostró que un órgano legislativo no cuenta con la infraestructura operativa para procesar volúmenes amplios de documentación, verificar requisitos de manera sistémica y sostener plazos electorales en una jornada nacional. El Instituto Nacional Electoral acumula esa experiencia en cada elección federal. Trasladar esa función al Instituto, en coordinación con los Comités y con la Escuela Nacional de Formación Judicial, es la diferencia entre un proceso operativamente viable y uno que repite los problemas observados en la elección extraordinaria.

V. La minuta conserva la lista estrecha de incompatibilidades del proyecto vigente, limitada a cargos en el gabinete federal, la Fiscalía General, las cámaras del Congreso y las titularidades del ejecutivo estatal. Esa redacción deja fuera dos categorías que la experiencia reciente ha vuelto centrales: las titularidades de secretarías locales, alcaldías y municipios, y la militancia partidista o el desempeño de cargos de dirección o representación en partidos políticos durante el año previo a la convocatoria. La elección judicial no puede operar como continuación de una trayectoria partidista interrumpida apenas meses antes de la postulación. Cerrar esa puerta es condición para que la judicatura conserve la apariencia y la realidad de imparcialidad que la función exige.

Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República

VI. En materia de distribución electoral, la minuta conserva las cuatro bases del proyecto: la división de cada circuito en distritos judiciales por el Instituto Nacional Electoral; la generación de listas por especialidad; la asignación aleatoria de cargos restantes cuando el número sea inferior al de distritos; y la facultad del Instituto Nacional Electoral de modificar el marco geográfico electoral en cada elección. La consecuencia operativa de mantener esas reglas en el texto constitucional es que el diseño geográfico de la elección judicial queda determinado por consideraciones electorales y no por las necesidades reales del servicio judicial. La distribución debería partir de los estudios de cargas de trabajo del Órgano de Administración Judicial y materializarse en la legislación secundaria, con la participación coordinada del Instituto Nacional Electoral. El texto constitucional debería fijar el principio; no el método.

VII. En materia de arquitectura institucional del Poder Judicial, la minuta deja intacta la atribución al Tribunal de Disciplina Judicial de funciones de evaluación del desempeño de las personas juzgadoras electas. Esa atribución, originada en la reforma de 2024, mezcla dos lógicas distintas. La función sancionatoria pertenece a un órgano que actúa con garantías propias del derecho administrativo sancionador. La función de evaluación de desempeño pertenece a la Escuela Nacional de Formación Judicial y al Órgano de Administración Judicial, que operan con metodologías formativas y de servicio profesional de carrera. Conservar ambas funciones en un mismo órgano genera un incentivo institucional para que la evaluación opere como antesala de la sanción, lo que afecta la independencia judicial en su núcleo. El periodo que abre el aplazamiento de la elección era la oportunidad para deslindar ambas competencias.

VII. A los problemas de diseño se suma la ausencia de garantías para las personas juzgadoras que se encuentran en funciones durante el periodo de transición. El proyecto que se dictamina no incorpora reglas que aseguren su estabilidad en el cargo, limiten los cambios de adscripción a necesidades del servicio debidamente

Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República

fundadas, prohíban el uso instrumental del régimen disciplinario en razón del sentido de sus resoluciones, ni protejan los derechos económicos y compensatorios reconocidos en los transitorios de la reforma constitucional vigente. La omisión de esas garantías deja a las personas juzgadoras en una posición de vulnerabilidad frente a procedimientos administrativos que pueden operar como mecanismos de presión durante los años previos a la elección de 2028.

IX. La minuta utiliza el aplazamiento como única herramienta correctiva y deja sin atender la causa de los problemas que motivaron, precisamente, ese aplazamiento. Aprobar el dictamen en sus términos implica destinar tres años a la repetición de un modelo que ya mostró sus límites, sin construir, en ese intervalo, las instituciones que harían distinta la elección de 2028 respecto de la elección extraordinaria de 2025.

X. La Constitución no puede ser el lugar donde se administran las consecuencias de un diseño que requiere corrección de origen. El camino congruente con el reconocimiento implícito que hace la minuta —al posponer la elección por las deficiencias observadas en 2025— es retirar el proyecto, abrir un proceso legislativo que incorpore la certificación de competencias por la Escuela Nacional de Formación Judicial como requisito previo, traslade al Instituto Nacional Electoral la convocatoria y recepción de expedientes, amplíe el régimen de incompatibilidades a cargos locales y a la militancia partidista, devuelva a la legislación secundaria la distribución geográfica electoral con base en estudios de cargas de trabajo del Órgano de Administración Judicial, separe las funciones sancionatorias de las de evaluación de desempeño, establezca las garantías que protejan a las personas juzgadoras durante el periodo de transición, y conserve la no concurrencia de las jornadas judiciales con otros procesos electorales.

Luis Donaldo Colosio Riojas
Senador de la República

BancadaNaranja

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de estas comisiones:

VOTO PARTICULAR

ÚNICO. Se desecha el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, en sentido positivo, a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del poder judicial.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Senado de la República

LXVI Legislatura

Mayo de 2026

Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas

Por lo tanto, tiene ahora el uso de la palabra, para presentar su voto particular, el Senador Raymundo Bolaños Azocar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por seis minutos.

El Senador Raymundo Bolaños Azocar: Con su permiso, señora Presidenta.

Por supuesto que rechazamos un proceso de elección de personas juzgadoras que no funciona a la justicia.

Lo hicimos desde que fue propuesto este modelo.

Advertimos los riesgos y la diferencia implícita que hay entre representantes populares y quienes sirven al Estado para resolver las controversias.

La justicia no es popular por definición, pero sí tiene que ser profesional e imparcial.

Eso es lo que siguen sin entender.

Los jueces, las juezas del acordeón, han sido exhibidos una y otra vez.

Desde aquellos que pretenden dictar condenas desde la audiencia inicial, en materia penal, pasando por quienes son incapaces de desarrollar conceptos básicos procesales y hasta ministras de la Corte que en sesiones públicas votan por proyectos de sentencias que ni siquiera eran parte de la discusión de la sesión.

México no puede, no debe y no va a acostumbrarse a ello.

La exigencia es de profesionalismo.

Es que resuelvan sin distinción de colores, de economía o de ideologías.

La necesidad es que la justicia se imparta con árbitros capaces de desarrollar su función sin ser populares, sin aplausos, sin felicitaciones de la mañanera, pero con templanza para otorgar imparcialidad y una cancha pareja.

De eso es lo que carece esta forma de elección.

La jornada coincidente de 2027 en los términos planteados por supuesto que era inoperante para todas y para todos, por igual para candidaturas, autoridades y la ciudadanía.

Implicaba filas interminables y un riesgo gigantesco de nulidades al tener acordeones judiciales institucionalizados.

Y además dentro de las casillas donde se elegirán gobiernos de los estados y legisladores.

Ese modelo coincidente equivalía al sabotaje de la democracia misma.

Y esa separación temporal, la que se propone en este proyecto, tampoco resuelve nada, hay que decirlo con claridad.

Sólo patea la dificultad de un proceso, pero para México, en abstracto, la realidad es que no resuelve nada.

Llegaremos al mismo callejón sin salida ahora para 2030, 2033 y así subsecuentemente.

El problema que persiste es la forma en que se han destrozado las garantías de independencia judicial.

A base de apoyos, de empujes materializados en acordeones, ahora del segundo piso.

Impusieron presión desde los ejecutivos operados por Morena que han acabado con la independencia judicial.

Han pulverizado la imparcialidad, inmiscuyéndose en lo más profundo de los intereses políticos.

Rompieron desde la raíz la inamovilidad de las y los jueces, cuando de un plumazo acabaron con períodos vigentes en los cargos y les obligan ahora a pedir el favor del agrado del régimen para poder aspirar a conservar no solamente sus trabajos, sino sus trayectorias y toda una vida de carrera judicial construida.

Enterraron la necesidad de contar con capacidad, con integridad, experiencia y formación judicial por lealtades u obediencia que antes eran inconfesables, luego fueron penosas y se han hecho trágicamente comunes en la cada vez más desdibujada separación de poderes.

Esa separación que juristas han definido como una autocracia electiva y la explicación también ahora es visible, tanto que llevan semanas en las primeras planas nacionales.

Se están quedando sin gobiernos legitimados y Sinaloa es el más claro ejemplo de ello y también retrata de cuerpo completo el por qué quieren un Poder Judicial subordinado y débil, uno que en colusión con las fiscalías sigan sin ejercer acción penal y procesos judiciales en contra de Rocha Moya, del Senador Inzunza y de los implicados en el narcopacto de Sinaloa y de la lista venidera.

Salieron muy bravos para atacar a una gobernadora de oposición que enfrenta el crimen organizado de manera frontal, pero se quedan callados y calladas por la falta de acción que es tan visible con el gobierno de Sinaloa.

Por eso, porque lejos de corregir los problemas de fondo lo que pretenden es facilitar la postulación de candidaturas afines y agravar la descomposición de la separación de poderes ante la sumisión de los intereses de funcionarios corruptos del régimen con el crimen organizado que les hace requerir juzgadores y juzgadores a modo y porque Morena a lo que le tiene miedo es a la justicia verdadera, a la justicia imparcial, votaremos en contra de esta reforma.

Es cuanto, señora Presidenta.

Voto particular

14:19hrs

PAN | LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

PRESENTES

Quien suscribe, Senador Raymundo Bolaños Azócar integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 188, 207, 208, 209, 210 y 211 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente **VOTO PARTICULAR** en relación con el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- El 20 de mayo de 2026 se presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial, suscrita por la Titular del Ejecutivo Federal.

- El 21 de mayo de 2026, la Comisión Permanente turnó dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

- El 21 de mayo de 2026, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó la realización de un periodo extraordinario con el objeto de discutir y, en su caso, aprobar, entre otros asuntos, la iniciativa en comento.

PAN | LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERACIONES

I. De orden general: el defecto estructural de la reforma

El sistema de justicia en México requiere una reforma profunda. Esta afirmación no se limita únicamente al Poder Judicial Federal, sino que comprende al amplio sistema de procuración e impartición de justicia con el que la ciudadanía tiene contacto directo cuando busca resolver un conflicto o acceder a la justicia.

La iniciativa sometida a consideración puede entenderse como una reforma correctiva de la reforma judicial de 2024. Sin embargo, parte de una premisa equivocada: que el problema del modelo judicial aprobado ese año fue meramente operativo. En realidad, el problema es de fondo: el modelo de selección de personas juzgadoras compromete —y acaso anula— la independencia, imparcialidad, carrera judicial, estabilidad y profesionalización del Poder Judicial, degradando hasta sus últimos niveles el Estado de Derecho y la democracia.

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial, Meg Satterthwaite, ha advertido que este modelo de selección de jueces puede convertirse en una vía de interferencia de actores políticos o económicos en la judicatura, y que la reforma mexicana no asegura adecuadamente independencia, mérito, ética ni salvaguardas contra influencias indebidas. A lo anterior podría agregarse la injerencia del crimen organizado.

Pero quizá la crítica más demoledora proviene del destacado jurista Luigi Ferrajoli, quien en su artículo *"La reforma judicial mexicana: cómo se destruye el Estado de Derecho"* sostiene que la reforma judicial aprobada en México equivale, en la práctica, a una supresión de la separación de poderes, uno de los pilares esenciales de cualquier democracia moderna. Lejos de ser una medida para democratizar la justicia, la califica como una gravísima regresión que transforma la democracia en una autocracia electiva. La nueva iniciativa presidencial no corrige ese error: apenas administra políticamente sus desastrosas consecuencias.

La iniciativa incorpora algunos aspectos positivos, pero al igual que la reforma de 2024, se trata de una visión limitada: no transforma de fondo el sistema de justicia en México ni atiende sus principales deficiencias; únicamente se concentra en la cúpula del Poder Judicial Federal, soslayando los problemas que afectan a jueces de primera instancia, ministerios públicos, fiscalías estatales, centros de reinserción social, tribunales agrarios y juntas de conciliación y arbitraje.

Sus alcances resultan limitados, ya que no atiende los problemas fundamentales advertidos por académicos, colegios de abogados, universidades y organizaciones de la sociedad civil, entre los que destacan:

- El control del Poder Judicial mediante la selección de personas afines al oficialismo, impulsadas mediante mecanismos de inducción del voto conocidos como "acordeones".
- La politización del Poder Judicial derivada de campañas electorales y dinámicas partidistas.
- La ausencia de criterios técnicos para seleccionar perfiles idóneos.
- El riesgo para la independencia judicial, al depender del voto popular y de estructuras políticas que promovieron candidaturas de manera abierta.
- Las deficiencias constitucionales y de diseño normativo, derivadas de contradicciones internas y vacíos operativos.
- La sobrecarga institucional del Instituto Nacional Electoral y la complejidad logística de elecciones masivas.

La iniciativa constituye una amenaza directa a la independencia judicial, pone en riesgo los derechos de las minorías y contraviene estándares internacionales sobre independencia e imparcialidad judicial. De aprobarse, se debilitarían las bases fundamentales del Estado de Derecho en México.

II. De orden específico: los problemas concretos de la iniciativa

1. Mayor control en la preselección de candidaturas

La reforma propuesta al artículo 96, fracción II, inciso c), otorga al partido en el poder un mayor margen de control sobre las personas que finalmente aparecerán en la boleta electoral, al disminuir el número de aspirantes que cada Comité de Evaluación puede proponer para el proceso de insaculación. Desde una perspectiva matemática y operativa, la combinación de Comités de Evaluación afines al régimen —encargados de determinar qué perfiles son considerados idóneos— junto con la reducción del número de aspirantes insaculables, incrementa significativamente la probabilidad de que quienes resulten seleccionados sean perfiles cercanos a los intereses de Morena.

En consecuencia, el mecanismo deja de privilegiar la capacidad, experiencia y conocimiento técnico de las personas aspirantes, para favorecer criterios de afinidad política.

2. La insaculación no garantiza mérito

La insaculación puede servir para desempatar o distribuir cargas, pero no es un mecanismo idóneo para seleccionar personas juzgadoras. En cargos técnicos, la aleatoriedad puede diluir el mérito y generar resultados difíciles de justificar. Si los Comités de Evaluación no son independientes, profesionales y transparentes —como ocurrió en el proceso de 2025— , la reducción puede convertirse en un mecanismo para cerrar la competencia y conducir al electorado hacia opciones previamente depuradas por intereses facciosos.

3. Persiste el riesgo de politización y captura indebida

Aunque se prohíba formalmente la intervención de partidos, el proceso electoral judicial sigue expuesto a estructuras partidistas, operadores territoriales, propaganda informal y mecanismos de inducción del voto. El antecedente de los "acordeones" muestra que la intervención política puede operar por vías paralelas, difíciles de fiscalizar y con bajo costo sancionatorio.

El INE recibió 29 quejas por "acordeones" o guías de votación en la elección judicial de 2025, además de múltiples solicitudes de medidas cautelares. Posteriormente, el INE sancionó económicamente a 177 candidaturas ganadoras que aparecieron en esos acordeones, incluidas candidaturas electas para la Suprema Corte. La iniciativa presidencial no atiende ninguno de estos problemas.

Uno de los señalamientos más graves del proceso de 2025 fue la postulación de personas vinculadas con intereses facciosos, redes políticas, o incluso perfiles vinculados con criminales. El proyecto mantiene en lo fundamental el esquema de filtración a través de comités a modo, pero con un defecto adicional: se exacerban las decisiones cupulares y se potencia la posibilidad de predefinir a las personas que aparecerán en las boletas.

4. Baja participación y cuestionada legitimidad democrática

La elección judicial de 2025 tuvo participación reducida. La Misión de Observación Electoral de la OEA registró participaciones de alrededor del 13% para la elección de la SCJN y 12.9% para la Sala Superior del TEPJF. Reuters reportó una participación estimada de entre 12.57% y 13.32% del electorado, lo que generó cuestionamientos sobre la legitimidad democrática del proceso. Una judicatura electa por una minoría tan reducida puede tener origen formalmente democrático, pero carecer de suficiente legitimidad social sustantiva. El proyecto tampoco introduce incentivos a la participación ciudadana auténtica.

5. Coincidencia de la elección judicial con la revocación de mandato

La iniciativa traslada el proceso electoral del Poder Judicial de 2027 a 2028 y hace coincidir esa jornada con el proceso de revocación de mandato presidencial. Si el argumento central para el traslado fuera realmente la complejidad operativa y logística, la reforma habría evitado cualquier concurrencia electoral. Lejos de ello, la propuesta promueve la coincidencia de múltiples procesos en una misma jornada, lo que permite que un proceso de revocación presidencial —que levanta pasiones partidistas incompatibles con la serenidad institucional que requiere la judicatura— contamine la elección judicial.

La concurrencia de las siguientes revocaciones de mandato con las jornadas electorales federales desnaturaliza ese mecanismo de democracia directa, transformándolo de instrumento excepcional de control ciudadano en una herramienta de movilización plebiscitaria del oficialismo.

6. El Tribunal de Disciplina como mecanismo de control

La capacitación y evaluación permanente deben distinguirse de la subordinación disciplinaria. Si un órgano disciplinario con fuerte carga política evalúa, sanciona o condiciona la carrera de jueces, puede inhibir decisiones independientes en asuntos sensibles para el poder. La reforma no ofrece garantías suficientes de que el Tribunal de Disciplina operará con plena autonomía respecto al Poder Ejecutivo y a los partidos en el poder.

7. Regla confusa sobre asignación de cargos por especialidad y distrito judicial

El proyecto dispone que, cuando el número de cargos de una especialidad sea menor al número de distritos judiciales en que se divida un circuito, el INE asigne esos cargos en dos o más distritos de manera aleatoria. Aunque la finalidad parece ser garantizar que ninguna especialidad quede fuera de la boleta en determinados distritos, la redacción es confusa y genera dudas relevantes: ciertas candidaturas competirían en más de un distrito judicial, lo que afectará la certeza, la igualdad de condiciones entre candidaturas y la comprensión ciudadana del voto.

8. Antinomia no resuelta en la presidencia de la SCJN

El proyecto no resuelve la antinomia existente entre el párrafo 3.° del artículo 94 y el párrafo 7.° del artículo 97 sobre el método para definir la presidencia de la Corte: el artículo 94 señala que la presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos obtenidos en la elección respectiva, en tanto que el artículo 97 indica que cada cuatro años el Pleno elegirá de entre sus miembros al Presidente de la SCJN. Esta contradicción de la mayor relevancia fue detectada desde hace tiempo y la iniciativa la soslaya por completo.

9. Extensión de mandato de magistraturas del TEPJF

El régimen transitorio extiende la duración de la gestión de las cuatro magistraturas de la Sala Superior del TEPJF que, conforme al régimen transitorio del decreto de reforma de 2024, concluirían en 2027, de tal suerte que ahora se prorrogarían hasta 2028. Originalmente, los encargos de dichas magistraturas habrían de concluir en 2022 y 2025; ya fueron prorrogados en 2024 y nuevamente en 2027. Esta segunda y tercera ampliación de mandatos normaliza una práctica que en todo caso debería ser estrictamente excepcional.

Estamos convencidos de que México necesita una reforma al Poder Judicial. Sin embargo, debe tratarse de una reforma integral al sistema de procuración e impartición de justicia que privilegie y garantice, entre otros aspectos:

- El respeto irrestricto al Estado de Derecho y al principio de división de poderes.
- Una impartición de justicia ágil, accesible, económica y de calidad, mediante procedimientos de selección ajenos a los poderes de la Unión, fortalecimiento institucional, capacitación y profesionalización.
- La selección de jueces y juezas con base estrictamente en méritos, capacidades técnicas y trayectoria profesional.
- Un método de selección que permita la emisión de resoluciones imparciales, sustentadas exclusivamente en hechos y normas jurídicas, protegidas frente a influencias externas —incluyendo del crimen organizado—.
- La estabilidad en el cargo de las y los jueces, con periodos suficientes e independientes del ciclo político del Poder Ejecutivo, permitiendo su remoción únicamente por causas justificadas, previamente establecidas en la ley y mediante garantías procesales adecuadas.
- La independencia plena de la autoridad disciplinaria judicial.
- La independencia y estabilidad económica del Poder Judicial, evitando vincular las remuneraciones judiciales a las de otros poderes que puedan incidir en ellas.
- Una reforma amplia que comprenda también a jueces de primera instancia, ministerios públicos, fiscalías estatales, centros de reinserción social, tribunales agrarios y juntas de conciliación y arbitraje.

Una verdadera reforma al Poder Judicial debe ser resultado de un amplio consenso, no solo entre quienes detentan el poder, sino también mediante el diálogo y equilibrio con quienes serán directamente afectados, así como con académicos, abogados, universidades e instituciones vinculadas con la procuración e impartición de justicia. No debe surgir de agravios ni de prácticas legislativas en las que el partido mayoritario impone su voluntad sin escuchar ni valorar los argumentos de quienes sostienen una visión distinta del país.

PAN LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

La injerencia del Poder Ejecutivo en la designación de candidaturas, lejos de fortalecer el proceso, lo debilita. La reforma planteada está diseñada para controlar al Poder Judicial y no para corregir o mitigar las deficiencias que presentan los poderes judiciales, tanto federales como locales. El verdadero propósito de esta reforma no es fortalecer al Poder Judicial ni mejorar la procuración e impartición de justicia, sino permitir que el partido en el poder ejerza un control total sobre el Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, mi voto es EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN y someto a consideración la siguiente propuesta de modificación:

PRIMERO. Se desecha el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

SEGUNDO. Se devuelve a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Sen. Raymundo Bolaños Azocar
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Acción nacional

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchísimas gracias, Senador Bolaños Azocar, por el respeto al tiempo.

La intervención del Senador Rolando Rodríguez Zapata Bello con respecto a su voto particular ha pedido que se integre al Diario de los Debates y por lo tanto así será.

Voto particular

28/05/26
14:21hrs
ANA

Ciudad de México a 28 de mayo de 2026

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL.

Quien suscribe **Senador Rolando Zapata Bello, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera**, de la LXIVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular en contra** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El dictamen debe ser rechazado porque no corrige los vicios de la reforma judicial de 2024; los profundiza. Morena no está corrigiendo el sistema. Está ajustando los controles para adueñarse con mayor precisión del Poder Judicial.

Uno de los puntos centrales del dictamen es la creación de una **Comisión Coordinadora** integrada por las personas coordinadoras de los tres Comités de Evaluación. Dicha Comisión sería responsable de verificar requisitos, establecer metodologías homologadas, definir criterios de selección y exámenes de conocimientos, así como emitir acuerdos para regular los trabajos de los Comités.

En apariencia, se presenta como una mejora técnica. En los hechos, concentra todavía más el control previo sobre las candidaturas judiciales. Morena quiere decidir quién llega a la boleta antes de que la ciudadanía vote.

El dictamen también reduce los listados de personas aspirantes. Los Comités pasarían de integrar listados más amplios a seleccionar sólo **cuatro personas mejor evaluadas por cargo**, para después depurarlas mediante insaculación pública y ajustarlas a **dos personas por cargo**.

Eso no amplía la participación ciudadana: la reduce. No fortalece el voto libre: achica las opciones. No democratiza la justicia: cierra el embudo para controlar mejor la elección.

El dictamen tampoco atiende el problema central de la elección judicial: los acordeones, la operación política, la inducción del voto y la intervención territorial del oficialismo. Se habla de metodología, evaluación y coordinación, pero no se establecen reglas suficientes para impedir la trampa que ya vimos en la elección judicial.

A ello se suma un cambio especialmente grave: permitir que las Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones puedan ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal de 2028.

El propio dictamen establece que las Magistraturas de Sala Superior que resulten electas en 2028 durarán cinco años, por lo que vencerán en 2033. Esto significa que, en determinados casos, magistraturas que ya vienen ejerciendo desde años anteriores podrían acumular hasta **17 años** en el Tribunal Electoral.

Eso es inadmisible. Morena habla de renovación democrática, pero abre la puerta a permanencias excesivas en el órgano encargado de resolver controversias electorales. No se trata de cualquier tribunal: se trata del árbitro jurisdiccional de las elecciones, incluyendo las judiciales y la propia revocación de mandato.

El mensaje es claro: para la ciudadanía hay tómbola; para ciertos perfiles del Tribunal Electoral, continuidad. Para el discurso público hay "renovación"; para la operación política hay permanencia.

El dictamen también centraliza el modelo judicial en las entidades federativas, obligando a que la renovación de los poderes judiciales locales concluya en 2028 y sujetando sus procesos al calendario federal. Esto debilita el federalismo judicial y replica en los estados el mismo modelo fallido.

El PRI no puede acompañar una reforma que concentra filtros, reduce candidaturas, permite permanencias excesivas en el Tribunal Electoral y omite combatir la manipulación política de la elección judicial.

Por todo lo anteriormente expuesto, reitero mi voto en contra del presente dictamen.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo segundo del artículo 17; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto del artículo 94; las fracciones III, V y VI del artículo 95; los párrafos primero y segundo del artículo 96; los párrafos primero, y actuales segundo, tercero y séptimo del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo tercero, la fracción I del párrafo cuarto, y los párrafos séptimo, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del artículo 99; los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y los actuales párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo y décimo tercero del artículo 100; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 101; el párrafo segundo de la fracción I y el párrafo quinto de la fracción II del artículo 105; los párrafos primero y tercero de la fracción II, el párrafo primero de la fracción X, y los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción XIII, del artículo 107; los párrafos primero y segundo del artículo 110; los párrafos primero y quinto

del artículo 111; la fracción I del artículo 113; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la fracción III del párrafo segundo del artículo 116; los párrafos primero y tercero de la fracción IV y el párrafo cuarto de la fracción VIII del Apartado A del artículo 122; y el segundo párrafo de la fracción XII del Apartado B del artículo 123; **se adicionan** la fracción II y el segundo párrafo del artículo 95; el segundo párrafo del artículo 98; el párrafo décimo cuarto del artículo 99; y los actuales párrafos décimo y décimo primero del artículo 100, y un séptimo párrafo al artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **se derogan** la fracción X del Apartado A y el párrafo segundo de la fracción VII del Apartado B del artículo 20; las fracciones I, II, III y IV del párrafo primero, así como los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 96; el párrafo segundo y las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 97; los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, así como el último párrafo del artículo 100; el párrafo cuarto del artículo 105; y el último párrafo del artículo 116, para quedar como siguen:

Artículo 17. …

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. **Los procesos judiciales tendrán un enfoque centrado en las personas.**

…

…

…

…

…

…

…

Artículo 20. …

A. …

I. a VIII. …

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula;

Se deroga

X. Los principios previstos en este artículo se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. a VI. …

VII. …

Se deroga

VIII. a IX. …

C. …

I. a VII. …

Artículo 73

I a la XXXI…

XXXI bis. **Para expedir una ley nacional para unificar las reglas y procedimientos de la carrera judicial, a fin de asegurar que el acceso y la promoción de los cargos se realice bajo procedimientos objetivos que garanticen experiencia, imparcialidad y profesionalismo en la integración del Poder Judicial.**

XXXII. …

Artículo 94. …

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno y de las Salas serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los

acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece..

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que competa conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

...

...

Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de ocho votos, y por las Salas, por mayoría de cuatro votos, serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

Artículo 95. ...

I. ...

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. ...

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de los Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 96. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación serán electos por el Congreso de la Unión en funciones de Colegio Electoral, siendo indispensable que concurran cuando menos las dos terceras partes del número total de diputados y senadores, observando la paridad de género. La elección por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Las y los candidatos serán previamente propuestos, uno por cada Legislatura de los Estados, en la forma que disponga la ley local respectiva. Si no se obtuviere mayoría absoluta en la primera votación, se repetirá entre los dos candidatos que hubieren obtenido más votos.

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Artículo 97. Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables. Durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran ratificados, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

El ingreso, formación y permanencia de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, y demás personal de la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, se sujetarán a la regulación establecida en las disposiciones aplicables.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 98. Las faltas temporales de un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que no excedieren de un mes, no se suplirán si aquélla tuviere quórum para sus sesiones; pero si no lo hubiere, el Congreso de la Unión o en su receso la Comisión Permanente, nombrará por el tiempo que dure la falta, un suplente, de entre los candidatos presentados por los Estados para la elección del Magistrado propietario de que se trate, y que no hubieren sido electos. Si la falta fuere por dos meses o menos, el Congreso o en su caso la Comisión Permanente nombrará libremente, un Ministro provisional.

Si faltare un Ministro por defunción, renuncia o incapacidad, el Congreso de la Unión hará nueva elección en los términos prescritos por el artículo 96.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente hará un nombramiento provisional mientras se reúne aquel, y hace la elección correspondiente.

Se deroga.

Artículo 99. ...

...

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años

...

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. a X. ...

...

...

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente un criterio sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicho criterio pueda ser contradictorio con uno sostenido por las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de las Ministras y Ministros, las salas o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál criterio debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

...

...

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renuncias, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo Magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

...

Artículo 100. El Consejo de la Judicatura Federal será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar, además con reconocimiento en el ámbito judicial.

El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine.

Se deroga

Salvo el Presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

Los Consejeros no representan a quien los designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El Consejo de la Judicatura Federal contará con una Escuela Federal de Formación Judicial encargada de implementar los procesos de formación, capacitación y actualización del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial de la Federación y sus órganos auxiliares, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.

El servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal será proporcionado por el Consejo de la Judicatura Federal a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables. La Escuela Federal de Formación Judicial será la encargada de capacitar a las y los defensores públicos, así como de llevar a cabo los concursos de oposición.

De conformidad con lo que establezca la ley, el Consejo estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. La Suprema Corte de Justicia podrá solicitar al Consejo la expedición de aquellos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal. El Pleno de la Corte también podrá revisar y, en su caso, revocar los que el Consejo apruebe, por mayoría de cuando menos ocho votos. La ley establecerá los términos y procedimientos para el ejercicio de estas atribuciones.

Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno, en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la adscripción, ratificación y remoción de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca esta Constitución y la ley.

En contra de la designación de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, no procede recurso alguno, pero los resultados de los concursos de oposición podrán ser impugnados ante el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo de la Judicatura Federal podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. La decisión sobre la idoneidad de la concentración deberá tomarse en función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia.

La Suprema Corte de Justicia elaborará su propio presupuesto y el Consejo lo hará para el resto del Poder Judicial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 99 de esta Constitución. Los presupuestos así elaborados serán remitidos por el Presidente de la Suprema Corte para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La administración de la Suprema Corte de Justicia corresponderá a su Presidente.

Se deroga.

Artículo 101. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de las entidades federativas o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

Las personas que hayan ocupado el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Magistrado de Circuito, Juez de Distrito o Consejero de la Judicatura Federal, así como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Durante dicho plazo, las personas que se hayan desempeñado como Ministros, salvo que lo hubieran hecho con el carácter de provisional o interino, no podrán ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esta Constitución.

...

Artículo 105. ...

I. ...

a) a l) ...

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y l) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.

II.- ...

...

a) a **i)** ...

...

...

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho votos.

III.- ...

...

...

Artículo 107. ...

I. ...

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

...

Cuando los Tribunales Colegiados de Circuito establezcan jurisprudencia por reiteración, o la Suprema Corte de Justicia de la Nación por precedentes, en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, su Presidente lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

...

...

...

...

III. a IX. ...

X. Los actos reclamados podrán ser objeto de suspensión en los casos y mediante las condiciones que determine la ley reglamentaria, para lo cual el órgano jurisdiccional de amparo, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social.

XI a XVIII. ...

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral,

los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

...

...

...

...

...

Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será

únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

…

…

…

…

Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II y **III.** …

…

Artículo 116. …

…

I. y II. …

III. …

La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados.

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán

hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargado el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.

El Poder Judicial de los Estados deberán contar con capacidad institucional suficiente para garantizar el acceso efectivo a la justicia centrada en las personas, expedita, imparcial y eficaz, para tal efecto:

a) Cada entidad federativa deberá garantizar un número suficiente de personas juzgadoras y órganos jurisdiccionales, basados en un diagnóstico técnico que considere población, densidad territorial y carga de trabajo por materia.

b) Se impulsará la adopción de modelos de gestión judicial y tecnologías de la información orientadas a eficientar los procesos, sistematización de datos y agilización de procedimientos jurisdiccionales.

c) Se promoverá el fortalecimiento y expansión de los mecanismos alternativos de solución de controversias

Los presupuestos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas deberán representar al menos el 2.5% del total del gasto aprobado por el Congreso local en cada ejercicio fiscal.

IV. a X. …

Artículo 122. ...

A. ...

I. a III. ...

El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones.

...

Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México; podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establecen esta Constitución, así como la Constitución y las leyes de la Ciudad de México. Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.

V. a XI.

...

B. a D. ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I a XXXI. ...

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I a XI. ...

XII. ...

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores serán resueltos por el Consejo de la Judicatura Federal; los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados serán resueltos por esta última.

III. a XIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones legales derivadas del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, relativas al modelo de elección directa de las personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. - Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión, en funciones de Colegio Electoral, deberá llevar a cabo el procedimiento de elección de las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, el Presidente de la Cámara de Diputados, en su carácter de Presidente del Congreso General, deberá remitir a los congresos de las entidades federativas, dentro de los tres días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la comunicación oficial solicitando la presentación de candidaturas. Cada Congreso estatal deberá remitir su propuesta de persona candidata dentro del plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Una vez realizada la elección por el Congreso General, quienes resulten electas o electos en dicho proceso, asumirán sus funciones de inmediato rindiendo protesta ante el Congreso General o su Presidente.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberá convocarse a su primera sesión dentro de los tres días naturales siguientes a su elección, en la que designará a las tres personas integrantes del Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 100 constitucional. Dentro del mismo plazo, el Senado de la República deberá proceder a la designación de sus dos integrantes mediante votación calificada, y el Titular del Poder Ejecutivo Federal deberá emitir el nombramiento correspondiente a la persona que le corresponde proponer.

En caso de que las designaciones referidas en el párrafo anterior no se realicen en los plazos improrrogables previstos y hasta en tanto no se consumen, ocuparán provisionalmente las

vacantes de consejeras o consejeros de la Judicatura Federal las personas magistradas referidas en el artículo Décimo Segundo transitorio, una vez que hayan concluido sus funciones provisionales de transición en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en orden de prelación descendente conforme a su mayor antigüedad de servicio en el Poder Judicial Federal.

CUARTO. - A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedan extinguidos el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación y sus funciones constitucionales y legales se restituirán, en lo que corresponda, de forma inmediata y continua al Consejo de la Judicatura Federal, sin que medie interrupción en su ejercicio.

QUINTO. - Las personas que integran, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, concluirán sus encargos y cesarán en el ejercicio de sus funciones de manera inmediata, sin perjuicio de los derechos laborales, de retiro o compensación que les correspondan conforme al marco normativo vigente al momento de su elección.

SEXTO. - Con motivo de la integración inicial del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme al procedimiento previsto en el artículo 96 constitucional, el Congreso de la Unión, en su calidad de Colegio Electoral, asignará por única ocasión y mediante insaculación pública la duración específica del encargo de cada una de las personas designadas como ministras y ministros, a efecto de permitir la renovación escalonada de tres integrantes del Pleno cada tres años. La ley establecerá los criterios para esta asignación inicial, observando el principio de paridad de género. Para esta integración, únicamente podrán considerarse las propuestas remitidas por las legislaturas de las entidades federativas conforme al procedimiento señalado en el artículo transitorio TERCERO del presente Decreto.

SÉPTIMO.- El Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir los acuerdos generales

necesarios para revisar, caso por caso, la continuidad o terminación del ejercicio de funciones de juezas, jueces, magistradas y magistrados que integren los tribunales del Poder Judicial de la Federación, incluido el Tribunal Electoral, conforme a criterios de paridad, desempeño, experiencia, profesionalismo y mérito, a fin de asegurar el acceso efectivo a la justicia y la legalidad en la función judicial.

OCTAVO.- El Consejo de la Judicatura Federal deberá emitir, en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los acuerdos necesarios para garantizar la continuidad en el desahogo de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos a cargo de las instancias del Poder Judicial de la Federación, de manera que no se vea interrumpida la prestación del servicio de justicia ni se afecten derechos procesales con motivo de la aplicación del presente Decreto.

NOVENO. - El Congreso de la Unión deberá expedir, dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, la Ley Nacional de Carrera Judicial, que establezca un marco uniforme para regular el ingreso, promoción, permanencia y formación en los poderes judiciales federal y estatales, con base en principios de imparcialidad, objetividad y excelencia profesional. Dicha ley deberá prever mecanismos de evaluación con participación de instituciones académicas, colegios profesionales y organizaciones especializadas.

DÉCIMO. - Hasta en tanto se emitan las leyes reglamentarias derivadas de este Decreto, continuarán aplicándose, de manera supletoria y en lo que no se opongan al nuevo texto constitucional, las disposiciones legales vigentes antes del inicio de la vigencia del Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024.

DÉCIMO PRIMERO. - El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar los ajustes presupuestarios necesarios para garantizar:

a) La operatividad del Poder Judicial de la Federación;

b) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la extinción del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial; y

c) El pago de compensaciones, haberes de retiro y demás prestaciones a las personas servidoras públicas que hayan resultado afectadas por los procedimientos derivados de la instrumentación del Decreto de reforma constitucional referido en el artículo anterior así como de las que concluyan su encargo con motivo de la instrumentación del presente Decreto.

d) Deberá realizar los ajustes presupuestales necesarios para asegurar la restitución a las instancias correspondientes del Poder Judicial de la Federación de los recursos que se integraban en los fondos y fideicomisos declarados extintos por el Decreto referido en el artículo Décimo transitorio anterior, que correspondan a programas de retiro y ahorro y jubilación de las y las trabajadores, y al cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas del presente y el anterior decreto referido.

La inobservancia de esta disposición generará responsabilidad para las personas servidoras públicas y será reclamada y sancionada conforme a los mismos plazos y procedimientos aplicables al incumplimiento doloso de una sentencia dictada en juicio de amparo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con el fin de garantizar la continuidad funcional del Poder Judicial de la Federación y evitar un vacío de jurisdicción constitucional durante el periodo de transición entre la cesación del Pleno actual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la instalación del nuevo Pleno conforme al procedimiento previsto en el artículo 96 de esta Constitución, las mesas directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión, mediante acuerdo conjunto adoptado por el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes, designarán a un órgano colegiado provisional integrado por cinco personas Magistradas o Magistrados de Circuito que posean la mayor antigüedad en el ejercicio de su cargo en el Poder Judicial de la Federación.

Dicho órgano actuará, exclusivamente y con carácter temporal, como tribunal pleno provisional para efectos de resolver asuntos jurisdiccionales urgentes cuya omisión pudiere causar daños irreparables al orden constitucional o a los derechos fundamentales, sin facultad para emitir

jurisprudencia ni criterios obligatorios, ni para asumir funciones administrativas o de gobierno judicial.

Las resoluciones que emita surtirán efectos únicamente para el caso concreto y deberán ser remitidas al nuevo Pleno de la Suprema Corte para su revisión o adopción de medidas adicionales, una vez que éste se haya integrado.

SENADOR ROLANDO ZAPATA BELLO

Por lo tanto, tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Amalia Dolores García Medina del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano a nombre del Senador Clemente Castañeda Hoeflich, hasta por seis minutos.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, señora Presidenta.

Mi intervención tiene que ver con una de las cuestiones más importantes para una nación como la mexicana, para un país, que fue el primero en el mundo en tener una Constitución con un contenido social.

Antes, como lo hemos dicho en esta tribuna, que la propia Constitución de la Revolución de Octubre, en Rusia, ya se contemplaban aquí derechos laborales.

Y quiero señalar que los derechos laborales son una de las grandes conquistas de la humanidad, tienen su origen en la Revolución Industrial, pero surgieron por las condiciones brutales y terribles que vivían quienes trabajaban en esa época.

Se enfrentaban a abusos y se planteó la necesidad de garantizar derechos laborales, seguridad social, estabilidad laboral.

Son, también hay que decirlo, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo y nuestras propias instituciones de derecho y de legalidad, los pilares del trabajo digno o trabajo decente, como dice la OIT.

El grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano ha decidido presentar un voto particular respecto de los derechos de las personas trabajadoras que sostienen todos los días la función jurisdiccional del Estado mexicano, porque ellas y ellos tienen derechos.

Estamos hablando de personas juzgadoras que han dedicado años de formación, trabajo, servicio público y compromiso profesional a garantizar justicia, pero hoy enfrentan un escenario de incertidumbre sobre su estabilidad, su adscripción, sus derechos económicos, su proyecto profesional, incluso su plan de vida.

Movimiento Ciudadano presenta este voto particular, porque defendemos los derechos laborales.

Es esencial que esto se ponga en el centro y quienes integran la carrera judicial son personas trabajadoras del Estado que, si bien tienen responsabilidades públicas, también tienen derechos, tienen familias, procuran cuidados y deben ser protegidas frente a cualquier decisión que se considere arbitraria y que violente esos derechos.

La independencia judicial es una garantía para la sociedad y las personas juzgadoras necesitan condiciones de estabilidad, de seguridad y, en su caso, también de un debido proceso e imparcialidad.

Hay que decir que apenas hace unas cuantas horas, la ministra en retiro, Olga Sánchez Cordero, estuvo 20 años en el Poder Judicial, sabe cómo funciona y desde nuestro punto de vista, desde el mío, tiene la autoridad para señalarlo.

En la Cámara de Diputados planteó que debe protegerse la estabilidad de juezas, jueces, magistradas y magistrados durante el período transitorio y debe garantizarse plenamente el respeto a los derechos laborales del personal del Poder Judicial y quienes concluyan su encargo por separación voluntaria, declinación o por no resultar electos deben recibir una indemnización justa en su derecho.

El régimen disciplinario, hay que también subrayarlo, no debe usarse como mecanismo de presión política o administrativa. Por eso lo que se plantea es regular estrictamente los cambios de adscripción y sanciones.

Cuando una persona es removida, suspendida, trasladada o afectada económicamente sin reglas claras, se están vulnerando sus derechos y se debilita la justicia y el Estado de derecho.

Nos pronunciamos por incorporar garantías durante el proceso de transición; garantías que establezcan que los procedimientos administrativos o disciplinarios no serán utilizados como mecanismos de presión, de coacción o represalia; garantías para que los cambios de adscripción estén debidamente fundados y motivados; garantías para proteger los derechos económicos reconocidos ya en el artículo 10 transitorio; garantías para evitar una doble afectación que castigue a quienes ya se encuentran en una situación de incertidumbre institucional.

Aún hay más, este voto particular debe también leerse con una perspectiva de género.

La reforma judicial no impacta a todas las personas de la misma manera.

Muchas mujeres juzgadoras han construido su trayectoria rompiendo techos de cristal, enfrentando barreras históricas dentro del propio sistema judicial para ascender, cargando con los cuidados, con exigencias familiares y con una distribución desigual de sus responsabilidades.

Las redes profesionales han sido generalmente cerradas y han enfrentado desigualdades y un cambio de adscripción como los que se plantean.

No es solamente un movimiento administrativo y no se puede ver de esa manera porque puede romper redes de apoyo, alterar responsabilidades de cuidado, modificar condiciones familiares, desordenar un proyecto de vida construido durante años.

La incertidumbre, hay que decirlo, en el ámbito laboral no es neutra. Pesa más sobre quienes históricamente han tenido que demostrar más para ocupar los mismos espacios.

Termino.

Por eso cuando hablamos de estabilidad laboral, hablamos también de igualdad sustantiva.

Cuando hablamos de debido proceso, hablamos también de protección frente a las decisiones que pudieran tener impactos diferenciados en mujeres.

Proteger, garantizar seguridad, garantizarle la posibilidad de estar en condiciones en que sus derechos no sean vulnerados es esencial.

Este voto particular, y con esto cierro, busca que ningún régimen disciplinario sea instrumento de castigo, que ninguna transición en el México del siglo XXI sea una zona de excepción para los derechos laborales, económicos y humanos de quienes imparten justicia…

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senadora.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: …sería un contrasentido que el poder que debiera administrar justicia no produzca la justicia y que haya injusticias con quienes laboran en ese poder.

Muchas gracias.

Voto particular

15:54

Ciudad de México a 28 de mayo de 2026

Sen. Óscar cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales
Senado de la República
Presente.

VOTO PARTICULAR EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

Quien suscribe, **Clemente Castañeda Hoeflich**, senador del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, de la LXVI Legislatura, me permito presentar, de conformidad con lo que establecen los artículos 78 numeral 1 y 94 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción III; 39 numeral 1 fracción I; 76 numeral 1 fracción III; 193 numerales 2 y 5; 194 numeral 2; 199 numeral 1 fracción I; 207 y 208, todos del Reglamento del Senado de la República, el presente **Voto Particular en contra del Artículo Segundo del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma al Poder Judicial**. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La reforma constitucional en materia judicial publicada en 2024 transformó de manera profunda el diseño institucional del Poder Judicial de la Federación, particularmente mediante la incorporación de mecanismos de elección popular para personas juzgadoras.

Desde distintos sectores académicos, jurisdiccionales, nacionales e internacionales se han expresado preocupaciones relevantes respecto de la compatibilidad de dicho modelo con los principios de independencia judicial, división de poderes y función contramayoritaria de los tribunales constitucionales y ordinarios. Asimismo, se han señalado riesgos relacionados con la politización de la función jurisdiccional, la captura partidista de los procesos de selección y la afectación a las garantías institucionales necesarias para el ejercicio independiente de la judicatura.

En ese contexto, diversas iniciativas han planteado la necesidad de revisar, ajustar o incluso postergar parcialmente la implementación del modelo electoral judicial previsto para 2027. Sin embargo, resulta indispensable atender también las condiciones materiales, institucionales y humanas en las que actualmente se desempeñan las personas juzgadoras en funciones.

La transición derivada de la reforma judicial ha generado un escenario de incertidumbre institucional que exige la adopción de garantías específicas orientadas a proteger la independencia judicial durante este periodo extraordinario. En los hechos, se han documentado condiciones que generan presión sobre personas juzgadoras, particularmente integrantes de la carrera judicial, incluyendo procedimientos disciplinarios, suspensiones y cambios de adscripción que impactan directamente su estabilidad profesional, personal y familiar.

A ello se suma una preocupación adicional vinculada con la posible concurrencia entre mecanismos de terminación del cargo y procedimientos administrativos o disciplinarios, lo que podría derivar en afectaciones desproporcionadas a los derechos económicos previstos en el régimen transitorio de la propia reforma judicial. Esta situación ha sido identificada como un riesgo de "doble afectación" o "doble cese", incompatible con los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad y protección de derechos adquiridos.

La ausencia de reglas claras y salvaguardas efectivas durante el periodo de transición puede generar incentivos incompatibles con el ejercicio independiente de la función jurisdiccional,

debilitando no solo la autonomía de las personas juzgadoras, sino también el derecho de acceso a una justicia imparcial e independiente para toda la sociedad.

La independencia judicial constituye un principio estructural del Estado constitucional y democrático de derecho. No representa un privilegio corporativo de quienes juzgan, sino una garantía institucional de todas las personas frente al ejercicio del poder.

Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como los estándares internacionales en materia de derechos humanos reconocen la necesidad de proteger la estabilidad, imparcialidad e independencia de quienes ejercen funciones jurisdiccionales.

En el ámbito interamericano y universal, diversos instrumentos han enfatizado que las personas juzgadoras deben contar con garantías suficientes frente a presiones externas, remociones arbitrarias o mecanismos disciplinarios utilizados indebidamente como formas de control. Entre dichos estándares destacan los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura; los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial; así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en asuntos relacionados con estabilidad judicial, independencia y protección frente a interferencias indebidas. Asimismo, debe reconocerse que la implementación de la reforma judicial ha tenido un impacto diferenciado sobre las mujeres juzgadoras.

Muchas de ellas construyeron sus trayectorias profesionales enfrentando barreras estructurales históricas dentro del sistema judicial. La incertidumbre derivada del proceso de transición, los cambios de adscripción, la pérdida de estabilidad y la afectación a redes de apoyo familiar y de cuidados generan consecuencias particularmente graves para mujeres que, además, continúan enfrentando desigualdades estructurales en el ámbito profesional y social.

Por ello, cualquier ajuste al modelo vigente, incluida la eventual postergación de la elección judicial o la definición de un nuevo régimen de transición, debe incorporar de manera

transversal una perspectiva de género, conforme a las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado mexicano.

El presente voto particular tiene como finalidad establecer garantías mínimas de protección institucional para las personas juzgadoras en funciones durante el periodo de transición derivado de la reforma judicial. Particularmente, se propone:

- Garantizar la estabilidad en el cargo durante el periodo transitorio;
- Evitar el uso instrumental del régimen disciplinario como mecanismo de presión o represalia;
- Regular estrictamente los cambios de adscripción;
- Proteger los derechos económicos previstos en el régimen transitorio;
- Evitar mecanismos de doble afectación derivados de procedimientos administrativos concurrentes;
- Incorporar mecanismos efectivos de supervisión e impugnación;
- Garantizar que todas estas medidas se implementen con perspectiva de género.

La finalidad de estas disposiciones no es impedir los mecanismos constitucionales de responsabilidad ni generar espacios de impunidad. Por el contrario, busca asegurar que cualquier procedimiento se desarrolle bajo estándares estrictos de legalidad, debido proceso, independencia e imparcialidad, evitando usos arbitrarios o políticamente condicionados del poder disciplinario.

En un contexto de transformación institucional profunda, el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar que la transición no se convierta en un espacio de vulneración de derechos ni de debilitamiento de la independencia judicial. Porque la independencia judicial no solo se protege en la forma de designación de quienes juzgan. También y de manera fundamental- en las condiciones reales en las que pueden ejercer su función con libertad, seguridad y autonomía.

Sin garantías efectivas durante la transición, cualquier intento de corrección o postergación del modelo corre el riesgo de profundizar las afectaciones que hoy se pretende resolver. Por tanto, se propone incluir en el decreto de reforma constitucional la siguiente disposición transitoria:

TRANSITORIOS	
DICE	**DEBE DECIR**
OCTAVO. ~~Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.~~	**OCTAVO.** Durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del presente Decreto y la celebración de la siguiente elección de personas juzgadoras, deberán observarse las siguientes garantías en favor de las personas juzgadoras en funciones: I. Estabilidad en el cargo. Las personas juzgadoras no podrán ser removidas, suspendidas o separadas de su encargo sino por causas graves plenamente acreditadas, mediante procedimientos que cumplan estrictamente con los principios de legalidad, debido proceso, independencia e imparcialidad. II. Prohibición de uso instrumental del régimen disciplinario. Queda prohibida la utilización de procedimientos administrativos o disciplinarios con fines

	de presión, coacción o represalia en contra de personas juzgadoras, en razón del sentido de sus resoluciones o del ejercicio independiente de su función. III. Limitación de cambios de adscripción. Los cambios de adscripción durante el periodo de transición deberán estar debidamente fundados y motivados en necesidades del servicio estrictamente justificadas, y no podrán implicar afectaciones arbitrarias a la estabilidad, independencia o condiciones personales de las personas juzgadoras. IV. Protección del régimen de derechos transitorios. En ningún caso la imposición de sanciones administrativas —particularmente cuando no deriven de faltas graves debidamente acreditadas— podrá tener como efecto la pérdida, disminución o condicionamiento de los derechos económicos o compensatorios previstos en los artículos transitorios de la reforma constitucional en materia judicial. V. Prohibición de doble afectación. Se prohíbe cualquier forma de doble afectación derivada de la concurrencia

	VI. Mecanismos de protección. El Congreso de la Unión deberá establecer, en la legislación secundaria, mecanismos de supervisión y control que garanticen el cumplimiento de estas disposiciones, así como vías efectivas de impugnación para las personas juzgadoras afectadas.

ATENTAMENTE
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXVI Legislatura
Mayo de 2026

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Integrante de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta el voto particular a nombre del Senador Marko Cortés Mendoza, hasta por seis minutos.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros, México necesita una reforma profunda al sistema de justicia. De eso no hay duda.

La gente está cansada de juicios que tardan años, de trámites que no avanzan, de expedientes olvidados, de sentencias que no llegan y simple y sencillamente instituciones que muchas veces no resuelven los problemas reales de las personas.

Pero una cosa es reformar la justicia que funcione y que funcione mejor; y otra muy distinta es usar el discurso de la justicia para controlar el Poder Judicial.

Hoy discutimos una minuta que sabemos que hay correcciones precisamente al problema de la reforma al Poder Judicial que se aprobó en el año del 2024.

Se pospone las elecciones judiciales pendientes del año 2027 y pasan al 2028, evitando que coincidan con una de las elecciones más grandes y complejas del país.

Esta minuta significa que Morena está admitiendo que hicieron mal esta reforma judicial en el 2024.

Reconocer que hubo un exceso de candidatos, que el proceso de democracia simple y sencillamente fue complejo y que es necesario redireccionar la elección.

Pero no corrige el problema importante, no corrige la subordinación política de lo que es la justicia.

Desde el inicio lo dijimos, esta reforma no nació para resolver la crisis de justicia en México, nació para construir un sistema de justicia políticamente subordinada y esta minuta mantiene esa misma lógica.

Eso no se abre a la participación, es reducir precisamente las oportunidades, es concentrar el poder.

Yo les hago una pregunta.

¿Eso es democratizar la justicia o es darle más control a quienes deciden quién va a estar en la boleta, quién sí y quién no?

Ya vimos las consecuencias de este modelo, candidaturas, políticos, perfiles subordinados, jueces incapaces, operación territorial y que les comento de los acordeones y un control total de los votos.

La elección judicial del 2025 dejó una lección muy clara: La mayoría de los ciudadanos no conocía a las personas por las que estaban ellos precisamente votando.

Cuando la gente no conoce a los perfiles, terminan decidiendo las estructuras políticas y no el mérito ni tampoco la capacidad.

La minuta tampoco corrige otro riesgo central de la reforma original: el enorme poder del Tribunal de Disciplina Judicial. Este órgano mantiene facultades amplias para evaluar, vigilar, sancionar a jueces y magistrados.

Y cuando un juez sabe que está vigilado con un órgano del poder político, deja de decidir con libertad, empieza a decidir con miedo.

Un juez con miedo no es un juez independiente, es un juez que simple y sencillamente está subordinado, en lugar de ver por los ciudadanos.

La justicia no depende del acordeón, no puede depender de operadores políticos, no depende de quien tiene más capacidad para votar, para lo que son los votantes.

La justicia debe de depender de preparación, experiencia, independencia y mérito.

La gente no está pidiendo jueces en campaña, la gente está pidiendo justicia que llegue a tiempo.

La gente no está pidiendo boletas interminables con hombres que no conoce, está pidiendo que sus asuntos se resuelvan.

La gente no está pidiendo tribunales sometidos al poder, está pidiendo tribunales que los defienda frente al abuso.

La verdadera reforma judicial debería enfocarse en hacer la justicia más rápida, más cercana y menos costosa.

Es así como realmente México podrá avanzar, eso sí ayudaría a combatir la impunidad, eso sí acercaría la justicia a las personas, eso sí resolvería los problemas realmente de fondo.

Pero esta minuta no hace eso, esta minuta mantiene intacto el problema principal: la subordinación del poder político al poder judicial.

No basta con aplazar una elección, si se mantiene el mismo modelo de control; no basta con reducir candidaturas, si los filtros siguen siendo políticos; no basta con hablar de justicia, si la reforma no mejora la vida de quienes todos los días enfrentan un sistema lento, caro y lejano.

Nuestro llamado es claro:

Trabajemos por México, hagamos una reforma que sí sirva, que sí acerque a la justicia y que sí resuelva los problemas reales de las personas y de los mexicanos, no una reforma para controlar jueces, no una reforma para controlar tribunales, no una reforma para controlar elecciones.

Nosotros vamos a defender una justicia libre, independiente, profesional y cercana a los ciudadanos, porque sin independencia no existe justicia, no hay Estado de derecho y sin Estado de derecho nadie está seguro frente al gran abuso del poder.

Es cuanto, señora Presidenta.

Voto particular

14:19 hrs

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL.

Sen. Óscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de
Puntos Constitucionales

Sen. Manuel Huerta Ladrón de Guevara
Presidente de la Comisión de
Estudios Legislativos Primera

Presentes

Quien suscribe, **Marko Cortés Mendoza,** Senador de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** con relación al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial. Lo anterior, al tenor de las siguientes consideraciones de orden general y específico:

CONSIDERACIONES

DE ORDEN GENERAL:

La iniciativa reconoce fallas, pero no corrige el defecto estructural porque parte de una premisa equivocada: que el problema del modelo judicial de 2024 fue meramente operativo. En realidad, el problema es de fondo: el nuevo modelo de selección de personas juzgadoras compromete -y acaso anula- la independencia, imparcialidad, carrera judicial, estabilidad y profesionalización del Poder Judicial degradando hasta sus últimos niveles el Estado de Derecho y la democracia.

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial, Meg Satterthwaite, ha advertido que este modelo de selección de jueces puede convertirse en una vía de interferencia de actores políticos o económicos en la judicatura, y que la reforma mexicana no asegura adecuadamente independencia, mérito, ética ni salvaguardas contra influencias indebidas. A lo anterior podría agregase la injerencia del crimen organizado.

En otras palabras, el nuevo modelo de selección de personas juzgadoras aniquila la independencia judicial y subordina el Poder Judicial al Ejecutivo.

Pero quizá la crítica más demoledora provenga de quien es uno de los principales teóricos del Estado de Derecho y máximo exponente del garantismo jurídico, Luigi Ferrajoli.

En un reciente artículo denominado "La reforma judicial mexicana: cómo se destruye el Estado de Derecho", Ferrajoli sostiene que la reforma judicial aprobada en México equivale, en la práctica, a una supresión de la separación de poderes, uno de los pilares esenciales de cualquier democracia moderna. Lejos de ser una medida para "democratizar" la justicia, Ferrajoli la califica como una "gravísima regresión" que transforma la democracia en una "autocracia electiva". Advierte que el nuevo modelo de selección de personas juzgadoras las convierte en representantes de intereses políticos, no en guardianes imparciales de la Constitución, y sin un poder judicial independiente, los derechos fundamentales dejan de estar garantizados y quedan a merced de la voluntad política del momento.

Que esta crítica provenga del padre de la teoría del "garantismo" le da un peso extraordinario. Es el arquitecto de los sistemas de garantías quien nos está diciendo que en México se están demoliendo los cimientos del edificio del Estado de derecho. Su análisis no es una opinión política, sino el diagnóstico de uno de los mayores expertos del mundo en la salud de las democracias.

En este sentido, la iniciativa presidencial que hoy nos ocupa, parte de una premisa equivocada: que el problema de la reforma judicial de 2024 fue de diseño operativo y no de arquitectura constitucional. Sin embargo, como advierte Luigi Ferrajoli, el defecto central no está en el número de candidaturas, en la extensión de las boletas o en la calendarización de la jornada, sino en haber sometido la función jurisdiccional a la lógica electoral. La judicatura no se legitima por representar mayorías, sino por

garantizar derechos, controlar legalidad y aplicar imparcialmente la Constitución y la ley. Por ello, la nueva iniciativa, que solo intenta corregir detalles secundarios -sin lograrlo del todo- conserva intacto el elemento más regresivo de la reforma original: la politización estructural de la justicia. Eso no democratiza la justicia; destruye una de las condiciones básicas del Estado de derecho.

La crítica de Ferrajoli permite entender que la reforma judicial no falló por exceso de candidaturas o por mala logística electoral; falló porque confundió democracia con mayoritarismo y representación política con función jurisdiccional. La nueva iniciativa presidencial no corrige ese error: apenas administra políticamente sus desastrosas consecuencias.

DE ORDEN ESPECÍFICO:

1. La reducción de candidaturas fortalece el poder de los filtros políticos

Reducir el número de candidaturas puede facilitar el voto, pero aumenta el poder de quienes filtran. Si los Comités de Evaluación no son independientes, profesionales y transparentes (como ocurrió en el proceso de 2025), la reducción puede convertirse en un mecanismo para cerrar la competencia y conducir al electorado hacia opciones previamente depuradas por intereses facciosos.

2. La insaculación no garantiza mérito

La insaculación puede servir para desempatar o distribuir cargas, pero no es un mecanismo idóneo para seleccionar personas juzgadoras. En cargos técnicos, la aleatoriedad puede diluir el mérito y generar resultados difíciles de justificar.

3. Persiste el riesgo de politización

Aunque se prohíba formalmente la intervención de partidos, el proceso electoral judicial sigue expuesto a estructuras partidistas, operadores territoriales, propaganda informal y mecanismos de inducción del voto. El antecedente de los "acordeones" muestra que la intervención política puede operar por vías paralelas, difíciles de fiscalizar y con bajo costo sancionatorio.

El INE recibió 29 quejas por "acordeones" o guías de votación en la elección judicial de 2025, además de múltiples solicitudes de medidas cautelares. Posteriormente, el INE sancionó económicamente a 177 candidaturas ganadoras que aparecieron en esos acordeones, incluidas candidaturas electas para la Suprema Corte.

La iniciativa presidencial no atiende ninguno de estos problemas.

4. Persisten dudas sobre perfiles y capturas indebidas

Uno de los señalamientos más graves del proceso de 2025 fue la postulación de personas vinculadas con intereses facciosos, redes políticas, o incluso litigantes y perfiles vinculados con criminales. Diversos reportes dieron cuenta de candidaturas señaladas por presuntos vínculos con crimen organizado u otras irregularidades, lo que evidenció la debilidad de los filtros de elegibilidad e idoneidad.

El proyecto mantiene en lo fundamental el esquema filtración a través de comités a modo, pero con un defecto adicional: se exacerban las decisiones cupulares y se potencia la posibilidad de predefinir en esta instancia a las personas que aparecerán en las boletas.

5. Baja participación y legitimidad

La elección judicial de 2025 tuvo participación reducida. La Misión de Observación Electoral de la OEA registró participaciones de alrededor de 13% para la elección de la SCJN y 12.9% para la Sala Superior del TEPJF. Reuters reportó que la participación estimada fue de entre 12.57% y 13.32% del electorado, lo que generó cuestionamientos sobre la legitimidad democrática del proceso.

Una judicatura electa por una minoría tan reducida puede tener origen formalmente democrático, pero carecer de suficiente legitimidad social sustantiva, máxime si la mayoría de los electores fueron "dirigidos".

El proyecto que hoy nos ocupa tampoco introduce incentivos a la participación ciudadana auténtica,

6. El Tribunal de Disciplina puede operar como mecanismo de control

La capacitación y evaluación permanente deben distinguirse de la subordinación disciplinaria. Si un órgano disciplinario con fuerte carga política evalúa, sanciona o condiciona la carrera de jueces, puede inhibir decisiones independientes en asuntos sensibles para el poder.

7. Revocación de mandato coincidente con la elección judicial

De acuerdo con el proyecto, a modo de excepción, se permitirá que una eventual revocación de mandato de la presidenta Claudia Sheinbaum pueda ser concurrente con la elección judicial de 2028, lo que implica recorrer aproximadamente 3 meses el proceso de revocación de marzo a junio de 2028.

Permitir la concurrencia con la revocación de mandato puede aumentar la politización del proceso judicial, pues un proceso de revocación presidencial levanta pasiones partidistas incompatibles con la serenidad institucional que requiere la judicatura.

8. Defecto de técnica legislativa en la revocación de mandato

El proyecto aprobado por la colegisladora modifica la fecha de la jornada de revocación contemplada en la iniciativa original que pretendía empatarla con las elecciones ordinarias, enviándola ahora al primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional, pero mantiene la expresión "de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales".

Esto es una inconsistencia porque en el futuro, después de la gestión de la presidenta Sheinbaum, nunca más debería haber elecciones federales en el cuarto año.

La inconsistencia es grave porque hoy por hoy, la Constitución no dispone una fecha concreta para la celebración de las elecciones; es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la que, en su artículo 22, dispone que se realizarán "el primer domingo de junio del año que corresponda" para elegir diputados cada tres años y senadores y presidente cada seis. Es decir, la reforma en comento ahora está diciendo que ese año "que corresponda" será el cuarto año del periodo constitucional, lo que rompe totalmente la lógica del calendario electoral.

9. Regla confusa sobre asignación de cargos por especialidad y distrito judicial.

El proyecto dispone que, cuando el número de cargos de una especialidad sea menor al número de distritos judiciales en que se divida un circuito, el INE asigne esos cargos, con sus candidaturas respectivas, en dos o más distritos de manera aleatoria, para que todas las personas electoras puedan votar por todas las especialidades de su circuito (Art. 96, párr. 3°, fracc. III). Aunque la finalidad parece ser garantizar que ninguna especialidad quede fuera de la boleta en determinados distritos, la redacción es confusa y genera dudas relevantes: en los hechos, implica que ciertas candidaturas competirían en más de un distrito judicial, dependiendo de una asignación aleatoria del INE. Sin embargo, evidentemente, ello afectará la certeza, la igualdad de condiciones entre candidaturas y la comprensión ciudadana del voto.

10. Integración de la Sala Superior del TEPJF

El régimen transitorio extiende la duración de la gestión de las cuatro magistraturas de la Sala Superior del TEPJF que, conforme al régimen transitorio del decreto de reforma de 2024, concluirían en 2027, de tal suerte que ahora se prorrogarían hasta 2028.

Es decir, si la reforma judicial de 2024 ya había ampliado el encargo de esas magistraturas hasta 2027, ahora se extendería de nuevo. Originalmente, los encargos de Mónica Soto y Felipe de la Mata, iniciados en noviembre de 2016, habrían de concluir en 2025; en tanto que, los de Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez, iniciados también en 2016, habrían de terminar en 2022. Estos últimos empero, fueron prorrogados a 2024 primero, y posteriormente a 2027. Es decir, ahora estaríamos ante una segunda y tercera ampliación de sus mandatos, respectivamente, lo que ya normaliza una práctica que en todo caso debería ser estrictamente excepcional.

Por si lo anterior fuera poco, mediante una reserva, el Pleno de la colegisladora aprobó una modificación al artículo Cuarto Transitorio del proyecto de decreto, para que estas magistradas y magistrados en funciones puedan ser elegibles para un nuevo periodo en 2028, con lo que, en su caso, sumarían 18 años en el encargo, lo que evidentemente deviene sumamente excesivo.

11. Presidencia de la SCJN

PAN | LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

Tampoco pasa desapercibido el hecho de que el proyecto no resuelve la antinomia existente entre el párrafo 3º del art. 94 y el párrafo 7º del art. 97 sobre el método para definir la presidencia de la Corte.

El art. 94 señala que dicha "presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación", pero el art. 97 indica que "Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el período inmediato posterior".

Llama la atención que el proyecto no corrija este problema de la mayor relevancia, que fue detectado desde hace tiempo.

Por todo lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente **VOTO PARTICULAR** respecto de la totalidad del proyecto, conteniendo el texto alternativo del dictamen en los términos de la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

SEGUNDO. Se devuelve a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente,

Senado de la República a 28 de mayo de 2026.

Sen. Marko Cortés Mendoza
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

7

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Martín del Campo.

Los votos particulares se encuentran publicados y están en la Gaceta Parlamentaria; en su caso, serán tramitados en los términos reglamentarios.

Ahora solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas al dictamen.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con gusto, señora Presidenta, informo a la Asamblea de las reservas presentadas.

El Senador Agustín Dorantes, del grupo parlamentario de Acción Nacional, artículo 35 constitucional.

Del Senador José Máximo García López, del PAN, artículo 35 constitucional.

De la Senadora Carolina Viggiano Austria, del PRI, artículo 35 constitucional y Artículo Cuarto Transitorio de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

De la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del PAN, artículo 96 constitucional.

De la Senadora Yesenia Ramírez Saldaña, del PAN, artículo 96 constitucional.

De la Senadora Ivideliza Reyes Hernández, artículos 35 y 96 constitucionales. Tres propuestas.

Del Senador Javier Corral Jurado, de Morena, artículos 96, 116 y 122 constitucional. Dos propuestas.

Adición de los artículos 95 y 97 constitucionales. Dos propuestas.

De la Senadora Laura Esquivel Torres, del PAN, artículo 96 constitucional.

Del Senador Erik Iván Jaimes Archundia, sin grupo parlamentario, artículo 96 constitucional.

Del Senador Néstor Camarillo Medina, de Movimiento Ciudadano, artículo 100 constitucional.

Del Senador Mario Humberto Vázquez Robles, artículo 116 constitucional.

De la Senadora Michel González Márquez, del PAN, artículo 116 constitucional.

De la Senadora Simey Olvera Bautista, de Morena, artículo 116 constitucional.

De la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del PAN, artículo 122 constitucional y Artículo Octavo Transitorio del proyecto de Decreto.

Del Senador Miguel Márquez Márquez, del PAN, Artículo Segundo Transitorio del Decreto que reforma la Constitución en materia de reforma al Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

De la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, de MC, Artículo Cuarto Transitorio de la reforma constitucional en materia de reforma al Poder Judicial, publicada el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Y, por último, de la Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, Artículo Octavo Transitorio del proyecto de Decreto.

Es todo, señora Presidenta.

PRESIDE LA SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo.

Se va a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

Por tratarse de un proyecto de reforma constitucional, se requiere el voto aprobatorio de dos tercios de las personas Senadoras presentes, en términos del artículo 135 constitucional.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Pregunto si falta alguna Senadora o Senador por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto si falta alguna Senadora o Senador por emitir su voto.

Senadora Gina Gerardina, adelante.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, se cierra el sistema electrónico.

LXVI Legislatura **AÑO II Primer Periodo Extraordinario**

Jueves 28 de mayo de 2026

VOTACIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

	A favor	En Contra	Abstención
Por sistema	87	40	0
Fuera de sistema	0	0	0
Total	87	40	0

SENADORES EN PRO

ÁLVAREZ LIMA JOSÉ ANTONIO CRUZ
ANAYA GUTIÉRREZ ALBERTO
ARIAS TREVILLA ALEJANDRA BERENICE
ASCENCIO ORTEGA REYNA CELESTE
AYALA ROBLES ARMANDO
BAÑUELOS DE LA TORRE GEOVANNA
BONILLA HERRERA RAQUEL
BUGARÍN JASMINE MARÍA
CAMINO FARJAT VERÓNICA NOEMÍ
CANTÓN ZETINA ÓSCAR
CAPETILLO LÓPEZ FRAISEL GUADALUPE
CASTILLO JUÁREZ LAURA ITZEL
CASTREJÓN TRUJILLO KAREN
CASTRO CASTRO IMELDA
CEPEDA SALAS ALFONSO
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE
CHÍGUIL FIGUEROA FRANCISCO
CORONA NAKAMURA MARÍA DEL ROCÍO
CORRAL JURADO JAVIER
CORTÉS GARCÍA LUISA
CRUZ CASTELLANOS JOSÉ MANUEL
CRUZ RODRÍGUEZ MARIBEL
DAVIS CASTRO HOMERO
DE LEÓN VILLARD SASIL
DÍAZ DELGADO BLANCA JUDITH
DÍAZ ROBLES VERÓNICA
ESQUER VERDUGO ALEJANDRO
ESTRADA MAURO LAURA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ WALDO
FERNÁNDEZ NOROÑA GERARDO
GÓMEZ LEAL JOSÉ RAMÓN
GONZÁLEZ YÁÑEZ ALEJANDRO

GUADIANA MANDUJANO CECILIA GUADALUPE
GUERRA MENA JUANITA
GUTIÉRREZ ESCALANTE MARIELA
HARP ITURRIBARRÍA SUSANA
HERNÁNDEZ ACEVES ANA KAREN
HERNÁNDEZ VILLAFUERTE GILBERTO
HERRERA DAGDUG JOSÉ SABINO
HUERTA LADRÓN DE GUEVARA MANUEL
JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL
KANTÚN CAN MARÍA MARTÍNA
LOERA DE LA ROSA JUAN CARLOS
LOMELÍ BOLAÑOS CARLOS
LÓPEZ CAMPOS OMAR ALEJANDRO
LÓPEZ CASTRO CYNTHIA ILIANA
LÓPEZ HERNÁNDEZ ADÁN AUGUSTO
LÓPEZ HERNÁNDEZ EDITH
LUGO MORENO RICARDO
MARTÍNEZ MIRANDA HIGINIO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA AMEZCUA VIRGILIO
MERCADO SALGADO VÍCTOR AURELIANO
MICHER CAMARENA MARTHA LUCÍA
MIER VELAZCO IGNACIO
MOJICA MORGA BEATRIZ
MONREAL ÁVILA SAÚL
MORALES TOLEDO ANTONINO
MORÓN OROZCO RAÚL
MURAT HINOJOSA ALEJANDRO
OCHOA FERNÁNDEZ CUAUHTÉMOC
OLVERA BAUTISTA SIMEY
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
OSTOA ORTEGA ANÍBAL
PARRA SALAS JENNIFER KRISTEL
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL
RAMÍREZ MARÍN JORGE CARLOS
RAMÍREZ PADILLA JULIETA ANDREA
REYES CARMONA EMMANUEL
RIVERA RIVERA ANA LILIA
ROBLES GUTIÉRREZ BEATRIZ SILVIA
RUIZ RUIZ KARINA ISABEL
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO
SALGADO MACEDONIO J. FÉLIX
SÁNCHEZ LIZ
SAUCEDO REYES ARACELI
SEGURA VÁZQUEZ EUGENIO
SHEFFIELD RICARDO
SILVA ROMO LUIS ALFONSO
SOSA RUÍZ OLGA PATRICIA
TRASVIÑA WALDENRATH JESÚS LUCÍA
VALDEZ MARTÍNEZ LILIA MARGARITA
VALLES SAMPEDRO LORENIA IVETH
VELASCO COELLO MANUEL
YU HERNÁNDEZ NORA ELENA
YUNES MÁRQUEZ MIGUEL ÁNGEL
ZÚÑIGA MALDONADO VIRGINIA

SENADORES EN CONTRA
ANAYA CORTÉS RICARDO
AÑORVE BAÑOS MANUEL
ÁVALOS ZEMPOALTECA ANABELL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARREDA PAVÓN FRANCISCO DANIEL
BOLAÑOS AZÓCAR RAYMUNDO
CAMARILLO MEDINA NÉSTOR
CAMPUZANO GONZÁLEZ GINA GERARDINA
CASTAÑEDA HOEFLICH CLEMENTE
COLOSIO RIOJAS LUIS DONALDO
CORTÉS MENDOZA MARKO ANTONIO
DÍAZ MARMOLEJO MARÍA DE JESÚS
DORANTES LÁMBARRI AGUSTÍN
DUARTE ÁLVAREZ SIXTO
ESQUIVEL TORRES LAURA
GARCÍA LÓPEZ JOSÉ MÁXIMO
GARCÍA MEDINA AMALIA DOLORES
GARCÍA YÁÑEZ ÁNGEL
GONZÁLEZ MÁRQUEZ MICHEL
HIGUERA CÁZAREZ MARÍA DEL REFUGIO
MÁRQUEZ MÁRQUEZ MIGUEL
MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO JUAN ANTONIO
MARTÍNEZ SIMÓN MAYULI LATIFA
MORENO CÁRDENAS ALEJANDRO
MURGUÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE
RAMÍREZ ACUÑA FRANCISCO JAVIER
RAMÍREZ SALDAÑA YESENIA
REYES HERNÁNDEZ IVIDELIZA
RIQUELME SOLÍS MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA
ROMERO CELIS MELY
RUÍZ SANDOVAL CRISTINA
SANDOVAL CAMACHO MARÍA ALEJANDRA
SANMIGUEL SÁNCHEZ IMELDA MARGARITA
TÉLLEZ LILLY
TOLEDO ZAMORA KARLA GUADALUPE
VARGAS DEL VILLAR ENRIQUE
VÁZQUEZ ROBLES MARIO HUMBERTO
VIGGIANO AUSTRIA CAROLINA
ZAPATA BELLO ROLANDO RODRIGO

SENADORES EN ABSTENCIÓN

SENADORES EN CONTRA SOLO PARA REGISTRO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES
JAIMES ARCHUNDIA ERIK IVÁN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, le informo que se emitieron un total de 127 votos, 87 votos a favor, 40 en contra y cero abstenciones. Se reúne la mayoría constitucional requerida para la aprobación del dictamen.

En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto. Asimismo, en lo particular, lo no reservado.

Iniciamos ahora con la presentación de las reservas.

Sí, el Senador Erik Iván. ¿Con qué objeto? Senador.

El Senador Erik Iván Jaimes Archundia: (Desde su escaño) Nada más para que quede registrado mi voto en contra, por favor. Si es tan gentil.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Queda registrado en el Diario de los Debates, con mucho gusto.

Ahora iniciamos con la presentación de las reservas. Se concede… bueno, el Senador Agustín Dorantes Lámbarri, del Partido Acción Nacional, una reserva al artículo 35 constitucional, pero ha solicitado exclusivamente que sea para que lo consulte la Secretaría.

Propuesta de modificación

18:2)

PAN LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, **Agustín Dorantes Lambarri**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto reformar el artículo 35 constitucional a efecto de preservar el carácter excepcional, autónomo y ciudadano de la revocación de mandato, evitando que dicho mecanismo coincida con jornadas electorales federales o locales.

La experiencia reciente demuestra que mezclar ejercicios de participación ciudadana con procesos electorales ordinarios incrementa los riesgos de utilización político-electoral de la figura presidencial, afecta la equidad de la contienda y desnaturaliza el objetivo original de la revocación de mandato como instrumento de control democrático y no de ratificación política.

Asimismo, la concurrencia de la revocación de mandato con elecciones judiciales y procesos electorales locales podría generar una sobrecarga operativa para las autoridades electorales y propiciar mayores condiciones de intervención gubernamental, movilización territorial y promoción personalizada durante el desarrollo de campañas y jornadas electorales.

En un contexto de alta polarización política y de cuestionamientos derivados del proceso judicial extraordinario de 2025, resulta indispensable mantener separados ambos mecanismos para garantizar condiciones mínimas de neutralidad, imparcialidad y autenticidad del sufragio.

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 35. ... I. a VIII. ... IX. ... ... 1o. y 2o. ... 3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el primer domingo de junio del año que corresponda de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales. 4o. a 8o. ...	Artículo 35. ... I. a VIII. ... IX. ... ... 1o. y 2o. ... 3o. **Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.** 4o. a 8o. ...

Atentamente
Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Sen. Agustín Dorantes Lambarri

Por tal motivo, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a esta Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por favor, pongan atención y voten.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, querida Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

A continuación, el Senador José Máximo García López, del PAN, el artículo 35 constitucional, solo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación



SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, **SENADOR JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **DEROGA** el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

JUSTIFICACIÓN

La presente reserva tiene por objeto derogar las modificaciones propuestas al artículo 35 constitucional, toda vez que permitir que la revocación de mandato coincida con jornadas electorales federales o locales genera riesgos relevantes para la equidad de la contienda, la imparcialidad institucional y la autenticidad del sufragio.

La propuesta retoma una lógica previamente impulsada en el denominado "Plan B" electoral, consistente en mezclar mecanismos de participación ciudadana con procesos electorales ordinarios, lo que incrementa la posibilidad de utilización política y propagandística de la figura presidencial durante el desarrollo de campañas y procesos comiciales.

Asimismo, la concurrencia de la revocación de mandato con elecciones judiciales y procesos locales en 2028 podría provocar una sobrecarga operativa y una mayor contaminación político-electoral de un modelo judicial que constitucionalmente debería mantener condiciones reforzadas de independencia e imparcialidad. Lejos de despresurizar el sistema electoral, la propuesta concentra en una sola jornada múltiples procesos de alta intensidad política, aumentando riesgos de intervención gubernamental, movilización territorial y uso indebido de estructuras políticas.

De igual forma, la reforma desnaturaliza el sentido original de la revocación de mandato como mecanismo excepcional de control ciudadano sobre el ejercicio del poder, convirtiéndola potencialmente en un instrumento concurrente de ratificación política y movilización electoral.

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 35.- …	**Artículo 35.-** …
I. a **VIII.** …	**I.** a **VIII.** …
IX. …	**IX.** …
…	…
1o. …	**1o.** …
2o. …	**2o.** …
3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.	**SE DEROGA**
4o. a **8o.** …	**4o.** a **8o.** …

Atentamente
Senado de la República a 28 de mayo de 2026

SENADOR JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Por instrucciones de la presidenta, consulto a esta Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por que se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Muchas gracias.

Alguna Senadora o Senador que se abstenga.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del PRI, reserve el artículo 35 constitucional, el Cuarto Transitorio de la reforma en materia del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre en el Diario Oficial, también es sólo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

Senadora
Alma Carolina Viggiano Austria

20:45

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E

La que suscribe, **Sen. Alma Carolina Viggiano Austria**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de la Asamblea, la presente reserva **al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL, en los siguientes términos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DICE (Dictamen)	Debe Decir (Reserva)
Artículo 35.- ...	**Artículo 35.-** ...
I. a **VIII.** ...	**I.** a **VIII.** ...
IX. ...	**IX.** ...
...	...
1o. y **2o.** ...	**1o.** y **2o.** ...
3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el ~~**primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma**~~ coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.	**3o.** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
4o. a **8o.** ...	**4o.** a **8o.** ...

Senadora
Alma Carolina Viggiano Austria

Salón de Sesiones del Senado de la República a 28 de mayo de 2026.

SUSCRIBE



Sen. Alma Carolina Viggiano Austria

Senadora
Alma Carolina Viggiano Austria

20:45

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E

La que suscribe, **Sen. Alma Carolina Viggiano Austria**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de la Asamblea, la presente reserva **al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL, en los siguientes términos:

Disposiciones transitorias del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación

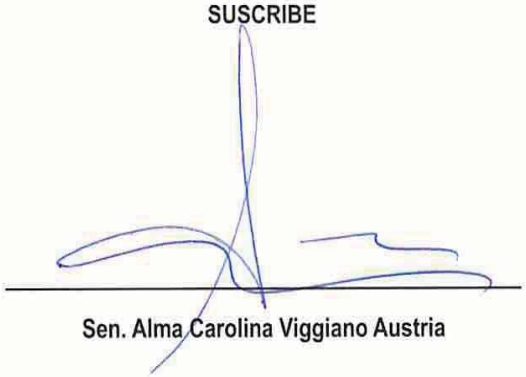
DICE (Dictamen)	Debe Decir (Reserva)
Cuarto. ...	**Cuarto. ...**
...	...
...	...
...	...
...	...
~~Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la~~	

Senadora
Alma Carolina Viggiano Austria

DICE (Dictamen)	Debe Decir (Reserva)
~~elección federal que se celebre en 2028.~~	

Salón de Sesiones del Senado de la República a 28 de mayo de 2026.

SUSCRIBE



Sen. Alma Carolina Viggiano Austria

2

Solicito, por tanto, que se consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con mucho gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por que se rechace, a favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

Señora Presidenta, no se admite a discusión.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, reserva el artículo 96 constitucional, y tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Muchas gracias. Gracias, señora Presidenta. Con su permiso.

Presento reforma, reserva a la reforma del Poder Judicial, concretamente en el artículo 96, para establecer que los comités de evaluación deben requerir a los aspirantes que desean participar en la elección del Poder Judicial, el que cuenten con constancias de competencia vigentes, emitida por la Escuela de Formación Judicial, de acuerdo con los lineamientos que al efecto emita la Comisión de Coordinación.

Recordemos que, en la pasada elección judicial, uno de los cuestionamientos más importantes fue el que los comités de evaluación no contaban con criterios homologados para definir cuándo un aspirante se consideraba como idóneo para poder participar en la elección. Así lo señaló México Evalúa y la Red por la Independencia Judicial.

Por ello, esta reforma lo que busca es establecer este requisito adicional, que los comités requieran a los candidatos, a los aspirantes, esta competencia vigente de certificación.

Creemos que de esta manera se garantiza el que aquellos que van a ser candidatos, tengan los conocimientos técnico-jurídicos, la experiencia jurisdiccional necesaria para desarrollar la función judicial.

Y de igual manera contribuye este requisito de certificación de constancia externa, contribuye a la independencia del Poder Judicial. De tal suerte que los aspirantes a candidatos tengan la clara conciencia de que quienes los definen como tales son sus méritos y sus competencias certificadas en la constancia y no la simpatía, afinidad, compromisos o vinculación con el oficialismo.

Efectivamente, en el 2024, se llevó la elección del Poder Judicial, pero esto no representó una mejora en la impartición de justicia, sólo significó un nuevo método de selección para jueces, magistrados y ministros.

Sí hacía falta una reforma judicial para acabar con el nepotismo, para que hubiera más transparencia, rendición de cuentas, cercanía con la ciudadanía. Pero esto no se logró ni en la reforma del 24 ni ahora con la que se propone.

Y definitivamente esta reforma, que hoy se propone, no atiende el problema de fondo que tiene la elección del Poder Judicial, que es claramente el que el oficialismo, a través de los comités de evaluación, son los que definen y determinan quiénes son los candidatos que van a participar en la boleta y que van a ser miembros del Poder Judicial.

Quien controla, como lo hace ahora el oficialismo, quiénes son los candidatos controla evidentemente la elección.

Y desde luego, el establecer requisitos como la certificación de competencias, ayuda a introducir elementos objetivos, buscando que la justicia no quede subordinada a la política.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, Senadora Murguía Gutiérrez.

Solicito a la Secretaría dar lectura a la reserva presentada, y posteriormente consulte a la Asamblea si se acepta.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con gusto, señora Presidenta.

18:18

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Quien suscribe Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** el artículo 96, fracción segunda, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

Dentro de las principales críticas y riesgos que se han realizado a la elección al Poder Judicial, es la falta de filtros previos de idoneidad y de estándares homogéneos en los aspirantes.

Así lo han referido las organizaciones civiles México Evalúa y la Red por la Independencia Judicial.

Por ello, es que esta reserva propone establecer como un criterio adicional para la elección de juzgadores, el que cuenten con una Certificación de Competencias Vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial.

Establecer una certificación de competencias, implica garantizar que quienes ejercen funciones jurisdiccionales cuentan con los conocimientos adecuados y las habilidades técnicas para desempeñar dicha función.

Una adecuada certificación fortalece la independencia del poder judicial y reduce que intereses políticos y partidistas incidan en la selección.

Es lamentable que la Reforma de la Reforma al Poder Judicial, NO se haya aprovechado para corregir deficiencias de fondo, ya que mientras el modelo de selección continúe aniquilando la independencia del poder judicial y sometiéndolo al Ejecutivo, la justicia seguirá subordinada al poder político.

Esta certificación de competencias judiciales servirá como un candado constitucional para impedir que lleguen al cargo personas sin conocimientos, sin experiencia jurisdiccional y sin capacidad argumentativa.

La impartición de justicia requiere habilidades altamente especializadas que no pueden dejarse únicamente al respaldo electoral.

Para mayor claridad se muestra el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO MINUTA	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 96 ...	**Artículo 96** ...
I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los	I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los

cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;	cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;
II... a)... b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos. Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir	II... a)... b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos. Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir

acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.	acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.
Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y	Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con **certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, así como con** los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y
c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente depurarán dicho listado mediante	c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente depurarán dicho listado mediante

insaculación pública, para ajustarlo a dos personas para cada cargo. Los Comités garantizarán la paridad de género en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.	insaculación pública, para ajustarlo a dos personas para cada cargo. Los Comités garantizarán la paridad de género en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.
Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.	Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.
Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara	Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara

PAN LXVI LEGISLATURA

mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos. III... ...	mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos. III... ...

ATENTAMENTE

SENADORA MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

7

A continuación, consulto a la Asamblea, en votación económica, si esto se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Señora Presidenta, no se admite a discusión

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos del dictamen.

La Senadora Yesenia Ramírez Saldaña, del Partido Acción Nacional, el artículo 96 constitucional, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Yesenia Ramírez Saldaña: Con su permiso, señora Presidenta.

El cielo de la realidad actual de nuestro país está hoy cubierto de negros nubarrones, nubarrones que presagian dificultades enormes cada vez que Morena viene y presenta una reforma a la Constitución, porque pareciera que colocan a las mexicanas y los mexicanos en un callejón sin salida. Hoy, ante esta cruda realidad quiero, antes que todo, expresar mi más sentido pésame a las juzgadoras y los juzgadores de carrera judicial que aún se encuentran en los juzgados, en los estatales, en los federales y a los magistrados de carrera judicial que aún continúan en las salas de los tribunales estatales y federales.

¿Por qué digo que les expreso mi más profundo pésame? Porque el día de hoy le han dado ustedes el tiro de gracia a la impartición de justicia en México.

Hoy han asesinado al Poder Judicial y tristemente aquellos juzgadores, magistrados de carrera que no van a perder la dignidad, tendrán que renunciar. ¿Por qué? Porque no van a doblar la rodilla ante el partido en el gobierno.

¿Por qué traigo a colación esto? Porque en Baja California Sur esta reforma judicial que ustedes han supuesto que va a venir a mejorar la impartición de justicia, es ya una falacia.

En Baja California Sur estamos hartos, como dijo Benito Juárez: “Porque con sus palabras defienden según al pueblo, pero con sus hechos lo están traicionando”. Estamos hartos porque es una realidad.

La que es la posible y virtual candidata del oficialismo nos despierta todos los días con propaganda pegada en las calles.

¿Y saben qué, qué tiene que ver con la reforma judicial del día de hoy?

Que precisamente en sus reuniones y en sus actos anticipados de campaña, desafortunadamente una parte de quienes aspiran a estar en el Poder Judicial ya están presentes en sus reuniones, así como lo escucha.

Vemos, desafortunadamente, a cómo incluso juzgadores que hoy están en funciones y que quieren aparecer en la boleta, en el acordeón, ahora en el 2028, están asistiendo a estos eventos y la autoridad electoral pareciera no verlo.

Por eso hoy desde aquí hago un llamado, desde el brazo descarnado de la República mexicana, desde Baja California Sur para que las mexicanas y los mexicanos, que somos más que queremos a México, unamos nuestra voz para pedir justicia, para que no doblemos la rodilla, para que saquemos adelante a México por un país mejor, por un Baja California Sur mejor para todos.

Gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Solicito a la Secretaría dar lectura a la reserva presentada por la Senadora.

Y posteriormente, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión su reserva.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Doy lectura, señora Presidenta.

18:16

PAN LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, **Senadora Yesenia Ramírez Saldaña**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** y **ADICIONA** el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto fortalecer la integración y funcionamiento de los Comités de Evaluación previstos en el artículo 96 constitucional, garantizando que sus integrantes cuenten con plena autonomía, independencia, imparcialidad y objetividad respecto de partidos políticos, gobiernos, candidaturas o intereses político-electorales.

La experiencia derivada del proceso judicial extraordinario de 2025 evidenció que uno de los principales problemas del modelo derivado de la reforma de 2024, radica precisamente en la captura política de los mecanismos encargados de evaluar y seleccionar a las personas aspirantes a cargos jurisdiccionales.

Asimismo, resulta indispensable establecer restricciones expresas para evitar que personas con vínculos recientes de dirección partidista, representación política, candidaturas o participación activa en campañas electorales integren dichos Comités de Evaluación, a efecto de preservar la legitimidad, neutralidad y credibilidad del proceso de selección judicial.

La ausencia de reglas claras en esta materia ha generado conflictos de interés y permitió la intervención indirecta de intereses partidistas en la conformación del Poder Judicial.

De igual forma, la presente propuesta busca asegurar que las decisiones de los Comités de Evaluación se rijan bajo criterios objetivos, públicos, verificables y transparentes, fortaleciendo el carácter técnico y no político de los procesos de selección.

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 96. ... ... II. ... a) ... b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos. *Sin correlativo.*	Artículo 96. ... ... II. ... a) ... b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas **de reconocido prestigio profesional, académico y ético en la actividad jurídica, quienes deberán actuar con autonomía, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.** **Las personas integrantes de los Comités de Evaluación no podrán haber desempeñado, durante los cinco años previos a su designación, cargos de dirección nacional, estatal o municipal en partidos políticos, candidaturas a**

Sin correlativo. ...	cargos de elección popular, funciones de representación partidista, ni haber participado de manera activa en actos de proselitismo o campañas electorales. Los Comités de Evaluación emitirán sus determinaciones con base en criterios objetivos, públicos, verificables y transparentes, en los términos que establezca la ley. ...

Atentamente
Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Sen. Yesenia Ramírez Saldaña

Por tanto, consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

¿Alguna Senadora o Senador que se abstenga?

No se admite a discusión, señora Presidenta.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

A continuación, la Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del Partido Acción Nacional, los artículos 35 y 97 constitucional. Son tres propuestas, y pasa a tribuna, hasta por cinco minutos.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández: Con su permiso, señora Presidenta.

Hay reformas que tardan años para demostrar si funcionan o no, la reforma judicial de Morena no tuvo que esperar tanto, en pocos meses quedó demostrado que no funciona. Y los mismos que la propusieron ya están empezando a corregirla, sí, los mismos que dijeron que era una reforma histórica, impecable y transformadora.

Hay que decirlo con toda claridad, si hoy necesitan modificarla, aplazar elecciones, cambiar reglas, rediseñar procedimientos y ajustar los mecanismos de selección; es porque la llamada reforma judicial nació mal desde el principio.

Dicho sin rodeos, esta reforma judicial fracasó, fracasó en su diseño, fracasó en su implementación, y fracasó en su promesa de democratizar la justicia.

Lo dijimos en esta misma tribuna hace casi dos años, advertimos los riesgos de una reforma hecha al vapor motivada por la urgencia del revanchismo y por la ambición de controlar el único poder, que hasta ese momento todavía significaba un contrapeso real, como el Poder Judicial.

La reforma judicial nació desde la soberbia política, nació desde la descalificación al mismo Poder Judicial, nació desde el resentimiento contra los contrapesos constitucionales.

Y nació además sin diagnóstico técnico, sin consenso y sin escuchar seriamente a especialistas, jueces, académicos, barra de abogados, ni a quienes conocían la operación real de la justicia de este país.

El tiempo hoy lastimosamente nos da la razón, porque lo que antes presentaban como una supuesta democratización de la justicia, hoy exhibe sus enormes fallas operativas, jurídicas constitucionales y democráticas.

Menos nombres en la boleta no significa mejores jueces, si el filtro está capturado la boleta solo se vuelve más fácil de controlar.

Ese es el verdadero problema de esta reforma, no libera al Poder Judicial del control político, solo cambia la forma de controlarlo.

Y peor todavía, no existen mecanismos eficaces para impedir la infiltración de intereses políticos, económicos o, incluso, criminales en la integración del Poder Judicial.

Ese es el tamaño de la irresponsabilidad con la que se legisló esta reforma.

La justicia no debe depender de quién moviliza más, sino de quién acredita independencia, trayectoria, capacidad técnica y compromiso constitucional.

Un juez no tiene por qué sentir que le debe al cargo a estructuras partidistas, grupos de movilización o campañas financiadas por intereses políticos o personales.

La independencia judicial no se construye con propaganda, se construye con carrera judicial, con capacidad técnica, autonomía, profesionalización y controles de confianza; porque detrás del discurso de transformación existe una intención profundamente peligrosa, someter al Poder Judicial al control político del oficialismo.

Primero, debilitaron la carrera judicial. Después, sometieron la selección de perfiles a filtros políticos.

Ahora, quieren rediseñar las reglas para controlar más a los jueces y magistrados.

Eso no es justicia democrática, eso es una estrategia de captura institucional, quieren jueces cómodos, quieren tribunales alineados, quieren ministros menos incómodos en el poder.

Y eso, compañeras y compañeros, es incompatible con cualquier democracia constitucional moderna, los países que debilitan sus tribunales terminan debilitando las libertades de los ciudadanos.

Cuando desaparecen los contrapesos crece el autoritarismo. Y hoy México está viendo señales profundamente preocupantes en esa dirección.

Una reforma constitucional no puede convertirse en un experimento político.

Hoy Morena no está perfeccionando la reforma judicial, está administrando su fracaso, aplazas la elección porque el calendario no funcionó, reducen candidaturas porque la boleta fue inmanejable, crean nuevos mecanismos de evaluación, porque los anteriores no dieron certeza.

Se niegan a tocar el problema central, la elección popular de jueces, magistrados, ministros sigue poniendo en riesgo la dependencia judicial.

Esa es la verdad, esta reforma no resuelve el problema de fondo, solo maquilla los errores de una decisión tomada desde la soberbia política.

México necesita fortalecer sus instituciones, no capturarlas; necesita jueces independientes, no jueces condicionados; necesita división de poderes, no concentración de poder por responsabilidad democrática,

Por convicción constitucional y por respeto a la República Mexicana mi votó será en contra.

Propuesta de modificación

18.19.

Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Quien suscribe, **Senadora Ivideliza Reyes Hernández**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto derogar las modificaciones propuestas al artículo 35 constitucional, toda vez que permitir que la revocación de mandato coincida con jornadas electorales federales o locales genera riesgos relevantes para la equidad de la contienda, la imparcialidad institucional y la autenticidad del sufragio.

La propuesta retoma una lógica previamente impulsada en el denominado "Plan B" electoral, consistente en mezclar mecanismos de participación ciudadana con procesos electorales ordinarios, lo que incrementa la posibilidad de utilización política y propagandística de la figura presidencial durante el desarrollo de campañas y procesos comiciales.

Asimismo, la concurrencia de la revocación de mandato con elecciones judiciales y procesos locales en 2028 podría provocar una sobrecarga operativa y una mayor contaminación político-electoral de un modelo judicial que constitucionalmente debería mantener condiciones reforzadas de independencia e imparcialidad. Lejos de despresurizar el sistema electoral, la propuesta concentra en una sola jornada múltiples procesos de alta intensidad política, aumentando riesgos de intervención gubernamental, movilización territorial y uso indebido de estructuras políticas.

De igual forma, la reforma desnaturaliza el sentido original de la revocación de mandato como mecanismo excepcional de control ciudadano sobre el ejercicio del poder, convirtiéndola potencialmente en un instrumento concurrente de ratificación política y movilización electoral.

Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 35.- ...	**Artículo 35.-** ...
I. a **VIII.** ...	**I.** a **VIII.** ...
IX. ...	**IX.** ...
...	...
1o. ...	**1o.** ...
2o. ...	**2o. ...**
3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.	**3o.** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, **el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.**
4o. a **8o.** ...	**4o.** a **8o.** ...

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Atentamente

SENADORA IVIDELIZA REYES HERNÁNDEZ

Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

18:19

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Quien suscribe, **Senadora Ivideliza Reyes Hernández**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **Modifica la fracción IV del párrafo primero del artículo 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto eliminar la prohibición que se establece para las autoridades electorales para que no puedan modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de que las autoridades electas tomen protesta del cargo.

Ello con la finalidad de evitar espacios de impunidad electoral, pues impide corregir irregularidades graves descubiertas con posterioridad a la toma de protesta, aun cuando lleguen a existir resoluciones firmes que acrediten violaciones sustantivas a los principios constitucionales de la materia.

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 96. ... I. a III. ... IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones	Artículo 96. ... I. a III. ... IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones

Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. ~~Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.~~	antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. ... ...

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Atentamente

SENADORA IVIDELIZA REYES HERNÁNDEZ

8:20

Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Quien suscribe, **Senadora Ivideliza Reyes Hernández**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **Adiciona un último párrafo al inciso c) de la fracción II del primer párrafo del artículo 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto establecer disposiciones en materia de transparencia de la información que sea recabada y generada al interior de los comités de evaluación de los tres poderes y de la Comisión Coordinadora, la cual deberá ser documentada y publicada en los sitios permanentes que al efecto se habiliten, con el debido resguardo de los datos personales y siguiendo las directrices que para la publicación de la información se establecen en las leyes en la materia.

Es necesario establecer esta disposición para propiciar la transparencia y legalidad en la toma de decisiones de los comités de evaluación, ya que como ciudadanos tenemos derecho de conocer la manera que se determinaron los perfiles que nos impartirán justicia.

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 96. ... I. ... II. ... a) ... b) ... c) ...	Artículo 96. ... I. ... II. ... a) ... b) ... c) ... ... **Toda la información recabada y la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo en los Comités de Evaluación y en la Comisión**

Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

	Coordinadora deberá ser documentada y publicada en los sitios permanentes que al efecto se habiliten en cada uno de los Poderes, con el debido resguardo de los datos personales y siguiendo las directrices que para la publicación y actualización de la información se establecen en las leyes en la materia.
III. a IV. ...	III. a IV. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Atentamente

SENADORA IVIDELIZA REYES HERNÁNDEZ

18:19.

Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Quien suscribe, **Senadora Ivideliza Reyes Hernández**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **REFORMA** y **ADICIONA** el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto fortalecer la integración y funcionamiento de los Comités de Evaluación previstos en el artículo 96 constitucional, garantizando que sus integrantes cuenten con plena autonomía, independencia, imparcialidad y objetividad respecto de partidos políticos, gobiernos, candidaturas o intereses político-electorales.

La experiencia derivada del proceso judicial extraordinario de 2025 evidenció que uno de los principales problemas del modelo derivado de la reforma de 2024, radica precisamente en la captura política de los mecanismos encargados de evaluar y seleccionar a las personas aspirantes a cargos jurisdiccionales.

Asimismo, resulta indispensable establecer restricciones expresas para evitar que personas con vínculos recientes de dirección partidista, representación política, candidaturas o participación activa en campañas electorales integren dichos Comités de Evaluación, a efecto de preservar la legitimidad, neutralidad y credibilidad del proceso de selección judicial.

La ausencia de reglas claras en esta materia ha generado conflictos de interés y permitió la intervención indirecta de intereses partidistas en la conformación del Poder Judicial.

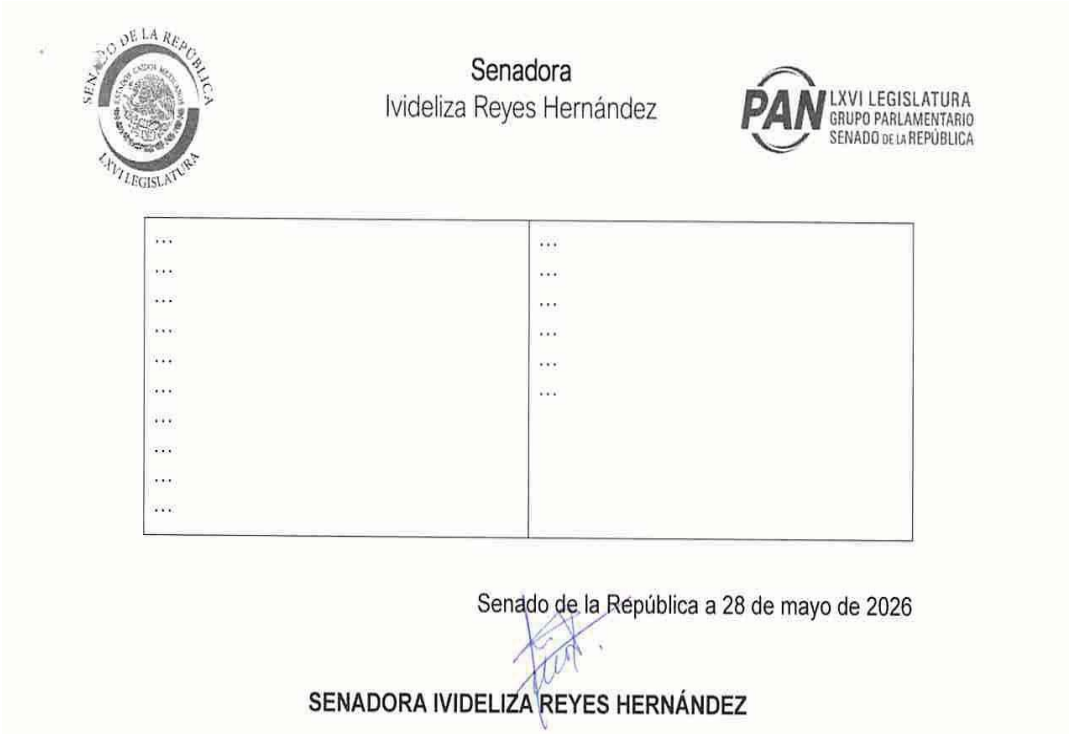
De igual forma, la presente propuesta busca asegurar que las decisiones de los Comités de Evaluación se rijan bajo criterios objetivos, públicos, verificables y

Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

transparentes, fortaleciendo el carácter técnico y no político de los procesos de selección.

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 96. ...	Artículo 96. ...
...	...
II. ...	II. ...
a) ...	a) ...
b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos. Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités. Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y	b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas **de reconocido prestigio profesional, académico y ético en la actividad jurídica, quienes deberán actuar con autonomía, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.** **Las personas integrantes de los Comités de Evaluación no podrán haber desempeñado, durante los cinco años previos a su designación, cargos de dirección nacional, estatal o municipal en partidos políticos, candidaturas a cargos de elección popular, funciones de representación partidista, ni haber participado de manera activa en actos de proselitismo o campañas electorales.** **Los Comités de Evaluación emitirán sus determinaciones con base en criterios objetivos, públicos, verificables y transparentes, en los términos que establezca la ley.**
c) ...	c) ...
III. a IV. ...	III. a IV. ... ...



Senadora
Ivideliza Reyes Hernández

LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO
SENADO DE LA REPÚBLICA

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	
...	
...	
...	

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

SENADORA IVIDELIZA REYES HERNÁNDEZ

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Por instrucciones de la Presidenta consulto a esta Honorable Asamblea, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

A continuación, el Senador Javier Corral Jurado, del grupo parlamentario de Morena, reserva los artículos 96, 116 y 122 constitucional. Dos propuestas, adición de los artículos 95 y 97 constitucionales, dos propuestas.

Propuestas de modificación

19:31

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México a 28 de mayo de 2026

SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. SENADO DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, quien suscribe somete a consideración del Pleno, la siguiente Reserva mediante la cual se **modifican los artículos 95, 97, 116 y 122** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL, para quedar como sigue:

El objetivo de la presente reserva es fortalecer la calidad técnica de la función jurisdiccional, incorporando como requisito constitucional la acreditación de una certificación de competencias emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, para el caso de las y los aspirantes a la función jurisdiccional federal y por parte de la institución de formación judicial de la entidad federativa cuando se trate de aspirantes a la función jurisdiccional de las entidades federativas.

Con el objetivo de establecer como requisito la certificación de competencias se proponen adicionar al dictamen modificaciones a los artículos 95 y 97 constitucionales con la finalidad de lograr la acreditación de conocimientos por parte de la Escuela Nacional de Formación Judicial. De igual forma, se modifican los artículos 116 y 122, a fin de armonizar el proceso de certificación en el ámbito local.

Considero fundamental que las personas aspirantes deban contar con un perfil idóneo porque el juzgador debe interpretar y aplicar normas complejas (constitucionales,

Página **1** de **7**

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

administrativas, civiles, penales, laborales), que hacen indispensable contar con una sólida base doctrinal y jurisprudencial para emitir resoluciones justas.

Cada rama del derecho tiene particularidades y la especialización asegura que las decisiones se ajusten a los estándares propios de cada disciplina.

Un juez con formación insuficiente puede depender de criterios externos o presiones políticas, por lo que es necesario la preparación académica y práctica para fortalecer la independencia judicial y la confianza ciudadana.

Por lo anterior, propongo las siguientes modificaciones:

TEXTO MINUTA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
SIN CORRELATIVO	**Artículo 95....** **I.** y **II...** **III.** Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, **contar con la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, así como** práctica profesional **de mínimo diez** años en el ejercicio de la actividad jurídica.
SIN CORRELATIVO	**Artículo 97. ...** **...** **I. ...** **II.** Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

	del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, **y contar con la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial.**
Artículo 116.- ...	**Artículo 116. ...**
...	...
I. y **II.** ...	**I. a II. ...**
III. ...	**III. ...**
...	...
...	...
Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable**, incluyendo de manera enunciativa:**	...
a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos,	a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes,

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;	inclusivos, accesibles y paritarios de **certificación de competencias** y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;
b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;	b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo **de acuerdo con la certificación de competencias necesarias** para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y	c) ...
d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.	d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas, así como de su capacitación y actualización permanente por **parte de los órganos de administración judiciales con el apoyo de las instituciones de formación judicial de las entidades federativas.**

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

... ... **IV.** a **X.**	... ... **IV.** a **X.** ... ...
Artículo 122. ... **A.** ... **I.** a **III.** ... **IV.** El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:** **a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección**	**Artículo 122. ...** **A. ...** **I. a III. ...** **IV...** **a)** El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios **de certificación de competencias** y selección que garanticen la

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

que garanticen la participación de todas las personas interesadas;	participación de todas las personas interesadas;
b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;	**b)** La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo **de acuerdo con la certificación de competencias necesarias** para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y	**c) ...**
d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.	**d)** La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del **órgano de administración judicial con el apoyo de las instituciones de formación judicial** de la Ciudad de México. ...

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.	
...	...
...	...
V. a XI. ...	V. a XI. ...
B. a D. ...	B. a D. ...

ATENTAMENTE

SEN. JAVIER CORRAL JURADO

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

19:33

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México a 28 de mayo de 2026

SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. SENADO DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, quien suscribe somete a consideración del Pleno, la siguiente Reserva mediante la cual se modifican los artículos 95, 97, 116 y 122 del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL. para quedar como sigue:

El objetivo de la presente reserva es fortalecer la calidad técnica de la función jurisdiccional, incorporando como requisito constitucional la acreditación de una certificación de competencias emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, para el caso de las y los aspirantes a la función jurisdiccional federal y por parte de la institución de formación judicial de la entidad federativa cuando se trate de aspirantes a la función jurisdiccional de las entidades federativas.

Con el objetivo de establecer como requisito la certificación de competencias se proponen adicionar al dictamen modificaciones a los artículos 95 y 97 constitucionales con la finalidad de lograr la acreditación de conocimientos por parte de la Escuela Nacional de Formación Judicial. De igual forma, se modifican los artículos 116 y 122, a fin de armonizar el proceso de certificación en el ámbito local.

Considero fundamental que las personas aspirantes deban contar con un perfil idóneo porque el juzgador debe interpretar y aplicar normas complejas (constitucionales,

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

administrativas, civiles, penales, laborales), que hacen indispensable contar con una sólida base doctrinal y jurisprudencial para emitir resoluciones justas.

Cada rama del derecho tiene particularidades y la especialización asegura que las decisiones se ajusten a los estándares propios de cada disciplina.

Un juez con formación insuficiente puede depender de criterios externos o presiones políticas, por lo que es necesario la preparación académica y práctica para fortalecer la independencia judicial y la confianza ciudadana.

Por lo anterior, propongo las siguientes modificaciones:

TEXTO MINUTA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
SIN CORRELATIVO	**Artículo 95....** **I.** y **II...** **III.** Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, **contar con la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial, así como** práctica profesional **de mínimo diez** años en el ejercicio de la actividad jurídica.
SIN CORRELATIVO	**Artículo 97. ...** **...** **I. ...** **II.** Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

	del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, **y contar con la certificación de competencias vigente emitida por la Escuela Nacional de Formación Judicial.**
Artículo 116.- ... ... **I.** y **II.** ... **III.** ... ... Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:** **a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos,**	**Artículo 116. ...** ... **I. a II. ...** **III. ...** ... ... a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes,

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;	inclusivos, accesibles y paritarios de **certificación de competencias** y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;
b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;	b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo **de acuerdo con la certificación de competencias necesarias** para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y	c) ...
d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.	d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas, así como de su capacitación y actualización permanente por **parte de los órganos de administración judiciales con el apoyo de las instituciones de formación judicial de las entidades federativas.**

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

...	...
...	...
IV. a **X.** ...	**IV.** a **X.** ...
...	...
Artículo 122. ...	**Artículo 122.** ...
A. ...	**A.** ...
I. a **III.** ...	**I. a III.** ...
IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados**, magistradas**, **juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos**, duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**	**IV...**
a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección	**a)** El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios **de certificación de competencias** y selección que garanticen la

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

que garanticen la participación de todas las personas interesadas;	participación de todas las personas interesadas;
b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;	**b)** La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo **de acuerdo con la certificación de competencias necesarias** para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y	**c)** ...
d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.	**d)** La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del **órgano de administración judicial con el apoyo de las instituciones de formación judicial** de la Ciudad de México. ...

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.	
...	...
...	...
V. a XI. ...	V. a XI. ...
B. a D. ...	B. a D. ...

ATENTAMENTE

SEN. JAVIER CORRAL JURADO

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

19:31

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México a 28 de mayo de 2026

SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. SENADO DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, quien suscribe somete a consideración del Pleno, la siguiente Reserva mediante la cual se **modifica el primer párrafo del inciso b), fracción II, del artículo 96** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL, para quedar como sigue:

El objetivo de la reserva consiste en establecer que las personas que integren los comités de evaluación cumplan con los mismos requisitos exigidos para ser ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Quienes se ocupan de la labor de evaluar a las personas que aspiran a ocupar la función jurisdiccional, no basta que sean de reconocida actividad jurídica, se requieren elementos objetivos como los señalados en el artículo 95 constitucional.

En específico es de resaltar la excluyente de no haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria que se emite para la integración del listado de candidaturas.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Estos son requisitos mínimos pero indispensables para que quienes contribuyen a la evaluación de los perfiles de los aspirantes a juzgadores, no cuenten con perfiles políticos que hagan incompatible con la función técnica de evaluación.

Por lo anterior, propongo la siguiente modificación:

Artículo 96. ...	**Artículo 96. ...**
I. ...	**I. ...**
II. ...	**II. ...**
a) ...	**a) ...**
b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.**	**b)** Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que deberán cumplir con los requisitos previstos por el artículo 95 de esta Constitución, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.**
...	**...**
...	**...**
a) ... **...** **III. ...** **...** **IV. ...** **...** **...** **I. a IV. ...** **...** **...**	**c). ...** **...** **III. ...** **...** **IV. ...** **...** **...** **I. a IV. ...** **...** **...**

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

SEN. JAVIER CORRAL JURADO

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

19:32.

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México a 28 de mayo de 2026

SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. SENADO DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, quien suscribe somete a consideración del Pleno, la siguiente Reserva mediante la cual se **modifica el tercer párrafo del inciso b), fracción II, del artículo 96** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL, para quedar como sigue:

El objetivo de la reserva consiste en establecer que cada comité seleccionará a las personas con los **mejores resultados** en sustitución de la expresión "**mejor evaluados**", no se trata de una cuestión semántica.

Las personas con los mejores resultados se refieren al conjunto de los promedios más altos, en tanto que los mejor evaluados se refiere un umbral que pudieron haber obtenido un conjunto amplio.

La expresión personas con los mejores resultados es más clara y precisa cuando se quiere destacar que obtuvieron mayor desempeño, calificación, productividad o cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

En ese sentido, la reserva consiste en modificar el tercer párrafo del inciso b), de la fracción II del Artículo 96 del presente dictamen para sustituir la expresión mejor evaluados por personas con los mejores resultados

Por lo anterior, propongo la siguiente modificación:

Artículo 96. ...	**Artículo 96. ...**
I. ...	**I. ...**
II. ...	**II. ...**
a) ...	**a) ...**
b) ...	**b) ...**
...	**...**
Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y	**Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas con mejores resultados para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama, pública, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y**
c) ...	**c). ...**
...	**...**
III. ...	**III. ...**
...	**...**
IV. ...	**IV. ...**
...	**...**
...	**...**

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392



Javier Corral Jurado
SENADOR DE LA REPÚBLICA

I. a IV. ...	I. a IV. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

SEN. JAVIER CORRAL JURADO

Página 3 de 3

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO. NIVEL 03, OFICINA 07, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030
CIUDAD DE MÉXICO, CONMUTADOR 55 5345 3000, EXT. 3392

También solo para consulta de la Secretaría.

Por lo que le solicito que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con mucho gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, a favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan.

No se admite a discusión señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo, los artículos reservados quedan en los mismos términos como estaban originalmente.

A continuación, la Senadora Laura Esquivel Torres del Partido Acción Nacional, el artículo 96 constitucional.

Propuesta de modificación

18:20

PAN LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, **Sen. Laura Esquivel Torres**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **Modifica la fracción IV del párrafo primero del artículo 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación
La presente reserva tiene por objeto eliminar la prohibición que se establece para las autoridades electorales para que no puedan modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de que las autoridades electas tomen protesta del cargo.

Ello con la finalidad de evitar espacios de impunidad electoral, pues impide corregir irregularidades graves descubiertas con posterioridad a la toma de protesta, aun cuando lleguen a existir resoluciones firmes que acrediten violaciones sustantivas a los principios constitucionales de la materia.

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 96. ... I. a III. ... IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. ~~Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha~~.	Artículo 96. ... I. a III. ... IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. ... ...

Atentamente
Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Sen. Laura Esquivel Torres

1

También sólo para consulta de la Secretaría.

Por lo que le solicito, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva de la Senadora Laura Esquivel.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Por instrucciones de la señora Presidenta, consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, a favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, a favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

El Senador Erick Iván Jaimes Archundia, sin grupo parlamentario, la reserva del artículo 96 constitucional.

El Senador pasará a tribuna, y tiene cinco minutos para presentar su propuesta.

El Senador Erick Iván Jaimes Archundia: Muchas gracias, señora Presidenta.

Estamos en esta sesión, amigas y amigos, tratando de entender qué es lo que pasó en la Cámara de Diputados y ahora lo que está pasando en la Cámara de Senadores.

Me parece que teníamos ante nosotros una enorme oportunidad para poder simplemente haber aplazado la elección judicial al siguiente año y habernos dado la oportunidad de estudiar profunda y en estructura una reforma que realmente ayudara a fortalecer la autonomía institucional y la independencia judicial que debe tener el Poder Judicial de la Federación.

Pero no lo hicimos, por eso voté en contra, porque necesitamos un Poder Judicial con jueces y magistrados de carrera, porque necesitamos un Poder Judicial que tenga la estabilidad y evitar las remociones de jueces y magistrados, porque necesitamos un Poder Judicial que, si habrá de irse a unas elecciones, cuente con una contraloría ciudadana de la legalidad que le dé supervisión constante y permanente a todo el proceso de jueces y magistrados.

No basta simplemente contenerlos en algunos comités, en algunas coordinaciones, porque eso no sirve absolutamente de nada.

Necesitamos darle transparencia, necesitamos darle legalidad, necesitamos darle objetividad, imparcialidad, cosa que esta reforma no tiene, por donde le vean, porque esta reforma no va a solucionar que cuando va el elector a votar en una elección judicial, el voto tarda 20 minutos en emitirse.

Esta reforma no resuelve absolutamente nada de eso y no lo resuelve tampoco dando por válido, en este caso por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los famosos acordeones.

Y ahí es donde yo también me quiero detener, porque con extrañeza veo que algunos diputados propusieron cambiar y darles una prolongación en su cargo a los magistrados electorales, pues pareciera que estamos entonces compitiendo con el papado, porque ahora los magistrados parecen ser que les queremos dar el estatus de Papa, que no se puedan ir hasta que se mueran o bien que renuncien.

Y así de grave es.

Faltaba simplemente que entonces en el transitorio se colocara el Universi Dominici Gregis, que es la Constitución del papado, donde les da completa y totalmente la vitalidad a quienes están ejerciendo el papado, pues simplemente nos faltaba que los magistrados que ya tienen el estatus de Papa pues se mantuvieran como están.

Aquí se ha señalado y se señalaba en la Cámara de Diputados, tenemos un principio fundamental en el Estado mexicano, que nos vio nacer como nación en esta nueva era de la modernidad, sufragio efectivo, no reelección y lamentablemente lo que vemos es lo contrario.

Algunos dirigentes de algunos partidos se apoyaron en violentar esta parte y por eso los magistrados ahora dicen, pues si los políticos pueden, nosotros también.

Así de grave es esta situación. No podemos permitir, como se hizo en la ocasión anterior de la reforma a la reforma electoral anterior, donde se metió una bola rápida, donde se le quitó al INE la colegiación para tomar decisiones, y ahora sólo una persona en el INE toma esas decisiones.

Eso no puede ser.

Compañeras y compañeros Senadores, estamos simplemente dando pasos atrás y esto, como lo dije la ocasión anterior, es un simple galimatías.

Yo se los digo en verdad, si la competencia es para ver si le destronan el papado a Pío IX con 31 años de papado por parte de los magistrados, pues se hubieran colocado de una vez la famosa frase de eminentissimum ac reverendissimum, nomine magistrados, Felipe Fuentes, Felipe de la Mata, Mónica Soto, pues se hubieran terminado ya con ese fraseo en el transitorio.

Y eso es muy grave.

Y me parece que no es ni siquiera acorde con lo que la Presidenta de la República les ha dicho a sus congéneres, a sus correligionarios, de no permitir la reelección.

No me quiero extender más, pero simplemente quería decirles la necesidad de que, si se dice que estas reformas se tienen que seguir revisando y volver a proponer, ojalá no sea próxima a una nueva reforma donde ya le demos la seriedad que requiere ese planteamiento constitucional.

Gracias.

Propuesta de modificación

20:10.

Ciudad de México; a 28 de mayo de 2026.

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente.

El que suscribe, **Erik Iván Jaimes Archundia**, Senador de la Republica ante la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, numeral 1, 201, numerales 1, 2 y 3; 202; y demás relativos del Reglamento del Senado, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva **al Dictamen de minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial,** con el objeto de modificar el **Artículo 96 fracciones II, inciso b) y c), y fracción IV, y Transitorio Cuarto publicado en la Reforma del Poder Judicial del 15 de septiembre de 2024,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Artículo 96 cambia el procedimiento de la elección judicial, adelanta la convocatoria del Senado al 30 de abril del año previo, crea una comisión Coordinadora integrada por las personas coordinadoras de los tres Comités Evaluación, reduce los listados a cuatro personas mejor evaluadas por cargo y luego, por insaculación a dos personas por cargo, cada Poder postulara dos candidaturas, el Senado remite listados al INE conforme a los plazos de la convocatoria.

El INE hará cómputos, publicara resultados, entregara constancias y declarar validez, se elimina la asignación alternada posterior entre mujeres y hombres y se establece que las autoridades electorales no

podrán modificar resultados ni asignaciones después de la instalación del primer periodo ordinario.

Para magistraturas de Circuito y juzgados de Distrito la elección será por circuito y distrito judicial. El INE dividirá circuitos, generará listas por especialidad, distinguirá Poder postulante y género, asignará candidaturas aleatoriamente y ajustará el marco geográfico en cada elección.

Las boletas distinguirán Poder postulante, personas juzgadoras en funciones y especialidades; la ciudadanía elegirá una sola candidatura por especialidad. La jornada judicial se celebrará en la misma ubicación que las elecciones ordinarias y sin intervención de representantes de partidos. El escrutinio será en la casilla.

La elección popular de los integrantes de poder judicial es un error, es una reforma confusa y ahora se pretende arreglar con una ingeniería electoral inventada.

Asimismo, en los artículos transitorios reformados se extiende a 2028 la permanencia de magistraturas de Sala Superior del TEPJF que concluían 2027 y les permite reelegirse una vez más, permitiendo 17 años en el cargo, ajusta el periodo de quienes resulten electos en 2028 a cinco años, para vencer en 2033 y mueve a 2028 la fecha de cierre de renovación total de los poderes judiciales locales.

Por lo tanto, se propone la siguiente redacción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
DICE	**DEBE DECIR**
Articulo 96... I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera; II.... a) ... b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos. Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités. Cada Comité seleccionará, conforme a los	**Articulo 96** Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupara el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. En caso de que la Camara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupara el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y c) ..... **Transitorios** **Cuarto.** Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto. El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año 2028 durará cinco años, por lo que vencerá el año 2033. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en	

vigor del presente Decreto podrán ser elegibles para periodo en la elección federal que se celebre en 2028. un nuevo	

Atentamente,

Erik Iván Jaimes Archundia
Senador de la República

5

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con mucho gusto, señora Presidenta. Consulto, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, querida Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en los términos originales.

El Senador Néstor Camarillo Medina, de Movimiento Ciudadano, hace una reserva al artículo 100 constitucional, sólo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

19:10

SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Quien suscribe, **Sen. Néstor Camarillo Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno, la presente **RESERVA EN LO PARTICULAR AL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL,** al tenor de las siguientes consideraciones:

PRIMERA. El artículo 100, en sus párrafos noveno y décimo del dictamen, introduce un sistema de evaluación de desempeño para las personas juzgadoras durante su primer año de ejercicio, a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial. Esta disposición constituye una amenaza directa a la independencia judicial y a los principios fundamentales que sustentan el Estado de derecho en México.

La reforma establece que el Tribunal evaluará a los jueces electos durante su primer año de funciones y aplicará "medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación correspondiente resulte insatisfactoria". Sin embargo, el dictamen adolece de un vicio constitucional grave: no especifica en el texto constitucional cuáles serán los criterios, metodologías e indicadores de evaluación, delegando esta tarea de manera irresponsable a la legislación secundaria y al propio Tribunal de Disciplina Judicial.

Esta omisión legislativa crea un vacío normativo que permite la discrecionalidad administrativa. Un juzgador que resuelva en contra de los intereses del Poder Ejecutivo, del oficialismo parlamentario o de los poderes fácticos regionales podría ser calificado arbitrariamente con un "desempeño insatisfactorio" y separado de su encargo de manera sumaria durante su primer año de funciones. La evaluación de desempeño se convierte así en un instrumento de represalia política, no en una medida de aseguramiento de calidad.

SEGUNDA. Esta reforma invierte la carga de la prueba de manera inconstitucional. Bajo el esquema propuesto, los jueces electos deben "probar su competencia" ante un tribunal administrativo durante su primer año, en lugar de que el Estado demuestre de manera clara y objetiva que existe una deficiencia grave en su desempeño.

El artículo 20 de la Constitución consagra el derecho a la presunción de inocencia y al debido proceso como garantías fundamentales. Estos principios no son exclusivos del derecho penal; son aplicables a todo procedimiento en el que se cuestione la permanencia en un cargo público. Un juez que ha sido electo por la ciudadanía goza de la presunción de que ejerce su cargo de manera competente y conforme a derecho. Cualquier procedimiento que busque remover a un juzgador debe cumplir con estándares rigurosos de debido proceso, incluyendo:

• Notificación previa clara de los criterios de evaluación y las áreas a evaluar;

• Derecho de audiencia para que el juzgador presente sus descargos y pruebas;

• Independencia del órgano evaluador respecto de presiones políticas;

• Recurso de apelación ante un órgano superior e imparcial;

• Fundamentación escrita y motivada de cualquier decisión de separación del cargo.

El dictamen no garantiza ninguno de estos elementos, dejando la puerta abierta a procedimientos inquisitoriales y arbitrarios.

TERCERA. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en su jurisprudencia que la independencia judicial es un elemento esencial del Estado de derecho. En la sentencia del caso "Atala Riffo y Niñas vs. Chile" (2012), la Corte señaló que la independencia judicial implica que los jueces deben estar libres de presiones externas que afecten sus decisiones, y que cualquier mecanismo de evaluación o disciplina debe estar diseñado de manera que no permita represalias por las decisiones jurisdiccionales.

CUARTA. Uno de los mayores peligros de esta reforma es que, bajo la apariencia de evaluar "desempeño", se termine evaluando el contenido de las resoluciones judiciales. Un juez que resuelve en contra de los intereses del gobierno o del partido oficial podría ser tachado de tener "desempeño insatisfactorio" porque sus sentencias "no alineadas" con las prioridades políticas del ejecutivo.

Esto es particularmente grave en el contexto de la reforma judicial mexicana, donde el Poder Ejecutivo ha ejercido presión constante sobre el Poder Judicial. La reforma que se discute hoy no ha resuelto los problemas estructurales de independencia; por el contrario, los ha profundizado al introducir mecanismos de evaluación que pueden ser utilizados como represalias contra jueces que dicten sentencias incómodas para el gobierno.

La reforma judicial sigue sin proteger la independencia del Poder Judicial, no corrige ni subsana errores y vicios, golpeando nuevamente al federalismo. La evaluación de desempeño sin criterios claros es un ejemplo perfecto de cómo esta reforma perpetúa los problemas que pretendía resolver.

QUINTA. La verdadera evaluación de desempeño de un juzgador debe enfocarse en aspectos técnicos, objetivos y verificables, tales como:

• Cumplimiento de plazos procesales: Que las sentencias se dicten dentro de los términos establecidos por la ley.

• Fundamentación jurídica: Que las resoluciones estén debidamente motivadas y fundamentadas en la ley.

• Respeto a derechos humanos: Que las sentencias respeten los estándares de derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

• Capacitación continua: Que el juez participe en programas de actualización y especialización.

• Conducta ética: Que el juez se abstenga de conductas que comprometan su integridad personal.

Lo que NO debe evaluarse es:

• El sentido de las resoluciones: Si el juez resolvió a favor o en contra de una de las partes, o si su decisión fue "conveniente" para el gobierno.

• La alineación política: Si el juez es afín o contrario a los intereses del Poder Ejecutivo o del partido oficial.

• Criterios subjetivos: Conceptos vagos como "buena conducta" o "desempeño satisfactorio" sin definición técnica clara.

Por lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente cambio:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 100. - ...	**Artículo 100. -** ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio, y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a los procesos de evaluación que correspondan.	El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio, ~~y~~ **conforme a criterios estrictamente técnicos, objetivos y de excelencia profesional previamente determinados en la ley, sin que la evaluación pueda versar sobre el sentido de sus resoluciones jurisdiccionales. El Tribunal** aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a los procesos de evaluación que correspondan.

La ley señalará los criterios, metodologías, etapas, áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la transparencia, imparcialidad y objetividad de los procesos de evaluación de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación correspondiente resulte insatisfactoria: a) y b)	La ley señalará los criterios, metodologías, etapas, áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la transparencia, imparcialidad y objetividad de los procesos de evaluación de las personas evaluadoras. **Cualquier procedimiento que derive en medidas correctivas o de separación del cargo deberá garantizar el derecho de audiencia, la presunción de inocencia y el debido proceso de la persona juzgadora. Asimismo, la ley señalará** los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación correspondiente resulte insatisfactoria: a) y b) ... ...

Salón de Sesiones del Senado de la República a 28 de mayo de 2026.

SENADOR NÉSTOR CAMARILLO MEDINA

Por lo que le solicito, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautyista: Por instrucciones de la presidencia, consulto en la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, querida Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles, del Partido Acción Nacional, presenta una reserva al artículo 116 constitucional, sólo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

18:22

PAN LXVI LEGISLATURA GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, Mario Humberto Vázquez Robles, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **DEROGA** el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto derogar las modificaciones propuestas al artículo 116 constitucional, toda vez que el Decreto profundiza un modelo uniforme de elección judicial para las entidades federativas limitando considerablemente su capacidad de diseñar sus propias estructuras y mecanismos de organización judicial conforme a sus necesidades y realidades institucionales, lo que genera tensiones con el sistema federal establecido en la Constitución.

Asimismo, la reforma traslada a las entidades federativas problemas estructurales que ya fueron evidentes durante la implementación federal de la elección judicial extraordinaria de 2025, particularmente en materia de organización electoral, complejidad operativa, evaluación de perfiles y riesgos de intervención política.

Lejos de fortalecer la autonomía e independencia de los poderes judiciales locales, el modelo propuesto incrementa los riesgos de captura partidista, utilización territorial de estructuras políticas y subordinación de la función jurisdiccional a dinámicas electorales locales.

De igual forma, la homologación obligatoria de criterios, estructuras y mecanismos electorales judiciales desconoce las particularidades locales y puede generar importantes cargas presupuestarias y administrativas para las entidades federativas, sin garantizar mejoras reales en el acceso a la justicia ni en la calidad de la impartición de justicia local.

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 116.- ...	**Artículo 116.-** ...
...	...
I. y **II.** ...	**I.** y **II.** ...
III. ...	**III.** ...
...	...
...	...
Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas**, **juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas**, procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo**	**Cada Estado de la República decidirá de manera autónoma la forma en que habrán de ser designados los magistrados y jueces de los Poderes Judiciales, bajo los principios de publicidad, transparencia, inclusión y paridad de género, así como también las reglas aplicables para la evaluación del**

lo que resulte aplicable, incluyendo de manera enunciativa:	desempeño, capacitación y actualización de los juzgadores La designación de magistrados y jueces deberá recaer en aquellas personas que se hayan distinguido notablemente en el ejercicio de la actividad jurídica, así como también por sus conocimientos técnicos, honestidad y buena fama pública.
a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;	SE DEROGA
b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;	SE DEROGA
c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y	SE DEROGA
d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.	SE DEROGA
...	...
...	...
IV. a X. ...	IV. a X. ...
...	...

Atentamente
Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Sen. Mario Humberto Vázquez Robles

Por lo que le solicito, que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén porque se admite, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

La Senadora Michel González Márquez, del Partido Acción Nacional, el artículo 116 constitucional sólo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

19:55

PAN LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, **Michel González Márquez,** a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **DEROGA** el **artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** del Dictamen a la **Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial**. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto derogar las modificaciones propuestas al artículo 116 constitucional, toda vez que el Decreto profundiza un modelo unitario de elección judicial para las entidades federativas limitando su capacidad para diseñar sus propias estructuras y mecanismos de organización judicial conforme a sus necesidades y realidades institucionales, lo que genera tensiones con el sistema federal establecido en la Constitución.

Esta reforma traslada también a las entidades federativas, problemas que fueron evidentes durante la elección judicial extraordinaria de 2025, específicamente en cuanto a la organización electoral, complejidad operativa, evaluación de perfiles y riesgos de intervención política.

Lejos de fortalecer la autonomía e independencia de los poderes judiciales locales, el modelo propuesto incrementa los riesgos de captura partidista, utilización territorial de estructuras políticas y subordinación de la función jurisdiccional a dinámicas electorales locales.

De igual forma, la homologación obligatoria de criterios, estructuras y mecanismos electorales judiciales desconoce las particularidades locales y puede generar importantes cargas presupuestarias y administrativas para

las entidades federativas, sin garantizar mejoras reales en el acceso a la justicia ni en la calidad de la impartición de justicia local.

Desde que Morena llegó al poder en 2018, ha presentado una serie de reformas a la Constitución para demoler cualquier contrapeso real. Así desapareció a los organismos autónomos constitucionales, desapareció al Poder Judicial legítimo e impuso a personas afines a sus intereses.

Esta reforma pretende disminuir aún más la autonomía y facultades de las entidades federativas, al imponerles desde el centro, reglas para la "elección" de personas juzgadoras afines a Morena.

Por todo lo antes expuesto, presento a detalle mi propuesta de modificación:

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 116.- ...	**Artículo 116.-** ...
...	...
I. y II. ...	**I. y II.** ...
III. ...	**III.** ...
...	...
...	...
Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**	**SE DEROGA**
a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y	**SE DEROGA**

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;	
b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;	SE DEROGA
c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y	SE DEROGA
d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.	SE DEROGA
...	...
...	...
IV. a X. ...	IV. a X. ...

PAN LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
...	...

Atentamente,
Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Sen. Michel González Márquez

4

Por lo que le solicito consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Consulto la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén porque se admite, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque se abstenga.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos.

La Senadora Simey Olvera Bautista, del grupo parlamentario de Morena, el artículo 116 constitucional, también sólo para consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

19:10.

RESERVA

DE LA SENADORA SIMEY OLVERA BAUTISTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE PRESENTA UNA RESERVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA JUDICIAL.

SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, solicito se registre la siguiente reserva, para su discusión en particular y con el efecto de modificar el cuarto párrafo y el inciso d) de la fracción III del artículo 116 del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma judicial, para quedar como sigue:

Dictamen Dice	Debe decir
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Articulo 116. ... ... I. a II. ... III.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Articulo 116. ... ... I. a II. ... III. ... ...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales **se sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable~~,~~ **incluyendo de manera enunciativa:**	Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales **se sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable **y sin menoscabo de la libertad configurativa de las entidades federativas en la estructuración de sus poderes judiciales en aquellos aspectos no regulados en esta Constitución y atendiendo la diversidad cultural y regional de sus territorios; incluyendo de manera enunciativa:**
a) a c) ...	**a) a c) ...**
d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.	**d)** La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local **y de las escuelas judiciales locales, respectivamente.**

Esto, considerando que las bases federales que establecerá la Constitución para el poder judicial de la federación, establece los rubros generales de regulación y puede coexistir con la regulación local de aspectos específicos no previstos en el texto constitucional, de manera que los congresos locales puedan adecuar en sus leyes los aspectos no regulados en el texto constitucional y permitir estructuraciones o previsiones específicas para atender de la mejor manera la situación territorial de cada entidad federativa y considerar los aspectos culturales que acerquen de mejor manera a la población con sus autoridades judiciales. Asimismo, se propone considerar en el inciso d) del mismo precepto que, además de los tribunales de disciplina judiciales locales, se considere a las escuelas

judiciales locales, para que puedan desempeñar un rol fundamental en los procesos de capacitación, actualización y en su caso, certificación de personas juzgadoras.

ATENTAMENTE



Por lo que le solicito que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión su propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Gracias, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, querida Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado queda en sus términos originales.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del PAN, reserva el artículo 122 constitucional, y el Artículo Octavo Transitorio del proyecto de Decreto solamente para consulta de la Secretaría.

Propuestas de modificación

18:14.

PAN | LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, **Sen. Gina Campuzano González**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **DEROGA** diversas disposiciones de la fracción IV del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

La presente reserva propone derogar las modificaciones al artículo 122 constitucional, porque trasladar de manera automática a la Ciudad de México el modelo de elección judicial federal no fortalece la justicia local; por el contrario, la expone a mayores riesgos de politización, improvisación y debilitamiento institucional.

La capital del país tiene una realidad judicial propia, con cargas de trabajo, necesidades operativas y características institucionales distintas. Por ello, no puede imponérsele un esquema complejo y cuestionado sin acreditar previamente su viabilidad técnica, administrativa y presupuestal.

La ciudadanía no necesita jueces en campaña ni tribunales sujetos a lógicas electorales. Necesita personas juzgadoras independientes, profesionales, imparciales y preparadas, capaces de resolver con rapidez, proteger derechos y garantizar certeza jurídica.

Además, sujetar estrictamente al Poder Judicial de la Ciudad de México a las bases, etapas, procedimientos y requisitos previstos para el Poder Judicial de la Federación limita su autonomía constitucional y reduce su capacidad para construir soluciones propias.

Esta reforma no resuelve los problemas de fondo: no reduce el rezago judicial, no fortalece la carrera judicial, no mejora el acceso efectivo a la

justicia ni garantiza mejores sentencias. Lo que sí hace es abrir la puerta a una mayor intervención política en los tribunales locales.

Por ello, esta reserva busca impedir que la justicia de la Ciudad de México se convierta en un espacio de disputa electoral. La justicia debe servir a las personas, no a los partidos ni al poder en turno.

A continuación, se presenta como queda nuestra propuesta respecto al dictamen en discusión:

Dictamen	Texto propuesto
Artículo 122. ...	**Artículo 122. ...**
A. ...	**A. ...**
I. a III. ...	**I. a III. ...**
IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas**, **juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**	**SE DEROGA**
a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles	**SE DEROGA**

y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;	
b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;	SE DEROGA
c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y	SE DEROGA
d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.	SE DEROGA
Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento	SE DEROGA

de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.	
...	...
...	...
V. a XI. ...	V. a XI. ...
B. a D. ...	B. a D. ...

Atentamente

Sen. Gina Campuzano González

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

18:15

PAN LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, **Sen. Gina Campuzano González**, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **RESERVA que reforma el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado al proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto garantizar que la renovación escalonada de los Poderes Judiciales locales no afecte los derechos laborales de las personas servidoras públicas que actualmente integran dichas instituciones.

La implementación de la reforma judicial no debe traducirse en pérdida de prestaciones, antigüedad, seguridad social, estabilidad laboral ni demás derechos adquiridos del personal jurisdiccional y administrativo.

Las personas trabajadoras de los Poderes Judiciales locales sostienen diariamente el funcionamiento de la justicia. Por ello, cualquier proceso de transición debe realizarse con certeza jurídica, responsabilidad institucional y pleno respeto a sus derechos.

Esta reserva busca evitar que la reforma judicial se utilice como pretexto para precarizar, desplazar o afectar injustamente a quienes han servido durante años en las instituciones de justicia.

PAN | LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

A continuación, se presenta como queda nuestra propuesta respecto al dictamen en discusión:

Dictamen	Texto propuesto
Octavo. ... Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año 2028, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año 2028. ...	Octavo. ... Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año 2028, en los términos y modalidades que estos determinen, **garantizando en todo momento la continuidad, estabilidad y respeto pleno de los derechos laborales, prestaciones, seguridad social, antigüedad, condiciones generales de trabajo y demás derechos adquiridos de las personas servidoras públicas adscritas a los Poderes Judiciales locales, sin que la implementación de la presente reforma pueda ser causa de disminución, restricción, desconocimiento o menoscabo de dichos derechos;** en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año 2028. ...

Atentamente

Sen. Gina Campuzano González

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Por lo que le solicito consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Por instrucciones de la Presidenta Laura Itzel, consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión. Quienes estén porque se admitan, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechacen, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado queda en sus términos originales.

El Senador Miguel Márquez Márquez, del Partido Acción Nacional, reservó el Artículo Segundo Transitorio del Decreto que reforma la Constitución en materia de reforma al Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Propuesta de modificación

18:21

PAN | LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

Quien suscribe, Senador Miguel Márquez Márquez, a nombre de las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **RESERVA** que **Reforma** el transitorio Segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación" del Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reforma del Poder Judicial. Lo anterior, para su discusión, votación en lo particular y, en su caso, sea incorporado en el proyecto de mérito:

Justificación

La presente reserva tiene por objeto incorporar una disposición expresa que garantice la protección de los derechos laborales de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación durante la implementación escalonada del proceso de renovación de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces previsto en el régimen transitorio de la reforma judicial.

Lo anterior responde a la necesidad de dotar de certeza jurídica y evitar afectaciones indebidas a derechos adquiridos, prestaciones, antigüedad, seguridad social y demás condiciones laborales derivadas de la relación de trabajo.

La reforma judicial implica no puede realizarse en detrimento de los derechos humanos de carácter laboral reconocidos en los artículos 1° y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales en materia de trabajo y seguridad social.

La propuesta busca atender el contexto actual derivado de las múltiples denuncias relacionadas con incumplimientos de pagos, incertidumbre administrativa y posibles afectaciones laborales asociadas al proceso de implementación de la reforma judicial.

TEXTO MINUTA	TEXTO PROPUESTO
Segundo.	Segundo. ... ...

PAN | LXVI LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO SENADO DE LA REPÚBLICA

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año 2028, conforme a lo siguiente: a) y b)	Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año 2028 **debiéndose garantizar en todo momento el respeto y cumplimiento de los derechos laborales, prestaciones, seguridad social, antigüedad y demás derechos adquiridos de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, se realizará** conforme a lo siguiente: a) y b) ... ...

Atentamente

Senado de la República a 28 de mayo de 2026

Sen. Miguel Márquez Márquez

Sólo para consulta de la Secretaría.

Por lo que le solicito consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, de Movimiento Ciudadano, la reserva el Artículo Cuarto Transitorio de la reforma constitucional en materia de reforma al Poder Judicial, publicada el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Propuesta de modificación

10:44

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2026

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Mesa Directiva
Senado de la República
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentamos ante esta Soberanía la **reserva al artículo Cuarto Transitorio** del dictamen del proyecto de **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación** para quedar como sigue:

Disposiciones transitorias del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación	
Texto del Dictamen	**Texto Propuesto**
CUARTO.- ... ... Las Magistradas Y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán ser elegibles para un nuevo periodo en	CUARTO.- ... ... Las Magistradas Y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto **no** podrán ser elegibles para un nuevo

elección federal que se celebre en 2028.	periodo en elección federal que se celebre en 2028.

Senado de la República
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura
28 de Mayo de 2026

Solamente para consulta.

Por lo que le solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Consulto a esta Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén porque se admita, favor de manifestarlo.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de manifestarlo.

(La Asamblea asiente)

¿Alguna abstención?

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado queda en sus términos originales.

Por último, la Senadora Amalia Dolores García Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, reserve el Artículo Octavo Transitorio del proyecto de Decreto.

Propuesta de modificación

CDMX, 28 de mayo de 2026

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente

Los suscritos, **Senadoras; Amalia García Medina** y **Alejandra Barráles Magdaleno, Senadores; Clemente Castañeda Hoeflich, Luis Donaldo Colosio Riojas, Daniel Barreda Pavón y Nestor Camarillo Medina** integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura del Senado de la República del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, solicitamos se registre la reserva al **artículo Octavo transitorio** del dictamen de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, en materia de Reforma del Poder Judicial, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS	
DICE	**DEBE DECIR**
OCTAVO. ~~Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.~~	**OCTAVO. Durante el periodo comprendido entre la entrada en vigor del presente Decreto y la celebración de la siguiente elección de personas juzgadoras, deberán observarse las siguientes garantías en favor de las personas juzgadoras en funciones:** **I. Estabilidad en el cargo. Las personas juzgadoras no podrán ser removidas, suspendidas o separadas de su encargo sino por causas graves plenamente acreditadas, mediante procedimientos que cumplan estrictamente con los principios de**

	legalidad, debido proceso, independencia e imparcialidad. II. Prohibición de uso instrumental del régimen disciplinario. Queda prohibida la utilización de procedimientos administrativos o disciplinarios con fines de presión, coacción o represalia en contra de personas juzgadoras, en razón del sentido de sus resoluciones o del ejercicio independiente de su función. III. Limitación de cambios de adscripción. Los cambios de adscripción durante el periodo de transición deberán estar debidamente fundados y motivados en necesidades del servicio estrictamente justificadas, y no podrán implicar afectaciones arbitrarias a la estabilidad, independencia o condiciones personales de las personas juzgadoras. IV. Protección del régimen de derechos transitorios. En ningún caso la imposición de sanciones administrativas —particularmente cuando no deriven de faltas graves debidamente acreditadas— podrá tener como efecto la pérdida, disminución o condicionamiento de los derechos económicos o compensatorios previstos en los artículos transitorios de la reforma constitucional en materia judicial. V. Prohibición de doble afectación. Se prohíbe cualquier forma de doble

	afectación derivada de la concurrencia de mecanismos de terminación del cargo y procedimientos administrativos, cuando ello implique una restricción desproporcionada o indebida de derechos. **VI. Mecanismos de protección. El Congreso de la Unión deberá establecer, en la legislación secundaria, mecanismos de supervisión y control que garanticen el cumplimiento de estas disposiciones, así como vías efectivas de impugnación para las personas juzgadoras afectadas.**

Justificación

La reforma al Poder Judicial no puede discutirse únicamente desde su mecánica electoral, como si se tratara solo de fechas, boletas o procedimientos; debe mirarse desde sus consecuencias institucionales, humanas y democráticas.

Mientras se revisa, ajusta o posterga parcialmente su implementación, hay personas juzgadoras en funciones que no pueden quedar en una zona de indefensión: se han abierto escenarios de presión, procedimientos disciplinarios, suspensiones, cambios de adscripción y afectaciones a su estabilidad profesional, personal y familiar.

La reserva es necesaria: para que la transición no se convierta en un mecanismo de castigo, incertidumbre o represalia; para impedir el "doble cese" o la doble afectación mediante procedimientos administrativos concurrentes; para proteger derechos económicos ya previstos en el régimen transitorio; y para recordar que la independencia judicial es una garantía de todas las personas frente al poder.

También se justifica porque toda reforma del Estado debe hacerse con legalidad, debido proceso, proporcionalidad, perspectiva de derechos humanos y perspectiva de género.

Las mujeres juzgadoras, en particular, han construido sus trayectorias enfrentando barreras históricas dentro del sistema judicial; por ello, los cambios de adscripción, la pérdida de estabilidad, la incertidumbre sobre su futuro profesional y la afectación a sus redes de apoyo y de cuidados tienen impactos diferenciados sobre su plan de vida.

Se proponen garantías mínimas durante el periodo transitorio: estabilidad en el cargo, prohibición del uso instrumental del régimen disciplinario, regulación estricta de cambios de adscripción, protección de derechos económicos, prohibición de doble afectación, mecanismos efectivos de supervisión e impugnación, y aplicación transversal de la perspectiva de género.

Sen. Amalia García Medina

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich

Sen. Alejandra Barrales Magdaleno

Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas

Sen. Daniel Barreda Pavón.

Sen. Nestor Camarillo Medina

Dado en el Senado de la República el 28 de mayo de 2026

Y de igual manera sólo para consulta de la Secretaría.

Por lo que le solicito que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora Amalia García.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Abstenciones.

No se admite a discusión, querida Presidenta.

Es todo.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, el artículo reservado se mantiene en sus términos originales.

Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación.

Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal de los artículos 35, 96, 100, 116 y 122 constitucionales, de los Artículos Transitorios Segundo y Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación; y del Artículo Transitorio Octavo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Les reitero, compañeros, que por tratarse de un proyecto de reforma constitucional se requiere el voto aprobatorio de dos tercios de las personas Senadoras presentes, en términos del artículo 135 constitucional.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Informo a la Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

Pregunto si alguna Senadora o Senador falta por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

¿Falta alguna Senadora o Senador por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

¿Alguna Senadora o Senador falta por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

Una vez transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrese el sistema electrónico.

Senador Pavel Jarero, para emitir su voto.

LXVI Legislatura AÑO II Primer Periodo Extraordinario

Jueves 28 de mayo de 2026

VOTACIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VOTACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS 35, 96, 100, 116 Y 122 CONSTITUCIONALES; ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y ARTÍCULO TRANSITORIO OCTAVO DEL PROYECTO DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN.

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

	A favor	En Contra	Abstención
Por sistema	86	40	0
Fuera de sistema	0	0	0
Total	86	40	0

SENADORES EN PRO

ÁLVAREZ LIMA JOSÉ ANTONIO CRUZ
ANAYA GUTIÉRREZ ALBERTO
ARIAS TREVILLA ALEJANDRA BERENICE
ASCENCIO ORTEGA REYNA CELESTE
AYALA ROBLES ARMANDO
BAÑUELOS DE LA TORRE GEOVANNA
BONILLA HERRERA RAQUEL
BUGARÍN JASMINE MARÍA
CAMINO FARJAT VERÓNICA NOEMÍ
CANTÓN ZETINA ÓSCAR
CAPETILLO LÓPEZ FRAISEL GUADALUPE
CASTILLO JUÁREZ LAURA ITZEL
CASTREJÓN TRUJILLO KAREN
CASTRO CASTRO IMELDA
CEPEDA SALAS ALFONSO
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE
CHÍGUIL FIGUEROA FRANCISCO
CORONA NAKAMURA MARÍA DEL ROCÍO
CORRAL JURADO JAVIER
CORTÉS GARCÍA LUISA
CRUZ CASTELLANOS JOSÉ MANUEL
CRUZ RODRÍGUEZ MARIBEL
DAVIS CASTRO HOMERO
DE LEÓN VILLARD SASIL
DÍAZ DELGADO BLANCA JUDITH

DÍAZ ROBLES VERÓNICA
ESQUER VERDUGO ALEJANDRO
ESTRADA MAURO LAURA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ WALDO FERNÁNDEZ
NOROÑA GERARDO
GÓMEZ LEAL JOSÉ RAMÓN
GONZÁLEZ YÁÑEZ ALEJANDRO
GUADIANA MANDUJANO CECILIA GUADALUPE
GUERRA MENA JUANITA
GUTIÉRREZ ESCALANTE MARIELA
HARP ITURRIBARRÍA SUSANA
HERNÁNDEZ ACEVES ANA KAREN
HERNÁNDEZ VILLAFUERTE GILBERTO
HERRERA DAGDUG JOSÉ SABINO
HUERTA LADRÓN DE GUEVARA MANUEL
JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL KANTÚN
CAN MARÍA MARTÍNA
LOERA DE LA ROSA JUAN CARLOS
LOMELÍ BOLAÑOS CARLOS
LÓPEZ CAMPOS OMAR ALEJANDRO
LÓPEZ CASTRO CYNTHIA ILIANA
LÓPEZ HERNÁNDEZ ADÁN AUGUSTO
LÓPEZ HERNÁNDEZ EDITH
LUGO MORENO RICARDO
MARTÍNEZ MIRANDA HIGINIO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA AMEZCUA VIRGILIO
MERCADO SALGADO VÍCTOR AURELIANO
MICHER CAMARENA MARTHA LUCÍA
MIER VELAZCO IGNACIO
MOJICA MORGA BEATRIZ
MORALES TOLEDO ANTONINO
MORÓN OROZCO RAÚL
MURAT HINOJOSA ALEJANDRO
OCHOA FERNÁNDEZ CUAUHTÉMOC OLVERA
BAUTISTA SIMEY
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
OSTOA ORTEGA ANÍBAL
PARRA SALAS JENNIFER KRISTEL
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL
RAMÍREZ MARÍN JORGE CARLOS
RAMÍREZ PADILLA JULIETA ANDREA
REYES CARMONA EMMANUEL
RIVERA RIVERA ANA LILIA
ROBLES GUTIÉRREZ BEATRIZ SILVIA
RUIZ RUIZ KARINA ISABEL
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO
SALGADO MACEDONIO J. FÉLIX
SÁNCHEZ LIZ
SAUCEDO REYES ARACELI
SEGURA VÁZQUEZ EUGENIO
SHEFFIELD RICARDO
SILVA ROMO LUIS ALFONSO
SOSA RUÍZ OLGA PATRICIA
TRASVIÑA WALDENRATH JESÚS LUCÍA

VALDEZ MARTÍNEZ LILIA MARGARITA
VALLES SAMPEDRO LORENIA IVETH
VELASCO COELLO MANUEL
YU HERNÁNDEZ NORA ELENA
YUNES MÁRQUEZ MIGUEL ÁNGEL
ZÚÑIGA MALDONADO VIRGINIA

SENADORES EN CONTRA

ANAYA CORTÉS RICARDO
AÑORVE BAÑOS MANUEL
ÁVALOS ZEMPOALTECA ANABELL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARREDA PAVÓN FRANCISCO DANIEL
BOLAÑOS AZÓCAR RAYMUNDO
CAMARILLO MEDINA NÉSTOR
CAMPUZANO GONZÁLEZ GINA GERARDINA CASTAÑEDA
HOEFLICH CLEMENTE
COLOSIO RIOJAS LUIS DONALDO
CORTÉS MENDOZA MARKO ANTONIO
DÍAZ MARMOLEJO MARÍA DE JESÚS
DORANTES LÁMBARRI AGUSTÍN
DUARTE ÁLVAREZ SIXTO
ESQUIVEL TORRES LAURA
GARCÍA LÓPEZ JOSÉ MÁXIMO
GARCÍA MEDINA AMALIA DOLORES
GONZÁLEZ MÁRQUEZ MICHEL
HIGUERA CÁZAREZ MARÍA DEL REFUGIO
JAIMES ARCHUNDIA ERIK IVÁN
MÁRQUEZ MÁRQUEZ MIGUEL
MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO JUAN ANTONIO
MARTÍNEZ SIMÓN MAYULI LATIFA
MORENO CÁRDENAS ALEJANDRO
MURGUÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE
RAMÍREZ ACUÑA FRANCISCO JAVIER
RAMÍREZ SALDAÑA YESENIA
REYES HERNÁNDEZ IVIDELIZA
RIQUELME SOLÍS MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA
ROMERO CELIS MELY
RUÍZ SANDOVAL CRISTINA
SANDOVAL CAMACHO MARÍA ALEJANDRA
SANMIGUEL SÁNCHEZ IMELDA MARGARITA
TÉLLEZ LILLY
TOLEDO ZAMORA KARLA GUADALUPE
VARGAS DEL VILLAR ENRIQUE
VÁZQUEZ ROBLES MARIO HUMBERTO
VIGGIANO AUSTRIA CAROLINA
ZAPATA BELLO ROLANDO RODRIGO

SENADORES EN ABSTENCIÓN

SENADORES EN CONTRA SOLO PARA REGISTRO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES

GARCÍA YÁÑEZ ÁNGEL

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 126 votos; los cuales son 86 votos a favor, 40 en contra y cero abstenciones. Se reúne la mayoría constitucional requerida para la aprobación de los artículos.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 35, 96, 100, 116 y 122 constitucionales, de los Artículos Transitorios Segundo y Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, y del Artículo Transitorio Octavo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.

Se remite a las legislaturas de las entidades federativas para los efectos del artículo 135 constitucional. Se instruye el envío del proyecto de Decreto por todos los medios, incluido el electrónico.

¿Con qué objeto, Senador? Sí, sonido en el escaño.

El Senador Ángel García Yáñez: (Desde su escaño) De favor, mi voto en contra, Senadora.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí, se registra su voto en el Diario de los Debates.

Honorable Asamblea, hago de su conocimiento que recibimos en la Mesa Directiva, para su trámite de primera lectura, el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorpore a la agenda de este día para su trámite.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con mucho gusto, señora Presidenta. Consulto a la Honorable Asamblea, en votación económica, si se autoriza se integre al Orden del Día de hoy el dictamen descrito. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

¿Alguna persona en abstención?

Sí se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: El dictamen y la documentación relativa se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y están a su disposición en el monitor de sus escaños.

SENADORES EN CONTRA
ANAYA CORTÉS RICARDO
AÑORVE BAÑOS MANUEL
ÁVALOS ZEMPOALTECA ANABELL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARREDA PAVÓN FRANCISCO DANIEL
BOLAÑOS AZÓCAR RAYMUNDO
CAMARILLO MEDINA NÉSTOR
CAMPUZANO GONZÁLEZ GINA GERARDINA
CASTAÑEDA HOEFLICH CLEMENTE
COLOSIO RIOJAS LUIS DONALDO
CORTÉS MENDOZA MARKO ANTONIO
DÍAZ MARMOLEJO MARÍA DE JESÚS
DORANTES LÁMBARRI AGUSTÍN
DUARTE ÁLVAREZ SIXTO
ESQUIVEL TORRES LAURA
GARCÍA LÓPEZ JOSÉ MÁXIMO
GARCÍA MEDINA AMALIA DOLORES
GARCÍA YÁÑEZ ÁNGEL
GONZÁLEZ MÁRQUEZ MICHEL
HIGUERA CÁZAREZ MARÍA DEL REFUGIO
MÁRQUEZ MÁRQUEZ MIGUEL
MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO JUAN ANTONIO
MARTÍNEZ SIMÓN MAYULI LATIFA
MORENO CÁRDENAS ALEJANDRO
MURGUÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE
RAMÍREZ ACUÑA FRANCISCO JAVIER
RAMÍREZ SALDAÑA YESENIA
REYES HERNÁNDEZ IVIDELIZA
RIQUELME SOLÍS MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA
ROMERO CELIS MELY
RUÍZ SANDOVAL CRISTINA
SANDOVAL CAMACHO MARÍA ALEJANDRA
SANMIGUEL SÁNCHEZ IMELDA MARGARITA
TÉLLEZ LILLY
TOLEDO ZAMORA KARLA GUADALUPE
VARGAS DEL VILLAR ENRIQUE
VÁZQUEZ ROBLES MARIO HUMBERTO
VIGGIANO AUSTRIA CAROLINA
ZAPATA BELLO ROLANDO RODRIGO

SENADORES EN ABSTENCIÓN

SENADORES EN CONTRA SOLO PARA REGISTRO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES
JAIMES ARCHUNDIA ERIK IVÁN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, le informo que se emitieron un total de 127 votos, 87 votos a favor, 40 en contra y cero abstenciones. Se reúne la mayoría constitucional requerida para la aprobación del dictamen.

En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto. Asimismo, en lo particular, lo no reservado.

Iniciamos ahora con la presentación de las reservas.

Sí, el Senador Erik Iván. ¿Con qué objeto? Senador.

El Senador Erik Iván Jaimes Archundia: (Desde su escaño) Nada más para que quede registrado mi voto en contra, por favor. Si es tan gentil.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Queda registrado en el Diario de los Debates, con mucho gusto.

Ahora iniciamos con la presentación de las reservas. Se concede… bueno, el Senador Agustín Dorantes Lámbarri, del Partido Acción Nacional, una reserva al artículo 35 constitucional, pero ha solicitado exclusivamente que sea para que lo consulte la Secretaría.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 35, 96, 100, 116 y 122 constitucionales, de los Artículos Transitorios Segundo y Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, y del Artículo Transitorio Octavo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial.

Se remite a las legislaturas de las entidades federativas para los efectos del artículo 135 constitucional. Se instruye el envío del proyecto de Decreto por todos los medios, incluido el electrónico.

¿Con qué objeto, Senador? Sí, sonido en el escaño.

El Senador Ángel García Yáñez: (Desde su escaño) De favor, mi voto en contra, Senadora.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí, se registra su voto en el Diario de los Debates.

Honorable Asamblea, hago de su conocimiento que recibimos en la Mesa Directiva, para su trámite de primera lectura, el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorpore a la agenda de este día para su trámite.

La Secretaria Senadora Simey Olvera Bautista: Con mucho gusto, señora Presidenta. Consulto a la Honorable Asamblea, en votación económica, si se autoriza se integre al Orden del Día de hoy el dictamen descrito. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

¿Alguna persona en abstención?

Sí se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: El dictamen y la documentación relativa se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y están a su disposición en el monitor de sus escaños.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 7
Lunes, 01 de Junio de 2026		

Sesion Unica

CÁMARA DE SENADORES

Informo a la Asamblea que la Cámara de Senadoras y Senadores nos hizo llegar un oficio, con el que remite, con fundamento en el numeral 2 del artículo 255 del Reglamento del Senado la correspondiente resolución de 25 legislaturas de las entidades federativas en torno al proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a la Secretaría realice el escrutinio y cómputo correspondiente de los votos recibidos.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Señora Presidenta, se tienen a la vista y se da fe de los votos recibidos de las siguientes legislaturas.

Baja California. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Baja California Sur. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Campeche. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Chiapas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Colima. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Durango. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Guerrero. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Hidalgo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Estado de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Michoacán de Ocampo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Morelos. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Nayarit. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Oaxaca. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Puebla. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Quintana Roo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

San Luis Potosí. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Sinaloa. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Sonora. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Tabasco. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Tamaulipas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Tlaxcala. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Veracruz de Ignacio de la Llave. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Yucatán. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Zacatecas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

Y de la Ciudad de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

De la lectura de los documentos se confirman que los 25 votos recibidos aprueban el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial. En consecuencia, se cuenta con la mayoría de los votos aprobatorios que exige el artículo 135 constitucional.

Es todo, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Les solicito ponerse de pie a efecto de dar solemnidad a la declaratoria de reforma constitucional.

(Todos de pie)

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez computado los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión declara aprobado el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial. Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

Favor de tomar asiento.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.; 94, párrafos tercero, cuarto y quinto; 96, párrafo primero, fracciones I, II, incisos b) y c), III, párrafo primero, y IV, y párrafos segundo y tercero; 98, párrafos primero y tercero; 100, párrafos noveno y décimo; 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto, y 122, Apartado A, fracción IV, párrafo primero, y se **adicionan** a los artículos 96, los párrafos noveno, décimo y décimo primero; 98, el párrafo cuarto, y 122, Apartado A, fracción IV, el párrafo segundo y, se recorren los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a **VIII. ...**

IX. ...

...

1o. y **2o. ...**

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. a **8o. ...**

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno**; también, con aprobación del Pleno, podrá funcionar en dos secciones**. **La** presidencia **de la Corte** se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno **y en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 96. ...

I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril** del año anterior al de la elección **judicial** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

II. ...

a) ...

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, **quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos**.

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo **a dos personas** para cada cargo**. Los Comités garantizarán** la paridad de género **en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.

III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.

...

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito** judicial **conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**

I. El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;

II. El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;

III. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y

IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial **y** Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente**, salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial**. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 100. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio **y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial**. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de** evaluación **que correspondan**.

La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia,** imparcialidad y objetividad de **los procesos de evaluación y de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:

a) y **b) ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I. y **II. ...**

III. ...

...

...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados**, magistradas, juezas** y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas** bases, **etapas,** procedimientos, términos, **plazos**, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución **establece** para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.

...

...

IV. a **X. ...**

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a **III. ...**

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados**, magistradas, juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas,** procedimientos, términos, modalidades, requisitos**, duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el Poder Judicial.

...

...

V. a **XI. ...**

B. a **D. ...**

Artículo Segundo.- Se **reforman** los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, párrafo segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial", publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Primero.- ...

Segundo.- ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:

a) y **b) ...**

...

...

...

...

...

...

Tercero.- ...

Cuarto.- Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.

...

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año **2028** durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en **2028**.

Quinto.- a **Séptimo.- ...**

Octavo.- ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año **2028**, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.

...

Noveno.- a **Décimo Segundo.- ...**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.

Tercero. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.

El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.

Cuarto. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y dentro de los noventa días naturales para el caso de sus leyes locales.

Quinto. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.

Sexto. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

Séptimo. El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2026.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 02 de junio de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.